

© Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz

Depósito Legal: BA: 000554/2022

ISBN: 978-84-09-44341-3

Imprime: Gráficas Diputación de Badajoz

*Real Sociedad Económica Extremeña
de Amigos del País*



Bicentenario Diputación de Badajoz (1822-2022)

Apuntes para la historia
de la ciudad de Badajoz

Tomo XVII

Año 2022

ÍNDICE

<i>Presentación del Tomo XVII de los Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz....</i>	7
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL	
- MATADOR DE MATOS, JUAN ANTONIO (COORDINADORES)	
ARTÍCULOS.-	
Francisco Pedraja Muñoz: pintor esencial.....	9
- CALZADO AMODÓVAR, ZACARÍAS	
La huella del ceramista Pedro Navia en la ciudad de Badajoz.....	17
- CRUZ SOLÍS, ANTONIO DE LA	
Los hospitales de Badajoz en el siglo XVIII. Una aproximación didáctica.....	29
- MELÉNDEZ TEODORO, ÁLVARO	
La Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz (RSEEAP) y el Trienio Liberal (1820-1823)	67
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL	
La Ilustración en Badajoz. La figura de Vicente Paíno y Hurtado	91
- PÉREZ MARÍN, TOMÁS	
Notas para la historia de los barberos de Badajoz (1ª Parte)	113
- RODRÍGUEZ PLAZA, MIGUEL ÁNGEL	
Enterramientos y capillas en el templo conventual de San Agustín. Badajoz (1597-1803).....	153
- RUIZ DURÁN, MANUEL	
Planes de defensa de Badajoz y otras poblaciones extremeñas establecidos contra los franceses (1808-1811)	171
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ	
Clasificación y análisis de series documentales del fondo personal de Rodolfo Martínez González.....	199
- SOLANA REGUERO, LIDIA	

BICENTENARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (1822-2022).....	227
La primera Diputación de Badajoz (1822-1823) y la de Cáceres. Su Bicentenario (mayo 1822-mayo 2022)	229
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL	
El clero revolucionario de la diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)	261
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ	
Fuentes documentales para el estudio del Trienio Liberal en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.....	285
- AMARO PACHECO, SOLEDAD	
La Diputación de Badajoz, dos siglos de prestación de servicios a la provincia (1822-2022)	299
- RUBIO GARCÍA, FERNANDO	
Currículos de los autores	313
Para publicar en los Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz	317

PRESENTACIÓN DEL TOMO XVII

Amigos lectores, este Tomo XVII de los *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz* (año 2022) que ahora os presentamos pretende mostrar su reconocimiento a personas y acontecimientos históricos relevantes.

El año pasado de 2021 la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz (RSEEAP) sufrió una dolorosa pérdida. Murió nuestro Presidente de Honor y querido consocio Francisco Pedraja Muñoz (Paco, para muchos de nosotros). Se nos fue una gran persona, un gran hombre de cultura y un excelente pintor. Esta colección de los *Apuntes....* ya le ha prestado en el pasado una importante atención en sendos artículos. En el Tomo XI del año 2016 estudiaron la vida y la obra de Francisco Pedraja Muñoz dos de los mejores conocedores del hombre y del pintor. Carmen Araya Iglesias retrató su vida en el artículo “Paco Pedraja y la reinención de la Económica (1928-2016)”, mientras que Zacarías Calzado Almódovar analizó su labor pictórica en su trabajo “Francisco Pedraja Muñoz, la pintura en Badajoz en la segunda mitad del siglo XX”. Desgraciadamente, no pudimos darle nuestro adiós en el Tomo XVI (2021) por imponderables de edición. Así que, vaya nuestro recuerdo hacia su persona en la cálida revisión pictórica que le dedica en este Tomo XVII de 2022 Zacarías Calzado Almódovar bajo el título “Francisco Pedraja Muñoz: pintor esencial”. Descanse en paz.

Pero no solo se recuerda en las páginas de este Tomo a nuestro genial pintor. Antonio de la Cruz Solís nos ofrece un análisis de la vida y obra del ceramista almedralejense Pedro Navia Campos (1897-1960), que terminó su vida en Sevilla. El articulista nos informa de la gran labor sevillana del artista y nos ilustra, imágenes incluidas, de sus trabajos pacenses.

Álvaro Meléndez Teodoro nos introduce en la problemática de los hospitales de la ciudad de Badajoz según nos los presenta el Catastro de la Ensenada, de mediados del siglo XVIII. Sus anotaciones y explicaciones sobre la ubicación, personas, hacienda, etc. de estos hospitales consignados en el Catastro nos los hacen más accesibles.

Estamos en pleno bicentenario del Trienio Liberal (1820-1823), pero los historiadores han mostrado escaso interés por este relevante episodio histórico, salvo publicaciones colectivas como las encabezadas por Pedro Rújula, Ivana Frasset y Remedios Morán entre otros. El artículo de Miguel Ángel Naranjo Sanguino sobre el nacimiento de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz y su conexión con las demás instituciones extremeñas durante el Trienio Liberal rinde homenaje a aquel período histórico y al destacado papel que jugaron los socios de la Económica en la Extremadura de la época.

Tomás Pérez Marín analiza en su artículo el pensamiento del abogado e ilustrado extremeño Vicente Paíno y Hurtado, que tanto luchó por los intereses pacenses frente a los privilegios de la Mesta. A lo largo de este denso trabajo descubrimos los rasgos del pensamiento de Paíno, caracterizado por el racionalismo, el reformismo y la fe en el progreso humano.

Miguel Ángel Rodríguez Plaza nos sorprende profundizando en la historia de los barberos hasta el año 1936. En su artículo, del que ofrecemos en este Tomo XVII la primera parte (en el Tomo XVIII publicaremos la segunda), el autor va desgranando minuciosamente los orígenes de este oficio, sus características, entresijos y tensiones con otras actividades profesionales, para acabar centrando su atención en los barberos de Badajoz desde el siglo XVII.

Manuel Ruiz Durán nos ofrece en una documentada visita imaginaria por el templo conventual de San Agustín en Badajoz, de donde es cura párroco. Bajo su docta guía conoceremos la construcción de esta iglesia, sus patronos, los ilustres personajes que han recibido sepultura en ella, los titulares de sus capillas y los sugestivos tesoros que guarda tan particular parroquia badajocense.

José Sarmiento Pérez, apoyado en una abundante documentación, mucha de ella inédita, nos describe la creación, composición y atribuciones de la Comisión Militar, perteneciente a la Junta

Suprema de Extremadura durante la Guerra de la Independencia, para seguir con el análisis de los planes de defensa establecidos por dicha Comisión, tanto para la ciudad de Badajoz, como para otras poblaciones extremeñas entre los años 1808 y 1811.

La joven investigadora Lidia Solana Reguero analiza el fondo personal del arquitecto municipal de Badajoz Rodolfo Martínez González, donado por su familia al Archivo Municipal de Badajoz. Se trata de un concienzudo trabajo archivístico de clasificación de aquel fondo, a través del que se nos permite el acceso a la figura y la labor profesional de este arquitecto de la primera mitad del siglo XX.

En este año de 2022 se cumple el bicentenario de las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres y de sus respectivas provincias. No hace falta muchos conocimientos para saber que la aparición de ambas instituciones y sus provincias ha constituido una revolución institucional y administrativa importantísima en la Extremadura contemporánea, y cuya vigencia llega hasta hoy mismo. En consecuencia, creímos adecuado organizar y, de hecho, organizamos en mayo de este año un ciclo de conferencias en la Económica para poner en valor la aparición y posterior proyección de la Diputación de Badajoz. Después, solicitamos a los conferenciantes que transformaran sus exposiciones orales en artículos para esta colección de los *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, a lo que accedieron gentilmente. Con sus cuatro artículos hemos estructurado este apartado que denominamos “Bicentenario Diputación de Badajoz (1822-2022)” y que destacamos en la portada de este Tomo XVII.

Miguel Ángel Naranjo Sanguino estudia el nacimiento y desarrollo de la primera Diputación de Badajoz (mayo de 1822 - septiembre de 1823), añadiendo en este quehacer nuevas fuentes a las ya conocidas. En su artículo analiza sus orígenes, que se remontan a la Diputación de Extremadura nacida en 1812, para continuar con la resurrección y evolución de ésta en el Trienio Liberal, centrándose finalmente en la Diputación de Badajoz: nacimiento, composición, evolución, problemática y su triste final a manos de absolutismo.

José Sarmiento Pérez analiza extensamente el importante e imprescindible papel desempeñado por el clero liberal pacense durante el Trienio Liberal. Señala su presencia en las Diputaciones extremeñas del período y nos ofrece una amplia visión de su duro enfrentamiento con el clero absolutista, que le acarreó la dura represión que sufrió por parte de este último en la posterior Década Ominosa.

Soledad Amaro Pacheco nos ofrecen un análisis pormenorizado de todas las fuentes existentes en el Archivo de la Diputación de Badajoz en relación con el Trienio Liberal; condición “sine qua non” para que los historiadores avancen en la investigación de aquel período histórico del que tan pocas fuentes primarias quedan en los archivos extremeños. A través del artículo de Soledad Amara Pacheco podemos obtener valiosa información de temas relevantes como propios, arbitrios, quintas, Milicia Nacional, documentación entre los ayuntamientos y la Diputación, y entre ésta y el Gobierno, etc.

Por último, Fernando Rubio García nos ofrece en su artículo la amplia relación legislativa que configuró las Diputaciones Provinciales. A continuación, señala los hitos más importantes que ha sufrido esta institución a lo largo de su historia; para terminar su trabajo con una relación de las competencias históricas y actuales, así como de los servicios prestados por la Diputación a la provincia de Badajoz. Concluye con una breve pero ilustrativa conclusión acerca de la utilidad de esta institución en los tiempos autonómicos que corren.

Este Tomo XVII se cierra con los habituales apartados de “Currículo de los colaboradores” y “Para publicar en los Apuntes...”

Esperamos haber satisfecho las expectativas de nuestros lectores. Y nos despedimos de ellos hasta el próximo Tomo XVIII.

MIGUEL ÁNGEL NARANJO SANGUINO

JUAN ANTONIO MATADOR DE MATOS

Coordinadores de los Apuntes...

FRANCISCO PEDRAJA MUÑOZ: PINTOR ESENCIAL

FRANCISCO PEDRAJA MUÑOZ: ESSENTIAL PAINTER

Zacarías Calzado Almodóvar

RESUMEN: Estudio de la obra, trayectoria artística y evolución del Pintor Francisco Pedraja Muñoz, desarrollada en a la segunda mitad del siglo XX y principios del siglo XXI.

PALABRA CLAVE: Francisco Pedraja, pintura, artistas extremeños contemporáneos.

ABSTRACT: Study of the work, artistic career and evolution of the painter Francisco Pedraja Muñoz, developed in the second half of the 20th century and the beginning of the 21st century.

KEYWORDS: Francisco Pedraja, painting, contemporary Extremaduran artists.

Introducción.-

En Extremadura la situación artística en la segunda mitad del siglo XX quedaba marcada sobremanera como consecuencia de un ambiente cultural cerrado y retrógrado donde era difícil abrirse camino. Una región donde las pocas exposiciones que se podían ver eran las de los maestros consagrados y el arte folclórico de la época. Francisco Pedraja, comienza su carrera en la ciudad consiguiendo el premio *Artistas Nuevos* de la Bienal Extremeña de 1951.

Trayectoria Artística.-

Francisco Pedraja (Madrid, 6 de diciembre de 1927-Badajoz, 1 de septiembre de 2021), Licenciado y Doctor en Filosofía y Letras, especialidad en Historia del Arte, por la Universidad de Sevilla. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor Emérito de Historia del Arte. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz hasta 1996, Presidente de honor de este. Asesor artístico del Ayuntamiento de Badajoz. Académico de número de la Real Academia de las Artes y las Letras de Extremadura. Correspondiente de la de San Fernando, Santa Isabel de Hungría y Bellas Artes de Cádiz y Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País.

La labor creadora de Francisco Pedraja se ha desarrollado en la ciudad de Badajoz, antigua capital del Reino Aftasí y plaza fuerte fronteriza, es la mayor ciudad de Extremadura. Posee una situación estratégica en la frontera de Portugal, a medio camino entre Lisboa, Madrid y Sevilla, lo que la configura como punto de encuentro obligado en el suroeste extremeño.

Pintura de caballete.-

La llegada al camino del Arte fue de vocación innata, propiciada por el ambiente familiar. Su tío-abuelo José Alcoba Moraleda fue pintor y catedrático de dibujo del Instituto de Badajoz; y su hermano Enrique primer viola de la Orquesta Sinfónica de Madrid. La biblioteca de Arte del primero le permitió conocer desde pequeño el interesante mundo de la pintura en profundidad.

Pedraja inicia sus experiencias plásticas durante su estancia en Madrid desde 1947, iniciando estudios de arquitectura. En sincronía con los que otros artistas de vanguardia hacían en España. La pintura de Pedraja aparece públicamente en 1951, en la Primera Bienal Extremeña, previa y selectiva

para la Bienal Hispanoamericana de Madrid. En aquella le premiaron y seleccionaron el cuadro “Molinos”, que se expuso en el certamen internacional de Madrid en el Palacio de Cristal del Retiro. Es esta obra, un cuadro expresionista de intenso color, pasta abundante, pinceladas expresivas y formas sencillas; su cielo rojo lo convertía en una fantástica visión quijotesca.

Pedraja es la búsqueda incesante, el continuo aprendizaje. El imaginario personal es vivenciado con un lenguaje propio. La obra pictórica de Francisco Pedraja, está vinculada al amor de la tierra y al conocimiento de su historia. En abril de 1953 participó en la Segunda Bienal Extremeña previa y selectiva para la II Bienal Hispanoamericana de la Habana, donde le concedieron el Primer Premio por el cuadro “Charca”, obra que se expuso en la capital de Cuba.

Aparecen en esta época cuadros de color intenso, libertad de técnica muy atrevida, temática universal, no sujeta a ninguna determinada toponimia. Es en estos años cuando desarrolla su manera característica de reordenar el cambio en las formas, como si sus transformaciones siguiesen un camino lógico e inevitable, en el que va avanzando hacia el desarrollo de su lenguaje artístico. Paisajes, naturalezas muertas y figuras de mujeres principalmente. Es interesante observar que la temática nada tiene que ver con la que se hacía en Extremadura en aquellos años por la pintura oficial seguidora todavía de viejas fórmulas de la pintura regionalista de Hermoso y Covarsí y de otros maestros académicos. Las mujeres de los cuadros, por ejemplo, estaban muy lejos de las muchachas extremeñas de Hermoso, no sólo en el concepto pictórico y en la técnica, son figuras de mujeres de raza negra, cubanas, “La negra”, “Ritmo cubano”; Otras vestidas de carnaval, “Arlequín”; otras representan al mismo tiempo, convierten la pintura en una superficie viva y dinámica.

Cada artista tiene su propia concepción de lo que es un desarrollo creativo de acuerdo con su propia experiencia, es entonces cuando nos podemos fijar en los detalles que ha decidido plasmar en su obra para atrápanos en su discurso. La técnica expresiva y expresionista articula fragmentos de lenguaje que se proveen de herramientas para comunicar, de un modo distinto a los artistas que se trabajaban en Extremadura, los problemas del entorno próximo acercándose a la contemporaneidad artística. Su primera exposición individual la realizó en Madrid a finales de 1953.

Producto de la estancia en Francia en el verano de 1957, fue la serie de Paisajes urbanos franceses, que recoge a través de catorce pinturas y diversos dibujos sus impresiones sobre las ciudades de aquel país. Entre ellos, “Plaza de la Ópera de París”, “Argenton sur Croise”, “Bergerac”, “Limoges”, “Avenida de la Ópera”, “Montmartre”, “Argenton) etc... Son cuadros de espontánea dicción y vibrante colorido, donde se deja ver la realización; líneas de lápiz o tinta, chorros de pintura y materia pictórica superpuesta.

Cada obra es un reflejo de lo que le rodea, sumado a su mundo interior, sus obras se acercan, de un modo u otro, a reflexionar sobre cuestiones relevantes del espacio cercano que nos hacen entender y son reflejo desde la contemporaneidad, de la realidad de la sociedad del momento. No se sujetan solamente a un tema o problema, a modo de ilustraciones fotográficas o textos descriptivos, cada serie puede ser explorada desde muchas de las perspectivas distintas. Sus obras nos ayudan a comprender como avanza y crece la sociedad extremeña. Emparentadas técnicamente con los murales de Mervic, están unas pinturas de estos mismos años, 1957 y 1958, donde el procedimiento formal es lo más importante, bien sean paisajes o abstracciones expresionistas. Ya en esos años cincuenta su pintura se debatía en una búsqueda formal, al igual que se producía eso mismo en el resto de España o Europa (son los años de la lucha entre la pintura figurativa y el informalismo), en la que optó por una figuración expresionista, en la que se sentía más “cómodo”, pero con la utilización de recursos como los anteriormente descritos. El arte nos proporciona medios de expresión para entender diferentes culturas y a comunicarnos con ellas. Al compartir ideas y emociones, las expresiones artísticas nos hacen pensar que hay distintas verdades que coexisten, permitiendo ver el mundo de maneras distintas a través de las distintas obras.

De esta serie son también, “Casa importante”, “Casa amarilla”, “Cantos de máscaras”, “Burro y máscara” “La calle” (juegos de suburbio), todos de 1960, cuadro este último donde quiso representar los juegos infantiles, en esos espacios urbanos, donde la ciudad pierde la geometría y toma la libertad de espacios casi rurales, con vallas que esconden solares misteriosos. Este cuadro pasó a la colección de Sánchez Camargo, el cual supo ver, ya entonces en estos cuadros, una concordancia, no buscada por el artista, con los temas, enfoques, elementos figurativos y contrastes compositivos del cine neorrealista italiano, que en aquellos años producía obras como “Mamma Roma” de Pasolini (1962). El crecimiento de las ciudades, el desorden urbanístico, la degradación y marginación de ciertos espacios y sus gentes, son aspectos presentes en todos ellos.

El arte puede morir lentamente cuando el artista se transforma en esclavo del hábito, repitiendo en todas las obras los mismos caminos. La obra necesita que quien la produce viaje, lea, escuche música, proyecte sus emociones y recree sus sueños e imaginarios. Seguir vivo en arte exige un esfuerzo mucho mayor que el simple hecho de pintar, hay que salir a la calle y mirar, participar y crear diálogos con el entorno. Los años cincuenta rompieron con una idea de toponimia cercana. Pero no cabe duda de que lo extremeño también tiene en él un valor esencial. Siempre se parte de lo más próximo.

Los años sesenta marcan un tiempo de gran actividad con innovaciones no sólo temáticas y técnicas, sino también estilísticas. En ese ambiente tuvo partidarios que le animaran y valoraran tu obra. Algunos grupos como la Tertulia de Esperanza Segura formada por gentes de vanguardia, rupturistas, de la que después formé parte. Allí con Cansinos, Villarreal, Pacheco, J. José Poblador, J. Cuéllar y Pineda se estaba al día de lo que ocurría en España y el extranjero en el arte, la literatura y las ideas. También un pequeño grupo de la Económica de Amigos del País, como el arquitecto y crítico de arte Francisco Vaca, el artista y fotógrafo Fernando Garrorena y el escritor y crítico Enrique Segura Otaño.

Dos exposiciones, una en Badajoz el año 1962 y otra en Madrid en 1966, muestran la intensidad del trabajo y la abundancia de la obra.

En la primera, el paisaje se torna más íntimo y cercano, por la presencia de elementos significativos que sugieren la ausencia humana, presentes en un paisaje muy sobrio y bañados, muchas veces, por la luz mágica del atardecer.

La técnica está acorde con los temas, por su sobriedad de medios y sentido sintético.

En la exposición de Madrid, celebrada en la “Galería Quixote” de la Plaza de España, apareció de forma más numerosa y decantada la simbiosis de bodegón y paisaje, vistos a campo abierto o en una sugerencia de ventana. El año 1968 es clave en su arte: pintó los dos Murales del Hotel Zurbarán y participó, al ser seleccionado, en la Primera Bienal de Arte Contemporáneo de París, en el Museo Galliera, organizada por los intelectuales y artistas españoles en Francia. La obra seleccionada es un paisaje de 1967, de tendencia a la abstracción, colorido grave y libre geometrismo. El color es rico y matizado y, la realización, muy espontánea, dando el aspecto de un trabajo sin esfuerzo.

Cuadros como “El botijo azul”, “Uvas en la ventana”, “Bodegón del paisaje”, “Flores silvestres”, son títulos en armonía con las significaciones de los cuadros o las sensaciones que se provocan en el espectador. Los paisajes de esta muestra están acordes con los cuadros anteriores; pero en varios, hay una cierta tristeza ante el desamparo o el abandono.

Observar sus obras nos enseña que se aleja de la copia de la naturaleza y se acerca al intento de transformación de nuevos lenguajes de expresión, donde predominan las formas y las manchas inquietas, gestuales y expresivas en sus trazos, con la intención de mostrar las bondades del arte. En la década de los setenta se centró más en Extremadura desde el punto de vista profesional, los motivos rurales de la tierra y los rincones del viejo Badajoz abundan en estos años, aunque pintó también, como siempre, temas universales, y realmente todos vistos con ese sentido. Desde los cincuenta el motivo extremeño estuvo en sus cuadros, aunque entonces fue algo marginal.

La crítica del arte siempre resaltó, junto a otras cosas su lugar de procedencia, Extremadura, como algo definitorio de su pintura. Eran los años que desde la crítica oficial se hablaba de los pintores de las regiones de España, para así difundir un pretendido renacimiento cultural. En él pesó mucho esto, pues como se ha visto sus temas desde *Pieza clave* al iniciarse la década es el cuadro “Emigración” (1970), con figuras de tamaño natural y técnica al óleo sobre aglomerado de madera. El problema de la emigración de esos años es el tema de la pintura. La ausencia es el personaje principal, sugerida por la niña y los viejos que se quedaron, después de la marcha de los emigrantes. Gentes de la tristeza y el desamparo en un paisaje solitario. La niña tiene entre sus brazos una sencilla muñeca de trapo; los viejos meditan cabizbajos su amarga soledad, y detrás el espantapájaros, piltrafa y cruz, nos recuerda el sacrificio y el dolor. Un cesto con manzanas nos sugiere el perdido “Paraíso”. El colorido intenso, el recio dibujo de sobrios perfiles y las formas sintéticas dan monumentalidad al conjunto, ordenado en compacta estructura. Este cuadro fue portada de un libro sobre la emigración, publicado en 1993, por la editorial Siruela.

En el catálogo de su exposición en Badajoz de 1970, se reproducía el cuadro *Plaza Alta*, que interpretaba la singular plaza principal de nuestro barrio antiguo. Obra de aspecto desgarrado y espontánea técnica mixta sobre cartón negro.

Este mismo tema, en una versión distinta, lo pintó para la Cámara de Comercio de Badajoz, en 1973. Pintura sobre madera, realizado con óleo, ténpera y tintas; su gran dimensión hace muy espectacular el cuadro.

De las cuatro exposiciones que celebró en esta época, la última de 1978, que tituló “*Poemas plásticos a Extremadura*”, y fue una visión esencial de nuestras tierras; los ríos, los montes, las llanuras y encinares, eran como estancias de un poema.

También participó en la Exposición de pintura extremeña presentada en la Sala de la Dirección General de Bellas Artes de El Cairo, Egipto, donde además pronunció una conferencia sobre Arte extremeño.

En estos tiempos realizó una labor pictórica de reflexión, depurando la técnica que se hace más sintética, amortiguando el color en el que predominan, sierras y tierras, agrisados, y esencializando los motivos.

Al final de los años 80 y después de un tiempo sin exponer individualmente, realizó una serie de muestras en las ciudades más importantes de la Península: Barcelona 1989, Lisboa 1989, Madrid 1990, Sevilla 1993.

Aparece entonces una cierta transformación en su pintura que progresivamente aumenta la intensidad cromática, un geometrismo libre se percibe, no sólo en las formas sino también en la pincelada y una técnica muy espontánea. Cuadros como “*Viviendas humildes*” de la exposición de Barcelona, confirman esos caracteres, así como la crítica de Llop sobre esta exposición que dijo: “Fue una exposición altamente interesante por el contraste que significó entre la manera de entender el paisaje por parte de los pintores de tierra adentro, de los que F. Pedraja es un preclaro exponente. Una concepción distinta de la luz y una temática recia, significaron una forma de entender la temática del paisaje”.

La crítica de Elosegui en la revista “*Arte Hogar*” de Lisboa, comenta de la exposición en esa capital y dice de modo poético que el color explosivo le trae el recuerdo de Eduard Munch, y elogia su visión del paisaje, de los caseríos que miran espantados al cielo, de su propio creador. “Unos claman. Finalmente, otros caen en ruinas”. “Las telas de Pedraja, solo existen en las partes armónicas en que se transforman”.

En la de Madrid de 1991, Antonio Bonet Correa, en la presentación del Catálogo, afirmaba: “En su obra se funden el sabor del pasado y la modernidad. Con el pincel ágil y suelto y una paleta llena

de colorido, usa pigmentos de un sorprendente cromatismo, veladuras y tonos de delicados matices. Primeros planos y lejanías que evocan su emoción ante un paisaje que conoce a fondo. “Paisajes del alma” es el título de un volumen de visiones y andanzas de Unamuno por tierras de España. Con igual título se podría denominar esta exposición...”. Es la pintura de Pedraja visión e imaginación en perfecta sintonía; es el trazo de un estímulo, la perspectiva de una manifestación que enseña colores de misterio y figuras de asombro.”

En la pintura de estos años, además de los caracteres cromáticos y técnicos que indican una evolución, aparecen numerosas pinturas de técnica muy suelta, dejando entrever en muchas ocasiones la preparación del soporte.

Los últimos años de este siglo recién terminado, son de una intensa actividad pictórica, unida a una meditación sosegada, lo que propicia la aparición de nuevos caminos expresivos que, sin perder las raíces del tiempo, fructifican en nuevos temas de envergadura, enriquecimiento técnico y nuevos planteamientos estéticos. Intentando partir del hecho que el arte, por muy ilustre que sea, es ante todo un modo de producción social, un lenguaje capaz de representar; la pintura de Pedraja es por tanto un medio de expresión y de comunicación de sus sentimientos y de sus ideas.

Murales.-

A finales de 1957 y principios de 1958, realizó los grandes murales para la cafetería y restaurante Mervic, en la Avenida de Santa Marina de Badajoz, de grandes dimensiones, dos de 3,80 m. x 2,90 m. y otro de 2 m. x 14 metros, representan un descubrimiento temático y técnico; panorámicas de amplias perspectivas de visión aérea, técnica al óleo sin diluir, vertido directamente del tubo, con pinceles gruesos y duros o con los dedos, cuyas huellas se aprecian claramente.

Durante la primera mitad de la década de los 60, realizó varios murales en Badajoz: uno en el portal de la casa del arquitecto Eduardo Escudero, óleo sobre lienzo y tema de selva tropical con pájaros exóticos, fechado en 1962; otro, el año siguiente, en la cafetería Colón de la Plaza de San Juan, en el que se contraponían las dos culturas de Hispanoamérica, representas por un templo maya y una iglesia barroca española colonial, en un paisaje de altas montañas.

Este mismo año pintó un mural y varios bocetos para la Iglesia de San Juan Bautista; pero no se llevó a efecto esta decoración.

El mural, óleo sobre lienzo, se colocó en el baptisterio de la iglesia de Santo Domingo, donde se encuentra. El tema del bautismo de Cristo se resuelve de modo esencial, sin otros personajes que distraigan la escena; sólo un árbol que sugiere la cruz refuerza la humildad de Cristo, en las dos situaciones.

También en 1963 hizo un mural para el Colegio Farmacéutico (Palacio Murillo) que, como los anteriores, es un óleo sobre lienzo. La iconografía es sencilla: un gran alambique de vidrio, un mortero de piedra, libros de fórmulas antiguos, y un fondo de paisaje de aspecto árabe que preside la Torre de Espantaperros de Badajoz. Ello sugiere la alquimia, el mundo musulmán y el Reino Aftasí de Badajoz, centro cultural y científico importante.

Todos tienen en común no sólo la técnica material, óleo sobre lienzo, sino también el colorido claro y armónico y formas sintéticas, que eliminan la anécdota temática y formal y hacen que el muro no pierda solidez.

Los dos murales del Zurbarán son un canto al indigenismo y al mestizaje. Están pintados sobre tablero aglomerado grueso, que por su poder de absorción produce el efecto de una pintura mural al fresco.

Los dos Murales del Hotel Lisboa, de 1977, simbolizan a España y a Portugal, pintados al óleo sobre lienzo. El primero, dedicado a nuestro país, sugiere el cruce de razas y culturas, el idealismo de D. Quijote y el realismo de Sancho y esa constante sangrienta de nuestra historia, con unas alusiones a los “Desastres de la Guerra”, y al “Guernica”, como contraste aparece el campesino con la paloma de la Paz. Unos vestidos sobre unos maniqués sugieren a la realeza en decadencia, y un niño desarraigado, la picaresca, contrasta con el pobre caballero filósofo.

En el segundo mural, Portugal, aparece el mundo marinero y el rural, y el contraste entre el señor y el campesinado. Punto fundamental es la joven que muestra un clavel, referencia a la Revolución de los Claveles, acaecida poco tiempo antes, símbolo de la libertad.

Esto nos hace entender cómo la imagen pictórica de un molino, de un paisaje o de unas personas, forma parte de la representación social, y construye visiones del mundo que nos rodea y crea un elemento de comunicación que nos relaciona con nosotros y los demás. El nuevo camino aparece en plenitud actualmente en el mural sobre papel-tela especial de 1,40 x 110 metros de título “El Mito de Occidente”. El comentario adjunto da forma sintética y breve al fondo, la forma, la técnica y el concepto estético de esta singular obra de arte. Su técnica es mixta: óleo, ceras, tintas, pastel, temple y pinturas acrílicas.

Una de las constantes del género humano ha sido la de perpetuarse, romper con la barrera del tiempo, buscar una imaginada o anunciada eternidad en su existir y en su dominio.

Esta visión expresada iconográficamente de un modo significativo, simbólico y conceptual. Sugerir y no describir, crear imágenes, transformar otras y relacionarlas para lograr nuevas expresiones de sus contenidos que desentrañen el espíritu de cada época. La originalidad del tema, de su concepción y realización; el planteamiento plástico y significativo, dan a esta obra mural una dimensión estética y cultural importante, no sólo cualitativamente, ya que por su dimensión adquiere otro valor: el que le da la dificultad de su ingente realización. Pedraja articula una disertación para que las personas que miren una obra de arte lo hagan dándose todo el tiempo del mundo, disfrutando de lo que tienen delante, atendiendo a la expresividad y no a la razón, a los sentidos para hacer inmersión en cada una de sus obras y poder apreciar su compromiso artístico.

Reflexión final.-

Cada artista tiene su propia concepción de lo que es un desarrollo creativo de acuerdo con su propia experiencia, es entonces cuando nos podemos fijar en los detalles que ha decidido plasmar en su obra para atraparnos en su discurso. Sus temas y su iconografía, aunque numerosos, han tenido algo importante en común, el amor a lo sencillo, a lo humilde, a los valores espirituales del hombre. El elogio de la libertad, la dignidad y el amor a la naturaleza. Los molinos, símbolos del idealismo; los espantapájaros, como prueba del desamparo del hombre ante la Historia; los suburbios y todo ese submundo de la marginación, en el que aparecen algunas veces máscaras que sugieren la mentira de la sociedad; el elogio del indigenismo y la negritud y la simbiosis de razas: la defensa y valoración del patrimonio ecológico y el histórico-artístico; en fin, la valoración del ser humano en su totalidad.

Podría considerarse a Francisco Pedraja Muñoz, como figura aglutinadora del quehacer artístico en Badajoz en la segunda mitad del Siglo XX. Con su obra se comienza a producir en la ciudad la ruptura con el regionalismo y la academia (arte oficial), En la 2ª mitad del siglo XX se producen con toda probabilidad las mayores transformaciones estéticas de la pintura en Extremadura ya sea desde su trabajo como pintor, su labor de Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz, su actividad docente como profesor de Historia del Arte de la Universidad de Extremadura, o el cargo que ostenta desde 1993 de Presidente de la prestigiosa Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz. Pintor esencial en la Historia del Arte Extremeño del siglo XX. Pintor de respeto y culto por la gran mayoría de la sociedad pacense.

Bibliografía

- ÁVILA, M. J., Pintores y Escultores Extremeños en las Bienales Hispanoamericanas de Arte. Norba-Arte.XII. pág. 203-216.
- CALZADO Z. (2002). “*Francisco Pedraja Muñoz, la pintura en Badajoz en la segunda mitad del siglo XX*”. Tesis inédita. Universidad de Sevilla.
- DE LA BANDA, A. Y BONET, A. (2001). “Francisco Pedraja”, Tecnigraf Editores. Badajoz.
- DELGADO, A., (1985) Conferencia leída en Salamanca, recogida por Calvo Serraller, M, en *Medio siglo de arte de vanguardia, 1939-1985*, Madrid, Fundación Santillana, Ministerio de Cultura, 1985, p. 307.
- PEDRAJA, F., (1983). “*Museo de Bellas Artes de Badajoz*”. Caja Badajoz. Badajoz, 1993.

LA HUELLA DEL CERAMISTA PEDRO NAVIA EN LA CIUDAD DE BADAJOZ

THE LEGACY OF CERAMIST ARTIST PEDRO NAVIA IN BADAJOZ

Antonio de la Cruz Solís

Ilustraciones de José M. Sánchez-Paulette – Fotografías de A. de la Cruz.-

RESUMEN: Nacido en Almendralejo, formado e instalado profesionalmente en Sevilla, al ceramista Pedro Navia Campos se le recordará siempre por su magnífico trabajo en la Plaza de España de la capital andaluza y los retablos cerámicos para varias cofradías. Pero también en su Extremadura natal con obras en varias ciudades. Se presenta un recorrido por sus trabajos para la ciudad de Badajoz.

PALABRAS CLAVES: Pedro Navia – Cerámica artística – Artistas extremeños

ABSTRACT: Born in Almendralejo, the ceramic artist Pedro Navia, on completing his studies in Seville, made the city his professional base. He will forever be remembered there for both; his magnificent art work in Seville's Plaza de España and for his ceramic altarpieces for various brotherhoods in the city.

He will also be fondly remembered in his home community of Extremadura, thanks to the examples of his work found in a number of its cities. Here is a collection of said works of art in the city of Badajoz.

KEYWORDS: Pedro Navia – Artistic ceramics – Extremadura artists.

Al finalizar el siglo XIX, Almendralejo era una ciudad de algo más de 12.000 habitantes que basaba su economía en la calidad de sus viñedos y olivares en manos de grandes propietarios que eran también los dueños de bodegas y almazaras. La mayoría de la población masculina eran jornaleros. Esa era la profesión de Ildefonso Navia Hurtado, aunque era conocido como Alonso que falleció en 1902 cuando su primogénito, Pedro, contaba con apenas seis años, pues Pedro Navia Campos había nacido a principios de octubre de 1897. La estructura urbana de la ciudad comienza a configurar una población moderna, con casas de aspecto saludable, incluso las humildes, y casas burguesas de nueva factura o reestructuración acogándose a los modos y modas del momento.¹ En una de esas calles, entonces calle Nueva, vivió Pedro Navia sus primeros años.

La viuda, Isabel Campos Madrid, intenta sobrevivir en Almendralejo montando una pequeña tienda de chacinas con ayuda de su familia, pero finalmente debido a que el negocio no alcanza

¹ Para este particular debe consultarse *La vivienda en Almendralejo durante el siglo XIX. Características y principales ejemplos*. Isabel M. Sánchez Gajardo. Norba-Arte, vol. XXIV (2004).

a cubrir los gastos familiares, decide irse a Sevilla con los miembros familiares que sobreviven en ella. La hija mayor, Antonia, adelanta su matrimonio con un funcionario y marchan también a Sevilla. Sus otros hijos habían muerto a temprana edad, de manera que finalmente solo tendrá que mantener a dos de los hijos, a Pedro y al pequeño José, en la capital del Guadalquivir.

Pedro había dado muestras de su habilidad para crear figuras de barro y, siguiendo esa habilidad, entra en 1916 en el taller del escultor Sebastián Santos Rojas, que es autor de varias imágenes de la Semana Santa de Sevilla y de otras localidades andaluzas. Empieza a acumular experiencia. Apenas dos años después, en 1918, ya trabaja como aprendiz en el estudio del pintor José Lafita, un pintor de Jerez de la Frontera especializado en paisajes urbanos de Sevilla o Alcalá de Guadaíra y en marinas de su ciudad natal y Cádiz. Y en 1919, a los 22 años, ingresa en la Escuela Industrial de Bellas Artes de Sevilla, donde recibe clases de los escultores Diego Salmerón y José Ordóñez. También intervienen en su formación académica el paisajista Andrés Cánovas y Gallardo, el pintor ceramista José Recio del Rivero y otros artistas de la época, para obtener, finalmente, el Diploma de Modelado y Vaciado.

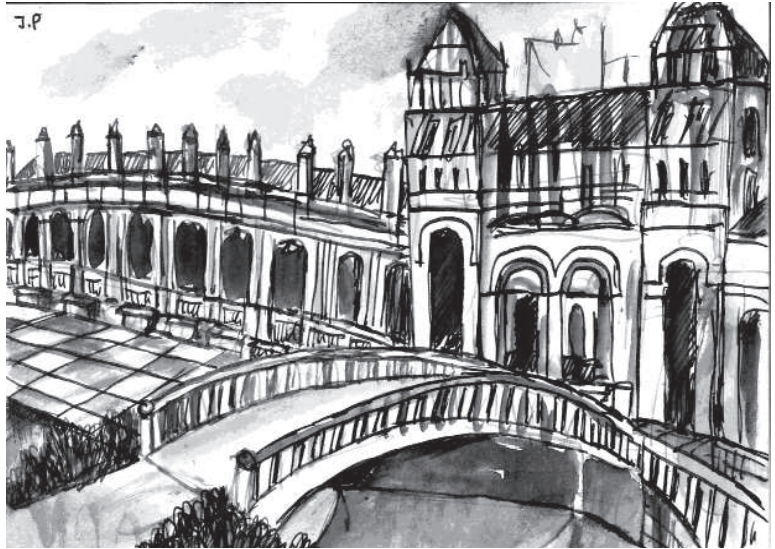


A partir de adquirir la titulación, y durante cinco años, trabajará como maestro de taller en la fábrica de cerámicas Manuel Ramos Rejano que había abierto nuevo horno y taller en Triana, hasta donde se había trasladado desde el barrio de Los Remedios necesitado de mayor espacio dado el aumento de la producción. No en vano estamos en pleno auge de la cerámica trianera muy utilizada en el historicismo andaluz de las construcciones de principios del siglo XX.

En 1924 deja la empresa de Ramos Rejano y se instala como independiente abriendo taller propio en la calle Castilla, en pleno corazón de Triana, el nombre elegido para la empresa resulta tan revelador, como largo: “Nuestra Señora de la Piedad. Talleres de ornamentación artística en barros cocidos y vidriados”. Es un homenaje a la patrona de su pueblo natal, a la que el ceramista mantendrá una especial devoción durante toda su vida. En este momento, Pedro Navia, ya era reconocido como un buen ceramista que dominaba las técnicas de la cerámica vidriada. Realiza entonces esculturas y otros elementos ornamentales que son muy celebrados. Su fama se extiende y en 1929 abre una nueva fábrica en Triana, en la calle Ruiseñor, donde también traslada su residencia, muy cerca una de otra. La vivienda, una casa regionalista obra de Juan Vallejo, la decora con elementos de su propia fábrica, como no podía ser de otro modo; Amador Pérez Barranquero, hombre de confianza de Navia y quien, tras la muerte del ceramista de Almendralejo, tomará el timón del negocio, nos hace una descripción de cómo estaba organizado el edificio: *“en la planta baja, pasando la cancela, a mano izquierda, estaba la oficina, decorada con un zócalo pintado por Alfonso Córdoba con escenas del Quijote. Allí mismo Pedro tenía su caballete para pintar los azulejos y las piezas. Al fondo de la planta baja había dos muflas de leña para cocer las piezas, las estanterías para los moldes y una parte de sótano donde trituraba los óxidos para preparar los colores y una pequeña cámara donde secretamente realizaba las mezclas y las pruebas para conseguir los colores típicos de la fábrica. En la primera planta estaba el taller de modelado y vaciado, con secadero. En la segunda planta el taller de pintores y a mano izquierda, su vivienda, compuesta de cocina, baño, comedor y salón-dormitorio, pues construyó un hueco en la pared revestido de azulejos policromos donde dormía sobre un colchón “embutido” en él (no como dice el libro de D. Tobías, debajo de la escalera). Por último, en la tercera planta había dos*

dormitorios, el lavadero y la azotea”².

Es la época de oro de la azulejería trianera, la Exposición Iberoamericana estaba en marcha y el trabajo llegó a todos los talleres. La gran plaza de España diseñada por Aníbal González fue una tarea monumental y los talleres de Pedro Navia cuentan con la confianza del arquitecto por lo que reciben muchos encargos: El mapa de Sevilla monumental, a cuerda seca; el de Sevilla agrícola y el de Sevilla romana (ambos sustituidos posteriormente); las provincias de Álava (que sustituye al de Tova Villalva que databa de 1923); Alicante



(para sustituir al de Montalván); el de Badajoz también sustituye la Manuel Sandez, de 1926); se encargó de la restauración de mosaico de Barcelona. Sobre todo, se le encargan los bustos de cuarenta y ocho personajes de la historia de España que figuran en los entrecarcos (Séneca, San Isidoro, D. Pelayo, El Cid, D. Jaime I, Alfonso X, el Sabio, Goya, Quevedo...), las veinticuatro águilas imperiales con el escudo de Carlos I, los heraldos de tres metros de altura que decoran el edificio central, seis balcones renacentistas, escudos, balaustradas, así como los anaqueles para los folletos de las distintas provincias, aunque muchos de ellos hoy han sido sustituidos. De sus hornos salía también el “bizcocho” (arcilla sometida a una primera cocción) para otros talleres.

El banco y su ilustración correspondiente a la provincia de Badajoz son de sobra conocidos, pues recientemente se instaló una copia en el paseo del Guadiana en su margen izquierda: representa la conquista de Badajoz por Alfonso IX en 1230 y en él se ve la Puerta de Palmas integrada en la muralla, y la alcazaba con la torre de Espantaperros.

Su éxito en la exposición americana es notable, y a partir de esta fecha los encargos para Sudamérica se multiplican exponencialmente, al tiempo que su fama se extiende más allá de las fronteras andaluzas y extremeñas. Y en 1942 realiza los trabajos de ornamentación del paseo de la Piedad de Almendralejo (pilastras, arriates, el famoso león).

La obra de Navia está repartida por varios puntos de Sevilla y de otras poblaciones limítrofes. Aunque se dedicó principalmente a los objetos ornamentales en cerámica vidriada, también realizó algunos retratos escultóricos: el pintor y ceramista Enrique Orce, el diplomático y político José Pérez Caballero,... u obras escultóricas religiosas como la imagen de la hornacina de la Iglesia de los Capuchinos, los medallones de la de Santa Paula o el San Sebastián, que se conserva en Almendralejo. Como curiosidad, Navia, que fue amigo de Blas Infante, realiza a su petición un escudo de Andalucía que luego se instalará en su casa de Coria del Río y realiza un total de 737 azulejos con escenas del Quijote, con el que el político andaluz dio a conocer la obra de Cervantes a sus hijos.³

El número de empleados de la fábrica osciló de seis a doce, según el volumen de trabajo, algunos de los cuales, una vez aprendido el oficio, montaron talleres propios⁴. Habitualmente contaba

² Se reproducen las declaraciones publicadas en http://www.retabloceramico.net/bio_naviacampospedro.htm por Palomo García, M. C. Retablo cerámico.

³ Triana en el escudo de Andalucía. <http:// trianaenlared.blogspot.com/2013/12/el-farol-de-marchena.html> (Visto en noviembre de 2021).

⁴ Es el caso, por ejemplo, de Sebastián Santos Rojas, conocido como “El Genio”.

para la técnica del aguarrás, con Antonio Morilla Galea, autor de gran prestigio en la Sevilla de los retablos callejeros; Francisco Morilla Serrano, primo del anterior con quien luego montaría taller propio. Juan Alcántara Oliver que era el escultor de los modelados, Ricardo Franco, José Varela y otros notables artistas del azulejo de Triana e, incluso, su hermano José Navia Campos. Los bordes eran recortados por los albañiles Vallejo, especialistas en colocar retablos. Puntualmente también trabajaron para la casa los pintores Alfonso Córdoba Romero, Manuel García Rodríguez y Pedro Salas López-Cepero, entre otros.

A finales de la década de los cincuenta Pedro Navia Campos (él usaba su segundo apellido siempre en singular), sufre una trombosis que lo lleva a un coma profundo, para morir el día 1 noviembre de 1960. Su cuerpo fue trasladado al cementerio de Almendralejo, junto a sus padres, bajo una artística lápida sepulcral cocida en los hornos de su fábrica de Triana. El ayuntamiento de su Almendralejo natal le dedicará una calle: aquella donde vivió durante su niñez que pasa a ser de Calle Nueva a la calle Pedro Navia, escultor.

A su muerte, la empresa aparece endeudada, y una sociedad encabezada por el que fuera su gerente, Amador Pérez Barranquero y otros socios y familiares, intenta salvarla. La progresiva mecanización del trabajo cerámico, junto con la remodelación urbanística del barrio con sus bloques de vecinos que se quejan de la emisión de humos hacen que la fábrica, ahora denominada “Cerámica Navia – Amador Pérez Barranquero”, se traslade a los terrenos de La Cartuja en los años sesenta, donde siguió con alguna dificultad su producción, hasta que en 1975 el ayuntamiento sevillano expropia los terrenos.

Soltero, la buena marcha de la fábrica le proporcionó un desahogo económico pero que se vio en ocasiones comprometido dado su carácter generoso y desprendido en exceso, llegando a la verdadera precariedad. Donó obras a su Almendralejo natal, pero también a la ciudad de la Badajoz, en concreto al convento de las Descalzas y a la Ermita de Bótoa. Viajó por España y visitó Italia y Portugal, las otras mecas del azulejo. Aficionado a los toros, rociero, amigo de artistas e intelectuales, lo que no le privaba de alternar con la gente de su profesión y los sencillos vecinos de la Triana de aquellos años.

Obra en Badajoz.

1. - Carteles del callejero. En sus calles



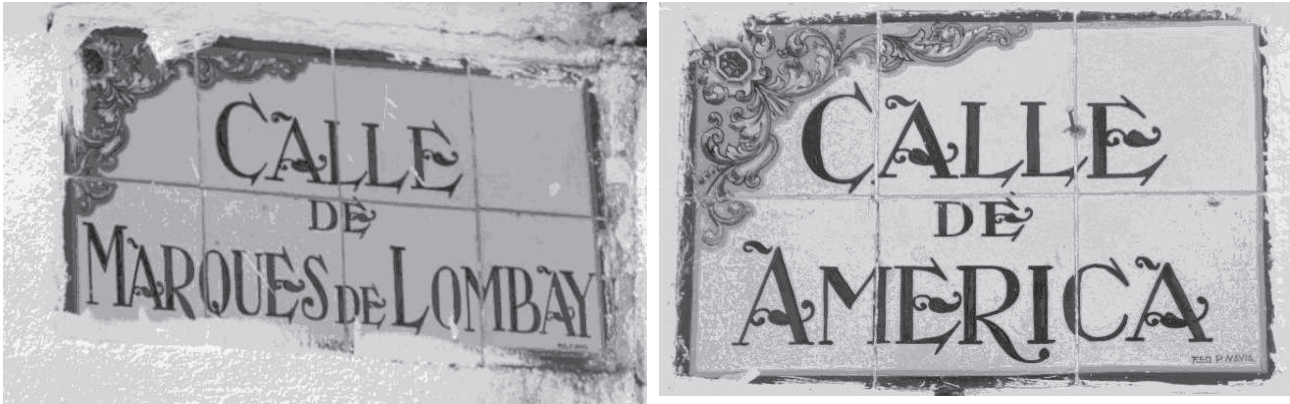
Terracota policromada vidriada



8 azulejos (2 * 4) 6 azulejos (2 * 3)

Azulejos en su mayoría blancos, con orla floral azul y blanca sobre fondo naranja en los primeros tres azulejos a la derecha y las letras con el nombre de la calle en azul cobalto. Todo ello enmarcado en un doble marco azul y naranja como prolongación de la orla. Firma en el último cuadrado a

la derecha. Además de las calles de Santiago y de Virgilio Viniegra ha que añadir la del Marqués de Lombay, calle América y de la calle Juan Jara.



2.- Armería Covarsí. Calle José López Prudencio, 1. (1939)

Enmarcado por un cerco en relieve y tornasol, se representa el cuadro de Adelardo Covarsí Yustas “El cazador de avutardas”. En él, un cazador que parece ya de regreso con sus perros y la escopeta al hombro, de la que cuelga una gran avutarda. El fondo es un paisaje adhesado con el cielo azul de nubes blancas.



Data de 1939, tal y como figura en el ángulo inferior izquierdo donde también se puede leer: “original A. Covarsí. J. Oliver pintó” (Juan Oliver Míguez). En el ángulo inferior derecho, el nombre de la fábrica: “P. Navia”.

La obra contiene 169 azulejo (13 * 13) y es de terracota policromada y vidriada.

3.- Monumento a Adelardo Covarsí. Parque de Castelar. 1952.

El busto del pintor es obra de José Silva, que se instala sobre un bloque de ladrillos donde se incrustó una reproducción del cuadro del pintor “El zagal de las monjas” que lleva una errata en el título que se encuentra centrado en el inferior del mosaico donde se lee “El zagal de la monjias” en uno de los laterales, se lee en una placa el siguiente texto:

«...y fundió en sus lienzos el cielo y la tierra de la Extremadura, con un afán partitivo y a veces en favor de los humildes, del que son testimonio las figuras populares de los monteros, señores nativos de las serranías; otras con hondas lejanías sin linderos...».

Algo que queda patente en el cuadro que reproduce que respeta la fabulosa gama de tonos que utilizaba el pintor.



4.- Ntra. Sra. María Santísima de la Amargura. Calle Menacho. 1945.

Retablo exterior al estilo barroco sevillano, en el que la Virgen de la Amargura se representa coronada y exenta sobre un fondo amarillo. Está enmarcada por columnas rematadas con capiteles dóricos y muy decoradas con flores, cordones, motivos vegetales de colores intensos, que sostienen una franja de motivos coloreados vegetales. En la base se colocaron los carteles. En el inferior izquierdo, bajo la columna, figura la fecha: “AÑO MCMVL” (sic) en la de la derecha puede leerse: “OFRENDA DEL CERAMISTA PEDRO NAVIA”. La cartel central está reservada para la advocación de la Virgen: “NTRA. SRA. MARIA SATISIMA DE LA AMARGURA”.

El conjunto se instaló ligeramente rehundido y está formado por ochenta y ocho azulejos colocados en 11 * 8.



5.- Ntro. Padre Jesús de la Espina. Calle Menacho. 1942.

En la misma fachada que la anterior se encuentra el retablo cerámico dedicado al Cristo de la Espina. Se trata de un retablo de azulejos recortados, que implicaba una gran dificultad tanto en su factura como en su colocación. La imagen del Cristo nazareno, en un plano entero, destaca sobre el fondo, de tradición más renacentistas, en el que se ve un Castillo (¿alcazaba de Badajoz?), con los cielos nubosos (¿tanto gustaban a Navia. Todo este conjunto está ligeramente rehundido y empotrado en el muro. A nivel de la pared se encuentran los azulejos recortados, decorados con motivos sinuosos en tonos ocres que contiene dos cartelas en color azul. En la superior, una filacteria en que puede leerse “NTRO. PADRE JESUS DE LA ESPINA” y sobre ella se ubica un escudo que da cobijo a una escalera y una espina cruzadas. En la inferior “RUEGA SEÑOR POR NOSOTROS”.

Sin duda se trata de la obra más compleja del artista de Almendralejo en la ciudad. El retablo cerámico fue donación del cofrade D. Manuel Santos.



6.- Fachada de la alpargatería Barrena. C. José de Gabriel Estenoz, núm. 4.

El industrial D. Manuel Barrena decidió cubrir la fachada de su local, los Almacenes de papelería y alpargatas Manuel Barrena, con azulejos, a la moda de la publicidad de la época. Después de un zócalo de aproximadamente un metro, se alzan unos paneles de dibujos adamascados con dragones y motivos florales en tonos dorados y azules principalmente. Se rompe por la entrada y los escaparates. En el superior, sobre un fondo color hueso, con letras en negro, se instala una cartela en la que se lee: “Almacenes de Papelería y alpargatas. Manuel Barrena” El número 4 enmarcado en un círculo, flanquea a izquierda y derecha la cartela. Queremos imaginar que los frisos, en azul y cobalto, provienen también de la fábrica de Pedro Navia.



7.- Sala de toreros. Museo Taurino. C/ López Prudencio, 8.



La sala de toreros del Museo Taurino de Badajoz está decorada a imitación de un patio andaluz. Un friso de azulejos a cuerda seca, recorre las paredes de la habitación con, primero motivos circulares y geométricos y, tras una banda verde oscuro, una serie de dibujos geométricos en tonos verdosos, azules y amarillos. En el centro se insertan escenas camperas y taurinas donde el caballo es el protagonista: tiran de carretas, baila al son del tamboril, reúnen toros... en cada uno de la firma de Pedro Navia.

8.- Virgen de la Soledad. Museo Taurino. C/ López Prudencio, 8. Sala de toreros.

El altar de dedicado a la patrona de Badajoz está enmarcado por una cenefa de tonos azules a la que sigue otra dorada y verde, en cuya parte inferior se inserta la cartela que nombra a la Virgen de la Soledad. La imagen de la Virgen vestida de blanco con manto negro, con las manos unidas en oración y coronada. Todo ello sobre un fondo anaranjado. El conjunto se sostiene sobre una peana de cerámica y se cubre con un pequeño tejadillo, del que se han hecho colgar dos farolillos.



9.- Ntra. Sra. de Bótoa. Ermita, Ctra. a Valencia de Alcántara, km 15.

Situado a la izquierda de la puerta de entrada a la ermita, está compuesto por 50 azulejos enteros, más cinco recortados en la fila superior. Bajo un arco de medio punto, se presenta a la patrona de los campos de la ciudad vestida de pastora, con vestido blanco y capa azul celeste con broche dorado y tocada con un sombrero de paja adornado con flores. Las manos juntas, en posición de oración. La imagen está sobre la copa de una encina y tras ella un encinar con un cielo nublado. El retablo se remata con una ornamentación vegetal de tonos verdes y dorados sobre un fondo azul, que giran en roleos. En la parte superior, dos angelotes alados contemplan a Nuestra Señora y entre ellos un sello donde podemos leer: AVE MARIA. En el inferior, una cartela en la que dice: NTRA. SRA. DE BOTOA * ROGAD POR NOSOTROS.

El altar cerámico fue una ofrenda, como se puede leer en la cartela, del ilustrísimo señor Conde de la Oliva de Plasencia, entonces don Felipe de Vargas-Zuñiga y de la Calzada.



10.- San Isidro. Ermita de Bótoa. Ctra. a Valencia de Alcántara, km 15.

El otro lateral de la entrada está ocupado por otro retablo de semejante factura y tamaño dedicado a San Isidro, quien ocupa la hornacina. Está el santo de pie, con una herramienta clavada en el suelo de donde surge agua. En el fondo, labrando el campo, un buey guiado por un ángel, tal y como narra la tradición. En el medallón que se encuentra entre los ángeles alberga ahora el escudo de la provincia y en la cartela inferior se lee: SAN ISIDRO * PATRON DE LABRADORES Y GANADEROS * PROTEJED (sic) NUESTROS CAMPOS.

El retablo fue donado por los señores marqueses de Pinares, es decir, D. Fernando Villalón-Daoiz, primo de Don Felipe, por lo que es fácil de deducir que ambos se pusieron de acuerdo para hacer las donaciones y encargadas al mismo tiempo.



11.- Escultura de la Virgen y su altar. Ermita de Bótoa.

También en la ermita, junto a la casa del ermitaño, en el muro de la Junta de Gobierno de la Hermandad, se encuentra instalado la imagen de la titular de la ermita. Es una escultura policromada y coronada, con el manto azul celeste y con la cabeza ligeramente inclinada a la izquierda.

La imagen se encuentra imbuida en un pequeño altar entre dos columnas de capiteles corintios, con los fustes azules muy decorados que sostienen un tejadillo con tejas vidriadas en azul y blanco y que se basa en un pedestal multicolor. Por debajo del pedestal una cartela con el título de la virgen: Ntra. Sra. de Bótoa, para terminar con el habitual Ave María.

El conjunto se remata con dos farolillos simétricos colocados a la altura del tejado.



12.- Banco. Ermita de Bótoa. Ctra. a Valencia de Alcántara, km 15.

Situado bajo el altarcillo de la Virgen, en la entrada de la casa del ermitaño, poco visible por la acumulación de objetos a su alrededor y sobre el asiento. El respaldo, más visible, está formado por motivos florales y roleos en tonos azules, verdes y ocre, es de terminación semicircular, el centro se coloca un escudo muy visible con fondo amarillo dentro del cual el texto: Fca. de cerámica P. NAVIA CAMPO. Ruiseñor, 14. Sevilla. en el se alternan las palabras en azul y rojo. Es precisamente este escudo, de grandes dimensiones con la dirección de la fábrica y todo muy visible, lo que nos hace pensar que el el conjunto Virgen y banco, sean donación del propio artista y que utilizara el banco como publicidad.



Bibliografía

- TRIANA EN LA RED. <http:// trianaenlared.blogspot.com/2013/12/el-farol-de-marchena.html> (visto en noviembre de 2021)
- GARCÍA CIENFUEGOS, M. *Retablos Cerámicos de la Virgen de Guadalupe en Montijo*. En: Guadalupe, Revista del Real Monasterio de Guadalupe, núm. 844; pág. 10 – 13. 2015. <https://docplayer.es/68429022-Retablos-ceramicos-de-pedro-navia-10-teresa-la-peregrina-16-doce-caminos-de-peregrinacion-a-guadalupe-24.html>
- <http://leyendasdesevilla.blogspot.com/2011/11/plaza-de-espana-version-extendida-i.html> (Visto en noviembre de 2021)
- MEDINA CLEDÓN, T. (2010) II Jornadas de Almendralejo y Tierra de Barros. *Pedro Navia en el museo devocional de Almendralejo*. (P. 361-384) Almendralejo: Asociación Histórica de Almendralejo, 2011.
- MORA ALISEDA, J. (dir.) *Extremadura fin de siglo: Estudio de sus 388 municipios*. Badajoz: Diario Hoy/Caja Duero, 2001.
- HERNÁNDEZ NIEVES, R. <https://dbe.rah.es/biografias/49055/pedro-navia-y-campos> (Visto en noviembre de 2021)
- PALOMO GARCÍA, M. C. Retablo cerámico. http://www.retabloceramico.net/bio_naviacampospedro.htm (Visto en noviembre de 2021).

Hemos de agradecer la información facilitada por don Felipe Benicio Albarrán

Vargas-Zuñiga sobre los cuadros cerámicos de la ermita de Ntra. Sra. de Bótoa.

Además, se han consultado otras páginas web en las que, según costumbre, repiten información y datos que aparecen en otras.

LOS HOSPITALES DE BADAJOZ EN EL SIGLO XVIII. UNA APROXIMACIÓN DIDÁCTICA.

THE HOSPITALS IN BADAJOZ IN THE 18TH CENTURY. A DIDACTIC APPROACH

Álvaro Meléndez Teodoro
(*Transcripción y notas*)

1750.-...En este año entró en la Ciudad a 14 de Octubre, don Juan Castaño, nombrado por el Rey para hacer las averiguaciones del Catastro o única contribución la que, desde luego, comenzó a practicar... (Continuación del Solano, tomo 2º, pág. 200).

RESUMEN: Trabajando sobre una parte del Catastro de Ensenada, siglo XVIII, custodiado en el Archivo Municipal de Badajoz, nos acercamos al conocimiento de la antigua ciudad de Badajoz. Hospitales, personajes, casas, calles, disposiciones económicas y toponimia del alfoz.

PALABRAS CLAVE: Badajoz, Catastro, siglo XVIII, Badajoz calles, Badajoz vecinos, Badajoz toponimia.

ABSTRACT: In this paper, we work on a part of the famous land registry known as Catastro de Ensenada (18th Century), which can be found in the Municipal Historical Archive in Badajoz. Through this document we wanted to approach the reader to the history of the ancient city of Badajoz and not only its hospitals but also the history of people, houses, streets, economic affairs and the toponymy of its “alfoz” (region of a district).

KEYWORDS: Local history, Hospitals, Catastro de Ensenada, 18th Century and Badajoz

A modo de introducción.

Una de las bases del trabajo histórico es la investigación y estudio de las fuentes primarias de la Historia. En Badajoz tenemos excelentes fondos, en gran parte inéditos, o no suficientemente estudiados.

Dentro de nuestra labor de divulgación de la historia y patrimonio de la ciudad de Badajoz, nos acercamos al Archivo Histórico Municipal de la ciudad, donde están los libros que conforman el conocido Catastro de Ensenada. Hemos consultado siete de ellos: Respuestas Generales, tres de los Bienes de Seglares y los otros tres de Bienes de Eclesiásticos.¹

¹ Pudiera ser Domingo Sanabria. Ver Seglares 2, fº 899 v.

Para el cursillo de Historia de Badajoz, desarrollado para la Universidad Popular del Ayuntamiento y la Universidad de Mayores (UMEX), hemos tomado, como ejemplo, los asientos correspondientes a los Hospitales existentes en tales fechas, 1750-1756, para merced a los elementos citados: personajes, pesos y medidas, lugares, calles, Instituciones..., conocer un poco más el Badajoz de la época y lo que hasta aquí nos ha llegado.

La necesaria contención nos impide presentar todo el trabajo hecho, por lo que estas líneas nos muestran solo una parte, no es el exhaustivo trabajo que se llevó a cabo.

El Catastro de Ensenada o Única Contribución, es un trabajo que se hizo a impulsos de Zenón de Somodevilla, marques de la Ensenada, durante su ministerio en Hacienda, 1743-1754, en las 22 provincias de la Corona de Castilla, a fin de conocer los bienes inmuebles y rústicos y poder unificar la gran cantidad de impuestos y cargas de todo tipo, señoriales, municipales, reales, eclesiásticas..., que impedían, cuando no simplemente se perdían, importantes rentas a la Hacienda Real. En total se recopilaron los datos, muy al detalle, en cerca de 80.000 volúmenes, 2.199 de ellos correspondientes a Extremadura.²

Aportamos la transcripción de las declaraciones de bienes de los Hospitales entonces en funcionamiento, a los que hacemos las anotaciones pertinentes para conocer su localización, significado, importe o ubicación en la actualidad. Como hemos señalado no presentamos aquí el trabajo total ya que superaría con creces el espacio permitido, y aun así agradecemos la comprensión de la dirección de estas Jornadas.

Los hospitales de Badajoz.

En el siglo XVIII, en Badajoz, los Hospitales aun dependían de las Cofradías y dádivas y mandas de particulares. Sería ya a finales de aquel siglo, con la construcción del Real Hospicio en el Campo de San Francisco, hoy plaza de Minayo, que se dispondría que todos los “servicios prestados” por los diversos centros habían de reunirse en esta Real Obra.

El Catastro recoge sus bienes a mediados del siglo.

Hospital de la Piedad: También conocido como *de la Misericordia*; *Fernando Castón lo llama Hospital de la Santa Piedad y la Misericordia*, fundado alrededor de 1485. Situado en la plaza de San Juan esquina a calle del Obispo, en su fachada estaba la imagen de la Piedad que se trasladó al de San Sebastián. En él se enterró el pintor Luis de Morales.

*...Juan Serón. No textó [sic] En la Ciudad de Badajoz, a veinte días del mes de Abril de mil setecientos setenta y uno; falleció en la plazuela de Sn. Joseph Juan Serón, marido de Manuela Lambra; recibió los Santos Sacramentos, no textó por no tener de qué; se enterró en el Hospital de la Piedad y lo firmé = Dn. Juan Florez Barbado [firmado y rubricado el original]*³

² Una información muy detallada sobre la organización y ejecución del Catastro puede leerse en CAMARERO, Concepción, “El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos” en Revista CT, Madrid, Dirección General del Catastro, diciembre 2002.

³ ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA REAL, Badajoz, *Libro 5º Defunciones 1748-1778, folio 201.*

Bibliografía mínima.-

- CASTÓN DURÁN, FERNANDO, *Rincones de la historia extremeña*, Badajoz, Caja de Ahorros, 1945, páginas 53, 59, 159.
- *Viejos valores pacenses*, Badajoz, Arqueros, 1949, página 125.
- GUERRA GUERRA, ARCADIO, “Recapitulación histórica de los hospitales de Badajoz” en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, Diputación Provincial, 1959, páginas 633-670.
- KURTZ, W. S. *Retrato de una ciudad. Badajoz en el siglo XVI según los Libros de Hacienda de la Cofradía y Hospital de la Concepción*, Badajoz, Diputación Provincial, 2006.

En el Catastro de Ensenada.-

Eclesiásticos 3, Folio 1150 v.- *Hospital de la Piedad*: Una casa de un piso, situada en la calle de Santa Catalina.⁴ Tiene de frente seis varas y de fondo diez;⁵ linda por la derecha Iglesia del Hospital y por la izquierda el dueño.

Otra en dicha calle, de un piso, tiene de frente cinco varas y de fondo diez.⁶ Linda por la derecha el dueño y por la izquierda D. Francisco Chaves y su alquiler en trece ducados.

Otra situada en la calle de la Concepción alta,⁷ tiene de frente seis varas y de fondo doce⁸; linda por la derecha Bernabé Martín Maeso y por la izquierda D. Luis de Guzmán y Alba. Su alquiler se regula en nueve ducados.

Otra de dos pisos situada en la calle de San Juan. Tiene de frente cinco varas y de fondo quince.⁹ Linda por la derecha con casa de Don Juan Miguel Lavado, presbítero del Montijo, y por la izquierda con las de Andrés Serrano y su alquiler se regula en treinta y seis ducados.

Se halla gravada con tres censos, el uno cuarenta y cuatro reales perpetuos que anualmente se pagan al vínculo del Arcediano¹⁰ Ceballos de que es poseedor D. Juan de Morales y Guzmán.

Otro de veinticuatro reales, de la misma naturaleza, que anualmente se pagan a la Colecturía de Misas perpetuas.

Otro de ciento ochenta y cinco reales y catorce maravedís, perpetuos, que anualmente se pagan a la Capellanía¹¹ de Francisco González Yáñez de que es capellán D. Toribio Gatuno.

⁴ Actual calle del Obispo San Juan de Ribera.

⁵ 29'260 m2 aprox.

⁶ 34'90 m2 aprox.

⁷ Actual calle de San Lorenzo, por su acceso al Hospital de la Concepción.

⁸ 50'256 m2 aprox.

⁹ 52'35 m2 aprox.

¹⁰ En la organización primitiva de la Iglesia era la máxima autoridad entre los sacerdotes, inmediatamente por debajo del Obispo. Se ocupaba, entre otros, de los asuntos temporales, presidir los cabildos, administración, etc... Con el Concilio de Trento (1545-1563) fue perdiendo importancia al instaurarse la figura del Vicario general que, poco a poco, se impuso, aunque ya con menor poder.

¹¹ Obra Pía, instituida generalmente al fallecimiento, por la que se disponen unos fondos para celebrar misas por el difunto a perpetuidad generalmente. De gran desarrollo en los siglos XVI, XVII y XVIII, podían también englobar una serie de disposiciones benéficas como becas o dotes, siempre con un fin religioso.

Otra casa de dos pisos situada en la calle de Mesones;¹² tiene de frente seis varas y de fondo diez.¹³ Linda por la derecha con casa de la capellanía que goza D. José de la Peña y por la izquierda Alonso Castaño Burro y su alquiler se regula en dieciséis ducados. Se halla gravada con el censo¹⁴ perpetuo de nueve reales que, anualmente, se pagan a la Cofradía de Señor San José.

Otra casa situada en la calle de Céspedes, de dos pisos. Tiene de frente siete varas y de fondo trece.¹⁵ Linda por la derecha con casa de Santa, digo D^a Micaela González del Campo y por la izquierda D. José de la Rocha y su alquiler se regula en dieciocho ducados. Se halla gravada con el censo perpetuo de veintidós reales que anualmente se pagan a la Memoria de Misas de Pedro Calderón y por ella al Convento de Religiosas de San Onofre.

Otra casa de dos pisos, situada en la calle de los Lagares. Tiene de frente cinco varas y de fondo quince. Linda por la derecha con corrales de D. Francisco de Chaves y por la izquierda con casas de este Hospital. Su alquiler se regula en veinte ducados.

Otra situada en dicha calle, dos pisos; tiene de frente cinco varas y de fondo quince. Linda por la derecha el dueño y por la izquierda cochera del conde de Cheles¹⁶ y su alquiler se regula en veinte ducados.

Otra casa de dos pisos en la calle del Olivo,¹⁷ con cuatro varas de frente y nueve de fondo.¹⁸ Linda por la derecha con esquina a la calle de San Blas y por la izquierda con D. Diego Pinedo y su alquiler se regula en nueve ducados.

Otra casa situada en dicha calle, con dos pisos, tiene de frente cuatro varas y de fondo cinco,¹⁹ linda por la derecha con casa de Don Diego Pinedo y por la izquierda con Antonio Molano y su alquiler se regula en cinco ducados.

Una pieza de tierra al sitio del Fuerte de las Pardaleras, distante cuatrocientos pasos,²⁰ hace dos fanegas de segunda calidad. Linda a Levante: D. Antonio Montero, Poniente: Camino de Valverde, Norte: D. Juan de Morales y Sur: Tierra de la Encomienda.

NOTA: Se halla arrendada a D. José Hidalgo en treinta reales al año.

Renta anual de Censos: Percibe un censo perpetuo de seis reales y dieciocho maravedís que, anualmente le paga D. Juan de Cañas, presbítero, de casa Campo de San Juan.

Otro de la propia naturaleza de dos reales y treinta maravedís que, anualmente, le paga el referido D. Juan de Cañas de la casa dicha.

¹² Calle de **San Pedro de Alcántara**.

¹³ 41'88 m² aprox.

¹⁴ Un censo es una carga, una hipoteca o condición establecida sobre un bien. Pueden ser a perpetuidad o redimibles, es decir que pueden darse por finalizados al cabo de un tiempo o mediante un solo pago establecido.

¹⁵ 63'518 m² aprox.

¹⁶ Encontramos una cosa, al menos curiosa: El título de "Conde de Cheles" no se otorgó hasta 1879 por el rey Alfonso XII, aunque en este Catastro ya aparece como tal en los apuntes parciales. No obstante, en el Índice General remite a los bienes del *conde de Vía Manuel y señor de la villa de Cheles*, sic, en Libro de Seglares 1, folio 187 vuelto. Durante la realización de este Catastro, 1750-1756 aproximadamente, figura Juan Manuel de Villena y Flórez, II conde de Vía Manuel y X señor de Cheles, que fallecería en 1754. Le sucedió su hijo, José Cristóbal de Manuel de Villena, III conde y XI señor.

¹⁷ Tramos cuarto y quinto de la actual calle de Arco-Agüero.

¹⁸ 25'128 m² aprox.

¹⁹ 13'96 m² aprox.

²⁰ 278 metros aprox.

Otro perpetuo de ciento un real que, anualmente, le paga el Convento de las Descalzas, de dos casas en el Campo de San Juan.

Otro perpetuo de tres reales y ocho maravedís que, anualmente le paga D^a María Gómez del Carmen, viuda de D. Andrés Carvajal, vecina de Sevilla, de casa en la calle de Fernando Becerra.²¹

Otro perpetuo de cinco reales y treinta maravedís que, anualmente, le paga D. Manuel Gómez Membrillera de casa calle referida.

Otro de la expresada naturaleza, de cuatro reales y nueve maravedís que, anualmente, le paga D. Diego Pinedo de un cercado al sitio del Cerro del Viento.

Otro de la expresada naturaleza, de veinte reales y cuatro maravedís que, anualmente, le paga Francisco Pérez de dicho cercado al cerro expresado.

Otro igualmente perpetuo, de ciento treinta y dos reales y doce maravedís que, anualmente, le paga D. Francisco de Chaves de casas calle de Santa Catalina.

Otro de la citada naturaleza, de veinticinco reales y veinticuatro maravedís que, anualmente, le paga D^a Ana Moriano, de casa calle del Olivo.

Otro también perpetuo de veintidós reales que anualmente le paga D. Antonio de Nava y Tama-yo, de casa calle de la Moraleja.²²

Otro de la dicha naturaleza de dos reales y treinta y dos maravedís que, anualmente, le paga (sic) los herederos de Francisco Carvajal de casa en la calle antecedente referida.

Otro de la propia naturaleza, de ciento diez reales que, anualmente, le paga D^a María Gutiérrez de casa calle de la Moraleja.

Otro, también perpetuo, de once reales que, anualmente, le paga D. Jacinto Fernández de la Peña, de casa calle de Cansado. Nota al margen: *Está en litis*.

Otro de la dicha naturaleza, de once reales que, anualmente le paga el referido D. Jacinto de casas calle de San Blas. Nota al margen: *Está en Litis*.

Otro perpetuo de cinco reales y medio que anualmente le paga María Esteban de casa Campo de San Andrés.

Otro también perpetuo de once reales que, anualmente, le paga Francisco Javier González de casa [en el] Campo de San Andrés. Otro de la propia naturaleza y cantidad que, anualmente, le paga Francisco Reyes sobre las casas expresadas Campo de San Andrés.

Otro de igual naturaleza, de noventa y cuatro reales y medio que, anualmente, le paga Bartolomé González de casa calle de Coruñeros.²³

Otro perpetuo de cinco reales y treinta maravedís que anualmente le paga D. Juan de la Torre de casa a la calle antedicha.

Otro también perpetuo de seis reales y once maravedís que anualmente le paga D^a Josefa Mejía de casa calle de Polvillo.²⁴

²¹ Segundo tramo de la actual calle de Meléndez Valdés.

²² Actual calle de Ramón Albarrán.

²³ Uno de los tramos de la actual calle de Benegas o Venegas, por extensión se aplicaba a toda ella en ocasiones. También aparece como **Curuñeros**.

²⁴ Actual calle Amparo.

Otro de veinticinco reales y seis maravedís perpetuos que, anualmente, le paga Manuel Pérez de casa calle de Cojos Laneros.²⁵

Otro de igual naturaleza de dieciséis reales que, anualmente, le paga Manuel Díaz de casa calle de la Parra.²⁶

Otro de la propia naturaleza, de once reales que anualmente le paga la Cofradía de N^{ra} Señora de Valvanera de casa calle de los Remedios.²⁷

Otro también perpetuo de catorce reales y veinticuatro maravedís que anualmente le paga el Convento de San Onofre de casa calle de la Trinidad.

Otro perpetuo de diez reales y diez maravedís que anualmente le paga Santiago Gallardo de casa calle del Medio de la Trinidad.²⁸

Otro también perpetuo de un real y veintitrés maravedís que, anualmente, le paga el Convento de los Remedios. Nota al margen: *está perdido*.

Otro de igual naturaleza de tres reales y doce maravedís que anualmente le paga Matías Sutil de calle de la Portería de la Santísima Trinidad.

Otro de la expresada naturaleza, de tres reales y ocho maravedís que, anualmente, le paga Manuel Díaz de casa calle de la Parra.

Otro también perpetuo de nueve reales y veintinueve maravedís que, anualmente, le paga D^a Juana Vicenta Suárez, vecina de Zamora, de casa calle de Gorrero.

Otro de la propia naturaleza de treinta y tres reales que anualmente le paga Alonso Zambrano ¿Ortolano? De casa a la calle antedicha.

Otro, también perpetuo, de catorce reales y veinticuatro maravedís que, anualmente, le paga el Convento de San Gabriel, de casa calle de las Ollerías.²⁹

Otro de igual naturaleza, de veintidós reales y dos maravedís que, anualmente, le paga D. Juan de Lemus Gragera, de casa calle de las Ollerías.

Otro de la expresada naturaleza, de once reales y veintiséis maravedís que, anualmente, le paga el Convento de Madre de Dios de Valverde,³⁰ de casa calle ya expresada.

Otro también perpetuo de setenta reales y medio que anualmente le paga D. Juan Cansado de casa en la calle de Gonzalo de León.

Otro de igual naturaleza, de dieciocho reales que, anualmente, le paga D. Juan Guillermo Daniel, de casa calle de la Concepción baja.

Otro de la expresada naturaleza, de veintiséis reales y medio que, anualmente, le paga Juan Muñoz de casa calle de San Juan. Nota al margen: *Está en Litis*.

²⁵ Uno de los tramos de la actual calle de Benegas o Venegas, por extensión se aplicaba a toda ella en ocasiones.

²⁶ Tramo tercero de la calle de Bravo Murillo.

²⁷ Puede ser: Concepción baja.

²⁸ Se corresponde con la calle de Eugenio Hermoso. Ver: CASTÓN DURÁN, Fernando, Viejos valores pacenses, Badajoz, Arqueros, 1949.

²⁹ Actual calle de San Gabriel. En muy contadas ocasiones aparece en el Catastro alguna edificación en el primer tramo de la actual calle de Arco-Agüero con la denominación Ollerías.

³⁰ Monjas franciscanas descalzas. En la plaza de San Andrés. Fundado en 1548 por el médico Pedro González de Valverde y su esposa Isabel Enríquez. Actualmente Iglesia parroquial de San Andrés.

Otro de la referida naturaleza, de cincuenta y cuatro reales que, anualmente le paga el Convento de Religiosas de Santa Ana, de casas calle de Ollerías.

Otro igualmente perpetuo, de veintitrés reales y dieciocho maravedís que, anualmente, le paga D. Lorenzo de Torres de casas calle de la Zapatería.³¹

Eclesiásticos 3, Folio 1160 v.- Otro de veintitrés reales y veinte maravedís perpetuos que anualmente le paga D. Tomás Venegas de casa en la Plaza Alta.

Al margen: *Otro redimible de treinta y tres rls que anualmente le paga Dn Joseph Hidalgo de Casa Calle de la Zapatería.*

Otro de igual naturaleza [censo perpetuo] de cinco reales y treinta maravedís que, anualmente, le paga María Rodríguez de casa frente a la Cárcel.

Otro de la expresada naturaleza de veintidós reales y siete maravedís que, anualmente, le paga Isidoro López de casa calle de la Zapatería.

Otro de la propia naturaleza de catorce reales que anualmente le paga Francisco Castro, vecino del Almendral, de casa a la Plaza Alta.

Otro también perpetuo de once reales y un maravedí que anualmente le paga D. Pedro Infante de casa inmediata al Castillo.

Otro de la propia naturaleza, de nueve reales y diecinueve maravedís que anualmente le paga Bartolomé Carnes de casa calle de Mesones.

Otro de la propia naturaleza de ciento quince reales y medio que anualmente le paga Josefa Hernández de casa a la calle antecedente referida.

Otro de la expresada naturaleza de cuarenta y cuatro reales que, anualmente, le paga Antonio Pérez de la Vega, de casa calle de Tomás Rey.³²

Otro de la propia naturaleza, de cuarenta y cuatro reales que anualmente le paga Alonso Cayetano de casa a la calle ya citada.

Otro de la expresada naturaleza de ochenta y ocho reales que anualmente le paga Pedro Salguero de casa calle de la Aduana.³³

Otro también perpetuo, de ciento ochenta y siete reales que, anualmente, le paga D. Juan Hernández Tolosa, de casa a la calle referida.

Otro perpetuo de setenta y tres reales y medio que, anualmente, le paga Luis de Alguiñán, de casa calle de Corregidores.

Otro de la propia naturaleza de veintinueve reales y catorce maravedís que anualmente le paga D. Agustín Casasola de sus bienes.

Otro redimible, de veintiséis reales y diez maravedís que, anualmente, le paga D^a Beatriz López Piñero de casa calle de la Soledad.

Otro perpetuo de veintinueve reales y catorce maravedís que anualmente le paga D^a Gerónima de la Cámara, de casa calle de la Aduana vieja.³⁴

³¹ Actual calle de Moreno Zancudo.

³² Actual **Luis Braille**.

³³ **Francisco Pizarro**.

³⁴ **Arias Montano**, también aparece como calle de la Sal.

Otro redimible de tres reales que, anualmente, le paga D. Juan Malpica de casa calle de Fernando Becerra.

Otro perpetuo de tres reales y ocho maravedís que, anualmente, le paga la Cofradía de N^a S^a del Rosario de casa calle de Santa Lucía.

Otro de la propia naturaleza, de doce reales que, anualmente, le paga Francisco García de casa calle de Puerta Nueva.

Al margen: *Otro también perpet^o de 23 rls y 16 ms que anualmente le paga Fco Aldana de casa C de Puerta nueva.*

Otro de la propia naturaleza, de cincuenta y cinco reales que anualmente le paga Ana Rodríguez de casa calle de Puerta Nueva.

Otro de la expresada naturaleza de cinco reales y treinta maravedís que anualmente le paga María Teresa Lobato de casa calle expresada.

Eclesiásticos 3, Folio 1163 v.- Otro redimible de dieciocho reales que, anualmente, le paga José Raya, de casa calle de Puerta Nueva.

Otro perpetuo de doce reales que, anualmente, le paga Alonso Martín Gragera de casa en calle dicha.

Otro de la dicha naturaleza, de catorce reales, que anualmente le paga Pedro Domínguez de casa calle de Abril.

Otro redimible de veintisiete reales y medio que, anualmente, le paga D. Tomás Suárez de casa calle de los Cabios.

Otro redimible de diecisiete reales y veintidós maravedís que, anualmente, le paga D. Esteban Martín de Cilia, de casa calle de Melchor de Évora.

Otro perpetuo de dieciséis reales y medio que, anualmente, le paga Francisco López Busca, de casa a la calle dicha.

Otro redimible de cuarenta y cinco reales que, anualmente, le paga María Santiago, viuda de Francisco Amaya, de casa calle de la Justa.

Otro perpetuo de treinta y cuatro reales que, anualmente, le pagan los herederos de las ¿Anujas? de casa a la esquina calle de la Rebolla.

Otro de la propia naturaleza, de catorce reales y veintiocho maravedís que, anualmente, le paga Isabel Rodríguez de casa calle de la Justa.

Otro de la expresada naturaleza de veintidós reales que, anualmente, le paga D^a Isabel Margarita de los Reyes, de casa calle de la Justa.

Otro asimismo perpetuo de sesenta reales que, anualmente, le paga D. Alonso Moreno de casa calle de Isabel Hernández.

Otro de treinta y tres reales perpetuos que, anualmente, le paga José Francisco Falcato de casa a la calle antes dicha.

Otro redimible de seis reales que, anualmente, le paga Gaspar Delgado de casa calle de Santo Domingo.

Otro de la antedicha naturaleza, de catorce reales y veinticuatro maravedís que anualmente le paga dicho Gaspar Delgado de casa en la referida calle.

Otro perpetuo de dieciséis reales y medio que, anualmente, le paga D. Lorenzo de Torres, de Portugal, como poseedor del vínculo [palabra ilegible] de casa calle de Santo Domingo.

Otro redimible de ocho reales y veintiocho maravedís que, anualmente, le paga D^a Rosa Antonia, religiosa en el Convento de Santa Lucía, de casa calle de San Onofre.

Otro de la propia naturaleza, de once reales y veintiséis maravedís, que anualmente le paga D. Luis del Moral, de otro que cobra sobre casa a la calle expresada

Eclesiásticos 3, Folio 1166.- Otro perpetuo de once reales que, anualmente, le paga el Convento de las Descalzas, de casa calle del Pozo.

Otro redimible de tres reales que, anualmente, le paga el Convento de San Agustín, de casa calle de su Portería.

Otro de igual naturaleza, de diecisiete reales que, anualmente, le paga Catalina la fea, de casa calle de Chapín.

Otro perpetuo de seis reales y seis maravedís que, anualmente, le paga Marcos Merino de casa calle de Morales.

Nota al margen: *Otro redimible de 24 rls que anualmente le paga Victorino Espaldón de casa a la antecedente.*

Otro redimible de veinticuatro maravedís que, anualmente le paga Francisco Rodríguez de casa calle de Morales. Otro perpetuo de once reales y veintiséis maravedís que, anualmente, le paga D^a Lucía de Granda de casa calle de Aguadores.

Otro de la propia naturaleza, de ocho reales y veintiocho maravedís que, anualmente, le paga D^a Beatriz Romo de su casa a la calle antes expresada.

Otro perpetuo de veintidós reales y dos maravedís que, anualmente, le paga Juan Suárez [de casa] a la calle Alta.

Otro perpetuo de once reales que, anualmente, le paga María Ravinos de casa a la antedicha calle.

Otro de la propia naturaleza y dicha cantidad que, anualmente, le paga D. Gaspar Montero, de casa a la calle Alta.

Otro perpetuo, de ciento tres reales, que anualmente le paga Juan Méndez de casa que hace esquina al colegio de la Compañía y Corregidores.

Otro perpetuo de treinta

Eclesiásticos 3, Folio 1167 v.- y tres reales que, anualmente, le paga D^a Josefa Barrera, de casa calle de los Padres.

Otro redimible, de trece reales y seis maravedís que, anualmente, le paga la Cofradía de las Ánimas, de casa calle de Arjona.

Otro perpetuo de nueve reales y catorce maravedís que, anualmente, le paga Marcos Vélez, de viña al sitio de los Pozos.

Eclesiásticos 3, Folio 1168.- Otro de la propia naturaleza, de cinco reales y medio que, anualmente, le paga D. Jacinto de la Peña, de tierra y olivar a la Mañoca.

Otro redimible, de tres reales y ocho maravedís que, anualmente, le paga D. Fulgencio Suárez de olivar al sitio de San Miguel.

Otro perpetuo de ciento diez reales que, anualmente le paga el Colegio de la Compañía de Jesús, de tierra al sitio de San Miguel.

Otro perpetuo de ochenta y dos reales y medio que, anualmente.

Eclesiásticos 3, Folio 1168 v.- le paga D. Pablo Chapín, de huerta a la Vega de Mérida.

Otro de la propia naturaleza, de diecisiete reales y medio que, anualmente, le paga D. Luis de Alba, de un olivar al sitio referido antes.

Otro también perpetuo de nueve reales y medio que anualmente le paga D. Juan Esteban Orduña de un olivar a la Vega mencionada.

Nota al margen: *Está en litigio*. Otro de la expresada naturaleza, de seis reales y medio, que anualmente le paga D. Alonso de León, de olivar a la Vega de Mérida.

Otro de la dicha naturaleza, de treinta y tres reales que, anualmente, le paga D. Baltasar del Campo, de olivar a la Vega de Mérida.

Otro también perpetuo, de cuarenta y cuatro reales, que anualmente le paga el marqués de Villescas, de olivar al dicho sitio.

Otro de once reales perpetuos que, anualmente, le paga el Colegio de San Atón de huerta al dicho sitio.

Nota al margen: *Está en litigio*. Otro de catorce reales que anualmente le pagan los herederos de D. Tomás Solís de olivar al vado³⁵ del Moro.

Otro también perpetuo de cinco reales y medio que, anualmente, le paga el capellán de la capellanía que fundó D. Juan Fernández de tierra al Charco de Jamaco.

Otro perpetuo de treinta y un reales y seis maravedís que, anualmente, le paga Alonso Hernández Zambrano de huerta al sitio referido.

Otro perpetuo de doce reales que, anualmente, le paga la Mesa Capitular de la Sta. Iglesia de tierra al sitio del Tinajero.

Otro de la propia naturaleza de un real que, anualmente, le paga D. Manuel de Bárcenas, de olivar al sitio del vado del Moro.

Otro de la expresada naturaleza, de sesenta y seis reales que, anualmente, le paga el conde de la Oliva de huerta al Cordobés.

Otro perpetuo de ocho reales que, anualmente, le paga D. Gaspar Suárez, de olivar al sitio de la cañada de Sancha Brava.

Eclesiásticos 3, Folio 1170 v.- Otro también perpetuo de veintidós reales que, anualmente, le paga Juan Pinazo de tierra al sitio de Valdepasillas.³⁶

Otro de igual naturaleza, de diecisiete reales y dos maravedís, que anualmente le paga D. Rodrigo Moscoso de la dehesa llamada las Bardocas.

Otro perpetuo de siete reales y medio que, anualmente, le paga Pedro García de viña al sitio de Malos Caminos.

Otro perpetuo de once reales que anualmente le paga D. José de la Rocha de un cercado al sitio de la Granadilla.

*Otro perpetuo de seis reales que, anualmente, le paga D. Jacinto de la Peña de tierra a los Dos Pozos.*³⁷

³⁵ Aparece con la grafía **vao**.

³⁶ Escrito **Valde Pasillas**.

³⁷ Subrayado en el original.

Otro de ygual naturaleza de quarenta y seis rls que anualmente le paga Dn Jazinto de la Peña de tierra a los dos Pozos.

Otro de igual naturaleza, de cuarenta y seis reales que, anualmente, le paga D. Manuel Zorrilla, de tierra al sitio del Osario.

Eclesiásticos 3, Folio 1171 v.- Otro de la expresada naturaleza, de trece reales que anualmente le paga D. Diego Pinedo de huerta que llaman de Chamizo.

Otro redimible de cuatro reales y treinta maravedís que anualmente le paga el capellán de la que fundó el cura Ceballos³⁸ de tierra a Val de Herreros.

Otro de dos fanegas de trigo que por mitad pagan Bartolomé Delgado y Gaspar Martín de tierra al sitio de los Mártires.

Otro de dos fanegas y media de trigo que anualmente le paga Beatriz Romo de tierra al sitio de las Rocillas.

Otro de cinco reales perpetuos que, anualmente, le paga D. Pedro Herrera de olivar al sitio de Lebratos.

Otro redimible de tres reales que, anualmente, le paga José Sánchez Cruz de viña al sitio del Valle de la Mina.

Otro perpetuo de ciento veinte reales que anualmente le paga D. Nicolás de la Rocha, impuestos sobre el vínculo que goza de los Calderones.

Eclesiásticos 3, Folio 1172 v.-Tiene contra sí este otro de dieciséis reales que, anualmente, se pagan al Convento de N° P. San Francisco. Nota al margen: *Verdadero*.

Otro redimible de dieciséis reales y medio que, anualmente, le paga José Sánchez Cruz de viña al Cerro del Viento.

Otro perpetuo de veintidós reales que, anualmente, le paga D. José Hidalgo de casa calle de la Cerrajería.

Otro de la dicha naturaleza de setenta y siete reales que, anualmente, le paga Josefa Díaz de casa calle de Morales.

Otro perpetuo, incobable, de veinte reales y veinte maravedís que, anualmente, pagan los herederos de Diego Morales de casa calle de Bodegas.

Otro de la propia naturaleza de ciento un real que, anualmente, le paga D. Juan Antonio González, vecino de Nofuentes,³⁹ de olivar al sitio del vado del Moro.

Otro de nueve reales y catorce maravedís perpetuos que, anualmente, le paga Tomás Aguado de casa calle de la Sal.

Otro de la propia naturaleza, de treinta y tres reales que, anualmente, le paga D. José Vázquez sobre el oficio de Regidor que goza.

Otro redimible de seis reales que, anualmente le paga Miguel Sardiña de una casa al Chaparral.

Otro perpetuo de nueve reales que, anualmente, le paga la Cofradía del Stmo. Cristo del Rosario. De casa calle de los Cabios.

³⁸ Don Francisco.

³⁹ Localidad de la provincia de Burgos, unos 80 kilómetros al norte de la capital.

Otro de la propia naturaleza, de seis reales, que anualmente le paga D. Fulgencio Suárez de viña al sitio de la Atalaya.⁴⁰

Otro asimismo perpetuo de diez reales y diez maravedís que, anualmente, le paga el Cabildo de la Santa Iglesia de casas frente de San Agustín.

Otro igualmente perpetuo de veintisiete reales que anualmente le paga la marquesa de Monreal,⁴¹ de huerta a la Granadilla.

Otro también perpetuo de setenta y nueve reales y seis maravedís que, anualmente le paga D. Miguel de Mendoza, como poseedor de la dehesa de Hinojales.

Otro de la propia naturaleza, de dieciocho reales y medio que, anualmente, le paga Julián González de su casa Campo de San Juan.

Otro de una cuartilla y un celemín de trigo que, anualmente, le paga Olalla Delgado de una viña, digo tierra al sitio de las Mayas.⁴² Tiene contra sí un censo perpetuo de trescientos reales que, anualmente, se pagan a D. Diego Pinedo.

Gastos: primeramente, cincuenta ducados al mayordomo, José Hidalgo.

Ítem, diez ducados al cobrador.

Eclesiásticos 3, Folio 1175.- Ítem, quince ducados al Muñidor y Hospitalero.

Ítem, trescientos cuarenta y cuatro reales al capellán, D. Juan de Cañas, por la misa de once.

Ítem, trescientos cuarenta y ocho reales por las misas de tabla.

Ítem por las misas cantadas, treinta y dos reales.

Ítem, cincuenta y cinco reales al abogado D. Pablo Chapín.

Ítem, treinta y tres reales al procurador, que lo es D. Bernabé Martín Maeso.

Ítem, ciento veinte reales

Eclesiásticos 3, Folio 1175 v.- por los derechos de cuentas que se le pagan a D. Nicolás Morgado, notario que las forma.

Ítem, trescientos treinta reales que unos años con otros, según sus valores, se gastan en doce arrobas de aceite para las lámparas y pórtico de la iglesia.

Ítem, cuatrocientos reales de cincuenta libras de cera para las misas, festividades y demás necesario para el Culto Divino.

Ítem, setecientos noventa reales de los gastos que importen la fiesta inclusive todo lo necesario a ella

Ítem, ciento diez reales que se gastan en esteras de Nea⁴³ para los pobres.

Ítem, ochocientos reales que se gastan en medicinas dentro y fuera del Hospital.

Ítem, quinientos reales que se gastan todos los años en reparar las casas del Hospital.

⁴⁰ También aparece en este Catastro como Atalaya de la Corchuela. Situada en el cerro del Bote sobre la actual carretera de Olivenza, vigilaba el paso del Guadiana por el vado del Moro y los accesos a la ciudad desde la zona sur.

⁴¹ Luisa de Caucabanne Vallac Gourdon y Bosuet, viuda del III marqués de Monreal -enterrado en el convento de Madre de Dios hoy Iglesia parroquial de San Andrés- que había sido capitán general de Extremadura de 1737 a 1744.

⁴² Aparece con la grafía **Maias**.

⁴³ Sic, por **enea**, planta de humedales, también conocida como junco de estera, espadaña... muy utilizada para asientos, esteras a modo de colchón, o aislante de humedad.

Hospital de la Concepción: En la calle de la Concepción Baja inmediato a la ermita de la Paz.

También conocido como de *San Andrés*, fue fundado a principios del siglo XV. En sus instalaciones se asentó, a finales del siglo XIX, el convento de Trinitarias de N^a S^a de los Remedios. El trabajo más documentado, hasta el momento, es de Kurtz (2006)

Bibliografía mínima:

- KURTZ, W. S. *Retrato de una ciudad. Badajoz en el siglo XVI según los Libros de Hacienda de la Cofradía y Hospital de la Concepción*, Badajoz, Diputación Provincial, 2006, (2 tomos).

3 Catastro de Ensenada.

Eclesiásticos 3, Folio 1176.- *Hospital de N^a S^a de la Concepción:*

Casa 2 pisos, situada en la calle de Concepción alta.⁴⁴ Tiene de frente 6 varas y de fondo otras 6. Linda a la derecha con otra de D. Luis Alba y por la izquierda con calle tapada que va al Toril. Arrendada en seis ducados.

Una casa de dos pisos situada en la calle de concepción alta tiene de frente seis varas y de fondo otras seis, linda a la derecha con otra de Dn Luis de Alba y por la izquierda con Calle tapada que va al Toril, arrendada en seis ducados.

Eclesiásticos 3, Folio 1176 v.-Tiene contra sí un censo perpetuo de ocho reales y veintiocho maravedís que, anualmente, pagan a la Mesa Capitular de la Santa Iglesia.

Otra de 1 piso, situada en la calle Concepción baja, 6 varas de frente y 11 de fondo, linda por la derecha con casas del Convento de las Descalzas, por la izquierda casas de la capillita⁴⁴ que está inmediata a la puerta de debajo de la Iglesia. Arrendada en once ducados.

Eclesiásticos 3, Folio 1177.- Tiene contra sí un censo perpetuo de dieciséis reales y medio que, anualmente, se pagan al Convento de Religiosas de Santa Lucía.

Casa 2 pisos, situada en la calle Concepción baja, cuatro varas de frente y seis de fondo, linda por la derecha dicha capillita que está encima de la Puerta de dicha Iglesia y por la izquierda con casas del Convento de San Onofre. Arrendada en once ducados.

Eclesiásticos 3, Folio 1177 v.- Otra [casa] de dos pisos, situada en la calle del Burro. Tiene de frente 9 varas y de fondo 15. Linda a la derecha con casa de José Rodríguez y por la izquierda José ¿Martínez? Arrendada en veintidós ducados. Tiene contra sí un censo perpetuo de treinta y tres reales que, anualmente, se pagan al Convento de Santa Lucía de esta Ciudad.

Otra de dos pisos, situada en la calle de la Concepción alta. Tiene de frente doce varas y de fondo cinco. Linda por la derecha con casa de la marquesa de Velliscas⁴⁵ y por la izquierda dicha Iglesia de la Concepción. Está arrendada en once ducados.

⁴⁴ Integrada actualmente en la obra del convento de Trinitarias. Se conserva perfectamente en su estructura con cúpula de media naranja, su planta es de apenas seis metros cuadrados y fue utilizada como despacho. Se encuentra a una altura de un primer piso y en la actualidad se cierra con un tejado a cuatro aguas, fácilmente apreciable desde la calle Concepción Arenal.

⁴⁵ Título concedido por el rey Felipe IV, en 1646, a Francisco Melo de Portugal y Castro. En 1771 el rey Carlos III le otorgó la Grandeza de España.

Una tierra al sitio de la Atalaya, distante $\frac{1}{2}$ legua. Hace siete fanegas y media de tercera calidad. Linda por Levante: olivar de D. Nicolás de Bari; Poniente y Sur: [Tierra del] Convento de Santa Ana; Norte: Francisco Javier Barreras.

Se halla arrendada a D. Ventura de Brito en treinta y seis reales al año.

Eclesiásticos 3, Folio 1178 v.- **Censos que percibe:** Percibe un censo perpetuo de catorce reales que, anualmente, le paga D. Francisco de Castro, vecino de Almendral, de casa en la Plaza Alta.

Otro de la propia naturaleza, de trece reales y siete maravedís que, anualmente, le paga el Convento de las Descalzas de casa calle de la Atalaya.⁴⁶

Otro de la expresada naturaleza, de dieciséis reales y dieciséis maravedís que, anualmente, le paga la Colecturía general de Misas perpetuas de casa calle de la Costanilla.

Otro de igual naturaleza, de diez reales, que anualmente le paga D. Diego Pinedo, de casa calle referida.

Otro igualmente perpetuo, de ochenta y ocho reales que, anualmente, le paga el marqués de Velliscas⁴⁷ de casa calle de Concepción alta.

Otro Asimismo perpetuo, de veintidós maravedís que, anualmente, le paga María Gómez, de casa a la calle antes referida.

Otro de la dicha naturaleza, de seis reales que, anualmente, le paga Antonio Trejo, de casa a la calle Concepción Baja.

Otro de igual naturaleza, de treinta y dos reales y doce maravedís que, anualmente, le paga D^a María Valiente de casa a la calle antes expresada.

Otro de la expresada naturaleza, de siete reales y doce maravedís que, anualmente, le paga Pedro Zorrilla de casa calle de Cojos Laneros.

Otro de la dicha naturaleza, de nueve reales, que anualmente le paga María Durana de casa calle de la Parra.

Eclesiásticos 3, Folio 1180.- Otro de la expresada naturaleza, de dos reales y veintidós maravedís que, anualmente le paga Manuel González de casa dicha calle.

Otro de catorce reales perpetuos que, anualmente, le paga D^a Teresa Martín Doncel de casa dicha calle. Otro también catorce reales perpetuos, digo, de nueve reales que anualmente le paga Manuel Díaz de casa calle del Polvillo.

Otro de la expresada naturaleza, de seis reales, que anualmente le paga D^a Teresa de Soria de casa dicha calle

Eclesiásticos 3, Folio 1180 v.- Otro de la dicha naturaleza, de ocho reales y veintiún maravedís que, anualmente, le paga D. Carlos de Medina de casa calle de Curuñeros.

Otro redimible de treinta y tres reales que anualmente le paga D. Juan de la Torre, de casa dicha calle.

Otro perpetuo de cuatro reales y catorce maravedís que, anualmente le paga D. Domingo Urbano, de viña al Arroyo de la Higuera.⁴⁸

⁴⁶ Referida a la actual torre de Espantaperros. Esta calle puede corresponder con la actual “vía rápida” y calle Castillo, de acceso a la Plaza Alta.

⁴⁷ Aparece como VILLESAS.

⁴⁸ El arroyo de la Higuera está a unos cuatros kilómetros al sur de la ciudad, por la carretera de Olivenza, cercano a la cañada de Sancha Brava. En el Catastro se señalan muchas viñas en la zona.

Otro de la propia naturaleza, de ocho reales, que anualmente le paga D. Bartolomé Suárez, de tierra

Eclesiásticos 3, Folio 1181.- al sitio de San Miguel.

Otro de la expresada naturaleza, de ocho reales y veintiocho maravedís, que anualmente le paga D. José Bravo, de casa calle de las Peñas.

Otro de la propia naturaleza y cantidad que, anualmente, le paga el Convento de San Onofre, de casa calle del medio de la Trinidad.

Otro, también perpetuo, de siete reales y doce maravedís que anualmente le paga José Muñoz de casa dicha calle.

Otro de la propia naturaleza, de once reales que anualmente le paga Josefa Clara de casa calle de la Portería de la Trinidad.

Otro de tres reales perpetuos que, anualmente, le paga la Cofradía de N^a S^a de la Concepción de San Andrés de casa campo de dicho San Andrés.

Otro de igual naturaleza de cuarenta y cuatro reales que anualmente le paga D. Juan Tamudo, presbítero, de casa calle de los Lagares.

Otro redimible de cinco reales y dos maravedís que anualmente le paga Andrés Jiménez de casa calle de Puerta Nueva.

Otro perpetuo de sesenta y cuatro reales y veinticuatro maravedís que anualmente le paga Diego Romero de casa calle de la Zapatería.

Otro de igual naturaleza, de dieciséis reales y treinta y un maravedís que, anualmente, le paga Juan Roque Sudón, de casa a dicha calle.

Otro de la expresada naturaleza, de seis reales y dieciséis maravedís que, anualmente, le paga el Convento de San Onofre, de casa dicha calle.

Otro de la dicha naturaleza, de once reales y veintiséis maravedís que anualmente le paga José Rodríguez de casa calle de Corregidores.

Otro perpetuo de veintinueve reales y catorce maravedís que, anualmente, le paga D. Agustín Casasola de casa calle de la Aduana.

Otro de la propia naturaleza y misma cantidad que anualmente le paga D^a Gerónima de la Cámara, viuda de Miguel Sánchez, de casa de la calle anteriormente dicha.

Otro redimible de trece reales y dieciocho maravedís que, anualmente, le paga D^a Vicenta Zorrilla, religiosa en las Descalzas, de casa calle de San Juan.

Otro de la propia naturaleza, de tres reales y doce maravedís que, anualmente, le paga el Convento de San Onofre, de casa a la calle antes expresada.

Otro perpetuo de ocho reales y veintiocho maravedís que, anualmente,

Eclesiásticos 3, Folio 1183 v.- que anualmente [sic], le paga D^a Leonor de Paz, de casa calle de la Soledad.

Otro redimible de cincuenta reales que, anualmente le paga Juan Vázquez, de casa en el Charral. [Al margen de esta anotación figura: *Otro perp^o de 5 rs y diez mrs que anualmente le paga el Conv^o de Sn Onofre*]

Otro perpetuo de cinco reales y diez maravedís que, anualmente, le paga D. Bartolomé Suárez, de tierra al sitio de Calamón.

Otro de la expresada naturaleza de veintitrés reales que anualmente le paga el Convento de Santa Ana, de casa calle de Santo Domingo.

Otro de la antedicha

Eclesiásticos 3, Folio 1184.- naturaleza, de dos reales y treinta y dos maravedís que anualmente le paga Andrés Jiménez, de casa calle de Puerta Nueva.

Otro de la expresada naturaleza, de seis reales y veinte maravedís que, anualmente le paga Francisco Rodríguez de casa calle de Abril.

Otro, también perpetuo, de treinta reales y veinte maravedís que, anualmente, le paga el Convento de San Agustín, de casa a la calle mencionada.

Otro, igualmente, perpetuo, de treinta reales que anualmente

Eclesiásticos 3, Folio 1184 v.- le paga D^a Josefa Mejía, de casa calle de Melchor de Évora.

Otro de nueve reales y diecinueve maravedís, perpetuos que anualmente le paga Bartolomé Carnes, de casa calle de Mesones.

Otro, también perpetuo, de tres reales que, anualmente, le paga Andrés de Nis, de casa calle de Aguadores.

Otro de igual naturaleza, de once reales y veintiséis maravedís que, anualmente, le paga la Cofradía de Ánimas,

Eclesiásticos 3, Folio 1185.- de casa calle de dichos Aguadores.

Otro, también perpetuo, de cinco reales que, anualmente, le paga D. Diego Macías Pinto, de viña al sitio de Valdepasillas.⁴⁹

Otro redimible de trece reales y seis maravedís que por mitad pagan Juan Garzón y D. Bartolomé Gutiérrez, de casa en la Plazuela de San Pedro.

Otro de cinco reales y treinta maravedís perpetuos que, anualmente, le paga D. Diego Pinedo de casa calle de Tomás Rey.

Otro de ocho reales y veintiocho maravedís, de la misma naturaleza, que anualmente le paga Isabel Pérez, viuda de Juan Barreros, de casa calle de Morales.

Otro también perpetuo, de cinco reales, que anualmente le paga D. Manuel Vázquez, presbítero, de casa calle Alta.

Otro de la propia naturaleza, de diez reales que, anualmente, le paga D. José Pedrero, presbítero, de casa calle Alta.

Eclesiásticos 3, Folio 1186.- por el censo que en ella tiene y goza Juan Lucas Hernández.

Otro de cuatro reales perpetuos que, anualmente, paga D. Matías Sutil, de casa calle Alta.

Otro de la dicha naturaleza, de dos reales y treinta y dos maravedís que anualmente le paga D. Diego Pinedo, de huerta del Metido.

Otro de cinco reales perpetuos, que anualmente le paga Manuel de Mendoza, de viña a Malos Caminos.

Eclesiásticos 3, Folio 1186 v.- Otro de la propia naturaleza y referida cantidad que, anualmente, le paga Josefa Delgado de viña a Valdepasillas.

⁴⁹ Escrito **val de Pasillas**.

Otro de cuarenta y nueve reales y dieciséis maravedís perpetuos, que anualmente le paga Domingo Macías de casa calle de Puerta Nueva.

Otro de catorce reales perpetuos que, anualmente, le paga D. Alejandro Taramas, de casa calle de Santa Lucía.

Otro, también perpetuo, de quince reales que anualmente

Eclesiásticos 3, Folio 1187.- le paga la Hermandad de la Misericordia, de tierra a los Mártires.

Otro perpetuo, de veintidós reales que, anualmente, le paga D. José Guerrero, como administrador de la que fundó Luis [¿Albrites?] de Montoya, de olivar a la vega de Mérida.

Otro perpetuo de ochenta y ocho reales que, anualmente, le paga Salvador Rodríguez, de casa calle Alta de la Concepción.

Otro de diecisiete reales que anualmente le paga D. José Guerrero, como administrador

Eclesiásticos 3, Folio 1187 v.- de la capellanía de D. Francisco Camacho, de la que es capellán D. Juan Cano, vecino de Sevilla, de casa calle de la Sal.

Otro perpetuo de un real y veinte maravedís que, anualmente, le paga el Convento de Santa Ana, de casa calle de Cansado.

Otro de ocho reales y veintiocho maravedís perpetuos que, anualmente, le paga Antonio Arango, de casa Campo de San Juan.

Otro también perpetuo, de once reales y dieciocho maravedís que, anualmente, le paga el Convento

Eclesiásticos 3, Folio 1188.- de Santa Ana, de casa calle de Cansado.

Otro de cuatro reales, también perpetuo, que anualmente le paga el Convento de Santa Lucía, de tierra a la Vega

Otro de la misma naturaleza, de ocho reales y veintiocho maravedís, que anualmente le paga el Convento de Santa Ana, de casa calle de su Portería.

Otro de la expresada naturaleza, de ocho reales que, anualmente, le paga D. José Caldera del corral de las casas que fueron

Eclesiásticos 3, Folio 1188 v.- de Antonio Mado,⁵⁰ calle de la Cuerna.

Otro de tres reales y veinticuatro maravedís, perpetuos, que anualmente le paga D. Diego Álvarez, de huerta camino de San Gabriel.

Otro de la referida naturaleza, de catorce reales que, anualmente, le paga D. Diego José de Pinedo, de casa calle de la Moraleja. Tiene contra sí la hacienda expresada un censo de treinta y nueve reales y veinte maravedís que, anualmente, se pagan a la Comunidad

Eclesiásticos 3, Folio 1189.- de Capellanes de esta Ciudad.

Al Margen: *Subsidio y excusado*. Otro de la expresada naturaleza, de quince reales y seis maravedís que, anualmente, se pagan al [Al margen: *Verdadero*] Colector general del Subsidio y excusado por la Capellanía que fundó Diego de Villanueva.

Gastos: Cuyas rentas se distribuyen en gastos precisos, como son cera, aceite, trigo para hostias, derechos de Jueves y Viernes Santo.

⁵⁰ Sic, no encontramos este apellido en el Índice, por lo que pudiera ser error del escribano por Machado o Manchado.

Y al casero, llamado Lorenzo Orejas, doscientos reales.

Eclesiásticos 3, Folio 1189 v.- Al Administrador, D. Gabriel Garzón, cincuenta ducados.

Hospital de la Cruz: También aparece como Hospital de la Vera Cruz.

Fue erigido y administrado por la Cofradía de la Vera Cruz en el primer cuarto del siglo XVI. En 1526 se le cedió la ermita de San Nicolás, que daba nombre a la zona hoy conocida como Campo de la Cruz y poco después unas casas que habían servido de convento a las clarisas.

Arcadio Guerra, en base a documentos de la época lo ubica en la esquina de la actual calle Prim con la de Espronceda. La cartografía de los siglos XVII y XVIII lo sitúa en la misma zona, señalándolo incluso en la esquina con Vasco Núñez. Posiblemente ambos tengan razón ya que la configuración de manzanas era algo distinta y las edificaciones contaban con amplios corrales.

El Hospital pasa, con todos sus bienes, a la Real Casa Hospicio por Real Orden de 22 de abril 1757, aunque ya desde 1739 parte de sus dependencias comenzaron a utilizarse como Casa de Comedias y Cuarteles.

En 26 de enero de 1795, todo este edificio se vende a la Real Hacienda que lo mantiene en uso militar. Cuartel de artilleros, almacén, pajar y picadero de plaza.

A mediados de los años sesenta del pasado siglo desaparecieron el Picadero y el Pajar de la Cruz, última reseña toponímica de su origen.

Bibliografía

- ALFARO, MANUEL, “Hospital de la Vera Cruz” en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, Diputación Provincial, nº 3, 1939.
- ANÓNIMO, *Historia del obispado de Badajoz, continuación del Solano*, Badajoz, Caja Rural, 1945, tomo 1, página 274,
- *Historia del obispado de Badajoz, continuación del Solano*, Badajoz, Caja Rural, 1945, tomo 2, página 192,
- ARCHIVO EXTREMEÑO, *Documentos históricos referentes a Extremadura*, Tomo I, Badajoz, Tipografía Arqueros, 1910, páginas 209, 304.
- CASTELLANOS BOTE, PEDRO, “Orígenes de la Cofradía de la Santa Vera Cruz y venta del Hospital del mismo nombre a favor de la Real Hacienda” en *Revista Sharia nº 69*, Badajoz, Asociación “Amigos de Badajoz”, 2011.
- CASTÓN DURÁN, FERNANDO, *Rincones de la historia extremeña*, Badajoz, Caja de Ahorros, 1945, páginas 59-61.
- *Viejos valores pacenses*, Badajoz, Ayuntamiento, 1949, página 141.
- DE SUBREVILLE, JUAN, *Proyecto General de la Plaza de Badajoz...15 de junio de 1736*, Centro Geográfico del Ejército, Cartoteca Histórica, Extremadura nº 131. Publicado por TEIJEIRO Y MELÉNDEZ, op. cit., página 165.
- GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL, *La Plaza Alta de Badajoz*, Badajoz, Junta de Extremadura, 2006, páginas 142, 301.
- GUERRA GUERRA, ARCADIO, “Recapitulación histórica de los hospitales de Badajoz” en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, Diputación Provincial, 1959, páginas 633-670.

- GUERRA CAMACHO, M. “La evolución hospitalaria en Badajoz hasta 1757” *en 300 años del Hospital “San Sebastián”*, Badajoz, Catálogo de la Exposición, Diputación Provincial, 1994.
- KURTZ, W. S. *Retrato de una ciudad. Badajoz en el siglo XVI según los Libros de Hacienda de la Cofradía y Hospital de la Concepción*, Badajoz, Diputación Provincial, 2006, tomo I, página 129.
- LA REGIÓN EXTREMEÑA, Badajoz, 12 marzo 1893.

En el Catastro de Ensenada:

Eclesiásticos 3, Folio 1189 v.- *Hospital de la Vera Cruz*: Una casa, de un piso, situada en la Plazuela Vieja; tiene de frente siete varas y de fondo nueve. Linda por la derecha Cristóbal Molina y por la izquierda Juan Lorenzo. Arrendada en trece ducados.

Otra de un piso, situada en el Campo de la Cruz, tiene de frente cinco varas y media y de fondo quince. Linda por la derecha.

Eclesiásticos 3, Folio 1190.- e izquierda el dueño. Arrendada en diecinueve ducados.

Otra situada en dicho Campo, de dos pisos; tiene de frente cinco varas y media y de fondo quince. Linda a la derecha con casa de N^a S^a de la Cabeza y por la izquierda el dueño. Arrendada en veinticuatro ducados.

Otra de dos pisos, situada en la calle Melchor de Évora. Tiene de frente cinco varas y de fondo catorce. Linda por la derecha casa de D. Manuel

Eclesiásticos 3, Folio 1190 v.- de Barzena y por la izquierda con otra de Antonio Michareli; arrendada en catorce ducados.

Al margen: *La goza D. José González Vaca, incluida en la que linda por la izquierda*. Otra de un piso; situada en la calle de Braguetilla, tiene de frente cuatro varas y de fondo diez. Linda a la derecha D. Felipe Peba Martel y a la izquierda D^a Francisca Guzmán. Arrendada en nueve ducados.

Otra de dos pisos situada en la calle de Mesones. Tiene de frente seis varas y de fondo quince. Linda a la derecha con casa de D. Lucas Navarro y por la izquierda

Eclesiásticos 3, Folio 1191.- D. Benito Ibáñez. Arrendada en veinticuatro ducados.

Otra de un piso, situada en la calle de Tardío. Tiene de frente cinco varas y de fondo diez; linda por la derecha el dueño y por la izquierda Francisco de la Cruz. Arrendada en doce ducados.

Tiene contra sí un censo perpetuo de ocho reales que, anualmente, [Al margen: Verdadero] se pagan a la Colecturía de Misas perpetuas de esta Ciudad.

Otra de un piso, situada en dicha calle; tiene de frente

Eclesiásticos 3, Folio 1191 v.- cinco varas y de fondo diez. Linda por la derecha con casa del canónigo D. Pedro Herrera y por la izquierda el dueño. Arrendada en nueve ducados.

Tienen contra sí dichas dos casas antecedentes, un censo perpetuo, de veintiséis reales y diecisiete maravedís, que anualmente se pagan a la Comunidad de Capellanes.

Otro de la expresada naturaleza, de treinta y ocho reales y once maravedís [Al margen: *verdadero*] que anualmente se

Eclesiásticos 3, Folio 1192.- pagan a los curas de San Andrés.

Otra de un piso situada en la calle de la Trinidad. Tiene de frente nueve varas y de fondo dieciséis. Linda a la derecha Manuel Mora y por la izquierda Clara María. Arrendada en dieciocho ducados. Tiene contra sí ésta casa un censo perpetuo de sesenta y seis reales que, anualmente [Al margen: *Verdadero*] se pagan a D. Gerónimo Lemus, presbítero.

Otra de un piso, situada

Eclesiásticos 3, Folio 1192 v.- en la calle del Medio de la Trinidad. Tiene de frente tres varas y de fondo veinticuatro. Linda a la derecha Clara María y por la izquierda Juan Cintado,⁵¹ arrendada en dieciséis ducados.

Otra de dos pisos situada en dicha calle. Tiene de frente diez varas y de fondo veintiséis. Linda a la derecha Vicente Cachopo y por la izquierda Andrés García; arrendada en dieciséis ducados.

Otra de un piso, situada en la calle Concepción baja.

Eclesiásticos 3, Folio 1193.- Tiene de frente cuatro varas y de fondo catorce; linda a la derecha con casa de los Padres de la Compañía y por la izquierda Francisco Delgado. Arrendada en trece ducados.

Otra situada en dicha calle, tiene de frente tres varas y de fondo nueve. Linda a la derecha el dueño y por la izquierda casa de los Padres de la Compañía. Arrendada en ocho ducados.

Casa situada en dicha calle; tiene de frente cinco varas y de fondo diez. Linda a la derecha con calle Cojos

Eclesiásticos 3, Folio 1193 v.- laneros y por la izquierda el dueño; arrendada en doce ducados.

Tienen contra sí, dichas dos casas antecedentes un censo perpetuo de dieciséis reales y diecisiete maravedís que, anualmente, se pagan a la Comunidad de capellanes del Coro.

Otra [casa] de dos pisos; situada en la calle de la Zapatería. Tiene de frente dos varas y media y de fondo doce y media. Linda a la derecha con casa de Juan Méndez y por la izquierda el dueño. Está arrendada en dieciséis ducados.

Eclesiásticos 3, Folio 1194.- Otra de dos pisos, situada en dicha calle. Tiene de frente dos varas y de fondo nueve; linda a la derecha el dueño y por la izquierda con casa del mayorazgo de D. Lorenzo de Torres; arrendada en dieciocho ducados.

Tienen contra sí dichas dos casas antecedentes, un censo de dieciséis reales perpetuos, pensión de gallinas que, anualmente, se pagan a los Sres. Deán y cabildo de la Santa Iglesia.

Otro de la expresada

Eclesiásticos 3, Folio 1194 v.- naturaleza, de ochenta y ocho reales que, anualmente, se pagan a D. José Álvarez de Toledo, como capellán de la que fundó María Peralta.

Otro de la propia naturaleza, de treinta y cinco reales y cuatro maravedís que, anualmente, se pagan a D. Francisco Javier Macías como capellán de la que fundó Andrés Gómez García, presbítero.

Otro también perpetuo de

Eclesiásticos 3, Folio 1195.- once reales y veintiséis maravedís que, anualmente, se pagan a la Mesa Capitular.

Otra de dos pisos situada en dicha calle de las Comedias; tiene de frente catorce varas y de fondo veinte. Linda a la derecha con casa-bodega de D^a María Cansado y por la izquierda el dueño. Arrendada en sesenta ducados.

⁵¹ Debe ser **Juan Rubio Cintado**.

Otro solar, situado en dicha calle. Tiene de frente catorce varas y de fondo diez. Linda a la derecha el dueño y por la izquierda

Eclesiásticos 3, Folio 1195 v.- D. Gonzalo Carvajal, de Cáceres; no produce utilidad alguna.

Otra de dos pisos situada en el Campo de la Cruz, que sirve de cuartel. Tiene de frente veintidós varas y de fondo veinticinco. Linda a la derecha el dueño y por la izquierda esquina a la Plazuela; arrendada a S. M. en setecientos reales anuales.

Eclesiásticos 3, Folio 1195 v.- *Otra de dos pisos, Situada en el Campo de la Cruz, que sirve de Quarttel, tiene de frente veinte y dos varas y de fondo veinte y cinco, linda a la derecha el dueo y por la hizquierda esquina a la Plazuela, arrendada a S. Magestad en setecientos reales anuales...*

Una roza al Sitio del Arroyo de Manzanares; distante un cuarto de legua; hace veinte fanegas, ocho de tercera calidad y doce inútiles por naturaleza.

Eclesiásticos 3, Folio 1196.- Linda a Levante: D. Juan de la Rocha; Poniente Convento de Santo Domingo; Norte D. Fernando Argüello y Sur los Padres de la Compañía, y su figura la del margen. Se halla arrendada a Juan Cuello en dos fanegas de trigo al año.

Otra tierra al sitio de la Vega Alta de Mérida; distante media legua. Hace una fanega de tercera calidad; linda a Levante: D. Diego Pinedo; Poniente D. Bartolomé Doblado; Norte Camino de Talavera y Sur dicho D. Diego Pinedo.

Otra a dicho sitio y distancia. Hace una fanega de segunda calidad en su especie. Linda a Levante con olivar de D^a Micaela del Campo; Poniente y Norte D. Diego Pinedo y Sur D^a Ana Francisca de la Vega.

Tienen contra sí estas dos antecedentes tierras un censo perpetuo de seis reales que, anualmente, se pagan a la Mesa Capitular

Eclesiásticos 3, Folio 1197.- de la Santa Iglesia. Las dichas dos tierras se hallan arrendadas a Juan Birrete en cuarenta y cinco reales al año.

Otra Roza al sitio de las Rocillas, distante media legua; hace cuarenta y cinco fanegas; treinta y cinco de tercera calidad y las diez restantes inútiles por naturaleza. Linda a Levante y Sur: D. Juan de la Rocha; Poniente D. Fernando Naharro; Norte D. Nicolás de la Rocha.

NOTA: Se halla arrendada a D. Isidro Saavedra en seis fanegas de trigo al año.

Una dehesa llamada Corral de Contreras alto, distante tres leguas. Hace ochenta fanegas de pasto y labor, cuarenta de primera calidad y cuarenta de segunda. Linda a Levante: Rescalvado de la Ciudad; Poniente: Rivera de Olivenza; Norte: Cornudilla baja y Sur: Corral de Contreras bajo.

NOTA: Está arrendada por todos sus aprovechamientos a D. Juan Mansio, en seiscientos veinte reales al año, de que corresponden a la hierba⁵² ciento ochenta.

Se halla arrendada, digo que se halla en dicha dehesa una casa con trece varas de frente y doce de fondo.

Una Roza de tierra al Sitio de Hinojales, distante tres leguas. Hace cuarenta fanegas, veinte de primera y veinte de segunda, de las que corresponden de esta parte tres fanegas y cuatro celemines de primera y

Eclesiásticos 3, Folio 1198 v.- segunda calidad de por mitad, que las otras dos corresponden a D. Francisco Mancio a quien le van cargadas en su Registro de Seglares. Linda a Levante: Cañada

⁵² Escrito yerva.

Real; Poniente marquesa de la Gramosa; Norte D. Juan Rodríguez Ledesma y Sur D. Tomás de Venegas.

Tiene contra sí un censo perpetuo de doscientos cincuenta reales que, anualmente, se pagan a fray José, religioso agustino en el

Eclesiásticos 3, Folio 1199.- convento de esta Ciudad, como capellán de la que fundó Leonor Gutiérrez, de que asimismo le corresponden, por su tercera parte, ochenta y tres reales y once maravedís y un tercio. Se halla arrendada dicha tercera parte de roza al expresado D. Francisco Mansio en cuatro fanegas de trigo al año.

Otra viña a la Casa de Silvera, distante tres cuartos de legua. Hace fanega y media y cuatro celemines y medio de

Eclesiásticos 3, Folio 1199 v.- olivar y la restante calma de segunda. Linda a Levante, Poniente y Norte: marquesa de la Vega y Sur Camino de Talavera.

NOTA: Se halla arrendada a D. Fernando Martín en treinta y cinco reales al año.

Una huerta al Sitio de la Vega baja de Mérida, a un cuarto de legua; hace doce fanegas, siete de hortalizas y árboles frutales de primera calidad, que se riega con agua de noria, y las cinco restantes tierra calma de primera

Eclesiásticos 3, Folio 1200.- con diez olivos. Linda a Levante [con]: olivar del Convento de Santa Ana; Poniente Manuel Díaz; Norte Guadiana y Sur el Sexmo.

Se halla en dicha huerta una casa con nueve varas de frente y once de fondo. Tiene contra sí un censo perpetuo de ciento quince reales y dieciséis maravedís que, anualmente, se pagan al Convento de religiosas de Santa Lucía.

NOTA: Está arrendada a Francisco González en cuatrocientos reales cada año.

Eclesiásticos 3, Folio 1200 v.- Una tierra al Sito de Vadesevilla,⁵³ distante media legua. Hace ocho fanegas, cuatro de tercera calidad y las cuatro restantes inútiles por naturaleza. Linda a Levante: Camino de la Albuera alto; Poniente y Norte D. Francisco Rastrollo y Sur D. Gonzálo de Carvajal. Se halla arrendada a Francisco González en una fanega de trigo, el año en que se siembra.

Le pertenece parte en la dehesa que llaman Torre Alta y Baja de María Esteban; cuyas circunstancias se explican en el asunto formado a D. García Golfín, vecino de Cáceres, como mayor partícipero, en el Libro de Seglares, folio...⁵⁴ Y por ella corresponde a este interesado mil seiscientos doce reales y nueve maravedís.

Goza otra parte en la dehesa de Novillero y Fresnillo; cargada en el todo a la Mesa Capitular.

Eclesiásticos 3, Folio 1201 v.- En la dehesa llamada ¿Matinas?, de pasto y labor, en que es mayor partícipero D. Vicente Elías de la Rocha, vecino de Mérida, le corresponden treinta y un reales y medio de sus hierbas, según la regularización hecha en Respuestas generales, y en la labor trece fanegas: las cinco de primera calidad, cinco de segunda y tres de tercera; y según el arrendamiento hecho por todos sus aprovechamientos a D. Manuel Laguna, eclesiástico de esta Ciudad, le pertenecen cuatro fanegas y media de trigo.

Una tierra al sitio de Torre Quebrada, distante media legua. Hace dos fanegas y media de segunda calidad. Linda a Levante: D. Manuel de Barzena; Poniente Bienes concursados de D. Francisco Maesso; Norte D. Manuel de Barzena.

⁵³ Val de Sevilla.

⁵⁴ No consta el folio.

NOTA: Al presente no tiene arrendador.

Censos que percibe: Percibe un censo perpetuo de una fanega de trigo que, anualmente, le paga D. Nicolás de la Rocha de tierra a las Rocillas.

Otro de la propia naturaleza, de veintidós reales que, por mitad, pagan Gabriela Mendo y D. Diego Álvarez, de casas en la Plaza Vieja.

Otro de la dicha naturaleza, de quince reales que, anualmente, le paga Cristóbal Molina de casa en la calle antecedente.

Otro igualmente perpetuo, de cuatro reales y veinticuatro maravedís que, anualmente, le paga D. José Macías de casa calle de Cavido.⁵⁵

Otro de la dicha naturaleza, de dos reales y veintiséis maravedís que, anualmente le paga D. Tomás de Venegas de casa calle de Abril.

Eclesiásticos 3, Folio 1204.- Otro de la propia naturaleza y cantidad que, anualmente le paga D^a Micaela Benegas de casa ya expresada.

Otro de la expresada naturaleza, de cinco reales y medio que, anualmente, le paga Teresa Pinazo de casa calle de Cavios.

Otro también perpetuo de doce reales que, anualmente le paga el Convento de Santa Lucía de casa calle de Abril.

Otro de once reales perpetuos que, anualmente, le paga Francisco Molino de casa a la calle antes expresada.

Eclesiásticos 3, Folio 1204 v.- Otro de cincuenta y cinco reales perpetuos que, anualmente, le paga Francisco barbadillo de casa calle de Abril.

Otro de la propia naturaleza, de cuatro reales que, anualmente, le paga Manuel Bautista⁵⁶ de casa a la calle expresada.

Otro igualmente perpetuo de once reales que, anualmente le paga Pedro Maldonado, de casa a la calle de Abril.

Otro de la propia naturaleza, de ocho reales y diecisiete maravedís que, anualmente le paga D. Gabriel Mendo a la calle expresada de una casa.⁵⁷

Otro de la expresada naturaleza, de seis reales que, anualmente, le paga Matías Sutil de casa a la calle de Puerta Nueva.

Otro de veintisiete reales y diecisiete maravedís que, anualmente, le paga el Convento de San Agustín, de casa a la calle ya citada.

Otro también perpetuo de dieciséis reales y diecisiete maravedís que, anualmente, le paga Pedro Robles de casa la calle de Puerta Nueva.

Otro de la expresada naturaleza, de siete reales y catorce maravedís que, anualmente le paga Pedro Caldera de casa a la calle antes dicha.

Otro de tres reales perpetuos que, anualmente, le paga D. Esteban de Cilia, eclesiástico, de casa a la calle Melchor de Évora.

⁵⁵ Sic; no la hemos localizado, pudiera ser Cabios.

⁵⁶ **Bautista.**

⁵⁷ Casa que aparece reseñada en el Libro de Seglares 1, folio 419.

Otro igualmente perpetuo de cincuenta y cinco reales perpetuos que, anualmente, le paga José Tabares⁵⁸ de casa a la calle dicha.

Otro de igual naturaleza, de doce reales y veintiséis maravedís que, anualmente, le paga D. Manuel de Barzena de casa dicha calle.

Eclesiásticos 3, Folio 1206.- Otro de la propia naturaleza, de dieciséis reales y diecisiete maravedís que, anualmente, le paga la Cofradía de Nuestra Señora del Castillo, de casa a la calle de Évora.⁵⁹

Otro perpetuo de ocho reales y veintiocho maravedís que, anualmente, le paga D^a Gerónima de la Cámara, de casa a dicha calle.

Otro perpetuo de tres reales que, anualmente, le paga el Convento de Santa Lucía de tierra a la Vega de Mérida.

Otro de cincuenta y cinco reales perpetuos que, anualmente, le paga María Oliva de casa calle de Santa Lucía.

Otra de la propia naturaleza, de once reales que, anualmente, le paga Domingo Matos, forastero, de casa a la calle expresada.

Otro de la expresada naturaleza, de quince reales y veintiún maravedís que, anualmente, le paga el Convento de San Agustín de casa calle de Santa Lucía.

Otro perpetuo de cinco reales que, anualmente, le paga Catalina Rodríguez de casa dicha calle.

Eclesiásticos 3, Folio 1207.- Otro de la propia naturaleza, de treinta y tres reales que, anualmente, le paga D. Gerónimo de Lemus de casa a la calle expresada.

Otro perpetuo de treinta y tres reales que, anualmente, le paga Vicente Pardo, de casa calle del Pozo.

Otro perpetuo de setenta y siete reales que, anualmente, le paga Miguel Jorge de casa calle de Santa Lucía.

Otro de sesenta reales y diecisiete maravedís perpetuos que, anualmente, le paga Pedro Vázquez⁶⁰ de casa calle de la Revolla.

Otro perpetuo de nueve reales y treinta maravedís que, anualmente le paga el dicho Pedro Vázquez de la casa dicha.

Otro de la propia naturaleza, de dos reales que, anualmente, le paga Juan Mondragón de casa calle de la Revolla.

Otro de la propia naturaleza, de nueve reales que, anualmente, le paga Domingo Calado de casa a la calle dicha.

Otro de la expresada naturaleza de noventa y nueve reales que, anualmente, le paga María Correa, de casa calle de la Justa.

Otro de dicha naturaleza, de cuatro reales que, anualmente, le paga la dicha María Correa de casa calle de Santo Domingo.

⁵⁸ **Tavares.**

⁵⁹ La calle, sin duda, es Melchor de Évora. La Cofradía debe ser la de N^{ra} S^a del Rosario, del Castillo, que consta pagar un ducado y medio, por una casa en tal calle, Libro de Eclesiásticos 1, folio 318 v.

⁶⁰ **Bazquez.**

Otro de treinta y cuatro reales perpetuos que anualmente le paga el Convento de Santa Lucía, de casa calle de la Justa.

Otro de treinta y tres reales, veinticuatro perpetuos y los nueve restantes redimibles que, anualmente, le paga José Falcato de casa calle de Isabel Hernández.

Otro de nueve reales perpetuos y ocho maravedís que, anualmente, le paga Pedro Antonio Fernández, de viña al Sitio de Calamón.

Otro de la propia naturaleza, de sesenta y seis reales que anualmente le paga la Hermandad de la Misericordia de casa Campo de San Juan.

Otro así mismo perpetuo, de de ciento veintiún reales que anualmente le paga el Convento de San Gabriel, de casa incluida en su convento.

Otro de trescientos dos reales y ocho maravedís, así mismo perpetuos, que anualmente le paga el Convento de San Onofre de casa calle de San Juan.

Otro redimible, de dieciséis reales y siete maravedís que, anualmente, le paga D^a Catalina Botello de casa calle de la Aduana vieja.

Otro perpetuo de veintinueve reales y catorce maravedís que, anualmente, le paga D. Agustín Casasola⁶¹ de casa a la calle ya expresada.

Otro de la propia naturaleza y cantidad que, anualmente, le paga D^a Gerónima de la Cámara, viuda de D. Miguel Sánchez Cavezuelo, de casa calle de la Aduana vieja.

Otro de la propia naturaleza de sesenta y seis reales que, anualmente, le paga Andrés de Nis de casa dicha calle.

Otro perpetuo de cuarenta y cuatro reales que, anualmente, le paga Francisco [sic]⁶² de casa dicha calle.

Otro de seis reales y veinte maravedís, perpetuos, que anualmente le pagan por mitad D. Bartolomé Gutiérrez y D. Juan Garzón, de casa en la Plazuela de la Soledad.

Eclesiásticos 3, Folio 1210.- Otro de igual naturaleza, de doscientos veinte reales que, anualmente, le paga Lucas Navarro de casa calle de Mesones.

Otro perpetuo de treinta y tres reales que, anualmente le paga el Convento de Santa Ana, de roza al Sitio de la Atalaya de la Corchuela.

Otro de la expresada naturaleza, de cinco reales y treinta maravedís que, anualmente le paga María Rodríguez de casa, frente de la cárcel, plaza de San José.

Otro así mismo perpetuo, de diez reales que, anualmente, le paga D. José Pedrero, eclesiástico, del censo que cobra calle Alta.

Otro igualmente perpetuo, de ocho reales que, anualmente, le paga Josefa Muñoz, viuda de Francisco López ¿Ravino?,⁶³ de casa a la calle expresada.

Otro de la propia naturaleza, de cuarenta y cuatro reales que, anualmente, le paga la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario del Castillo, de casa calle Alta.

⁶¹ Aparece como **Casa Sola**.

⁶² Puede ser Francisco Montero de Espinosa, Libro de Seglares 1, folio 363 v. que aparece también como Francisco Javier Montero de Espinosa en Libro de Eclesiásticos 3, folio 1146.

⁶³ Parecido solo hemos encontrado el apellido **Rubinos**.

Tiene contra sí otro de catorce reales que anualmente se pagan al Convento de Madre de Dios de Valverde. Nota al margen: *Verdadero*.

Otro también perpetuo, de cuarenta y seis reales y seis maravedís que, anualmente, le paga la tercera Orden de San Francisco, de casas en la plazuela de San José.

Otro de la propia naturaleza, de cuarenta reales, que anualmente le paga D. Luis de Alba⁶⁴ y Guzmán.

Otro de la propia naturaleza, de catorce reales y veinticuatro maravedís que, anualmente, le paga Francisco Aldana, de casa calle de Chapín.

Otro de la expresada naturaleza de veintiséis reales y trece maravedís que, anualmente, le paga D^a Josefa de San Carlos, religiosa en las Descalzas, de casa a la calle antes expresada.

Otro asimismo perpetuo, de dieciséis reales que, anualmente, le paga D. Gabriel Álvarez, presbítero, de casa calle de las Tenerías alias del Río.

Otro igualmente perpetuo de cuarenta y cuatro reales que anualmente le paga D. Diego Barriga de casa tenería a la calle de Pelambres.

Otro redimible, de seis reales que anualmente le paga Diego Guerrero, de casa calle del Río.

Otro perpetuo, de treinta y tres reales que, anualmente, le paga D. Diego Álvarez Serrano, de casa bodega calle de la Encarnación.

Otro de la propia naturaleza, de once reales y nueve maravedís, que anualmente le paga José Manuel Cansado, de casa calle de Concepción vieja.

Otro de la expresada naturaleza, de veintinueve reales y catorce maravedís que anualmente le paga José Rodríguez, de casa a la calle expresada.

Otro de la propia naturaleza, de cincuenta y cinco reales que, anualmente, le pagan D. Juan Esteban Orduña treinta, Josefa ¿Marín? la estrada [sic] once, Marcos Montilla catorce, de casa Calle de la Costanilla

Otro también perpetuo de diecisiete reales y seis maravedís que, anualmente, le paga D^a Josefa, digo D^a Teresa Martín Doncel, de casa calle de la Parra.

Otro de la propia naturaleza de ocho reales y veintiocho maravedís que, anualmente, le paga el Convento de Carmelitas de casa calle del Gorrero.

Otro de la expresada naturaleza, de treinta y tres reales, que anualmente le paga Alonso Hernández Zambrano, de casa calle de la Cruz.

Otro de la expresada naturaleza de nueve reales y veintiocho maravedís que, anualmente, le paga Juana Vicenta Suárez, vecina de Zamora, de casa calle del Gorrero.

Eclesiásticos 3, Folio 1213 v.- Otro redimible de treinta y tres reales que anualmente le paga Gabriela Enrique de casa Campo de San Andrés.

Otro perpetuo de cinco reales y treinta maravedís que anualmente le paga D. Tomás de Venegas de casa calle de Coruñeros.

Otro redimible de treinta y tres reales que, anualmente, le paga D. Francisco Mansio de casa calle de los Doblados.

⁶⁴ Escrito Alva.

Otro de noventa y dos reales perpetuos que, anualmente, le paga Juan José Cabezudo, de casa calle de la Portería del Convento de la Santísima Trinidad.

Otro de cuatro reales y catorce maravedís perpetuos que, anualmente, le paga D. Diego José de Pinedo, de casa calle de la Trinidad.

Otro de la propia naturaleza de cuatro reales y diecisiete maravedís que anualmente le paga D. Antonio Calado de casa calle de la Portería de la Santísima Trinidad.

Otro de veintiocho reales perpetuos que, anualmente, le paga D^a Gerónima de la Cámara, de casa a la calle expresada.

Otro de cuarenta y siete reales, así mismo perpetuos, que anualmente le paga D. Diego Álvarez Serrano, de casa calle de Sanabria.

Otro de la propia naturaleza, de nueve reales y nueve maravedís que, anualmente, le paga el Convento de Madre de Dios de Valverde, de casa calle de las Ollerías.

Otro perpetuo de cincuenta y cinco reales que, anualmente, le paga Tomás Aguado, de casa calle de Corregidores.

Otro perpetuo de cincuenta reales que anualmente le paga D. Juan Ventura⁶⁵ González, de casa antes expresada.

Otro de la propia naturaleza de treinta reales y doce maravedís, que anualmente le paga D. Antonio de Nava de casa calle de la Soledad.

Otro de la expresada naturaleza de cuarenta y cuatro reales que, anualmente le paga D. Diego Álvarez de casa a la calle de Pedro del Álamo.

Otro, igualmente perpetuo, de cuarenta reales que anualmente le paga Francisco López, de casa calle de Aguadores.

Otro de la propia naturaleza, de catorce reales que anualmente le paga D. Francisco de Castro, vecino del Almendral, de casa en la Plaza Alta.

Otro de la expresada naturaleza, de sesenta y seis reales que, anualmente, le paga D. Pedro Infante, de casa a la calle Puerta del Castillo.

Otro de un real y diez maravedís perpetuos, que anualmente le paga la Cofradía del Santísimo Sacramento, de casa calle de Capachos.

Un Juro de ciento noventa y ocho reales y dieciocho maravedís, impuestos sobre las Alcabalas⁶⁶ de la Villa y Corte de Madrid.

Un oficio de Regidor perpetuo de Ayuntamiento de esta Ciudad, enajenado a la Real Corona, que sirve D. Baltasar de Tovar⁶⁷ y paga de arrendamiento, anualmente, treinta ducados.

Es interesado en su mitad el Hospital de N^a S^a de la Concepción.

Otro censo perpetuo de diez reales que anualmente le paga D. Tomás de Venegas⁶⁸ de huerta a la Vega.

Otro de seis reales perpetuos que, anualmente, le paga Juan de la Rosa de olivar en la Granada.

⁶⁵ **Bentura.**

⁶⁶ **Alcavalas.**

⁶⁷ **Tobar.**

⁶⁸ Sic, en Eclesiásticos 4, Folio 1548 v, por ejemplo, aparece como Tomás de **Benegas**.

Otro así mismo perpetuo, de cinco reales y ocho maravedís que, anualmente, le paga D. Manuel Membrillera, de olivar a Valdepasillas.

Otro de la antedicha naturaleza, de cuatro reales que, anualmente le paga D. Fernando Naharro, de olivar al dicho sitio.

Otro de la expresada naturaleza, de dieciocho reales, que anualmente le pagan Juan de la Cruz doce y Francisco Zorrilla seis, de olivar al sitio de Lebratos.

Otro redimible, de treinta y tres reales, que anualmente le paga Juan Sayago, de viña al sitio de Los Pinos.

Otro perpetuo, de veintidós reales que anualmente le paga D. Lucas de Paredes, de un cercado de viña a la Cañada de Sancha Brava.⁶⁹

Otro de la expresada naturaleza, de cuatro reales, que, anualmente, le paga D. Francisco González Vaca, de viña a la Atalaya.

Otro de cinco reales perpetuos que, anualmente, le paga D. Vicente Piñero, de viña al sitio de San Miguel.

Otro de la propia naturaleza, de treinta y tres reales

Eclesiásticos 3, Folio 1218.- que, anualmente, le paga Andrés Serrano, de tierra al sitio de la Granadilla.

Otro de la expresada naturaleza, de ocho reales que, anualmente, le paga D^a Micaela González del campo, de tierra a Torrequebrada.

Otro de dicha naturaleza de seis reales que anualmente le paga Manuel Casareño de tierra al Cerro del Viento.

Otro igualmente perpetuo de seis reales que, anualmente, D. Manuel Hernández Doncel, de tierra al sitio de Malos Caminos.

Otro también perpetuo de once reales que anualmente le paga D^a Juana Saavedra, de viña a los Dos Pozos.

Otro redimible de cuarenta reales y diecisiete maravedís que anualmente le paga María Cansado, de casa calle de las Comedias.

Otro perpetuo de cien reales, que anualmente le paga D^a Josefa Megía, de casa calle de Concepción baja.

Eclesiásticos 3, Folio 1219.- Otro redimible de sesenta reales que anualmente le paga D. Diego Álvarez Serrano, de casa calle de Fernando Becerra.

Otro redimible de treinta y tres reales que, anualmente, le pagan Francisco de Castro dieciséis reales y diecisiete maravedís; D^a Teresa de Soria cuatro reales y cuatro maravedís; Teresa Raya cuatro reales y cuatro maravedís [y] Manuel Lara ocho reales y nueve maravedís, de viña en Malos Caminos.

Otro redimible de noventa y nueve reales que, anualmente, le paga D. Clemente Mures, de casa calle de Puerta Nueva.⁷⁰

Otro perpetuo de cuatro reales que, anualmente, le paga Manuel Madera de casa calle de la Zarza.

⁶⁹ Sanchabraba.

⁷⁰ Puerttanueba.

Gastos: Tiene contra sí la carga de trescientas setenta misas rezadas, al respecto de tres reales cada una; se dicen por las Ánimas de los bienhechores que han dejado dicha renta, y no hay capellán fijo.

A el Administrador Gabriel Garzón cincuenta ducados.

Las demás rentas de este hospital se distribuyen en la curativa de enfermos unccionarios, limosnas a pobres necesitados y gastos precisos de su Iglesia.

Hospital de San Sebastián: El original Hospital de San Sebastián se levanta, en el siglo XVII, a expensas del capitán Montero de Espinosa en un lateral del edificio actual del Hospital Provincial, donde estaba el convento de Descalzas, que habían permutado por las casas de éste en la plaza de López de Ayala. En 1795 se agrega al Real Hospicio de Badajoz.

Bibliografía mínima:

- MARCOS ÁLVAREZ, FERNANDO, “El convento de N^a S^a de las Mercedes de Clarisas Descalzas “en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, Diputación, 1997, n^o III.
- SÁNCHEZ LEAL, J. “El Hospital Provincial de Badajoz y su legado histórico” en *Diario HOY*, Badajoz, 21 febrero 2000.
- SORDO OSUNA, EDUARDO, “Nicolás de Morales, arquitecto del Real Hospicio de Badajoz” en *Diario HOY*, Badajoz, 2 abril 1999.
- “El edificio del Real Hospicio de la Piedad de Badajoz, obra de Nicolás de Morales” en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, Diputación, 2001.
- *El Real Hospicio de la Piedad y el Hospital de San Sebastián*, Badajoz, folleto de la conferencia pronunciada en la Real Sociedad Económica, abril 2002.
- VARGAS, A. “*Real Hospicio de Badajoz: Su fundación, derechos y privilegios...*” Badajoz, 1896.

En el Catastro de Ensenada:

Eclesiásticos 3, Folio 1220.- **Hospital de San Sebastián:** Una casa de dos pisos situada en el Campo de San Francisco. Tiene de frente cinco varas y de fondo diez. Linda por la derecha e izquierda dicho Hospital. Arrendada en catorce ducados.

Otra situada en dicho Campo, de dos pisos. Tiene de frente cinco varas y de fondo diez. Linda por la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en quince ducados.

Otra de dos pisos situada en el Campo de San Francisco; tiene de frente diez varas y de fondo las mismas. Linda a la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en dieciocho ducados.

Otra de dos pisos situada en dicho Campo de San Francisco. Tiene de frente ocho varas y de fondo diez. Linda a la derecha con la casa antecedente y por la izquierda hace esquina a la muralla. Arrendada en dieciséis ducados.

Otra de un piso, situada en la calle del Pilar. Tiene de frente siete varas y de fondo diez. Linda a la derecha con corral de la casa antedicha y por la izquierda con otra de dicho Hospital. Arrendada en quince ducados.

Otra situada en dicha calle que tiene de frente siete varas y de fondo diez. Linda a la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en diecisiete ducados.

Otra de dos pisos situada en dicha calle. Tiene de frente siete varas y de fondo diez. Linda a derecha e izquierda el dueño. Arrendada en diecisiete ducados.

Otra de dos pisos, situada en dicha calle. De frente siete varas y media y de fondo diez. Linda por la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en diecisiete ducados.

Otra de dos pisos situada en dicha calle. Tiene de frente siete varas y de fondo diez; linda a la derecha el dueño y por la izquierda esquina a la puerta de la Munición. Arrendada en diecisiete ducados.

Otra de dos pisos situada en la calle del Chaparral; tiene de frente siete varas y media y de fondo catorce y media. Linda a la derecha con casa de Ana la Macarena y por la izquierda el Hospital. Arrendada en quince ducados.

Eclesiásticos 3, Folio 1222 v.- Otra de dos pisos situada en dicha calle. Tiene de frente siete varas y media y de fondo catorce y media. Linda a la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en quince ducados.

Otra de dos pisos situada en dicha calle. Tiene de frente siete varas y media y de fondo quince. Linda a la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en quince ducados.

Otra de dos pisos situada en dicha calle; tiene de frente ocho varas y media y de fondo quince y media. Linda a la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en catorce ducados.

Otra de dos pisos, situada en dicha calle. Tiene de frente ocho varas y media y de fondo quince y media. Linda por la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en quince ducados.

Otra de dos pisos situada en dicha calle. Tiene de frente ocho varas y media y de fondo catorce y media. Linda por la derecha el dueño y por la izquierda Cofradía de Ánimas. Arrendada en quince ducados.

Otra situada en la calle de San Agustín; de dos pisos. Tiene de frente ocho varas y de fondo quince. Linda a la derecha el dueño y por la izquierda con casas de D. Domingo Losada. Arrendada en veinticinco ducados.

Otra de dos pisos situada en dicha calle. Tiene de frente ocho varas y de fondo quince. Linda por la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en veinticinco ducados.

Otra de dos pisos situada en dicha calle. Tiene de frente ocho varas y de fondo quince. Linda a la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en veinticinco ducados al año.

Otra de dos pisos situada en dicha calle; tiene de frente ocho varas y de fondo quince. A la derecha hace esquina a la calle de Rocha y por la izquierda el dueño. Arrendada en veinticinco ducados.

Otra de dos pisos en la calle de Puerto Chico. Tiene de frente seis varas y de fondo. Linda a la derecha el dueño y a la izquierda calle de San Agustín. Arrendada en dieciocho ducados.

Otra de dos pisos, situada en la calle Nueva de la Rocha. Tiene de frente seis varas y de fondo las mismas. Linda a la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en dieciséis ducados.

Le pertenece en la Dehesa del Rincón de Caya seis excusas de hierba novillero⁷¹ y según el presente arrendamiento a D. José Vázquez, percibe por ellas trescientos ochenta y cuatro reales de vellón.

Goza la Escribanía de Sacas, Diezmos y casas vendidas, enajenada de la Real Corona, arrendada a D. Francisco Javier Montero en doscientos reales de vellón.

⁷¹ Novillero o hierba novillero: es la parte de la dehesa, muy abundante en hierba, reservada para paridera de las vacas y primer engorde de novillos.

Percibe un censo perpetuo de veinte ducados que, anualmente, le paga el Cabildo de la Santa Iglesia [Catedral] de un balcón en la Plaza Alta.

Otro redimible de veinticinco reales y veintiséis maravedís de réditos que, anualmente, le paga José Monteseirín,⁷² de viña al sitio de Calamón.

Obra Pía que fundó el Arcediano D. Juan Vázquez Morcillo, cuyas rentas se hallan agregadas a este Hospital: Una casa de dos pisos, en el Campo de San Francisco. Tiene de frente catorce varas y de fondo veintitrés. Linda a la derecha el dueño y a la izquierda casa de D. Juan de la Rocha. Arrendada en cincuenta y cuatro ducados y medio. Tiene contra sí un censo perpetuo de cuatro ducados de réditos que, anualmente, se pagan al Convento de Religiosas de Santa Ana.

Otra de dos pisos situada en dicho Campo. Tiene de frente cinco varas y de fondo diez. Linda a la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en dieciséis ducados.

Otra de dos pisos situada en dicho Campo; tiene de frente diez varas y de fondo las mismas. Linda a derecha e izquierda el dueño. Arrendada en quince ducados.

Otra de un piso situada en el Campo referido, tiene de frente seis varas y de fondo diez. Linda a la derecha e izquierda con el dueño. Arrendada en dieciséis ducados.

Otra de un piso en dicho sitio, tiene de frente seis varas y de fondo diez; linda a derecha e izquierda el dueño. En dieciséis ducados arrendada.

Otra de un piso, al mismo sitio. Tiene de frente seis varas y de fondo diez. Linda por la derecha esquina a la muralla y por la izquierda el dueño. Arrendada en siete ducados.

Otra de un piso; situada en el Campo expresado. Tiene de frente cinco varas y de fondo diez; linda a la derecha e izquierda el dueño. Arrendada en trece ducados. Tiene contra sí esta casa un censo perpetuo de cuatro ducados que, anualmente, se pagan al Convento de Religiosas Descalzas.

Otra de dos pisos; situada en la calle de San Agustín. Tiene de frente cinco varas y de fondo quince. Linda a la derecha con casas de Sebastiana Maldonado y por la izquierda con otra de Francisco Arias. Arrendada en veintitrés ducados. Tiene contra sí esta casa un censo redimible de dos ducados de réditos que, anualmente, se pagan al Convento de Santa Ana.

Otro de la propia naturaleza, de treinta reales que, anualmente, se pagan a D. Francisco Javier Caldera, presbítero, como capellán de la que fundó D. Pedro Corajo.

Otra de dos pisos, situada en la calle de Puerta Nueva. Tiene de frente diecisiete varas y media y de fondo diecinueve. Linda a la derecha esquina a la calle de Abril y por la izquierda D^a María Suárez, religiosa en el Convento de Santa Lucía. Arrendada en treinta y dos ducados. Tiene contra sí un censo redimible de nueve ducados de réditos que, anualmente, se pagan al Convento de Religiosas Descalzas.

Otra de dos pisos; situada en la calle de Concepción Baja. Tiene de frente dieciséis varas y de fondo quince; linda a la derecha el capellán D. Juan Galán y por la izquierda D. Pedro Pacheco. Arrendada en catorce ducados.

Una tierra al sitio del Pendón, distante cuatro leguas. Hace cuarenta fanegas de tercera calidad. Linda a Levante: Camino de La Roca, Poniente: Aguas Blanquillas, Norte: El dueño y Sur: D. Domingo Losada.

⁷² Aparece como **Joseph Monte Serino**, que es **Monteseirín** como aparece esta viña en Eclesiásticos 1, f^o 297 v.

NOTA: Arrendada a Lázaro Ramos, vecino de Villar del Rey, a terrazgo,⁷³ de doce fanegas una de las que produce el año de su siembra.

Otra al mismo sitio, distancia, cabida y calidad. Linda a Levante: El dueño, Poniente: Aguas Blanquillas, Norte y Sur: El dueño.

Otra al dicho sitio y distancia, cabida y calidad. Linda a Levante, Norte y Sur: El dueño, Poniente Aguas Blanquillas.

Otra al mismo sitio, distancia, cabida y calidad. Linda a Levante, Norte y Sur: El dueño, Poniente: Aguas Blanquillas.

NOTA: Esta tierra y las dos antecedentes se hallan por arrendar.

Otra al sitio llamado Sanguino, distante cuatro leguas. Hace nueve fanegas de primera calidad. Linda a Levante y Norte: Andrés de Nis, Poniente: Rescalvados y Sur: D. Gerónimo Lemus.

Otra al sitio del Palancar, distante cinco leguas y media. Hace dieciséis fanegas, seis de primera calidad y diez de segunda, está murada y su figura la del margen.

Otra al mismo sitio y distancia. Hace trece fanegas, cinco de primera calidad y ocho de segunda; está murada.

Otra a dicho sitio y distancia. Hace dieciséis fanegas, seis de primera y diez de segunda. Está murada.

NOTA: Está arrendada esta tierra y las dos antecedentes están dadas⁷⁴ a terrazgo a Juan García Cid, vecino de Villar del Rey, de doce fanegas una de las que produce el año de su siembra.

Otra al mismo sitio y distancia, hace trece fanegas, cinco de primera calidad y ocho de segunda. Está murada y su figura la del margen.

NOTA: Esta tierra y las cinco subsecuentes se hallan (sic) por arrendar.

Otra al mismo sitio y distancia. Hace tres fanegas, dos de primera calidad y una de segunda está murada y su figura la del margen.

Otra al mismo sitio y distancia; hace treinta y tres fanegas: veinte de primera calidad y trece de segunda. Está murada y su figura la del margen.

Otra al sitio de los Ejidos de La Albuera, distante cuatro leguas. Hace cuarenta fanegas, treinta de primera y diez de segunda. Linda a Levante: Ejido de La Albuera, Poniente y Sur: D. Diego de Salas y Norte: Camino de Valverde.

Una Roza, inmediata al Pendón, hacia Pesquerito, al sitio de las Mesas del Pardo. Distante cuatro leguas. Hace ciento sesenta fanegas: Dieciséis de primera calidad, veinte de segunda, ciento diez de tercera y las catorce restantes inútiles por naturaleza. Linda a levante: mesas del Pardo, Poniente: Arroyo de Aguas Blanquillas, Norte: D. Gerónimo Lemus y Sur: el dueño.

Eclesiásticos 3, Folio 1231.- Otra [roza], a dicho sitio y distancia. Hace ciento sesenta fanegas, veintiuna de primera calidad, treinta y tres de segunda, noventa de tercera y seis inútiles. Linda a Levante: Mesas del Pardo, Poniente: Arroyo de Aguas Blanquillas, Norte: el dueño y Sur: D. Domingo Losada.

Otra al sitio de Tenerife, distante cinco leguas. Hace ciento sesenta y seis fanegas: ochenta de primera calidad, treinta y ocho de segunda, diez de tercera y las treinta y ocho restantes inútiles. Linda

⁷³ Modalidad de contrato de tierras en que se paga la renta con una parte del producto, generalmente trigo.

⁷⁴ La expresión **están dadas**, aparece entre renglones, como corrección a la tachada *está arrendada*.

a Levante: Chaparros de Tenerife, Poniente: La Cuba, Norte: Mancha de la Roza de D. Juan Calderón y Sur: Mancha del Arroyo de Guerrero. Se halla arrendada a D. José de la Linde, vecino de la Puebla de la Calzada, a terrazgo de doce fanegas una de las que produce el año de su siembra.

Censos que percibe: Percibe un censo redimible de mil novecientos ochenta reales de réditos que, anualmente, le paga Don Isidro Saavedra, de casa principal calle de Isabel Hernández.

Otro de la propia naturaleza, de doscientos cuarenta y siete reales que, anualmente, le paga don José de la Rocha Calderón, de viña y olivar al sitio de San Roque.

Otro de la expresada naturaleza, de cuatrocientos cincuenta reales que, anualmente, le paga don Alonso de Frías y Moriano, de sus casas [en el] Campo de San Juan.

Otro perpetuo de diez ducados que, anualmente, le paga Domingo Zaravio⁷⁵ de casa calle de Santo Domingo

Otro redimible de seis ducados de réditos que, anualmente, le paga don Cristóbal de Arellano, de su casa calle de la Cuerna.

Otro de la propia naturaleza, de seis ducados de réditos que anualmente le paga don Antonio de Bárcenas, abogado, de un olivar al sitio de la Granadilla.

Ganado: Doscientos sesenta carneros.

Gastos: Se pagan a los Patronos, que [son] el Deán de la Santa Iglesia y el Prior del Convento de San Agustín de esta Ciudad, ochocientos ocho reales y ocho maravedís de por mitad.

A el Administrador ciento cincuenta ducados anuales por la asistencia de los pobres moribundos.

Asimismo, se pagan trescientos reales de limosna de cien misas rezadas que dejó el capitán Sebastián Montero por su ánima y [de] sus herederos.

Tiene también la fiesta que celebra anualmente el día de San Sebastián, que compone los de ella (sic) trescientos treinta y dos reales.

Ítem, a la enfermera (sic) cinco reales diarios. Al ayuda de enfermero, Julián Vicente, de salario diario tres reales.

A don Gabriel Granda, como médico, seiscientos reales anuales. Al cirujano, don Antonio, otros seiscientos reales anuales. Al sangrador, Pedro Chamizo, trescientos reales anuales.

De Boticas: Unos años con otros dos mil quinientos reales.

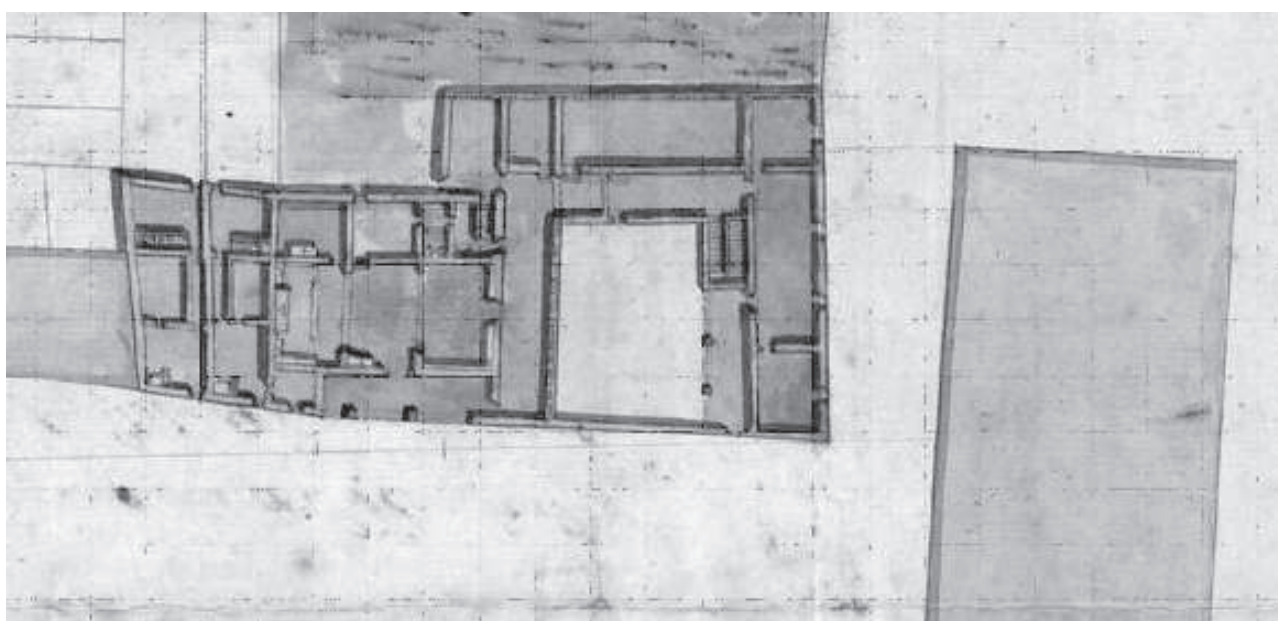
De la manutención de enfermos, mil reales mensuales y gastos extraordinarios. VALE.

⁷⁵ Pudiera ser Domingo Sanabria. Ver **Seglares 2, f° 899 v.**

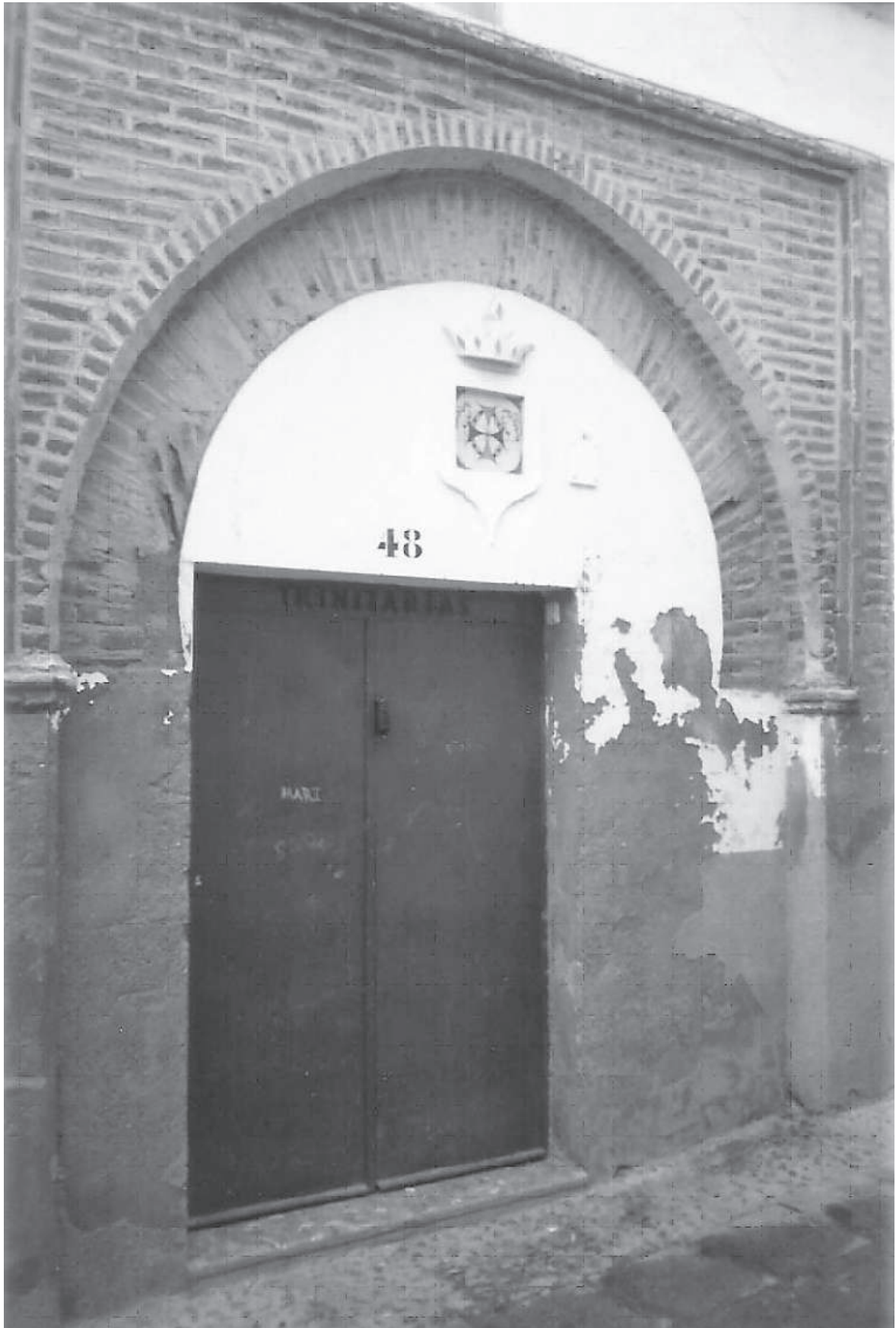
IMÁGENES



1.- Capillita en la puerta del Hospital del Hospital de la Concepción



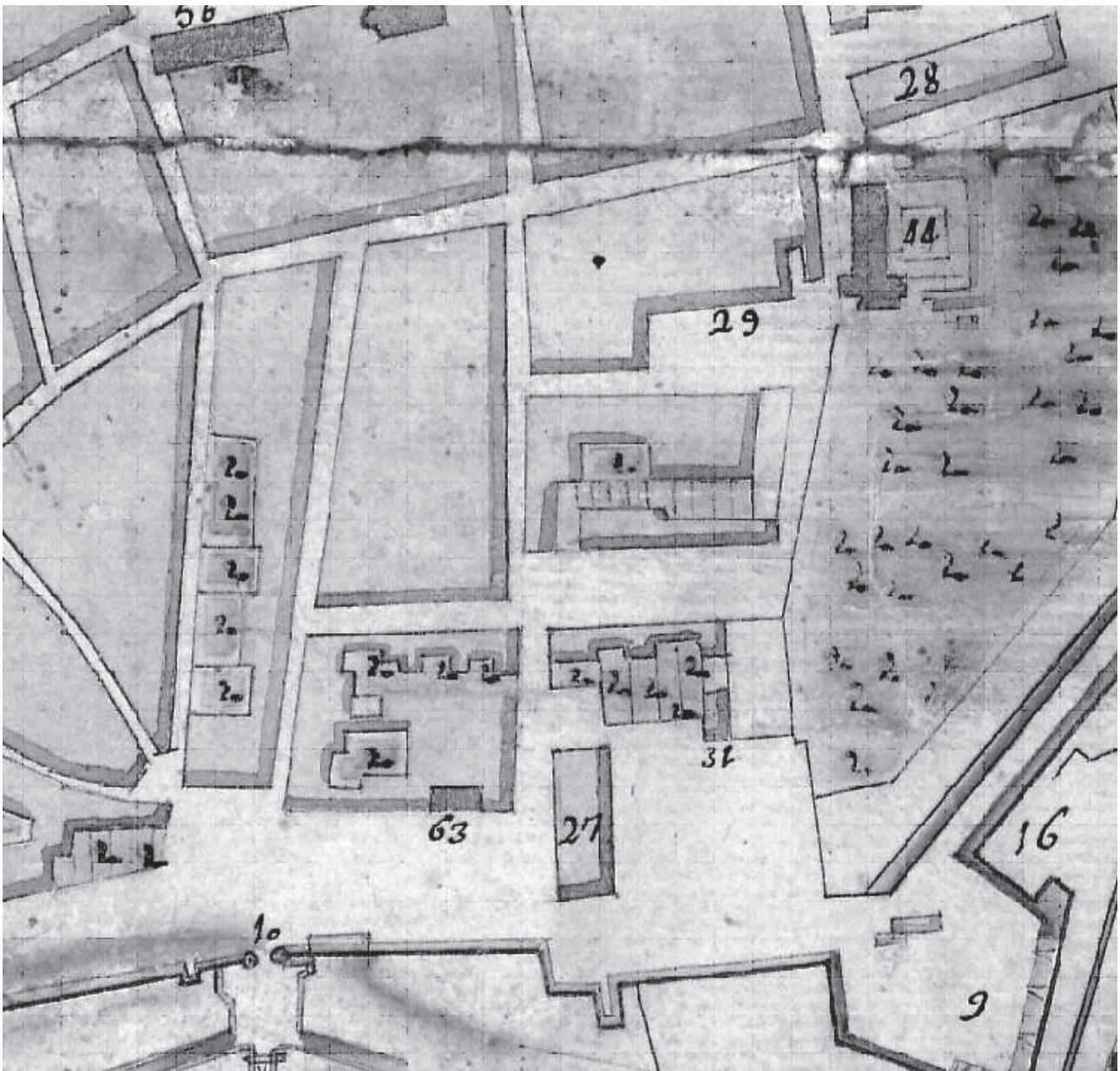
2.- Edificio de la Cofradía y Hospital de la Cruz h. 1800



3.- Puerta del Hospital de la Concepción



4.- Iglesia del Hospital de la Concepción en 2004



5.- nº 63 Hospital de la Cruz h. 1739

LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA EXTREMEÑA DE AMIGOS DEL PAÍS DE BADAJOZ (RSEEAP) Y EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

THE ROYAL EXTREMADURAN ECONOMIC SOCIETY OF THE FRIENDS OF THE COUNTRY OF BADAJOZ (RSEEAP) AND THE LIBERAL TRIENNIUM (1820-1823)

Miguel Ángel Naranjo Sanguino

RESUMEN: Primero se analizan los comienzos de la RSEEAP, y la identidad de sus socios hasta el año 1823; a continuación, se estudian las instituciones del Trienio Liberal en Extremadura; después, se examinan las interacciones de la RSEEAP y sus socios con las instituciones liberales del Trienio Liberal. También se estudia la represión liberal y absolutista. Al final se ofrecen unas breves conclusiones.

PALABRAS CLAVE: RSEEAP, Sociedad Económica de Badajoz, Trienio Liberal, instituciones, represión.

ABSTRACT: First, the beginnings of the RSEEAP are analyzed, as well as the identity of its members until the year 1823. Next, the political institutions of the Liberal Triennium in Extremadura are studied. Later, interplay between the RSEEAP and its members and the institutions of the Liberal Triennium is examined. Political repression exerted by absolutists and liberals is also studied. The major conclusions drawn from the study are given at the end.

KEYWORDS: RSEEAP, Royal Economic Society of the Friends of the Country of Badajoz, Liberal Triennium, institutions, repression.

Introducción¹

Inmersos de pleno en el segundo centenario del Trienio Liberal (1820-1823), bien merece un recordatorio esta etapa tan motivadora de la historia de España.² Y se lo vamos a hacer estudiando la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz dentro de aquel contexto

¹ El texto de este trabajo tiene su origen en una conferencia dictada por el autor el día 25 de octubre de 2021 en el salón de actos de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz dentro del ciclo denominado “Tribuna Carlos III”, organizado por la Presidencia de la Mesa de Sociedades Económicas de España.

² Entre las investigaciones que han aparecido como homenaje al Bicentenario del Trienio Liberal (1820-1823), caben destacar, entre otras, RÚJULA y FRASQUET (2020), CHUST y RÚJULA (2020), MORÁN MARTÍN (2021).

histórico. Porque ambos, una y otro, iniciaron su andadura casi al mismo tiempo: nuestra Sociedad Económica nació en el año 1816 y el Trienio Liberal empezó en el año 1820.

El Trienio Liberal supuso un giro radical en aquella España, que viró contundentemente en el año 1820 hacia lo liberal desde el absolutismo fernandino. El cambio afectó de una forma real y directa a las instituciones del Estado y a los ciudadanos. Pero también afectó a las Sociedades Económicas que entonces existían, a sus miembros y sus actividades. E igualmente, los miembros de esas sociedades económicas influyeron, en mayor o menor medida, en el cambio institucional y social que tuvo lugar a lo largo del Trienio Liberal.

En este artículo pretendo ofrecer una sucinta visión de lo que fue la RSEEAP durante el Trienio Liberal en Extremadura, y más especialmente en la ciudad de Badajoz; con la esperanza de que pueda servir de ejemplo para valorar toda esta problemática histórica en otras Sociedades Económicas.

Pero no debemos olvidar un aniversario importantísimo dentro del contexto del Trienio Liberal en Extremadura. Ese importante aniversario no es otro que el bicentenario de la creación de las dos provincias extremeñas y sus respectivas Diputaciones: la Diputación de Badajoz y de la Diputación de Cáceres. En este año de 2022 se cumplen los 200 de la creación de ambas provincias y de ambas Diputaciones. A principios de 1822 tuvo lugar la aparición de las provincias, y a lo largo del mes de mayo de aquel año de 1822 aparecieron las dos Diputaciones. Así pues, los aniversarios que se derivan del Trienio Liberal son cuantiosos y muy relevantes.

Los comienzos de la RSEEAP de Badajoz

En Extremadura hubo dos Sociedades Económicas anteriores a la nuestra, así como diversos intentos de crear otras más. La de Plasencia nació en el año 1778, y la de Trujillo, en el año 1787.³ Sin embargo, ambas desaparecieron, y cuando se fundó la Sociedad Económica de Badajoz en el año 1816 ya no existía ninguna otra institución de este tipo en Extremadura.

Por lo que la denominación de Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País que se ha dado a sí misma la Sociedad Económica de Badajoz está plenamente justificada.

Actualmente esta Sociedad cuenta con dos sedes; la nueva, situada en la calle San Juan nº 6 de Badajoz, y la antigua o clásica, sita en la calle Hernán Cortés nº 1 de esta misma ciudad.⁴

Veamos ahora el nacimiento de nuestra Sociedad Económica. El Real Decreto de Fernando VII, de fecha 9 de junio de 1815, ordenaba que *“en todas las capitales del Reino donde no hubiese establecidas Sociedades Económicas de Amigos de País, se establecerán inmediatamente formando sus estatutos, que uniformarán con los que gobiernan en la Sociedad matritense...”*⁵

Diversos autores han tratado con minuciosidad el nacimiento e historia de la RSEEAP de Badajoz.⁶ Según escribe Juan Antonio Matador de Matos, el socio de número de la Matritense, Mariano Tamariz, solicitó a la Corona la creación de una Sociedad Económica en Badajoz, y ésta complació al peticionario emitiendo la Real Orden de 5 de febrero de 1816 para que se constituyese en la ciudad de Badajoz una Sociedad Económica de Amigos de País *a fin de que con tan útil establecimiento pueda la provincia de Extremadura sacar las ventajas que del mismo pueden prometerse.*⁷

³ MELÓN JIMÉNEZ (2016: pp. 48-49).

⁴ CIENFUEGOS BUENO (2016: 123-130), GUERRA GUERRA y GÓMEZ-TEJEDOR CÁNOVAS (2007: 75-94).

⁵ MATADOR DE MATOS (2016: p. 102).

⁶ SUÁREZ GENERELO (1987), CINTAS GILBERT (2007a) y (2016a), MATADOR DE MATOS (2016), *RSEEAP de BADAJOZ. Breve resumen de su historia y actividades* (2005), GÓMEZ-TEJEDOR CÁNOVAS (2007).

⁷ MATADOR DE MATOS (2016: p. 102).

Posteriormente, la Sociedad Matritense cursó un oficio el 3 de mayo de 1816 al obispo de la diócesis de Badajoz, Mateo Delgado Moreno, así como al comandante general, al gobernador y al intendente de la provincia de Extremadura, animándolos a constituir dicha sociedad económica.

Esta propuesta fue recogida específicamente por el obispo de Badajoz, que convocó una reunión en el palacio episcopal, sito en la calle San Juan de Ribera nº 13 de Badajoz. La reunión se celebró el 6 de julio de 1816 y en ella se constituyó la Real Sociedad Económica de Amigos de Extremadura. A lo largo de julio de ese año de 1816 se redactaron sus estatutos por los comisionados Manuel de Silva y Ayanz y Juan María Caldera Pío, que fueron prácticamente los de la Sociedad Económica Matritense. En un oficio de esta Sociedad Matritense a la Sociedad Económica de Badajoz con fecha de 6 de agosto de 1816, la primera mostraba su satisfacción a la segunda por su fundación.

En consecuencia, podemos decir que la Sociedad Matritense de Amigos de País influyó poderosamente en el nacimiento de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, también llamada Sociedad Económica de Badajoz.

La Sociedad Económica de Badajoz careció de sede propia. Desde su fundación y hasta el año 1820, el palacio episcopal fue su sede en la práctica. Desde 1820, con el comienzo del Trienio Liberal y hasta el final de este Trienio en 1823, las sesiones de la Junta Directiva de la Sociedad Económica de Badajoz se celebraron en casa de su Presidente-Director, donde también se guardaban los documentos y papeles de la Sociedad, mientras que sus Juntas generales se hacían en algún local del Ayuntamiento de la ciudad. Después tendría sede propia, pero ya durante el reinado de Isabel II.

La Sociedad Económica de Badajoz fue clausurada en 1823 por la represión absolutista desencadenada en la Década Ominosa (1823-1833). Así pues, el absolutismo fundó y también suprimió la Sociedad Económica de Badajoz en su primera etapa de existencia. Esta institución renacería el 19 de noviembre de 1833, tras la muerte del rey absolutista Fernando VII. El 11 de diciembre de aquel mismo año de 1833 fue elegido Presidente-Director de la institución Juan María Caldera Pío, caballero de la orden de Carlos III y maestro escuela de la catedral de Badajoz. Pero esa ya es otra historia.

Hasta aquí hemos realizado un sucinto recorrido por el devenir histórico de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País o Sociedad Económica de Badajoz hasta su desaparición temporal en 1823, según nos describen los diversos autores que se han ocupado de su fundación e historia y a los que hemos referenciado en notas a pie de página. Veamos ahora, el capital humano con que contó esta institución en su primera época, la que se extendió entre el año 1816 y el 1823.⁸

Como hemos indicado más atrás, la Económica nació de la reunión celebrada el 6 de julio de 1816 en el palacio episcopal de Badajoz. Los asistentes a esta reunión fueron los primeros socios de la Económica. Todos ellos eran importantes miembros de las fuerzas vivas de la ciudad de Badajoz:

- Mateo Delgado Moreno, obispo de la diócesis de Badajoz.⁹
- Gregorio Laguna Calderón de la Barca,¹⁰ capitán general accidental de Extremadura.

⁸ SUÁREZ GENERELO (1987), CINTAS GILABERT (2016b).

⁹ Entre los socios fundadores y los miembros de la primera Junta Directiva de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País hubo muchos clérigos: el obispo de la diócesis de Badajoz Mateo Delgado Moreno, Francisco Romero de Castilla, Juan María Caldera Pío, Antonio Chaparro Adame, Manuel de Silva y Ayanz, Manuel de la Rocha Figueroa, Fernando Bernáldez, y otros que se añadieron después como Gabriel Rafael Blázquez Prieto, Francisco María Riesco, Pedro Delicado y Sayago, Laureano Sánchez Magro....Sobre ellos ya se ha realizado una abundante labor de investigación, directa e indirecta. Cabe citar a los siguientes autores, en cuyas páginas se puede localizar abundante información de todos ellos: SARMIENTO PÉREZ (1991a, 1991b, 1997, 2008, 2012a, 2012b, 2013, 2014, 2016, 2022 en prensa), NARANJO SANGUINO (2009, 2011, 2012a, 2012b), LÓPEZ LÓPEZ (2007), LAMA (2012), LORENZANA DE LA PUENTE (2020), PÉREZ (1935).

- Antonio Enríquez, intendente militar.
- Agustín Sánchez, brigadier y gobernador militar.
- El licenciado Antonio José Galindo, alcalde mayor de Badajoz.
- El doctor Francisco Romero de Castilla, deán de la catedral de Badajoz.
- El doctor Juan María Caldera Pío, maestro escuela de la catedral y caballero de la orden de Carlos III.
- El doctor Fernando Bernáldez, canónigo magistral de la catedral.
- El doctor Serafín Valenzuela, director de la real casa-hospicio de Badajoz y caballero de la orden de Santiago.
- El licenciado Antonio Chaparro Adame, canónigo penitenciario.
- El licenciado Manuel de la Rocha Figueroa, racionero de la catedral.
- El bachiller Manuel de Silva y Ayanz, racionero de la catedral.
- El licenciado Juan Nepomuceno Hidalgo, abogado.

En suma, se trataba de un grupo compuesto básicamente por militares y clérigos, todos ellos con destacados cargos.

Una cuestión importante que se plantea con la aparición de esta institución es la que sigue: ¿fue el obispo de la diócesis de Badajoz, Mateo Delgado Moreno, el primer Presidente-Director de esta Sociedad Económica recién creada?¹¹ No lo sabemos con la suficiente claridad. Lo que sí sabemos es que Francisco Romero de Castilla asumió de forma oficiosa tal función en el diario de esta Sociedad hasta el año 1822 en que se nombró Presidente-Director a Manuel de la Rocha Figueroa.¹² Aunque ya el 31 de diciembre de 1820, con el Trienio Liberal en marcha, el Jefe Político de Extremadura, Álvaro Gómez Becerra, un liberal furibundo, reclamó para sí la presidencia de la Sociedad Económica en las sesiones a las que él asistiese, y el Gobierno atendió su petición.

Lo que podemos apuntar sobre este oscuro asunto de la presidencia de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País o si se quiere, de la Sociedad Económica de Badajoz, es que un gran estudioso de esta institución como fue Joaquín Suárez Generelo,¹³ quedó escrito que su primera Junta Directiva tuvo la siguiente composición:

Igualmente, algunos de los personajes citados, los que desempeñaron cargos directivos especialmente, aparecen en la documentación en papel y digital del Archivo Histórico de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz.

¹⁰ Nació en Badajoz, fue diputado en Cádiz por la provincia de Extremadura y terminó militando en las filas del absolutismo fernandino. Entró en la ciudad de Badajoz en octubre de 1823 con fuerzas realistas, circunstancia que supuso el fin del Trienio Liberal en esta ciudad y la supresión de la Económica de la que fue socio fundador. El rey le premió nombrándole nuevamente capitán general de Extremadura. MELÉNDEZ TEODORO (2008: pp. 155-159), GARCÍA LEÓN [consultado en Internet el 30 de diciembre de 2021].

¹¹ CINTAS GILABERT (2007b) y (2016c), LÓPEZ LÓPEZ (2007), SARMIENTO PÉREZ (2008) y (2016).

¹² Sobre Francisco Romero de Castilla apuntó un historiador lo que sigue: *De uno de estos sermones se encargó el deán D. Francisco Romero de Castilla, que luego resultó agregado al grupo de realistas de los más enconados. Fue asimismo hasta 1822 director de la Sociedad Económica de Amigos del País, sucediéndole en el cargo el racionero D. Manuel de la Rocha.* PÉREZ (1935: p. 130).

¹³ SUÁREZ GENERELO (1987).

- Presidente-Director: Mateo Delgado Moreno, obispo de la diócesis de Badajoz.
- Vicedirector: Francisco Romero de Castilla, deán de la catedral.
- Secretario de correspondencia: Manuel de Silva y Ayanz, racionero de la catedral.
- Censor: Manuel de la Rocha Figueroa, racionero de la catedral.
- Secretario de actas: Antonio Chaparro Adame, canónigo penitenciario.
- Tesorero: Fernando Bernáldez, canónigo magistral de la catedral.
- Contaduría: Serafin Valenzuela, director de la real casa-hospicio de Badajoz.

Fue una directiva compuesta en su totalidad por eclesiásticos, ligados a la catedral de Badajoz y a su obispado.

Posteriormente se fue ampliando el número de socios de la Económica. En la sesión del 29 de agosto de aquel año de 1816 se aumentó este grupo inicial con la incorporación de nuevos socios:

- Juan José Nieto Aguilar, II marqués de Monsalud que, como residente en Madrid, fue nombrado director de la Comisión Permanente de la Económica en la capital de España.
- Fulgencio Suárez de Figueroa, caballero de la orden de Montesa y regidor perpetuo de la ciudad de Badajoz. Designado secretario de la citada Comisión Permanente en Madrid.¹⁴
- Juan María Álvarez, arcediano.
- Rafael Gragera,¹⁵ futuro diputado provincial y nieto del I conde Torre del Fresno.
- Francisco María Riesco,¹⁶ canónigo en Sevilla, antiguo inquisidor decano del tribunal de Llerena y diputado por la provincia de Extremadura en las Cortes de Cádiz (1810-1813).
- Juan Manuel de Villena, teniente general.
- Gregorio Mansio, Caballero de la Gran Cruz de San Hermenegildo y mariscal de Campo.¹⁷
- Antonio de Vargas y Laguna, marqués de la Constancia y diplomático.
- Antonio María Izquierdo.

También se nombró socio de honor a Mariano Tamariz, comisario de guerra. Quizás en agradecimiento de su notable contribución a la fundación de esta Sociedad Económica. Pero ya en mayo del año 1823 figuraba como Secretario de la Sociedad Económica de Badajoz, según la documentación del archivo histórico de esta institución.¹⁸

¹⁴ El secretario de correspondencia de la RSEEAP, D. Manuel de Silva, en una certificación del 31 de agosto de 1816, indicaba que D. Fulgencio Suárez de Figueroa era caballero de la Orden de Montesa y regidor perpetuo de la ciudad de Badajoz. *Boletín de la Biblioteca de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*, nº 10, junio 2019, p. 13.

¹⁵ NARANJO SANGUINO (2007 CD: 258). DEL SOLAR ORDÓÑEZ (1997); ALONSO CÁRDENAS y BARREDO DE VALENZUELA (1998: tomo II, pp. 198-199; OZANAM [consultado en Internet en 20-06-2022].

¹⁶ LORENZANA DE LA PUENTE (2020).

¹⁷ El secretario de correspondencia de la RSEEAP, D. Manuel de Silva, notificaba el 31 de agosto de 1816 a D. Juan Gregorio Mansio, Caballero de la Gran Cruz de San Hermenegildo y Mariscal de Campo de los Ejércitos, que había sido nombrado socio honorario de la RSEEAP. *Boletín de la Biblioteca de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*, nº 10, junio 2019, p. 13.

¹⁸ Carta de Mariano Tamariz como Secretario de la Sociedad Económica de Badajoz a Manuel Villarreal el 16 de mayo de 1823. *Archivo histórico digital de la RSEEAP*. La transcripción de la carta es:

Hasta ahora, los socios que se incorporaron en esta nueva hornada eran clérigos, militares y algunos nobles. Es decir, individuos pertenecientes en casi su totalidad a los dos estamentos privilegiados del Antiguo Régimen, y adictos a la corona y al absolutismo fernandino. Solo unos pocos de los socios que acabamos de consignar se declararían liberales en el Trienio.

Sin embargo, lentamente y sobre todo con la llegada del Trienio Liberal, aumentó considerablemente el número de miembros de la Sociedad Económica de Badajoz. Según el censo de socios de esta Sociedad Económica elaborado por Manuel Cintas Gilabert,¹⁹ entre los años 1818 y 1823 ingresaron al menos 64 nuevos miembros. No obstante, la institución siempre ha contado a lo largo de toda su historia con un número de socios pequeñísimo en relación con el volumen total de la población de la ciudad de Badajoz; pues la Económica siempre ha sido una institución de élite en determinados sentidos: en el numérico, en el intelectual, en el cultural, etc.²⁰

De todas formas, lo más significativo de este crecimiento del capital humano en la institución entre los años 1818 y 1823 fue la entrada de un cuantioso grupo de representantes de las clases medias pacenses, a través de los que la burguesía y los liberales tomaron las riendas de la Sociedad Económica de Badajoz. Entre ellos cabe destacar algunos muy relevantes por su proyección económica y su posicionamiento político liberal. He aquí los que he seleccionado:

- Julián de Luna y de la Peña.²¹ Después sería secretario de la Económica. Fue un liberal progresista, catedrático de la cátedra de Agricultura creada en Badajoz en 1819 y que llegó a Jefe Político provincial en la era isabelina. Fue abuelo de Mario Roso de Luna.
- Andrés Álvarez Guerra.²² Junto con sus hermanos y hermanas (Juan y José, los más destacados) constituía una familia, vecindada en Zafra, de grandes propietarios, liberales, políticos y militares.
- Pedro y Manuel Carbonell. El apellido Carbonell se vinculó a personajes que fueron negociantes en la ciudad de Badajoz. Los apellidados así y vecinos de Badajoz participaron en la desamortización de Godoy con una inversión total de más de medio millón de reales.²³
- Pedro Delicado y Sayago. Clérigo, propietario y administrador de una colecturía de perpetuas. Participó modestamente en la desamortización de Godoy con una inversión de 2.605 reales.²⁴
- José María López.²⁵ Rico propietario badajocense que empezó su actividad política como regidor en el ayuntamiento de Badajoz durante el Trienio, pero que fue un brillantísimo alcalde de Badajoz durante la era isabelina y militó en el partido progresista. Invirtió en la desamortización de Mendizábal 361.965 reales.²⁶

D. Mariano Tamariz, individuo de las Sociedades Económicas de Madrid, Sevilla, Granada y Sanlúcar de Barrameda; correspondiente de la de Valladolid y Murcia, Socio Secretario de la (de) esta Capital:

Certifico, que enterada la Sociedad de las circunstancias, celo Patriótico y deseos de contribuir a la prosperidad de la Nación y riqueza pública, que concurren en el Sor. D. Manuel Villarroel, individuo de la Diputación de esta Provincia le nombró Socio de numero en Junta celebrada el día primero del corriente; y para que le sirva de título doy la presente en Badajoz a diez y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y tres = Mariano Tamariz Socio Srio.

¹⁹ CINTAS GILABERT (2016b).

²⁰ NARANJO SANGUINO (2008a), (2016b).

²¹ CORTIJO PARRALEJO (2012), NARANJO SANGUINO (2007 CD: p. 301).

²² TORO (2018). Ver más referencias suyas en PÉREZ GONZÁLEZ (2012) y BALTANÁS (2012).

²³ NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ, *Banco de datos propio de la desamortización de Godoy en Extremadura*.

²⁴ NARANJO SANGUINO y ROSO DÍAZ, *Banco de datos propio de la desamortización de Godoy en Extremadura*.

²⁵ NARANJO SANGUINO (2007 CD: pp. 290-292).

²⁶ NARANJO SANGUINO (1994: tomo IV, p. 334), (1997: p. 243).

- José Sarró Vidal. Propietario de una importante casa comercio en Badajoz que llevaba su propio nombre en la primera mitad de la era isabelina.²⁷
- Juan Cabrera de la Rocha.²⁸ Tuvo una larga trayectoria en la política municipal badajocense durante la era isabelina en el partido moderado. Fue Vicedirector de la Sociedad Económica de Badajoz en el año 1834 y Director en el 1843.
- Juan Giral. Comprador de bienes en la desamortización de Mendizábal (46.930 reales de inversión),²⁹ comerciante,³⁰ gran propietario y concejal en la era isabelina.
- Francisco Gómez Membrillera.³¹ Fue miembro del partido progresista e importante notario de Badajoz en la primera mitad del reinado de Isabel II (1833-1868). En su notaría se hicieron muchas escrituras de venta de los bienes nacionales de la desamortización de Mendizábal. Él mismo adquirió también bienes desamortizados por valor de 35.704 reales.³²
- Jerónimo Patrón. Poderoso comerciante en Badajoz.³³ Fue bibliotecario de la Económica, ya fallecido antes del 16 de enero de 1834.³⁴
- Gabriel Rafael Blázquez Prieto.³⁵ Fue un destacado clérigo liberal. Licenciado y doctorado en cánones, desempeñó los cargos de provisor, canónigo y gobernador eclesiástico del obispado de Badajoz tras el destierro voluntario del obispo Mateo Delgado Moreno.³⁶
- Alonso Segundo Pacheco.³⁷ Con su hermano Antonio Clemente constituían una familia de ricos propietarios afincados en Mérida. Invirtió 422.000 reales en la desamortización de Mendizábal.³⁸ Fue brigadier, senador y diputado provincial por el partido moderado en la era isabelina.

²⁷ Ver referencia suya en NARANJO SANGUINO (2007 CD: p. 482).

²⁸ NARANJO SANGUINO (2007 CD: p. 81).

²⁹ NARANJO SANGUINO (1994: tomo IV, p. 332).

³⁰ En los festejos que siguieron en Badajoz al fracaso de una intentona absolutista en julio de 1820, que fue abortada en Madrid el día 7 de aquel mes, el comerciante Juan Giral fue el comisionado por el Gremio del Comercio el 19 de julio de 1820 para repartir gratificaciones en dinero a sargentos y soldados del ejército acuartelado en la ciudad de Badajoz y donar limosnas, en dinero igualmente, a los pobres de solemnidad de las parroquias de la ciudad y a los presos. PÉREZ (1834: p. 314).

³¹ Ver referencias en NARANJO SANGUINO (2007 CD: pp. 250-251).

³² NARANJO SANGUINO (1994: tomo IV, p. 333).

³³ CASTELLANOS [consultado en Internet el 5 de octubre de 2021].

³⁴ Carta de la RSEEP a D. Fernando Bernáldez, comunicándole el 7 de febrero de 1834 que la Junta de la Sociedad en fecha de 16 de enero de 1834 le había nombrado Bibliotecario de la Sociedad por fallecimiento del anterior Bibliotecario D. Gerónimo (sic) Patrón. Archivo histórico digital de la RSEEP.

³⁵ SARMIENTO PÉREZ (2012a) y (2013).

³⁶ Mateo Delgado Moreno había abandonado la sede episcopal en el transcurso de la Guerra de la Independencia y lo volvió a hacer durante el Trienio Liberal, reclusándose en su pueblo natal de Oliva de la Frontera (Badajoz). El Gobierno no le obligó a abandonar la sede episcopal, lo hizo él en desacuerdo con la política gubernamental y por otras razones que expuso en contestación a la Real Orden de 25-05-1823 que le cursaron las autoridades desde Sevilla para que se reintegrara a la sede episcopal. En dicha contestación, Mateo Delgado Moreno alegaba que se había recluso en su pueblo natal huyendo de los *insultos y atropellamientos de los discolos y perturbadores reunidos por desgracia en aquella ciudad* (Badajoz). A esto se podía añadir la presión que ejerció el clero liberal sobre él en el mismo obispado y en la catedral. Posteriormente, ya en el reinado isabelino, el Gobierno liberal desterró oficialmente a Mateo Delgado Moreno en abril de 1836 por a sus manifiestas simpatías hacia el carlismo. Ver SARMIENTO PÉREZ (2008: pp. 71-72 y 76-77).

³⁷ NARANJO SANGUINO (2007 CD: pp. 391-392).

³⁸ NARANJO SANGUINO (1997: p. 242).

- Pascual Genaro de Ródenas.³⁹ Intendente de Extremadura y Vicepresidente de la Diputación durante el Trienio. También fue Intendente en Soria (1815), Salamanca (1819-1820) y Badajoz (1835). En 1834 fue elegido Presidente-Director de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País o Sociedad Económica de Badajoz.
- Pedro Donoso Cortés.⁴⁰ Patriarca de la rica y conservadora familia Donoso Cortés afincada en Don Benito (provincia de Badajoz). Su hijo Juan Donoso Cortés fue el gran teórico del moderantismo. Pedro Donoso Cortés, abogado de profesión, tuvo una larga trayectoria política: alcalde, diputado provincial y diputado nacional.
- José Fernández Ballesteros.⁴¹ Fue secretario de la Diputación de Badajoz durante el Trienio Liberal, vecino de Badajoz, abogado y un comprometido liberal (miembro de la Junta Consultiva y de la Junta Directiva de Gobierno de la provincia de Badajoz en 1835). Marchó al exilio en Portugal al final de Trienio y allí fue apresado por los miguelistas (absolutistas portugueses) y compartió cárcel con Muñoz Torrero y otros en Lisboa. Fue liberado en febrero de 1833 y terminó de juez en la Real Audiencia de Sevilla.⁴²
- Manuel Villarreal.⁴³ Importante propietario, comerciante de la ciudad de Badajoz y destacado liberal desde el Trienio. Gran comprador de bienes nacionales en la desamortización del Trienio y, sobre todo, en la de Mendizábal con una inversión de 1.177.767 reales.
- Luis del Castillo y Barrantes. Destacado político que sucedió en el cargo de Jefe Político de Extremadura a Álvaro Gómez Becerra y asumió posteriormente el mismo cargo en la provincia de Badajoz, cuando se creó esta provincia fugazmente en el año 1822.
- Álvaro Gómez Becerra.⁴⁴ Abogado cacereño con una larga e importante trayectoria política en el Trienio y en la era isabelina posterior. Más adelante aportaremos más datos sobre este personaje.
- Laureano Sánchez Magro. Prior del convento de Santo Domingo en Badajoz, profesor de filosofía del seminario de San Atón, exclaustrado en 1822 y convencido liberal que ocupó más de una vez la tribuna de la Sociedad Patriótica, sita en el convento de San Francisco, del que se exclaustró previamente a los frailes.⁴⁵
- Fernando Cortés. Era el capellán de coro más antiguo de la catedral de Badajoz. Durante el Trienio fue escribiente de la oficina de Crédito Público y participó con dos discursos al menos, en la tribuna de la Sociedad Patriótica de la ciudad de Badajoz. Era el capellán de la plana mayor del regimiento de la Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz.⁴⁶

Hasta aquí he ofrecido una específica y sucinta visión de la Sociedad Económica de Badajoz, sus estructuras y sus socios. A continuación, examinaré, también brevemente, las grandes transformaciones instituciones que supuso el advenimiento del Trienio Liberal en Extremadura.

³⁹ NARANJO SANGUINO (2007 CD: p. 440).

⁴⁰ NARANJO SANGUINO (2007 CD: pp. 170-171), (2016a: 109-112), RUIZ RODRÍGUEZ (2012), CORTÉS GONZÁLEZ (2013).

⁴¹ NARANJO SANGUINO (2007 CD: p. 189).

⁴² ROSADO VIEIRA (2022: 173-181).

⁴³ NARANJO SANGUINO (2007 CD: pp. 530-531), (1997: p. 237).

⁴⁴ MARTÍN PULIDO y PULIDO CORDERO (2012), NARANJO SANGUINO (2007 CD: pp. 244-245).

⁴⁵ PÉREZ (1935: pp. 131-132).

⁴⁶ Ver numerosas referencias sobre este personaje en SARMIENTO PÉREZ (2022, en prensa).

El Trienio Liberal: las transformaciones institucionales. El caso extremeño

Tras la caída de Napoleón en 1815, el liberalismo atacó al absolutismo con tres procesos revolucionarios en 1820, en 1830 y en 1848, hasta que logró la primacía en Europa.

El primero de estos procesos revolucionarios tuvo lugar entre 1820 y 1823 en la Europa meridional con España como epicentro, a la que se le unieron Italia y Portugal. Pero las fuerzas contrarrevolucionarias absolutistas aplastaron esta revolución, apoyadas en la Santa Alianza, una de sus más poderosas armas.

En España este proceso ha recibido por parte de los historiadores la denominación de Trienio Liberal (1820-1823). Y se nos presenta como un período histórico de continuidad discontinua. Constituyó el enlace entre la España constitucional de las Cortes de Cádiz (1810-1813) y la España isabelina (1833-1868) igualmente constitucional. Pero el Trienio estuvo separado de ambas etapas históricas por dos períodos de gobierno absolutista fernandino, el Sexenio Absolutista (1814-1820) y la Década Ominosa (1823-1833).

El Trienio Liberal constituyó una breve etapa de tres años de duración, pero durante la misma se pudo plasmar en la práctica el modelo de Estado liberal establecido por la Constitución de 1812 gestada en las cortes gaditanas. Como todos sabemos, la Santa Alianza, los “cien mil hijos de San Luis”, los absolutistas españoles y la desunión y debilidad exhibida por los liberales, acabaron con este corto experimento revolucionario.

Lo más destacado de este período constitucional es que se pusieron en funcionamiento las instituciones liberales previstas en la Pepa (Constitución de 1812). De esta forma, se desmontó el Estado absolutista en España de una forma práctica y relativamente continuada durante tres años y se construyó en su lugar un Estado liberal según las directrices del texto constitucional gaditano.

Los duros roces que se produjeron entre los liberales y los absolutistas en el transcurso de un cambio cualitativo tan grande como éste, explican en buena medida la feroz represión que ejercieron los absolutistas sobre los liberales durante la posterior Década Ominosa (1823-1833). Para los absolutistas estaba en juego algo tan importante y fundamental para ellos como era la supervivencia del Antiguo Régimen y del absolutismo y, en consecuencia, quisieron aniquilar cualquier vestigio liberal para que desapareciera definitivamente. Pero no lo consiguieron, porque en el reinado de Isabel II (1833-1868) desaparecieron definitivamente el Antiguo Régimen y el absolutismo a manos del liberalismo triunfante.

Así pues, durante el Trienio Liberal se establecieron en España las instituciones propias del nuevo régimen político que le dio nombre: una monarquía constitucional, un parlamento unicameral, una nueva estructura territorial con Jefaturas Políticas provinciales y Diputaciones, y unos ayuntamientos de signo liberal.

En Extremadura estos cambios institucionales tuvieron su plasmación correspondiente.⁴⁷ Pasemos a examinarla.

A nivel nacional, podemos decir que las aportaciones de la representación parlamentaria extremeña en las Cortes del Trienio no fueron tan importantes como las que hicieron los diputados extremeños en las Cortes de Cádiz.⁴⁸ Sin embargo, Extremadura siguió contando durante el Trienio

⁴⁷ Sobre el Trienio Liberal en Extremadura cabe citar al menos la labor investigadora de los autores que siguen. DUARTE INSÚA (1927, 1928, 1929, 1930, 1932, 2012), PÉREZ (1934, 1935), PÉREZ DE LA ORDEN (1993), SARMIENTO PÉREZ (1997, 2009, 2022 en prensa), NARANJO SANGUINO (2000, 2007, 2009, 2011, 2012a, 2012b, 2022 en prensa), GONZÁLEZ CABALLERO (2009), LAMA (2009).

⁴⁸ Sobre los diputados extremeños en las Cortes de Cádiz consultar GARCÍA PÉREZ (2009), *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles, 1810-1814*, (2010), NARANJO SANGUINO (2011).

con parlamentarios muy ilustres en las Cortes españolas: Diego Muñoz Torrero, José María Calatrava, Francisco Fernández Golfín, Facundo Infante Chaves, Álvaro Gómez Becerra, Manuel de Silva y Ayanz,... La mayoría de ellos eran hombres de leyes más el añadido de algunos clérigos, militares y profesores.

En el ámbito territorial, hay que señalar que Extremadura se adentró en el Trienio Liberal constituyendo una única provincia heredada del Antiguo Régimen y configurada ya en los siglos XVII y XVIII.⁴⁹ Las instituciones extremeñas más significativas del Trienio Liberal residieron en la ciudad de Badajoz⁵⁰ y fueron las que siguen:

- La Capitanía General de Extremadura, con Felipe Arco-Agüero entre otros capitanes generales durante el Trienio.
- La Jefatura Política de Extremadura, con Álvaro Gómez Becerra como primer Jefe Político en el Trienio, al que sucedió en este cargo Luis del Castillo y Barrantes.
- La Diputación de Extremadura, que contó con sus correspondientes diputados provinciales de diferentes lugares de nuestra región. Avanzado el Trienio, en el año 1822, el Gobierno nacional procedió a una nueva y fugaz organización del mapa provincial español (Decreto de Cortes de 27 de enero de 1822, puesto en vigor el 3 de marzo del aquel año). De esta forma nacieron en Extremadura las provincias de Badajoz y Cáceres, ya de cuño plenamente liberal, en 1822. A ambas se les dotó de sus correspondientes Jefaturas Políticas y Diputaciones Provinciales.⁵¹ Las Diputaciones nacieron en mayo de 1822.⁵²
- La Milicia Nacional fue una institución netamente liberal. Con la llegada del Trienio Liberal se puso en marcha inmediatamente en España, en Extremadura y en la ciudad de Badajoz.⁵³ La Milicia Nacional organizaba militarmente a la población civil para defender la Constitución y el liberalismo. Se estructuraba esencialmente a nivel de localidad.

En todas estas instituciones provinciales que acabo de citar veremos a algunos miembros notables de la Sociedad Económica de Badajoz.

El escalón territorial más bajo, y no por ello menos importante, lo constituyeron los ayuntamientos. La legislación liberal acabó con la estructura municipal de Antiguo Régimen suprimiendo los diputados del común y la distinción entre regidores nobles y regidores del estado llano, e imponiendo una sola figura de regidor o concejal, junto a la elección generalizada de los cargos municipales por parte del vecindario, bien de forma directa o indirecta.

En el caso concreto de la ciudad de Badajoz, la corporación municipal se llenó durante el Trienio de vecinos procedentes de las clases medias, con una notable ausencia de elementos nobiliarios o populares entre los ediles municipales. En este contexto, algunos miembros de la Sociedad Económica alcanzaron la alcaldía y las concejalías.

⁴⁹ El privilegio de voto en Cortes se les concedió a las ciudades extremeñas en el año 1652, pero ese voto en Cortes se hizo efectivo en el año 1655 con la primera participación de dichas ciudades extremeñas en las Cortes. Ese voto en Cortes fue el arranque de la provincia de Extremadura según LORENZANA DE LA PUENTE (2018).

⁵⁰ Excepción hecha de la Audiencia Territorial de Extremadura que tuvo su sede en Cáceres.

⁵¹ En consecuencia, el año de 2022 es el Bicentenario de las provincias de Badajoz y de Cáceres con sus respectivas Diputaciones Provinciales, todas las cuales cumplen en este 2022 los 200 años de antigüedad.

⁵² DUARTE INSÚA (1927, 1928, 2012), PÉREZ DE LA ORDEN (1993), MARTÍN MARTÍN (1973), NARANJO SANGUINO (2009), SARMIENTO PÉREZ (2009).

⁵³ NARANJO SANGUINO (2008b).

La ciudad de Badajoz recibió alborozada el Trienio y festejó especialmente el fracaso de un intento de golpe de estado absolutista en julio de 1820 que fue abortado el 7 de aquel mes, imponiéndose a continuación el Gobierno *exaltado* de Evaristo Fernández de San Miguel (6 de agosto de 1820). Desde el 9 de julio hubo varios días de exaltación patriótica liberal en Badajoz con numerosos festejos para celebrar el fracaso absolutista y el triunfo liberal. Un historiador nos narra el ambiente liberal en la ciudad de Badajoz durante el Trienio: *Badajoz se convirtió entonces en hervoroso asilo de los partidarios de las ideas liberales... A sus muros se acogieron las últimas tropas y milicias constitucionales. La idea liberal prendió fogosa en el elemento gremial, mercantil y jeclesiástico! Se peroraba en la Sociedad Patriótica establecida en el convento de San Francisco, se danzaba y representaban comedias comuneras en el teatro -hoy Hotel Garrido-; se asistía por clérigos y legos, prebendados y capellanes de coro, militares y paisanos a las asonadas o manifestaciones tumultuarias, cantando el “trágala” y luciendo en el chambergo el lema de “Constitución o muerte”, sobrescrito en cinta morada o verde...*⁵⁴

En cambio, la ciudad de Cáceres fue más templada y su ayuntamiento presentó un perfil político más conservador, con la presencia de varios nobles titulados ostentando cargos municipales.

Y una vez examinadas en sí mismas la Sociedad Económica de Badajoz y las instituciones propias del Trienio Liberal, pasará a analizar las interacciones mutuas entre unas y otras, con los socios de la Económica como protagonistas fundamentales.

La Sociedad Económica de Badajoz y el Trienio Liberal

Ya hemos dado cuenta anteriormente de algunos sucesos que desvelaban la mala relación entre la presidencia inicial de la Sociedad Económica y el liberalismo.

El fundador de la institución fue el obispo de la diócesis de Badajoz, Mateo Delgado Moreno, declarado absolutista, que asumió presumiblemente el cargo de Presidente-Director de la institución. Mientras que su mano derecha, el deán de la catedral Francisco Romero de Castilla, asumió el cargo de Vicedirector. Seguramente, ambos personajes manejaron la entidad como un asunto propio mientras duró el Sexenio Absolutista (1814-1820). Tal es así que la sede de la Sociedad Económica de Badajoz fue el palacio episcopal.

Sin embargo, cuando se inició el Trienio Liberal las cosas cambiaron sustancialmente. Sabemos que el palacio episcopal dejó de ser la sede de esta institución y la Junta Directiva de la Sociedad Económica se reunía en casa de su Presidente-Director, donde también se guardaban los documentos y papeles de la Sociedad; mientras que sus Juntas generales se celebraban en algún local del Ayuntamiento. Incluso el cargo de Presidente-Director fue objeto de disputa. El primer Jefe Político de Extremadura en el Trienio, el contundente liberal Álvaro Gómez Becerra, reclamó para sí la presidencia de la Sociedad Económica en aquellas sesiones a las que él asistiese y el Gobierno atendió su petición. Todo ello en detrimento del obispo Mateo Delgado Moreno, caracterizado absolutista. Es más, sabemos que, a lo largo del Trienio, en concreto en el año 1822, el Vicedirector Francisco Romero de Castilla, que ejercía oficiosamente las funciones de Director ante el exilio voluntario del obispo Mateo Delgado Moreno, dejó de hacerlo y se nombró un nuevo Presidente-Director en la persona del clérigo liberal Manuel de la Rocha Figueroa,⁵⁵ sacerdote y racionero de la catedral de Badajoz, que sustituyó en el cargo al obispo autoexiliado. Este Manuel de la Rocha Figueroa pertenecía a una antigua familia noble y acaudalada de Badajoz, recibió una educación esmerada y tuvo, incluso, su vertiente literaria

⁵⁴ PÉREZ (1934: pp. 299-300).

⁵⁵ SARMIENTO PÉREZ (2012b).

como poeta. Desde la tribuna de la Sociedad Patriótica, sita en el convento de San Francisco, ofreció a un nutrido público discursos de ideología liberal.⁵⁶

A pesar de los cambios, podríamos decir que, de todas formas, la Sociedad Económica seguía básicamente en manos del clero. Y hasta cierto punto era verdad. Pero ya era otro sector del clero muy diferente al anterior el que la controlaba. Los absolutistas, con el obispo a la cabeza, había cedido el mando a los clérigos liberales.

Pero no solo fue un cambio en la dirección de la Sociedad Económica de Badajoz, se trató también de un gran cambio en el control del obispado de la diócesis de Badajoz.

Mateo Delgado Moreno abandonó temporalmente el palacio episcopal y se recluyó en su pueblo natal, Oliva de Jerez (Badajoz), mientras que el clérigo liberal Gabriel Rafael Blázquez Prieto⁵⁷ pasó a desempeñar el cargo de gobernador eclesiástico del obispado de Badajoz por la ausencia del obispo titular.

En realidad, estos cambios tuvieron un importante significado político. El grupo de clérigos liberales tomó el poder en la diócesis de Badajoz, arrinconando al obispo absolutista. Este grupo de clérigos liberales apoyó la depuración de clérigos absolutistas que el Gobierno puso en marcha mediante la Real Orden de 1 de octubre de 1822, que supuso el exilio de al menos 13 canónigos de la catedral de Badajoz, que fueron trasladados a diferentes iglesias del resto de España.⁵⁸ Entre los clérigos exiliados destacaban Francisco Romero de Castilla y Antonio Chaparro Adame, ambos pertenecientes a la primera Junta Directiva de la Económica.

¿Quiénes fueron básicamente este grupo de clérigos liberales de Badajoz? A nosotros lo que nos interesa en este momento es que entre ellos hubo varios socios de la Económica que, además, llevaron la batuta del grupo durante todo el Trienio. A dos de ellos acabamos de citarlos: Manuel de la Rocha Figueroa y Gabriel Rafael Blázquez Prieto. Pero a éstos se unieron, al menos, otros cinco clérigos más:

- Manuel de Silva y Ayanz. Era secretario de correspondencia en la primera Junta Directiva de la Económica, bachiller en cánones y fue elegido en el Trienio diputado de la Diputación de Extremadura (1820) y posteriormente diputado en Cortes (1822).
- Juan María Caldera Pío, maestro escuela de la catedral y caballero de la orden de Carlos III que, tras la Década Ominosa, fue elegido en 1833 Presidente-Director de la Sociedad Económica de Badajoz.
- Pedro Delicado y Sayago, del que ya hemos conocido su condición de administrador de cofradía de perpetuas y su participación en la desamortización de Godoy.
- Laureano Sánchez Magro, del que ya hemos indicado anteriormente que fue prior del convento de Santo Domingo en Badajoz, profesor de filosofía del seminario de San Atón, exclaustrado en el año 1822 y convencido liberal que ocupó más de una vez la tribuna de la Sociedad Patriótica como orador.
- Fernando Cortés, que era el capellán de coro más antiguo de la catedral de Badajoz, capellán del regimiento de la Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz y orador en tribuna de la Sociedad Patriótica de Badajoz durante el Trienio.⁵⁹

⁵⁶ PÉREZ (1935: pp. 132 y ss.).

⁵⁷ SARMIENTO PÉREZ (2013).

⁵⁸ Una visión actualizada y reciente de la política religiosa durante el Trienio Liberal en España, se puede consultar en ARTOLA RENEDO (2020).

⁵⁹ Varias referencias de este personaje se pueden localizar en SARMIENTO PÉREZ (2022 en prensa).

El grupo de clérigos liberales de Badajoz se hizo notar en la actividad política de la ciudad y, dentro del mismo, los que más destacaron fueron los clérigos socios de la Económica que hemos citado, que animaron con sus discursos y proclamas las diversas tertulias liberales de la ciudad y la sociedad patriótica “Asamblea Constitucional de Badajoz”.⁶⁰ Incluso, Manuel de la Rocha Figueroa dirigió un periódico de ideario liberal, y Gabriel Rafael Blázquez Prieto presidió la Junta Diocesana de Badajoz.⁶¹

A continuación, voy a examinar la labor del conjunto de los miembros de la Sociedad Económica de Badajoz en las instituciones del Trienio Liberal.

Solo dos personajes de la Económica fueron diputados en Cortes por Extremadura durante el Trienio. Uno fue Álvaro Gómez Becerra, que como Jefe Político de Extremadura y como él mismo exigió, presidiría todas las sesiones de la Económica a las que asistiese. Este personaje era un abogado cacereño de posiciones netamente liberales, que desempeñó diversos cargos en el Trienio; entre ellos, el de ser el último presidente de las Cortes de aquel período. Sufrió el exilio en la Década Ominosa (1823-1833). Y ya en la era isabelina desempeñó en varias ocasiones el cargo de ministro, fue presidente del Gobierno, miembro del Tribunal Supremo y senador vitalicio.

El otro diputado en Cortes por Extremadura durante el Trienio fue Manuel de Silva y Ayanz.⁶² De familia paterna pacense, pero nacido accidentalmente en Jaca (Huesca). Bachiller en cánones, terminó de racionero de la catedral de Badajoz y fue socio fundador de la Sociedad Económica de Badajoz, en la que desempeñó el cargo de Secretario de correspondencia de su primera Junta Directiva. No manifestó con claridad sus inclinaciones liberales hasta el Trienio, pero durante el mismo fue uno de los dinamizadores del grupo de clérigos liberales de la ciudad de Badajoz y participó activamente en política. En el año 1820 resultó elegido diputado provincial para la Diputación de Extremadura, y en el 1822 también fue diputado en la segunda legislatura de las Cortes del Trienio, aquellas que declararon incapacitado a Fernando VII. Fue procesado y condenado en la Década Ominosa, muriendo desterrado en el convento de Montevirgen, situado entre los pueblos de Villalba y Aceuchal (provincia de Badajoz) en el año 1827.

Ya hemos consignado anteriormente que la Jefatura Política de Extremadura estuvo desempeñada por Álvaro Gómez Becerra y después por Luis del Castillo y Barrantes, ambos socios de la Económica.

La Diputación de Extremadura acogió en sus dos legislaturas de 1820 y de 1821 a algunos miembros de la Sociedad Económica badajocense. Ya hemos citado el caso del diputado Manuel de Silva y Ayanz, al que se le unieron otros como Pascual Genaro de Ródenas, en su calidad de miembro nato por su cargo de Intendente de Extremadura y José Fernández Ballesteros como secretario de la Diputación.

Fueron específicamente diputados provinciales los socios de la Económica Manuel Villarroel, Pedro Donoso Cortés, Alonso Segundo Pacheco y Juan Cabrera de la Rocha; un grupo de grandes propietarios y comerciantes a los que ya he caracterizado anteriormente.

Con la creación de la Diputación de Badajoz en el año 1822, se mantuvieron en la misma como diputados provinciales de la disuelta Diputación de Extremadura los miembros de la Sociedad Económica de Badajoz ya consignados Manuel Villarroel, Pedro Donoso Cortés y Alonso Segundo

⁶⁰ Una visión reciente y actualizada sobre las sociedades patrióticas durante el Trienio Liberal en España se puede consultar en ROCA VERNET (2020).

⁶¹ El estudio más actualizado y sistemático sobre las actividades de este grupo de clérigos liberales de Badajoz, su actuación durante el Trienio y la represión absolutista de que fueron objeto en la Década Ominosa, es el de SARMIENTO PÉREZ (2022 en prensa).

⁶² NARANJO SANGUINO (2012b). PÉREZ (1935: pp. 144-148).

Pacheco. En concreto, Villarroel solicitó el 29 de abril de 1823 su ingreso en la Sociedad Económica de Badajoz, titulándose diputado provincial, según consta en el archivo de esa Sociedad como hemos indicado con anterioridad.⁶³

A estos tres diputados se les unieron otros dos más: Juan María Caldera Pío, presbítero que desempeñó el cargo de maestro escuela de la catedral y fue represaliado en la Década Ominosa por su activismo liberal durante el Trienio; y Rafael Gragera, un gran propietario y, además, político.

En suma, la Económica aportó a las Diputaciones de Extremadura y Badajoz durante el Trienio Liberal al menos 9 de sus socios,⁶⁴ lo que es prueba fehaciente de la notable influencia que tuvo la Sociedad Económica de Badajoz en la vida política de aquella época a través de sus socios.

Sin embargo, la relación entre la Sociedad Económica de Badajoz y la Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz fue poco intensa en el Trienio. Pocos socios de la Sociedad Económica fueron mandos de la Milicia Nacional local. En la lista de oficiales, sargentos y cabos de la Milicia Nacional de agosto de 1821, que es la única que conocemos de aquel período, solo aparecen dos socios de la Sociedad Económica como mandos milicianos: Julián de Luna y Peña, que era sargento de la primera compañía de infantería, y Fernando Cortés, que era capellán de la plana mayor del regimiento de la Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz. Pero hay que decir que hubo mandos de la Milicia Nacional cuyos apellidos coincidía con los de socios de la Económica, lo que indica que si bien no hubo muchos mandos milicianos que fueran socios de la Económica, sí debió haber algunos mandos milicianos que eran familiares de aquellos socios: Losada, Delicado, Patrón, Membrillera, Mansio, Ballesteros...⁶⁵

La Sociedad Económica también contó con algún socio involucrado en la política municipal de la ciudad durante esta el Trienio Liberal. Podemos destacar dos: Rafael Gragera, que fue alcalde, y José María López, que alcanzó el cargo de regidor o concejal durante el Trienio, pero que sería un alcalde emblemático de la ciudad de Badajoz en el reinado de Isabel II.

Naturalmente, esta militancia política tan manifiestamente liberal tuvo su castigo en la posterior Década Ominosa (1823-1833) con el regreso al poder del absolutismo fernandino. La propia Sociedad Económica de Badajoz fue suprimida y muchos de sus socios perseguidos.

El historiador José Sarmiento que, como ya hemos consignado, ha dedicado mucha atención al tema de la represión de todo signo en el clero pacense durante el primer tercio del siglo XIX, nos dice que los clérigos liberales que eran socios de la Económica de Badajoz fueron castigados, precisamente por los que habían sido sus propios consocios. Cuando regresó a la capital provincial desde su reclusión en Oliva de Jerez el obispo de la diócesis de Badajoz Mateo Delgado Moreno, ya en la Década Ominosa, organizó la represión a través del Tribunal Diocesano de Badajoz que presidió él con Antonio Chaparro Adame como mano ejecutora y que, a su vez, había sustituido ya a Gabriel

⁶³ Carta de Mariano Tamariz como Secretario de la Sociedad Económica de Badajoz a Manuel Villarroel el 16 de mayo de 1823 en la que le certificaba que había sido nombrado socio de número de la Sociedad Económica. *Archivo histórico digital de la RSEEAP*.

⁶⁴ Para más información sobre las relaciones entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País consultar RUBIO GARCÍA (2016).

⁶⁵ Ver Caja: Milicia y Quintas. Estadística. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional que remiten los pueblos en cumplimiento de la Orden del Jefe Superior Político de 15-11-1821.

Legajo: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la ciudad de Badajoz. Respuesta al R.D. 09-05-1821 relativo a la formación de la Milicia Nacional Voluntaria, según circular nº 87. De 06-06-1821 a 12-09-1821. Lista de los oficiales, sargentos y cabos de las tres compañías de milicianos y del escuadrón de caballería que se hallan establecidos en esta capital. Archivo de la Diputación de Badajoz.

Rafael Blázquez Prieto en el cargo de provisor eclesiástico.⁶⁶ Este tribunal expulsó de sus cargos y después procesó y condenó a un buen número de los clérigos liberales, a los que se les recluyó y exilió según los casos. Se vieron afectados por la represión casi todos los clérigos liberales socios de la Económica, cuya trayectoria durante el Trienio hemos examinado anteriormente:

- Manuel de la Rocha Figueroa, relevado de sus cargos y procesado, fue recluido en el convento de franciscanos descalzos de Villanueva de la Serena (provincia de Badajoz), pero después se fugó a Portugal y Francia. Debió fallecer antes de 1833, porque no hay ninguna referencia a su persona en la documentación de la Sociedad Económica de Badajoz durante el reinado isabelino.
- Juan María Caldera Pío fue relevado de sus cargos, procesado y recluido en el convento de franciscanos de La Lapa, cerca de Zafra (provincia de Badajoz). Recuérdese que asumió la presidencia de la Sociedad Económica de Badajoz a finales del año 1833 tras la muerte de Fernando VII.
- Manuel de Silva y Ayanz terminó recluido en el convento de Montevirgen entre Villalba y Aceuchal (provincia de Badajoz), donde murió en 1827.
- Gabriel Rafael Blázquez Prieto, fue cesado en todos sus cargos y sufrió un largo y asfixiante proceso hasta principios de 1833, en que se sobreseyó su causa y se le reintegró a su canonjía.
- Pedro Delicado y Sayago aparecía en varias causas de los clérigos procesados como partícipe de las actuaciones imputadas a los mismos, pero José Sarmiento no informa de que se procesara a este personaje. Quizás murió antes de darles tiempo a enjuiciarle.
- Laureano Sánchez Magro. Se exclaustró voluntariamente en el año 1822 y fue expulsado de Badajoz por el *auto de 13 de febrero de 1824*.⁶⁷
- Fernando Cortés. Fue procesado en 1825, se le retiró su condición de capellán de coro de la catedral de Badajoz y se le recluyó, primero en el convento de franciscanos de Mérida y después en el de San Gabriel de Badajoz. En el año 1830 el obispo de Badajoz Mateo Delgado Moreno le perdonó y habilitó; pero ya había pagado con su sufrimiento largamente su actividad liberal durante el Trienio.

Sabemos que la lista de clérigos liberales represaliados por las autoridades absolutistas en la provincia de Badajoz durante la Década Ominosa fue larga.⁶⁸ Pero queremos añadir una información más de dos de ellos que huyeron a Portugal y allí terminaron encarcelados por los miguelistas (absolutistas) portugueses en cárceles lisboetas; aunque después fueron liberados en 1833 y siguieron su vida en Badajoz durante la era isabelina. Uno de ellos fue Juan Pascual Sama,⁶⁹ llegó a ser durante el reinado de Isabel II prebendado de la catedral de Badajoz, rector del Seminario de San Atón y socio de la Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País; junto con su familia, constituyó una

⁶⁶ El deán Francisco Romero de Castilla también intervino de una u otra forma en la represión, pues participó en la designación de jueces del Tribunal Diocesano encargado de procesar a los clérigos liberales. Y precisamente uno de los jueces que eligió para el año 1824 fue el canónigo magistral de la catedral de Badajoz Fernando Bernáldez, que era igualmente miembro fundador de la Sociedad Económica como él, razón por la cual a Fernando Bernáldez le podemos incluir en la órbita ideológica absolutista. SARMIENTO PÉREZ (2022 en prensa).

⁶⁷ Así lo hace constar SARMIENTO PÉREZ (2022 en prensa).

⁶⁸ SARMIENTO PÉREZ (1997: pp. 933-935).

⁶⁹ ROSADO VIEIRA (2022: p. 257). Breve reseña biográfica en NARANJO SANGUINO (2007: CD, pp.466-467).

sociedad para adquirir bienes nacionales procedentes de la desamortización de Mendizábal con fines especulativos que fue la mayor inversora de la provincia de Badajoz con un desembolso de 6.508.902 reales. El otro fue Miguel de la Peña y Oliva,⁷⁰ que durante la era isabelina llegó a ser canónigo del cabildo catedralicio de Badajoz y miembro de la Junta Diocesana.⁷¹

La represión también se abatió sobre el resto de los políticos liberales extremeños. Unos fueron encarcelados y otros huyeron al exilio. Sin embargo, el investigador Juan Antonio González Caballero, que se ha ocupado de este tema, ha centrado su investigación en estudiar las desventuras de los políticos más destacados como Muñoz Torrero, Facundo Infante, Antonio González, etc. Y poco o nada sabemos de la represión que se pudo abatir sobre la gran mayoría de los liberales que han ido apareciendo en esta conferencia y que tuvieron un perfil mucho más bajo que las grandes figuras liberales que acabo de citar. Pero baste algún ejemplo como botón de muestra entre los socios de la Económica: Álvaro Gómez Becerra tuvo que exiliarse huyendo de un más que seguro castigo, y lo mismo le ocurrió a José Fernández Ballesteros que, además, dio con sus huesos en una cárcel lisboeta y compartió su cautiverio con Diego Muñoz Torrero hasta la muerte de este último en prisión. Es de suponer, que a los demás liberales les terminó llegando la venganza absolutista de una u otra manera, acabando en el exilio, en la cárcel, etc.

Un simple vistazo a las actas municipales de la ciudad de Badajoz, nos indica que la represión fue algo muy real en esta ciudad. En el acta de 22 de abril de 1824 del pleno municipal de Badajoz (Archivo municipal de Badajoz), se hacía constar que aún había una guarnición de franceses en esta plaza, de los llamados 100.000 hijos de San Luis que ayudaron en 1823 a Fernando VII a reinstalarse como rey absoluto. En realidad, las fuerzas de ocupación francesas no abandonaron España hasta 1828. Lo destacable realmente de este acta municipal es que varios individuos pidieron al pleno municipal que les extendiera certificados de que ellos no habían sido liberales durante el anterior Trienio Liberal (1820-1823); lo que nos indica que la represión durante la Década Ominosa (1823-1833) en la ciudad de Badajoz fue un hecho, que llevaba a los ciudadanos a protegerse con certificados de “buena conducta absolutista” ante la represión que se estaba llevando a cabo contra todos los liberales que se ponían a tiro.

La saña absolutista no se paró ni ante los muertos. Se violó la tumba sita en el cementerio de Badajoz donde estaba enterrado el capitán general Felipe Arco-Agüero, y su cadáver fue exhumado y quemado. En palabras de Lino Duarte Insúa:... *el horrible atentado que se efectuó en Julio de 1825 en el cementerio de esta plaza en la exhumación del cadáver del ilustre general D. Felipe Arco-Agüero, quema de sus restos, ataud donde él se hallaba, banda de su distinción, y la bandera de los Voluntarios Nacionales...*⁷²

⁷⁰ ROSADO VIEIRA (2022: p. 257). Breve reseña biográfica en NARANJO SANGUINO (2007: CD, pp. 400-401).

⁷¹ Es evidente que, a los liberales, clérigos o no, que sufrieron represión (exilio, prisión, confinamiento, etc.) durante la Década Ominosa por sus creencias y por su actuación política durante el Trienio Liberal, les sirvieron aquellas penalidades como “méritos” que alegar para la obtención de cargos y prebendas cuando los liberales tomaron el poder político en España en los comienzos del reinado de Isabel II.

⁷² DUARTE INSÚA (1932: p. 355). Para conocer más detalles y a los autores de la profanación, consultar PÉREZ (1935: 150-151).

Conclusiones

Llegados a este punto, es conveniente extraer algunas conclusiones. La Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País o si se quiere la Sociedad Económica de Badajoz, nació en pleno gobierno absolutista de Fernando VII en el año 1816, a impulso de la Sociedad Económica Matritense y por mandato regio.

Dado su origen, la época en que nació y el importante papel jugado en su fundación por el obispo de Badajoz, los socios de la Económica fueron inicialmente clérigos y funcionarios civiles y militares, entre los que hubo varios nobles.

Sin embargo, pronto aumentó el número de socios procedentes de las emergentes clases medias pacenses imbuidas de la ideología liberal. Su influjo fue determinante y la Económica se decantó decididamente durante el Trienio (1820-1823) hacia el credo liberal y, además, muchos de sus socios participaron activamente en las instituciones liberales del Trienio, llegando en algunos casos al activismo político-social, como ocurrió con el grupo de clérigos liberales de la ciudad de Badajoz.

Se ha constatado en este artículo la presencia de socios de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz en las principales instituciones extremeñas: Jefaturas Políticas Provinciales, Diputaciones Provinciales, Milicia Nacional y el ayuntamiento de Badajoz.

La represión posterior absolutista ejercida durante en la Década Ominosa (1823-1833) castigó a la Sociedad Económica de Badajoz con su cierre y reprimió a sus socios liberales. Sin embargo, la posición ideológica adoptada durante el Trienio Liberal le imprimió carácter permanente a esta institución, y desde entonces en adelante la Sociedad Económica de Badajoz siempre ha sido una institución privada de carácter liberal, abierta al diálogo y apasionada por la cultural. Aunque, por su propia idiosincrasia, nunca ha dejado de ser una organización de élite en cierto sentido.

Y ya para terminar este artículo, quiero añadir que espero haber ofrecido un análisis satisfactorio del papel que jugó en la Extremadura del Trienio Liberal esta dignísima institución que ha sido y que es la bicentenaria Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, también denominada Sociedad Económica de Badajoz. O simplemente “Económica”, como se la denomina, de forma coloquial, entre sus propios socios.

Bibliografía citada

- ALONSO CÁRDENAS, AMPELIO Y BARREDO DE VALENZUELA, ADOLFO (1998): *Nobiliario de Extremadura*, Ediciones Hidalguía, 1998, tomo III.
- ARAYA IGLESIAS, CARMEN Y NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (COORD.) (2016): *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 1816-2016 Bicentenario*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz.
- ARTOLA RENEDO, ANDONI (2020): “Política religiosa”, en Pedro RÚJULA e Ivana FRASQUET (coords.): *El Trienio Liberal 1820-1823. Una mirada política*, Comares, Granada, pp. 263-284.
- BALTANÁS, ENRIQUE (2012): “José Álvarez Guerra”, en José María Lama (ed.): *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura 1810-1854*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, pp. 347-366.
- *BOLETÍN de la Biblioteca de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, Badajoz.
- CASTELLANOS, PEDRO: *Fragmentos de la historia de Badajoz*. En su blog con fecha de 10 de junio de 2018 [consultado en Internet el 5 de octubre de 2021].
- *ARCHIVO histórico en papel y digital de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*.
- CHUST, MANUEL Y RÚJULA, PEDRO (2020): *El Trienio Liberal. Revolución e Independencia (1820-1823)*, Catarata, Madrid.
- CIENFUEGOS BUENO, CARMEN (2016): “Los establecimientos y edificios de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País”, en Araya Iglesias, Carmen y Naranjo Sanguino, Miguel Ángel (coord.): *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 1816-2016 Bicentenario*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 123-130.
- CINTAS GILABERT, MANUEL (2007a): “Actividades de la R.S.E.E.A.P. desde su fundación”, en Rebollo Sánchez, Augusto (coord.): *Los 190 años de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 39-48.
- CINTAS GILABERT, MANUEL (2007b): “Presidentes de la RSEEAP”, en Rebollo Sánchez, Augusto (coord.): *Los 190 años de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 247-250.
- CINTAS GILABERT, MANUEL (2016a): “Historia de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País”, en Rebollo Sánchez, Augusto (coord.): *Los 190 años de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 53-61.
- CINTAS GILABERT, MANUEL (2016b): “Listado de socios y socias hasta 2016”, en Araya Iglesias, Carmen y Naranjo Sanguino, Miguel Ángel (coord.): *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 1816-2016 Bicentenario*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 373-412.

- CINTAS GILABERT, MANUEL (2016c): “Biografías de Presidentes de la Real Sociedad Extremeña de Amigos de País”, en Araya Iglesias, Carmen y Naranjo Sanguino, Miguel Ángel (coord.): *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 1816-2016 Bicentenario*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 63-70.
- CORTÉS GONZÁLEZ, DANIEL (2013): “Aportes genealógicos de una familia dombenitense: los Donoso-Cortés”, en *Revista de historia de las Vegas Altas*, Junio, nº 4, pp. 3-36.
- CORTIJO PARRALEJO, JULIÁN (2012): “Julián de Luna y de la Peña”, en José María Lama (ed.): *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura 1810-1854*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, pp. 507-534.
- DEL SOLAR ORDÓÑEZ, JOSÉ JUAN (1997): “*Un testigo para la historia*”, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1997.
- *DICCIONARIO BIOGRÁFICO DE PARLAMENTARIOS ESPAÑOLES, 1810-1814*, (2010), Servicio de Publicaciones de las Cortes Generales, CD, ISBN: 978-84-7943-386-4.
- *DICCIONARIO BIOGRÁFICO DE PARLAMENTARIOS ESPAÑOLES, 1820-1854*, (2012), Servicio de Publicaciones de las Cortes Generales, CD, ISBN: 978-84-7943-429-8.
- DUARTE INSÚA, LINO (1927): “Extremadura en el Régimen Constitucional (las elecciones de 1821.- Los 110.000 hijos de San Luis)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo I, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 322-349.
- DUARTE INSÚA, LINO (1928): “Extremadura en el Régimen Constitucional (Las elecciones de 1821.- Los 100.000 hijos de San Luis)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo II, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 545-554.
- DUARTE INSÚA, LINO (1929): “Extremadura en el Régimen Constitucional (Arco-Agüero en Badajoz)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo III, nº 3 (septiembre-diciembre), pp. 345-352.
- DUARTE INSÚA, LINO (1930): “Extremadura en el Régimen Constitucional” en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo IV, nº 2, mayo-agosto, pp. 211-217.
- DUARTE INSÚA, LINO (1932): “Extremadura en el Régimen Constitucional (Monumento a Arco-Agüero. Profanación de sus cenizas)” en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo VI, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 349-364.
- DUARTE INSÚA, LINO (2012): Extremadura en el Régimen Constitucional, edición facsímil de cuatro de sus artículos publicados en la *Revista de Estudios Extremeños*. Edita el Centro de Estudios Extremeños de la Diputación de Badajoz, Badajoz. Con prólogo de Miguel Ángel Naranjo Sanguino.
- GARCÍA LEÓN, JOSÉ MARÍA: “Gregorio Laguna y Calderón de la Barca”, en *Diccionario Biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia* [consultado el 30 de diciembre de 2021].
- GARCÍA PÉREZ, JUAN (2009): “Sociología y actividad parlamentaria de los diputados extremeños en las Cortes de Cádiz”, en José María Lama (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Diputación de Badajoz, Badajoz, pp. 121-157.
- GIL NOVALES, ALBERTO (1999): *Diccionario Biográfico Español (1808-1833) (Personajes Extremeños)*, Editorial Regional de Extremadura.

- GÓMEZ-TEJEDOR CÁNOVAS, MARÍA DOLORES (2007): “La Sociedad Económica de Amigos del País: un paseo por su historia”, en Rebollo Sánchez, Augusto (coord.): *Los 190 años de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 161-169.
- GONZÁLEZ CABALLERO, JUAN ANTONIO (2009): “El exilio liberal extremeño” en José María Lama (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Diputación de Badajoz, Badajoz, pp. 205-262.
- GUERRA GUERRA, ARCADIO Y GÓMEZ-TEJEDOR CÁNOVAS, MARÍA DOLORES (2007): “Un local afortunado. El convento de Santa Catalina de Badajoz.”, en Rebollo Sánchez, Augusto (coord.): *Los 190 años de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 75-94.
- LAMA, JOSÉ MARÍA (COORD.) (2009): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Diputación de Badajoz, Badajoz.
- LAMA, JOSÉ MARÍA (ED.) (2012): *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura 1815-1854 [Biografías]*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz.
- LÓPEZ LÓPEZ, TEODORO AGUSTÍN (2007): “Mons. D. Teodoro Delgado Moreno, fundador y director de la RSEEAP”, en Rebollo Sánchez, Augusto (coord.): *Los 190 años de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 49-68.
- LORENZANA DE LA PUENTE, FELIPE (2018): *El nacimiento de una provincia. Extremadura, voto en Cortes*, Centro de Estudios Políticos y Constituciones, Madrid.
- LORENZANA DE LA PUENTE, FELIPE (2020): “Nación y Religión. Francisco María Riesco y la defensa del Santo Oficio en los albores del liberalismo español”, en Badorrey Martín, Beatriz y Sánchez-Lauro, Sixto: *El Tribunal Inquisitorial de Llerena y su jurisdicción en Extremadura*, Síndesis Editorial, Madrid, pp. 261-316.
- MARTÍN MARTÍN, TEODORO (1973): “Las reformas provincial y eclesiástica en Extremadura durante el trienio constitucional”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo XXIX, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 585-595.
- MARTÍN PULIDO, CELIA Y PULIDO CORDERO, MERCEDES (2012): “Álvaro Gómez Becerra”, en José María Lama (ed.): *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura 1810-1854*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, pp. 239-260.
- MATADOR DE MATOS, JUAN ANTONIO (2016): “Los Estatutos de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País”, en Araya Iglesias, Carmen y Naranjo Sanguino, Miguel Ángel (coord.): *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 1816-2016 Bicentenario*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 101-107.
- MELÉNDEZ TEODORO, ÁLVARO (2008): *Apuntes para la Historia Militar de Extremadura*, 4 Gatos, Badajoz.
- MELÓN JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL (2016): “Las Sociedades Económicas de Amigos del País”, en Araya Iglesias, Carmen y Naranjo Sanguino, Miguel Ángel (coord.): *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 1816-2016 Bicentenario*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 45-52.

- MORÁN MARTÍN, REMEDIOS (DIR.) (2021): *Trienio Liberal, vintismo, rivoluzione: 1820-1823. España, Portugal e Italia*, Aranzadi, Pamplona.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (1994): *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Badajoz (1836-1852)*. Tesis doctoral inédita. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura. Cáceres, 4 tomos.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (1997): *La desamortización de Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852)*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2000): “La desamortización del Trienio Liberal (1820-1823) en la provincia de Badajoz”, en la revista *Cátedra Nova*, vol. 12, pp. 89-117.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2007): “Tomo I (pp. 9-480) más una “caracterización de los personajes” en el CD (535 páginas) anexo al tomo I”, en García Pérez, Juan (coord.): *Historia de la Diputación de Badajoz 1812-2000*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 3 tomos + 1 CD anexo al tomo I.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2008a): “La Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País: 25 de junio de 1844”, en *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz. Tomo VII*, RSEEAPB, pp. 153-166.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2008b): *La Milicia Nacional en la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Colección Historia nº 43.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2009): “Los Extremeños del Trienio Liberal”, en José María Lama (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Diputación de Badajoz, Badajoz, pp. 159-204.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2011): “Los parlamentarios extremeños de las Cortes de Cádiz y del Trienio Liberal (1810-1823)”, conferencia en *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz. Tomo VIII*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 15-25.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2012a): “Prólogo” en Lino Duarte Insúa: *Extremadura en el régimen constitucional. Lino Duarte Insúa*, facsímil del Centro de Estudios Extremeños, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, pp. 9-27.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2012b): “Manuel de Silva y Ayanz” en *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles, 1820-1854 (DBPE)*, Servicio de Publicaciones de las Cortes Generales, Madrid, 2º CD.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2016a): *Don Benito en el reinado de Isabel II [1833-1868]*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Colección Historia nº 62, Badajoz.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2016b): “Los socios de la Real Sociedad Económica de Amigos del País a mediados del siglo XIX”, en Carmen Araya Iglesias y Miguel Ángel Naranjo Sanguino (coord.): *Real Sociedad Extremeña de Amigos del País de Badajoz (1816-2016). Bicentenario*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 117-120.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2022): “Prólogo” en José Sarmiento Pérez: *El clero de la diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)*. En prensa.

- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL y ROSO DÍAZ, MANUEL: *Banco de datos propio de la desamortización de Godoy en Extremadura*.
- OZANAM, DIDIER: “Francisco Joaquín Gragera y Roco”, Real Academia de la Historia DB-e [consultado en Internet en 20-06-2022]
- *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz* (2005), Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz.
- PÉREZ, LICENCIADO PERO (1934): “Ambiente político de Badajoz entre 1820 y 1823 (I)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, tomo VIII, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 299-319.
- PÉREZ, LICENCIADO PERO (1935): “Ambiente político de Badajoz entre 1820 y 1823 (II)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, tomo IX (mayo-agosto), nº 2, pp. 129-154.
- PÉREZ DE LA ORDEN, JENARO (1993): *Don José Álvarez Guerra. Primer Gobernador civil de la provincia de Cáceres 1820-1822*, Cáceres. Autoedición.
- PÉREZ GONZÁLEZ, ISABEL MARÍA (2012): “Juan Álvarez Guerra” en José María Lama (ed.): *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura 1810-1854*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, pp. 193-214.
- REBOLLO SÁNCHEZ, AUGUSTO (COORD.) (2007): *Los 190 años de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*, RSEEAP, Badajoz.
- ROCA VERNET, JORDI (2020): “Sociedades Patrióticas”, en Pedro RÚJULA e Ivana FRASQUET (coords.): *El Trienio Liberal 1820-1823. Una mirada política*, Comares, Granada, pp. 239-262.
- ROSADO VIEIRA, RUI (2022): *Exilio, prisión y asesinato de Muñoz-Torrero en Portugal*, Congreso de los Diputados, Madrid.
- RUBIO GARCÍA GARCÍA, FERNANDO (2016): “La Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País (RSEEAP) y la Diputación Provincial de Badajoz, dos siglos de relaciones”, en Araya Iglesias, Carmen y Naranjo Sanguino, Miguel Ángel (coord.): *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 1816-2016 Bicentenario*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 315-320.
- RUIZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL (2012): “Pedro Donoso Cortés y Recalde”, en *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles, 1820-1854 (DBPE)*, Servicio de Publicaciones de las Cortes Generales, Madrid, 2º CD.
- RÚJULA, PEDRO Y FRASQUET, IVANA (coords.) (2020): *El Trienio Liberal 1820-1823. Una mirada política*, Comares, Granada.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (1991a): “Procesos de eclesiásticos liberales en la diócesis de Badajoz (1824-1825)”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia. Historia Contemporánea*, Serie V, 4, UNED, Madrid, pp. 241-252.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (1991b): *Represión eclesiástica en Badajoz (1824-1825)*, UNED, Mérida.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (1997): “Represión eclesiástica liberal en la diócesis de Badajoz (1820-1823)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LIII, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 913-935.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2008): *Mateo Delgado Moreno Arzobispo-Obispo de la Diócesis de Badajoz (1754-1841)*, Colección Biografías, nº 23, Diputación de Badajoz, Badajoz.

- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2009): “La Junta Suprema de Extremadura y la Diputación de la provincia de Extremadura”, José María Lama (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Diputación de Badajoz, Badajoz, pp. 83-117.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2012a): “El provisor de la diócesis de Badajoz D. Gabriel Rafael Blázquez Prieto, procesado por su ideología liberal entre 1824 y 1833”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXVIII, nº III, septiembre-diciembre, pp. 1209-1256.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2012b): “Manuel de la Rocha (Badajoz, 1778 – ¿183...?)”, en *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura (1810-1854) (Biografías)*, Colección Historia, nº 51, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2013): *Gabriel Rafael Blázquez Prieto. Canónigo y provisor de la diócesis de Badajoz (1765-1845)*, Colección Biografías, nº 25, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2014): “El obispado de Badajoz en el siglo XIX”, en *Historia de las diócesis españolas. Coria-Cáceres, Plasencia, Mérida-Badajoz*, vol. 11, BAC, Madrid.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2016): “Mateo Delgado Moreno, el primer director de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País”, en Araya Iglesias, Carmen y Naranjo Sanguino, Miguel Ángel (coord.): *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 1816-2016 Bicentenario*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 79-83.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2022): *El clero de la diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)*. En prensa.
- SUÁREZ GENERELO, JOAQUÍN (1987): *Incompleta y breve crónica de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz*. Inédito.
- TORO, BLAS DE (2018): *D. Andrés Álvarez Guerra y su Batallón “Cazadores de Zafra”*, Excmo. Ayuntamiento de Zafra, Zafra.

LA ILUSTRACIÓN EN BADAJOZ.
LA FIGURA DE VICENTE PAÍNO Y HURTADO
THE ENLIGHTENMENT IN BADAJOZ.
THE FIGURE OF VICENTE PAÍNO Y HURTADO

Tomás Pérez Marín

RESUMEN: En este artículo se analiza el pensamiento del abogado extremeño Vicente Paíno y Hurtado que fue el gran defensor de Extremadura en el largo pleito legal que sostuvo con la Mesta. Su pensamiento se caracterizó por el racionalismo, el reformismo económico y social y la fe en el progreso al servicio de la Extremadura agraria del siglo XVIII.

PALABRAS CLAVE: Extremadura, racionalismo, reformismo, economía agraria.

ABSTRACT: In this article, the thought of the Extremaduran lawyer Vicente Paíno y Hurtado, who was the great advocate for the cause of Extremadura in the long-running lawsuit sustained with the Mesta, is analysed. Paíno's thought was characterised by rationalism, economic and social reformism and the faith in progress put at the service of 18th century rural Extremadura.

KEYWORDS: Extremadura, rationalism, reformism, agricultural economy.

El presente artículo reproduce, con ligeras modificaciones, el contenido de una conferencia que pronuncié hace ya más de quince años en el Ateneo de Badajoz, utilizando como fuente esencial de la misma el capítulo VI de mi libro *Vicente Paíno y Hurtado*, donde expongo el pensamiento de este ilustre abogado, que ha pasado a la historia por ser el defensor de Extremadura en el duro y largo enfrentamiento legal que esta sostuvo con la Mesta.¹

Antes de entrar en el análisis del pensamiento ilustrado de nuestro personaje, quisiera recordar las encomiásticas palabras que sobre el mismo escribió, a mediados del siglo pasado, el reputado historiador extremeño Lino Duarte Insúa lamentando el escaso reconocimiento que hasta aquella fecha había tenido en Extremadura quien con tanto entusiasmo empleó buena parte de su vida en defenderla:

“Su obra, su lucha con el HONRADO CONCEJO DE LA MESTA, logrando a brazo partido que se protegiera a la Agricultura y desaparecieran los irritantes privilegios de la ganadería trashumante (sólo de la trashumante pues la del país que se llamaba “riveriega”, esa no tenía ninguna clase de privilegios); esa lucha tenaz y valientemente sostenida, bien merecía

¹ T. PÉREZ MARÍN: *Vicente Paíno y Hurtado, defensor de Extremadura en la lucha contra la Mesta*. Editora Regional de Extremadura, Mérida, 2000.

que hubiera un recuerdo de su paso por el Mundo que enseñara a los vecinos de Badajoz, más aún, de toda la región, la gratitud a que es acreedor aquel hombre singular”.²

Lamentablemente, el noble afán de Lino Duarte, del que me siento solidario, aún no se ha hecho realidad. Con el fin de intentar remediar esta anómala situación, quiero hacer un llamamiento a la sensibilidad del Ayuntamiento de Badajoz para que, a través del órgano municipal competente en la materia, proponga la denominación de algún espacio público de la ciudad con el nombre de Vicente Paíno y Hurtado, alcalde mayor de Badajoz y diputado de Extremadura. Asimismo, apelo a la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, patrocinadora de los *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, para que ejerza su influencia para la consecución de tal fin, pues la amarga denuncia que de tan inexplicable olvido hice, más de veinte años ha, en el prólogo de mi citado libro cayó en saco roto.³

Hablar de la Ilustración en Badajoz tal vez parezca algo atrevido teniendo en cuenta el carácter minoritario, marcadamente elitista, de este movimiento intelectual con el que generalmente se ha identificado al siglo XVIII en la historiografía europea, haciéndose una simplificación forzosamente inexacta.

¿Qué es la Ilustración? Es una pregunta sin fácil respuesta ya que estamos ante un fenómeno extraordinariamente complejo, sobre cuya naturaleza aún no se ha elaborado una interpretación unánimemente aceptada por los especialistas y estudiosos del tema.⁴ Se ha dicho que es una mentalidad, en ocasiones una ideología, en otras se ha definido como una cualidad inherente al hombre civilizado, como una cultura elitista o, más frecuentemente como un movimiento ideológico-cultural.⁵ La dificultad de definir la Ilustración no debe sorprendernos, pues nos encontramos ante un fenómeno plural, una gran corriente de pensamiento rica en variedad de matices tanto en las ideas como en las actitudes de la minoría de hombres que la crearon, cuyos elementos esenciales ya aparecían claramente configurados en la centuria precedente, como ha demostrado P. Hazard en su espléndida obra *La crisis de la conciencia europea*.⁶ Algunos aspectos fundamentales de la Ilustración tenían su origen en la época del Renacimiento, en que la concepción humanista del hombre y del mundo implicó el reconocimiento de la dignidad del individuo humano y la plena confianza en la posibilidad de desarrollar todas sus potencialidades así como la firme creencia en la bondad y belleza de todos los elementos del universo. Esta concepción suponía la revalorización de la razón humana y de la naturaleza, los dos grandes pilares en que se basó la Ilustración, cuyas ideas han sido analizadas de forma brillante

² L. DUARTE INSÚA: Guerra de Extremadura y sitios de Badajoz por D. Alejandro de Silva Barreto y Almeida, 1706. Prólogo, estudio preliminar, notas y apéndices de..., Badajoz, 1945, pp. 21-22.

³ Por este motivo, considero necesario reproducir ahora las palabras escritas en aquella ocasión:

“Es, en mi opinión, sorprendente y casi irritante que ni en Mérida, capital de Extremadura y ciudad de la que Paíno fue durante varios años su alcalde mayor, ni en Badajoz, su ciudad natal, de la que también fue alcalde mayor y a la que durante décadas sirvió fiel y honradamente, ni en una sola población de Extremadura, ni grande ni chica, haya un pequeño recuerdo con el que se manifieste mínimamente el agradecimiento a un gran hombre, que entregó muchos años de su vida en la defensa apasionada de los intereses de Extremadura. Este olvido resulta aún más hiriente, cuando contemplo que su ciudad, que tan agradecida debería estarle, ha dedicado numerosas calles a personas de muy escasos merecimientos, postergando, sin duda involuntariamente, a uno de sus hijos más ilustres”.

T. PÉREZ MARÍN: Op. cit., p. 12.

⁴ Sobre las dificultades que existen entre los propios especialistas para definir la naturaleza de la Ilustración, véase L. M. ENCISO: “La Ilustración en España”, en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, t. I, Madrid, 1990, pp. 621-696.

⁵ Ibidem, p. 623.

⁶ P. HAZARD: *La crisis de la conciencia europea (1680-1715)*. Versión española de Julián Marías. Alianza Ed., Madrid, 1988.

por el citado P. Hazard en otra espléndida obra, que viene a ser la continuación de la anteriormente mencionada.⁷

La razón fue para los ilustrados la fuerza primordial del ser humano, con la que este podía conseguir el conocimiento del mundo, alcanzar la verdad, descubrir el error y orientarse en la búsqueda de la felicidad. La razón era el nuevo Sol que iluminaba la Tierra con sus rayos de luz para disipar las tinieblas de la ignorancia y hacer del hombre un ser libre y orgulloso de sí. La luz, hija de la razón, se convertía así en otra de las palabras casi mágicas de los ilustrados, hasta el punto de dar nombre al movimiento ideológico-cultural del que eran autores. Los términos *Lumieres*, *Illuminismo*, *Aufklärung*, *Luces*, serán utilizados a propósito por algunos de sus más destacados representantes para designar esta corriente, que pretendía comprender el mundo y resolver sus problemas, apartando los errores y la oscuridad de la época pasada mediante el recurso a la razón.⁸ El planteamiento de la primacía de la razón no era algo completamente novedoso, sino que fue la consecuencia inevitable del desarrollo del pensamiento científico y filosófico (Bacon, Descartes, Grotius, Locke, Newton, etc.) del siglo XVII e implicaba necesariamente la crítica, implacable muchas veces, de las ideas y valores tradicionales: así, se criticó la mentalidad de la época, la cultura, la estructura social, las costumbres y en algunos países incluso la religión y el orden político.

El gran ideal de los ilustrados fue la naturaleza, pero una naturaleza estrechamente ligada a la razón, o dicho de otra manera, los ilustrados querían una naturaleza racional y una razón natural, lo que condujo a muchos de ellos a oponerse a lo sobrenatural y a lo tradicional. En varios países, Francia e Inglaterra principalmente, algunos autores defendieron, frente al cristianismo y frente a toda religión revelada, una religión natural, el deísmo, que no implicaba ya ningún acto de fe, porque al conocimiento de la existencia de Dios se podía llegar a través de la razón. Asimismo, frente a la moral cristiana defendieron una moral natural, fundamentada en los dictados de la razón. Para la mayoría de los ilustrados la naturaleza tenía todas las virtudes: era diligente, exacta, buena, justa, etc. Pero, además, la naturaleza no solo imperaba en el campo de la religión y la moral, sino también en todos los demás ámbitos del ser humano, lo que llevará a los ilustrados a preconizar una sociedad natural, un derecho natural, un Estado natural, etc.

De la estrecha relación entre razón y naturaleza surgía un imperativo para la conducta individual y social: la búsqueda de la felicidad. Esto era un objetivo que brotaba de la propia naturaleza, que, al hacer al hombre sensible, le había infundido el amor al placer y el temor al dolor. El hombre, pues, por naturaleza, siempre deseaba ardientemente la felicidad, y para conseguirla debía utilizar los medios que la razón le ofreciese. Ahora bien, la felicidad no sólo era un objetivo individual, sino también un derecho, y desde este punto de vista la felicidad era también un objetivo social, por lo que la acción de un buen gobierno debía ir dirigida hacia la consecución de la felicidad pública.

En el pensamiento de los ilustrados, junto a la felicidad y en íntima relación con ella aparece la utilidad, otro de los términos casi mágicos y otro de los grandes objetivos de la época de las “Luces”. Si el ideal de los ilustrados era rescatar al hombre de las tinieblas de la ignorancia y hacerlo un hombre feliz, el camino para conseguirlo era el de la razón y la utilidad. Consecuentemente, los ilustrados depositaron su confianza en las ciencias, particularmente las biológico-naturales y físico-químicas, y en relación con ellas mostraron un entusiasmo incontenible por las técnicas (agronomía, metalurgia, mecánica, etc.), cuyo avance era la garantía del progreso humano. Los ilustrados querían una educación basada en la enseñanza de saberes prácticos, pues para ellos el fin supremo de la cultura debía

⁷ P. HAZARD: *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*, Madrid, 1958. Sobre las ideas generales de la Ilustración europea, puede verse también la obra de Cassirer, E.: *La filosofía de la Ilustración*, México, F.C.E., 1980; Valjavec, F.: *Historia de la Ilustración en Occidente*, Madrid, 1964.

⁸ F. SÁNCHEZ MARCOS: “Ilustración y enciclopedismo”, en *Manual de historia moderna*, Barcelona, 1993, p. 634.

ser la utilidad, la eficacia, por lo que criticaron las enseñanzas teóricas, que no generaban provecho material alguno.

En España, las interpretaciones del movimiento ilustrado han estado frecuentemente envueltas en la polémica. Una parte de los historiadores españoles del siglo XIX ensalzó la Ilustración como factor de desarrollo y de libertad. El principal representante de esta interpretación fue Antonio Ferrer del Río, quien en su *Historia del reinado de Carlos III en España* vierte continuos elogios sobre este monarca y sobre las bondades de la política ilustrada, particularmente en la Introducción y en los libros VI y VII.⁹

En el polo opuesto se sitúan otros historiadores encabezados por Menéndez Pelayo, quien en su célebre y monumental obra *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro VI, hace una severa crítica de las ideas de las Ilustración, en concreto del Enciclopedismo, que reprueba por considerarlo una fuente de heterodoxia.¹⁰

La polémica sobre el carácter e incluso la propia existencia de la Ilustración en España se ha mantenido hasta muy avanzado el siglo XX.¹¹ Ortega, en los años veinte de esta última centuria, lamentaba la desgracia de España de no haber tenido un siglo ilustrado: “Cuanto más se medita sobre nuestra historia –decía–, más clara se advierte esta desastrosa ausencia del siglo XVIII. Nos ha faltado el gran siglo educador”.¹² Frente a esta impresión negativa, Eugenio d’Ors defendía que el siglo XVIII ofrecía, en su conjunto, un balance positivo, pues presentaba rasgos que prefiguraban una plena modernidad.¹³ Otro célebre ensayista, Américo Castro, ha mostrado una visión más pesimista, más cercana al parecer de Ortega, del XVIII español, que sólo en algunos pocos temas ofrece tenues reflejos del pensamiento ilustrado.¹⁴ Dentro de esta corriente interpretativa poco optimista sobre el XVIII español, más recientemente, el profesor Miguel Artola ha llegado a afirmar categóricamente la inexistencia de un pensamiento ilustrado español en el siglo XVIII: “Sin temor a pecar de exagerados bien puede decirse que España no llegó a conocer siquiera el espíritu ilustrado. En este siglo ilustrado en que el racionalismo adquiere carta de naturaleza en toda Europa [...], en este siglo en el que el continente entero se considera ignorante y se educa con vistas a un futuro mejor, España, en la seguridad de su fe, permanece inalterable, se niega a verificar las transformaciones políticas, filosóficas y religiosas que caracterizan la época moderna... No existe una ilustración española, porque no existe en España un cuerpo de filósofos y tratadistas políticos imbuidos en las nuevas ideas”.¹⁵

Frente a estas interpretaciones negativas, la mayoría de los historiadores defienden la existencia del fenómeno ilustrado en la España del XVIII, aunque reconozcan que las nuevas ideas penetraron con cierto retraso y de forma muy lenta. En su célebre obra *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, J. Sarrailh¹⁶ expone la tesis de que España participó en general de las ideas y preocupaciones de otras naciones europeas, y de que, por tanto, no fue un país excepcional, como algunos

⁹ Una consulta fácil de esta obra puede realizarse en la BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES, www.cervantesvirtual.com.

¹⁰ He consultado la versión digital de www.cervantesvirtual.com.

¹¹ En los párrafos siguientes sobre el carácter e interpretaciones de la Ilustración española, confieso ser deudor del trabajo ya citado de L. M. ENCISO: “La Ilustración en España”, en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, t. I, pp. 623-625.

¹² J. ORTEGA Y GASSET: *El Espectador*, tomo VII, Cuaderno de Bitácora: *El siglo XVIII educador*.

¹³ E. D’ORS: “Conferencias sobre el siglo XVIII”, recopiladas en *Estilos de pensar*, Madrid, 1945. cita recogida de L. M. Enciso, art. cit., p. 624.

¹⁴ A. CASTRO: *Los españoles: cómo llegaron a serlo*, Madrid, Taurus, 1965.

¹⁵ M. ARTOLA: *Los afrancesados*, Madrid, 1976, p. 32; cita recogida de L. M. Enciso, art. cit., p. 625.

¹⁶ J. SARRAILH: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, F.C.E., 1974.

habían pretendido mostrar. Domínguez Ortiz viene a coincidir en lo substancial con el planteamiento de Sarrailh, y tomando palabras de Marañón dice que “nuestro siglo XVIII no se diferencia en lo esencial del europeo: presentó caracteres análogos, aunque debilitados”. No obstante matiza “que hubo un retraso de varios decenios, puesto que el ambiente espiritual hispano de la época de Felipe V versaba sobre temas que eran más bien propios de fines del siglo anterior, y el de Carlos III no era más avanzado que el de Locke o Montesquieu”; y además advierte que la “recepción de las nuevas ideas era lenta y su difusión difícil”.¹⁷ Richard Herr, otro especialista del siglo XVIII español, tiene una visión parecida y afirma igualmente que “sin duda hubo Ilustración en España; el problema es conocerla y describirla en sus propios términos”, aunque reconoce que “los españoles llevaban algunos años de retraso con respecto a los franceses y los ingleses en cuanto a la familiaridad con las nuevas ideas, pero quizá no tanto con otras gentes de Europa”.¹⁸

En las dos últimas décadas del siglo XX han aparecido otros importantes ensayos interpretativos, que parten todos de un mismo postulado previo: la Ilustración es una ideología, un sistema de ideas o, si se quiere, un fenómeno ideológico-cultural.¹⁹ Antonio Morales Moya ha definido la ilustración “como un conjunto integrado de ideas, un sistema inspirado en ciertos valores, que proponen una precisa orientación histórica a la comunidad y que explica y justifica la situación de la propia colectividad ilustrada”. Y añade: “Como toda ideología correspondiente a un grupo que tiene el poder [...] tendrá una orientación relativamente conservadora, en el sentido de tratar de compatibilizar las medidas progresivas realizadas con las exigencias estatales y con la estabilidad social [...] Ideología, sí, moderada, pero a la vez progresista o, por emplear un término menos equívoco, renovadora de acuerdo con su momento histórico y, en todo caso, no servidora de los estamentos privilegiados y económicamente dominantes: nobleza y clero”.²⁰

A juicio de Antonio Mestre,²¹ las características del mundo de la Ilustración son las siguientes:

- El predominio de la razón, que se erige en criterio de verdad.
- La crítica de todo cuanto, en la sociedad, la cultura o incluso la Iglesia se aparte del precepto de la razón.
- La autonomía del poder civil y control, cuando sea necesario, sobre el eclesiástico.
- La tolerancia religiosa.
- Gran interés por la economía como medio de conseguir la felicidad terrena.

Resumiendo, racionalismo, reformismo económico y social y la fe en el progreso serían los principios esenciales del pensamiento ilustrado.

Los temas concretos que más preocuparon a los intelectuales españoles del XVIII fueron:

- La organización del Estado y de la sociedad.
- Defensa de una monarquía fuerte reformista.
- Ataque a la propiedad amortizada eclesiástica.

¹⁷ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1976, p. 476.

¹⁸ R. HERR: “La Ilustración española”, en *Carlos III y la Ilustración*, t. I, Madrid, 1988, pp. 40 y 42.

¹⁹ L. M. ENCISO: “La Ilustración en España”, p. 647.

²⁰ A. MORALES MOYA: “La ideología de la Ilustración española” en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), nº 59, enero-marzo, 1988, pp. 71-72.

²¹ A. MESTRE: *Prólogo a la Ilustración española*, Alicante, 1986, p. 9

- Crítica del lujo y de la riqueza excesiva.
- Crítica de la nobleza inútil.
- Bienestar del pueblo, esto es, la felicidad del pueblo en términos de la época, que implica la necesidad de reformas que mejorasen sus condiciones de vida.

En cuanto a la cronología del fenómeno ilustrado español, la historiografía actual distingue cuatro generaciones de ilustrados:

- A) La de los novadores, durante el primer tercio del siglo, con una fuerte influencia francesa. Es la generación de Patiño y Feijoo. Éste último fue muy leído, como demuestra el gran número de ejemplares vendidos de las distintas ediciones del *Teatro Crítico Universal*.²²
- B) La segunda es la de transición a la plenamente ilustrada. Se corresponde con la etapa final del reinado de Felipe V y todo el reinado de Fernando VI. Es una época de gran prestigio de los jesuitas de la Universidad de Cervera, de la publicación de la España Sagrada del Padre Flórez, de los viajes de Jorge Juan y Ulloa, de la creación en Cádiz de un centro de estudios científicos, etc.
- C) La tercera generación, la plenamente ilustrada, ocupa el final del reinado de Fernando VI y todo el reinado de Carlos III. El protagonismo de esta etapa corresponde fundamentalmente a los juristas (Campomanes, Olavide, Floridablanca, Meléndez Valdés, Jovellanos, V. Paíno, etc.), pero también hay hombres de negocios como Cabarrús y Foronda, militares como Cadalso, eclesiásticos como Lista, Blanco White, etc.
- D) La última es la generación del reinado de Carlos IV y de las Cortes de Cádiz, a la que pertenecen Martínez Marina, Canga Argüelles, el conde de Toreno, Muñoz Torrero, etc.

La Ilustración fue en toda Europa un fenómeno minoritario y más aún en España debido a su relativo aislamiento y al peso de las ideologías tradicionales, defendidas por una Inquisición que, pese a su notoria debilidad en comparación con la fortaleza de tiempos anteriores, aún se mantenía bastante activa. Como dice Domínguez Ortiz, “la Ilustración llegó a España tarde, se abrió paso con dificultad y solo llegó a constituir islotes poco extensos y nada radicales en medio de una masa apegada a unas ideas cuya calificación de tradicionales es discutible, porque rompían con el sentido crítico e innovador de la mejor tradición española del siglo XVI”²³. Los focos de la Ilustración española fueron naturalmente aquellas ciudades y comarcas que tenían una infraestructura material y espiritual adecuada para que pudieran arraigar y desarrollarse las nuevas ideas, es decir, aquellas ciudades y tierras que contaban con centros de enseñanza superior, bibliotecas, imprentas, una burguesía culta y buenas comunicaciones con el exterior. Por eso, si se exceptúan Madrid, Salamanca y Zaragoza, los principales centros ilustrados se hallaban en el litoral: Asturias, País Vasco, Valencia y Andalucía, en Sevilla y Cádiz especialmente.²⁴

Si en el conjunto de España el fenómeno ilustrado se caracterizó por ser un fenómeno minoritario y de perfil muy bajo (no hay científicos ni filósofos de la talla europea), estos rasgos se presentan aún más acentuados en la Comunidad extremeña hasta el punto de que pudiera ser una auténtica temeridad hablar de Ilustración en Extremadura. En nuestra región, el movimiento ilustrado fue una corriente espiritual de escaso caudal y corto recorrido, de la que, excluyendo algunas figuras de verdadera talla nacional como el gran matemático Juan Justo García o el poeta y magistrado Meléndez

²² R. HERR: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1ª ed., 2ª reimp., 1973, p. 33.

²³ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza, 3ª reimp., 1989, p. 187.

²⁴ *Ibidem*, pp. 187 y ss.

Valdés, cuyo trabajo se desarrolla fuera de Extremadura, sólo emergen algunos personajes de muy segunda fila, si se exceptúan algunos altos servidores del Estado venidos de fuera y Vicente Paíno y Hurtado, en mi opinión la personalidad más genuina del movimiento ilustrado extremeño, porque es partícipe de la mayoría de las ideas de la Ilustración y porque toda su vida fue un servicio continuo a Extremadura.

Entre los altos funcionarios del Estado que prestaron sus servicios en Extremadura y que por sus ideas reformistas podríamos identificar como ilustrados, destacamos en primer lugar al intendente don José Patiño, primer intendente de la provincia de Extremadura (1711-1713) promovido enseguida a la Intendencia de Cataluña, donde se encargó de ejecutar la reforma fiscal derivada del Decreto de Nueva Planta que ponía fin a los fueros de Cataluña, y ascendido más tarde, en 1721, a la Secretaría de Estado de Guerra²⁵. Otro ilustre intendente fue don Pedro Gordillo y Sánchez que también terminó su carrera como secretario de Guerra. Ya en el reinado de Carlos III Extremadura tuvo la suerte de tener dos grandes intendentes reformistas, que trabajaron en perfecta sintonía con los ideales de los grandes ministros ilustrados. El primero de ellos fue don Sebastián Gómez de la Torre, en cuyo haber está el promover los primeros repartimientos de tierras de propios entre los campesinos pobres de Badajoz²⁶, medida que después el Consejo de Castilla extendió al resto de Extremadura y de España. Y el segundo fue el marqués de Uztáriz²⁷, cuya labor ofrece un mayor interés tanto por su larga permanencia al frente de la Intendencia de Extremadura, veintitrés años, como por coincidir ésta con el período de mayor intensidad reformista del siglo. El marqués de Uztáriz, hombre culto y refinado, estuvo plenamente al tanto de las ideas ilustradas de aquel siglo, principalmente en materia de economía política que es la que en estos momentos despierta más interés en los círculos reformistas, pues se ve en ella el medio con que se puede eliminar el atraso de España. Como sucede a otros muchos hombres de su generación, entre ellos Paíno, su pensamiento no está totalmente definido, y en él se detectan, intercaladas, ideas antiguas y modernas, que en materia económica van del mercantilismo al liberalismo pasando por la fisiocracia. El marqués de Uztáriz mantuvo estrechas relaciones con algunos de los miembros más insignes de la Ilustración española, como Campomanes, Olavides o A. Ponz.

Mención especial merece igualmente don Juan Gregorio Muniain, la máxima autoridad regional en los primeros años del reinado de Carlos III, quien le confió el mando de la Capitanía General de Extremadura entre 1760 y 1766, año en que cesa en el cargo por promoción a la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra. Sus relaciones con Extremadura y, en particular, con la ciudad de Badajoz fueron extraordinariamente cordiales. Como Comandante General de la Provincia, participó activamente en el pleito entre Extremadura y la Mesta, defendiendo siempre los intereses de aquélla en perfecta concordancia con las ideas de Paíno y Campomanes. Sinceramente preocupado por la pobreza de Extremadura, en 1765 elevó una representación al rey en la que proponía el medio de hacer fértiles muchas y extensas zonas de terreno inculto existentes en ella. En relación con este tema, no podemos olvidar a don Miguel de Zabala y Auñón y a don Pedro de la Hoya, el primero, natural de Badajoz, donde fue regidor perpetuo, y el segundo, de Mérida; ambos se esforzaron en promover el

²⁵ Una buena síntesis biográfica de este personaje es la realizada por D. A. PERONA TOMÁS Y M. BENÍTEZ MARTÍN en el *Diccionario Biográfico electrónico (DB~e)* de la Real Academia de la Historia.

²⁶ Sobre el repartimiento de tierras concejiles promovido por este intendente, puede consultarse T. PÉREZ MARÍN: “Extremadura en el siglo XVIII, de la esperanza a la frustración”, en *Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, Trujillo, 1998, pp. 306 y ss.

²⁷ Véase los trabajos sobre este intendente de T. PÉREZ MARÍN: “Contribución al estudio de la historia de la Intendencia de Extremadura: la actuación del marqués de Uztáriz”, en *Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, Trujillo, 1996; y “Propuestas de reformas económicas para Extremadura en el reinado de Carlos III: El informe del intendente Marqués de Uztáriz. 1785”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1995, tomo LI, nº II, pp. 419-460.

desarrollo agrario de la región: el primero proponiendo los medios concretos para hacer valiosos los numerosos terrenos incultos de Extremadura,²⁸ y el segundo intentando hacer real esta idea.²⁹

Sin duda, hubo en Extremadura muchos más hombres relacionados con el movimiento ilustrado, pero de menor importancia y cuyo interés realmente no supera el marco local, como es el caso de Leandro de Santibáñez, abogado de los Reales Consejos y regidor de la villa de Alcántara, que en 1779 publicó una obra titulada *Retrato político de Alcántara: Causas de sus progresos y decadencia*, que ha sido estudiada por Fernando Tomás Pérez González.³⁰ Un poco anterior es la obra de Pedro Ramírez Barragán, alcalde ordinario que fue de Torre de Miguel Sesmero, escrita en 1768 con el título *La Idea de Político Gobierno*, que ha sido publicada con un excelente estudio introductorio y notas por los profesores A. Rodríguez Sánchez, M. Rodríguez Cancho, J. L. Pereira Iglesias e I. Testón Núñez.³¹ La Idea de Político Gobierno es un memorial político elaborado a partir de la experiencia personal, en el que el autor propone un proyecto de reformas político-administrativas, reducidas exclusivamente al ámbito provincial y local, con las que piensa acabar con los males que sufría Extremadura. La Idea de Político Gobierno es un proyecto de alcance muy limitado y, además, de marcado carácter conservador, pero es una de las pocas manifestaciones regionales, que conocemos, del espíritu crítico y reformista que caracterizó al siglo de las Luces.

Si, como he señalado anteriormente, prescindimos de Meléndez Valdés, del polémico Juan Pablo Forner, de Juan Justo García y de pocos más, la figura extremeña del siglo XVIII que mejor encarna las ideas de la Ilustración española es Vicente Paíno y Hurtado, hombre muy culto y de extraordinaria erudición, que por razones obvias he dejado para la parte final de mi conferencia. Nacido en los comienzos de un tiempo de renovación auspiciada por la nueva dinastía, Vicente Paíno formó parte del reducido grupo de unos pocos miles de españoles que protagonizaron la “aventura espiritual”, que para Domínguez Ortiz fue la Ilustración española,³² cuyas ideas básicas se encuentran presentes tanto en la Representación de 1764³³ como en sus escritos de alegaciones propuestas posteriormente en las conferencias para la concordia entre la Mesta y Extremadura³⁴ o la Adición a lo expuesto por la Provincia de Extremadura en el Expediente de Concordia.³⁵

²⁸ Don Miguel de Zabala y Auñón expuso el plan de poner en cultivo las numerosas tierras incultas de Extremadura en su *Representación al Rey N. Señor D. Felipe V*, 1732, concretamente en el punto segundo de la segunda parte.

²⁹ En 1749, una Real Orden mandaba el desmonte y descuaje de los terrenos montuosos de Extremadura para ponerlos de pasto o labor, y para su cumplimiento fue comisionado el emeritense don Pedro de la Hoya, perteneciente al Consejo de Hacienda, que comenzó la puesta en marcha de este ambicioso proyecto precisamente por las tierras baldías del partido de Mérida. Sobre este tema puede verse mi art. “Repartimiento de baldíos y terrenos montuosos: un medio fallido de resolver el problema agrario extremeño en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, Salamanca, 1997, vol. 17, pp. 261-284.

³⁰ F. T. PÉREZ GÓNZALEZ: “Leandro de Santibáñez, un ilustrado extremeño lector de Mirabeau”, en *Rev. de Extremadura*, nº 19, Segunda Época, enero-abril 1996), pp. 123-142.

³¹ A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y otros: *Gobernar en Extremadura. Un proyecto de gobierno en el siglo XVIII*. Cáceres, 1986.

³² A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Sociedad y Estado...*, p. 494.

³³ Véase el *Memorial Ajustado, hecho en virtud de Decreto del Consejo del Expediente Consultivo, que pende en él, en fuerza de Real Orden [...] entre Don Vicente Paíno y Hurtado, como Diputado de las Ciudades de voto en Cortes, Badajoz, Mérida, Truxillo y su sexmo, el Estado de Medellín, y villa de Alcántara, por sí y toda la Provincia de Extremadura, y el Honrado Concejo de la Mesta General de estos Reinos...*, Madrid, 1771.

³⁴ Véase el *Memorial Ajustado del Expediente de Concordia que trata el Honrado Concejo de la Mesta con la Diputación General del Reino y Provincia de Extremadura ante el Ilustrísimo Señor Conde de Campomanes, del Consejo y Cámara de S. M. su primer Fiscal, y Presidente del mismo Honrado Concejo*, Madrid, 1783, 2 vols.

³⁵ T. PÉREZ MARÍN: *Vicente Paíno y Hurtado...*

En primer lugar, se advierte un enorme entusiasmo por el racionalismo. La apelación a la razón como principio rector de toda la actividad humana es una constante desde la *Representación de 1764* hasta la *Adición a la Concordia* de 1783. La razón era para Paíno, en primer lugar, el fundamento de la moral, la regla para valorar las conductas individuales y colectivas. Y desde este punto de vista, todo lo que fuera conforme a la razón moral podía ser justificable, incluso, en algún caso especial, hasta la misma violencia, cuando surgiese frente a la opresión, pues “sin duda sería justa, si fuese posible hallar razón que la justificase”.³⁶ Asimismo, la razón era el juez que podía liberar del oprobio la comisión de actos intrínsecamente reprobables, si fuera capaz de probar que se realizaron para conseguir un bien superior, como el beneficio común. Estas ideas pudieran hacer parecer a don Vicente Paíno como un partidario del principio “El fin justifica los medios”, lo que permitiría calificarle de amoral, pero teniendo en cuenta su acendrada ortodoxia católica, tales ideas guardan, sin duda, relación con el iusnaturalismo español de los siglos XVI y XVII, que Paíno conocía bien.

Paíno elevaba la razón natural a la categoría de fundamento del orden jurídico: “La razón es el alma de la ley, por sí sola fija y determina las disposiciones, adondequiera que la razón se encuentra, allí ejerce la soberanía de su imperio. Cuanto bajo de la razón se comprende, tanto comprenden los legisladores bajo la ley, porque como intérpretes de la naturaleza se acomodan siempre a sus principios”.³⁷

En el pensamiento de Paíno, la razón era también la guía del hombre para conseguir la supervivencia, esto es, la fuerza que lo empujaba a buscar los medios de conservarse y a evitar las empresas que pudieran perjudicarlo: “La razón enseña este orden de proceder a las personas ilustradas, porque fue instrucción suya, antes que por derecho divino fuese precepto”.³⁸ Por consiguiente, la razón debía presidir la actividad económica: “La agricultura, como todas las partes de la administración económica, se sujeta a la razón del cálculo”.³⁹ Y en consecuencia, todo lo opuesto a la razón era reprobable.

La utilización del adjetivo racional es bastante frecuente en sus escritos, y con su empleo Paíno pretendía sencillamente reforzar la certeza o el valor moral de sus afirmaciones. Como buen defensor del despotismo ilustrado, según veremos más adelante, Paíno confiaba en un gobierno racional, que fomentase la economía y favoreciese el crecimiento de la población. Hay otras muchas expresiones en sus escritos, especialmente las referencias a las “luces”, que ponen de manifiesto el entusiasmo racionalista de don Vicente Paíno. Por ejemplo, al lamentar el atraso de la agricultura española, afirmaba que “desde el principio del pasado siglo una densa niebla ha sofocado las luces de su conocimiento práctico”.⁴⁰ En otro momento, haciendo el comentario de una ley, dice de forma poética: “A este golpe de luz fugitivas se atropellan las sombras”.⁴¹

Si en Europa el entusiasmo por la naturaleza condujo a ciertos autores a la predicación de una religión natural, a la defensa de una moral natural, a la estimación del estado natural y a la primacía del derecho natural, en España, y en concreto en Paíno, la atracción por lo natural se limita casi exclusivamente al campo del derecho, enlazando tal vez con el iusnaturalismo de los siglos XVI y XVII, pero, además, sin llegar a extraer todas las consecuencias de tipo social y político que de él podían derivarse, es decir, sin deducir de los preceptos de las leyes naturales ninguna consecuencia de carácter revolucionario. Consecuente con sus profundos sentimientos religiosos, Paíno ve en la naturaleza la obra de Dios, y como a tal le atribuye un carácter sagrado que, lógicamente, extiende a las leyes que dimanen de ella. Por ejemplo, cuando refiere que Badajoz ha perdido el derecho de prelación,

³⁶ *Memorial Ajustado* de 1771, fol. 12 r.

³⁷ *Ibidem*, fol. 108 r.

³⁸ *Ibidem*, fol. 113 v.

³⁹ *Ibidem*, fol. 116 r.

⁴⁰ *Memorial Ajustado* de 1771, fol. 4 r.

⁴¹ *Ibidem*, fol. 37 v.

afirma que “con él ha perdido, y toda la Provincia, los sagrados fueros de la naturaleza”.⁴² Aunque no lo expresa claramente, de sus palabras se deduce que en su pensamiento jurídico el derecho natural constituía la fuente primera del derecho, y por esta razón recurre a él siempre que el derecho positivo no era suficiente para la defensa de sus proposiciones o estaba en contra de ellas, utilizándolo así como argumento último y definitivo. Es la ley natural la que obliga a la Provincia de Extremadura a defender sus derechos, porque todos los pueblos tienen un deudo de naturaleza contraído con la tierra en que nacieron, por el que deben habitarla, explotarla y defenderla. No es de extrañar, pues, que el vehemente abogado extremeño utilice como principal y último argumento contra el privilegio de posesión mesteña el hecho de “que viola el sagrado derecho de la naturaleza”,⁴³ y que condene las ordenanzas de Mesta, porque “destruyen la libertad natural”.⁴⁴

Para Paíno, la naturaleza era también la guía moral, que proporcionaba al hombre los criterios para discernir lo justo de lo injusto, lo honesto de lo deshonesto: “La naturaleza instituyó en la mente de la criatura racional un tribunal infalible en sus juicios, en que se decide y discierne lo justo, lo honesto de lo que no lo es. Allí se desenvuelven las semillas ingénitas de la honestidad y justicia original en que se cifran los preceptos del derecho natural, que no es otra cosa que el amor y la caridad bien ordenada”.⁴⁵

Otros temas básicos de la Ilustración como la felicidad y la utilidad brotan asimismo de la pluma de don Vicente Paíno. El sustantivo felicidad y el adjetivo feliz y sus antónimos desgracia, infelicidad, desdichado e infeliz aparecen profusamente en casi todos sus escritos, como también aparecen en los textos de otros ilustrados. La consecución de la felicidad se presenta como un objetivo individual y social, siendo considerada además desde este último punto de vista como un objetivo de gobierno. A Paíno, como a otros ilustrados, le interesa sobre todo la felicidad pública, que manifiesta con frecuentes menciones a la felicidad del Reino, a veces porque teme que se pierda y, más a menudo, para indicar las causas que podrían generarla. Por lo tanto, procurar la felicidad de los súbditos debía ser una preocupación especial del gobierno y, en primer lugar, del rey, a quien apela directamente en más de una ocasión: “V. M. no puede hacer inmortales sus vasallos; mas puede hacerlos felices en lo humano”.⁴⁶ Paíno llega incluso a considerar que la felicidad del rey y de los súbditos han de estar indisolublemente unidas: “Sin V.M. no podemos ser felices, ni puede V.M. serlo sin nosotros”.⁴⁷

La utilidad, otro componente importante de la ideología ilustrada, está igualmente presente en los escritos de Paíno. A veces vincula estrechamente la utilidad a la felicidad, como la causa al efecto, y así, por ejemplo, cuando se refiere a las bondades de la agricultura dice que “sus utilidades son tales, que conocidas hacen felices a sus profesores”. Con frecuencia invoca el argumento de la utilidad o a la falta de utilidad para intentar convencer al Rey y al Consejo de que no había razón económica para mantener la cabaña trashumante; y, puesto que la Mesta había argumentado que el mantenimiento de la cabaña trashumante era de enorme interés para la Real Hacienda, Paíno se esforzará decididamente, tanto en la *Representación* de 1764 como en las alegaciones que presentó posteriormente en las conferencias de concordia, en demostrar lo contrario, que la agricultura era para la Hacienda de mayor utilidad que la ganadería, y, en definitiva, que la cabaña trashumante no era de utilidad común, sino perjuicio común. Como otros célebres ilustrados, Paíno tuvo una sólida formación académica conseguida en las aulas

⁴² *Memorial Ajustado* de 1771, fol. 33 v.

⁴³ *Memorial de Concordia*, t. I, fol. 307 r.

⁴⁴ *Ibidem*, t. I, fol. 306 v.

⁴⁵ *Ibidem*, t. II, fol. 117 r.

⁴⁶ *Memorial Ajustado* de 1771, fol. 24 v.

⁴⁷ *Ibidem*, fol. 45 v.

la Universidad de Salamanca, donde con diecinueve años obtuvo el grado de bachiller en cánones, y probablemente de alguna otra universidad.⁴⁸ Nuestro personaje demostró poseer una enorme erudición en muy variados campos del saber, como historia, derecho, Sagradas Escrituras, etc., y sin duda constituye un ejemplo encomiable de los ilustrados de segunda fila, que desde el desempeño de cargos de segundo nivel, pero importantes, de la administración territorial, como corregidores o alcaldes mayores, o desde el ejercicio del derecho, como abogados, realizaron un papel de gran importancia en los proyectos de reformas del gobierno, bien como instrumentos de su ejecución o bien promoviendo esos proyectos con sus representaciones e informes.

Las ideas políticas, religiosas, sociales y económicas de don Vicente Paíno, como las del conjunto de los ilustrados españoles, eran poco originales y, en general, muy moderadas en todos estos ámbitos. Teniendo en cuenta la naturaleza de sus escritos, estas ideas no aparecen expuestas de forma ordenada y sistemática, sino que van surgiendo de forma espontánea al hilo de los argumentos que utiliza para defender la causa de Extremadura en el duro y largo litigio que sostuvo con la Mesta.

Son relativamente escasos los pasajes en los que afloran sus ideas políticas, y en la mayoría de ellos son para elogiar a los monarcas de la nueva dinastía, a la que muestra un claro afecto. En la Representación de 1764 dedica en varias ocasiones elogios calurosos a Felipe V⁴⁹ y, sobre todo, a Carlos III, por quien siente una verdadera veneración, que casi se aproxima a la adulación servil.⁵⁰ Paíno es un defensor entusiasta del absolutismo, que justifica en la teoría del derecho divino de los reyes, como hicieron otros muchos ilustrados⁵¹ y particularmente su amigo Campomanes. Paíno concibe el poder real como un poder sagrado, absoluto y paternal. Sus ideas absolutistas procedían sin duda de Bossuet, cuya obra *Politique tirée des propes paroles de l'Écriture Sainte* conocía y cita en alguna ocasión⁵² (no olvidemos que Paíno sabía francés). En la Representación de 1764 expuso varias veces la idea del poder sagrado de los reyes. Para él, el rey es un elegido de Dios, y así lo dice de Felipe V en un párrafo en el que quiere contrastar el heroico sufrimiento de los extremeños con la actitud ruin de los mesteños durante la guerra de Sucesión (ver nota 49). Es más, para Paíno el rey es la propia imagen de Dios: “V. M. es imagen de Dios, y como tal el más humilde de los súbditos participa de vuestros reales amorosos desvelos”.⁵³ Paíno tenía una idea muy paternal del rey, que expresa con cierta reiteración en la Representación de 1764.

Desde el punto de vista religioso, Paíno sigue la línea de la mayoría de los ilustrados españoles de mantenerse fieles al dogma católico, sin que se plantee un conflicto entre razón y fe, como ha puesto de relieve la moderna historiografía.⁵⁴ Su religiosidad le hace anteponer en sus argumentaciones la ley divina a la positiva, que considera injusta cuando atropella a la primera, e incluso le hace identificar el interés divino con el del rey. Pero la religiosidad de Paíno se manifiesta sobre todo en las numerosísimas referencias a Dios que hay en sus escritos, y en las no menos numerosas citas de textos

⁴⁸ T. PÉREZ MARÍN: *Op. cit.*, pp. 42-43

⁴⁹ A título de ejemplo, en el párrafo 17 del *Memorial* de 1771, fol. 5 v., dice: “Los enemigos, que disputaron la sucesión a el llamado, a el escogido de Dios, glorioso Padre de V. M.,...”

⁵⁰ Véase, por ejemplo, los párrafos 51, 92, 100 y 102 del *Memorial* de 1771.

⁵¹ La mayoría de los ilustrados españoles defendieron el poder absoluto del rey, entre otras razones, porque consideraban que era el único instrumento eficaz para hacer las reformas que el país necesitaba, que sin ese poder absoluto no serían realizables. A. ELORZA: *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, 1970, p. 36.

⁵² *Memorial de Concordia*, t. II, párrafo 519, nota 22, fol. 110 r.

⁵³ *Memorial* de 1771, párrafo 102, fol. 46 r.

⁵⁴ Véase sobre la historiografía de la Ilustración española, el excelente artículo varias veces citado de L. M. ENCISO RECIO: “La Ilustración en España”.

bíblicos, que van desde el Génesis al Evangelio de San Mateo, pasando por el Libro de las Crónicas, los Salmos o el Levítico.⁵⁵

Respecto a las ideas de carácter social de Paíno, estas tampoco aparecen expuestas de forma sistemática en sus escritos, sino de forma aislada, salteada, y están en consonancia con las de la mayoría de los ilustrados. Como Campomanes, Olavides, el intendente Gómez de la Torre, el marqués de Uztáriz y muchos otros, Paíno mostró gran preocupación por la situación de los pequeños agricultores y jornaleros, cuyas condiciones de vida pretendía mejorar impulsando el fomento agrario, para lo que era preciso dotarlos de un mínimo de tierras y ganados que permitieran vivir decentemente a una familia. El campesino ideal de los ilustrados españoles fue el mediano labrador, al que le atribuyen todas las virtudes: trabajador, honrado y, además, fiscalmente útil. A veces Paíno nos muestra su aprecio e inclinación hacia los humildes al mismo tiempo que critica fuertemente a los poderosos, como pone de manifiesto el párrafo siguiente:

“Que los grandes Títulos, y caballeros poseedores de copiosas rentas, con que sustentan el lustre de su estado; que los hombres de negocios acaudalados tengan 10 ó 12 mil cabezas más o menos de ganado, con tal de que las sustenten en propios pastos, como que puede, aunque no debiera, por lo que hace al público, mirarse con indiferencia; pero que el pueblo menudo carezca o no de un tan precioso sufragio, es asunto de la última importancia en que consiste el bien universal o la común ruina; muchos y pobres abastecen las ciudades y las cortes; pocos y ricos de la abundancia fabrican las necesidades”.⁵⁶

Preocupado por la cuestión agraria en Extremadura, Paíno es consciente de que un problema fundamental continuaba siendo en su siglo la desequilibrada distribución de la propiedad agraria, caracterizada por una fuerte concentración.⁵⁷ Como no era posible modificar la estructura de la propiedad, las propuestas reformistas de Paíno y de otros ilustrados se limitaban a regular el aprovechamiento de los bienes comunales y de propios para proteger los derechos de los pequeños vecinos y dotarles con un mínimo de tierras, tal como proponía en los medios 6º y 7º. En su respuesta en el Expediente de terrenos incultos promovido por iniciativa del Comandante General de la Provincia de Extremadura, don Juan Gregorio Muniain,⁵⁸ se muestra partidario de la división del terreno en pequeñas o medianas porciones de 500 fanegas abajo, pues, en su opinión, facilitaba el trabajo de descuaje y favorecía el arraigo de vecinos, mientras que las de muchos millares producían el efecto contrario, es decir, sólo beneficiaban a los poderosos, que se hacían así más poderosos para acabar después trasladándose a la Corte.

Las ideas sociales de Paíno fueron modificándose con el paso del tiempo, lo que se tradujo en una crítica cada vez más dura contra los poderosos. Si en 1764, cuando escribía la representación, se muestra muy respetuoso con los grandes ganaderos, a los que exime de la responsabilidad de los abusos cometidos contra los extremeños, que imputa a los ganaderos de menos monta, en 1783 no duda en señalar a los verdaderos beneficiarios de los privilegios mesteños y, consecuentemente, a los verdaderos responsables de los males de los extremeños:

⁵⁵ La mayor parte de las citas bíblicas, casi todas del Antiguo Testamento, aparecen diseminadas en sus largas exposiciones realizadas en las conferencias de concordia. Pueden verse en el *Memorial de Concordia*, particularmente en el tomo I, cap. III y en el tomo II, Parte Sexta, cap. I.

⁵⁶ *Memorial Ajustado* de 1771, fol. 15 r.

⁵⁷ Véase algunos datos sobre este tema en mi artículo. “Propuestas de reformas económicas para Extremadura...”, pp. 427-429.

⁵⁸ El expediente se encuentra en A.H.N., sec. Consejos, leg. 7066. Véase sobre este tema, mi artículo: “Roturación de baldíos y terrenos montuosos...”.

“Todas las ansias y fatigas y desvelos se han reducido a el fin plausible de aumentar las riquezas, el lujo, el fausto, la magnificencia de nueve monasterios opulentos, y aun no doscientos grandes, títulos y caballeros de las Sierras y tierras llanas. A este ídolo han sacrificado las mejores tierras, la agricultura, las artes y el comercio”.⁵⁹

Entre sus preocupaciones sociales estaba también desterrar el hambre y conseguir el pleno empleo y el orden social, lo que suponía la eliminación de la vagancia, el contrabando, el espionaje y el latrocinio. Todos estos objetivos sociales, en los que coincidía una vez más con su amigo Campomanes y otros ilustrados, esperaba conseguirlos con el desarrollo de la agricultura, que se convertía en el sostén no sólo de toda la economía, sino también del orden social.⁶⁰

El pensamiento de Paíno sobre cuestiones económicas presenta sin duda más interés, aunque sus ideas generales sobre economía tampoco son originales, puesto que casi todas eran comunes a nuestros ilustrados, que en su mayoría muestran una preocupación especial por el sector agrario y, particularmente, por el desarrollo de la agricultura. El diputado extremeño pensaba, como otros muchos, que la agricultura era la base del Estado, y en alguna ocasión hace suya la conocida imagen de Mirabeau de “que la agricultura es la raíz del árbol del Estado”.⁶¹

En su opinión, la agricultura constituía la base del Estado, porque era el sector económico fundamental, del que dependían los demás sectores, la riqueza, el aumento de la población y el potencial militar de un país, de manera que en su adelanto o atraso “consiste la abundancia o carestía, el aumento o disminución del comercio, la subsistencia o ruina de las fábricas y manufacturas, la población o desolación de las naciones, y los mayores o menores progresos de los ejércitos en campañas”.⁶²

La agricultura no sólo era para Paíno el origen de todos los bienes materiales, sino también algo muy importante para un hombre como el de honda conciencia social, era la “escuela de todas las virtudes, hasta de la justicia y valor militar, digna ocupación del hombre honrado y noble, cuando el rey no ha menester su espada, y medio eficazmente poderoso a desterrar el ocio, escollo civil de la República, y carga infame que oprime a los Estados”.⁶³ Paíno vuelve a exponer estas ideas, años después, entre los argumentos utilizados en las conferencias de la concordia y las reitera nuevamente en el escrito de *Adición a la Concordia*.

Como otros ilustrados, Paíno era partidario de aplicar medidas favorecedoras del crecimiento demográfico, y a este fin establecía una relación directa entre el fomento de la agricultura y el crecimiento de la población, que quedaba condicionado por la subsistencia dependiente a su vez de la agricultura. Es muy probable que haya tomado estas ideas del marqués de Mirabeau, cuya obra *L'Ami des hommes, ou traité de la population*, publicado en Avignon en 1750, cita varias veces en la Adición.⁶⁴ Este pensamiento era sin duda deudor de la doctrina fisiocrática, que Paíno conocía al menos a través de dicho autor, cuyas imágenes utiliza en este tema, de manera que, si la agricultura era la raíz del árbol del Estado, la población era el tronco robusto de ese mismo árbol. Consecuente con estas ideas, Paíno afirmaba que “la población debe ser el único importante objeto de la soberanía y de todo

⁵⁹ *Adición a la Concordia*, fol. 144 v.

⁶⁰ *Memorial de Concordia*, t. I, fols. 335 v y 336 r.

⁶¹ *Memorial de Concordia*, t. I, fol. 307 v.

⁶² Memorial Ajustado de 1771, fol. 3 r.

⁶³ *Ibidem*. Esta apreciación de la agricultura como fuente de todas clases de virtudes era compartida igualmente por Olavide y Campomanes, entre otros. Sobre Olavide véase el art. de L. PERDICES: “La agricultura en la empresa colonizadora de Pablo de Olavide”, en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1989, pp. 585-599; y sobre Campomanes, véase V. LLOMBART: *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, 1992, p. 223.

⁶⁴ Véase mi libro *Vicente Paino...*, Apéndice V.

gobierno racional”.⁶⁵ También participaba de estas ideas el Comandante General de Extremadura don Juan Gregorio Muniain, quien en su representación en la que exponía el método para hacer fértil el terreno inculto de Extremadura decía: “La verdadera riqueza, el poder intrínseco de un Estado consiste en la población; ésta depende de la subsistencia, cuyo único origen es la agricultura”.⁶⁶ El afán de Paíno de incrementar la población le hace afirmar, confundiendo sus deseos con las posibilidades reales de la región, que Extremadura podría sostener de tres a cuatro millones de habitantes.⁶⁷ Y movido por este entusiasmo alaba la experiencia repobladora de Sierra Morena, aunque considera que el medio más natural, sencillo y fácil de aumentar la población era aumentar la subsistencia.⁶⁸

La preocupación por la existencia de una población numerosa contaba con una tradición muy consolidada en España, pues la mayoría de nuestros economistas del siglo XVII fueron partidarios de una gran población, porque ésta era una condición necesaria de la fortaleza del Estado. En el siglo XVIII, defendieron esta tesis, entre otros, don Jerónimo de Uztáriz,⁶⁹ don Juan Gregorio Muniain,⁷⁰ don Pedro Rodríguez Campomanes,⁷¹ el intendente marqués de Uztáriz,⁷² etc.

En el caso de Extremadura, el problema de su escasa población fue un motivo de inquietud de los políticos de la segunda mitad de aquel siglo y en general de los hombres ilustrados, que comprueban con pesar la baja densidad de las tierras extremeñas y probablemente se percatan de la debilidad de su crecimiento demográfico en comparación con el observado en otras zonas del país. El balance demográfico del siglo XVIII fue en su conjunto muy favorable para España, cuya población debió de crecer en unos cuatro millones y pico de habitantes, pasando de cerca de siete millones a comienzos del siglo a unos once en 1787 y a once y medio en 1797, lo que supone una ganancia cercana al 70 por ciento entre la primera y última fecha. En Extremadura, la evolución de la población sería aproximadamente la siguiente: unos 284.000 habitantes en 1712, 412.000 en 1787 y 428.500 en 1797, lo que representa un crecimiento del 51 por ciento entre las fechas inicial y final, bastante inferior al crecimiento medio nacional. Al finalizar el reinado de Carlos III, Extremadura estaba, pues, poco poblada, con una densidad media aproximada de 11 h/km², la mitad de la media nacional y muy inferior a la de la España periférica. El conocimiento de esta desigualdad provocó en los contemporáneos un sentimiento de pesar, que se expresa en la denuncia, a veces amarga, de la despoblación de la Provincia, término que utilizan no para referirse al hecho de la pérdida de población, que en el conjunto de Extremadura no se produjo, sino para indicar el escaso número de habitantes en relación con el que se consideraba que podía mantener. Los testimonios de los contemporáneos llegados hasta nosotros son numerosos. Alfonso Otazu,⁷³ entre otros autores, recoge y comenta varios de ellos, como el *Memorial* de Pérez Caballero, el *Diario* de don Francisco Pérez Bayer o los textos más conocidos de Antonio

⁶⁵ *Memorial de Concordia*, t. I, fol. 313 v.

⁶⁶ T. PÉREZ MARÍN: “Extremadura en el siglo XVIII. De la esperanza a la frustración”, en *Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, Trujillo, 1998, p. 296.

⁶⁷ *Memorial de Concordia*, t. I, fol. 313 r.

⁶⁸ *Adición a la Concordia*, fol. 139 v.

⁶⁹ UZTÁRIZ, J. de: *Theórica y Práctica de Comercio y de Marina*, 2ª ed., Madrid, 1742. Ed. facs. de Gabriel Franco, Madrid, 1968, pp. 24-26.

⁷⁰ Muniain manifestó estas ideas populacionistas tanto en su informe sobre el Expediente de Extremadura y Mesta como en la representación que dirigió al Rey sobre los terrenos montuosos e incultos de Extremadura. Véase *Memorial Ajustado* de 1771 y expediente citado en nota 58.

⁷¹ Campomanes expresó en numerosas ocasiones esta idea. Por ejemplo, en la Respuesta fiscal en el Expediente entre Extremadura y la Mesta, fols. 45 y 57; en el *Tratado de la regalía de la amortización*, ed. de la Revista de Trabajo, Madrid, 1975, p. II.

⁷² Véase T. PÉREZ MARÍN: “Contribución al estudio de la historia de la Intendencia de...”.

⁷³ A. OTAZU: *La reforma fiscal de 1749-1779 en Extremadura*, Madrid, 1978, págs. 198 y ss.

Ponz y de Pedro Rodríguez de Campomanes, quien en su viaje a Extremadura⁷⁴ en los años setenta quedó tan consternado por el problema, que con motivo de sus observaciones se promovieron diversos expedientes para restablecer la agricultura y la población de algunas zonas de Cáceres.

Una razón adicional para defender la primacía de la agricultura sobre los demás sectores económicos y, particularmente, sobre la ganadería trashumante, era el interés fiscal del Estado, pues según sus cálculos la agricultura generaba para el Estado unos ingresos muy superiores a los de la ganadería, contradiciendo así las alegaciones del Honrado Concejo. Estas ideas generales sobre la importancia de la agricultura y la necesidad de procurar el crecimiento de la población no eran en modo alguno originales, como ya se ha dicho, sino muy corrientes entre nuestros ilustrados. Podemos citar, entre otros, al Procurador General del Reino, D. Pedro Manuel Sáenz de Pedroso y Ximeno, a don José del Campillo y Cossío, que desempeñó varias carteras ministeriales con Felipe V, al magistrado valenciano Manuel Sisternes y Feliu, al Comandante General de la Provincia de Extremadura, don Juan Gregorio Muniain, a los intendentes Olavide y Uztáriz y los fiscales del Consejo Moñino y Campomanes.⁷⁵

Más que las ideas generales de Paíno sobre la importancia de la agricultura como sector esencial, del que dependían el aumento de la población y, consecuentemente, el poder del Estado, ofrecen un mayor interés sus propuestas para resolver el problema agrario extremeño, que expone fundamentalmente en la Representación de 1764 y en las conferencias para la concordia. Paíno parte de la constatación de la ruina de la agricultura y de la pobreza de los extremeños, que atribuye a la inmoderada expansión de los trashumantes, y de la concepción de la agricultura como un cuerpo mixto integrado por la labranza y la crianza, “que no puede subsistir, si recíprocamente no se socorren, mucho menos si se separan”.⁷⁶

Campomanes pensaba de igual manera y también pretendía unir estrechamente las actividades agrícolas con las ganaderas,⁷⁷ y del mismo parecer era fray Martín Sarmiento, que miraba “como un solo oficio la labranza y la crianza”.⁷⁸ El Procurador General del Reino, don Pedro Manuel Sáenz de Pedroso y Ximeno, que tenía una concepción corporativista del Estado, consideraba que los labradores y ganaderos eran miembros de un mismo cuerpo, que debían estar en equilibrio y armonía.⁷⁹ Esta unión ideal, esta armonía entre agricultura y ganadería, en opinión de Paíno, había sido rota por los trashumantes. Por esta razón, Paíno llegó a proponer que no debía ser ganadero el que no fuese agricultor, idea que ya habían expresado Olavide y Campomanes en el cap. 76 del fuero de Sierra Morena.⁸⁰

En la Representación de 1764, Paíno proponía 17 medios para contener a los trashumantes y restablecer la agricultura en Extremadura. Los cinco medios primeros tenían como objetivo fundamental limitar la presencia de los trashumantes en los pastos extremeños, que el diputado extremeño consideraba condición necesaria y previa para poder adoptar otras medidas de fomento de la agricultura.

⁷⁴ Ha sido publicado por E. RODRÍGUEZ AMAYA: “Viaje de Campomanes a Extremadura”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1948, págs. 199-246.

⁷⁵ Puede consultarse mi libro *Vicente Paíno...*, pp. 181 y ss.

⁷⁶ *Memorial Ajustado* de 1771, fol. 3 r.

⁷⁷ En su Informe Fiscal decía: “Cualquiera que haya saludado los escritores geopónicos, y de re rústica conocerá la absoluta necesidad de unir la labranza y la crianza, sin cuya unión jamás podrá florecer la agricultura ni el Reino”, fol. 69.

⁷⁸ F. DOPICO: “Ilustración y pensamiento agrario en Galicia”, en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1989, p. 569.

⁷⁹ *Memorial Ajustado* de 1771, fol. 193 r.

⁸⁰ T. PÉREZ MARÍN: *Vicente Paíno...*, pp. 182-83.

El primer medio consistía en señalar a los serranos el número de cabezas de ganado suficiente para subvenir sus necesidades junto con las yerbas necesarias para su mantenimiento, excluidas las de dehesas de montes, que deberían reservarse al ganado de cerda, las de novilleros y vaqueriles.

El segundo medio constaba de dos partes: prohibir el uso de yeguas a los trashumantes, permitiéndoles llevar en su lugar hacas capadas o jumentos medianos; y limitarles los derechos de aprovechamiento de los montes a los que tuviesen los vecinos de los pueblos.

El medio tercero era más radical. También contenía dos proposiciones: 1ª) que los ganaderos no serranos no pudiesen adquirir fuera de sus vecindades más posesiones que las de sus propias dehesas; y 2ª) que, si estos ocupasen toda o la mayor parte del término, estuviesen obligados a ceder la tercera parte o la mitad a los vecinos por su justo precio.

El cuarto medio consistía en prohibir perpetuamente la venta de pastos de las dehesas boyales, aunque los vecinos no tuviesen ganados con que acopiarlos enteramente, subrogando las cantidades que se obtenían para atender las necesidades públicas en otros arbitrios, si fuera necesario, incluido el repartimiento entre los que las disfrutasen o entre todo el vecindario.

El medio quinto proponía la inhibición de los jueces de la Mesta en el conocimiento de cualquier causa entre o contra los labradores extremeños y en lo concerniente a la cobranza de las penas, que serían exigidas por las justicias ordinarias, aplicándose en adelante aquéllas, como los ganados mostrencos, a la Cámara de S. M.

Los restantes medios, del sexto al decimoséptimo, tenían la finalidad de promover el desarrollo de la agricultura y de la ganadería estante de Extremadura. Los medios sexto y séptimo, que aparecen íntimamente ligados, eran los más importantes para este fin. El medio sexto consistía en conceder a los vecinos de los pueblos, en sus respectivos términos, tierras de la mejor calidad para la labranza, a proporción de las yuntas que pudieran mantener, y 250 cabezas de ganado lanar fino de parir por cada yunta con los pastos adehesados suficientes en sus inmediaciones. El medio séptimo contemplaba suplir a los que ya tuviesen labores establecidas y granjerías de cualquier clase la tierra que les faltase, y, en el supuesto de que excediesen del señalamiento, mantenerles la permanencia en los arrendamientos de tierras y pastos. Los medios sexto y séptimo tenían un marcado carácter social y político. Se trataba de asentar la población, creando una masa de medianos campesinos útiles, para lo que era preciso dotarlos de los medios necesarios, tierras y pastos, con los que se corregiría la deficiente estructura de la propiedad agraria, se aumentaría la producción agrícola y se estimularían los demás sectores económicos, propiciando el pleno empleo y reduciendo la delincuencia.

Aunque Paíno no expone la forma concreta de aplicar estos medios, la idea de repartir tierras entre los campesinos necesitados era de singular importancia tanto desde el punto de vista económico como social. Campomanes se dio cuenta de ello: “En el acierto de estos medios estriba el principal remedio de los abusos, que reclama Extremadura, y merecen por lo mismo la mayor atención”.⁸¹ En su propuesta, Paíno no explica qué tipos de tierras deberían repartirse ni tampoco concreta la superficie que debía concederse por yunta. Es probable que tuviera en mente 50 fanegas, que era, en opinión de muchos ilustrados,⁸² la superficie mínima necesaria para mantener a una familia. Otro punto que no especifica Paíno es la naturaleza de la cesión: enfiteusis o arrendamiento. La propuesta sólo dice que “a los naturales, en los términos de sus respectivos pueblos, se les señalen tierras de la mejor calidad

⁸¹ *Memorial Ajustado* de 1771, *Respuestas de los Señores Fiscales*, fol. 124 r.

⁸² Como es sabido, ésta es la superficie de las suertes que se repartieron a los repobladores de Sierra Morena. Véase cap. 8 de las Reglas para las nuevas poblaciones de Sierra Morena y fuero de sus pobladores en *Novis. Recop.*, Lib. VII, Tit. XXII, Ley III.

Otros muchos ilustrados defendieron la idoneidad de esta superficie: por ejemplo, el intendente de Extremadura marqués de Uztáriz. Véase sobre este punto mis artículos ya citados: “Contribución al estudio de la historia de la Intendencia de Extremadura...” y “Roturación de baldíos y terrenos montuosos...”.

y apruebo por su justo precio”. Teniendo en cuenta el rigor jurídico de Paíno, debemos suponer que se refiere al arrendamiento, puesto que, si estuviera pensado en la enfiteusis, no hablaría de precio justo sino de canon. En esto coincidía también con Campomanes.

La propuesta de Paíno era novedosa y, hasta cierto punto, muy radical y, si se hubiera aplicado, hubiera producido un cambio profundo en la estructura agraria extremeña. La propuesta como tal no tenía precedentes, adelantándose a la medida adoptada por el intendente de Extremadura y corregidor de Badajoz don Sebastián Gómez de la Torre en 1766.

El medio octavo tenía por fin garantizar la seguridad de los pastos para los bueyes de labor. El medio contenía dos propuestas: a) reservar en las dehesas boyales un terreno separado exclusivamente para los bueyes de labor; y b) asignar a los que tuviesen labores distantes terrenos acotados en su inmediación para el sustento de los bueyes.

El medio noveno estaba cargado de un hondo sentido de justicia social. Paíno proponía limitar el número de yuntas y ganados en el caso de que aumentasen hasta el punto de ocupar todo el término, con el fin de evitar “que los poderosos lo disfruten en el todo o en la mayor parte en agravio de los pobres”.⁸³

El ideal de construir una sociedad rural formada por pequeños y medianos campesinos, muy de moda entre los ilustrados, es compartido por el Procurador General del Reino, “porque el haber en los pueblos muchos vecinos útiles es más provechoso que pocos muy poderosos”,⁸⁴ y por los fiscales Campomanes y Moñino. Este último manifiesta que no es de extrañar “que se busquen medios de contener a los poderosos, porque al Estado más le convienen muchos vasallos de fortunas medianas que pocos, aunque sean ricos”.⁸⁵

Paíno es un defensor manifiesto de la distribución equitativa de la riqueza, cuya concentración rechaza por presentar graves inconvenientes en su opinión, que avala con citas de la Biblia, Aristóteles y Santo Tomás. Por su origen social, su preferencia se dirige hacia los medianos, que para él son la garantía de la armonía social y económica, y de la fortaleza del Estado.

El medio décimo, cuya ejecución debía ser posterior a la de los nueve precedentes, preveía autorizar a los labradores cercar las tierras que cultivasen con derecho, si fuesen arrendadas, a las mejoras realizadas y al tanteo finalizados los arrendamientos, quedando, alzado el fruto, baldío el suelo, si fuese de esta naturaleza.

Los medios undécimo y duodécimo eran secundarios, de importancia reducida. El primero de ellos contemplaba prohibir las vecindades mañeras, y señalar a los vecinos de esta condición tierras y pastos para sus labores y ganados en el pueblo de la vecindad que eligiesen; y el duodécimo proponía dividir los baldíos en diferentes partes para cada tipo de ganado.

El medio decimotercero consistía en ofrecer diversos incentivos a los que desmontasen terrenos montuosos e inútiles, concediéndoles la plena propiedad de la tierra sin cargas en el caso de ser propietario del suelo, y con una corta pensión anual si fuese público. Sobre este medio se hizo poco después un expediente separado a raíz de la representación dirigida al rey por el Comandante General de la Provincia, en la que proponía el medio de hacer fértiles y fructíferas muchas y extensas zonas de terreno inculto de dicha provincia.⁸⁶ El desarrollo de este expediente fue también muy lento. Como era lógico, el Consejo comunicó la representación a la Provincia de Extremadura para que expresase lo que estimase conveniente sobre el asunto, cosa que hizo en dos ocasiones: la primera, en julio de

⁸³ *Memorial Ajustado* de 1771, fol. 256 r.

⁸⁴ *Memorial Ajustado* de 1771, fol. 259 r.

⁸⁵ *Respuestas de los Señores Fiscales*, fol. 35 r.

⁸⁶ Véase nota 58.

1765, a través de don Francisco Marín, sustituto en ese momento de don Vicente Paíno; y la segunda, en octubre de 1772, en un nuevo escrito ahora firmado por Paíno. Hay diferencias importantes entre uno y otro escrito. En el primero había conformidad en lo fundamental con los medios propuestos por el Comandante General. Las discrepancias eran mínimas y se centraban en el tema de los incentivos a los campesinos comprometidos en la empresa del descuaje, que por parte de Extremadura se consideraban insuficientes. Sin embargo, en el segundo escrito hay algunas divergencias importantes con la propuesta de don Juan Gregorio Muniain. En el escrito de 1772, Paíno se muestra defensor de los bienes comunales, sostiene, frente a la opinión de Muniain, que los baldíos pertenecían a los pueblos, y denuncia su usurpación por los particulares. Por otra parte, no muestra entusiasmo alguno por el proyecto de Muniain y afirma que tal idea sólo era uno de los medios que había propuesto Extremadura para reparar la decadencia de su agricultura, pero que era un medio secundario, situado en el lugar decimotercero y que, por tanto, debía ponerse en práctica después de los doce precedentes. Paíno sospechaba que se pretendía cambiar ese orden, y advertía que la aplicación prematura de este remedio, sin tener en cuenta los que debían precederlo, sería contraproducente y aceleraría la ruina de la Provincia. Paíno estaba de acuerdo en atender las solicitudes de adhesionamiento de baldíos, con la obligación de desmontarlos, que fueran presentadas por los propietarios del suelo, pero no las de quienes pretendían grandes extensiones de tierras baldías, sobre las que no tenían ningún tipo de propiedad o derecho ni presentaban méritos o servicios especiales. Sin embargo, creía que debían desmontarse en primer lugar las dehesas, que se encontraban tan incultas como los baldíos, considerando que era más útil para el Estado el descuaje de aquéllas que el de éstos, porque su tierra era de mayor calidad, y, conociendo los abusos de los poderosos, acusaba a propietarios ambiciosos de descuidar lo suyo y de, con pretexto de cuidarlo, querer ocupar lo ajeno. Le parecía “más proporcionado que el celo del bien público que anima a los propietarios y forasteros para desbrozar y limpiar de las malezas, que lo cubren, el suelo común, lo enderezasen al que particular y privativamente poseen...”. En consecuencia, proponía que a los propietarios de dehesas incultas se les debía dar un plazo para reducir las a cultivo en la parte que lo necesitasen, y que, en su defecto, S. M. las concediera a quien las pretendiese pagando el canon o pensión respectiva a favor de sus dueños. Sin duda era ésta una propuesta radical, pues venía a ser casi una expropiación por interés público. Las causas de la gran extensión de tierras incultas eran, a juicio de Paíno, la ocupación indebida de las dehesas por los trashumantes y las leyes que prohibían los nuevos rompimientos.

Como ya se ha dicho, Paíno era partidario de dividir el terreno en pequeñas o medianas porciones inferiores a quinientas fanegas, ya que, en su opinión, las parcelas de estas dimensiones facilitaban el trabajo del descuaje y favorecían el arraigo de vecinos, mientras que las de muchos millares producían el efecto contrario y sólo beneficiaban a los poderosos.

El medio decimocuarto contemplaba el plantío de montes en los pueblos que careciesen de ellos, con lo que trataba de combatir el problema de la deforestación de algunas zonas de Extremadura, como las tierras de los partidos de Alcántara y La Serena, donde escaseaba la leña.

El medio decimoquinto se reducía simplemente a observar los privilegios que las leyes otorgaban a los labradores, sus instrumentos y ganados de labor.

El medio decimosexto era más importante y de mayor interés desde el punto de vista de la política económica. Proponía autorizar la extracción de granos y ganados a Portugal, excepto en los casos de urgente necesidad o carestía, así como el libre comercio interior. La idea de Paíno de exportar granos y ganados a Portugal no era nueva. La extracción de ganado al país vecino ya había sido defendida por don Jerónimo de Uztáriz en su *Theórica*,⁸⁷ no así la de granos, sobre la que no se atreve

⁸⁷ J. de UZTÁRIZ: *Theórica y Práctica de Comercio y de Marina*. 2ª ed., Madrid, 1742. Ed. facs. de Gabriel Franco, Madrid, 1968, p. 309.

a formar un juicio positivo. El que se mostró partidario de autorizar la exportación de trigo a Portugal fue otro extremeño ilustre, don Miguel de Zabala y Auñón, quien en su Representación de 1732 manifestó la conveniencia de autorizarla en los años de cosecha abundante.⁸⁸ La idea de liberalizar el comercio interior tampoco era novedosa. Desde hacía algunos años estaba entre los objetivos de la política económica del gobierno, lo que era claramente visible a finales del reinado de Fernando VI. Con la llegada de Carlos III, el proyecto de liberalizar el comercio interior se afianza. El asunto será estudiado por una junta creada ad hoc en 1761 por el secretario de Hacienda, el marqués de Esquilache. Es posible que Paíno conociera ya el sentir del gobierno sobre este tema, pero en cualquier caso hay que concederle el mérito de estar en la corta nómina de ilustrados reformistas partidarios de esta medida, entre los que destaca el fiscal Campomanes, que en septiembre de 1764 elaboraba su larga Respuesta fiscal sobre abolir la tasa y establecer el libre comercio de granos.⁸⁹

El medio decimoséptimo proponía la creación de prados artificiales. Tampoco levantó oposición. Las autoridades informantes manifiestan su conformidad con la propuesta, y apenas se extienden en hacer ninguna otra consideración, excepto Campomanes, que desarrolla un poco la idea.

En el pensamiento de Paíno, el desarrollo agrario de Extremadura exigía, además, la puesta en práctica de las nuevas técnicas agrarias que con éxito se estaban extendiendo por parte de Europa. Paíno conocía las políticas agrarias de los principales países europeos y elogió con admiración, sobre todo en la *Adición a la Concordia*, la agricultura de Inglaterra y Francia, que propone como ejemplos que España debería imitar. También estaba al tanto de las experiencias agronómicas más destacadas realizadas en estos países, que seguramente conocía por la obra de Patullo,⁹⁰ por la que muestra un gran entusiasmo. Es probable que Paíno hubiese leído primero a Duhamel de Monceau, otro importante agrarista, cuyos libros ejercieron una gran influencia en el pensamiento agrario de nuestros ilustrados. Duhamel fue el principal difusor en Europa de las experiencias agronómicas del célebre agrónomo británico Jethro Tull, gracias, sobre todo, a su primera obra importante, publicada en 1750: *Traité de la culture des terres suivant les principes de M. Tull, Anglais*. Pero tal vez la obra que más influyó en los ilustrados españoles fue *Éléments d'Agriculture*, publicada en 1762. Paíno conoció pronto este libro, pues lo cita sólo seis años más tarde en su escrito de refutación a la *Respuesta práctico-legal al Memorial de Extremadura*, presentado en 1768 por los procurados de los monasterios del Paular y Guadalupe y otros hermanos de la Mesta.

En los últimos años de su vida, el pensamiento de Paíno estaba en muchos aspectos muy próximo al de la fisiocracia, como demuestran las frecuentes citas de Mirabeau y sobre todo sus propuestas tendentes a liberalizar el mercado de productos agrarios tanto a nivel interno como exterior, y reformar la legislación agraria que liberalizase el factor tierra, suprimiendo toda la legislación promesteña, autorizando la libertad de cultivos y de cercamiento. Paíno criticó reiteradas veces la legislación que prohibía los rompimientos de tierra. Consecuentemente, era partidario de labrar toda la tierra conside-

⁸⁸ M. de ZABALA Y AUÑÓN: *Representación al Rey N. Señor D. Felipe V*, 1732, p. 178.

⁸⁹ Vid. C. de CASTRO: *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, pp. 134-136 y 300-307.

⁹⁰ Patullo fue un escocés establecido en Francia y uno de los grandes agraristas del siglo XVIII. Conocía bien las técnicas inglesas y por este motivo fue solicitado por los fisiócratas, que utilizarán sus conocimientos empíricos para avalar sus ideas. En 1758 escribió su obra más importante *Essai sur l'amélioration des terres*, que fue traducida al castellano en 1774, el mismo año en que se publica el Discurso sobre el fomento de la industria popular de Campomanes. La obra contenía dos partes: en la primera hacía un análisis de los diferentes tipos de terrenos, trataba de los abonos que podrían emplearse para corregirlos, y exponía las ventajas de la introducción de prados artificiales y de la alternancia de cultivos; y en la segunda parte explicaba los beneficios económicos que resultarían de la aplicación de sus propuestas. Sobre Patullo y otros ilustres representantes de la agronomía del XVIII, véase E. LLUCH y Ll. ARGEMÍ: *Agronomía y fisiocracia en España (1750-1820)*, Valencia, 1985, pp. 9 y ss.

rando que era un deber derivado de la propia constitución del Reino y del Mundo: “El establecimiento del Reino y del Mundo es el del labrar, y el de cultivar la tierra, y debe romperse toda”.⁹¹

Como otros ilustrados, era partidario de establecer academias económicas y de agricultura.⁹² La idea de crear sociedades de agricultura probablemente sea de inspiración fisiocrática, ya que se encuentra en el Ensayo de Patullo, pero también está presente en Campomanes.

En cuanto al comercio, Paíno defendió la exportación de granos a Portugal para fomentar el desarrollo agrícola extremeño, según hemos visto al comentar el medio decimosexto. Sus ideas sobre el comercio fueron madurando con las lecturas de los fisiócratas y de Campomanes, y ya en su última época, en 1783, cuando escribe la *Adición*, propugnaba el libre comercio en general de granos, coincidiendo nuevamente con los fisiócratas, aunque también fundamentaba la bondad de esta idea en la práctica política mercantilista, alabando en este sentido la política desarrollada en Francia por el duque de Sully.⁹³ En esta etapa final de su vida se mostró muy crítico con la política del comercio de granos practicada hasta hacía poco.

En la *Adición a la Concordia*, al criticar el derecho de posesión, Paíno hace declaración de fe en el comercio libre y condena explícitamente todo tipo de estancos, a los que califica de perniciosos, por lo que reclama su abolición.

De influencia mercantilista es seguramente la idea de Paíno de extender los cultivos de exportación, sobre todo el olivo y la viña.

Paíno vivió una época de transición y su pensamiento es un reflejo de esa época, en la que aún permanecen elementos e ideas antiguas. No es de extrañar, por tanto, que, junto a ideas de liberalización económica propias de la fisiocracia, Paíno defiende políticas intervencionistas propias del mercantilismo.

Preocupado por el crecimiento económico y el potencial de España, Paíno defendió una política productivista como la de Colbert, porque sin duda soñó con verla a la cabeza de las naciones más prósperas de la Tierra. Para conseguirlo, sugirió concentrar toda la atención en el fomento de la agricultura y de aquellas fábricas y ramos del comercio que procediesen de ella con el fin de facilitar la exportación de los frutos de la naturaleza y de la industria.

Paíno pensaba que el establecimiento de academias económicas y de agricultura debía ser uno de los principales medios para animar estas fábricas. En este tema sus ideas coincidían nuevamente con las de Campomanes, cuyo *Discurso sobre la industria popular* alaba encarecidamente.

Como se ha podido constatar, el pensamiento económico de Paíno, igual que el de otros muchos ilustrados, no está claramente definido; en él conviven ideas antiguas, que poco a poco van desapareciendo, e ideas nuevas, que paulatinamente, con más o menos dificultad, se van imponiendo y extendiendo. Su pensamiento es, pues, producto de su época, época de transición, que explica la indefinición de su pensamiento económico y sus contradicciones, que le hacen aparecer en un mismo escrito como un fervoroso mercantilista o como un partidario entusiasta de la fisiocracia.

⁹¹ *Adición a la Concordia*, fol. 125 r.

⁹² *Ibidem*, fol. 118 v.

⁹³ *Adición a la Concordia*, fols. 133 v - 134 r.

Maximiliano de Béthune, duque de Sully (1560-1641), fue un importante ministro de Enrique IV, que en 1597 lo colocó al frente de la Hacienda francesa, donde demostró tener dotes de un excelente administrador, resolviendo el problema de la deuda pública mediante una gestión austera y una reforma tributaria, y destacando también en la dirección de las obras públicas. Paíno lo elogia, sobre todo, por haber favorecido la agricultura francesa autorizando la exportación de granos.

Paíno no fue un teórico de la economía, fue sólo un excelente abogado y un honrado servidor del Estado, amante de su tierra extremeña y hondamente preocupado por el deplorable estado de decadencia y pobreza que la aquejaba, por cuya recuperación y desarrollo trabajó sin descanso empleando su pluma en combatir al poderoso Honrado Concejo de la Mesta, a quien consideraba causante de la miseria y desconsuelo de los extremeños.

NOTAS PARA LA HISTORIA DE LOS BARBEROS DE BADAJOZ (1ª PARTE)

NOTES ON THE HISTORY OF THE BARBERS OF BADAJOZ (FIRST PART)

Miguel Ángel Rodríguez Plaza

RESUMEN: En cualquier diccionario que se cita la palabra barbero, sea cual fuere la época, queda bien reflejado de forma clara y sencilla lo que es ese antiguo oficio de afeitarse o hacer la barba, de donde deriva etimológicamente.

En la presente recopilación de datos sobre los barberos, realizo una pequeña introducción sobre los orígenes y legislaciones posteriores efectuadas para ir separando conceptos de competencias de lo que, desde tiempos inmemoriales todo o casi todo entraba en su ejercicio, rasurar, pelar, afeitarse, aplicar sanguijuelas, sangrías, extraer muelas y dientes, cirugía menor... y algún otro atrevimiento.

Centro más el trabajo en la búsqueda de nombres y apellidos de antiguos barberos badajocenses, sus locales y las vicisitudes de su mundo, parando la investigación en 1936 donde para muchos hubo un antes y un después, sobre todo cuando vi el nombre de algún barbero en la relación de muertos en aquella cruel contienda civil.

PALABRA CLAVE: Barbero, barbería, cirujano-barbero, sangrador, barbero-sangrador, cirujano romancista, Protobarberato.

ABSTRACT: In any Spanish dictionary, whatever its era, in which the word *barbero* (*barber*) appears, it is clearly and concisely defined as the age-old occupation of cutting and trimming *barbas* (beards), from which the word *barbero* etymologically derives.

In this compilation, I begin with a short introduction on the origins of the trade and the subsequent legislation drafted to separate the various fields of competence embodied in the profession since time immemorial, these include haircutting, shaving, leeching and bleeding, molar and tooth extractions, minor surgery and other medical incursions.

My study is generally focused on the search for names of historic Badajoz professionals, their working quarters and trade histories up until 1936 which became a “before and after” moment for many in the trade, particularly when I observed some of them appear listed as casualties of the cruel Spanish Civil War.

KEYWORDS: Barber, Barber Shop, Barber surgeon, Bleeder, Barber bleeder, Barber healer, Protobarberato.

Dedicatoria:

A unos abuelos. El mío, Teodoro Rodríguez Sánchez (1889-1977) al que recuerdo su arrugada piel de la cara, curtida bajo el sol de la dehesa extremeña donde ejercía de vaquero y que me costaba trabajo pasarle la maquinilla eléctrica en sus últimos años de vida. Me viene a la memoria una ocasión que siendo yo un crío, le acompañé a una barbería rural, quedando absorto de lo que allí comentaban y descuadrado cuando en algún punto de la conversación un cliente dijo “cuidado que hay ropa tendida”, haciendo alusión al mirarme, que el tema que hablaban era de tono “picante” o cuanto menos de mujeres. Vagamente me queda la imagen de aquel barbero con su bata blanca y sobresaliendo del bolsillo superior un peine y una tijera.

Del otro, fue el bisabuelo de mi mujer, Jesús de la Cruz Lucas Marín (1876-1947) no lo conocí, pero oí sobre él padecimientos con carga política. Efectivamente, era barbero en el pueblo cacereño de Pozuelo de Zarcón. Al atardecer, cuando los campesinos cesaban las labores del campo solían reunirse en la taberna, fragua o barbería.

Por ser las barberías un punto de encuentro social mientras sus barbas afeitaban, en la de él solían ir los de ideología de izquierda. Previo al Alzamiento del 18 de julio del 1936, en una finca habían quemado tocones de olivos y unas generas de pasto de una familia de doctrina derechista. Quedando el pueblo en lo que denominaban zona nacional, las autoridades locales le interrogaron sospechando que en aquella barbería se habló de ello y él sabía algo. Mantuvo que no oyó nada, pero sufrió prisión en la cárcel de Coria a pesar de su inocencia.

Notas iniciales

A temor de repetir lo que ya es sabido, la profesión de barbero es de una considerable antigüedad y significativa su importancia social.

Ya la Biblia nos aporta versículos relacionado con la palabra barbero y menciona también la palabra rasurar, por lo que el instrumental para ello debe ser sofisticado en correspondencia con el corte del vello, además debe darse por sentado que se usarían ungüentos para facilitar los rasurados.

He aquí algunos ejemplos entre las muchas veces que se cita referencias al tema:

EZEQUIEL 5:1. - Hijo de hombre, toma una espada afilada, úsala como navaja de barbero y pásala por tu cabeza y tu barba; toma una balanza de peso exacto y divide en tres partes el pelo cortado.

JEREMÍAS 48:37. - Todos tienen la cabeza rapada y la barba afeitada.

GÉNESIS 41:14. - El faraón mandó llamar a José. Se apresuraron a sacarlo de la cárcel, lo afeitaron, le cambiaron de ropa se presentó al faraón.

LEVÍTICO 19:27. - No os cortaréis en redondo el pelo ni os afeitareis los bordes de la barba.

ISAÍAS 7:20. - Aquel día el Señor se valdrá del rey de Asiria, navaja alquilada al otro lado del Éufrates para afeitar la cabeza y el cuerpo, y también la barba de Judá.

JUECES 16:17. - La navaja no ha pasado nunca por mi cabeza.

JEREMÍAS 41:5. - Llegaron unos hombres de Siquém, de Siló y de Samaría -ochenta en total- con la barba rapada y los vestidos rasgados.

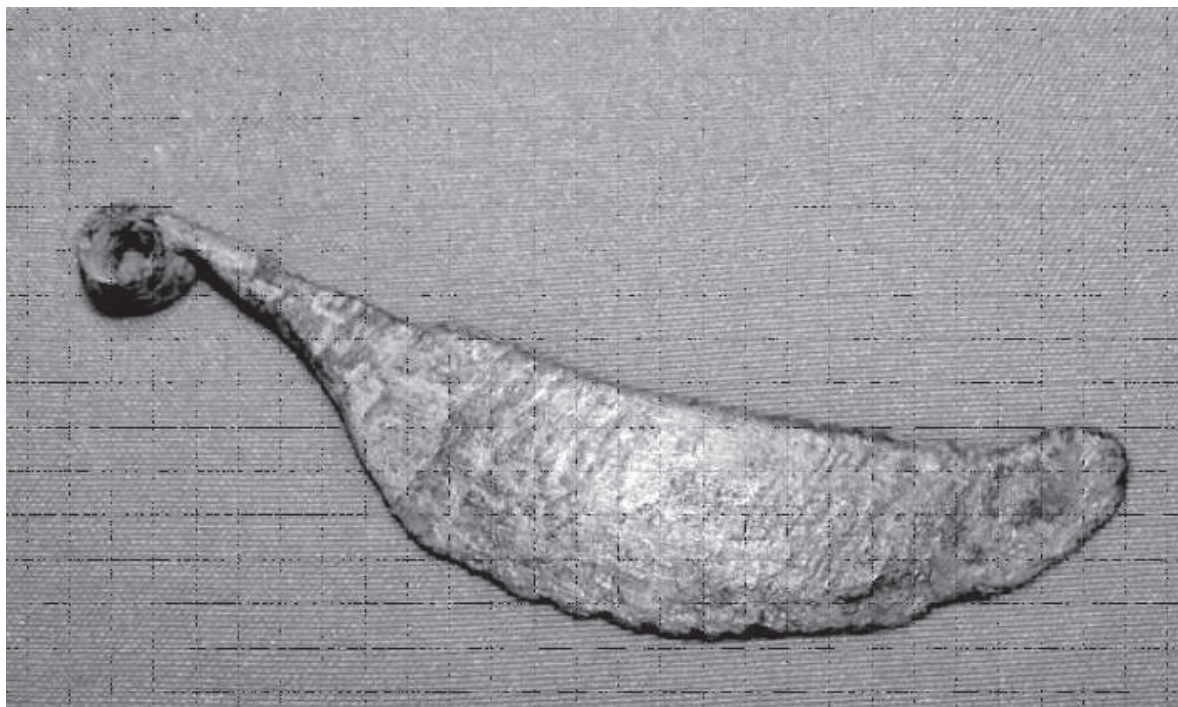
ISAÍAS 15:2. - Suben los de Dibón a las alturas a llorar; en el Nebo y en Mádaba se lamenta Moab. Han rapado sus cabezas y rasurado sus barbas.

Disponemos también de muchas referencias escritas respecto al cuidado del cabello y barba desde la antigüedad en diferentes culturas, además de las muestras en grabados egipcios y sobre todo tras ver la gran cantidad de estatuas griegas y romanas, que nos muestran las modas según época, por lo que la mano de los barberos y peluqueros quedan latentes.

De la antigua Roma sabemos su predilección por el culto al cuerpo y en museos se conservan piezas relacionadas con el arreglo de barbas y cabellos.

Tonsor, así se denominaba al barbero romano, su labor afeitar y recortar la barba, las personas pudientes podían permitirse el lujo de tener el suyo propio o varios. Para la población existían numerosas *tonstrinae*, además de los *tonsores* instalados en la vía pública.

Podemos hacer mención de la llegada a Roma del hábito del afeitado o recorte de barba con el arribo de los primeros *tonsores* hacia el año 296 a. C. a través de Grecia, si nos atenemos al curioso comentario que hace Marcos Terencio Varrón (*De Re Rustica*, II, 10) y publicada en el año 37 a. C: “*Se da por cierto que los barberos vinieron a Italia primero de Sicilia en el año 453 de la fundación de Roma, como todavía se lo ve escrito en documentos públicos en Ardea, y que los había traído Publio Titino Maena. Que anteriormente no había habido barberos lo muestran las estatuas de los antiguos, porque la mayoría tienen mucho pelo y gran barba*”.



Navaja de afeitarse romana

Plinio en su *Historia Natural*, libro VII, nos dice que Escipión, el segundo Africano, introdujo la costumbre de rasurarse diariamente.

Dejando estas notas tan lejanas nos acercamos a nuestra Historia y vemos que, en las Siete Partidas, recopilación jurídica en tiempos del reinado de Alfonso IX (1252-1284), denominan a los barberos alfajemes.¹ He aquí la transcripción de la 7ª Partida, Título 15, Ley 27:

“Raer y afeitarse deben los alfajemes a los hombres en lugares apartados y no en las plazas ni en las calles por donde andan las gentes, porque no pueden recibir daño aquellos a quienes afeitaren por alguna ocasión. Pero decimos que si alguno empujase el alfajeme a sabiendas mientras que estuviere en algún hombre las manos afeitándolo, o lo hiriese en las manos con alguna cosa, de manera que el alfajeme matase o hiriese o hiciese algún daño o mal a aquel que afeitaba por aquella razón, obligado es aquél por cuya culpa avino, de hacer enmienda del daño y de recibir pena por la muerte de aquél, bien así como si fuese homicida, más si la herida o la muerte acaeciese por ocasión, entonces debe haber enmienda del daño aquel por cuya culpa nació la ocasión. Y si por ventura el alfajeme fuese en culpa del daño o de la muerte siendo embriagado cuando afeitaba o sangraba a alguno, o no sabiéndolo hacer se metiese a ello, entonces debe ser escarmentado según albedrío del juez”.

Con el transcurso del tiempo, el oficio de barbero llegó a tener relación directa con una rama de la medicina: podemos leer cirujano barbero, barbero sangrador, que practican la cirugía menor y extracción de muelas. La mezcla de conceptos y respecto a la práctica de su ejercicio es confusa, por lo que, a pesar de legislaciones, se tardó bastante años en separarse profesionalmente lo que pudiéramos decir, las distintas ramas. He aquí un antiguo ejemplo:

¹ LAS SIETE PARTIDAS DEL REY SABIO DON ALFONSO EL IX (sic), glosadas por el Lic. Gregorio López, del Consejo real de Indias de S.M. Madrid 1830: En la Oficina de D. León Amarita. Ley 27, título 15 de la Partida 7ª.



Sangría. Dibujo en una letra capital

Una pragmática de los Reyes Católicos² fechada en Segovia el 9 de abril de 1500, LEY VIII:

“Examen de los barberos; y pena de los que sin este requisito pusieren tienda para sangrar, y hacer las demás operaciones que se expresan.

Mandamos que los Barberos y Examinadores de aquí en adelante no consientan ni den lugar, que ningún barbero, ni otra persona alguna, pueda poner tienda para sajar ni sangrar, ni echar sanguijuelas ni ventosas, ni sacar dientes ni muelas, sin ser examinados primeramente por los dichos nuestros barberos mayores personalmente= so pena que cualquiera que usare de las cosas suso dichas o de cualquier dellas sin ser examinado, como dicho es, sea inhábil perpetuamente para usar del dicho oficio, y mas pague mil maravedís de pena para la nuestra Cámara, y mil maravedís para los dichos nuestros barberos mayores; y por el mismo hecho haya perdido y pierda la tienda que así tuviera puesta.: pero que cualquiera que quisiere, pueda afeytar de navaja o de tixera, sin ser examinado, y sin su licencia; pero mandamos, que no pueda usar ni use del arte de la Flemotomía, ni sangrar ni sajar, ni sacar dientes ni muela, sin ser examinado, como dicho es, so la dicha pena: y así mismo, que no puedan poner ni pongan los dichos nuestros barberos mayores por ellos Alcaldes en parte alguna, ni dar poder para cosa de lo suso dicho, salvo que ellos por su personas, y cada uno por sí lo puedan hacer, como dicho es; y puedan pedir y demandar las cartas de examen que los dichos barberos tuvieren, para las ver y examinar; con tanto que no lleven ni puedan llevar derechos algunos por las ver, so pena que

² NOVILISIMA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE ESPAÑA. Tomo VI. Madrid 1830. En la Oficina de D. León Amarita. Ley 8ª, tít. XI

los paguen con las setenas; y que cuando algún barbero errare en su oficio, seyendo examinado o no, puedan haber información dello, denunciarlo a las nuestras Justicias donde lo tal acaeciese, para que los castiguen; y de las dichas penas pecuniarias, en que incurrieren, den a los dichos nuestros Barberos mayores puedan llamar y emplazar dentro de las cinco leguas de nuestra Corte, y no fuera dellas, a los dichos barberos y oficiales, con tanto que no lo hagan por teniente, salvo por ellos mismos, so las penas suso dichas”.

En esta época se crea el Protobarberato, a cargo de un profesional que supervisaba el oficio de barbero, cirujano y sangrador. Este dependía del Tribunal del Protomedicato.

Más tarde otra pragmática de Felipe II en 1588, clarifica más el tema al remodelar la organización sanitaria perfilando los límites de actuación del Protomedicato.

En el Archivo Histórico Municipal de Cáceres se conserva un curioso e interesante documento. Es el título legal de barbero sangrador, que presenta en la villa de Cáceres un vecino de Arroyo del Puerco, después de haber superado las distintas pruebas que le facultaban para el ejercicio de su oficio en cualquier territorio de la Corona. Esta se llamaba Miguel García Trejo y está fechado en 1699.³ Con toda probabilidad sería similar al que tuvieran quienes ejercían en Badajoz:

“Nos, Luis Muñoz Azero y Joseph Ximenez de Bonilla y Blas López. Sangradores del Rey nuestro Señor y sus frotos barberos generales, Alcaldes y examinadores mayores en todos sus reinos y señoríos de todos los sangradores flebotomianos, hacemos saber a los que la presente vieran que ante nos apareció presente Miguel García Trejo, natural de la villa de Arroyo del Puerco, diócesis de Coria, que es un hombre de mediana estatura, con dos cicatrices de heridas, una en el labio de abajo y otra en el dedo índice de la mano derecha y diferentes lunares en el rostro, y nos hizo relación diciendo que era mayor de veinte y dos años y que habiendo practicado el arte de sangrador flebotomiano con ministros, aprobados los cuatro años que su Majestad manda, como constaba de información que presentó hecha por autoridad de justicia, en virtud de la cual y mediante la dicha práctica nos pidió le admitiésemos a examen de dicho arte por nos visto su pedimiento y la información que presentó, la dimos por buena y le admitimos a examen y le examinamos en la teoría del arte acerca del conocimiento de las venas, cuantas y cuales son y en que lugares se reparten, y de los nombres de ellas y del modo de sangrar, sajar, echar ventosas, sanguijuelas, sacar dientes y muelas, y en un hospital le vimos obrar de manos haciendo sangrías, a todos lo cual satisfizo y respondió bien y cumplidamente y por nos visto su habilidad y suficiencia y la buena cuenta y razón que en el dicho su examen dio, le aprobamos y por la presente damos licencia y facultad cumplida a Miguel García Trejo para que libremente sin pena ni calumnia alguna pueda usar y ejercer el arte de sangrador flebotomiano en todos los casos y cosas a el tocante y concernientes en todas las ciudades, villas y lugares de los reinos y señoríos de su Majestad, y para que pueda sangrar en las enfermedades de dolor de costado, erisipela, mal de garganta y caída, no habiendo médico aprobado que las ordene y recete, por cuanto para ello le hicimos las preguntas necesarias y de que venas conviene se hagan las sangrías en dichas enfermedades y del susodicho recibimos juramento de que bien y fielmente usará el dicho arte y a los pobres hará limosna en el llevar de su trabajo y prometió cumplirlo y hacerlo así. Y cumplir por tanto de parte del Rey nuestro Señor exhortamos y requerimos a todos y a cualquier juez y justicia que le dejen y consientan usar el dicho arte sin ponerle embargo ni impedimento

³ Documento y transcripción facilitado por el director del Archivo Histórico Municipal de Cáceres y Cronista de la Ciudad, Fernando Jiménez Berrocal.

alguno ni consientan que sobre ello sea vejado ni molestado, sola las penas en que se incurren los que se entrometen a conocer de jurisdicción que no tienen poder para ello y de diez mil maravedíes para la cámara de su majestad antes le guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, franqueza y libertades que a semejantes maestros aprobados suelen y deben ser guardadas, haciéndole pagar cualquier maravedís y otras cosas que por el uso de dicho su arte le fueran debidas y de ello le mandamos dar y dimos este título y licencia signado de Antonio Ramírez, escribano del Rey nuestro Señor y de la audiencia y juzgado del real protomedicato y de nuestros exámenes de que ha pagado el derecho de la media Anata el dicho Miguel García Trejo, dada en la villa de Madrid a diez y nueve días del mes de diciembre año de mil seiscientos noventa y nueve años”

Las cosas van cambiando y se van delimitando las funciones entre médicos, cirujanos y barberos. Valiéndome de un documento de Cuenca⁴ de 1724, del que imagino que por esa época sea igual que en otros lugares, leo:

“Este día la ciudad acordó que para obviar muy graves inconvenientes que siguen del introducirse los cirujanos y barberos desta ciudad a recetar por sí mismo purgas y sangrías que el Señor Corregidor junto con el Señor D. Julian Zerdan a quien nombró por comisión Comisario y con asistencia del Procurador Síndico General del Común y de las demás personas que fueren convenientes se visiten las boticas y medicamentos de ellas, previniendo a los boticarios no admitan recetas algunas, por los respectivos a medicinas sin que vayan firmadas de medico e igualmente se notifique a los cirujanos y barberos no ejecuten por si sangría alguna ni receten puga respecto de que lo uno ni lo otro no tienen facultaz, para hacerlo pues de lo contrario serán castigados con forme a derecho así los cirujanos que ejecutaren las sangrías y recetasen las purgas como los boticarios que las administrasen sin que vayan firmadas de medico”.

Posteriormente fueron muchas las disposiciones y Reales órdenes para legislar y solucionar conflictos, sobre todo en cuanto al ejercicio ilegal. En tiempos del rey Fernando VI se edita una Real orden de fecha 7 de diciembre de 1761:⁵

“Observancia de la ley prohibitiva de ejercer el arte de sangradores los que no estén examinados por el protobarbero, ni tengan título para ello.

Enterado de los graves inconvenientes y perniciosas consecuencias que resultan a la salud pública del abuso con que, en contravención a lo prevenido por la ley 8. De este título, se permite y tolera, y aún se protege por las Justicias del Reyno, que en los pueblos practiquen el arte de sangradores, y las demás cosas anexas a él, muchos sujetos que no están examinados por el tribunal del Protobarberato, ni tienen título para ello, y especialmente aquellos que se hallan con tiendas abiertas solo para afeitar de navaja o tixera; no habiendo bastado a remediar estos excesos las repetidas Reales órdenes y previsiones del Consejo expedidas a este fin, ni las continuas providencias del protobarberato: mando, que por el Consejo se den las más estrechas órdenes a todas las justicias del Reyno, advirtiéndole de lo referido, y que con el más vigilante cuidado celen en sus respectivos pueblos se observe la expresada ley; pues de continuar como hasta aquí el referido abuso, tomaré la más severa providencia con las mismas Justicias que le permitan, toleren o protejan”.

⁴ MOYA PINEDO, Jesús. Corregidores y Regidores de Cuenca. Siglos XV al XIX. Pág. 312.

⁵ Cita extraída de NOVILISIMA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE ESPAÑA. Tomo VI, página 62. Debe haber un error ya que el citado monarca falleció dos años antes de esa fecha.

Durante el reinado de Carlos III, hay otra Real orden en la que prohíbe a los cirujanos ejercer el oficio de barbero.⁶ Pero una Real Cédula de 6 de mayo de 1804⁷ deja que los cirujanos que estaban en posesión de algún derecho puedan ejercer también de barbero.

Son tantas las acusaciones de los que interfieren en los derechos de otros, entre cirujanos, sangradores y barberos, que respecto a estos últimos podemos ver una Real orden, de 3 de junio de 1826, que haciendo un previo recorrido sobre Reales ordenes de 1815, 1817, 1818 y 1819 determina que no se prohíba a los barberos de navaja el libre ejercicio de afeitar, y la facultad de abrir tiendas para ello, y encargando a las Justicias la más estrecha vigilancia para que los simples barberos no se entrometiesen en el arte de curar. El entonces Brigadier, Gobernador Militar de Badajoz, Francisco Javier de Gabriel la remite a todas las Justicias de los pueblos en el Diario de Badajoz de fecha 19 de julio de 1826:

Con Real orden de 20 de Noviembre de 1815 se remitió a consulta del Consejo, una exposición dirigida a S.M. por la Congregación de Cirujanos y Sangradores de esta Corte, en la que hicieron presente los daños que irrogaban al público los Barberos que sin autoridad alguna tenían abiertas sus tiendas con el pretexto de afeitar, extendiéndose con este motivo a prescribir remedios a los dolientes; y para precaver este mal, facilitar por otra parte el cumplimiento de las órdenes expedidas para que no se permitiese a persona alguna la apertura de tienda de Barbería como no residiese en esta Corte, bajo la calidad de Cirujano o Sangrador, concluyó pidiendo que S.M. se sirviese mandar cerrar dichas tiendas, removiendo las existentes en los portales, y que todos los Cirujanos y Sangradores se incorporasen desde luego a la Hermandad de S. Cosme y S. Damián, que es la advocación de dicha Congregación.

A nombre de los Barberos de navaja, avecindado en esta Corte, se acudió igualmente a este Supremo tribunal, y haciendo mérito de la expresada Real orden, manifestaron que la operación de afeitar es una manufactura de aseo, o un oficio aislado, sin necesidad de saber sangrar ni tener nociones de Cirugía; y pues que en esto no se les podía ni debía interrumpir, concluyeron pidiendo que así se consultase a S.M. por el Consejo, permitiéndoseles su libre ejercicio en sitios donde no se ofendiese la policía urbana, y aunque fuese con la precaución de ponerles un signo, por el cual fuesen conocidos por meros barberos.

Con inteligencia de las antecedentes exposiciones y solicitudes, en auto de 9 de mayo de 1817 tuvo a bien conceder a los barberos de navaja la correspondiente licencia, que para por entonces, y sin perjuicio de lo que se resolviese en el expediente general, continuasen en el uso de su ejercicio.

Posteriormente, y con real orden de 18 de noviembre de 1818, se remitió al Consejo, para que tuviese presente al tiempo de ejecutar la consulta que le estaba encargada, una representación de los Cónsules del Colegio de Cirujanos y Sangradores de la ciudad de Barcelona, pidiendo que así ellos como Cirujanos romancistas y Sangradores que se graduasen en adelante gozasen de la facultad privativa de tener tiendas de Barbería, derogando la libertad interina concedida por el Concejo en su referido auto de 9 de mayo de 1817. Igual solicitud se hizo por el Colegio de Cirujanos

De la ciudad de Zaragoza, y por otros trece Cirujanos y Sangradores de la expresada Barcelona.

⁶ Ley 3^a tít. 12.

⁷ Ley 12.

También se ocurrió a nombre de los Barberos de las villas de Jumilla, de la Azuaga y de la ciudad de Badajoz, pidiendo que conforme a lo acordado en el expresado auto, se sirviese el Consejo disponer no se les impidiese el ejercicio de su oficio; a lo que se sirvió deferir en providencia de 20 de Agosto de 1818, mandando suspender cualquiera providencia que en contrario se hubiese tomado, y para ello se libraron los despachos correspondientes.

Con otra Real orden de 9 de Diciembre de 1819 se remitió igualmente al Consejo, para la providencia que estimase, una representación hecha a S.N. en 28 de Noviembre anterior por Ventura Romero y Lorenzo Andrade, soldados licenciados, después de haber servido al Rey nuestro Señor en el Batallón ligero de Gerona, el primero veinte años, y el segundo diez y seis, avecindados en la actualidad en la ciudad de Guadalajara, quejándose de que el Alcalde mayor de ella había mandado que el uno cerrase la tienda que tenía abierta, y el otro cesase de afeitar; dándoles cuatro meses de término, a efecto de que pudiesen acudir a donde les conviniese para obtener los títulos de exámenes de tales barberos, y pidiendo que no se les impidiese el libre ejercicio, para evitar su miseria y reparar las pérdidas que con ocasión de la última guerra experimentaron en sus casas.

Enterado de todo dicho Supremo Tribunal, y teniendo presente lo expuesto por los Sres. Fiscales, elevó a S.M. en 24 de diciembre del propio año 1819 la consulta que se había servido encargarle; y por Real resolución dada a ella, conforme a su parecer, se sirvió mandar que no se prohibiese ni impidiese a los barberos el libre uso y ejercicio de afeitar, ni establecer al efecto tienda de barbería, no obstante de que pudiesen también tenerlas y continuar en la posesión de dicho ejercicio los Cirujanos a quienes se les permitió por la Real cédula de 6 de mayo de 1804; y que para evitar los inconvenientes de que los simples barberos se entrometiesen en el arte de curar; se encargase a los Alcaldes de barrio y respectivas Justicias la más estrecha vigilancia.

Esta Real resolución se publicó en el Consejo en 8 de febrero de 1820, en cuyo día acordó su cumplimiento, y que para que le tuviese se circulase en forma ordinaria, lo que no pudo verificarse, porque pendiente su impresión sobrevinieron las desagradables ocurrencias ocurridas el 9 de marzo de aquél año, quedando el asunto en tal estado, hasta que restablecido el legítimo Gobierno de S.M., con su Real orden de 24 de Septiembre de 1824, se remitió a consulta del mismo Supremo Tribunal una instancia de D. Vicente Tomas, practicante de Cirugía y Maestro Sangrador en la ciudad de Tarragona, en que solicitaba se prohibiese la continuación de las tiendas de Barbería a los no examinados según el tenor de la real orden de 30 de Abril de 1806.

Últimamente, con otra real orden de 17 de febrero de este año, se remitieron al Consejo, para que las tuviese presente al evacuar la consulta que se le encargó por la citada de 24 de Septiembre de 1824, dos exposiciones de la Junta Superior gubernativa de Cirugía, terminantes a que no pudiese tener tienda de Barbería ni afeitar ninguno que no fuese Sangrador o Cirujano romancista.

Con vista de estas solicitudes, de los antecedentes referidos y de lo que en su razón expuso el Sr. Fiscal en 6 de abril último, elevó dicho Supremo Tribunal a S.M. la consulta pedida, y por resolución a ella, conforme a su parecer, se ha servido mandar se lleve a efecto la que se dignó dar a la de 24 de Diciembre de 1819; y que en su consecuencia se proceda inmediatamente a su impresión y circulación.

Publicada en dicho Supremo Tribunal la referida Real resolución en 16 de mayo próximo acordó su cumplimiento, y que a este fin se comuniquen a la Sala de Alcaldes de la Real casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.

Lo que de su orden participo a V. para su inteligencia al fin expresado en la parte que le corresponda, y para que al propio objeto la circule a las Justicias de los pueblos de su Partido; dándome aviso de su recibo.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1826.

La ilegalidad debía seguir presente porque definitivamente en 1860 por Real orden de 1 de octubre, se prohíbe de manera terminante a los barberos y a todos los que no tuviesen título de cirujano, sangrar y hacer las otras operaciones de cirugía menor. Aunque el intrusismo siguió motivado por los muchos barberos que sin título de Practicante siquiera, ejercían en varias poblaciones aprovechando la ignorancia del vulgo o a escondida con cierta habilidad propia de los estafadores y también porque la barbería seguía siendo el referente en muchos lugares en los que no había otros profesionales titulados legales para la atención de enfermedades dentarias, por lo que esos sitios e ilegal ejercicio era en cierto modo socialmente tolerado al suplir una asistencia imposible de cubrir de otra manera.

Estas referencias citadas han sido expresadas de forma general, algunas, de largo conflicto a través de los años respecto a competencias y diversidad en sus inicios. Aunque las autoridades tenían los conceptos claros de las limitaciones de cada cual, fueron muchos los pleitos que se generaron de modo particular debido a las incompatibilidades entre componentes de cada gremio.

Desde época lejana, los barberos tuvieron su gremio. A diferencia de otras asociaciones gremiales que solían agruparse en espacios determinados de las poblaciones, como los alfareros, caldereros, herreros, joyeros, pañeros, sastres etc., los barberos estaban diseminados entre la población. Formar estas agrupaciones, entre otros contenidos, servía para regular la actividad laboral en defensa de sus intereses, además de controlar también la formación y aprendizaje.



Vacía de barbero

Unas Ordenanzas de tiempos de Carlos III sobre los peluqueros de la Villa y Corte, fechadas en el año 1791, se hizo extensivas gracias a la publicación de ellas en una revista mensual madrileña con la cabecera *Guía del peluquero* (1873-1880), concretamente en la de los meses mayo, julio, agosto y septiembre de 1876.

Tengamos en cuenta la moda en el siglo XVIII de la clase pudiente en llevar pelucas, costumbre introducida por la corte parisina, por lo que los que atendían a estos menesteres sobre fabricación, cuidados y peinados, eran numerosos, de ahí en ser regulado de alguna forma por dicho monarca y acertado por parte de la revista publicarlo a modo de curiosidad.

Observando las *ORDENANZAS PARA EL ARTE DE PELUQUEROS DE MADRID (Ordenanzas que se han de observar por el gremio de peluqueros, así de esta corte como fuera de ella, maestros, peñadores, oficiales y aprendices)* nos introducimos en conocimientos y particularidades sobre el oficio.

Ya por el mismo monarca en el año 1771 se había publicado otras ordenanzas que nuevamente fueron modificadas diez años después. En su introducción podemos leer, que se intenta que se reorganice de forma obligatoria el cometido de estos profesionales en cuanto a organización de los Maestros, Oficiales y Aprendices, prohibiendo a estos dos últimos y demás personas que no fueran Maestros, hacer de su cuenta pelucas y demás menesteres pertenecientes a dicho “arte”. Había quejas de que Oficiales y Aprendices sin acabar el periodo total de aprendizaje, ni haberse examinado para ello, “*empezaban a rizar, abandonaban los obradores y tienda de sus maestros, pretestando cualquier motivo, y se ponían a peñadores*”. Podemos leer también las quejas de los Maestros que manifestaban la existencia de “*Peñadores sueltos, que no habían sido Peluqueros, ni aún tenidos principios del Arte, se ocupaban en peñar unos y otros solamente las mañanas, y el resto del día le pasaban vagando por las calles, paseos y demás diversiones*”.

En el desarrollo de dichas Ordenanzas, en la que podemos ver que solo las mujeres deben ejercer el oficio en personas de su sexo, se divide en varios capítulos empezando por su organización en cuanto al gremio, legislación y exámenes. Transcribo algunos por su curiosidad.

Capítulo III. De los maestros y ejercicios del Arte: Ordenanza I: Los Maestros incorporados en el gremio pueden hacer pelucas, peñar y rizar el pelo, sea ajeno o propio, existente en la cabeza, y cualquiera otra obra perteneciente a este Arte.

En otros apartados se cita que los Oficiales que se hayan marchado de las casas de los Maestros deben volver a la tienda que le acomode y los Aprendices sin haber cumplido el contrato, deben volver con sus respectivos Maestros, “el que no lo executare en el perentorio término de treinta días, será tratado como vago”.

Ordenanza XV: Las viudas de Maestros mantendrán el taller de sus maridos en tanto que subsistan en la viudez, teniendo un Oficial para gobernarlo.

Ordenanza XXIV: Todo maestro examinado en Madrid tiene facultad de abrir taller en cualquiera ciudad, villa o lugar de estos Reynos, sin mas formalidad que exhibir su título a las Justicias.

Respecto a su estructura organizativa de los gremios, los maestros solían tener aprendices para el conocimiento de esta disciplina. Aunque no debía diferir mucho, en términos generales en todos los oficios, solían ser muy similares.

En cuanto al *Capítulo V. De los Aprendices:*

ORDENANZA I.-

Los padres o representantes del joven que ha de aprender este Arte, lo pondrán en casa de un Maestro, donde se experimentarán por dos meses Maestro y Discípulo: el Aprendiz observando el génio del Maestro, y este la capacidad de aquél.

ORDENANZA II.-

Pasado este tiempo y no hallando reparo, harán la contrata libremente los Representantes y Maestro, pero con arreglo a estas Ordenanzas.

ORDENANZA III.-

La contrata se establecerá en papel común delante del Secretario del Gremio, y firmada por las dos partes contratantes, por dos testigos que precisamente han de presenciar el acto, y por el Secretario mismo se depositarán en el Archivo del Gremio, matriculándose el Aprendiz en el libro de los de su clase. El Maestro que contraviniéndose a esta Ordenanza, pagará cuatro ducados de multa.

ORDENANZA IV.-

El tiempo de Aprendizaje no pasará de cinco años.

ORDENANZA V.-

Al espirar el tiempo de la Contrata, ha de saber el Aprendiz tejer traseras, todo género de fornituras, moños, fachas, cuerpos de pelucas, tirar, rizar, montar, hacer armaduras y peinar proporcionalmente. Cuando varíe el uso de estas maniobras también variará la enseñanza.

ORDENANZA VI.-

La contrata se ha de observar con todo rigor por parte del Maestro con la enseñanza, y por parte del Aprendiz con la subordinación al Maestro, por tiempo del Aprendizaje, y por ambas partes las respectivas obligaciones que hayan especificado en la misma Contrata.

ORDENANZA VII.-

En cualquier tiempo se puede rescindir la Contrata por mutuo convenio de las partes.

ORDENANZA VIII.-

Si el aprendiz es inquieto e incorregible, después de haber empleado el Maestro las correcciones paternas, lo avisará a sus Representantes, y si no basta este remedio a los Apoderados, quienes le amonestarán desde luego, y si continuase aún incorregible, darán parte al Señor Alcalde del Cuartel, para que tome la providencia que estime para su corrección.

ORDENANZA XII.-

Cumplido el tiempo de Aprendizaje, se presentará el Aprendiz a los Apoderados, y estos le examinarán teórica y prácticamente ; si no fuese aprobado volverá por el tiempo que le señalen los Examinadores a la casa de su Maestro, obligándole a este a pagarle como Oficial, y si al tiempo prescrito no está aún enseñado, se pondrá a consta del mismo Maestro en casa de otro, hasta que merezca la aprobación, en el caso de que el Aprendiz no haya aprendido el oficio por culpa u omisión de su Maestro, y no de otro modo.

Dediquemos un pequeño apartado a los barberos del mar. Desde que comenzaron los viajes al Nuevo Mundo, hay diversos datos que entre el pasaje iban individuos con este oficio que no solo lo ejercieron durante el trayecto, si no que asentando en aquellas tierras siguieron su ejercicio. Hay que hacer justa mención que en la Armada fueron pioneros en organización sanitaria, por lo que los barberos cirujanos tuvieron una significativa función con los heridos en confrontaciones navales.

En la expedición de Magallanes formando parte de ella (1519-1522), está documentado que viajaban tres cirujanos barberos, el vasco Pedro Olabarrieta, en vecino de Sanlúcar Marcos de Baya y el natural de Mérida, Hernando de Bustamante y Cáceres, este último bien estudiado por M^a Belén

Bañas⁸ que fue meritoriamente el primer extremeño que dio la vuelta al mundo, regresando entre los supervivientes de esa importante gesta.

En tiempos de Carlos V se le daba mucha importancia al barbero-cirujano en su marina, aparece como “*cirujano de las heridas*” encargándose también de la asistencia de los heridos. En 1529 entre el armamento necesario a alistar para el combate,⁹ en las galeras debían “*ir cajas de barberos y medicinas para las heridas*” en cada galera.

En el siglo XVIII, los barberos continuaban siendo el grupo profesional mayoritario en los barcos que ejercían las labores sanitarias, función que a partir de 1703 fue sustituida por los cirujanos romancistas examinados, mejorando ostensiblemente las condiciones de salud en la Armada.

Algunas curiosidades

El símbolo que suele identificar una barbería o peluquería es tradición que sea un cilindro pintado de forma helicoidal de blanco y rojo. El origen de tal antigua costumbre parece ser debido a que, para anunciarse el local donde ejercía los cirujanos-barberos y que mayormente realizaban sangrías,¹⁰ estos ponían sobre un poste pintado de rojo, vendas a secar que, al enrollarse con el viento, dieron origen al emblema anunciador de algunas peluquerías actuales. Tampoco debe pasar desapercibido otro tipo de anuncio, la colocación de una bacía¹¹ colgada en la fachada del local.

Las barberías fueron locales muy concurridos, además de lugar de tertulia, para aquellos ciudadanos que no disponían de los materiales necesarios para afeitarse, navaja barbera, asentador para su filo (pieza alargada con mango de madera unida a otra parte de cuero, de forma rectangular y hueca, atravesada interiormente por dos finas barras de acero), brocha, bacía (vasija de loza blanca con fondo semiesférico de borde ancho, con escotadura semicircular para encajar en el cuello de la persona que iba a ser afeitada) y mucho menos maquinilla de cortar cabello, etc. De todas formas, como dice Fernando Díaz-Plaja, nadie se afeita solo en la España del siglo XIX, el barbero es imprescindible, hasta el punto de que muchos criados aprenden el oficio para que les paguen mejor en las casas ricas. El barbero sabe mucho de sus parroquianos y la barbería es el único lugar donde se hace imposible la prohibición de hablar de política.¹²

Perdiéndonos en los años pasados, el rasurado de barba era con cuchillos muy afilados, pero el logro del inventor y relojero británico Benjamín Huntsman (1704-1776) al ser el creador del acero de crisol fundido, con menos impureza que los anteriores, se pudo perfeccionar las cuchillas de afeitar de las navajas barberas.

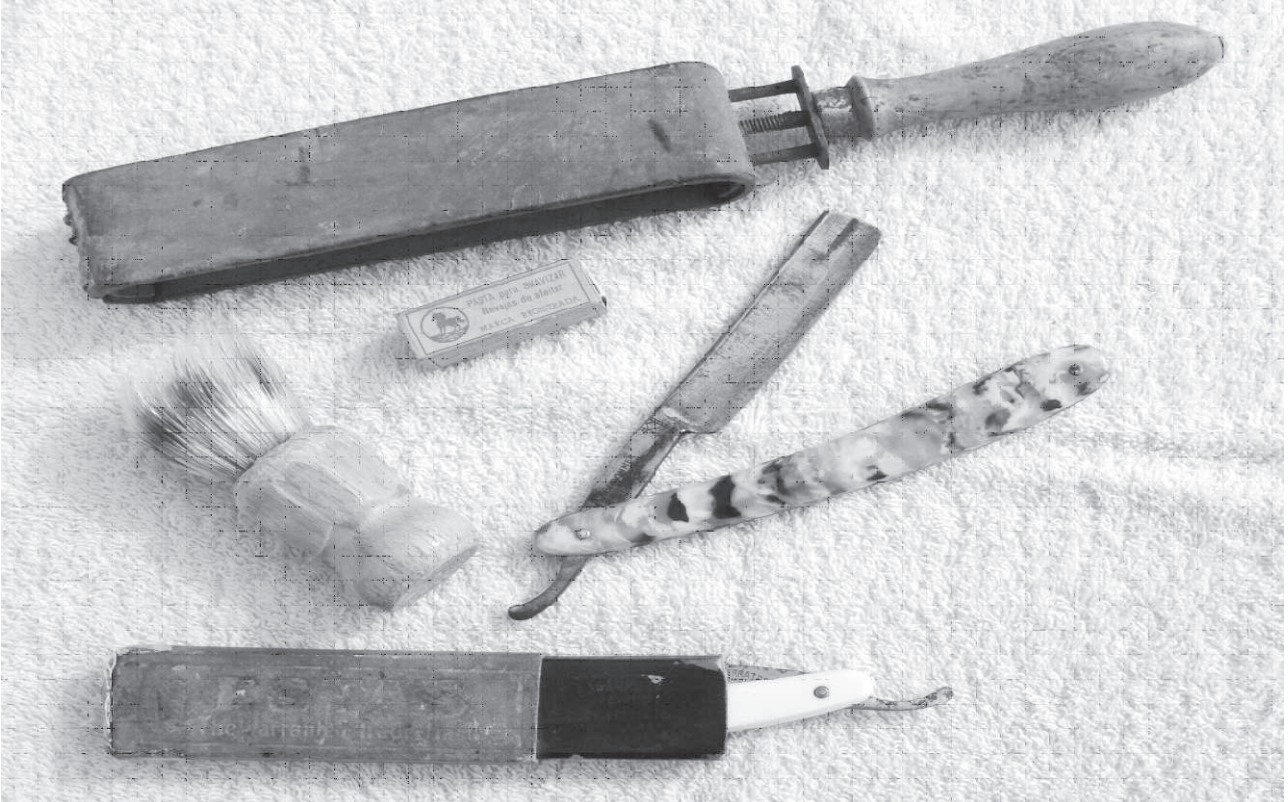
⁸ BAÑAS LLANOS, M^a Belén. *Diccionario biográfico español*. Real Academia de la Historia. Volumen 9. Año 2009.

⁹ MATEO LOZANO, José Manuel. *Historia de los barberos, cirujanos y practicantes de la Armada*. Conferencia. *Dicen*, diario independiente de contenido enfermero. 15 de junio de 2014.

¹⁰ Acto de realizar sobre una vena con un estilete una incisión y esta sangrase con fin curativo. No solo era importante la técnica, sino sobre todo la cantidad vertida.

¹¹ Vasija metálica cóncava con el borde muy ancho y una hendidura para colocar en el cuello, mientras que con una brocha impregnada en agua y jabón se humedece la barba antes de ser rasurada. Esta pieza irónicamente es la que pone como yelmo Cervantes en la cabeza de Don Quijote. Recordemos también que el padre del autor ejerció de cirujano.

¹² DÍAZ -PLAJA, Fernando. *La sociedad española (desde los orígenes hasta nuestros días)*. Pág. 509.



Utensilios de Barbería

El motivo de ahorrarse visitas a las barberías tuvo que ver con el estadounidense King Camp Gillette (1855-1932). Inventa unas cuchillas desechables en 1901 que, aplicadas a una pieza metálica con mango, se podía uno afeitarse por sí mismo, mecanismo que fue una mejora de la ya practicada por los hermanos Kampfe en 1888. La innovación de Gillette fue una hoja delgada de acero de bajo costo que a partir de 1904 tuvo un gran auge de venta. El uso masivo de este sistema llegó en 1961 con las cuchillas de acero inoxidable que sustituye a las anteriores por su problema con el óxido.

Salvando las distancias en el tiempo, podemos observar la facilidad que hoy día tenemos de afeitarnos en nuestros propios domicilios con el concurso de la electricidad, debiendo agradecer el invento al estadounidense Jacob Schick (1877-1937) en los años veinte del siglo pasado.

Al mencionar la maquinilla de lo que popularmente llamamos de pelar, es momento de recordar que la primera fue creada por Nikola Bizumic, de origen serbio. Era un hombre de campo nacido en 1823, estaba empleado con un barbero creando un rustica herramienta de hierro a mediados del siglo XIX. La perfeccionó y viajó a Londres en 1885 donde encontró quien financió su invento y diez años más tarde comenzó su fabricación en níquel empleándose en toda Europa.

Las barberías y barberos han dado motivos para espacios en la literatura. Cervantes nos lo presenta en la persona de Maese Nicolás (hasta tiene calle en Madrid) en su novela *Don Quijote de la Mancha*, que junto con el cura intentan que el protagonista vuelva a ser como antes y queman los libros de caballería que este disponía en su biblioteca, inventando que un mago se los ha llevado. Es el barbero a quien Don Quijote le arrebató la bacía que emplea en su oficio y usará como yelmo en su absurda aventura.

De la época que florecían las novelas picarescas, tenemos *La vida y hechos de Estebanillo González, hombre de buen humor, compuesta por él mismo*, obra anónima publicada en Amberes en 1646.

Acoto algún pasaje en forma de verso del personaje que pasó por una etapa de su vida de barbero¹³ en Italia. En un principio tuvo su etapa de aprendiz, teniendo que huir a Siena tras los grandes daños infligidos al mostacho de un cliente. Posteriormente en Roma vuelve a dedicarse al oficio con significativas peripecias antes de ser cirujano en un hospital, donde fue más hábil en practicar sangrías en los monederos que en los brazos.

Yo, Estebanillo González,
 Que fui niño de la escuela.
 Gorrón de nominativos
 Y rapador de molleras,
 ...
 Barbero de mendigantes,
 Cirujano de apariencia,
 Maestro de mancar brazos
 Y enfermero sin conciencia.

De época más actual, el profesor Manuel Pecellín¹⁴ me comentaba al respecto sobre dos premios Nobel, Vargas Llosas y García Márquez. Del primero dice que tomaba a veces notas para sus citas literarias de lo que le oía contar a su peluquero y del colombiano, más de una vez hizo alusión sobre el aprecio que tenía a su peluquero personal. Sobre Borges, me decía, que convirtió en personaje principal a su peluquero en *Seis problemas para don Isidro Parodi* basándose en lo que solía escuchar en su barbería, a las que a veces no solo iba a afeitarse, sino a husmear en las conversaciones de los clientes.

El arte pictórico ha dejado su impronta en un lienzo con temática de una barbería. Precisamente fue un hijo de la tierra, Adelardo Covarsí Yusta (Badajoz 1885-1951). Es un cuadro que mereció una tercera medalla en la 23ª Exposición Nacional de 1912, lleva por título “*La barbería de los contrabandistas*”. Es un argumento costumbrista que él mismo describe para un crítico de la sección VIDA ARTÍSTICA del periódico *La noche* del 27 de marzo de 1912:

El asunto del cuadro es un grupo de esos contrabandistas que más frecuentan en los barrios bajos de Badajoz que dan al río. Es una barbería típica, habitación o tugurio con un ventanuco al fondo, cubierto con una cortina blanca.

En el primer término el maestro, un vejete de cara picaresca y maliciosa, que se dispone a “meterle mano” a la cerdosa mollera de uno de los parroquianos, ríe, charlando con otro viejo contrabandista. La víctima, cubierta con un trapo blanco, espera paciente “las bromas” de las tijeras. Otro trio de contrabandista, joven, fuma su pipa enorme, con la jarra de vino a sus pies, en el suelo, en tanto que a otro infeliz, medio lo desuella el oficial

¹³ SÚAREZ FIGAREDO, Enrique. *La vida y hechos de Estebanillo González, hombre de buen humor, compuesta por él mismo*. Revista electrónica LEMIR nº 13, año 2013. Textos 402, 415-417 y 442-447.

¹⁴ Agradezco sus enseñanzas y me comenta sobre algunos casos donde la barbería cobra protagonismo, siendo un placer escucharle por su prodigiosa memoria. Por citar algunos: Hay tres relatos con peluquerías notables, *La Calma*, de Raymond Carver, *La barbería*, de Antón Chejov y *En la peluquería*, del noruego Kjell Askildsen. También un cuento de Julián Barnes llamado *Una breve historia de la peluquería*, donde se cuenta tres momentos de la vida del personaje central.

de la barbería. Hombrecillo de chaqueta amarilla y sombrero de fieltro. Más atrás, sobre el ventanuco, un grupo de tres beben y conversan esperando turno, y un palurdo del país se emboza en la pañosa y, ya servido, abandona El establecimiento”. Este es a grandes rasgos el asunto del cuadro.

Según recoge el periódico *El Correo de la Mañana* del 16 de junio de 1914, el cuadro fue adquirido por el coleccionista alemán Mr. Heinrich Jacobs.

El tema de barbería también está representado en el séptimo arte, recordemos la escena de Marlo Brando en *El Padrino*,

Con protagonistas barberos no podemos dejar en el tintero obras inolvidables como la popular ópera bufa *El barbero de Sevilla* (1815) y la zarzuela *El barberillo de Lavapiés* (1874).

También existe bibliografía profesional específica sobre el tema de barberías y peluquerías. Cito tres curiosos libros:

ARTE DE BARBERO-PELUQUERO-BAÑERO, de 1771, escrito en francés por François A. de Garsault y traducido por Manuel García Santos y Noriega:

“Que contiene el modo de hacer la Barba, y de cortar los cabellos: la construcción de toda clase de Pelucas, y partes de Pelucas para hombres, y mujeres: modas de Peynados; composición de las Pelucas viejas, de suerte que queden como nuevas: preparación de los Baños de Limpieza, y de Salud: la de las pastas depilatorias para dejar el cutis suave: la de las Pomadas para el pelo, Opiatas para los dientes, &c.”.

Otro libro publicado en Valencia el año 1877 cuyo autor era el Practicante Vicente Gay Taengua con el título *MANUAL INSTRUCTIVO PARA EL BARBERO DE PUEBLO*. En él podemos leer en su tapa, esa mezcla de ejercicio de la que hemos hecho alusión:

Trata este libro del modo de mojar y jabonar, afeitar, descañonar o repelar, cortar el cabello, de los aprendices, de los oficiales, de los maestros, conservación y uso de la navaja, requisitos indispensables para practicar la sangría y demás operaciones de cirugía menor; reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos pobres etc., etc.

Y otro titulado *MANUAL DEL PELUQUERO-BARBERO*, de Eduardo Castro Valderrama editado en 1909.

Barberos de Badajoz

Los datos que se aportan en este trabajo están relacionados con barberos ubicados en Badajoz que he podido localizar y que con el largo transcurrir del tiempo hemos ido acostumbrándonos al concepto más actual, de peluquero en lugar de barbero, profesión esta, muy alejada de los intrincados inicios que tuvieron en su día relación con sangrías y sacar muelas.

Un excelente trabajo sobre los gremios de Badajoz en el siglo XVII con una minuciosa y paciente búsqueda, se lo debemos a Fernando Marcos Álvarez.¹⁵ Las reseñas de los protocolos correspondientes a barberos depositados en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz, me ayudó a localizar el contenido de lo que trataban y poder aportar, no solo la identificación de ellos, sino algunas

¹⁵ MARCOS ÁLVAREZ, F. *Los gremios en Badajoz: catálogo de maestros y aprendices (s. XVII)*. Pgs.8,9,11,13,59,67, y 116.

vicisitudes sobre la profesión, legislación y costumbres. Importante fue también saber gracias a él, que ese siglo la cofradía del gremio de barberos era El Santo Cristo Resucitado.

Para el presente trabajo, los nombre y apellidos de los barberos reseñados, aun cuando vienen en minúsculas en los documentos originales, se han transcritos en letra mayúscula.

MAESTROS BARBEROS:

PEDRO DÍAZ.	1601
SANTIAGO GARCÍA	1602
JUAN MARTÍN.	1604
ANDRÉS DE SALAMANCA.	1607
ALONSO GÓMEZ.	1609
JUAN RODRÍGUEZ CASAS.	1609
FERNADO RODRÍGUEZ.	1611
SEBASTIAN SÁNCHEZ.	1611
CRISTOBAL SÁNCHEZ.	1613
BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ.	1624
FERNANDO RODRÍGUEZ.	1624
LORENZO DE CASAS.	1645
ALVARO YAÑEZ MORENO.	1645
MANUEN GÓMEZ.	1647
LORENZO RODRÍGUEZ CASAS.	1647
FRANCISCO SALGUERO.	1647
GASPAR DE LOS REYES.	1646
JUAN GONZÁLEZ GUERRERO.	1648 y 1653
ALVARO YAÑEZ MORERA.	1650
RODRIGO DEL CAMPO.	1650
ANTONIO CUEÑÑO.	1650
ANTONIO LÓPEZ.	1653
JUAN GÓMEZ.	1654
FRANCISCO MARTÍN.	1658
DOMINGO ESTEBAN.	1659
JUAN ANTONIO DE HINOJOSA.	1662
JUAN LOBATO.	1662 y 1665
JUAL COLCHERO.	1663
SEBASTIAN DE LOS REYES.	1663
ANTONIO PRIETO DE MATA.	1665

JUAN GARCÍA JARAMILLO.	1665 y 1680
ANTONIO DÍAZ RAPOSO.	1667
FRANCISCO DE ACEVEDO.	1671 y 1672
MATÍAS GONZÁLEZ MEJIAS.	1672
ANTONIO MEJÍAS.	1675, 1681, 1685 y 1696
JUAN MARTÍN CARBALLO.	1679
PEDRO DE MARTOS.	1681 y 1683

APRENDICES:

PEDRO VÁZQUEZ.	1601
ANTONIO LÓPEZ DELGADO.	1602
JUAN VÁZQUEZ.	1604
JUAN DE MIGUEL.	1607
DIEGO ROMERO.	1609
FRANCISCO RODRÍGUEZ.	1611
MIGUEL GÓMEZ.	1611
MIGUEL GONZÁLEZ.	1613
MARCOS GÓMEZ.	1624
MANUEL HERNÁNDEZ.	1645
CRISTOBAL DE PADILLA.	1645
FRANCISCO DE ZÚÑIGA.	1646
DIEGO GONZÁLEZ.	1647
JUAN LÓPEZ.	1650
ALONSO GÓMEZ DELGDO.	1650
JUAN LOBATO.	1653
BARTOLOMÉ LÓPEZ.	1653
JUAN CORCHERO.	1653 y 1654
ALONSO MARTÍNEZ.	1654
JUAN GARCÍA.	1658
JUAN ANTONIO JORGE.	1658
DIEGO NÚÑEZ.	1659
MIGUEL JIMÉNEZ FRANCISCO.	1662
JUAN DE ORTÍZ.	1662
PEDRO LÓPEZ.	1663
ALONSO HERNÁNDEZ.	1663

SALVADOR PÉREZ.	1665
DIEGO SÁNCHEZ.	1665
JUAN SÁNCHEZ.	1665
JUAN HERNÁNDEZ.	1665
PEDRO HERNÁNDEZ.	1667
MANUEL GONZÁLEZ.	1671
PEDRO DE MARTOS.	1672
JOSÉ DE OLIVERA.	1672
JULIÁN SUAREZ.	1679
CRISTOBAL JIMÉNEZ MORGADO.	1680
GASPAR HERNÁNDEZ.	1681
MANUEL DE LA ROSA.	1681
IGNACIO LOZANO.	1683
JUAN GONZÁLEZ.	1685
JUAN ROMERO CAMPOS.	1696

CATASTRO DE ENSENADA

Más reseñas sobre el gremio de barberos y quienes ejercieron el oficio en esta ciudad, lo encontramos también en el interrogatorio del Catastro de Ensenada.

Lleva este nombre por ser el autor de la propuesta a Fernando VI, para la elaboración de un proyecto de única contribución proporcional a los ingresos de cada persona, ante el injusto sistema contributivo vigente en aquella época y en la que a través de un cuestionario de 40 preguntas se intenta formar un censo y averiguación sobre los habitantes, propiedades, edificios, ganados, oficios, rentas etc. Las respuestas de Badajoz se conservan en el Archivo Municipal y están fechadas en Badajoz el 20 de agosto de 1752.

A la pregunta nº 33.- *Que ocupaciones de Artes mecánicas hay en el Pueblo, con distinción, como Albañiles, canteros, Albéytars, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Parayres, Tejedores, Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, etc., explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno.*

Observamos la siguiente contestación:

“... cada Maestro de Peluquero gana lo mismo diariamente (cuatro reales), con la propia regulación de un real por cada oficial que mantenga, y estos, tres reales cada uno”.

Quien da más pistas sobre los barberos de Badajoz, corresponde a la respuesta de la pregunta anterior, la 32:

Si en el pueblo hay algún Tendero de paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, especdería, u otras Mercadurías, Médicos, Cirujanos, Boticarios, Escribanos, Arrieros, etc., y que ganancias se regula puede tener cada uno al año.

La respuesta es la siguiente:

“...PEDRO GÓMEZ CHAMIZO. *Maestro barbero y sangrador, regulan de utilidad al año dos mil y dos reales. A PEDRO GARCÍA y JOSÉ FÉLIX MORENO del propio ejercicio mil quinientos reales a cada uno, a JOSÉ PÉREZ, MIGUEL SARDIÑA, FRANCISCO RODRÍGUEZ, TOMÁ LÓPEZ MOLANO, JOSÉ GONZÁLEZ, JUAN DE MATEOS, DIEGO LEDESMA Y JOSÉ MEDINA, con el propio ejercicio, mil cien reales cada uno.*

A GERÓNIMO JIMÉMEZ, *idem 1000 reales.*

A MANUEL ¿HENZA?, FRANCISCO DE LA CRUZ Y PEDRO MOLANO, *idem 990 reales a cada uno.*

A MARCOS BELEZ, BENITO DELGADO ANTONIO CALDERÓN Y JUAN DE LOS SANTOS, *880 reales a cada uno.*

A JOSÉ GÓMEZ, *750 reales.*

A DOMINGO PÉREZ DE LA VEGA, *670 reales.*

A FRANCISCO SÁNCHEZ, *550 reales y a los demás maestros por tener poco que hacer regulan como oficiales y a cada uno de los de esta clase, 330 reales al año no considerando alguna por no tenerla, a los aprendices de este oficio”.*

De los distintos libros que reúne datos de mencionado catastro, en el folio 123 del libro “*seglares*”, encontramos los siguiente barberos y sangradores:

ANTONIO MOLANO, *34 años, casado, tiene un hijo menor y dos hijas y por su ejercicio se le ha calculado de utilidad al año 1. 100 reales de vellón.*

ANTONIO RODRÍGUEZ, *55 años, tiene un hijo oficial de este ejercicio, dos hijas y un criado menor, gana 1. 100 reales.*

ANTONIO CALDERÓN, *46 años, casado, dos hijos menores y un monaguillo de la Santa Iglesia catedral, un aprendiz y una sirvienta, gana 880 reales.*

BENITO DELGADO, *56 años, casado, dos hijos menores y dos hijas, un aprendiz, gana 880 reales.*

DIEGO LEDESMA DE RIBERA, *30 años, casado, un hijo menor y un criado menor y un aprendiz, gana 1.200 reales.*

DOMINGO PÉREZ, *23 años, casado, un hijo menor y una hija, gana 600 reales.*

FRANCISCO DE LA CRUZ, *cirujano en cuya clase se ha formado asiento por usar el de barbero. 42 años, casado, dos hijos, un oficial de barbero en cuya clase le ha formado asiento y dos hijas. Gana 990 reales.*

Aquí tenemos un caso claro del cirujano-barbero.

FRANCISCO RODRÍGUEZ, *28 años, casado, tiene dos hijos menores y dos hijas, gana 1.100 reales.*

FRANCISCO SÁNCHEZ, *26 años, gana 550 reales.*

GERÓNIMO JIMÉNEZ, *39 años, un hijo menor, gana 1.000 reales.*

FELIPE FÉLIX MORENO, *45 años, tiene un hijo menor y una criada y para su servicio un oficial y un aprendiz, gana 1.500 reales.*

JUAN DE MATOS, *29 años, casado, un hijo menor y dos hijas, un aprendiz, gana 1.100 reales.*

JUAN DE LOS SANTOS, 23 años, casado, un hijo menor, y una hija, gana 880 reales.

JOSÉ GÓMEZ, 37 años, casado, dos hijos, uno de ellos aprendiz de este oficio, gana 750 reales.

JOSÉ MEDINA, que le ha formado asiento en clase de cirujano por barbero y sangrador, 37 años, casado, dos hijos menores, una hija, un oficial y un aprendiz de barbero. Viven con él dos cuñados, uno imposibilitado, le están considerados 1.100 reales.

Aquí tenemos un caso de barbero-sangrador.

JOSÉ GONZÁLEZ NUÑEZ, 35 años, casado, un aprendiz, gana 1.100 reales.

MARCOS VÉLEZ, 50 años, casado, un hijo menor y una hija, vive con su madre, gana 880 reales.

MANUEL ATIENZA, 43 años, casado, dos hijos menores, el uno monaguillo y tres hijas, gana 990 reales.

MIGUEL SARDIÑA, 45 años, casado, tres hijos, uno mayor, oficial de este ejercicio cuya ocupación le asiste JOAQUÍN DÍAZ, y una hija, gana 1.100 reales.

FRANCISCO CHAMIZO, 66 años, casado, dos hijas, gana 2.200 reales.

PEDRO MOLANO, 49 años, casado, dos hijos menores, gana 990 reales.

PEDRO GARCÍA, 62 años, casado, dos hijos, uno oficial de este ejercicio, el otro aplicado a los estudios, una hija, un nieto y un aprendiz, gana 1.500 reales.

TOMAS LÓPEZ NABARRO, 26 años, soltero, tiene a su madre, y un aprendiz, gana 1.100 reales.

JOSÉ PÉREZ, que le ha formado asiento en clase de peluquero por ejercer este oficio, gana 1.100 reales.

Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura

Otro punto de información sobre los barberos lo encontramos gracias a la creación de la Real Audiencia de Extremadura en Cáceres. Conocemos por ello, el número de los que ejercían este oficio en 1791, a través de las contestaciones a las preguntas ejecutadas ante el Regente visitador del partido de Badajoz Antonio de Inguanzo.

“Interrogatorio formado de orden del Consejo para el gobierno del Regente y Ministros de la Real Audiencia de Extremadura, en la visita que deben practicar en los Partido de aquella provincia, que se les han asignado por el Excelentísimo Señor Conde de Campomanes, Gobernador del Consejo”.

A la pregunta tercera: *“Que vecindario tiene cada Pueblo, su aplicación y oficios, el número de cada clase...”*

La respuesta efectuada por las autoridades municipales de Badajoz es la siguiente:

“Para señalar el vecindario de esta ciudad se tendrá presente el último (censo) que se tomó y para explicar sus clases se podrá hacer por medio de las cabeceras de gremios dando relación de sus individuos con distinción de maestros, oficiales y aprendices que cada uno contiene, si tienen o no ordenanzas ...”.

Oficio	Mestros	Oficiales
Peluqueros	13	
Barberos	29	

No hay referencia en ninguna de las respuestas que se cite algún barbero.

Conocemos los extranjeros instalados en Badajoz en 1791 debido a la relación efectuada en cumplimiento de la Real Cedula “...por la que las Justicias hagan matrículas de los extranjeros residentes en estos reynos con distinción de transeúntes y domiciliados...”. Vemos algún peluquero.¹⁶ LUÍS SUQUELI, de Bolonia (Italia) casado con Josefa Delgado, natural de Badajoz, tienen dos hijos, viven en la calle Cerrajería. Llevan avecindados veintiocho años. JUAN PAIN, de Lion Francia, casado con Teresa Visedas, de Badajoz, llevan avecindados veinticinco años, tienen un hijo y viven en la calle Corregidor.

Relacionado con la Guerra de Independencia contra los franceses, encuentro el nombre de barberos integrados en la “Milicias Urbanas de la antigua dotación de esta Plaza”:

MIGUEL RUBIALES GALBAN, *soltero, de 19 años. Natural de Jerez, hijo de Manuel y María. Sus señas, ojos pardos, color claro, nariz regular, pelo claro y estatura 5 pies. Firmado 10 de enero de 1808.*

JOAQUÍN HUESO, *casado, de 33 años. Natural de Cáceres, hijo de José y M^a Antonia. Sus señas, ojos negros, color trigüeño, nariz larga, pelo negro, estatura 5 pies. Firmado el 20 de febrero de 1808.*

Sargento 2º FRANCISCO ORTIZ HURTADO, *casado, de 26 años. En la tercera compañía del segundo batallón. Hijo de Antonio e Isabel. Sus señas, ojos pardos, color claro, nariz regular, pelo castaño y estatura 5 pies, 1 pulgada y 1 línea. Firmado el 4 de marzo de 1808.*

ANDRÉS CORDOBÉS GUERRERO, *casado, de 27 años, en la tercera compañía del segundo batallón. Hijo de Andrés y Gertrudis. Sus señas son: ojos pardos, color claro, nariz regular, pelo castaño y estatura 5 pies y 2 pulgadas. Firmado el 4 de marzo de 1808.*

FRANCISCO BARROSO ROMERO, *casado, natural de Talaverilla, hijo de José y María. Sus señas, ojos azules, color blanco, nariz gruesa y pelo rubio. No especifica estatura ni edad. Firmado el 2 de mayo de 1808.*

JUAN MARTÍNEZ SARDIÑA, *soltero, de 18 años, en la tercera compañía del segundo batallón. Hijo de Francisco y Francisca Sardiña. Sus señas: ojos azules, color claro, nariz regular, pelo castaño y su estatura 5 pies. Firmado el 7 de mayo de 1808.*

MANUEL MARTÍNEZ SARDIÑA, *soltero, de 17 años, en la tercera compañía del primer batallón. Hijo de Francisco y Francisca. Sus señas son: ojos azules, color blanco, nariz regular, pelo rubio y su estatura 5 pies y 1 pulgada. Firmado el 29 de octubre de 1809. Es probable que sea el mismo anterior.*

Sargento 2º FERNANDO CARRAFA ARAUJO, *soltero, de 17 años. En la segunda compañía de granaderos del segundo batallón. Hijo de José de ¿Bismeu? y Carrafa y María. Sus señas, ojos pardos, color blanco, nariz afilada, pelo castaño y estatura 5 pies, 2 pulgadas y 3 líneas. Firmado el 28 de septiembre de 1808.*

¹⁶ Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Leg. 123. Exp. 17 y 32.

Sargento 2º JOSÉ MORATO RODRÍGUEZ, de 29 años, casado, en la sexta compañía, primer batallón. Hijo de Diego y Francisca. Sus señas son: ojos pardos, color trigueño, nariz regular, pelo negro y su estatura 5 pies y 4 pulgadas. Firmado el 30 de diciembre de 1809.

JOSÉ VALERO, casado, de 30 años, en la quinta compañía, primer batallón. Hijo de Juan y Maride Subia (sic). Sus señas son: ojos pardos, color trigueño, nariz regular, pelo negro y su estatura 5 pies. Firmado el 1 de septiembre de 1810.

No hay mención del gremio de barberos en un documento del año 1814 en el que se citan las cantidades a repartir como utilidades de oficios y artes, para establecer la contribución Directa. Son en total 30.240 reales,¹⁷ pero que no deja de ser curioso observar la distribución de otras profesiones en comparación: escribanos 27.460, plateros 7.510, médicos 18.620, boticarios 21.200, sastres 21.428, albañiles 40.600, zapateros 21.900, panaderos 25.300, herreros 9.640, alfareros 19.080, carpinteros 16.920, taberneros 95.450, carniceros 48.920, pescaderos 22.000, etc.

Recabando más noticias sobre el gremio de barberos en Badajoz, disponemos de una mención¹⁸ en las cuentas justificativas de gastos de la Real Cárcel de la ciudad. Para la manutención de los presos pobres internados en ella, los gremios solían contribuir con alguna cantidad económica. Encuentro del año 1831 el siguiente dato:

“Recibido del Cabecera de gremio de los barberos JOSÉ RODRÍGUEZ, 19 reales y 28 maravedies”

“Recibido del Cabecera de gremio de los sangradores JUAN MARTÍNEZ 2 reales y 24 maravedies y de JOSÉ RODRÍGUEZ de los barberos 13 reales y 2 maravedies”.

Con estos datos conocemos quienes eran los responsables ese año de los gremios correspondientes.

A veces en documentos sueltos en diversos legajos del mencionado Archivo Histórico Municipal de Badajoz, encontramos barberos como en este caso a MARIANO ROJAS, estaba casado con Antonia Corrales, tienen un hijo (Martín José) que nace el 11 de noviembre de 1836 en la calle Concepción nº 15 y leo el fallecimiento de JOSÉ TRUJILLO, barbero, de 24 años que acontece el 27 de febrero de 1831.

Nuevamente, en esta ocasión a través de B.O. de la Provincia de Badajoz de 19 de mayo de 1852 con el título de *REPARTIMIENTOS INDIVIDUALES DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y DE COMERCIO*, obtenemos la relación de barberos y peluqueros de Badajoz con sus correspondientes impuestos:

¹⁷ Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Leg. 46-A. Exp. 41. Apartado de “Artefactos”. *“Para su realización se ha tomado en cuenta hombres buenos elegidos por V.S. como de otras personas prácticas e inteligentes de la ciudad”.*

¹⁸ Archivo Histórico Municipal de Badajoz. Leg. 150-A. Exp. 33 al 38.

INDUSTRIA. CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN PARA EL TESORO**BARBEROS:**

Don MIGUEL BEDOYA.	35 r.
Don VICENTE SILVA.	60 r.
Don ÁNGEL ROMÁN FLORES.	45 r.
BENIGNO OCHANDIANO.	40 r.
BENTURA BARRENA.	45 r.
ANTONIO DÍAZ.	45 r.
JUAN SAMPER.	45 r.
JOSÉ HERNÁNDEZ.	45 r.
MIGUEL CORBACHO.	40 r.
MATÍAS SÁNCHEZ.	40 r.
MANUEL VACA.	40 r.
ANTONIO ACEDO.	50 r.
BENITO LEIRADO.	45 r.
ESTEBAN VACA.	30 r.
MANUEL LÓPEZ.	50 r.
FERNANDO BEGAS.	40 r.
ANTONIO GUITIÉRREZ.	40 r.
BASILIO VELASCO.	40 r.
ANTONIO ORTÍZ.	30 r.
Viuda de JUAN SARDIÑA.	30 r.
MANUEL PÉREZ.	30 r.
MANUEL ORTÍZ.	30 r.
MANUEL BAS.	20 r.
ANTONIO ANDRADE.	45 r.
JOSÉ BORRALLO.	45 r.
Don PEDRO ÁLVAREZ.	40 r.

PELUQUEROS:

Don JOSÉ CLEMENTE PINTO.	30 r.
Don ANTONIO BEQUI.	45 r.

Este último, desconozco dónde estará el error de su apellido. En el Boletín Oficial de Badajoz de fecha 20 de agosto de 1842, sobre él viene la siguiente cita:

Aviso

Don Antonio Lecchi, que acaba de establecerse en esta capital, de oficio peluquero, hace pelucas, tupés, rizos para señoras y lo más perteneciente de su oficio; corta y riza de última moda, pasando a casa de los señores a 4 rs. y en su tienda a 2 rs: vive en la calle de la Soledad número 13.

Siguiendo el rastreo e investigación sobre los barberos que ejercieron el oficio en Badajoz, una importante fuente de datos es el Archivo Histórico Municipal de Badajoz, ya que en él podemos consultar los libros de registro de nacimientos, matrimonios y defunciones. De los que se conservan, tienen su inicio en 1841 y el último es de 1871, a partir de ese año comienzan a ser recogidos los mismos datos en el Registro Civil del Juzgado de la capital.

Durante el transcurso de este periodo localizamos todos aquellos que, al ser filiados en los libros de registro, ponen en el apartado donde se cita la profesión, la palabra barbero, con lo que podemos saber importantes datos de los que la ejercieron entre esos años 1841 y 1871, sus domicilios, nombres de sus conyugues, nacimientos o defunción de hijos o el deceso de ellos mismos. Es muy probable que en alguna ocasión no se rellenara el espacio que cita el oficio, por lo que no podamos identificar algunos.

He preferido mostrar su filiación por orden alfabético en lugar del cronológico. Podemos observar que algunos hijos fueron continuadores en la labor de su progenitor, en otras ocasiones vemos varios hijos de viudas ser sustento familiar. Encontramos muchos nombres recopilados, por lo tanto, detrás de ellos hay muchas historias de personas y familias que con este oficio les daría lo justo para sobrevivir.

Debido a los cambios de nombres de calles que con el tiempo han ido sucediendo y son citados en la presente relación, hago referencia del nombre actual para su fácil localización.

LIBROS DE REGISTRO CIVIL MUNICIPAL 1841-1871

Calles citadas en la relación de barberos identificados, con sus nombres actuales:

Alta: San Atón, a veces aparece como calle Alta de San José.

Bodegas: Encarnación.

Borja: Guardia Civil.

Braguetilla: Muñoz Torrero.

Campo de la Cruz: Plaza de Reyes Católicos.

Casas de Falcato: Traseras palacio de Godoy y la Puerta de los Carros.

Cerrajería: Brocense.

Corregidores: Soto Mancera.

Chaparral: Parte final de Menacho, más bien un espacio frente al baluarte de Santiago.

Del Álamo: Bravo Murillo.

Del Granado: Meléndez Valdés.

Del Pozo: Menacho.

Del Rio: Joaquín Sama.

Gobernador Viejo: Muñoz Torrero.

La Revolla: De Gabriel.
 La Justa: Parte de Santo Domingo.
 La Parra: Bravo Murillo.
 La Ronda: Ronda del Pilar.
 Larga: Felipe Checa.
 Los Cabios: Vasco Núñez.
 Magdalena: (También Cuerna), Vicente Barrantes.
 Mesones: San Pedro de Alcántara.
 Moraleja: Ramón Albarrán.
 Peñas: Eugenio Hermoso.
 Polvillo: Amparo.
 Portería de Santa Ana: Duque de San Germán.
 Puerta Nueva: General Prim.
 Rastro: San Juan.
 Rinconada: Martín Cansado.
 Sal: Arias Montano.
 Sal Vieja: Sepúlveda.
 Zapatería: Moreno Zancudo.
 Zarza: Suarez Somontes.

MAESTRO BARBERO. ANTONIO ACEDO GARAY, hijo de Miguel y Basilia, casado con Juana (en otra ocasión pone Fernanda) López, tienen a M^a Teresa el 1 de abril de 1842, a M^a del Carmen el 13 de marzo de 1845 y a Antonio el 17 de noviembre de 1850. Vive en Campo de San Andrés nº 4.

BARBERO. PEDRO ÁLVAREZ GÓMEZ (Torremayor), hijo de Lucas y Joaquina. Casó cuando tenía 23 años con Concepción Naranjo, de 19, el 10 de marzo de 1845 en la parroquia de San Juan. Tienen a Isidro el 13 de junio de 1846. Vive en la calle del Pozo nº 29.

Viudo, casó con 29 años con la también viuda Luisa Pérez de 27, el 15 de octubre de 1847 en la parroquia de Santa María la Real. El día 30 de julio de 1848 tiene a Abdona.

BARBERO. SILVESTRE ALVARO BACA ACEDO (Cordobilla), hijo de Antonio y Teresa. Con 23 años contrae matrimonio con Ignacia M^a Álvarez de 21, en la parroquia de San Juan el día 13 de diciembre de 1860. Viven en la calle Rebolla 16.

BARBERO. ANTONIO ANDRADE PEREIRA, hijo de Antonio y María, casado con Josefa prieto, tienen a Felipe el 14 de enero de 1849. Vive en calle Santo Domingo nº 17.

BARBERO. ANTONIO RAMÓN ANDRINO GARCÍA, hijo de Juan y Mauricia. Con 23 años casó con M^a Josefa González Márquez de 20 en la parroquia de San Andrés el día 8 de julio de 1870. Vivían en la calle Moraleja nº 1.

- BARBERO. ANDRÉS ANTUNEZ RUBIO** (Villanueva de la Sierra - Cáceres), hijo de Andrés y Rita, casado con Luisa Pérez. Vive en Plaza Alta s/n. Tienen a su hijo Andrés el 21 de enero de 1841 que fallece dos meses después. También muere su hijo José de 4 años el 2 de mayo de 1842. El día 28 de enero de 1845 tienen a su hijo Juan José.
- BARBERO. FRANCISCO ARMERO**, casado con M^a Acedo, tienen a su hijo Arturo el 20 de junio de 1861. Vive en la calle Santa Lucía nº 27.
- BARBERO. FRANCISCO ARTACHO AFAN** (Casariche - Sevilla), hijo de Manuel y M^a de los Dolores. En el registro pone que es soltero, tiene con M^a Ramona de los Dolores Cordero a su hijo Juan Francisco de Asís el 4 de octubre de 1870. Vive en la calle la Ronda nº 22.
- BARBERO. MANUEL BACA GIL**, hijo de Esteban (barbero) y Vicenta. Casó a los 28 años con Joaquina M^a Pérez Galea de 23, el 1 de junio de 1850 en la parroquia de San Juan, vivía en la calle Rebolla 26. Tienen a M^a del Carmen el 12 de abril de 1851 (fallece el 8 de noviembre de 1854), a Genaro el 19 de septiembre de 1852, Juliana el 16 de febrero de 1856, a Sergio el 7 de octubre del año siguiente, a Carlos el 25 de noviembre de 1859 (fallece el 21 de julio de 1860), Juana el 22 de mayo de 1861, a Eustaquio el 29 de marzo de 1863. Vive en la calle Melchor de Évora nº 5, en otra ocasión he encontrado nº 4 y en otra el 15.
- BARBERO. ESTEBAN BACA PÉREZ**, hijo de Esteban y Teresa, casado con Josefa Sanguino, tienen a Teresa el 24 de noviembre de 1843, a Laureana el 4 de julio de 1845 y a Pedro el 16 de julio de 1847. Vive en el Campo de San Andrés nº 22.
- BARBERO. JOSÉ BARCENA**, casado con Josefa Matos. Se le muere una hija de 45 años, viuda, el 29 de junio de 1844.
- MAESTRO BARBERO. FRANCISCO DE PAULA BARROSO** (Talavera la Real), casado con Rita de Sotomayor. Vive en la calle Cansado nº 1. Se le muere su hija M^a Concepción de 27 años el 7 de marzo de 1844.
- MAESTRO BARBERO. JOAQUÍN BAS**, viudo de M^a Dolores Cuello. Vivía en Campo de San Andrés nº 17, fallece a causa de gota a los 67 años el 4 de diciembre de 1844. Su padre, también barbero, SILVESTRE BAS, era de Campo Mayor (Portugal), estaba casado con Francisca García.
- BARBERO. JOSÉ M^a BAS CUELLO**, hijo de Joaquín (barbero) y Dolores. Cuando tenía 25 años casó con Gabriela Josefa Díaz Meléndez de 24 años el día 19 de junio de 1851 en la parroquia de San Juan. Vivía en la calle Gobernador Viejo nº 8.
- BARBERO. MANUEL BAS CUELLO**, hijo de Joaquín (barbero) y Dolores, casado con M^a del Carmen Monar. Vivía en el campo de San Andrés cuando tienen a Antonio el 1 de junio de 1842 y en la calle Moraleja cuando tienen mellizos, Andrés y Vicente el 18 de octubre de 1844, falleciendo uno de ellos el 29 de agosto del año siguiente. El 7 de agosto de 1851 fallece otro hijo de 11 años, Eladio, vivían entonces en la calle Dr. Lobato nº 12. É l fallece el 29 de diciembre de 1853, “apoplejía nerviosa” con 37 años. Es hermano del médico Joaquín Bas.
- BARBERO. MIGUEL BEDOYA PÉREZ**, hijo de José (fue escribano) y Teresa. Siendo viudo con 36 años casó con Maximina Martínez de 22 años (hija del barbero Manuel Martínez) el 23 de diciembre de 1846 en la parroquia de San Juan. Vivía en la calle de los Cabios nº 12.
- BARBERO. REGINO BERNAL POLO** (Valencia de Alcántara), hijo de Pedro y María, casado con M^a Romero, tienen a Amalia el 1 de julio de 1859, a Bernardo el 22 de julio de 1862. Al año siguiente, el 29 de noviembre tienen a Isabel. Vive en calle del Granado nº 4 en otra ocasión pone nº 11.

MAESTRO BARBERO. JOSÉ BORRALLO GONZÁLEZ, hijo de Francisco y M^a, casado con Dolores Morato. Vive en la calle Álamo 11. Se le muere su hija Concepción de 22 años el 24 de septiembre de 1841.

Fallece en el Hospital Provincial el 2 de enero de 1863 a los 66 años, a causa de inflamación en la vejiga era ya viudo en esa fecha.

BARBERO. FRANCISCO BORREGO DÍAZ (Zafra), hijo de Manuel y Luisa. Contrae matrimonio con 26 años con Josefa de la Rosa Benítez de 28 años el 10 de septiembre de 1846. Tienen a Onofra el 10 de mayo de 1852 y a Casimiro el 4 de marzo de 1856, vivía en la calle La Soledad n^o 6. Debió enviudar y casar con M^a Vázquez ya que localizo que tienen a su hijo Faustino el 2 de diciembre de 1865 que fallece el 18 de septiembre de 1867. Vive en la Plaza de San Andrés n^o 13.

BARBERO. MIGUEL CORBACHO BENITEZ, hijo de León y Teresa, casado con Josefa de la Rosa Benítez. Tienen a Teresa el 18 de junio de 1847, a Manuel el 2 de julio de 1848 y a Josefa el 12 de julio de 1850 que fallece el 22 de junio de 1851. Respecto a más fallecimientos, una hija de un mes el 24 de julio de 1846 y otra de 7 meses, M^a Soledad, el 9 de julio de 1854. Vive en la calle Soledad n^o 7.

Trabajó en su oficio para los Talleres de Beneficencia desde el 31 de julio de 1887, hasta el 24 de enero de 1905.

BARBERO. MANUEL CORBACHO, debe ser hermano del anterior. Su localización no ha sido en los libros del Registro Civil, si no en el Archivo de la Diputación, donde observamos estuvo de barbero en los Talleres de Beneficencia desde el 3 de diciembre de 1876 al 31 de julio de 1887.

BARBERO. Don JUAN CRUZ RAMOS FERNANDEZ (Valencia de Alcántara), hijo de Miguel y Andrea. Cuando tenía 23 años casó con M^a del Carmen Loreto Fernández de 27 en La Concepción el 15 de junio de 1847. Tienen a Enriqueta el 6 de enero de 1851. Vive en la calle Concepción Baja n^o 51. Curiosamente se le trata por escrito con Don.

BARBERO. ANTONIO PEDRO CHAVIANO GARCÍA (Cáceres), hijo de Manuel y M^a, con 29 años casó en la parroquia de San Juan con M^a del Carmen Rita Cierva de 21, el día 27 de abril de 1848. Vive en la Plaza de la Soledad n^o 2. Tienen a Eduardo el 6 de febrero de 1849. Vive en la calle del Rastro. Viviendo en la calle Cerrajería n^o 2, tienen a Modesta el 15 de julio de 1850 y a Cándida el 3 de octubre de 1851 que fallece el 6 de abril de 1852 y dos días después muere Modesta. Cuando recojo los datos de sus hijos viene como BENIGNO CHABIANO CORTÉS, los demás datos coinciden bastante.

BARBERO. FRANCISCO DELGADO GARCÍA (Valencia de Alcántara), hijo de Pedro y Dolores, casado con M^a Melchor, tienen a su hijo Julián el 14 de febrero de 1862. Vive en calle Cerrajería n^o 3.

MAESTRO BARBERO. ANTONIO DÍAZ (Lagos-Portugal) hijo de Anacleto y Luisa, casado con M^a Gordillo. Vive en calle Zapatería 11. Tienen a su hija Carmen el 11 de octubre de 1841 que fallece al mes siguiente. El 28 de septiembre de 1842 tienen a Wenceslao y el 30 de enero de 1845 a Anacleto. En 1846, el 28 de junio, se le muere un hijo de dos meses.

BARBERO. MANUEL M^a DIAZ RODRÍGUEZ (Valverde de Leganes), hijo de Manuel y Teresa, casado con Antonia Pichoto Periañez, tienen a M^a Josefa el 4 de junio de 1848. Vive en la calle Mesones 6.

BARBERO. JOSÉ FERNANDEZ, casado con Teresa Sallago. Vive en la calle Soledad n^o 25. Se le muere un hijo de 5 años el 5 de diciembre de 1845.

- BARBERO.** JOSÉ M^a. FERNANDEZ AGUDO, hijo de Martín y Josefa. Cuando tenía 28 años y soltero, casó en la iglesia de Santo Domingo el 3 de noviembre de 1845 con la viuda Antonia Mata de 28 años. Vive en la calle Santo Domingo 40.
- BARBERO.** JUAN FERNANDEZ TEJELO (Albuquerque). Cuando tenía 27 años y soltero, casó con la viuda M^a Narcisa Moreno, de 29, el 11 de mayo de 1845 en la parroquia de La Concepción.
- BARBERO.** CENÓN FERRERA (Mora-La Mancha), casado con Guadalupe Escobar. Vive en Plazuela de San José s/n. Se le muere su hija Rufina de 1 año el 1 de julio de 1842.
- BARBERO.** JOAQUÍN FRANCO PUENTE, hijo de Pedro Alcántara y M^a García. En 1857 sabemos que tienen una hija escolarizada, Carlota, vivían en la calle Álamo. Siendo viudo, con 46 años se casa con M^a García de 35, en la parroquia de Santa M^a la Real el 11 de noviembre de 1861. Viven en la calle Mesones n^o 27.
- BARBERO.** VICENTE CONSTANCIO FRANCO YERTO (Salvaleón), hijo de Joaquín y Manuela. Cuando tenía 24 años casó con M^a de los Dolores Ojalvo Dorado de 27 en la parroquia de San Andrés el día 17 de marzo de 1870. Viven en la calle Mesones n^o 27.
- BARBERO.** ANTOLÍN o ANTONIO GARCÍA (Cervillego de la Cruz- Valladolid). Casado con Isabel Suarez, vive en la Plaza de Santo Domingo s/n. cuando se le muere un hijo, Esteban, de 14 años el 14 de diciembre de 1841. Se le muere otro hijo de 13 años, que era tambor perteneciente a la Milicia del Provincial de Badajoz, el 6 de noviembre de 1846, vivían en la calle Céspedes n^o 3.
- BARBERO.** JOSÉ GARCÍA, casado con Joaquina. El dato lo obtengo por la muerte de una hija a los 60 años, el día 6 de junio de 1843.
- BARBERO.** VICENTE GARCIA CHAMORRO hijo de Vicente y Lorenza, casado con Manuela González. Tienen a su hijo Andrés el 19 de junio de 1846. Vive en la calle del Rio n^o 30.
- BARBERO.** RAMÓN ANGEL GARCIA FLORES, natural de Cilleros (Cáceres), hijo de Pedro y M^a Ignacia Cordero. Cuando tenía 20 años casó con Ramona Bas de 22, hija del también barbero Joaquín Bas en la parroquia de San Andrés. El 21 de agosto de 1842. Tienen a Joaquín el 15 de mayo de 1843 y a Teresa el 3 de agosto de 1844. Vive en Campo de San Andrés n^o 17.
- OFICIAL BARBERO.** JOAQUÍN GARRIDO MARCELO, hijo de Joaquín y María, casado Micaela Rodríguez, tienen a Ángel el 1 de marzo de 1844. Vive en calle Céspedes n^o 5.
- MAESTRO BARBERO.** JUAN GÓMEZ, casado con M^a Varela Baca. Vive en la calle Portería de Santa Ana n^o 15. Son padres de:
- BARBERO.** TOMÁS GOMEZ, de 30 años, soltero, también barbero, que fallece de “parálisis” el 20 de mayo de 1944.
- MAESTRO BARBERO.** JUAN GUTIERREZ SORIANO (Cáceres), hijo del cacereño Juan Ortiz y Barbara Soriano, casado con Josefa Espada. Fallece de hidropesía a los 46 años el 16 de diciembre de 1846, vivía en la calle Mesones n^o 2. El año anterior, viviendo en la calle Encarnación s/n., se le muere un hijo de 24 años, soltero, el día 3 de agosto.
- BARBERO.** ANTONIO GUTIERREZ ESPADA, hijo de los anteriores, Juan y Josefa. Casa cuando tenía 21 años con M^a Blanco en la parroquia de Santa María la Real el 25 de diciembre de 1843. Tienen a Isidro el 19 de mayo de 1847 y a Catalina el 1 de mayo de 1849. Vive en la calle Mesones n^o 2.

BARBERO. JOSÉ HERIN, casado con Vicenta Cabeza. Vive en Campo de San Francisco 32. Se le muere su hija Leonor de 13 meses el 12 de septiembre de 1841.

BARBERO. JUAN HERNANDEZ GRAJERA, casado, fallece el 30 de septiembre de 1842 a los 38 años a causa de “flujo de sangre”. Era hijo de Joaquín (zapatero) y María. Vivía en la calle Corregidores nº 1.

MAESTRO BARBERO. JOSÉ HERNANDEZ GRAJERA, hijo de Joaquín y María, casado con Vicenta Cabeza, tienen a Alejandro Emilio el 26 de febrero de 1844. Vive en Campo de San Francisco nº 32.

Al enviudar, a los 42 años casó con M^a Teresa Márquez Guerra, soltera de 26 años el 13 de abril de 1848 en la parroquia de San Andrés.

BARBERO. JUAN HERNÁNDEZ casado con Teresa Sayago. Vive en la calle de la Sal nº 25. Se le muere su hijo Miguel el 25 de diciembre de 1845 y una hija de 8 años el 3 de mayo de 1846.

BARBERO. FERMIN RAMÓN HERRERO TABLERO (Nogales), hijo de José y Ramona. Con 33 años casó con Enriqueta Antonia Sánchez Berrocal de 27, en la parroquia de San Andrés el 7 de febrero de 1870. Vivieron en la calle Nueva nº 32.

BARBERO. ANTONIO M^a MANUEL JIMENEZ MORENO (Llerena). A los 22 años casó con M^a Teresa Plana, de la misma edad el 30 de junio de 1847. Vivía en Santo Domingo nº 28.

MAESTRO BARBERO. RAMON LAGARDERE GRANDE, hijo de Ramón y M^a Jacinta, casado con Carmen Gordillo. Vive en la calle Rastro nº 14 bajo. Tienen a su hija Amalia el 24 de septiembre de 1841. Se le muere Juan de 4 años el 3 de agosto de 1841 y Amalia de 18 meses el 8 de abril de 1843. El 9 de noviembre de 1843 tienen a su hija Matilde. El 22 de octubre de 1844 se le muere un hijo de cuatro días, Eduardo, y otra hija de 16 meses de vi-ruela el 23 de mayo del año siguiente. Tienen el 10 de marzo de 1847 a Eduardo que fallece de cólera el 4 de diciembre de 1854, en este suceso vive en la calle Chaparral nº 11 y otras veces pone 37.

BARBERO. MARCELINO LALUMBRE ESPADA (Talavera la Real), hijo de José y María. Tienen a M^a Amparo el 3 de enero de 1862. Vive en la Plaza de la Soledad nº 21.

BARBERO. BENITO LAYRADO ESMERADO (Alconchel), hijo de Alejo y Ana, casado con Antonia Fernández. Vive en la calle Sal Vieja 22. Tienen a su hijo Manuel el 1 de enero de 1845, a Adolfo Pedro el 27 de abril de 1846, a Sergia el 7 de octubre de 1847. Viviendo en Campo de San Andrés nº 10, tiene a Venancia el 1 de abril de 1851 y a Juana el 27 de mayo de 1854 (fallece el 9 de enero de 1868). Tiene en desgracia varias defunciones, se le muere su hijo Adolfo de 6 meses el 19 de octubre de 1846. Fallecen varias hijas, Enriqueta (podría ser la que tengo como Sergia), de un año el 18 de octubre de 1848, otra de 7 meses el 18 de octubre de 1851. Cuando esta última fallece viven en la calle Bodegas nº 10.

Él fallece con 38 años el 28 de mayo de 1859 de “accidente apoplético”. Vivía en Campo de San Andrés.

BARBERO. MANUEL LÓPEZ, casado con Teresa Porrás. Vive en la calle Concepción Baja 55. Se le muere una hija de 14 años el 12 de septiembre de 1846.

BARBERO. MANUEL LÓPEZ PORRAS, hijo de Manuel y Teresa. Contrae matrimonio con 25 años con Sebastiana Prudencio Fernández de 22, en la parroquia de La Concepción el 23 de marzo de 1862. Tienen a su hija Julia el 17 de agosto de 1866 y el 18 de junio de 1869 fallece su hija Elisa de tres meses Vive en la Calle Concepción nº 3.

- BARBERO.** ANTONIO LOSA (Sevilla) casado con María Agúndez. Se le muere su hija Hermi-
nia de tres años el 20 de agosto de 1852. Vive en calle Las Peñas nº 40.
- BARBERO.** MARCELINO LUMBRE ESPADA o GUIADO (Talavera la Real), hijo de José
y María, casado con Faustina Carvajal. tienen a su hija M^a Amparo el 3 de enero de 1862.
Vive en Plaza de la Soledad nº 21. El día 26 de junio de 1864 cuando tienen a Raimundo
vive en la calle del Pozo nº 55.
- BARBERO.** MANUEL JACINTO MARÍA PÉREZ, expósito, casado con Josefa M^a López, tiene
a Ambrosia el 7 de diciembre de 1852. Vive en la calle del Pozo nº 5.
- BARBERO.** ANDRÉS MARTÍN (Villar del Rey), casado con M^a Moreno. Fallece su hija Emilia
de 4 años el 24 de diciembre de 1870. Vive en la calle Borja nº 5.
- BARBERO.** MANUEL MARTÍNEZ, casado con Josefa Molano. Son padres de una hija casada
que fallece de “sobrepardo” a los 21 años.
- BARBERO.** CARLOS MARTÍNEZ SARDIÑA, hijo de Francisco y Francisca, casado con María
Molano. Fallece a los 50 años en su domicilio de la calle Rastro s/n., el 13 de marzo de
1847.
- MAESTRO BARBERO.** JUAN MARTÍNEZ SARDIÑA, casado con M^a Galindo. Vive en Plaza
de la Soledad nº 10. Conocemos que estuvo preso ya que encontramos en el “Libro de las
Solicitudes que se presentan al Ayuntamiento desde principio del año 1840” una petición
suya fechada el 22 de diciembre de 1843 para que se le releve del pago de las Contribucio-
nes durante ese tiempo confinado. Le es denegado con fecha 6 de mayo de 1844 alegando
el Ayuntamiento que en ese tiempo la tienda estuvo abierta. Son padres de:
- BARBERO.** JOSÉ MARTÍNEZ GALINDO de 21 años, soltero, que vivía con sus padres y falle-
ce de tisis pulmonar el 4 de mayo de 1843.
- BARBERO.** MANUEL MARTÍNEZ MOLANO, hijo de Manuel y Josefa. Fallece soltero a los
30 años el 15 de marzo de 1853 de hepatitis en la Plaza de la Soledad s/n. Eran sus padres
Manuel Martínez (barbero) y Josefa.
- BARBERO.** AGAPITO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ de 27 años, casado, fallece en calle La Sole-
dad s/n., de afección pulmonar el 13 de febrero de 1851. Era hijo del también barbero JUAN
MARTÍNEZ, casado con M^a Rodríguez.
- BARBERO.** LUÍS MARTÍNEZ ZANCADA (Villar de Rey), hijo de Manuel y Antonia, casado
con M^a Moreno, tienen a su hija Juana el 2 de enero de 1865. Vive en la calle Cerrajería nº 7.
- BARBERO.** JOSÉ MEJÍAS (Salvatierra), casado, fallece el 13 de abril de 1841 a los 55 años
de “debilidad de estómago”, era hijo de José (labrador) y M^a Simona. Vivía en la calle Dr.
Lobato 10.
- BARBERO.** TOMÁS MOLINO SOLTERO (Casillas de Coria-Cáceres), casado con Casimira
Fernández (Albuquerque). Fallece su hijo Celestino de tres meses el 21 de junio de 1869.
Vive en la Plaza de San Andrés nº 52.
- BARBERO.** FRANCISCO MONREAL ÁLVAREZ, hijo de Juan y M^a del Carmen, casado con
M^a Concepción Cáceres. Vive en la calle Portería de Santa Catalina nº 6 cuando tienen a su
hija Francisca el 9 de marzo de 1844. Figura la calle Santa Lucía cuando esta fallece el 24
de mayo de 1846. El 4 de diciembre de 1846 tienen a Barbara Camila, el domicilio que pone
el registro es Santa Catalina.

- BARBERO.** FRANCISCO MONTAÑO COSTANZA (Aguet -Andorra), hijo de Juan y Francisca, casado con M^a Teresa Lagardero Gordillo (hija del maestro barbero Ramón). Tiene a Juan el 28 de febrero de 1855, vive en la calle Peñas n^o 3.
- BARBERO.** ANTONIO MONTERREY SILVA, casado con Soledad Calvo Vázquez, son padres del poeta Manuel Monterrey Calvo que nació el 15 de octubre de 1887. Vivieron en la Plaza de San Andrés y posteriormente en el barrio de la Estación. Falleció en abril de 1894.
- BARBERO.** JACINTO MUELAS HERNÁNDEZ (Salamanca), casado con Ana Corral, tienen a su hija Josefa el 3 de mayo de 1863. Vive en calle Larga n^o 8.
- BARBERO.** IGNACIO MUÑOZ RIOS (Almendral), hijo de Juan y Joaquina, casado con Isabel Ferrera. Tienen a Juan el 21 de agosto de 1851. Se le muere su hija Julia de 12 días el 16 de febrero de 1855. Vive en la calle Tardío n^o 5, en otra ocasión pone n^o 16.
- BARBERO.** ANTONIO NOGALEZ BLANCO, hijo de José y M^a, contrae matrimonio con 19 años con M^a Tirado, de 17, el día 4 de junio de 1842 en la parroquia de San Juan. Vive en la calle Morales, no pone número.
- MAESTRO BARBERO.** MANUEL ORTIZ GAONA, estaba casado con Petra García. Vivía en la Plazuela de la Soledad n^o 6 y fallece a los 36 años el 5 de junio de 1846. En el apartado de la causa específica por demencia. Era hijo del zapatero José Ortiz y M^a del Rosario Gaona.
- BARBERO.** ANTONIO ORTIZ FEYJÓ, hijo de José y Vicenta, casado con Isidora Ávila. Tienen a Josefa el 24 de noviembre de 1847 cuando vive en la Plazuela de la Soledad n^o 10. Residiendo en la calle Justa n^o 7 tiene a Clemente Aniceto el 17 de abril de 1851 y a Fermina el 7 de julio de 1853, el primero fallece el 19 de agosto de ese año. Con domicilio en Santo Domingo n^o 1 tienen a Cauta el 19 de enero de 1856 y a Josefa el 3 de febrero de 1859.
- BARBERO.** MANUEL ORTIZ ROCHA, hijo de Juan y M^a Dolores. Con 29 años contrae matrimonio con M^a Carmen Durán de 33 de edad en la parroquia de San Juan el 23 de septiembre de 1854. Tienen a Julia M^a el 30 de julio de 1850 y a M^a Luisa (fallece el 27 de octubre de 1855) viviendo en la calle Gobernador Viejo n^o 1 el 29 de noviembre de 1853. Se le muere su hijo Luís de 2 años el 9 de abril de 1854.
- BARBERO.** GERONIMO PALOMINO ROLLANO, hijo de Joaquín y Francisca, casado con Sinfrosa González. Tienen a Antonio el 26 de septiembre de 1851. Vive en la calle Moraleja 4.
- BARBERO.** JOSÉ PAREDES casado con Aurora González. Se le muere su hijo Teodoro de 8 meses el 28 de mayo de 1853. Vive en la calle La Soledad n^o 13.
- BARBERO.** ANTONIO PAREDES FERNÁNDEZ (Don Benito), hijo de José de Paredes Cidoncha y Joaquina, casado con M^a de la Encarnación Hidalgo, tienen un hijo el 27 de mayo de 1861. Vive en San Blas n^o 5.
- BARBERO.** FRANCISCO DE PAULA, expósito. Con 32 años contrae matrimonio con M^a Teresa Venancia Acedo López de 17, en la parroquia de San Andrés el 16 de enero de 1860. No consta el domicilio.
- BARBERO.** MANUEL PÉREZ SERRANO, hijo de Domingo y Josefa, casado. Fallece a los 32 años “violentamente” el 8 de septiembre de 1854.
- MAESTRO BARBERO.** JOSÉ PINNA PÉREZ, fallece a los 44 años el 26 de enero de 1861 por tisis pulmonar. Había contraído matrimonio con Josefa Bermejo Infante en la parroquia de San Juan el 17 de marzo de 1842. Vivía en la manzana de San Francisco.

- BARBERO.** JOSÉ PIZARRO, casado con Francisca Matamoros. Vive en el Campo de la Cruz. Se le muere un hijo de 2 meses el 6 de diciembre de 1846.
- MAESTRO BARBERO.** MANUEL PIZARRO MUÑOZ, hijo de Agustín y M^a, casado con Juana Álvarez. Tienen a su hijo Andrés el 4 de febrero de 1843, vivía en la calle Santa Lucía n^o 27, a Jorge el 23 de abril de 1843, a Cayetano el 2 de enero de 1847 (este fallece el 23 de abril de 1849 cuando residía en la calle Campo de la Cruz n^o 2) y a Petra o Benigna el 13 de febrero de 1849 que fallece el 21 de julio en el año 1849, en este último deceso vive en la Plazuela de San José n^o 13.
- BARBERO.** JOSÉ POZO VINAGRE, hijo de Francisco e Isabel, casado con Catalina Galbán, fallece de afección pulmonar crónica el 3 de enero de 1855. Vivía en la calle de la Parra n^o 12.
- BARBERO.** FRANCISCO PULIDO casado con Antonia Atienza, su hija Marcelina de 17 años se casa el 31 de agosto de 1842.
- BARBERO.** DOMINGO QUIRÓS RODRÍGUEZ, hijo de Manuel y Manuela, casado con Barbara Chaves. Vive en la calle Sal Vieja 5 cuando se le muere su hija Josefa Cayetana de 5 días el 29 de junio de 1841. En 1843 vive en la calle Polvillo s/n., donde tienen a Florencia el 23 de febrero, que fallece el 23 de junio del mismo año y a Teresa el 21 de julio de 1846. Viviendo en la calle Concepción Baja 13 tienen a Miguel José el 8 de junio de 1853.
- BARBERO.** JUAN RIOFRIOS (Córdoba), casado con Catalina Bedas. No puedo garantizar que ejerciera en Badajoz. Los datos que se citan son que es padre de Francisco de 24 años, viudo, que fallece en calle Braguetilla n^o 9, el 25 de octubre de 1841.
- BARBERO.** Don LUÍS VICTORIANO RODRÍGUEZ LAMERCA (Plasencia), casa en Badajoz a la edad de 23 años con M^a Teresa de la Hera de 19, en la parroquia de San Andrés el 16 de agosto de 1844. Vive en la calle Rinconada 12. Es significativo que le inscriban con Don.
- BARBERO.** BLAS RODRIGUEZ MORENO (Almendral), hijo de Francisco y María, casado con M^a Griñón. Vive en la calle Alta n^o 20. Se le muere su hija Manuela de 11 meses el 5 de enero de 1843. El 29 de marzo de 1844 tienen a su hijo Leopoldo, vivía ahora en calle Morales n^o 48.
- BARBERO.** MIGUEL RODRÍGUEZ PORTAL (Mérida), hijo de Juan y María, casado con Ramona Rodríguez Román. Tienen a su hija Felisa el 30 de abril de 1870. Vive en San Gabriel n^o 2.
- BARBERO.** JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SANCHEZ (Valverde de Leganés), hijo de Clemente y Mariana, casado con Josefa Pichoto Periañez. Tienen a Amalia el 16 de agosto de 1848. Vive en la calle Morales n^o 68.
- BARBERO.** MARIANO ROJAS DEL POZO, hijo de Pedro y M^a del Pozo, casado con Antonia Corrales. Tienen a su hijo Pedro Manuel el 20 de mayo de 1842. Vive en la calle Polvillo n^o 1.
- OFICIAL BARBERO.** PEREGRIN ROMERO RODRÍGUEZ. Fallece a los 18 años el día 12 de octubre de 1845. Vivía con sus padres en Casas de Falcato n^o 8.
- BARBERO.** MARIANO ROJAS, casado con Antonia Corrales. (he sido incapaz de leer la calle, lo más parecido es ¿Cajo Lasceros? N^o 4. Se le muere su hija M^a Josefa de 5 años el 8 de noviembre de 1845.
- BARBERO.** ANTONIO SALAS (Granada), casado con Francisca Cordero. Vive en Campo de Santo Domingo n^o 1. Se le muere su hija Rita de un mes el 22 de junio de 1843.

- MAESTRO BARBERO.** MATÍAS SÁNCHEZ ARROYO, hijo de Juan y María, Contrajo matrimonio cuando tenía 23 años con María Martínez de 24 el 20 de julio de 1841 en la parroquia de Santa M^a. Vive en Plaza de la Soledad s/n. Tienen a su hijo Eladio el 7 de julio de 1842 que fallece dos meses después, también fallece Abelino de 9 meses el 21 de junio de 1845 que había nacido el 30 de agosto de 1844. En este último fallecimiento especifica el número de la casa, Soledad 7. Tienen a su hija Carolina el 18 de mayo de 1849.
- BARBERO.** MARIANO DE SANTAMARÍA ROMERO (Caltojar- Soria) hijo de Fermín y Paula. Con 28 años casa con Ramona del Molino, 30 años, el día 7 de febrero de 1844 en la parroquia de San Andrés. Vive en la calle Zarza nº 11.
- BARBERO.** SACRAMENTO SANZ DOMINGUEZ (Nogales), hijo de Isidro y M^a Domínguez, casado con Manuela Fernández, tienen a su hija Encarnación el 26 de mayo de 1861, en este nacimiento el domicilio es San Juan nº 24. Vuelve a tener otro hijo, Pedro, el 15 de diciembre de 1866, a Antonio el 11 de abril de 1868, a José el 8 de julio de 1869, siendo en estos tres acontecimientos el domicilio la Plaza de San Andrés nº 4 o 24.
- BARBERO.** JUAN ANTONIO SAMPEREZ MORILLO (Quintana), hijo de Tomás y Pascuala, casado con M^a Arroyo Canoso, tiene a Juana a el 23 de junio de 1861 y a Valentina el 3 de noviembre de 1868. Vive en calle Zapatería nº 19.
- BARBERO.** FRANCISCO SENÉN JUAREZ (Albuquerque), hijo de Doroteo y Joaquina. Contrae matrimonio con 21 años con Juana Antonia Corral de 23, en la parroquia de San Andrés, el 21 de marzo de 1860. Se le muere una hija, Aurelia, de dos meses el 3 de enero de 1861. Vive en San Francisco.
- BARBERO.** JUAN SILVA, casado con Gabriela Rodríguez. Vive en la calle Patadas nº 7 y tiene la desgracia de ver morir a sus hijas Manuela y Juana, una el 3 y la otra el 30 de abril de 1843.
- BARBERO.** PEDRO DE SOTOMAYOR (Zafra), casado con Rita Naranjo. Quizás no ejerciera en Badajoz. Viene citado como padre de Rita, que fallece con 52 años en 1842.
- BARBERO.** FRANCISCO TERRÓN LAMPREA (Fregenal), casado con Pilar Pérez, tienen a su hija M^a Juliana el 7 de enero de 1862, a Manuel el 29 de marzo de 1864 que fallece el 22 de septiembre de 1865, vive en Plaza de San Andrés nº 4. Cuando tiene a M^a de los Dolores el 15 de julio de 1866 y a Manuel (repite nombre), el 1 de enero de 1869 su domicilio es calle Trinidad nº 33.
- BARBERO.** CARLOS TRUJILLO GORDILLO, hijo de Juan y María. Con 28 años contrae matrimonio con Amalia Ortiz de 25, en la parroquia de Santa M^a La Real el 4 de octubre de 1854. Viven en la calle Alta (sic) nº 24.
- BARBERO.** FERNANDO VEGAS RODRIGUEZ (Boñar - León), hijo de Pedro y Dominga, casado con Pascuala Morillo Hurtado. Vive en la Plaza Alta. Tienen a su hijo Victorio el 10 de abril de 1844 que fallece el 8 de octubre de ese año.
- BARBERO.** JUAN VALERO, casado con M^a ¿Lubia?. Conozco que es barbero porque se reseña en el fallecimiento de una hija de 65 años, el día 21 de diciembre de 1850.
- BARBERO.** PEDRO VALERO GONZÁLEZ, hijo de Antonio y M^a Concepción, casado con Carmen Retan. Fallece el 17 de enero de 1866, a los 38 años a causa de una bronquitis capilar. Vivía en la calle Dr. Lobato nº 2. Como curiosidad, a todos se les trata con la distinción de Don.

MAESTRO BARBERO. BASILIO VELASCO HERNÁNDEZ, (Mataporqueras -Valladolid), hijo de Tomás y Bernarda, casado con Antonia Capote, de Badajoz. Vive en la calle de las Justas nº 2. Se le muere su hijo Basilio de dos años y medio el 12 de noviembre de 1842. Se le muere una hija de 2 meses el 26 de enero y el 17 de noviembre de 1843 tienen a su hija Matilde. En 1844 le vemos como maestro barbero

Siendo ya viudo fallece a los 42 años, el 26 de noviembre de 1854 de una afección pulmonar crónica. Cuando esto ocurre vivía en Calle Santo Domingo nº 61.

BARBERO. FRANCISCO YUSTA SALAS (Los Santos), hijo de Antonio y M^a Juana. Contrae matrimonio a los 19 años con Joaquina Jacinta Bejarano Bueno, también de 19 años en la parroquia de San Juan el 25 de agosto de 1842. Como domicilio viene registrado la calle Rebolla. Vive en el Campo de la Cruz nº 3 cuando tienen a su hija Manuela el 13 de mayo de 1843 (hay otro registro con la misma fecha del nacimiento de Francisco que pone de domicilio calle Melchor de Évora nº 3). En 1844 vive en Puerta Nueva nº 6 cuando el 1 de octubre de 1844 tienen a su hija M^a Remigia que fallece a los cuatro días. Tiene a Francisco de Asís el 10 de octubre de 1845 que fallece el 20 de mayo de 1846. Vuelve a tener otro hijo, Juan, el 6 de mayo de 1847, en esta ocasión el domicilio es calle la Rebolla nº 20.

Él fallece el 11 de marzo de 1847 de tisis pulmonar con 24 años. En esta ocasión pone que el número de la calle es el 9.

PELUQUERO. Es la única vez que he encontrado ese término en los diferentes libros de registro de esos años 1841-1871. FRANCISCO PRIETO ABAD (Toro-Zamora), hijo de Felipe y Margarita. Con 34 años, el 13 de mayo de 1853 contrae matrimonio con Juana M^a Domingo (Colmenar de Oreja), de 32 años, en la parroquia de San Juan. Vivían en la calle San Juan nº 9.

En un periódico de la época, La Región Extremeña del 20 de noviembre de 1898, nos hace partícipe de una boda en el seno del gremio. Una hija del peluquero FRANCISCO RAMOS, se casa con MANUEL GUIADO, dependiente de la peluquería de su suegro sita en la calle Soledad. Hago alusión al no venir citados en la relación mencionada del Registro Civil.

SOLDADOS DE LA MILICIA NACIONAL DE BADAJOZ EN 1842

Un documentado trabajo de investigación del profesor Miguel Ángel Naranjo Sanguino sobre la Milicia Nacional local,¹⁹ hace referencia de los alistados en mencionado cuerpo el año 1842, donde además de quedar reflejado las compañías en la que sirvieron, especifica la profesión de sus componentes. Algunos de ellos ya los teníamos localizado, no así otros que nos sirve para dar mayor contenido del número que ejercieron este oficio.

ESTEBAN BACA, casado, 41 años, Artillería.

VENTURA BARRENA, soltero, 21 años, Tercera de Infantería.

JUAN BAS, soltero, 21 años, Artillería.

JOSÉ BORRALLO, viudo, 46 años, Tercera de Infantería.

MIGUEL CORBACHO, soltero, 23 años, Zapadores.

¹⁹ NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel. *La Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844*. Pág. 184-205.

ANTONIO DÍAZ, casado, 38 años, Cazadores.

M. HERNÁNDEZ BEDOYA, viudo, 24 años, Granaderos.

JOSÉ HERNÁNDEZ, casado, 36 años, Zapadores.

BENITO LAIRADO, soltero, 20 años, Tercera de Infantería.

CARLOS MARTÍNEZ SARDIÑA, casado, 44 años, Artillería.

JOSÉ MARTÍNEZ, soltero, 20 años, Primera de Infantería.

BENIGNO OCHANDIANO, soltero, 18 años, Segunda de Infantería.

ANTONIO ORTIZ, soltero, 19 años, Tercera de Infantería.

MANUEL ORTIZ, casado, 26 años, Tercera de Infantería.

JERÓNIMO PALOMINO, casado, 28 años, Artillería.

JOSÉ PINNA, casado, 24 años, Cuarta de Infantería.

MANUEL PIZARRO, casado, 25 años, Tercera de Infantería.

MARIANO ROJAS, casado, 30 años, Segunda de Infantería.

MATÍAS SÁNCHEZ, casado, 26 años, Cuarta de Infantería.

VICENTE SILVA, casado, 30 años, Cazadores.

FERNANDO VEGA, casado, 40 años, Primera de Infantería.

BARBEROS EN UNA RELACION DE EXCARCELADOS

Por hacer más completo la captación de cuantos barberos ejercieron su oficio en Badajoz, menciono los que he localizado en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz entre los expedientes de excarcelación de reos por cumplimiento. Son algunos no mencionados en la relación anterior. No se citan ni hay más documentos que nos mencione por lo que fueron condenados.

BARBERO. JOSÉ FERNÁNDEZ SALAS, natural de Badajoz, hijo de Tomás e Isabel, soltero. Es excarcelado el 4 de mayo de 1842, estaba confinado en el penal de San Agustín donde cumplía condena de un año y ocho días de presidio correccional que le impuso la Audiencia de Don Benito.

Tenía 34 años, medía 1 metro y 65 centímetros, pelo negro, ojos azules, barba clara y color de la piel “cetrino”.

BARBERO. JOAQUÍN GARCÍA DEL VALLE, natural de Jerez de los Caballeros, hijo de Francisco y Catalina, casado y vecindado en Badajoz. Es excarcelado el 7 de junio de 1858, donde tenía una condena de dos años. Impuesta por la Audiencia de Cáceres.

Tenía 39 años, su pelo algo cano, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, cara regular y color “trigueño”.

BARBERO. FELIX GARCÍA ESTEVEZ alias Sacristán, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), sin vecindad y residente en Badajoz, hijo de José y Benita, soltero. Es excarcelado del “*establecimiento presidial de Badajoz*” el 23 de julio de 1856 donde cumplía una condena de un año y dos meses.

Tenía 39 años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, poca barba y su piel color “trigueño”. Desdentado en la parte superior.

Fue condenado por hurto en el Hospital provincial donde trabajaba como enfermero y al que debe reponer 61 reales de indemnización.

BARBERO. ANTONIO MANCERA MUÑOZ, natural de Medina de las Torres, hijo de Miguel y Carmen, viudo y avecindado en Badajoz. Es excarcelado el 23 de febrero de 1862, donde tenía una sentencia de 36 meses impuesta por la Audiencia de Cáceres.

Tenía 36 años y algunas características físicas eran, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y cara redonda.

BARBERO. JUAN REYES SOSA, natural de Arroyo de San Serván, hijo de Francisco y Juana, casado, avecindado en Badajoz. Es excarcelado el 9 de octubre de 1856, estaba condenado a una pena de 4 años y 23 días.

Tenía 29 años, pelo castaño, ojos azules, nariz larga, barba poblada y su piel de color claro.

BARBERO. ÁNGEL VEGA DURÁN, natural de Santa Marta, hijo de Fernando y María, casado y avecindado en Badajoz. Es excarcelado el 29 de diciembre de 1864 donde tenía una sentencia de 17 meses que le impuso la Audiencia de Cáceres.

Tenía 37 años y algunos aspectos físicos eran, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada y “hoyos de viruelas”.

PELUQUERO. ANTONIO MORIANO MACAYO, natural y avecindado en Badajoz, hijo de Juan y María, casado. Es excarcelado el 14 de marzo de 1879 del penal de Alcalá de Henares para cumplir condena desde el 24 de julio de 1877 que le impuso la Audiencia de Cáceres.

Tenía 29 años, su pelo era negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada.

OTRAS LOCALIZACIONES

El potencial documental del Archivo Histórico Municipal me lleva a otro apartado, donde encuentro algunos barberos no recogidos en los listados anteriores. Se trata de *“Relación por calles y vecinos para impuestos personales”*. Año 1869:

BARBERO. SILVESTRE BACAS, casado con Ignacia Álvarez. Calle La Soledad 26.

BARBERO. LUÍS BORDALLO, casado con catalina Cordobés. Calle Gabriel 50. Añade que poseen una suerte de tierra de dos fanegas.

BARBERO. CELESTINO CAMPOY. Calle Zapatería 33.

BARBERO. MANUÉL CARO, Calle Zapatería 14.

BARBERO. VICENTE DÍAZ. Calle Zapatería 22.

BARBERO. MANUEL OCHOA, casado con Isabel Duque. Calle Zapatería.

BARBERO. FRANCISCO RAMOS, casado con Paulina Beles. Calle La Soledad 4.

BARBERO. JOSÉ TRUJILLO, casado con María Valerio. Calle Zapatería 10.

Maestro peluquero FRANCISCO FRUTOS Y AVAR, casado con Juana de Mingo. Calle Magdalena 6.

En otra línea de captación, vemos a algunos profesionales que comienzan a anunciarse en los medios que en esa época se disponía:

ANUARIO-ALMANAQUE DEL COMERCIO.

C. Bailly-Bailliere del año 1879.

DIONISIO ROSADO, calle Mesones 4.

ENRIQUE CELADO, calle Mesones 24.

VICENTE FRANCO, calle Mesones 26.

LAUREANO LÓPEZ, Plaza de la Soledad 14.

ANUARIO-ALMANAQUE DEL COMERCIO.

C. Bailly-Bailliere del año 1883.

Cita la siguiente relación:

Además de ROSADO, CELADO, FRANCO y LÓPEZ, mencionados en el anterior anuario, tenemos:

FRANCISCO RAMOS, calle Soledad 19.

MANUEL SÁNCHEZ, calle Soledad 16.

MANUEL OCHOA, calle Soledad.

JOSÉ GONZÁLEZ, calle Santo Domingo 43.

MANUEL MARÍN, calle Santo Domingo.

FRANCISCO ÁLVAREZ, calle Zapatería 10.

ANTONIO GALVÁN, calle Zapatería 33.

JOSÉ TRUJILLO, calle Zapatería 10.

BENITO ÁLVAREZ, calle Santa Ana 9.

EMILIO ANDRADE, calle Pozo 7.

DIEGO BLANCO, calle Aduana 19.

WENCESLAO GARCÍA, plaza de San Andrés 12.

ANTONIO GREGORIO, calle Santa Lucía 9.

MIGUEL RODRÍGUEZ, calle Melchor de Évora 58.

AVELINO SÁNCHEZ, calle Granado 5.

EMILIO TERRÓN, calle Concepción 3.

(Continuará)

Fuentes Bibliográficas

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CÁCERES.

HEMEROTECA DE LA REAL SOCIEDAD EXTREMEÑA ECONÓMICA AMIGOS DEL PAIS DE BADAJOZ.

BIBLIOTECA VIRTUAL DE PRENSA HISTÓRICA. (<https://prensahistorica.mcv.es>).

Bibliografía

BUENDÍA NUÑOZ, ALEJANDRO Y GARCÍA MORALES, INMACULADA. ¡Que dolor de muelas! Barberos, sangradores y practicantes. El cuidado de las enfermedades dentarias en la Almería del siglo XVIII y XIX. *Hiades. Revista de Historia de la Enfermería. Año XIV n° 10. 2008.* Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

DÍAZ-PLAJA, FERNANDO. *La sociedad española (desde los orígenes hasta nuestros días)*. El Arca de papel. Esplugas de Llobregat (Barcelona) 1972.

GAY TAENGUA, VICENTE. *Manual instructivo para el barbero de pueblo*. Librería de Pascual Aguilar. Valencia 1877.

GORDON HASKEL. *Badajoz la huella del tiempo*. La Imprenta CG. Paterna (Valencia) 2017.

IGLESIAS SEGURA, MANUEL. *La Barbería de las Sonantas. Servicio de publicaciones de la Diputación de Badajoz*, 2008.

MARCOS ÁLVAREZ, FERNANDO. *Los gremios de Badajoz: Catálogo de maestros y aprendices (s. XVII)*. Junta de Extremadura. Consejería de Cultura y Patrimonio. Editora Regional Extremeña. Mérida 1998.

MATEO LOZANO, JOSÉ MANUEL. Conferencia. *Historia de los barberos, cirujanos y practicantes de la Armada*. Dicen, diario independiente de contenido enfermero. 5 de junio de 2014.

MARTÍNEZ BRUQUE, FRANCISCO Y PÉREZ LUNA, MIGUEL. *Historia de la Enfermería en Badajoz*. Universidad de Extremadura. Servicio de publicaciones. 2005.

MOYA PINEDO, JESÚS. *Corregidores y Regidores de Cuenca. Siglos XV al XIX*. Graficas Cuenca. 1977.

NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL. *La Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844*. Diputación de Badajoz, departamento de publicaciones. 2008.

SUÁREZ FIGAREDO, ENRIQUE. Revista electrónica LEMIR n° 13, año 2013. ISSN:1579-735

ENTERRAMIENTOS Y CAPILLAS EN EL TEMPLO CONVENTUAL DE SAN AGUSTÍN. BADAJOZ 1597-1803

BURIALS AND CHAPELS IN THE CONVENT CHURCH OF SAINT AUGUSTINE. BADAJOZ 1597-1803

Manuel Ruiz Durán

RESUMEN: Este artículo quiere sacar a la luz algunos de los tesoros escondidos de nuestra historia eclesiástica y civil de la ciudad de Badajoz, con sus hombres y mujeres que ayudaron a levantar este hermoso templo de San Agustín. Para ello vamos a descubrir, acompañando a los testamentos y a los testamentarios, desde 1597 hasta 1806, como se realiza la construcción del templo exclaustro de San Agustín, hoy parroquia de Santa María la Real, y por otro, quienes fueron los patronos de alguna de sus capillas y cuáles fueron sus titulares.

PALABRAS CLAVE: Convento de San Agustín en Badajoz, parroquia de Santa María la real, expropiación, testamentos, capillas.

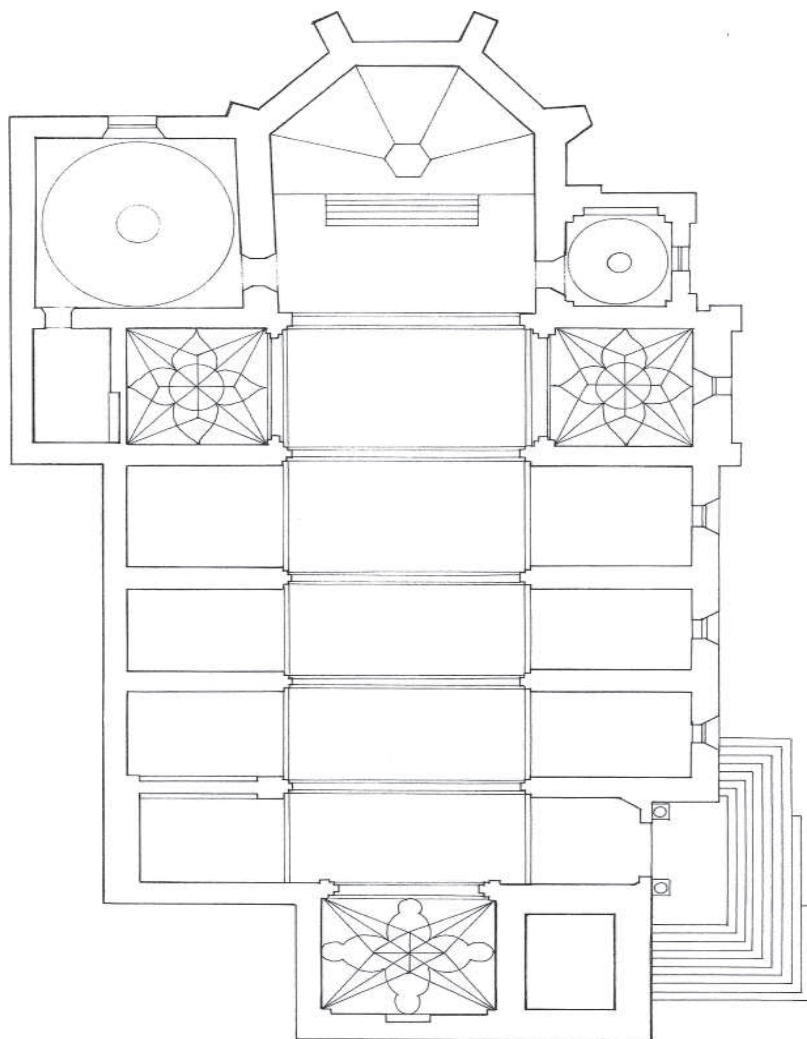
ABSTRACT: This article wants to bring to light some of the hidden treasures of our ecclesiastical and civil history of the city of Badajoz, with its men and women who helped build this beautiful temple of San Agustín. For this we are going to discover, accompanying the wills and testamentaries, from 1597 to 1806, how the construction of the exclaustro temple of San Agustín, today the parish of Santa María la Real, is carried out, and on the other, who were the patrons of some of their chapels and what were their headlines.

KEYWORDS: Convent of San Agustín in Badajoz, Santa María la Real parish, expropriation, Willsm, chapels.

Cuando entramos en la parroquia de Santa María la Real, nos encontramos con un suelo de mármol liso, roto tan sólo por tres sepulturas en sus laterales, 2 en el presbiterio y 2 losas de mármol con bóvedas a derecha izquierda de la nave central, a la altura de la capilla de la virgen del Tránsito y de la de San Nicolás de Tolentino. Y otras 11 que se localizan en las capillas laterales y en la sacristía antigua y nueva. Todas ellas suman un total de 18, más los 7 cenotafios en el templo parroquial. Y si nos fijamos más, algunas de ellas fueron cambiadas de sitio tras la reforma que sufrió el suelo a mediados del siglo XX.

Este artículo quiere volver a dar esplendor al suelo de la Iglesia del conventual de San Agustín y sacar a la luz los hombres y mujeres que fueron enterrados aquí, en qué capilla deciden darse sepultura o qué oficio tenía cada uno de ellos.

Este trabajo nace del estudio de los testamentos del Archivo Histórico Provincial de Badajoz¹ desde el siglo XVII al XIX, cuando se prohíbe los enterramientos en las iglesias y comienza a hacerse en los cementerios.



Mapa 1. Plano Iglesia actual, año 2021

Este abanico de testamentos ha dado un resultado de 501 enterramientos, aunque es cierto, que debieron ser más a lo largo de los siglos ya que no todos los habitantes de esta ciudad tenían posibilidades económicas de testar al final de sus vidas y otros muchos que entregaban sus bienes a los frailes Agustinos para que se enterrase en el templo conventual, como aparece en los documentos del Archivo Histórico Nacional y que será motivo de otro estudio. De este total encontrado, hay 57 militares, 28 maestros de oficio, 21 clérigos, 19 escribano, 16 de otros oficios, 10 regidores, 9 familias venidas de Portugal y 341 familias de la ciudad de Badajoz. Sólo voy a utilizar aquellos hombres y mujeres que nos ayudarán a reconstruir el templo agustino con cada una de sus capillas y las devociones a lo largo de estos siglos.

¹ Desde ahora lo citaremos A.H.P.B.

Antes de entrar en los protocolos de los testamentos trabajados, debemos pararnos en tres ilustres personajes, que cada uno en su tiempo, quisieron describir cómo era el templo del conventual que nos trae entre manos.

– *Solano de Figueroa*² describe la hermosa fábrica de San Agustín “con dos claustros y varias capillas dedicadas a San Lorenzo, del Espíritu Santo, Nuestra Señora de Gracia, de Nuestra Señora del tránsito, del Santo Cristo, de San Nicolás, de Santa Mónica, de San Acacio, de la Magdalena. La capilla mayores patronato de los caballeros del apellido de Solís, porque la mandó labrar Gómez Fernández de Solís el año 1523 y para esto se le dio 500 ducados de oro, con la condición de que los religiosos trasladen los cuerpos de sus padres, Hernán Gómez de Solís y doña Beatriz Manuel de Figueroa, de la parroquia de San Blas de Salvatierra a la capilla mayor del convento. Y en el coro alto se colocaron las sillas del coro”³ que habían sido sustituidas en la catedral en el año 1557.⁴

– *Antonio Ponz*⁵ en sus viajes por Extremadura, describe el templo de San Agustín diciendo que “tiene una muy buena portada de mármol con dos columnas jónicas, y de la misma materia la estatua de San Agustín en el ático. También es de buena la arquitectura del altar mayor, que principalmente consiste en cuatro columnas corintias, con las demás correspondiente al orden y entre ellas hay algunas pinturas, que apenas se pueden venir en conocimiento de lo que representa por lo oscurecidas que están. en los altares colaterales haya apreciables pinturas de Cristóbal Pérez Morales, y al son: al lado del Evangelio Nuestra Señora abrazada con Jesucristo difunto, y dos santos de rodillas que parece representan a San Lorenzo, y a otro santo de la orden de San Agustín: al lado de la epístola el señor atado a la columna, figura del natural de cuerpo entero, a un lado de la que está la Magdalena, y otro santo”.⁶

Y en el artículo de *Fernando Marcos Álvarez*, se nos relata la compra de la capilla de nuestra Señora del Tránsito, por parte de D. Sebastián Montero de Espinosa, citando el lugar donde se encuentra dicha capilla:⁷ “En 8 de octubre de 1623 compra por cuatro ciento ducados los frailes Agustinos la capilla que está en el cuerpo de la Iglesia de San Agustín desde convento y tiene la advocación de Nuestra Señora de la Asunción,⁸ que está junto a la capilla de Nuestra Señora de Gracia y frente de la de Ánimas”.

Tomando como punto de partida estas descripciones, son tres los momentos que marcarán la construcción de mi aportación.

- 1.- Personajes, oficios y lugar de enterramientos.
- 2.- Mapa visual del templo.
- 3.- Conclusiones.

² Solano de Figueroa, Juan, *Historia Eclesiástica de la ciudad de Badajoz*, edición anotada de Francisco Tejada Vizuete, Badajoz, 2013, páginas 368-369.

³ Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz, actas capitulares, año 1549-1568, libro tres, folio 113.

⁴ Ver mapa 2 de Solano de Figueroa al final del artículo.

⁵ Ponz, Antonio, *Viajes por Extremadura II*, biblioteca popular extremeña, Salamanca, 1983, página 164-165.

⁶ Ver mapa 3 de Antonio Ponz al final del artículo.

⁷ Marcos Álvarez, Fernando, “Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz: el capitán don Sebastián Montero de Espinosa”, *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 59, N.º 2, 2003, páginas 725-755.

⁸ O llamada también Virgen del Tránsito.

1.- Oficios, personas y lugar de enterramientos .**Regidores.**

1691. Don Alonso López Meneses y Sebastiana Barquero en una sepultura mía junto al púlpito de obra, fuera hacia la capilla de Nuestra Señora de las angustias, que tiene una piedra llana grande en que está enterrado mi marido. Regidor y escribano. Protocolo 378, página 53.
1696. Don Juan Montero del Moral, y su mujer María Suárez Chapín, capitán del ejército y regidos de esta ciudad, sepultado en la bóveda de la capilla de Santo Tomás de Villanueva. Protocolo 389, página 432.
1725. Francisco Montero del Moral y su mujer Francisca Montero Villanueva, enterrada en la bóveda de Nuestra Señora del tránsito. Protocolo 507, página 44.
1731. José de la Rocha Calderón y Córdoba. Su cenotafio está en la capilla de San Nicolás de Tolentino.
1741. Juan de San Miguel, sepultado en la capilla de los Dolores de María santísima. Protocolo 440, página 22.
1793. Joaquín Remigio de la Rocha y su mujer María Juliana Fermín de la Peña, sepultado en la bóveda de la capilla de San Nicolás de Tolentino. Protocolo 523, página 305.
1796. Juan Calderón de Escobar y su padre Juan Rodríguez Calderón, regidores, sepultados en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 1527, página 276.

Escribanos.

1665. Quesada García y su mujer Ana Rodríguez, en una sepultura que tengo. La capilla de San Nicolás de Tolentino. Protocolo 353, página 12.
1697. Diego Gómez Montero de Espinosa, sepultado en donde digan mis albaceas⁹. Protocolo 1473, página 106.
1698. Antonio Gómez Montero de Espinosa, sepultado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 1474, página 348.
1698. Quesada Grajera, en una sepultura propia que tengo a la punta de la capilla de San Nicolás de Tolentino. Protocolo 391, página 322.
1710. Miguel Essain, sepultado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 1479, página 162.
1725. Nicolás Gómez Pedrero, y su mujer Leonor de paz, en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 517, página 161.
1730. Alonso Pavón Guerrero, sepultado en las bóvedas de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 509, 15 de octubre.
1731. José Gómez Denis, sepultado en la capilla del Santo Cristo, que es de él. Protocolo 523, página 111.

⁹ Desde este momento, el signo * hace referencia: “donde determinen mis albaceas”.

1732. José Nicolás Gallardo y su mujer María Bonilla Dávila, enterrado en las bóvedas de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 510, página 173.
1749. Don José Álvarez Landero y su mujer, enterrado en la bóveda de la cofradía de San Nicolás de Tolentino y ánimas del purgatorio.
1758. Fernando Herrera de Salas, y su primera y segunda mujer, Vicenta Salguero y Josefa Chamizo, sepultados en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio.
1765. Francisco Montero de Espinosa y su mujer Josefa Bonilla Dávila, sepultados en la capilla que tiene un sepulcro, mi familia, en la capilla de Nuestra Señora de Regla. protocolo 1373, página 158.
1767. José Rodríguez y su mujer Ana Rosado *. Protocolo 563, 30 de septiembre.
1774. Fernando Herrera de Salas, sepultado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 617, página 86.
1782. Diego Álvaro Sáenz y su mujer Catalina Botello, sin determinar el lugar de su enterramiento. Protocolo 623, página 35.

Militares.

1665. Alonso Antonio Ramírez de Grimaldo, auditor general de caballería de los ejércitos de Extremadura *. Protocolo 224, página 296.
1666. Gerónimo Moncayo contador, sargento del ejército de Extremadura, en la capilla de Santa María Magdalena. Protocolo 325, página 185.
1666. Lucas Dejaró, sargento mayor de los ejércitos de Extremadura *. Protocolo 325, página 652.
1667. Fernando Manbrique, de Artillería *. Protocolo 327, página 768.
1670. Juan Luis Ruiz, capitán *. Protocolo 357, página 129.
1677. Francisco de Chávez Sotomayor, capitán de infantería, enterrado en la bóveda que está en la capilla del Sagrario, de la cual es su patrono. Protocolo 337, página 237.
1678. José Casanova, ayudante reformado de la caballería de las fronteras de la villa de El Pinar, del reino de Granada. Protocolo 338, página 557.
1684. Antonio Marín, capitán de caballos, y su mujer Catalina Guerrero, sepultados en la bóveda de la capilla de Santo Tomás. Protocolo 373, página 285.
1689. Andrés de Chávez Sotomayor y su mujer Teresa de Chávez Sotomayor, capitán de infantería, sepultado en la bóveda de la capilla del Sagrario. Protocolo 345, página 52.
1693. Alonso Suárez Labrador, capitán. No determinó el lugar concreto. Protocolo 382, página 44.
1698. Juan Badillo, subteniente, quiere ser enterrado en la capilla de San Nicolás de Tolentino o en el tránsito. Protocolo 348, página 187.
1698. Paula Vibero, como hija del señor General de Artillería don Alonso Pérez de Vivero, en el sepulcro del presbiterio mayor. Protocolo 348, página 204.
1701. Isabel María de Ardila, viuda de don Juan de Vargas Hurtado, caballero del hábito de Santiago, Virrey y capitán que fue de la ciudad de Manila, en las islas Filipinas. Murió de regreso a España y su mujer se enterró en la bóveda propia de la capilla de San Pedro. Protocolo 422, página 30.

1702. Alonso Pérez de Viveros, general de artillería de Asturias, sepultado en el sepulcro que ya tiene su hija Paula. Protocolo 350, página 180.
1706. Diego de Quiñones, teniente de Infantería del regimiento de don Lorenzo de Quiñones, en esta plaza *. Protocolo 442, página nueve.
1707. Francisco Jiménez, soldado de a caballo de la compañía de don Gabriel Vázquez. No dice el lugar de su enterramiento. Protocolo 442, página 25.
1707. Juan Marías moruno, capitán de artillería y su mujer Catalina Gutiérrez, sepultados en la capilla de Santo Tomás de Villanueva. Protocolo 1478, página 188.
1710. Juan Macías Moreno, capitán de artillería, sepultado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 1479, página 359.
1713. Nicolás Pérez de Valle, capitán de infantería del primer batallón del regimiento de Jerez de esta ciudad. Protocolo 496, página 35.
1717. Juan Bautista de For, capitán de ganaderos del regimiento de Malinas, del que es coronel Claudio Prefel *. Protocolo 499, página 279.
1726. Mateo Antonio de Prado, conde de Prado, coronel del ejército de infantería de Alcántara que se encierre en la bóveda que fue de don Salvador Antonio de Prado, mi hermano. Protocolo 456, página ocho.
1726. Antonio Montero de Espinosa, capitán de infantería reformada congregación del batallón de inválidos de esta villa *. Protocolo 518, página 10.
1726. Luis Atendo, teniente, y su mujer María González sepultados en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 518, página 93.
1726. Don Luis Mendo, teniente de caballos, enterrado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 518, página 132.
1726. Juan Chumacero y Ulloa, caballero de la orden de Alcántara, gentil hombre de la boca de su majestad, sepultado en la bóveda y capilla de San Nicolás de Tolentino, de la cual es patrono Inés de la Rocha y Figueroa, mi mujer. Protocolo 551, 21 de abril.
1727. Isidro de Chávez Sotomayor, capitán, y su mujer Nicolás Pagola, sepultados en la bóveda de sus padres que está en la capilla del Tránsito. Protocolo 508, página 152.
1729. Juan Francisco Lagola, comisario de guerra de los ejércitos de su majestad*. Protocolo 521, página 44.
1735. Juan Luis de la Cueva, abogado de los reales consejos, auditor general de la guerra de esta provincia, sepultado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 512, página 169.
1735. Por el testamento de su hijo Alonso Fernando Pérez Bueno y Bootello, conocemos que su padre Alonso Pérez Bueno, General de Artillería del Principado de Asturias, y su mujer Isabel Jacobo Botello están enterrados en la capilla de Santo Tomás de Villanueva. Protocolo 512, página 323.
1736. Iginio de San Miguel, capitán de infantería de Magacela *. Protocolo 527, página 176.
1737. Gonzalo Rodríguez de Arse, capitán de infantería *. Protocolo 528, página 483.
1740. Francisco Linares, capitán en el regimiento de inválidos de Castilla de esta plaza *. Protocolo 440, página 36.

1740. Isidro Martín Saavedra, teniente coronel de caballería con agregación a la plaza mayor de la villa de Alburquerque, y su mujer María de los Santos, sepultados en la capilla del tránsito. Protocolo 1496, página 88.
1745. Juan Carvajal Gordillo, abogado de los reales consejos, asesor de la intendencia general de la provincia de Extremadura, sepultado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 1367, página ocho.
1745. Álvaro Marín lechón, capitán de caballos y su mujer Josefa Vara Duran *. Protocolo 470, página 11.
1748. Agustín Amer, capitán, y su mujer Isabel García de la Peña *. Protocolo 472, página 357.
1748. Pedro Moscoso, capitán de caballos, y su mujer Ana María Barahona sepultados en la bóveda de Santo Tomás de Villanueva. Protocolo 538, página 206.
1748. Pedro Leo, soldado del batallón de inválidos de Castilla, y su mujer María Rodríguez la Garza, sepultados en la capilla de Nuestra Señora de los Dolores. Protocolo 538, página 224.
1751. Esteban Policarpo de Andrade y Sorzosa, comisario extraordinario de la real Artillería de España, hijo de Manuel Rodríguez de Andrade, gobernador del Castillo de Alburquerque, y Catalina Zarzosa de Alburquerque. Protocolo 609, página 211.
1753. Juan Esteban Rebratria, teniente del regimiento de Artillería apresado a los inválidos de Andalucía *. Protocolo 629, página 137.
1756. Francisco de Nava y Bonilla, capitán, sepultado en una de las bóvedas. Protocolo 575, página 58.
1761. José Antonio Campi, teniente del cuerpo de inválidos hábiles de Extremadura, y su mujer Josefa Garzón y Fuentes, sepultados en la bóveda de Nuestra Señora del tránsito. Protocolo 631, página 47.
1763. Manuel Conde de la Roca, alcalde perpetuo y fortaleza de esta ciudad y caballero de la orden de Santiago, coronel del regimiento de Asturias, sepultado en la bóveda en que se puso el cuerpo de mi difunto padre que está en la capilla mayor, perteneciente a los duques de Badajoz. Protocolo 1371, página 1.
- Su padre era Vicente Javier de Vera Ladrón de Guevara y Torres, VII conde de la Roca, mariscal de campo de los ejércitos de su majestad y gobernador de esta plaza.
1771. José Caballero, oficial de contaduría principal de guerra esta provincia de Extremadura, y su mujer María Acedo, enterrados en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 651, página 193
1774. José de Soto, subteniente de dragones, sepultado en la parroquia militar de San Agustín. Protocolo 617, página 135.
1774. Benito Espada, teniente coronel del Real cuerpo de artillería y comandante de ella, enterrado en una de las bóvedas de San Agustín. Protocolo 638, página 80.
1775. Marqués de Dragoneti, teniente general de los ejércitos de su majestad, gobernador que fue de esta plaza y comandante general de la provincia de Extremadura, y su mujer Isabel Chapín, enterrados en la capilla del Santo Cristo. Protocolo 651, página 186.
1776. Lorenzo de Alducín, intendente honorario de los ejércitos de su majestad, enterrado en la bóveda de la capilla de Santa Mónica. Protocolo 565, página 50.

1778. Alonso Chumacero de la Rocha y Ulloa, coronel graduado de infantería de los ejércitos de su majestad, y su mujer Josefa Ortiz Vivanco y Angulo, no se sabe el lugar concreto. Protocolo 584, página 31.
1782. José Gabriel Méndez, médico honorario de la real familia y primero mayor del hospital militar de esta plaza, enterrado en la bóveda de San Nicolás de Tolentino. Protocolo 623, página 27.
1791. Juan Gómez Orduña, teniente de las milicias urbanas de esta plaza, enterrado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 625, página 72.
1791. Agustín de Casasola, teniente coronel graduado y voluntario a caballo del escuadrón de Extremadura, con cenotafio en la parroquia, en la bóveda de la capilla de Santa Mónica. Protocolo 625, página 123.
1792. José Blas Rivero, tesorero real casa de piedad de esta ciudad y subteniente del cuerpo de milicias, y su mujer Ana Sagrario Trejo, sepultado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 626, página 1 y 35.
1796. Juan Caldera de Escobar, regidor perpetuo y capitán de ganaderos de las milicias urbanas de esta plaza, sepultado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 1527, página 276.

Obispo, sacerdotes religiosos, diocesanos y canónigos.

1676. Fray Agustín Antolínez, obispo de Badajoz de 1675 a 1677. Dice su testamento: “Mando mi cuerpo sea amortajado en hábito de mi padre San Agustín y mi cuerpo se ha sepultado en el convento de nuestro padre señor san Agustín de esta ciudad en la capilla de Nuestra Señora de Gracia de él, y se digan misas rentadas en la capilla del Santo Cristo de Burgos”. Pero su sepultura fue en otro lugar, ya que los frailes de aquel momento no vieron oportuno que era el mejor sitio para un obispo, y por ello le dieron sepultura en el presbiterio, debajo del atril de la palabra de Dios, donde se encuentra actualmente. Protocolo 336, página 617 y protocolo 337, página 291.
1678. Canónigo don Alonso de Alvarado, enterrado en la capilla de Nuestra Señora de Gracia, de la cual es patrono. Protocolo 422, página 422.
1696. Manuel Suárez Chapín, presbítero, y su hermana María Suárez Chapín, en la bóveda de la capilla de Santo Tomás de Villanueva. Protocolo 389, página 43.
1704. Fray Jorge Tenreiro de Sotomayor, religioso de la orden de San Agustín, sepultado en el convento de la forma acostumbrada. No sabemos en donde se enterraba a los frailes del convento. Protocolo 442, 29 de enero.
1735. Marcos Fernández Alegre, presbítero de coro de la catedral, sepultado en una de las bóvedas de la capilla de San Nicolás de Tolentino. Protocolo 464, página 235.
1735. Domingo Sequera Salgado y su compadre Juan Mejías Molano, notario mayor del tribunal eclesiástico de esta ciudad, en una sepultura que está enfrente de Santa Rita. Protocolo 511, página 274.
1782. Leonardo Hernández Tolosa y Tovar, presbítero sacristán mayor de la Santa Iglesia catedral de Badajoz, en un sepulcro labrado en juego que tengo mío... a la entrada de la capilla de Nuestra Señora de los Dolores y San Pedro. Fue cronista de la ciudad de Badajoz. Protocolo 623, página 15 y protocolo 638, página 99.

Maestros de oficios varios.

Esta iglesia conventual sirvió de descanso para los que eran maestros de oficios, entre los cuales se destacan: de sastre, curtidor, carpintero, platero, peluquero, herrador, cerrajero, zapatero, sedero, alveitar¹⁰, boticario, médico, procurador, mayoral de campo o contador de la real historia del trabajo, y de manera especial, los maestros de sangrador. La mayoría de ellos tenían enterramientos propios o de sus padres y fueron sepultados en la nave central la mayoría de ellos, en un total de 44.

Otro oficio que uso este templo fue el de los abogados de los reales consejos, destacando los siguientes nombres.

- 1714. Fernando López Sepúlveda, sepultado donde el prior señale. Protocolo 497, página 155.
- 1750. Nicolás Gómez Pedrero y su mujer Leonor de paz *. Protocolo 540, página 49 y 62.
- 1753. Don José González Llamazares, enterrado en una de las bóvedas de la capilla de San Nicolás de Tolentino. Protocolo 561, página 40.

Civiles en general.

- 1663. Doña Antonia de Morales sepultada en la capilla de Santa Úrsula, y que lo dejó a disposición de Juan Morales mi primo.¹¹ protocolo 322, página 34.
- 1664. Herrera Grajera, en una sepultura que tengo junto a la capilla del espíritu Santo. Su madre Catalina Morera Grajera y su hermana María de Herrera. Protocolo 323, página 118.
- 1667. Morales y Guzmán, sepultado en la capilla de Santa Úrsula. Protocolo 327, página 870.
- 1677. Francisco de Chávez Sotomayor, enterrado en la capilla del Sagrario. De la cual es patrono. También es militar. Protocolo 337, página 237.
- 1678. Juan Isidoro Chapín, sepultado en la bóveda de la capilla de la Magdalena. Protocolo 338, página 389.
- 1678. María Díaz, moza soltera, en una sepultura que compró junto a la pila del agua bendita¹². Protocolo 1606.
- 1691. Ana Quesada Paradas, mujer de Manuel Hu, labrador, que sea sepultada en la sepultura de mi abuelo. Protocolo 1472, página 30.
- 1699. Matías Mejía, enterrado en la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del tránsito. Protocolo 392, página 251.
- 1700. Antonio Ramírez de Arellano Zapata Portocarrero, de Madrid, se ha enterrado en la sepultura de los Solís. Protocolo 430, página 131.
- 1700. Diego López, enterrado en la capilla de Santo Tomás que tengo pagada. Protocolo 379, página 1.
- 1704. Catalina de Prado, viuda de Jerónimo Suárez, sepultada en la capilla de Nuestra Señora de Gracia. Protocolo 431, página 244.

¹⁰ Era el oficio de veterinario.

¹¹ Actual capilla del Carmen, también conocida como las 100.000 vírgenes.

¹² Importante fecha y dato porque determina la construcción de la puerta actual.

1705. Catalina Vázquez Ruiz, viuda de Juan Baptista Bisal, se me digan misas en la capilla del Santo Cristo y su altar en el convento de San Agustín. Protocolo 442, página 99.
1708. Isabel María de Mesa, viuda de Bernabé de Casasola, sepultada donde tengo mi propia sepultura. Protocolo 401, página 149.
1710. María Caballero, quiero ser enterrada en la sepultura de la capilla de San Pedro. Protocolo 1479, 12 de octubre.
1727. Isabel Suárez Meneses, mujer de Pedro García Morato, en la sepultura que está animada a la capilla mayor, que es mía propia y lo fue de mis padres y abuelos, que tiene su losa.¹³ Protocolo 519, página 84.
1730. Ana de Burgos Hidalgo, mujer de Juan Gallardo Suárez, en la capilla inmediata a la capilla del Santo Cristo de Burgos. Protocolo 554, página 62.
1733. Manuela Ramos, viuda de Sebastián Núñez Ruano, en una sepultura que tengo a la capilla del señor San Pedro, más abajo del sepulcro de los Rochas, con su lápida letrero e insignias del carpintero, bien conocida, y pertenece el derecho de enterrarse en ella a mis ascendentes que compraron su uso. Protocolo 511, página 237.
1734. José Montero de Espinosa, sepultado en la capilla que está en el de nuestra Señora de Regla y propia del vínculo que fundó Sebastián Montero de Espinosa. Su mujer Catalina Sepúlveda e hijos Antonio Francisca Montero de Espinosa.¹⁴ Protocolo 1495, página 130.
1744. Francisca Antonia Pacheco, mujer de Lorenzo Laso, junto a la pila del agua bendita. Protocolo 534, página 538.
1749. Juana Pérez, viuda de Juan Laso, enterrada en la bóveda y capilla del santísimo Cristo. Protocolo 473, página 195.
1750. Doña Isabel María de Ulloa y Paredes de Argüello Vargas y Carvajal, sea sepultada en la que toca y pertenece a mi primo don Juan de la Rocha y Figueroa. Protocolo 474, página 451.
1757. Jacinto Roque Bolaños, y su mujer Isabel González. En la sepultura que está junto a la capilla de Nuestra Señora de regla, por estar allí mi padre. Protocolo 645, página seis.
1787. Francisco María Enríquez Montalvo y suero, de la coronada, hijo de Luis María y Francisca, de la gacela y la coronada, se le dé sepultura en la bóveda donde está mi abuelo, Francisco Suero, en la capilla de la sacristía de San Agustín. Protocolo 1521, página 35vto.
1803. Nicolás a Macías, viuda de Pedro Melgares, sus padres Nicolás Macías y Josefa Grajera, de Don Benito, sepultada en la bóveda que está debajo del coro, donde se hallan enterrados mis dos hijos Nicolás y Juan Antonio Melgares. Protocolo 757, página 428vto.
1803. Catalina Malpica Bamonde, viuda de Pedro Arenas Biserro, sepultado en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio. Protocolo 757, página 479.

¹³ Estaríamos hablando sobre 1630 aproximadamente.

¹⁴ Esta es la capilla de Nuestra Señora del tránsito. En este momento se llama Nuestra Señora de Regla. En 1735 renueva el testamento y vuelve a decir: sepultado en la capilla de Nuestra Señora de Regla, propia del vínculo que fundó mi tío Sebastián Montero.

2.- Mapa visual del templo.¹⁵

Con todo este abanico de las fechas de protocolos, de los citados testamentos, vamos ahora a construir cómo era el templo del conventual de San Agustín entre los siglos XVII y XIX.

Comenzamos la construcción visual con doña Antonia de Morales que dice querer enterrarse en la capilla de Santa Úrsula o de las 100.000 vírgenes, tercera capilla de la nave de la epístola, y que lo deja a disposición de su primo Juan Morales ¹⁶ Año 1663. Cuatro años más tarde es enterrado también el señor Morales y Guzmán.

Un año más tarde,¹⁷ don Herrera Grajera dice tener una sepultura junto a la capilla del Espíritu Santo, lo cual nos indica no sólo el nombre anterior de la segunda capilla de la nave del Evangelio, sino que también, como luego veremos, la relación que tiene esta capilla con la creación de la puerta nueva.

Don Quesada García escribano, que dice tener una sepultura en la capilla de San Nicolás de Tolentino, que es la cuarta capilla de la nave de la epístola. Año 1665. En 1698 Juan Badillo, subteniente del ejército, pide ser enterrado también en esta capilla. En 1726, Juan Chumacero y Ulloa, caballero de la orden de Alcántara es sepultado en esta bóveda diciendo que es patrono con su mujer doña Inés de la Rocha y Figueroa.

Como bien recogen los testamentos, la mayoría de los escribanos de nuestra ciudad son sepultados en esta capilla o en la bóveda de las benditas ánimas del purgatorio como también se conoce¹⁸.

En 1666, nos encontramos al militar Jerónimo Moncayo que quiere enterrarse en la capilla de la Magdalena, primera capilla de la nave de la epístola. En esta capilla se encontraba la puerta de acceso a la Iglesia del conventual antes de la creación de la nueva, y que con este motivo también se cambiará el titular de ella. En 1678, don Juan Isidoro Chapín es sepultado también en esta bóveda.

Este mismo año pide ser sepultada doña María Díaz, una moza soltera de Badajoz, junto a la pila de agua bendita, ya que dice su testamento que ha comprado una sepultura junto a ella. En principio este dato no dejaría de ser sorprendente si no se estuviera haciendo referencia a la pila que se coloca tras la construcción de la nueva puerta de entrada al templo.¹⁹

Años más tarde el capitán don Antonio Marín, en 1684, pide ser sepultado en la bóveda de la *capilla de Santo Tomás de Villanueva*,²⁰ antigua capilla de la Magdalena, ya que, con el cambio de puerta y la llegada de este nuevo Santo Agustino a los altares, comienza esta capilla a tener nuevo inquilino. Años más tarde, Antonio Marín y su mujer Catalina Guerrero²¹ y²² Manuel Suárez Chapín y su hermana María serán enterrados también en la bóveda de esta capilla.

Pero esta capilla pronto acogerá la devoción y culto de un nuevo santo agustino, san Diego.

Don Francisco de Chávez Sotomayor, en el año 1677, pide ser enterrado en la bóveda que está en la *capilla del Sagrario*, de la cual es patrono. Es importante denotar que cuando hablamos del

¹⁵ Ver mapa 4 del A.H.P.B. al final del artículo.

¹⁶ Y su familia tiene un cenotafio en la pared izquierda desde el año 1609, siendo su fundador D. Antonio Morales.

¹⁷ Año 1664.

¹⁸ Destacamos Antonio Gómez Montero de Espinosa, Miguel Essain, Nicolás Gómez Pedrero y su mujer Leonor, Alonso Pavón Guerrero, Nicolás Gallardo y su mujer María Bonilla, don José Álvarez Landero...

¹⁹ La pila de agua bendita ha estado situada hasta la fecha de hoy en el mismo sitio.

²⁰ Primera capilla de la nave de la epístola.

²¹ En 1684.

²² En 1696.

presbiterio, en estos momentos está dividido en dos partes: una, la capilla del Sagrario debajo del cual está el altar mayor y la otra, que se *denomina capilla mayor*, que abarca todo el conjunto y que los enterramientos están situados debajo de las escaleras antiguas.²³ En 1689, Andrés de Chávez Sotomayor y su mujer Teresa de Chávez son sepultados también aquí, y en 1763 Manuel, Conde de la Roca, pide ser sepultado en esta bóveda que perteneció a los Duques de Badajoz.

Este mismo año, aunque el testamento se hizo con anterioridad, tenemos enterrado al único obispo en el conventual. Él es don fray Agustín Antolínez, obispo de Badajoz, que como dijimos antes, se encuentra enterrado en el *lado derecho del presbiterio*. La fecha de su enterramiento, en 1677, es importante porque nos sitúa en el posible cerramiento de las capillas laterales que nos describía Antonio Ponz y en la creación de la puerta actual un año más tarde, coincidiendo con la construcción de la pila de agua bendita.

Y en 1698, en el *lado izquierdo del presbiterio*, es enterrada la niña Paula Vivero, hija del General de Artillería don Alonso Pérez de Vivero que años más tarde será enterrado junto a su hija.

En 1678, el canónigo don Alonso de Alvarado, es enterrado en la tercera capilla de la nave del Evangelio dedicada a *Nuestra Señora de Gracia*, de la cual es el patrono.

Don Alonso López Meneses en su testamento nos hace referencia que tiene una sepultura junto al púlpito²⁴ existente, de obra, que está en la esquina que linda con la segunda capilla del Evangelio que es de *Nuestra Señora de las Angustias*, en el año 1691, que anteriormente se llamaba del Espíritu Santo.

Nos queda por citar una de las capillas más importantes: *la capilla de Nuestra Señora del Tránsito*. Fue comprada por don Sebastián Montero de Espinosa²⁵ el 8 de octubre de 1623 a los frailes Agustinos por 400 ducados, como recoge don Fernando Marcos Álvarez en su artículo.²⁶ Entre los datos más importantes que encontramos en su testamento²⁷ es la creación de una bóveda para su enterramiento, el cerramiento de la capilla y nos sitúa las capillas que están a su lado: junto a la capilla de Nuestra Señora de Gracia y frente a la de las Ánimas, siendo un dato importante para reafirmar lo que venimos construyendo. A partir de 1699, en dicha bóveda, comienza a ser compartida con hombres y mujeres de nuestra ciudad para enterrarse y que no pertenecen ya a la citada familia. En 1727, Isidro de Chávez Sotomayor y su mujer Nicolas Pagola son sepultados en esta bóveda.

*La última capilla y bóveda*²⁸ que se construye en el templo agustino es la de San Pedro, en 1701. Está situada al final del templo, en lo que hoy es la capilla bautismal, o baptisterio, de la parroquia, a mano izquierda de la nueva puerta de entrada recién construida y a la vez, dicha capilla, servía de entrada y salida al claustro pequeño del conventual. Esta capilla fue pagada íntegramente por don Juan de Vargas Hurtado caballero del hábito de Santiago, virrey y capitán que fue de la ciudad de Manila. A su regreso a España muere en el camino y sólo su mujer, la virreina doña Isabel María de Ardila es la que se enterró en la bóveda propia de la capilla de San Pedro.²⁹

²³ Véase referencia y explicación en los viajes por Extremadura de Antonio Ponz.

²⁴ En la actualidad el púlpito de obra no existe, pero sí tenemos la columna sobre la que se sujetaba y también la reja del púlpito que actualmente es desde donde se proclama la palabra de Dios.

²⁵ D. Fernando Marcos Álvarez la cita en su artículo como Nuestra Señora de la Asunción.

²⁶ Marcos Álvarez, Fernando, "Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz: el capitán don Sebastián Montero de Espinosa". *Revista de Estudios Extremeños*, 2003, páginas 725-754.

²⁷ Archivo histórico Provincial de Badajoz, protocolo 1365, folio 233. Es la creación de una bóveda para su enterramiento, el cerramiento de la capilla.

²⁸ La bóveda fue encontrada en el año 2019 cuando trasladamos la pila bautismal que estaba junto al presbiterio a su sitio actual.

²⁹ Como aportación de esta señora a nuestra ciudad, donó los dos marfiles que se encuentran en el museo de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz.

Al igual que sucedió con otras capillas, y aunque ésta nunca perdió su nombre original, se le conoce también como *capilla de los Dolores de María Santísima*, donde fue enterrado Juan de San Miguel en 1741 o don Leonardo Hernández Tolosa y Tovar que fue sepultado a la entrada de dicha capilla, en sepultura propia. En 1803, Nicolasa Macías, viuda de Pedro Melgares, habla ya de esta capilla como *la bóveda que está debajo del coro*, donde quiere ser enterrada.

La *capilla de Santa Mónica* la encontramos citada en Solano de Figueroa en la nave de la epístola en la tercera capilla. Con el paso del tiempo, decae la devoción a San Acacio y pasa a ser llamada capilla de Santa Mónica.³⁰ En 1709, Agustín de Casasola es enterrado con cenotafio en la bóveda de dicha capilla. Y años posteriores, en 1776, Lorenzo de Alducin pide ser enterrado en la bóveda de dicha capilla ya existente.

Hemos citado en varios momentos la *capilla del Santo Cristo* y siempre lo hemos hecho unido a la construcción de la nueva puerta del templo agustino. Este dato lo conocemos por el archivo histórico nacional³¹ donde nos dice que en 1606 su patrono fue don Francisco Freile de Andrade. Tras la muerte del obispo fray Antolínez se construye la puerta y se coloca la pila de agua bendita, en el año 1678. La capilla del Santo Cristo es trasladada a la segunda capilla de la nave del Evangelio, que fue del Espíritu Santo, y ahora comparte retablo con la virgen de las Angustias. Años más tarde al Santo Cristo también se le conocerá como el Santo Cristo de Burgos. Así lo encontramos en el testamento de Catalina Vázquez Ruiz en 1705 o en el Ana de Burgos Hidalgo en 1730.

A lo largo del templo existen *otros muchos enterramientos* que se situaban en la nave central, como el de Mateo Antonio de Prado, conde de Prado en 1726, que pide ser sepultado en la bóveda que fue de don Salvador Antonio de Prado, su hermano. Domingo Sequera Salgado, en 1735, pide ser enterrado en una sepultura en frente de Santa Rita.³²

Manuela Ramos viuda de Sebastián Núñez Ruano dice tener una sepultura propia a la capilla del señor San Pedro más abajo del sepulcro de los Rochas. En 1744, Francisca Antonia Pacheco, mujer de Lorenzo Laso, tiene una sepultura junto a la pila del agua bendita. En 1757, Jacinto Roque Bolaños y su mujer Isabel González tienen una sepultura junto a la capilla de nuestra Señora de Regla.³³

Uno de los últimos testamentos encontrados, en 1787, perteneciente a Francisco María Enríquez Montalvo y Suero, nos dice que quiere ser enterrado junto a su abuelo Francisco Suero, que fue el que pagó la construcción de *la nueva sacristía* de nuestro templo agustino en el año 1779.

3.- Conclusiones³⁴

Este artículo quiere ser una primera aproximación al templo del conventual de San Agustín que siempre ha estado vivo tanto en su construcción como en la devoción de sus feligreses a los santos que en ella se han ido encontrando.

Además, contiene la novedad de hombres y mujeres ilustres de nuestra ciudad y de fuera de ella que se han enterrado en el templo y que nos han ayudado a su reconstrucción desde los testamentos

³⁰ Pasa a ser la segunda capilla de la nave de la epístola. La capilla que deja libre de Santa Mónica pasa a tener la advocación de Santa Úrsula o las 10.000 vírgenes, donde se encuentra el cenotafio de Juan de Morales.

³¹ AHN-00001429, clero secular-regular, 677, página 565.

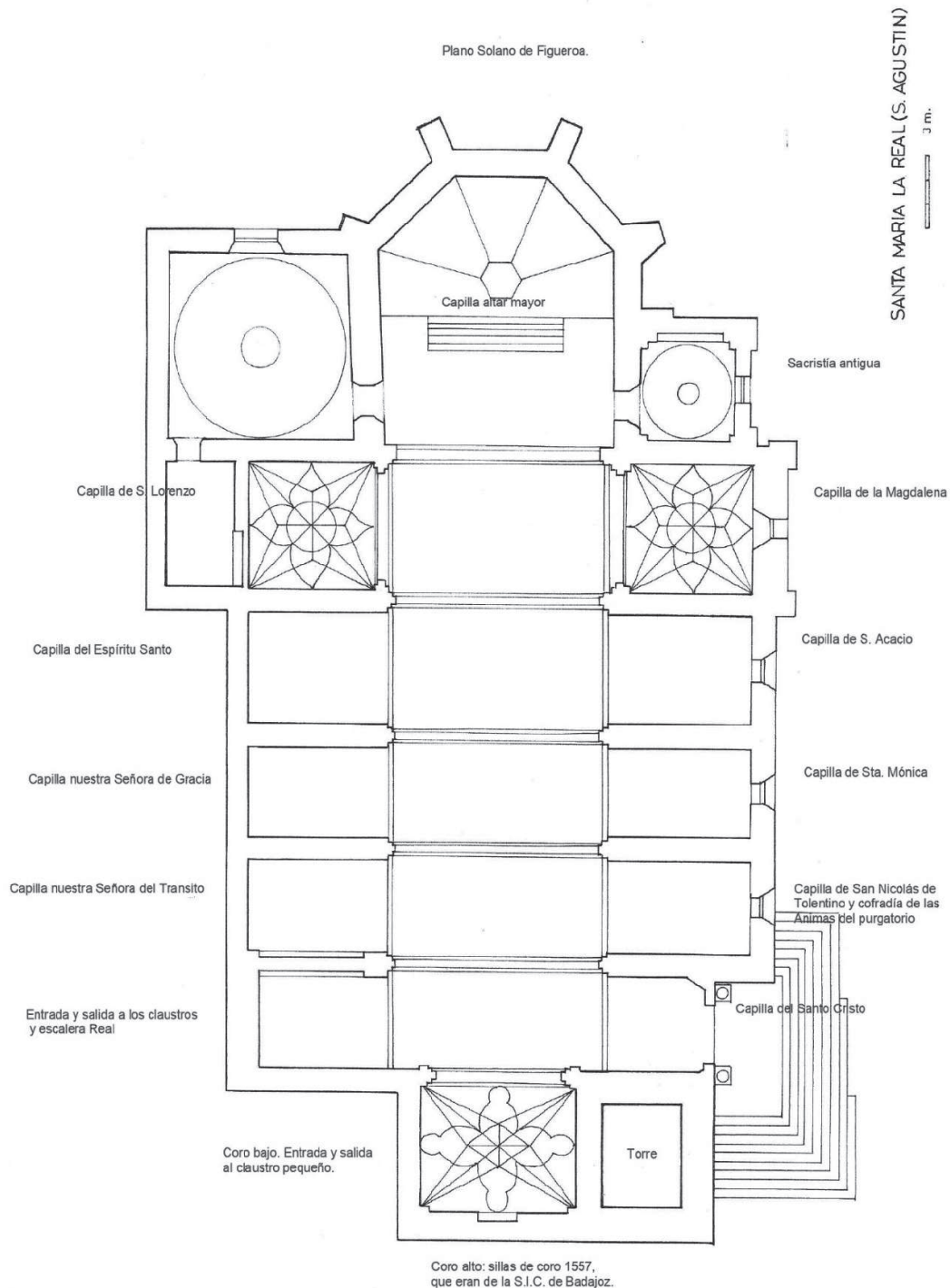
³² Aunque no sabemos exactamente en qué capilla se encontraba, por el inventario parroquial de 1843, esta imagen estaba en la capilla de San Lorenzo. Y con la llegada de la cofradía del Santo entierro y virgen de las Lágrimas a la parroquia, esta fue llevada a su sitio actual, en la parte central del retablo de la capilla de la virgen del Tránsito.

³³ La virgen de Gracia pasa a llamarse en estos años Nuestra Señora de Regla.

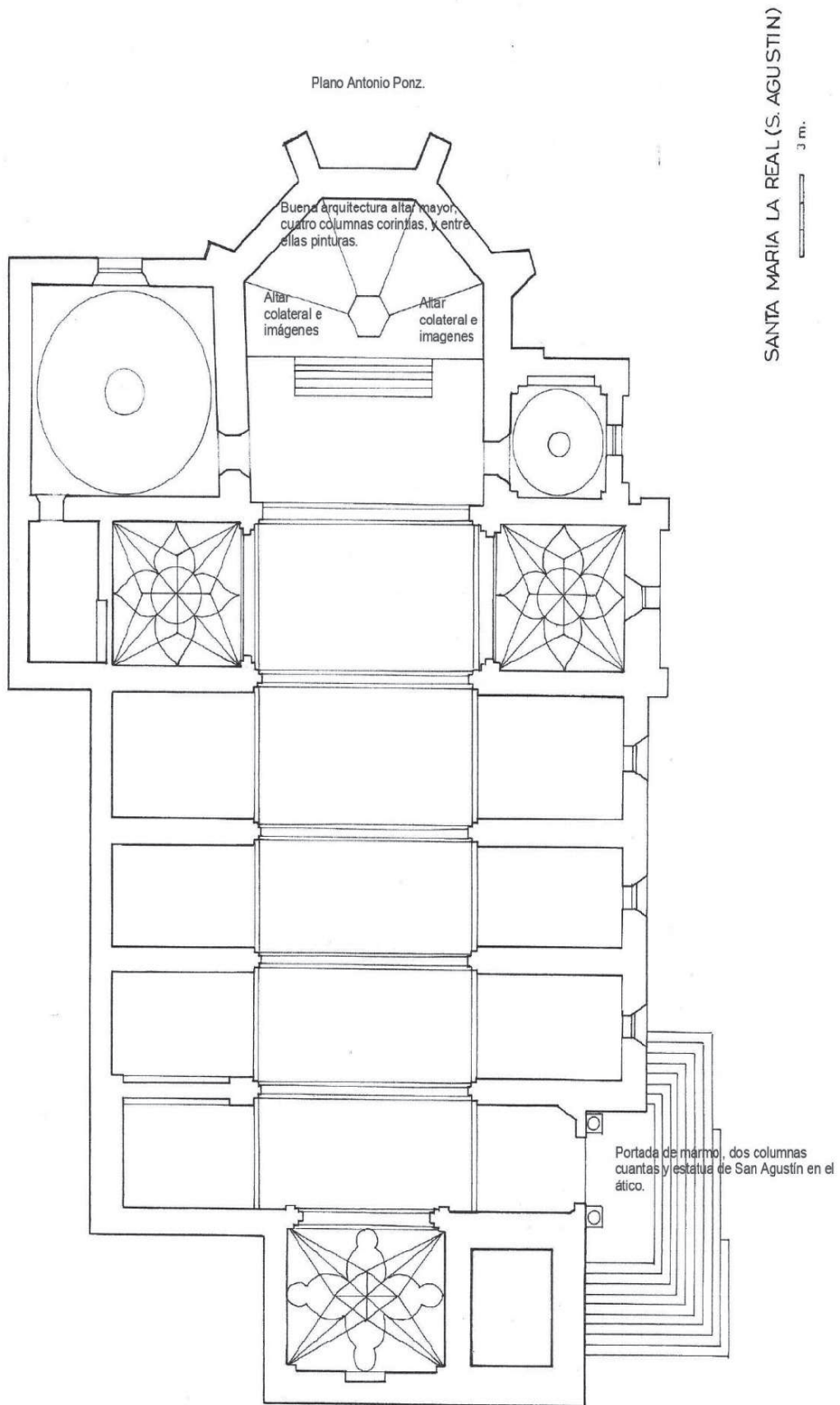
³⁴ Ver mapa 5 donde se unifican todos, al final del artículo.

encontrados en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz. En algunos momentos hemos metido otros documentos para que nos puedan dar luz a su evolución, ya que son muy pocos los documentos escritos que en la actualidad he encontrado sobre nuestra Iglesia. Con esta aproximación, nos podemos hacer mejor una idea de cómo era y de todo lo que nos ha llegado a fecha de hoy, principalmente en los patronos de cada una de las capillas laterales y capilla mayor.

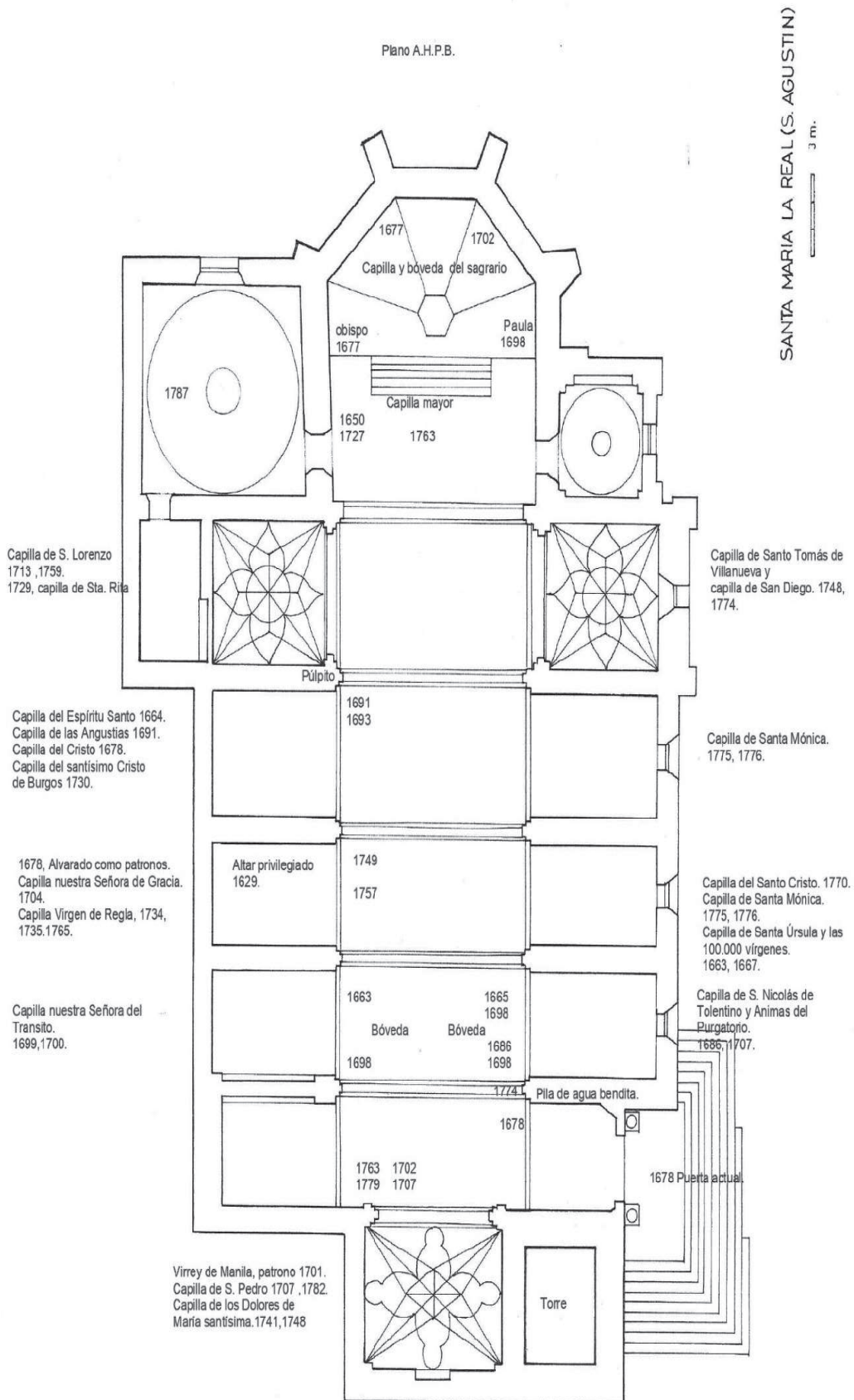
Mapa 2. Solano.-



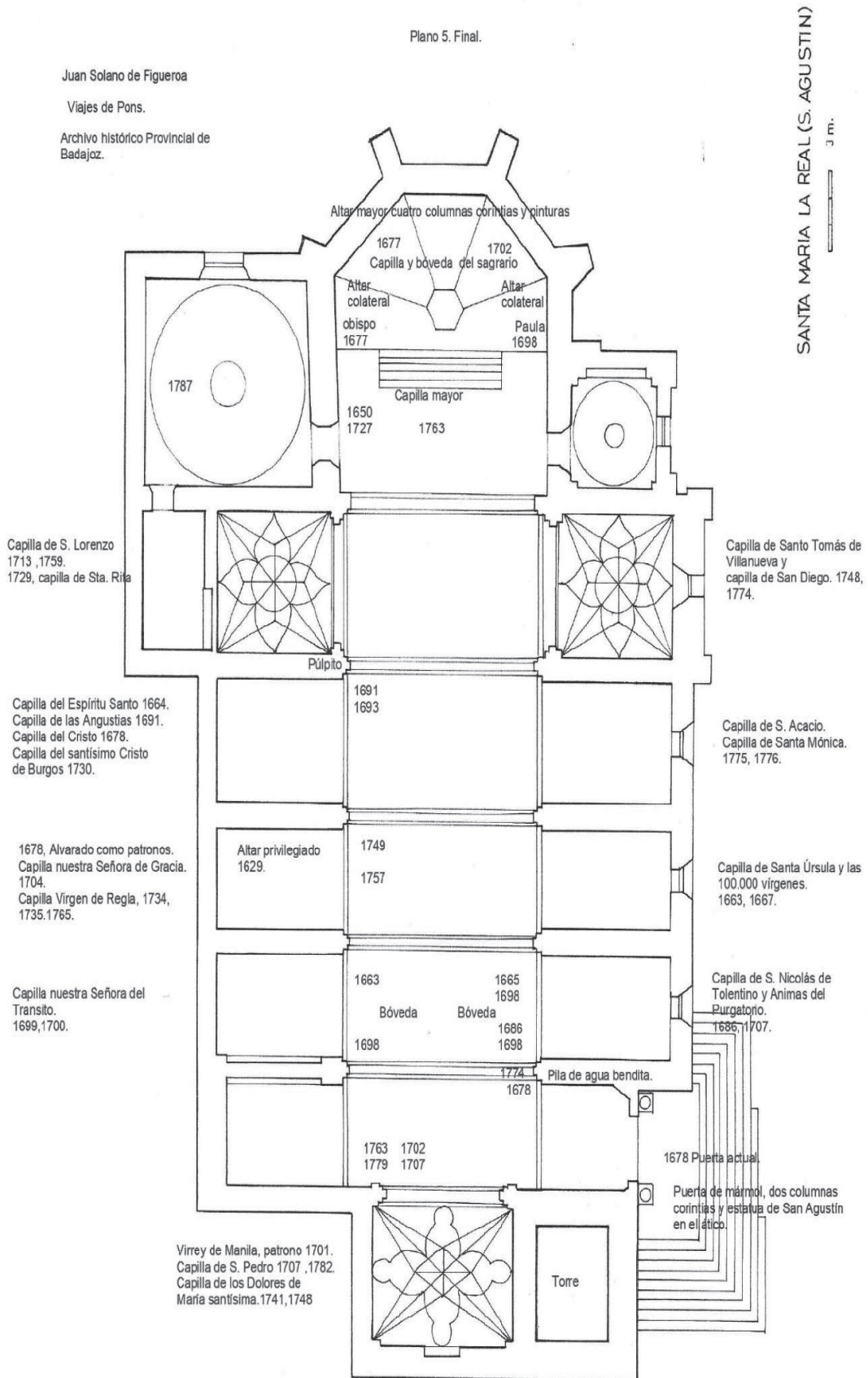
Mapa 3. Ponz .-



Mapa 4. AHPB.-



Mapa 5. Final.-



PLANES DE DEFENSA DE BADAJOZ Y OTRAS POBLACIONES EXTREMEÑAS ESTABLECIDOS CONTRA LOS FRANCESES (1808-1811)

DEFENSE PLANS FOR BADAJOZ AND OTHER EXTREMADURA TOWNS ESTABLISHED AGAINST THE FRENCH (1808-1811)

José Sarmiento Pérez

RESUMEN: En el presente artículo y, basándome en una serie de documentos inéditos extraídos de los archivos: de la Diputación Provincial de Badajoz, del Histórico Provincial de Badajoz, del Histórico Nacional y de la Biblioteca Nacional, analizo, en primer lugar, la creación, composición y atribuciones de la Comisión Militar, perteneciente a la Junta Suprema de Extremadura y, en segundo lugar, y relacionados cronológicamente, los planes de defensa establecidos por dicha Comisión, tanto para la ciudad de Badajoz, como para otras poblaciones extremeñas entre los años 1808 y 1811.

PALABRAS CLAVE: Junta Suprema de Extremadura, Comisión Militar, planes de defensa.

ABSTRACT: In this article and, based on a series of unpublished documents extracted from the archives: of the Badajoz Provincial Council, the Badajoz Provincial History, the National History and the National Library, I analyze, first of all, the creation, composition and attributions of the Military Commission, belonging to the Supreme Junta of Extremadura and, secondly, and chronologically related, the defense plans established by said Commission, both for the city of Badajoz, and for other Extremadura towns between the years 1808 and 1811.

KEYWORDS: Supreme Board of Extremadura, Military Commission, defense plans.

I. CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN MILITAR DE LA JUNTA SUPREMA DE EXTREMADURA

En el libro de actas de la Junta Suprema de Extremadura, que se conserva en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, aparecía don José Galluzo y Páez, presidiendo y firmando un total de 40 sesiones, comprendidas entre el 1 de junio y el 1 de octubre de 1808. En ellas, se llegaron a

un total de 162 acuerdos, que se podían considerar como un reflejo de la situación que atravesaba en aquellos momentos la región extremeña.¹

Pues bien, en el acta de 8 de junio de 1808, se dispuso la creación de una junta militar compuesta por el marqués de Monsalud, don Francisco de Trías, don Antonio Hernando y don Manuel Zappino.² Diez días después, se propuso la formación de una Comisión Militar, para que informase a la Junta Suprema de todo lo relativo a los ejércitos, debiendo reunirse esta comisión en las casas del Estado Mayor del Ejército, con facultad expresa a los jefes, para que pudiesen subdelegar sus funciones en oficiales de su confianza, cuando estuviesen ocupados.³ Formaron parte de dicha Comisión los siguientes individuos:

- Don **José Andía**: fue graduado de coronel del *Real Cuerpo de Artillería*, el 2 de junio de 1808.⁴
- Don **Francisco de Trías**: coronel de los Reales Ejércitos, comandante del *Batallón de Infantería Ligera Segundo de Voluntarios de Cataluña*, fue provisionalmente comandante militar de las Armas de la villa de Valencia de Alcántara, por indisposición de su entonces gobernador.
- Don **Antonio Hernando**: coronel de Mallorca.
- Don **Gonzalo Hurtado Valdovinos**: (¿?- Estremoz, Portugal). Auditor de guerra del ejército de Extremadura, 1804. Alcalde del crimen honorario en la Audiencia extremeña, 1804. Vocal de la Junta de Badajoz e individuo de su comisión de guerra (Comisión Militar), 1808 hasta el 3 de septiembre de 1810, en que se redujo el número de sus vocales. La Junta le concedió honores de oidor. Al entrar los franceses en Badajoz emigró a Estremoz, en donde falleció.⁵
- Don **Santiago Macías**: (¿- mediados de 1810). Vocal de la Junta de Badajoz, 1808, la que le dio el grado de capitán.⁶

¹ SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta Capital y su provincia de Extremadura: 1808-1809”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXXI, Nº II, mayo-agosto, Centro de Estudios Extremeños, Diputación de Badajoz, año 2015, pp. 1137-1189.

² ADPB (Archivo Diputación Provincial de Badajoz), *Libro de acuerdos de la Junta Suprema de esta capital y provincia de Extremadura, años 1808-1809*, Es. 06015, J56E, L 00001, f. 25.

³ “Que se forme una comisión militar compuesta por el general Marqués de Monsalud y los señores Gobernador, el Coronel de Ingenieros Don Manuel Zappino; el Coronel de Artillería Don Josef Andía; el Coronel de Mallorca Don Antonio Hernando; el brigadier Don Francisco de Trías; el Tesorero del Ejército Don Félix de Ovalle (...) juntándose esta comisión diariamente en las casas del Estado Mayor del Ejército con facultad expresa a los señores jefes para que puedan subdelegar sus funciones en oficiales de su confianza cuando se hallan ocupados en negocios del Real servicio y la junta para nombrar su secretario”. Acta de 18 de junio de 1808. Reglamento para gobierno de la Suprema Junta de esta Provincia. Libro de acuerdos de la Suprema Junta de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura (1808-1809). ADPB, Libro de acuerdos de la Junta Suprema de esta capital y provincia de Extremadura, años 1808-1809, Es. 06015, J56E, L 00001, f. 33.

⁴ AHPB (Archivo Histórico Provincial de Badajoz), Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión Militar, empleos militares, leg. 44.

⁵ Ver: RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, *El Regañón. Periódico extremeño de iniciativa particular publicado en el año 1811*, Badajoz, 1926.; GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español (1808-1833). Personajes extremeños*, Badajoz, 1998, p. 98. AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión Militar, empleos militares, leg. 44.

⁶ RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, *El Regañón. Periódico extremeño de iniciativa particular publicado en el año 1811*, o. c.; GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español (1808-1833). Personajes extremeños*, o. c. p. 110.

- Don **Juan Gregorio Mancio**: (Badajoz, 12 de marzo de 1750- ¿?) Hijo de Juan Mancio y de Margarita Paula de Prado. Siendo capitán del *Regimiento de Infantería de Aragón*, el 21 de enero de 1785, recibió licencia para casarse con doña Ana Gutiérrez, hija del teniente del *Regimiento de Infantería de Extremadura*, don Esteban Gutiérrez, ya difunto, y de doña Antonia Balderrama. Teniente de Rey de la plaza de Badajoz. Pertenecía al Estado Mayor de dicha plaza. Sirvió en los siguientes regimientos: *Infantería de Extremadura; Aragón, Príncipe y Mallorca*, fue gobernador de Berge. Intervino en distintas campañas y acciones de guerra: un año estuvo embarcado en distintos buques de guerra destinados al bloqueo de la plaza de Gibraltar en 1781, usando una lancha cañonera, con la que salió infinidad de veces a batir las baterías y muelle de dicha plaza. Se halló en el ejército de operaciones de América. En el sitio y defensa de la plaza de Ceuta en 1791 y en la guerra contra Francia. Fue uno de los que prepararon el alzamiento de Extremadura en 1808. Corregidor de Badajoz y vocal de la Junta Suprema, desde septiembre de 1808 hasta el 3 de septiembre de 1810, en que se redujo el número de vocales. Perteneció a la Comisión Militar. La Junta le ascendió a mariscal de campo. En 1813, residió en Cádiz.⁷

- Don **Juan José Nieto Aguilar**, II marqués de Monsalud: (Almendralejo, 1772 – Badajoz, 28 de febrero de 1851). Hijo de don Juan Nieto Domonte y Golfín, I marqués de Monsalud, a cuya muerte en 1782 heredó el título. Formó a su costa el primer *Escuadrón de Húsares de María Luisa*, 30 de marzo de 1793. Fue destinado al ejército de Cataluña, 29 de junio de 1794, en el que fue coronel efectivo, 5 de julio de 1795. Se casó en 1800 con María Concepción Solano Ortiz de Rozas, hija de los marqueses del Socorro. Ingresó en la Orden de Santiago, 22 de marzo de 1802; brigadier y teniente general, 1802; creado gentilhombre, 13 de diciembre de 1805. Intervino en las campañas de Portugal, 1807. Tras la invasión francesa formó parte de la Junta Suprema de Extremadura, que llegaría a presidir. Por encargo expreso de la Junta de Armamento y Defensa pacense, fue uno de los principales responsables en la organización de tropas que acabaron constituyendo el Ejército de Extremadura en 1808. Su contribución más destacada a la guerrilla se verificó en la primavera de 1809, cuando la Junta Suprema lo comisionó, por sus conocimientos militares, para hacerse cargo de los centenares de paisanos dispuestos a luchar por la patria, que se habían congregado en Tierra de Barros, concretamente en Nogales. El primer paso para conseguir organizarlos fue introducirlos, poco a poco, en la disciplina militar, enseñarles la instrucción y el manejo elemental de las armas. Fue comandante general de Extremadura. El 1 de enero de 1820 era en Madrid caballerizo del Infante Don Carlos. Juró la Constitución a mediados de marzo. El 11 de abril de 1820 cesó de primer caballerizo de Don Carlos, permaneció en Madrid, y asistió o presidió algunos consejos de guerra. El 18 de octubre de 1822, fue nombrado decano del Tribunal Especial de Guerra y Marina. El 24 de abril de 1823, se trasladó a Sevilla. Todavía en mayo fue nombrado presidente de la Junta de Sanidad. El 9 de octubre de 1823 se le apresó y se le trasladó a Madrid. El 26 de octubre de 1827 fue impurificado en primera instancia, y en segunda el 30 de marzo de 1828, con la indicación que se recogiesen sus despachos y condecoraciones.⁸

⁷ Ver: PÉREZ JIMÉNEZ, NICOLÁS, “Los extremeños de Tierra de la Serena en la Guerra de la Independencia”, en *Revista de Extremadura*, tomo X, cuaderno III, marzo 1998; *El Redactor general*, Cádiz, 1811-1813; RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, *El Regañón. Periódico extremeño de iniciativa particular publicado en el año 1811*, o. c.; GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español (1808-1833). Personajes extremeños*, o. c. p. 111. AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión Militar, Empleos Militares, leg. 44.

⁸ Ver: RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, *El Regañón. Periódico extremeño de iniciativa particular publicado en el año 1811*, o. c.; GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español (1808-1833). Personajes extremeños*, o. c. pp. 125-126; FLORES DEL MANZANO, FERNANDO, *La guerrilla patriótica en Extremadura (1808-1812)*, Colección Estudio, nº 35, Mérida, 2009; AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión Militar, Empleos Militares, leg. 44.

- Don **Félix Ovalle**: tesorero del Ejército de Extremadura.
- Don **Fructuoso Retamar y Oliva**: (Guareña – Badajoz). Vocal de la Junta de Extremadura, en representación de la ciudad y partido de Mérida, 1808, en la que formó parte de la Comisión de Hacienda y de otra encargada de buscar recursos. Costeó tropas. Su casa fue demolida por orden del general Regnier. Quiso vender en Lisboa 30 arrobas de lana en blanco, pero se lo impidió una orden del general Mendizábal. En 1810 ofreció a la Junta 600 fanegas de trigo y entregó 280 a las tropas inglesas en Torremejía. La Junta le nombró marqués de Valdepeñas, título que el interesado rehusó.⁹
- Don **Francisco María Riesco**: Inquisidor de Llerena. Vocal representante de la Junta de Extremadura y su presidente después. Diputado a las Cortes de Cádiz por Extremadura, en las que juró el 24 de septiembre de 1810. Inquisidor de Corte (entre 1812 y 1818).¹⁰
- Don **Manuel Zappino**: (¿?- Madrid, 8 de febrero de 1830). Vocal de la Junta de Badajoz, la cual le ascendió a brigadier. Mariscal de campo de ingenieros, 1809. Teniente general, 1816-1830. Miembro de la Comisión Militar de la Junta Suprema de Extremadura. Miembro del Consejo Supremo de la Guerra, 1817-1819. Gran cruz de San Hermenegildo, 1819. Uno de los gobernadores de la Junta del Montepío militar, 1821-1823.¹¹

La delicada situación que impuso la ocupación francesa situó a esta Comisión como una de las más activas y dinámicas de las cinco que compusieron la Junta Suprema de Extremadura. Su naturaleza y el sostenimiento de un cuerpo militar estable aconsejó la delegación del mando militar en reconocidos expertos en la materia, como el marqués de Monsalud, a la sazón, su vocal director, y que estuvo asesorado en estas tareas por los jefes de mayor antigüedad al frente de los distintos cuerpos facultativos (Artilería e Ingenieros), o en su defecto por oficiales de confianza.

Todos ellos integraron un gabinete presto a discernir asuntos tales, como la formación de unidades militares, la elaboración de los correspondientes planes de campaña y de defensa de Extremadura, el reconocimiento de plazas y edificios militares y otros asuntos de esa índole, como fueron los empleos militares (fundamentalmente relacionados con la provisión de vacantes, listado de individuos, etc.), la concesión de pasaportes (que eran las licencias que se les daba a los militares, con itinerario, para que en los lugares de arribo se les asistiese con alojamientos y bagajes), revistas (formación de las tropas para que un general o jefe las inspeccione y conozca el estado de su instrucción), filiaciones (registro que en los regimientos se hacía del que sentaba plaza de soldado, especificando su estatura, facciones y otras señas), así como todo lo relacionado con los hospitales militares.

II. PLANES DE DEFENSA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ Y DE OTRAS POBLACIONES EXTREMEÑAS

El 2 de junio de 1808, don José Gabriel, teniente coronel del Real Cuerpo de Ingenieros, presentó en la Junta de Badajoz un plan de defensa para la provincia de Extremadura. Al mismo tiempo

⁹ PÉREZ JIMÉNEZ, NICOLÁS, “Los extremeños de Tierra de la Serena en la Guerra de la Independencia”, o. c.; RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, *El Regañón. Periódico extremeño de iniciativa popular publicado en el año 1811*, o. c.; GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español (1808-1833). Personajes extremeños*, o. c. p. 145.

¹⁰ PÉREZ JIMÉNEZ, NICOLÁS, “Los extremeños de Tierra de la Serena en la Guerra de la Independencia”, o. c.; RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, *El Regañón. Periódico extremeño de iniciativa popular publicado en el año 1811*, o. c.; GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español (1808-1833). Personajes extremeños*, o. c. pp. 145-146.

¹¹ Ver: RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, *El Regañón. Periódico extremeño de iniciativa particular publicado en el año 1811*, o. c.; GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español (1808-1833). Personajes extremeños*, o. c. p. 172. AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión Militar, Empleos Militares, leg. 44.

se acordó la formación de una junta para su posterior examen.¹² El 4 de diciembre de 1808, y debido a un parte enviado por el alcalde mayor de Navalcarnero, se acordó la fortificación de la plaza de Badajoz.¹³

Desde el Real Alcázar de Sevilla, el 12 de febrero de 1809, don Martín de Garay comunicó que, con fecha 28 de noviembre de 1808, se había enviado a todas las Juntas Provinciales de observación y defensa, una real orden impresa, con el objeto de que se adoptasen:

*“Las disposiciones más enérgicas y ejecutivas, con la plenitud de facultades que se le concede, para que no solo la Capital de esa provincia, sino también las Cabezas de Partido y todas las poblaciones considerables resistan al enemigo (...) reuniendo toda la gente, y adoptando al intento todos los géneros de defensa que proporcione la localidad del País, aunque sea valiéndose de piedras, palos, &, en defecto de otras armas, pues que todas son útiles para dañar al enemigo quando se trata de defender su propia casa. Mediante este género de defensa dificultaremos al enemigo sus progresos y le daremos una justa idea de lo que puede el patriotismo quando se decide a vencer o morir.”*¹⁴

En dicha orden, se especificaban además 49 *“reglas y máximas fundamentales que deben observarse para la defensa de los Pueblos y Ciudades grandes en la presente guerra”*.¹⁵

¹² Los individuos que compondrían la junta serían: de la Infantería de línea ligera D. Francisco de Trías, comandante del Segundo de Cataluña; de Artillería al teniente coronel D. Josef de Cáceres; de Ingenieros al teniente coronel D. Manuel Zappino; de Caballería al brigadier Marqués de Monsalud como jefe. ADPB, J56E, L 00001, *Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura*, Acta de 2 de junio de 1808, f. 11-12.

¹³ En el que podía leerse lo siguiente: *“Ahora que son las 12 de la noche acabo de recibir un oficio que a la letra dice así: Madrid está amenazado del ataque inminente de los franceses que se hallan muy proximos y en su consecuencia manda en Consejo Real, a todos los correos y alcaldes mayores y ordinarios, que en el momento y sin la menor dilación despachen al socorro de esta capital toda la gente armada que sea posible, y especialmente con armas de fuego, reuniéndose si fuese asequible en el camino de los más inmediatos para venir en la mayor fuerza (...) haciéndoles cuanto daño puedan, circulando la orden de pueblo en pueblo”*. *“Poner en estado de defensa la provincia por los puntos de los puentes de Almaraz y Cardenal, armar todos los pueblos, aunque sean con palos y piedras: que se despache un posta a Lisboa solicitando auxilio de armas y tropa: otra al gobierno central, dando cuenta, y teniendo en consideración varias y poderosas razones no permitir el que por ahora salgan tropas ni armamentos a Navalcarnero, ni inmediateces de Madrid con cuios pueblos habla la orden que el Secretario del Gobierno del Consejo Real, D. Bartolomé Muñoz, parece comunicó al alcalde mayor de dicha villa de Navalcarnero: también acordó despachar inmediatamente un posta a la Junta Suprema de Sevilla”*. ADPB, J56E, L 00001, *Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura*, Acta de 4 de diciembre de 1808, f. 100-102.

¹⁴ AHN (Archivo Histórico Nacional), Estado, 11, A.

¹⁵ *“1. A fin de que todo esté dispuesto para oponerse a las incursiones de los enemigos (...) la Justicia de todos los Pueblos (...) proyectarán desde luego las obras más propias para la defensa que convendrá hacer en caso de invasión. 2. Preverán a los vecinos que al primer aviso deben acudir a los parages señalados, con los útiles que tengan más propios. 3. Las zanjas o cortaduras de los caminos, calles, en los parages cuyo paso no puede evitar el enemigo, los pozos de lodo, los abrojos, las estacadas, las inundaciones y las minas son los mejores medios de defensa. 4. Se aspillarán las paredes más proporcionadas para ofender a los enemigos, con las armas de fuego de todas clases que haya en los pueblos. 5. Se practicarán de unas casas a otras comunicaciones. 6. Los Capitanes Generales de las provincias nombrarán algunos sujetos de acreditado celo, para que instruyan a las Justicias de las obras más adoptadas a la localidad. 7. Se tendrá presente que las plazas proporcionan generalmente una excelente defensa, por las muchas armas ofensivas que pueden emplearse a un tiempo. 8. Las Justicias formarán relaciones de las armas blancas y de fuego, con distinción de calibres. Cuidarán de que haya una provisión competente de municiones. 9. Para los que no tengan armas de fuego ni blancas, cuidarán las Justicias de que se construyan picas, chuzos y otras armas. 10. Se tendrán prevenidas en los pisos altos, piedras, ladrillos y agua hirviendo, arena rusciente, cal viva y otras materias. 11. Las Justicias de los pueblos pocos distantes establecerán entre sí signos convencionales para avisar los movimientos de los enemigos, valiéndose de campanas, hogueras, cohetes, etc. 14. Los vecindarios de los pueblos que por su pequeñez, o*

El 21 de febrero de 1809, y a raíz de esta orden, se volvió a insistir en este mismo tema, ordenando que: se fortificasen todos los pueblos, que se proveyesen de armamento de todas clases, que se quemasen las casas de los vecinos que huyeran ante la llegada de los franceses, que se formase la milicia honrada en cada población, que se efectuase un alistamiento general de toda clase de mozos, que se recaudasen donativos para los gastos de guerra, que se formasen partidas de guerrilla de cazadores y tiradores y se requisasen todos los caballos de la provincia. Y ante la advertencia de que estas medidas no se habían cumplido en varios pueblos, se propuso nombrar a una comisión de individuos que se encargaran de verificar todos estos puntos.¹⁶ El 23 de marzo, se comunicó, a los vecinos de Alcántara, Valencia, Alburquerque y Olivenza, que permaneciesen en dichas localidades con el objeto de ayudar en sus respectivas defensas.¹⁷ Ese mismo día, la Junta de Extremadura, al ver que penetraban en su territorio las tropas francesas, y que únicamente contaban con un ejército inferior al del ene-

por otras circunstancias no puedan defenderse, estarán prevenidos para abandonarlos sin dejar en ellos comestibles u otros efectos. 15. Cada pueblo debe tener nombrado por comandantes los sujetos de más luces, valor y patriotismo. 17. Cada pueblo estará obligado a mantener los somatenes que envíe, pagándoles el prest de cuatro reales diarios y el pan de los fondos de propios. 18. Se darán de gratificación al paisano que mate o prenda a algún soldado francés 320 reales por cada uno. 20. Toda justicia que deje de ejecutar puntualmente estos artículos, será tratada y castigada como culpable de traición. 23. En las ciudades grandes se emplearán por último recurso los mismos medios de defensa que se proponen para los pueblos. 24. En unas convendrá reparar obras de fortificación deterioradas; en otras importará sacar partido de algunos edificios proporcionados para servir de fortaleza. 26. Se empleará la menor artillería posible, por la escasez de municiones. 27. Se evitará el hacer uso de artillería de calibre superior al de doce. 28. Se evitará el emplear morteros. 29. Se construirán obras de tepes, faginas y otras provisionales. 31. Se tapiarán las puertas de menos usos. 32. Se pondrán estacadas y abrirán fosos, delante de las puertas o portillos por donde pueda introducirse el enemigo. 34. No se fortificarán líneas de grande extensión; ni puestos que puedan ser tomados fácilmente. 35. Se tenderán señalados los puestos que deben ocupar las gentes destinadas a la defensa. 36. Se tendrá todo dispuesto para talar los árboles, demoler o volar los edificios. 37. Se tendrán repuestos de pólvora y municiones, en los parages más resguardados y seguros. 38. También se tendrán en los parages más seguros repuestos de comestibles suficientemente surtidos. 39. Se destinarán para hospitales, uno o más edificios colocados convenientemente, provistos de todo lo necesario para la curación de los heridos, sin omitir un número proporcionado de parigueltas para su conducción. 40. Los individuos del clero secular y regular, se ocuparán con preferencia de asistir a la curación de los heridos, custodiar los almacenes y repuestos y patrullar para mantener el buen orden. 43. Se tendrán prevenidos unos cajones largos o barriles pequeños llenos de pólvora, que comuniquen entre sí. 44. Colocados los cajones sobre el escalón, se cubrirán con piedras y dándoles fuego oportunamente desde lejos. 46. Para evitar que la pólvora se averíe con la humedad, y dificultar al enemigo el conocimiento de los sitios minados, se tendrá todo prevenido con anticipación. 47. También se pueden disponer hornillos para darles fuego a su tiempo. 48. Para arrojar por las ventanas son muy propios los frascos de fuego, o granadas de vidrio; y mejor unas ollas o botes de boca ancha, bien tapados, armados del mismo modo que los frascos, con lanzas, fuegos o cohetes en su parte exterior en vez de mechas. Dichas vasijas estarán llenas de pólvora y de granadas de mano, y deberán arrojarse con violencia, ara que no dejen de verificarse su rotura y el esparcimiento de la pólvora. 49. Para la construcción y uso de estos artificios, y de otros semejantes, pueden emplearse los polvoristas, en defecto de sujetos de los Cuerpos de Ingenieros, o de Artillería de Exercito o Marina, inteligentes en la pirotecnica". AHN, Estado, 11, A.

¹⁶ "Para Olivenza y sus aldeas, el alcalde mayor de Olivenza; para el Partido de Badajoz al Excmo. Sr. D. Francisco de Solís y Castañeda, prior de esta Santa Iglesia; para el Partido de Trujillo el Marqués de Conquista; para el de Plasencia D. Francisco Solís Andrés, canónigo de aquella Santa Iglesia; para el de Mérida D. Serafín Valenzuela; para el de Cáceres el Marqués de Santa Marta; para el de Villanueva de la Serena, D. Pedro Nazareno Nogales, presbítero; para el de Llerena D. Joaquín Casquete de Prado, provisor; y para Alcántara el Sr. Prior de San Benito de Alcántara. ADPB, J56E, L 00001, Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura, Acta de 21 de febrero de 1809, f. 174-176.

¹⁷ ADPB, J56E, L 00001, Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura, Acta de 23 de marzo de 1808, f. 190.

migo, dispuso hacer una alarma general en toda la provincia.¹⁸ A la Junta Central le pareció oportuna dicha propuesta, exponiendo incluso como modelo los casos de Galicia y Cataluña.¹⁹

El 1 de abril de 1809, la Junta acordó poner seis edictos, para que la población de Badajoz supiese donde debía dirigirse, cuando se produjese la señal de alarma. Se dispuso igualmente: que se pusiesen chuzos en los baluartes, se nombraron, para cuidar el parque de Artillería, a don Manuel Madera y a fray Juan Ponce, y a una serie de sacerdotes, religiosos y labradores, con la misión de vigilar los fuertes y municiones.²⁰ Para repartidores de cartuchos fueron designados don José de Ramos y don Juan Núñez. Se confirió el mando de la cabeza del puente de Palmas a don Jenaro Vayón; el del fuerte de Pardaleras al teniente coronel don Gonzalo de León y al del Revellín de San Roque a don Francisco Enrique. Asimismo, y considerando la quebrantada salud de don Juan Manuel de Villena, gobernador del fuerte de San Cristóbal, éste fue sustituido por el teniente coronel don José Gasset, y éste a su vez fue relevado del mando por el coronel de Plasencia don José Arretibe.

El 5 de abril, se establecieron cuatro puntos con el objetivo de premiar a todos los vecinos que hubiesen sobresalido en la defensa de la provincia.²¹ A continuación, se especificó el plan de defensa que se llevaría a cabo en los revellines de San Roque, Picuriña, Pardaleras, San Cristóbal y cabeza del puente de Palmas, que a continuación transcribo literalmente:

¹⁸ AHN, Estado, leg. 67 A, f. 93.

¹⁹ A propósito, decía en su escrito: *“En Galicia se levantan en masa los pueblos, interceptan los víveres a los enemigos, les persiguen e incomodan en sus marchas, en sus partidas, en sus guerrillas, de modo que sus movimientos han de ser siempre combinados con fuerzas respetables y aun en los mismos puntos que ocupan han de estar siempre con una vigilancia que cansa necesariamente al soldado. Todavía producen mayores ventajas en Cataluña, en donde los somatenes, que no son otra cosa que levantamientos en masa parciales, se atreven a atacar las grandes divisiones del enemigo, aprovechando los pasos precisos, los desfiladeros, las alturas, los bosques, etc. en cuyos puntos consiguen rechazar muchísimas veces al enemigo y siempre matarle gente casi sin peligro, retrocediendo o avanzando con oportunidad, según que el enemigo se desordena o avanza. Este medio de hacer la guerra contra el cual no vale la táctica ni los conocimientos militares de los mayores generales, ha sido el que ha costado a los franceses más gente y en el que en el día los tiene en cierto modo sitiados en la capital sin poder recibir socorros, ni de víveres, ni de tropas”*. AHN, Estado, leg. 67 A, f. 94.

²⁰ *“Sacerdotes: D. Antonio Monsalve; D. Melchor Gordillo; D. Tomás Fernández; D. Juan Antonio Valdivia; D. Pedro Muñoz; D. Vicente Matos; D. Manuel de Silva; D. Diego Corral; D. Juan Tovar; D. Pedro de Riu y Font; D. José Hurtado; D. Juan Jorge Hiarte; D. Manuel Villarreal; D. José Guevara; D. Martín Gavino; D. Ramón Matos, D. Juan Nepomuceno Muñoz; D. Manuel Retama; D. Gabriel Barcenás; D. Miguel Carbonel, D. José Tomás Carbonel. Religiosos: Fr. Francisco de Paula Cano; Fr. Rafael Noguera; el Padre Prior de San Agustín; Fr. Francisco de la Fuente; el padre lector de la Trinidad; Fr. Juan de Brozas. Labradores: Juan Barreros de Sosa; Miguel Pantoja; Valentín Hernández; Francisco Sánchez; Francisco Jurado; Diego Franco; Juan Cascón; Francisco Real; Antonio Saenz; Juan Maestre; Antonio Campano”*. ADPB, J56E, L 00001, *Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura*, Acta de 1 de abril de 1809, f. 199.

²¹ *“1º. Que las posesiones de los propietarios ausentes de esta Provincia que por ningún título han contribuido al servicio de la patria, se repartan entre los que más se esmeren y sobresalgan en su defensa; y los mismo se egecute con las de aquellos otros que sin ausentarse, se hayan mostrado pasivos, sin contribuir con su persona, familia y bienes; concediéndose a los sujetos agraciados un absoluto y pleno dominio en las posesiones que se les apliquen, la facultad de poderlas transmitir a sus hijos y descendientes (...) 2º. Se concede igual gracia y facultad a todos los sujetos que se distinguen en la defensa de esta plaza de Badajoz con respecto a los bienes y posesiones existentes en su distrito y jurisdicción (...) 3º. Se concederán pensiones pecuniarias vitalicias a favor de las viudas y huérfanos de los sujetos que mueran en la defensa de esta Plaza y Provincia, siendo militares será con arreglo a su graduación, y no siéndolo según la calidad y circunstancia de las personas y del mérito que contraigan, sobre los fondos públicos, rentas del Estado y demás producciones (...) 4º. Además de los premios referidos se concederá a los militares que se distinguen en acciones brillantes y heroicas los grados que correspondan con nobleza trascendental, y también a los que no sean con igual trascendencia a sus hijos y descendientes (...) Y con respecto a aquellos otros sujetos que se hallen condecorados por sus familias con el privilegio de nobleza y se distinguen como deben por sus acciones y servicio en defensa de la patria, se les dará una medalla de oro de peso de media honza con el busto de Fernando 7º y en el reverso, si fuese*

“Rebellín de San Roque: Este puesto, luego que se cierren las puertas y rastrillos, pondrá una guardia en cada una de las dos plazas de armas de sus costados, estas cubrirán con centinelas el camino cubierto que rodea el foso del rebellin, y hacer salir fuera del camino cubierto algunos centinelas o escuchas que, adelantándose del glacis den aviso de cualquiera novedad que noten, y detengan a cualquiera que se aproxime, a quien darán el quien vive. Este puesto adelantará guardias de infantería y patrullas de caballería por la orilla del Guadiana y camino de las huertas, hasta la salida del camino de Talavera y otros que se encuentren: estas guardias detendrán y reconocerán a los que se les aproximen sin lo que no permitiran pase ninguno hacia la plaza. **Picuriña:** La gran guardia de este punto adelantará otras de infantería y caballería en las alturas de San Miguel, avenidas de Andalucía hasta el almacén de la pólvora de San Gabriel, que reconocerán y detendrán a cuantos se les aproximen, y avisaran de cualquiera novedad que noten si viesen algun grueso cuerpo que se aproxime, y el comandante pasará aviso al momento al Rebellín de San Roque, para que este lo comuniqué a la plaza por medio de parte, que introducirá por debajo de la puerta de Trinidad, dando aviso al centinela que estará por la parte de dentro de ella por medio de tres golpes. **Pardaleras:** Este punto dará guardias avanzadas al Cerro del Viento y Lebratos y caminos de todas las avenidas a la plaza, practicando con los que se aproximen lo propio que se ha dicho para los de la Picuriña, y avisar de cualquiera novedad a la Puerta de la Trinidad. **Cuerpo de guardia de la abanzada de San Vicente:** Una guardia de 30 hombres y 10 caballos, estos que se adelantes por los caminos de Teleña y demás avisaran a la Puerta de Palmas y en este habra ordenanzas de caballería y su comandante obrará como se ha dicho para la Trinidad. **San Christobal:** Este puesto avanzará de dia una guardia de infantería y caballería a Santa Engracia, y en anocheciendo otra al puente de Gévora, que así una como otra avanzará pequeñas partidas por todas las avenidas de aquella parte, dando aviso de cualquier novedad al comandante del fuerte, y este lo pasara con una ordenanza de caballería al Rebellín de la cabeza del puente y este y otra por la misma arma a la Puerta de Palmas. También hará el comandante de este punto que en anocheciendo salgan a las plazas de armas algunas guardias que adelanten centinelas como se ha dicho para San Roque. **Cabeza del puente:** este de noche hara salir al camino cubierto algunas guardias que adelanten sus escuchas. Desde esta noche dormirá la tropa, que no este de servicio, vestida en sus cuarteles, teniendo siempre vigilante la tercera parte al pie de las armas, y los oficiales estarán, al menos la tercera parte, en los cuarteles tambien vigilantes. También será conveniente que las compañías de paysanaje se formen por varrios y que cada noche nombre cada uno una parte de ellos para que se mantengan en vela en los puestos que se les destine, acudiendo cada uno con las armas que tengan para lo que pueda ocurrir. Se señalarán a los cuerpos el parage a que deban acudir en caso de alarma, y siendo estos tres se repartira el recinto en tres partes contando desde el castillo a la Puerta de las Palmas. El general de dia permanecerá las 24 horas en el vivar para dar y recibir los primeros partes de los puestos, y cuando le parezca montará a caballo a rondar y vigilar la exactitud del servicio. Los dos Brigadieres el uno cuidará de la parte del recinto que corre desde la puerta nueva hasta el valuarte de San Roque, y el otro desde esta hasta la defensa del castillo. Los artilleros se distribuirán desde oy en las baterías, y en estas habrá todo lo necesario para su uso. En los valuartes y cortinas se acopiarán chuzos y otras armas que se pueda para repartirlas a los paysanos. Habrá cantidad de granadas de mano cargadas y prontas para poder usar de ellas en caso de

en defensa de esta ciudad, sus armas con este lema honor, constancia y valor; y si fuese en defensa de la Provincia se dirá en defensa de Extremadura con el mismo lema”. ADPB, J56E, L 00001, Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura, Acta de 5 de abril de 1809, f. 200-202.

ocurrencias. Luego que anochezca se colocarán retenes en las plazas de armas del camino cubierto de la plaza, los que adelantarán centinelas o escuchas hacia la campaña para que avisen de cualquiera novedad: si fuesen atacados por algun cuerpo avisará con su fuego y se bajaran al foso, introduciéndose por la poterna de San Vicente y Pilar. Señales: Dos cohetes tirados desde San Christobal a Pardaleras o guardias abanzads denotarán aproximarselos enemigos, de cuiá novedad avisarán al momento las guardias de la plaza del vivar: este hara tocar la generala, para que al momento acudan todos los oficiales a sus quarteles y los Ayudantes en casa del general en Gefe a recibir las ordenes de salir a ocupar sus puestos señalados. La señal de alarma para el paisanaje será la del primer cañonazo, a que seguirá un repique de la campana del reloj de Espantaperros. Si hay caballos de frisa suficientes colocarán al pie de glacis, haciendo por delante una zanja. La caballería se repartirá en las plazas de San Francisco, San Juan, La Cruz y San Andrés. Servicio de la plaza: En cada valuarte una guardia que cuide de el y de los efectos que encierre. El paisanaje podrá acudir a los puestos siguientes: la parroquia de la catedral, a la Puerta de las Palmas: La de San Andrés al campo de San Francisco: La de Santa María del Castillo y la de la Concepción a la puerta de la Trinidad”²²

El 9 de abril, la Junta dispuso 14 puntos que deberían observarse para una correcta defensa de Extremadura. Y se nombró a don Federico Moretti, como gobernador militar y político interino de la plaza de Alcántara, con el encargo de cubrir aquel punto y dirigir la alarma general.²³ El 10 de abril, se dio comisión al brigadier don Juan Sociat, para que, como director y jefe principal, se dirigiese a todos los pueblos de la provincia para poner en ejecución la alarma general y reunir a la gente en los puntos que se estimase conveniente.²⁴ Y el 17, envió circulares, sobre esta misma temática, a todas

²² ADPB, J56E, L 00001, *Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura*, Acta de 5 de abril de 1809, f. 202-204.

²³ “Sobre varios puntos de defensa: Acordó esta Suprema Junta que para tomar un conocimiento exacto del estado de defensa de la plaza y proveher en su vista lo conveniente con inteligencia e instrucción de la Junta de guerra, compuesta del capitán general interino del Provincia, el Excmo. Sr. D. Antonio de Arce y los gefes militares de la guarnición, se oyese el dictamen particular de cada uno, lo que verificado se dispuso lo siguiente: 1) Que las partidas de descubierta no ataquen al enemigo sino que observen sus movimientos. 2) Que se les den ciertas señales para conocerse de noche y evitar las equivocaciones que ha havido. 3) Que se de a la tropa de la guarnición por orden el paraje adonde debe acudir cada cuerpo en caso de ataque del enemigo. 4) Que un gefe revise diariamente las grandes guardias para tomar conocimiento de la exactitud de su servicio. 5) Que para el mismo efecto se haga la parada todas las tardes a las cinco. 6) Que no se fatigue a la caballería de la plaza para llevar sus servicios en los casos necesarios. 7) Que con el mismo objeto se minore de día la fatiga de la tropa. 8) Que las escuchas se desempeñen por soldados prácticos. 9) Que el servicio de la plaza se haga alternativamente y en turnos de los cuerpos de la guarnición. 10) Que el Marqués de Peñafior revise y reconozca los puntos exteriores de la plaza de noche, mediante se ha ofrecido voluntariamente para ello. 11) Que en el caso de no poderse salvar el almacén de pólvora que hay en Alcántara se inutilice o entregue a los portugueses. 12) Que se cubra aquel punto con un destacamento de infantería de las partidas reunidas del cuerpo franco formado en esta plaza al mando de un gefe de propiedad e instrucción que tenga el gobierno político y militar interino de aquella plaza y que lo sea por sus circunstancias el Brigadier de los Reales Exercitos D. Federico Moreti. 13) Que desde el día de mañana diez del corriente se celebre junta militar en una sala de la casa de gobierno que se destine para ello, y subcesivamente todos los días continuamente para ocurrir a lo que sea necesario y convenga al servicio público. 14) Que se pase copia de esta Junta al capitán general para su gobierno, y las ordene a quienes corresponda, para el cumplimiento de todos los capítulos anteriormente referidos y acordados, y con esto se concluyó. Riesco”. ADPB, J56E, L 00001, *Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura*, Acta de 9 de abril de 1809, f. 206-207.

²⁴ ADPB, J56E, L 00001, *Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura*, Acta de 10 de abril de 1809, f. 208..

las cabezas de partido de la región.²⁵ El día 7 de mayo de 1809, la Junta Suprema acordó que se pasase un oficio a la Comisión Militar, manifestando que:

*“La crecida reunión de tropas en esta ciudad (Badajoz) ocasiona enfermedades con peligro de fomentarse alguna epidemia según dictamen de los facultativos a fin de que se sirva disponer se formen fuera de la ciudad varios campamentos, por cuio medio desahogándose la gente, se eviten los perjuicios que pueden seguirse a la salud pública y de lo que no quiere esta Suprema quedar responsable”.*²⁶

Y el 25 de mayo, la Junta tomó una serie de disposiciones con objeto de llevar a cabo la reforma de la alarma religiosa:

*“Habiendo meditado la Junta Suprema lo más conveniente para que la Alarma religiosa tan útilmente premeditada produzca todos los efectos deseados, acordó, que el armamento se haga por partidos concurriendo al punto de unión que se señale y a distancia de ocho leguas las personas comprendidas en el Reglamento formado al intento por terceras partes, relevándose cada ocho días y exortándose a los eclesiásticos seculares y regulares que concurran por su parte al desempeño de quanto convenga a este servicio compatible con su ministerio. Y en su consecuencia que conforme vaya nuestro Exercito cubriendo los puntos de la Provincia regresen a sus hogares los partidos que queden libres, armándose sucesivamente los inmediatos a dicho Exercito y que en cumplimiento de todo esto se comuniquen orden al Marqués de Monsalud para que inmediatamente se traslade a la villa de Montijo, alarmando en ella todos los pueblos inmediatos, licenciando los demás que pertenecen al partido anterior con disimulo y a proporción que se vayan alarmando aquellos, y que el Excmo. Sr. D. Juan Diego Pacheco pasa a la misma villa con 60 hombres más del Batallón de Zafra, y la misma partida de Dragones que le acompañó para continuar y sostener la Alarma, y también orden al teniente coronel D. Antonio Ceballos para que igualmente se reuna con dicho Sr. Mediante no hallarse amenazado el punto de Valencia de Alcántara a fin de continuar incesantemente al enemigo. Riesco”.*²⁷

Cuando el 12 de abril de 1809, el general francés Lapisse conquistó toda la comarca de Alcántara, la Junta Suprema de Extremadura ordenó el traslado de la junta de gobierno y guerra de dicho partido judicial a la villa de Valencia de Alcántara. Las medidas que tomó esta junta tuvieron como único objetivo la defensa del sector de la provincia, situado entre el río Salor y la plaza de Albuquerque; con el fin de evitar la llegada de los enemigos a esta zona y tener, por tanto, vía libre hacia Badajoz desde el norte. Por esta razón, su primera decisión, fue la elaboración de un detallado *plan de defensa* en el que la protección de Valencia era prioritaria como centro de un área integrada por las localidades de San Vicente de Alcántara, Herrera de Alcántara, Santiago de Carbajo, Salorino, Membrío, Herrerueta y Aliseda.

El plan elaborado por el vocal don Juan Antonio Morejón, establecía la formación de tres compañías de tiradores, con 100 hombres cada una; la primera estaría integrada por 70 hombres de Valen-

²⁵ ADPB, J56E, L 00001, *Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura*, Acta de 17 de abril de 1809, f. 209.

²⁶ ADPB, J56E, L 00001, *Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura*, Acta de 17 de mayo de 1809, f. 218.

²⁷ ADPB, J56E, L 00001, *Libro de Acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura*, Acta de 25 de mayo de 1809, f. 227.

cia de Alcántara, 20 de Santiago de Carbajo y 10 de Herrera de Alcántara, que instalaría avanzadas en la sierra de San Pedro para vigilar el flanco sur de la comarca. La segunda, se formaría con 100 hombres de San Vicente de Alcántara, que se encargaría de defender la villa y las vías de paso hacia Alburquerque. Por último, la tercera estaría integrada por otros 100 hombres procedentes del resto de los pueblos (30 de Membrío, otros 30 de Salorino, 16 de Aliseda, 14 de Herrerueta y 10 de Carbajo), y se instalaría en Salorino para vigilar los pasos del Salor desde Alcántara y Brozas.

Por otra parte, se preveía la solicitud a Portugal de un batallón de caballería y, en caso de no recibirse, se llevaría a cabo la formación de otra compañía de caballería entre todos los pueblos.

El autor del plan reconocía que carecían de fondos para financiarlo, por lo que cada pueblo debía abonar a sus soldados los suministros correspondientes, fijados en libra y media de pan, media libra de tocino y tres reales; asimismo, para animar al alistamiento, se establecía que cada pueblo diese dos reales a perpetuidad a las mujeres de los que fallecieran o quedaran inútiles. Por último, y en previsión de posibles resistencias de la población local a estas medidas, se establecía la creación de un pequeño grupo armado que sirviese para facilitar el cumplimiento de las órdenes gubernamentales y *“mantener la quietud y seguridad públicas”*.

El plan fue aprobado por la Junta Suprema de Extremadura el 17 de abril, y se puso en marcha de forma inmediata, para lo que se avisó a todas las instituciones y personas implicadas, se nombró una comisión de Hacienda, para gestionar todos los fondos necesarios para financiar las medidas del plan, y se decretó la alarma general en todos los pueblos. El importante problema de la financiación se intentó solucionar por diversas vías, por ejemplo, para sufragar las pensiones concedidas a las mujeres de las posibles víctimas del conflicto, se decidió crear un fondo administrado por la Junta Municipal de Propios, que se nutriría con el dinero procedentes de los censos situados sobre la dehesa *Acotada*, además de los arrendamientos del agostadero de dicha dehesa y de la del *Carrascal*. Si esto no fuera suficiente, se preveía la venta de los pastos de un quinto del baldío de la villa y en última instancia un repartimiento entre pudientes.

Sin embargo, todo este plan se convirtió muy pronto en papel mojado, debido al choque de competencias entre la Junta de Badajoz y Guerra y los comisionados enviados por la Junta Suprema, para la defensa del territorio, en el que el protagonista indiscutible fue don Juan Hernández, comisionado por las autoridades badajocenses para la defensa de Alburquerque. Así, el 21 de abril, la Junta valentina, presidida por el propio don Juan Hernández fue obligada a acordar el cese de la formación de las compañías de escopeteros y el envío de todos los solteros y viudos sin hijos a Alburquerque, junto con 100 fanegas de trigo y media libra de tocino por individuo para su alimentación. Sin embargo, este acuerdo no llegó a ser firmado.

La Junta de Valencia de Alcántara elevó una protesta a Badajoz por el comportamiento de su comisionado; la respuesta de las autoridades regionales fue ordenar la prisión de Morejón, como principal opositor a los planes de su enviado. Con Morejón ausente, y por medio de un subcomisionado, don Juan Nicolás Holgado, don Juan Hernández ordenó establecer la alarma general, requisar todos los caballos útiles de la villa y la provisión de armas con destino a Alburquerque. Además de un alistamiento general de todos los hombres hábiles, que tendrían que servir, divididos en grupos de una quinta parte del total en la citada villa, de manera rotatoria cada cinco días.

Las tensiones entre la Junta Suprema, representada por don Juan Hernández, y la Junta de defensa de Valencia de Alcántara, con don Juan Antonio Morejón como cabeza visible, continuaron creciendo en paralelo al agravamiento de la amenaza francesa. El 5 de mayo, Morejón fue liberado de la prisión que padecía en Badajoz, a instancias del capitán general don Gregorio García de la Cuesta, a quien había apelado el prisionero en virtud de su fuero militar. Desde ese momento se reiniciaron los problemas entre las autoridades de Valencia, deseosos de aplicar el plan originalmente establecido ante la amenaza más que probable de un ataque francés, y el comisionado Hernández, preocupado únicamente por la defensa de Alburquerque.

Este conflicto quedó, no obstante, de lado cuando el peligro de invasión aumentó hasta un grado crítico. El 14 de mayo, llegaban noticias de que los franceses y portugueses estaban combatiendo en los alrededores de Brozas, y que desde Alcuéscar se aproximaban unos 12.000 franceses con mucha artillería. Las medidas tomadas para defender la plaza iban a ser, sin embargo, inútiles.²⁸

Después y debido a la retirada del ejército del Tajo y a las desgracias ocurridas a los de la Mancha y Castilla, la Junta Suprema de Extremadura, en su acta de *8 de diciembre de 1809*, acordó tomar una serie de medidas para la seguridad de la región: que se armase en partidas toda la gente útil de la provincia (1ª). Al ser los partidos judiciales de Villanueva de la Serena, Trujillo y Mérida, los más expuestos a la invasión francesa, dispuso que se dirigiesen a ellos el capitán don Gabriel Corrales y los religiosos fray Juan de Dios y fray Celedonio Durán, cada uno con 30 hombres (2ª). Cada uno de los comisionados debería formar, en su partido, una partida de 150 hombres, que se llamaría principal. De los 150 hombres estipulados, se completarían hasta 50 de a caballo, recogiendo los caballos que no fueran útiles al ejército (4ª). Estas partidas se completarían, en primer lugar, con voluntarios y después, si fuese necesario, con mozos solteros que estuviesen exonerados del servicio militar, pero sin excluir a los que se hallasen exceptuados por donativos o faltos de talla (5ª). Los sorteos se realizarían públicamente por las justicias de los pueblos (6ª). Del sorteo de solteros se eximirían los corregidores, alcaldes, religiosos y sacerdotes (7ª). Los comisionados en cada pueblo podrían formar otras partidas, con el número de individuos que fuese posible (8ª). Éstas se llamarían subalternas y servirían a caballo los que quisieran y pudiesen (9ª). Para ellas, se alistarían todos los hombres casados, viudos y solteros desde los 16 a los 50 años (10ª). Las armas que utilizarían los de a caballo serían, lanzas, escopetas, tercerola, pistola o espada (11ª). Por su parte, los de a pie, usarían escopeta o fusil y cuchillo. Habilitándose primero a los de la partida principal. Si para las subalternas no hubiese bastantes armas, se suplirían con chuzos. (12ª). Entre los partidarios de a pie, que no tuviesen armas de fuego, se fomentaría el uso de hondas (13ª). Las armas, si fuese posible, se remitirían desde Badajoz, o recogiendo en los mismos pueblos (14ª). Cada comisionado recibiría 30 reales diarios, y cada uno de los 150 hombres de la partida principal, 2 reales y ración de pan, carne y menestra, aumentándose a los de a caballo con ración de paja y cebada (15ª). Estos sueldos se pagarían de la tesorería, dándose para ello, las órdenes convenientes al intendente general y solicitando la aprobación real (16ª). Los jefes de las partidas subalternas serían mantenidos por sus respectivos pueblos, cuyas justicias usarían los fondos públicos, así como los caudales de cofradías, obras pías y memorias de misas, y en el último caso, mediante reparto proporcional entre los vecinos (17ª). Cada comisionado de partido llevaría un estandarte de Cruzada y todos los que sirviesen en partidas principales o subalternas usarían como distintivo una cruz (18ª). Estas partidas se destinarían fundamentalmente: a perseguir o contener a los enemigos, incomodarlos por todos los medios posibles, e impedir que se dispersasen, en recoger soldados dispersos y desertores, perseguir a malhechores y mantener la tranquilidad pública (19ª). Se podrían quedar en su poder con los botines de los enemigos, exceptuando armas y caballos (20ª).

²⁸ “Acuerda esta Junta (...) que se publique vando para que ningún hombre capaz de tomar las armas salga de la plaza, antes bien esté pronto y las tenga en el mejor estado para presentarse a su defensa a el toque de alarma. Que inmediatamente se pasen oficios a las justicias de Herrera, Santiago y Carbajo para que se apresten a la defensa de este punto en el del Salor con reunión a los pueblos de Membrió, Salorino, Herreruela (...) que se oficie a Alburquerque para que se releve y deje en libertad a la compañía y media de esta plaza que se halla destacada, y se presente con quantos auxilios les sean posibles (...) Que se nombre una avanzada de 20 hombres con un oficial subalterno que se constituya en la sierra y puerto del camino de Membrió (...) que se oficie a la justicia de la villa de San Vicente para que trate también de cubrir los puestos del camino de Salorino y Cantillana (...) y últimamente que el comisionado don Juan Higuero pase a la villa de Alcántara o donde mejor pueda comprobar los movimientos del enemigo”. AHN, Estado, leg. 61 E. Acuerdos de la Junta de Gobierno y Guerra de Valencia de Alcántara, 14 de mayo de 1809. GARCÍA BARRIGA, FELICÍSIMO; GONZÁLEZ DE LA GRANJA, MARÍA ESTELA, “Plaza y villa, ejército y vecinos: Valencia de Alcántara en la Guerra de la Independencia”, **artículo inédito que se publicará en nº 1 del año 2021 de la Revista de Estudios Extremeños.**

Como director y comandante general de la alarma se nombró a don Juan Cabrera de la Rocha, vocal de la Junta Suprema de Extremadura (21^a). A pesar de lo anteriormente expuesto, si algún particular quisiese formar una partida por su cuenta, la podría ejecutar (22^a). Donde estuviesen organizadas las Milicias Honradas, éstas mismas podrían ser como partidas subalternas (23^a). Estas disposiciones se extendían también a los eclesiásticos seculares y regulares, para que contribuyesen al armamento general y dando ejemplo de su patriotismo, se presentasen a servir voluntariamente en defensa de la Religión y de la Patria (24^a).²⁹

Para ejecutar todas estas disposiciones, don Plácido Lorenzo González de Valcárcel, el 19 de diciembre, establecía que se darían las correspondientes credenciales a los tres comisionados, con inserción de este acuerdo. Se pasaría a continuación la orden oportuna al intendente general, a las juntas de la provincia, así como a toda la población. Por último, se consultaría a S. M. para su aprobación definitiva.

Sobre la defensa de Badajoz, cuando fue sitiada por los franceses en el año 1811, se puede consultar un interesante libro, publicado en el año 2021, y titulado *Diario de Menacho. Diario de la defensa de Badajoz de 1811 por los Mariscales de Campo Rafael Menacho y José de Imaz*, en el que se narra los acontecimientos ocurridos en la ciudad desde el 17 de enero hasta el 7 de marzo. Según Fernando Ortiz Martínez, era tradición en los ejércitos que el jefe de una fuerza en campaña redactase de su puño y letra, o con la ayuda de un auxiliar, una memoria lo más detallada posible de las vicisitudes que se iban superando día a día, no sólo describiendo los combates, sino también las informaciones de que disponía sobre los movimientos de los enemigos, las necesidades que presentaba su tropa y cómo conseguía o solicitaba los suministros y municiones que requería, así como cualquier otro asunto que llamase su atención y pudiese tener un efecto más o menos directo en el devenir de los hechos.

El diario de operaciones era más detallado cuanto más tiempo dispusiese para su redacción y fuerzas le quedasen al relator, al final de cada jornada. Solían coincidir las acciones más intensas con párrafos más breves que, si era posible, se ampliarían más adelante, cuando el ritmo de nuevo, más pausado, lo permitiese.

También este jefe de unidad debía escribir informes y memorandos para poner al corriente a sus superiores del transcurso de esas operaciones en la que se encontraba implicado. Y luego tendría que hacérselos llegar por los medios de comunicación de que dispusiese. Cuanta más información tuviesen sus jefes, más acertadas serían las órdenes e instrucciones que a su vez le hacían llegar a él.

Cuando se trataba de la defensa de una plaza sitiada, en los inicios del siglo XIX, este último asunto se complicaba, pues con la excepción de breves mensajes predeterminados por códigos de banderas o lo que permitían los heliógrafos, si se disponía de ellos, la correspondencia debía hacerse llegar a través de la arriesgada misión de los mensajeros, que debían burlar el cerco una y otra vez, evitando a todo trance que la valiosa información que portaban cayese en manos enemigas.

En el caso de Badajoz a principios de 1811, sitiada por el ejército francés del mariscal Soult, el defensor de la plaza, el mariscal de campo don Rafael Menacho, redactó una serie de cartas que dirigió al capitán general don José de Heredia y Velarde, secretario del Despacho de Guerra de la Regencia, con sede en la también sitiada ciudad de Cádiz.

Estas cartas, conservadas en el Archivo Histórico Nacional, mantienen la forma de un diario de operaciones, pues incluían la referencia de cada día de forma secuencial al inicio de un apartado y

²⁹ *Comunicaciones entre la Junta Central Suprema y la Junta Superior de Extremadura*. AHN, Signatura, Estado, 67 A, 1808-1810, Código de referencia: ES28079, fols. 249-253.

describían después, de forma detallada, todo lo referente al mismo. Tan sólo la salutación inicial y la despedida reglamentaria de la época, al final, revelaban que se trataba de una carta.³⁰

En el libro se especifica que el legajo correspondiente constaba de seis cartas manuscritas por don Rafael Menacho. La última, estaba terminada por don José Imaz, su segundo en el mando y, por tanto, su sucesor tras su muerte.

Por último, y relacionado con este apartado, he considerado oportuno incluir un interesante y extenso documento que, se conserva en la Biblioteca Nacional de España, que había sido impreso en Cádiz en el año 1811 (y firmado por don José María Calatrava, don Miguel María Martínez, don Gregorio Laguna, don Francisco Fernández Golfín, don Juan María Herrera y don Francisco María Riesco), en el que se hacía una defensa a ultranza de la conducta que había observado el pueblo de Badajoz, durante el primer sitio realizado por los franceses (entre febrero y marzo de 1811), haciendo igualmente hincapié en la deshonrosa capitulación de la plaza el día 7 de marzo,³¹ por parte del gobernador don José Imaz y su ayudante el coronel don Rafael Hore.³² (ver **Anexo I**).

Resumiendo, el documento transcrito en el Anexo I, se observa como el día 26 de enero de 1811, se había presentado en Badajoz el mariscal Soult e iniciaba enseguida la excavación de las trincheras de asalto. En esa fecha era gobernador militar y político de la plaza el general gaditano don Rafael Menacho. Su jefe de artillería era don Joaquín Caamaño y el de ingenieros don Julián Alvo. La población de la ciudad ascendía en ese momento a unos 12.000 habitantes, siendo su guarnición

³⁰ ORTIZ MARTÍNEZ, FERNANDO, *Diario de Menacho. Diario de la defensa de Badajoz de 1811 por los mariscales de campo Rafael Menacho y José Imaz*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 2020, pp. 19-21.

³¹ Capitulación de Badajoz: Nos, Louis-Anne Gouré, ayudante del comandante, Jefe de Estado Mayor del 5º Cuerpo de Ejército, oficial de la Legión de Honor; revestido de plenos poderes de S.E. el mariscal duque de Trévise, jefe de las tropas de sitio, y el señor Hore, brigadier de las armas españolas, teniente coronel del Regimiento del Príncipe, revestido de plenos poderes de M. el general Imaz, gobernador de Badajoz, los cuales, después de haberse comunicado recíprocamente sus plenos poderes, en busca y debida forma han convenido los artículos siguientes: Art. 1º. La plaza de Badajoz, fuertes y obras dependientes de ella, serán entregadas mañana, 11 de marzo, a las nueve de la mañana al ejército francés. Art. 2º. La artillería, las armas, municiones, almacenes, cajas de administración militar y las de la provincia, serán entregados a los oficiales franceses que se deleguen para recibirlos. Art. 3º. La guarnición será considerada y conducida a Francia; saldrá de la plaza con los honores de guerra, a tambor batiente, mechas encendidas, llevando dos piezas de campaña en cabeza. Art. 4º. Los señores oficiales general y oficiales de todas las graduaciones conservarán sus equipajes y sus propiedades particulares, los soldados sus morrales. Art. 5º. Se facilitarán a los señores oficiales y a sus esposas medios de transporte, según lo permitan las localidades. RT. 6º. Los no combatientes, tales como médicos, cirujanos, comisarios de guerra, y empleados de administración, serán puestos en sus casas en libertad, en cualquier lugar en que radique su domicilio, y se les facilitarán pasaportes a estos efectos. Art. 7º. Se ha convenido, aun conocida ya la tolerancia de los franceses, que los habitantes de Badajoz no serán perseguidos por sus opiniones políticas, siendo su religión la misma que la de los franceses, lejos de prohibir su ejercicio, se les protegerá, no estarán, lo mismo que los demás habitantes de España, obligados a tomar las armas contra los españoles. Art. 8º. Desde esta noche, y lo más pronto posible, las tropas francesas tomarán posesión del fuerte de San Cristóbal, de la cabeza del puente y de la puerta de Trinidad, las órdenes serán dadas para la tranquilidad por M. el general Imaz, gobernador. Art. 9º. Como consecuencia del artículo 2º, los oficiales, los miembros de la administración franceses, que se hallan en el caso de ser enviados a la plaza, serán recibidos a la hora que dispongan su entra M. el mariscal duque de Trévise. Art. 10º. El señor general Imaz, gobernador, tendrá libertad para enviar un oficial al general Mendizábal, para darle cuenta de esta capitulación. La presente capitulación será ratificada lo antes posible por S.E. el duque de Dalmacia, general en jefe del Ejército del mediodía, y por el señor gobernador de Badajoz". *Diario de Menacho. Diario de la defensa de Badajoz de 1811 por los Mariscales de Campo Rafael Menacho y José Imaz*, o. c. pp.152-153.

³² BNE (Biblioteca Nacional de España). *Contestación por la provincia de Extremadura al aviso publicado por el coronel D. Rafael Hore en el n° 55 del redactor general (texto impreso): trátase de la conducta del pueblo de Badajoz (...)* durante el sitio de aquella plaza hasta su entrega a los enemigos. Imprenta Real, Cádiz, 1811, signatura: R/60036 (4), PID: 0000068440.

de 9.000 soldados, con abundante artillería, municiones, víveres y demás pertrechos de guerra, lo que garantizaba buenas condiciones para la resistencia. Pero, una vez muerto el general Menacho, había tomado el mando, el mariscal don José Imaz, por ser el jefe de mayor graduación que le seguía en el escalafón. Don José Imaz era un hombre apocado y temeroso, que seis días después del citado suceso, rindió la plaza, a pesar de que la brecha que se había abierto en la muralla (entre los baluartes de San Juan y Santiago) no era aún suficiente para permitir el asalto final francés, y cuando por el telégrafo óptico se había comunicado desde Elvas la salida de las tropas de auxilio. A la capitulación se opusieron el mariscal don Juan Gregorio Mancio, el general don Juan José García, el comandante de artillería Caamaño y el comandante portugués Melo. Por el contrario, la capitulación fue apoyada por Hore, Iturrigaray, Zamora y otros mandos secundarios. Los franceses entraron en Badajoz el 11 de marzo de 1811, rindiendo las armas 7.135 hombres. También quedaron en poder del enemigo 1.100 heridos y enfermos, las 170 piezas de artillería y toda una abundante provisión de pólvora, munición, víveres y demás pertrechos. Concluía el escrito asegurando que la caída de Badajoz había sido debida a la ineptitud de don José Imaz y no a la falta de solidez de las murallas, de pertrechos o condiciones de defensa o del valor de su guarnición y vecindario. Los franceses celebraron con luminarias la conquista de Badajoz, quedando en esos momentos como gobernador de la plaza el general francés Philippón.

III.- CONCLUSIONES

En conclusión, se puede afirmar que prácticamente al mes de iniciarse la Guerra de la Independencia española fue cuando se presentó, a la Junta de Badajoz, el primer plan de defensa para toda la provincia. A partir de ese momento fue la Comisión Militar la que se encargó de su organización, teniendo en cuenta las disposiciones de la Junta Suprema Central, emitidas desde el alcázar de Sevilla.

Los planes de defensa se centraron fundamentalmente en las poblaciones situadas junto a la frontera de Portugal, (Olivenza, Alburquerque, San Vicente de Alcántara, Valencia de Alcántara, etc.) así como en los partidos de Trujillo, Villanueva de la Serena y Mérida. Sin embargo, el punto neurálgico lo constituyó la ciudad de Badajoz, por su importancia y situación estratégica. Finalizando el artículo con la defensa heroica de la capital, ante el ejército francés, dirigida por el general Menacho y su deshonrosa capitulación por parte del general don José Imaz.

Por otro lado, hay que destacar también un aspecto original dentro de esta temática, me refiero en concreto a una serie de disposiciones, emitidas por la Junta Suprema de Extremadura, con objeto de llevar a cabo la reforma de la alarma religiosa.

IV.- GLOSARIO

- Baluartes.** Construcción defensiva dispuesta en un lugar saliente de la fortaleza, con aperturas (saeteras, troneras o cañoneras según cronología) en sus muros para disposición de piezas mecánicas o artillería. Se generalizó el concepto en las fortalezas abaluartadas, en cuyo caso los baluartes eran de poca altura, con muros en talud y con planta poligonal.
- Baterías.** En técnica militar, conjunto de piezas de artillería emplazadas en un lugar para batir con fuego al enemigo y también, obra de fortificación que aloja cierto número de piezas.
- Chuzo.** Palo armado con un pincho de hierro, que se usaba para defenderse y ofender.
- Cortina.** En arquitectura militar, cortina es el lienzo de muralla comprendido entre dos bastiones, torres de un castillo o fortaleza, de las que recibe apoyo y flanqueo.
- Espaldón.** Valla artificial, de altura y cuerpo correspondientes, para resistir y detener el impulso de un tiro de rechazo.
- Gentilhombre.** Hombre de origen noble y por extensión el que se comportaba de forma caballerosa. Hombre que se enviaba al rey con un despacho, para darle la noticia de algún buen suceso. Hombre de condición distinguida que servía en las casas de los grandes.
- Glacis.** En las fortalezas abaluartadas, era el terreno que, desde el borde de la contraescarpa del foso, descendía suavemente hasta el nivel del terreno circundante.
- Heliógrafo.** Instrumento destinado a hacer señales telegráficas por medio de la reflexión de un rayo de sol en un espejo plano, que se puede mover de diversas maneras y producir destellos, más cortos o más largos, agrupados o separados, a voluntad del operador, para denotar convencionalmente letras o palabras. Se usaba principalmente para señales militares, especialmente en regiones montañosas o inaccesibles.
- Poterna.** Es una puerta secundaria, particularmente en una fortificación como en una muralla o en los muros de un castillo. Normalmente se localizan en lugares disimulados u ocultos, permitiendo a los ocupantes del recinto interior salir o entrar sin llamar la atención ni ser vistos.
- Rastrillo.** Era la puerta enrejada que cerraba habitualmente los castillos, fortalezas, alcázares y otros edificios de la Edad Media. Era una de las defensas de la puerta principal, junto al puente levadizo y la barbacana, siendo una de las últimas líneas de defensa ante ataques y asedios.
- Revellín.** Cuerpo defensivo de forma generalmente triangular dispuesto en el exterior de las fortalezas abaluartadas para cubrir las cortinas.
- Teniente de Rey.** El oficio de teniente de Rey era una institución de naturaleza castrense, definido como “el segundo jefe de una plaza militar”, con facultad de sustituir a su titular, aun frente a otros “subordinados de mayor graduación”.
- Tercerola.** Arma de fuego usada por la caballería, que era un tercio más corta que la carabina.

Bibliografía

- FLORES DEL MANZANO, FERNANDO, *La guerrilla patriótica en Extremadura (1808-1812)*, Colección Estudio, nº 35, Mérida, 2009.
- GARCÍA BARRIGA, FELICÍSIMO; GONZÁLEZ DE LA GRANJA, MARÍA ESTELA, “Plaza y villa, ejército y vecinos: Valencia de Alcántara en la Guerra de la Independencia”, **artículo inédito que se publicará en el nº 1 del año 2021 de la *Revista de Estudios Extremeños***.
- GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español (1808-1833). Personajes extremeños*, Badajoz, 1998.
- ORTIZ MARTÍNEZ, FERNANDO, *Diario de Menacho. Diario de la defensa de Badajoz de 1811 por los mariscales de campo Rafael Menacho y José Imaz*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 2020.
- PÉREZ JIMÉNEZ, NICOLÁS, “Los extremeños de Tierra de la Serena en la Guerra de la Independencia”, en *Revista de Extremadura*, tomo X, cuaderno III, marzo 1998.
- RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, *El Regañón. Periódico extremeño de iniciativa particular publicado en el año 1811*, Badajoz, 1926.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “Aportación documental, relativa al avituallamiento del ejército extremeño, durante el primer sitio de la ciudad de Badajoz en el año 1811”, en *Revista Sharría*, Año 20, nº 76, Badajoz, 2017, pp. 20-22.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta Capital y su provincia de Extremadura: 1808-1809”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXXI, Nº II, mayo-agosto, Centro de Estudios Extremeños, Diputación de Badajoz, año 2015, pp. 1137-1189.

V.- ANEXO I

Contestación por la provincia de Extremadura al aviso publicado por el coronel D. Rafael Hore en el n° 55 del redactor general: trátase de la conducta del pueblo de Badajoz (...) durante el sitio de aquella plaza hasta su entrega a los enemigos.

Imprenta Real. Cádiz, 1811.

Biblioteca Nacional de España.

Signatura: R/60036 (4)

PID: bdh0000068440. (54 folios).

Arrestados el Sr. Hore y el brigadier D. José Imaz, gobernador que fue de Badajoz, quando sin escolta, y sobre su palabra, caminaban a Madrid con nombre de prisioneros, fueron ambos sometidos a un juicio con motivo de la rendición de aquella plaza a los franceses (...) Pero el Sr. Hore (...) desafió e insultó a los vecinos de Badajoz.

Rendida la plaza de Olivenza, y perdidos en ella 4.000 soldados (...) presentaronse los enemigos delante de Badajoz y no tardaron en formalizar el sitio a fines de enero de este año. Qualesquiera que fuesen las quejas anteriores, todo lo olvidó el pueblo para ser lo que había sido siempre aun en circunstancias menos críticas. El mismo valor que en 1809, el mismo que en febrero de 1810, igual docilidad y patriotismo que en tantas otras ocasiones, manifestó también en ésta, aunque baxo el mando de personas que no habían procurado hasta entonces ganar su afecto y confianza. Las tropas, que jamás se pudieron quejar del vecindario, no recibieron de él más que nuevas palabras de beneficencia y fraternidad, y el parte del general D. Gabriel de Mendizábal, con fecha 31 de enero, y la orden general de la plaza del día 27 de febrero (n1 1 y 2 del Apéndice) serán la justificación menos sospechosa en favor de los vecinos.

La desgraciada acción del 17 de febrero, en que fue destruido un exercito excelente, atacado por fuerzas inferiores, y situado casi baxo el cañón de un fuerte y una plaza; este infortunio, capaz de producir la desesperación en el pueblo más magnánimo, no causó en el de Badajoz otro efecto que el justo pesar de tan enorme pérdida, y la compasión debida a tantos valientes sacrificados, pero ningún atamamiento, ninguna disminución en el valor antiguo. La nueva calamidad dio más bien un aumento a la constancia, y lejos de hacer alguna alteración en la conducta del pueblo con las tropas, parece que se estrecharon más los lazos y todos los sacrificios se hicieron menos costosos al primero. Aunque jamás faltó a los soldados la ración de pan y una etapa suficiente, los vecinos pedían por las casas vino, aguardiente, cecina y otros comestibles para regalarles, y las mujeres mismas, como lo habían hecho otras mil veces, formaban y cocían grandes ranchos a su costa y los llevaban a los cuerpos de guardia y baterías para los que estaban de servicio. El pueblo contribuía además con la mayor parte de los víveres que consumía la guarnición, franqueaba sus granos y dinero, aunque el Gobernador ofendía su generosidad en el modo de exigirlo; capas para la tropa, sábanas y colchones para los heridos; lanas para las fortificaciones y otros muchos efectos, nada rehusaron los vecinos y fueron bien frecuentes las gratificaciones voluntarias que daban a los soldados quando se distinguían o exponían a los riesgos, y los agasajos con que premiaban a los artilleros que hacía tiros acertados. Puedese citar entre otros exemplares la gratificación de siete mil reales con que contribuyó un vecino, y se premió a setenta soldados que se ocuparon en colocar tres piezas en la nueva batería

formada en el campo de San Francisco, y otro vecino (el diácono don Juan Tovar) estuvo pagando hasta la rendición de la plaza dos reales y medio diarios a trescientos treinta y cinco artilleros que hacían el servicio en todo el frente atacado, distribuyó considerables cantidades para premiar a los que se distinguieron en las salidas o en el acierto de los tiros y al que presentaba algún prisionero, ofreció costear las minas para la defensa de la brecha, y costeó en efecto los trabajos que se hicieron; mantuvo para la conducción de pliegos a Portugal ocho hombres, que desempeñaban aquel importante servicio a costa de los mayores riesgos, y aun no satisfecho su patriotismo, pagó constantemente la limosna de seis reales a quantos sacerdotes iban a decir misa en la iglesia de la catedral por el feliz éxito de nuestras armas.

Además de franquear quanto tenían los vecinos de Badajoz, unos hacían con sus carros, carretas y acémilas todo el servicio necesario de la plaza; otros se ocupaban en la custodia de los ganados, y los menestrales trabajaban en el parque ramos de fortificación y demás que era preciso. Los vecinos, que no pasaban de tres mil, entre los cuales una gran parte es de empleados que habían salido anteriormente de la plaza como otras muchas familias, hacían el servicio de patrullas para evitar desórdenes y el saqueo de las casas en que caían bombas, e instintivamente se ocupaban en desempedrar calles, abrir zanjas, formar espaldones y construir otras obras, que muchos regaron con su sangre víctimas del fuego enemigo. Y si no estuvieron sobre las armas como en otras ocasiones las milicias urbanas y las honradas, fue porque el Gobernador D. Rafael Menacho deshizo las segundas, y a las primeras no se las empleo sino en las guardias del vivac y guarnición del revellín exterior de San Roque donde sirvieron puntualmente, ni se pudo emplearlas en otra cosa, porque este cuerpo se compone casi en su totalidad de labradores, menestrales y jornaleros en las obras y transportes, no podían serlo en alternar con la guarnición (...)

Pero sin limitarse a hacer lo que se les mandaba y franquear sus efectos y caudales, voluntariamente se mezclaban unos en las guerrillas, otros ayudaban a los artilleros en las baterías, y otros iban a la muralla a hacer fuego de fusil al enemigo. En Cádiz hay quien los vio competir con los mejores soldados y hay quien oyó al digno Teniente de Artillería D. Miguel Fonturvel, pocos días antes de su gloriosa muerte, elogiar con admiración a los paisanos por el espíritu con que a falta de artilleros manejaron los cañones en la batería que mandaba. Rondando en cuadrillas recorrían de noche la muralla y alguna vez encontrándolos el propio D. José Imaz tuvo que mandarles retirarse; y generalmente le infundían tan poco miedo las bombas y granadas, y después de los primeros días, que las silbaban al verlas venir, y aun las mujeres mismas salían algunas veces a divertirse en sortearlas (...)

Presentáronse sin repugnancia a todas las disposiciones del benemérito D. Rafael Menacho, a quien estimaban, sin embargo, de que no los trató bien en los primeros tiempos de su gobierno, y después de su muerte, que les causó mucho pesar, procedieron del mismo modo con su sucesor D. José Imaz; le miraron también con aprecio y confianza y el propio puede decir si tiene motivo para quejarse de la conducta y sentimientos del pueblo de Badajoz en el tiempo que mandó. Si hubo algún disgusto en los vecinos, así como en la tropa, no era sino porque algunos jefes no asistían a sus puestos, y se decían que estaban refugiados en las iglesias y poternas, porque no se daban todas las disposiciones convenientes, ni se aprovecharon las ocasiones en que se pudo sacar ventajas; porque la desacertada dirección frustraba algunas operaciones, como sucedió casi siempre en las salidas, especialmente aquella en que apoderados ya de las baterías nuestros intrépidos soldados, faltaron los clavos para inutilizar las piezas, y aquellos valientes tuvieron que retirarse con bastante descalabro, perdiendo el fruto de su incomparable bizarría. Pero por lo demás nunca hubo desaliento en los vecinos, y ellos mismos se quejaban de que algunos

oficiales desanimasen a todos con sus pronósticos y noticias melancólicas. Miraban con indiferencia la ruina de sus casas; el destrozo de sus viñas y olivares, y solo pensaban en defenderse hasta el último extremo: habían ya llegado a habituarse a las penalidades del sitio y al horror del bombardeo, y no manifestaron descontento sino quando la campana dexo de hacer la señal de la bomba, y cesó el fuego por una y otra parte a las diez de la mañana del diez de marzo.

Intimada entonces la rendición por el mariscal Mortier, el Gobernador Imaz convocó a los jefes de la guarnición para resolver si se debía capitular; y la nación ha visto en la Gaceta de la Regencia de 30 de marzo el resultado de aquella Junta, y el voto del Sr. Hore, que no pudo menos de reconocer en él la lealtad del mismo vecindario que ahora le parece tan despreciable, pero también ha visto que todo fue obra de solo los jefes militares y que en ello no tuvo el pueblo parte alguna, pues hasta que ya estaba acordada la rendición, no concurrieron dos Regidores de la ciudad y dos canónigos, los cuales ni votaron ni pudieron remediar lo hecho, ni fueron llamados sino por ceremonia, y para afligirles con una noticia tan infausta. Ninguna absolutamente se dio al pueblo de que se había intimado la rendición; de que se iba a tratar sobre ello, ni de lo que se había resuelto en la Junta. Más la concurrencia de los jefes y la suspensión del fuego inquietaban aquellos infelices vecinos y les hacían concebir funestos presentimientos ¿Qué novedades hay? Preguntaban con ansia a algunos de los que salían de la Junta: ¿De qué se trata? Decían a su antiguo gobernador D. Juan Gregorio Mancio, que existe en Cádiz; y sus dudas no eran satisfechas sino con respuestas que aumentaban su inquietud e incertidumbre. Inflamados con sola la presunción de que se pensaba en capitular, acudieron al mismo Mancio y al diácono Tovar, proponiendo que querían defenderse hasta el último extremo; y el primero no pudo hacer más que remitirlos al Gobernador. Lo propio expusieron al Oidor de la Audiencia de Extremadura D. Francisco Martínez de Galisonda quando salía de la Junta acompañado del coronel D. Lope de Mesa que existe en la Isla de León, diciendo que si se trataba de capitular, el pueblo estaba pronto a sacrificarse concurriendo a la brecha, y que si alguno había tan débil que lo repugnase, ellos mismos le obligarían, y como le pidiesen que así lo manifestase al Gobernador; preguntó Galisonda en voz alta al pueblo que se hallaba reunido: si efectivamente quería defenderse, y que de ningún modo se capitulase: sí señor fue la respuesta de todos, y entonces el mismo Galisonda acompañó al Teniente urbano D. Juan Tamayo y otros vecinos que llevaban la voz del pueblo y les presentó al Gobernador Imaz; pero éste los despreció, aunque todos le expusieron la voluntad y decidida resolución del vecindario: tuvo con Galisonda algunas contestaciones sobre ello, y aun se puso sobre las armas alguna parte de la tropa, tal vez, según noticias para contener cualquier determinación del pueblo. Hallábase éste tan poco enterado del verdadero estado de las cosas, que viendo formada aquella tropa en el campo de San Francisco, creía, y así era la voz corriente, que se trataba sí de capitular; pero que el objeto era alucinar a los franceses, y dar tiempo para que en la misma noche saliese la guarnición por el puente sobre el Guadiana, y abriéndose paso por entre los destacamentos de caballería enemiga que estaban a la otra parte del río, se librase de caer prisionera: y esta idea servía de consuelo a aquel pueblo generoso, que mientras era tan mal correspondido se tenía por menos infeliz si a costa suya lograban la libertad unos soldados que acaso recibían entonces la orden de sujetarle, para que fuese atado al sacrificio.

Continuó el vecindario sin saber ciertamente la suerte que le esperaba: aun después de hecha la capitulación a las ocho y media de aquella noche; y aun después de executada no mereció si quiera que el Gobernador se la anunciase para sacarlo de una incertidumbre más amarga tal vez que la noticia misma. La primera positiva que de su infortunio tuvo el pueblo fue quando posesionado ya el enemigo de las puertas y obras exteriores a las

once de la propia noche, nuestros soldados se desmandaron por las calles quebrando los fusiles, quejándose unos de que habían sido vendidos, y cometiendo otras diferentes violencias a que les arrastraba su despecho. En medio del llanto y consternación general de los miserables vecinos al verse sacrificados sin recurso; el saqueo que sufrieron al mismo tiempo por algunos soldados, de quienes no volvieron a cuidar sus jefes, vino aumentar el horror de aquella noche, y la desgracia de un pueblo, a quien faltaba todavía recibir este nuevo golpe de la insensibilidad de unos gobernantes que miró como defensores. Entre tanto descansaba el Gobernador Imaz, y durmiendo estaba, quando entre once y doce fue a buscarle el general Mancio, y reposando continuaría hasta la mañana siguiente, en que evacuada la ciudad, y apoderado de ella el enemigo principiaron los vecinos a experimentar una nueva serie de desastres y todo el furor de aquellos tigres irritados.

Tal ha sido la conducta del pueblo de Badajoz durante el sitio, de este pueblo atendido de los autores de su infortunio, que aun no mereció se estipulase en la capitulación, siquiera por ceremonia, que serían respetadas las personas y propiedades de sus individuos. Pero, así como en vista de lo manifestado, no se le puede imputar por concepto alguno la rendición de la plaza, tampoco puede atribuirse a mal estado de las tropas de la guarnición, ni a falta de recursos ni defensas.

Los cuerpos de que la guarnición se componía se hallaban en 4 de marzo (seis días antes de la capitulación) con la fuerza efectiva de nueve mil setecientos cincuenta y seis hombres, incluso los jefes y oficiales, sin comprenderse los enfermos (...) Más de novecientos eran los enfermos y había entonces en el hospital, e igual con corta diferencia era el número de los mismos en el propio día de la capitulación; según la relación del Contralor número 8, suponiendo, pues que en los seis días que mediaron muriesen ciento o ciento cincuenta hombres, no cabe duda en que quando se capituló constaba la guarnición de diez mil y quinientos, pocos más o menos, de que rebaxados novecientos diez y ocho enfermos y un número igual de asistentes al de jefes, oficiales y capellanes, quedaban nueve mil doscientos útiles y armados. Si de estos no hacían algunos el servicio, la culpa estaría en los jefes que en aquellas circunstancias lo toleraban, dándolos por efectivo la revista.

Aunque algunos jefes excitaban disgusto y murmuraciones por su conducta, los demás eran personas acreditadas y de experiencia, los oficiales en general llenaban su obligación y se podía contar con ellos; y la tropa era superior a todo elogio por su constancia, intrepidez y valentía. Un número regular de artilleros diestros y esforzados desempeñaba su penoso e importantísimo servicio a las órdenes de oficiales dignos y de un comandante bien conocido por su mérito.

¿De qué no era capaz esta guarnición con un Gobernador resuelto a su cabeza? ¿Qué no se podía esperar de unos hombres que despreciaban los riesgos y llenaron de espanto y admiración al enemigo en las salidas que hicieron? Dígalo el señor Hore que los mandó en la última; y diga si alguna vez manifestaron desaliento durante el sitio; si se quejaron de las penalidades porque ya excediesen su sufrimiento; si deseaban otra cosa que defenderse hasta la muerte, o salir y batirse y acabar más pronto la contienda.

Algunos perversos, sin duda, emisarios del enemigo, esparcieron impunemente noticias a propósito para desanimar a la guarnición y al pueblo: “ya no vienen los ingleses, decían en una ocasión hallándose la tropa de retén junto a la puerta de las Palmas; los conventos preparados en Yelves para ellos han vuelto a ocupar por las comunidades, el general Mendizábal ha marchado a Galicia, Murillo a Cádiz con las reliquias de la infantería, y Butrón con la caballería al ejército del centro; por parte alguna se ve un soldado y no hay que contar sino con lo que existe dentro de la plaza” y aunque informado de ello el coronel Mesa lo participó al Oidor Galisonga como vice-presidente del tribunal militar executi-

vo, y Galisonga considerándolo asunto de la mayor importancia pasó a comunicarlo al Gobernador Imaz, éste no tomó las providencias que eran de esperar; aquellos malvados quedaron sin castigo, y no se trató si quiera de disuadir al pueblo y a la guarnición de tan perjudiciales impresiones. Muy oportuno era esta indiferencia para que aquellas noticias surtiesen su efecto y produxesen la desconfianza y el abatimiento así en los soldados como en los vecinos; pero ni unos ni otros desmayaban, ni cedían de su resolución: todo era para las tropas menos malo que capitular y rendirse, y la noticia de que se habrá capitulado produjo en ellas igual pesar y desesperación que en el vecindario.

A una guarnición tan valerosa no faltaban víveres, ni había escasez de ellos en la ciudad. Ya se ha dicho que constantemente se suministró a la tropa una etapa nada escasa; y se debe añadir que quando se capituló sobraban víveres para un mes por lo menos. El estado número 9 manifiesta los que existían en poder de los vecinos el día 22 de febrero, según la visita domiciliaria que se hizo, aunque se dexa conocer que eran mucho mayores las existencias, si se tiene presente que no se pudo practicar la visita en la mayor parte de las casas, porque sus dueños, los más bien acomodados, se hallaban ausentes o refugiados en las iglesias y otros parages. De los víveres referidos nada se empezó a suministrar sino las menestras y tocino: todo lo demás existía cuando se hizo la y existían también entonces por cuenta del Gobierno 400 arrobas de aceite, 117 fanegas de sal, 39 cerdos carnosos de más de 10 arrobas cada uno y 37 vacas, sin contar con los ganados del vecindario que se hallaban baxo el tiro de cañón, con los repuestos de cecina que había en las casas y no podían ser cortos a los dos meses después de las matanzas, y con los granos que tuviese acopiados D. Juan Jorge Hiarte, el qual por comisión del Gobernador Menacho percibió para ello 400.000 reales de la tesorería del exercito y otras cantidades que se exigieron a varios vecinos. De gran parte de estas existencias se aprovecharon los enemigos; aun hallaron en la tesorería algún caudal bien que corto, y de consiguiente a nada puede atribuirse la capitulación menos que a escasez de mantenimientos. Tampoco la había de artillería y municiones, 150 piezas, poco más o menos, estaban montadas en las baterías entre morteros, cañones y obuses, todos de bronce y casi todos de grueso calibre, y algunas otras existían en el arsenal. Había en abundancia bombas, balas y granadas de todas clases, pólvora y cartuchos de fusil, y bastantes proyectiles, y de todos estos artículos halló el enemigo un repuesto considerable, después del gran consumo que hubo durante el sitio y del desperdicio que se haría con motivo de la capitulación.

Conservábamos todas las fortificaciones exteriores excepto el no bien perdido fuerte de Pardaleras; hallándose intactas todas las de la plaza excepto la cortina de Santiago y San Francisco en que se abrió una brecha, y nuestros fuegos no estaban apagados, ni se podían apagar tan fácilmente. La brecha no era practicable todavía por más que hallan dicho los que votaron la rendición, y por más que digan quantos quieran disculpar ésta; y basta sin duda para probarlo el hecho de que la guarnición no salió por aquella conforme a lo estipulado en el artículo 3º de la capitulación, sino por la puerta de la Trinidad, rindiendo las armas en el campo de San Roque: algunos zapadores fueron los únicos que aunque trabajosamente baxaron por la brecha para llenar la ceremonia. Confirmase lo mismo por la diversidad entre los dictámenes de los que votaron la capitulación, pues de los doce solo cinco afirmaron que la brecha estaba practicable; el Sr. Hore y el brigadier D. Manuel de Iturrigaray se contentaron con la ambigua expresión de hallarse “formada y abierta”, y D. Juan Ocharán y D. Diego Carvajal no dixeron si era o no accesible; pero el comandante de ingenieros D. Julián Albo y D. Juan Francisco García, coronel de regimiento de Osuna, expusieron que “casi” lo era, es decir, que no lo era todavía, y D. Luís Zamora manifestó que sería practicable en todo aquel día, que es otra confesión de que aun no lo estaba (...) Con efecto solo había sido batido el revestimiento exterior del muro hasta poco

más de abaxo del cordón, llevando detrás de si en su ruina alguna parte del terraplén; y aunque los escombros del revestimiento y la tierra caída formasen una especie de rampa que en la apariencia permitiese la subida, era bastante pendiente como se dexa comprender; y formada de ruinas movedizas y tierra floxa, baxaría cada vez más con el peso de los que subiesen, y por su misma falta de consistencia les embarazaría muchísimo en la subida. No se puede comprender que esta fuese accesible a los enemigos, quando tenían que trepar por un camino tan difícil y ganar la altura del terraplén, desde la qual, por nuestra parte se podía con tanta ventaja multiplicar los estorbos; pero suponiendo que la brecha estuviese practicable, ¿era de temer que los enemigos aventurasen un asalto? Y aún quando lo fuese, ¿no se estaba en disposición de hacer una experiencia que el honor de las armas españolas exigía y la casi seguridad del feliz éxito recomendaba?

La fuerza de los sitiadores, según ellos mismos decían no pasaba de 9.000 hombres. Los que le dan más aumento la hacer llegar a 12.000 de todas armas, pero en el supuesto de que fuesen diez u once mil, es menester descontar mil y quinientos o dos mil de caballería y los demás que se hallasen a la otra parte del río imposibilitado por el mismo de cooperar en el asalto, y habrá de convenirse en que para este no podía contar el enemigo sino “con una fuerza igual o más probablemente menor que la de los sitiados”. Aunque se prescindiera de que siendo nosotros dueños del camino cubierto se podía oponer bastante resistencia al enemigo antes de que baxase al foso y se acercase a la brecha (...) Con mil o mil quinientos hombres aseguraba pocos días antes el Gobernador Imaz al brigadier D. Manuel de Iturrigaray y a coronel D. Pedro Salas, que era capaz de defender la brecha, ¡y no se puede defender con 9.000 resueltos a morir antes que entregarse! La cortina en que fue abierta se halla defendida por los dos baluartes de San Juan y Santiago, cuyos fuegos estaban vivos y debían causar, así como la fusilería, una horrible mortandad en los que intentasen asaltar el muro. Sobre ellos podían llover granadas de mano y otros fuegos arrojados, especialmente desde el costado del baluarte de Santiago más inmediato a la brecha: esta se hallaba minada más o menos perfectamente y era susceptible de otras mayores defensas, tanto más fáciles de executar, quanto ya había hecho reunir el comandante de artillería una porción de lanas y sobraban bombas y granadas inútiles para formar nuevas minas o emplearlas de otro modo en defender la brecha: la guarnición era capaz de todo (...)

Todas las consideraciones expuestas debieron impedir que se capitulase por entonces, tanto más quanto habiendo el General portugués de Yelves avisando al Gobernador Imaz de que vendrían sobre Badajoz pronto socorros, se estaban en el caso de hacer el último esfuerzo hasta que viniesen o hasta desengañarse de que no venían. El éxito acreditó que no era vano aquel ofrecimiento, y una resistencia de pocos días más hubiera salvado la plaza, la provincia y aquella preciosa guarnición. Y si era imposible resistir más tiempo, si se creía efectivamente que los enemigos darían el asalto y que no había fuerzas para rechazarlos ¿por qué no se procuró que la guarnición saliese de la plaza y se pusiese a salvo? Estaba libre y expedito el paso del puente sobre el Guadiana; a la parte opuesta del río no tenían los enemigos más que mil o dos mil caballos, y ninguna o muy poca infantería; y el grueso de esta fuerza se hallaba una legua distante, aunque las partidas de caballería cruzaban por todo el campo. Aun suponiendo que toda la caballería se pudiese reunir tan pronto ¿era capaz de impedir el paso de la guarnición? ¿Podía tampoco estorbarselo el exercito sitiador, que tenía el río por medio y no podía pasarlo sino con mucha lentitud y a una legua de la plaza? A tres cortas nos ofrecía la de Yelves un asilo seguro: casi a la misma distancia teníamos el de Campomayor; y protegido el movimiento por la oscuridad de la noche, pocas horas bastaban para dexar burlado al enemigo. Quedará en hora buena abandonado el pueblo, cuya suerte no hubiera sido mucho peor que la que tuvo; pero

se hubiera salvado la guarnición, se hubieran salvado con ella muchos vecinos, muchos efectos y riquezas y acaso alguna artillería ligera, después de inutilizar todo aquello que no pudiera salvarse: cualquier partido era mejor que rendirse, pero se adoptó el peor y no parece sino que hubo una especie de empeño y apresuramiento en adoptarlo.

No fueron solos el Teniente General D. Juan García, el Mariscal de campo D. Juan Gregorio Mancio y el digno comandante de artillería D. Joaquín Caamaño y Pardo los que sostuvieron en la Junta que debía continuarse la defensa, del mismo dictamen el comandante de artilleros portugués D. Juan Nepomuceno de Melo, que con tanto celo nos estaba auxiliando, y no se sabe por qué se dexó de entender su voto, aunque concurrió a la Junta, ni se sabe tampoco por qué no comparecieron D. José María Arratível, coronel del Provincial de Plasencia, y algunos otros jefes, que sin duda hubieran sido del propio parecer. También se propuso que en último extremo saliera la guarnición y se abriese paso para unirse al cuerpo más inmediato o a las plazas vecinas, pero estos dictámenes no prevalecieron, y triunfó el de que se capitulase.

Los que más lo esforzaron fueron el señor Hore, el brigadier Iturrigaray, D. Luís Zamora y el coronel de Osuna García, siguiéndoles como votos de reata los demás jefes, algunos de los cuales pasaron en sus guaridas la mayor parte del sitio, y apenas se habían dexado ver sino para concurrir a aquella aciaga Junta, y a otra en que hubo de tratarse de si se abandonaría o no la fortificación exterior de la Picuriña o de como se haría el servicio en ella de modo que los jefes de los cuerpos se evitasen aquel trabajo (...) No se puede creer que fuese tanta la negligencia del Gobernador que se ignorasen, como dice D. Luís Zamora las fuerzas disponibles del enemigo (...) Tampoco conocían muy bien estos jefes a sus soldados, pues unos elogian su bizarría, animosidad y heroísmo, y otros lo suponen endebles y bisonos, y aun D. Antonio Hernando, coronel del segundo de Mallorca les favorece mucho menos. La brecha según unos era de treinta a treinta y dos varas de ancho, según otros, cabían 60 hombres de frente y según otro 70; aunque según noticias no era capaz sino de 18 o 20 (...) Mirábanse las cosas por el peor aspecto, y hablándose siempre de los peligros, ninguno se detenía a calcular las ventajas.

El Gobernador Imaz fue de opinión de que no se capitulase, y sin embargo, capituló: “yo soy de parecer” dixo “que a fuerza de valor y constancia se defienda la plaza hasta perder la vida”, ¿por qué no la defendió? Su voto prueba que se podía defender, porque si no se podía hubiera votado lo contrario, y entregar el Gobernador una plaza que creía defendible todavía; capitular contra su propio dictamen con el de otros a quienes no tocaba más que obedecerle, causa tanta admiración y parece tan contradictorio que solo se puede conciliar creyendo que aquel voto fue afectado y extendido únicamente por el deseo de que se le juzgase capaz de una magnanimidad que no había de ponerse a prueba. Tenía aviso de que vendrían pronto socorros, y sin embargo, no quiso esperarlos (...) el que conferenció y concluyó la capitulación con el Sr. Hore fue el jefe del estado mayor del mismo Mortier, al qual cuidó el Gobernador de que preparase un buen refresco y a su acompañamiento si lo traía.

Después de todos estos antecedentes no sabemos como entender el parte que en aquella misma noche dio Imaz al Gobierno avisándole la capitulación. Prescíndase de que no era cierto que la brecha estuviese “practicable” ni había habido tanta “aceleración” en adelantar las obras, prescíndase también de la poca razón con que dixo que no podía terminarse la segunda línea en muchos días quando bastaba uno solo: ¿pero como se podrá prescindir de que dixese al gobierno que a pesar de haberse votado la capitulación por la mayor parte de los jefes hizo él “los mayores esfuerzos para seguir la defensa hasta perder la vida, pero que se le opusieron, haciéndole ver que ésta podía durar lo más dos días, y con ella

perdía a un pueblo que había manifestado generosidad y a una valiente guarnición que se había portado bizarramente, y que con estos obstáculos se había visto en la precisión de capitular? ¿Qué esfuerzos hizo para seguir la defensa después de votada la capitulación? Lejos de hacerlos después, no hizo ninguno en la junta antes de que votasen los jefes, ni en el acto de votar; y apenas hizo otra cosa que callar, y condescender con lo que votaron ¿Fue un “esfuerzo para defender hasta perder la vida” despreciar a los vecinos que afectivamente querían ejecutarlo? ¿Lo fue la prontitud en entablar las negociaciones, conciliando él mismo la discordia de los dos generales enemigos? Pero se le opusieron los jefes, ¿quales? ¿Resolvió el gobierno a pesar del voto de la pluralidad que prosiguiese la defensa? No resolvió tal cosa, ni hizo más que dar su voto; y si a esto llama resolución, resolución qual tocaba a un gobernador responsable de la plaza, a quien el parecer de los demás no debía servir de ley ni de disculpa, ¿qué jefes se resistieron a obedecerle? Y si algunos se resistieron ¿por qué no se hizo obedecer? ¿Qué obstáculos le pusieron en la precisión de capitular si el quería efectivamente defenderse sin embargo del resultado de la junta? No, no quiso defenderse por más tiempo ni hubo otra resistencia, ni otros obstáculos, ni otra precisión que acordar la pluralidad se capitulase, y hacerlo el gobierno quanto antes fue posible. Confiesa en su parte al gobierno que podía durar la defensa dos días más, en ellos acaso hubieran los enemigos levantado el sitio, en estos dos días tal vez hubieran llegado los socorros; en estos dos días se hubieran concluido y aumentado las obras interiores, y de todos modos en estos dos días que pudo durar la defensa, debió defenderse, y no capitular hasta que la necesidad no se lo hiciese indispensable.

A otros toca declarar quienes son los culpables de la entrada de la plaza, y qual es el grado y carácter de su culpa: a nosotros nos basta haber demostrado con la verídica relación de los sucesos que no tuvo parte alguna en aquella desgracia el pueblo de Badajoz; que hizo todos los esfuerzos posibles para evitarla, y que merece ahora mejor que nunca el concepto de bravo y patriota ¿Podrá censurarse a un pueblo que daba quanto se le pedía, que aun sin pedirsele daba mucho voluntariamente y estaba pronto a dar lo demás que tenía? ¿A un pueblo que ya con sus personas, ya con sus caballerías desempeñaba quantos servicios le impusieron? ¿A un pueblo dócil y obediente a quanto se le mandaba, y que aun sin mandársele se exponía a los riesgos igualándose a veces a las mismas tropas? ¿A un pueblo, en fin, que lejos de manifestar desaliento y deseo de que se capitulase, clamaba para que no se hiciese, quería sacrificarse concurriendo a la brecha, y trataba de obligar a los débiles que rehusaran hacer otro tanto? ¿Se imputará la capitulación a los vecinos, o bien a los que la votaron y concluyeron, rindiendo a fuerzas iguales o inferiores una plaza regular fortificada, bien provista de municiones y víveres, defendida por una guarnición suficiente y valerosa, y por un paisanaje decidido, sin brecha accesible con medios de defenderla, y de resistir aun después de asaltada y con esperanzas muy probables de recibir pronto y fuertes socorros? No atribuimos al Sr. Hore las faltas del Gobernador, ni lo que dexó de hacer, ni lo que se hizo por disposición de otros: convenimos en que si celebró la capitulación fue de orden y con aprobación de su jefe, y conocemos que de nada hay que hacerle cargo sino de su voto en la Junta con arreglo a ordenanza. Aunque íntimamente persuadido de que este voto careció de fundamento e influyó demasiado en las resultas, tampoco lo atribuimos a cobardía, ni olvidamos que seis días antes se distinguió el Sr. Hore en el campo del honor; y a pesar de qualesquiera rumores esparcidos, estamos muy lejos de sospechar infidencia, así como no la sospechamos en D. José Imaz. Pero lo cierto es que la plaza de Badajoz se rindió quando podía y debía defenderse, y no hay a que atribuirlo sino a que no se quiso, o no se supo defenderla. Los que votaron la capitulación, el Gobernador que accedió a ella contra su propio dictamen, han perdido una fortaleza importantísima, y con ella un exercito y una provincia, cuyos servicios no se pueden comparar con sus desgracias: los males que han causado a la nación con esta pérdida son

incalculables y es muy extraño que uno de los mismos que contribuyeron a ellos, antes de justificar su conducta, denigre la de un pueblo, que no influyó en lo acaecido sino para dar a los promovedores de la capitulación repetidas, aunque inútiles lecciones de valor y fortaleza.

No es esta la primera injusticia con que se ha recompensado la generosidad y el inextinguible patriotismo de los extremeños, ni es esta vez sola quando la negligencia o la impericia militar han querido disculparse a costa del pueblo de Badajoz. Aun se acuerda éste de haber visto a los enemigos sorprehender la plaza a las once del día 9 de junio de 1810 y arrebatarse sus ganados casi de los mismos fosos, y se acuerda también de que el propio general, cuyo descuido dio lugar a ello, fue tan grande que aun ignoraba lo que sucedía quando sonaban ya los cañonazos de la plaza, no se detuvo en imputar los efectos de su negligencia a los dueños de los ganados, haciendo publicar inmediatamente en el “Memorial militar del exercito de la Izquierda” que el robo fue por culpa de los mismos, pues S.E. previniendo el movimiento del enemigo les había hecho avisar con dos o tres días de anticipación para que se precaviesen. Acuerdase igualmente de que para disculpar la retirada del propio exercito de Zafra y Fuente de Cantos en septiembre del mismo año, aquella retirada tan sensible para las bizarras tropas que deseaban adelantarse hasta Sevilla, no se halló otro pretexto que el de suponer estaba la plaza de Badajoz llena de traydores, con lo qual, y con el figurado riesgo de sitio se puso uno verdadero al vecindario (...) ¡Faltaba todavía Pueblo infeliz y respetable, que se quisiera privarse del concepto de valiente y patriota! ¡A ti que solo e indefenso y con los enemigos a la vista en mayo de 1808 alzaste de los primeros el grito de la venganza, llenando de espanto a Junot y Kellerman: a ti que solo y sin auxilio de esperanza, después de la derrota de Medellín, despreciaste las intimaciones y amenazas del vencedor, e hiciste huir a sus soldados: a ti que al acercarse el mismo Mortier prometiéndose una conquista fácil después de invadidas las Andalucías, corriste solo y sin apoyo a recibir a sus dragones, sellaste con su ignominia y con tu sangre la gloria inmortal del 11 de febrero de 1810, y viste a aquel orgullo retroceder desesperado y abatido! Admiraron entonces tus detractores mismos; admiraron también todas las veces que las tropas de Regnier se presentaban al desnudo de tus paisanos que o eran los primeros en salir o recibirlas, o se veían siempre mezclados en las guerrillas más avanzadas. Aun en el último sitio se te han repetido los elogios por los jefes de la guarnición y del exercito ¡y ahora el Sr. Hore, solo quiere manchar tantos títulos de gloria y anunciarte como acreedor al desprecio de todos los españoles!

¡Pluguiese a Dios que menos dóciles y amigos del orden, o menos contenidos por la superioridad de la guarnición hubieran podido los vecinos de Badajoz seguir sus propios impulsos! ¡Pluguiese a Dios que a mil leguas de allí el Sr. Hore, el Gobernador Imaz y todos sus secuaces, y desplegando su mérito en país menos ingrato y más digno de ellos, o nunca hubieran visto a Badajoz, o hubieran dexado al pueblo solo con los que pensaban como él! Habría entonces este pueblo recordado como se defienden las brechas y se rechazan los asaltos, recordando lo que hicieron sus vecinos solos en 1640 y 1702; y hoy tremolaría sin duda la bandera española sobre los muros de la plaza, o un montón de ruinas indicaría la tumba de sitiadores y sitiados.

Qualesquiera que sean las desgracias que la rendición de Badajoz ha causado a los extremeños, no desean el mal de sus autores ni se complacerán en su castigo: ojalá que en justicia puedan ser absueltos los señores Imaz y Hore; pero el pueblo de Badajoz no quedará denigrado ni la verdad oscurecida. Además de que la causa se vea en público, como ha pedido oportuna el Sr. Hore, tal vez se imprimirá toda ella con la sentencia que recayga, si el Gobierno lo permite, para que la nación se instruya del resultado y forme del Sr. Hore y de los vecinos de Badajoz la opinión que merezcan.

Vérase entonces si al afectado deseo de que estos se presenten a declarar han correspondido las diligencias acostumbradas y oportunas para que sean examinados donde se hallan, como pueden y deben serlo, y para que declarasen testigo existentes en esta ciudad y la Isla de León, que por sus graduaciones y empleos podían dar noticias más exactas, ha habido la misma actividad que para multiplicar las declaraciones de Oficiales subalternos menos informados de aquellas ocurrencias, o no tan a propósito para dar de ellas una idea imparcial y suficiente. Se verá también si se ha buscado la verdad con todo el esmero y la imparcialidad necesaria, y si para descubrirla y evitar dilaciones tan perjudiciales a los mismos procesados, ha sido tan oportuno el medio de formar la sumaria a tanta distancia de donde ocurrieron los sucesos, como lo hubiera sido substanciar la causa en el 5º ejército según lo dispuso al principio el Consejo de Regencia, y los mandaron también las Cortes en 20 de junio último. Se verá finalmente si se ha equivocado la opinión pública quando ha creído que fue prematura y criminal la rendición de aquella plaza: y la nación y la posteridad siempre imparcial e infalible en sus sentencias juzgarán quienes deben responder de tan importante pérdida, y si es el pueblo de Badajoz el que merece su desprecio y el concepto de cobarde y poco patriota. Cádiz 22 de septiembre de 1811. José María Calatrava; Manuel María Martínez; Gregorio Laguna; Francisco Fernández Golfín; Juan María Herrera; Francisco María Riesco.

CLASIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SERIES DOCUMENTALES DEL FONDO PERSONAL DE RODOLFO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CLASSIFICATION AND ARCHIVAL ANALYSIS OF RODOLFO MARTÍNEZ GONZÁLEZ'S PERSONAL DOCUMENTATION

Lidia Solana Reguero

RESUMEN: Dada la influencia de los archivos personales y familiares en la actualidad, el fondo personal de Rodolfo Martínez González despierta un especial interés tanto para la historia de la ciudad como la propia trayectoria del autor. Conservado en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz, esta documentación ayuda a conocer la labor profesional que realizó durante el siglo XX y que en este artículo se reflejan algunos de los trabajos técnicos que hoy en día siguen presentes en Badajoz.

PALABRAS CLAVE: Historia local; Badajoz; Arquitectura; fondos personales y familiares; Fuentes documentales.

ABSTRACT: Due to the influence of personal files and families files at the present, the personal documental of Rodolfo Martínez González exists interest for the history of the city and the author. It preserved in the file municipal history of Badajoz, this documentation uses to know the professional work that made during their period and in this article is reflected some of the technical works that nowadays are in the present in Badajoz.

KEYWORDS: *Municipal History Archive; Municipal History Archive of Badajoz; Badajoz Municipal's; classification scheme; personal files; families files; Documentary's sources.*

El actual Archivo Histórico Municipal de Badajoz fue inaugurado en el año 2009, constituido en la actualidad por 9000 legajos, localizado en la Plaza de España de la localidad de Badajoz, misma ubicación del Ayuntamiento de la ciudad. El Archivo guarda, entre otros, el trabajo sobre las Adoratrices del investigador local Vicente García Estop, colecciones de la Gaceta de Madrid desde 1876 a 1904 y el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz desde el año 1919 a 1949, además de la conservación de documentos de la Guerra Civil.

Además, se custodian libros de actas de la ciudad de Badajoz desde 1595, los libros de padrones de habitantes desde 1905 hasta 1965 y documentación del Catastro de Ensenada de la ciudad pacense, tratándose de una minuciosa investigación a gran escala de la población, el terreno, los oficios y rentas, incluyendo los censos y características geográficas de la localidad. También se guardan libros de cédulas personales, conocidos como el Documento Nacional de Identidad antiguo, y libros de juicios verbales de 1820.

En cuanto a la biblioteca del Archivo, está a disposición de una consulta amplia en el propio edificio y su contenido documental es perteneciente a las pedanías dependientes de la ciudad como

Alcazaba, Balboa, Gévora, Novelda del Guadiana, Sagrajas y Valdebotoa. Además, hay documentación de Guadiana, Pueblonuevo del Guadiana, Valdelacalzada y Guadajira.

Para presentar la investigación, se analiza el tratamiento archivístico de la documentación conservada en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz, especialmente el análisis de los fondos personales y familiares, siendo de interés para aquellas/os investigadoras/es dentro del ámbito de la Archivística y una parte de la historia arquitectónica regional de Badajoz de principios del siglo XX, como es el fondo personal de Rodolfo Martínez González, arquitecto municipal de Badajoz entre los años correspondientes de 1913 a 1945.

El acervo documental fue donado por los familiares, cuyo ingreso fue en octubre del 2018, y no se ha realizado ninguna investigación posterior a su donación. Por tanto, se cree conveniente realizar un análisis archivístico de su contenido para la posterior divulgación histórica, investigadora y académica.

La figura de Rodolfo Martínez González: arquitecto municipal de Badajoz.

Rodolfo Martínez González, procedente de Madrid, estudió en la Escuela Superior de Madrid y finalizó sus estudios en 1916 junto a Martín Corral Aguirre, con actuaciones arquitectónicas como el proyecto de obra de la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad y la elaboración del Colegio de las Siervas de San José (actual Colegio Josefinas), y Pedro Muguruza, que fue director general de Arquitectura entre 1939 y 1946. Fue uno de los arquitectos municipales del Ayuntamiento de Badajoz entre los años 1916 y 1945. Entusiasmado por la influencia del modernismo, entre ellos el modernismo catalán y regionalismo sevillano, realizó proyectos de reforma como el Mercado de Santa Ana (1937), la ampliación de la Giralda (1933), el Círculo Pacense, la Casa de los Canchos, Casa López-Lago González de Orduña (1924) y la Plaza de España de Badajoz, entre otras muchas colaboraciones con arquitectos de Badajoz.

Este último proyecto citado, la Plaza de España de Badajoz, muestra su predilección por la cultura sevillana y el estilo catalán, pues *sus características vienen marcadas por lo decorativo, por los motivos florales y el uso del trencadís, mosaico típico de la arquitectura modernista*¹.

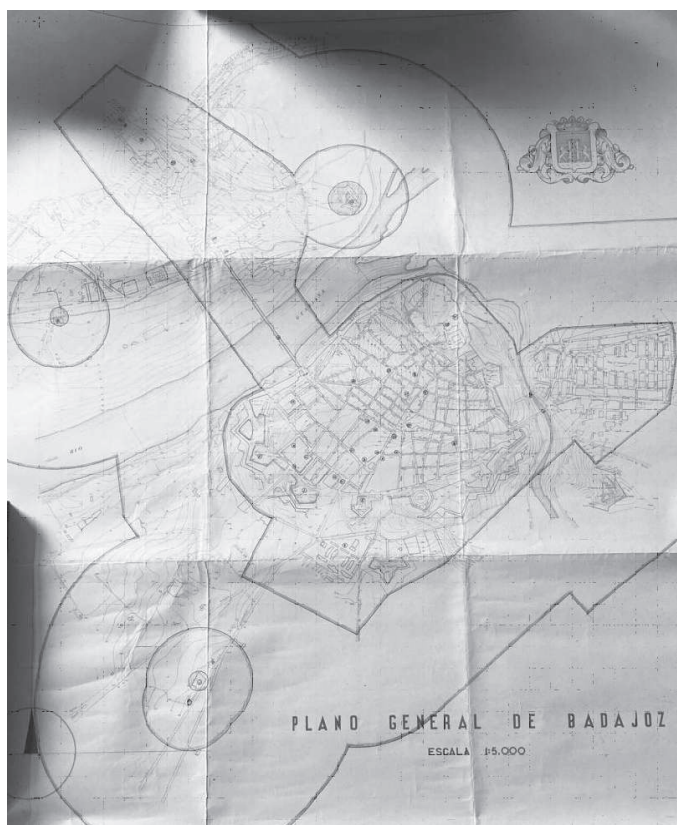


Figura 1. Plano general de Badajoz, escala 1:5000
(Fuente: fondo personal Rodolfo Martínez González
en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz)

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José Manuel (2005). La llegada del regionalismo a la ciudad de Badajoz. NORBA-ARTE, vol. XXV. [En línea] Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2275002.pdf> pp. 167.

Esta reforma fue necesaria para el Paseo de San Juan ya que la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz exigía *una adecuada plaza con un suelo asfaltado para la circulación rodada de la plaza*.² El arquitecto planteó una reordenación de ésta construyendo un amplio acerado que sirviera de continuación de la calle comercial de San Juan, estableciendo así una isleta central para el tráfico y separando de ello la puerta principal de la Catedral. Además de la remodelación, diseñó fuentes y bancos artísticos al estilo sevillano, *inspirado por la Plaza de España de Sevilla*.³

El propio periódico Noticiero Extremeño fue uno de los primeros que tomó la aceptación del plan de reforma de la plaza, analizando la propuesta del arquitecto y que afirmaba que el proyecto de reforma iba a embellecer al paseo de San Juan y a la Plaza de España.

Pero la mejor remodelación de las calles de San Juan se fue retrasando por problemas con los contratistas, lo que obligó al arquitecto a hacer modificaciones en los pliegos de condiciones y en los contratos. Sufrió diversas críticas desde finales de 1917 y principios de 1918, ya que se dejó la construcción en la zona. Esto conllevó *a que el lugar estuviese lleno de baches y obstáculos en el mismo suelo*.⁴

Finalmente, y a pesar de todo, la obra se inauguró a mediados de 1920. Junto a la final modificación de la Plaza y la Calle de San Juan, se dispuso una escultura significativa frente a las Casas Consistoriales, la del pintor del siglo XVI Luis de Morales. El motivo de ello fue por la exposición del Museo del Prado en mayo de 1917. El mérito de la ejecución de la obra fue dado a Gabino Amaya, *encargado del modelaje, y la colaboración de Rodolfo Martínez*.⁵

Presentó un proyecto novedoso que sustituía la figura de Luis de Morales por una torre conmemorativa de él. El proyecto estaba influido por la apariencia de la plaza hispalense, pues mostraba el alzado, la planta y la perspectiva a color del obelisco, utilizando los elementos de estructura como la piedra, el ladrillo y la cerámica, a los que deberían acompañar relieves *que recordaran la figura del pintor por asuntos religiosos*.⁶

Otro proyecto que realizó el arquitecto fue el Centro Obrero de Badajoz, actualmente cerrado. Esta edificación se empezó a diseñar en 1931, y fue únicamente un proyecto de ampliación que, dos años después, el propio presidente de la sociedad “Centro Obrero”, Mauro Valverde, solicitó un permiso para levantar una reja con la intención de evitar que se utilizase dicho edificio como un urinario y depósito de inmundicias, *siendo concedido dicho permiso un mes después*.⁷

Sin embargo, la obra pública más representativa de la ciudad y del racionalismo pacense fue el Mercado de Barrio, o también llamado Mercado de la Plaza Santa Ana. Proyectado en 1937 e inaugurado en 1939, se trata de una planta de cruz latina del que dispone una estructura -en dos alturas- que duplica la capacidad de dicha plaza, cuya finalidad fue la de *crear espacios de comercios soleados, ventilados y fáciles de limpiar para el control efectivo de la venta y manipulación de alimentos*.⁸

² Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz (en adelante R.S.E.A.P.), Hemeroteca, Noticiero Extremeño de 13-03-1912, pp. 2, col. 1 y 2; y Nuevo Diario de Badajoz de 15-07-1912, pp. 3, col. 2.

³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José Manuel (2005). La llegada del regionalismo a la ciudad de Badajoz. Op cit. pp. 168

⁴ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José Manuel (2005). La llegada del regionalismo a la ciudad de Badajoz. Op cit. pp. 169.

⁵ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José Manuel (2005). La llegada del regionalismo a la ciudad de Badajoz. Op cit. pp. 169.

⁶ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José Manuel (2005). La llegada del regionalismo a la ciudad de Badajoz. Op cit. pp. 171.

⁷ PRIETO, Julián (2003). Catálogo de elementos de interés histórico artístico y ambiental de la ciudad de Badajoz. Ayuntamiento de Badajoz. [En línea] Disponible en: https://www.aytobadajoz.es/~pgou/catalogo/fichas/Tomo06_Racionalismo.pdf, pp. 63.

⁸ PRIETO, Julián (2003). Catálogo de elementos de interés histórico artístico y ambiental de la ciudad de Badajoz. Ayuntamiento de Badajoz. Op cit. pp. 54.

En 1939 formó parte de la Comisión Provincial de Badajoz, *creada en todas las provincias de Extremadura*.⁹ Estas comisiones fueron encargadas de incorporar y tramitar expedientes de obras por daños de guerra, facilitar y obtener datos e informes, proponer las medidas necesarias para el plan de reconstrucción o remodelación de edificios, ejecutar órdenes, entre otras muchas.

Además de realizar proyectos para la ciudad de Badajoz, también fue encargado de realizar proyectos de edificación de viviendas y residencias en algunas calles del municipio como Vasco Núñez, Felipe Checa, Martín Cansado, Doctor Lobato y Benegas.

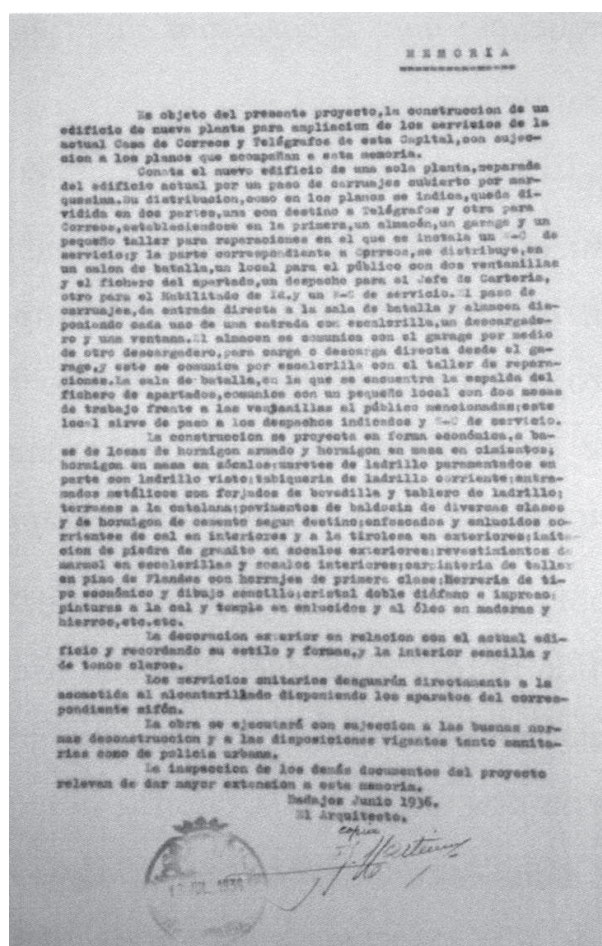


Figura 2. Memoria del proyecto de construcción de un edificio de nueva planta para ampliación de los servicios de la Casa Correos y Telégrafos, de junio de 1936. (Fuente: fondo personal de Rodolfo Martínez González en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz).

Clasificación del fondo personal de Rodolfo Martínez González.

Conforme ha ido pasando el tiempo, los archivos personales y familiares han ido adquiriendo un valor indispensable y único, donde se ha ido demostrando la importancia de dicha investigación en cuanto al conocimiento y comprensión de la vida y obra de un núcleo familiar o del protagonista. El contenido de ellos es el reflejo de las funciones, tareas y actividades del productor, producto y testimonio de una gestión, caracterizado por ser **objetivo** en cuanto a detallar los hechos tal cual, **auténtico** por ser un documento original persistiendo a lo largo del tiempo y con **originalidad**.

⁹ A. H. M. B. A., caja 10, expediente 8.

Se compone de documentación con una gran riqueza y valor de información y datos, muy cercana al productor, que han ido surgiendo según una serie de actividades y acciones durante su trayectoria vital. Son, de este modo, que los archivos personales reflejan el perfil biográfico del responsable como una parte esencial y básica para la comprensión de su conjunto documental, además de ser una manera de transmitir su seña de identidad y memoria personal, conociendo así la faceta particular y profesional, sus relaciones e inclinaciones.

Clasificar los documentos es una tarea esencial que forma parte del tratamiento archivístico a través del análisis de la información contenida en su conjunto documental y pudiendo establecerse así un correcto sistema de gestión y un acceso rápido para los usuarios.

De esta manera, una vez que se identifican todas las series documentales se elabora el cuadro de clasificación, instrumento archivístico que permite, a través de su estructura, clasificar y describir los documentos dependiendo de las agrupaciones documentales.

En este caso, el cuadro de clasificación del fondo de Rodolfo Martínez González refleja tanto su vida particular como las actividades realizadas durante la labor de arquitecto, dentro sus ocupaciones profesionales, con una estructura jerárquica dividido en siete secciones documentales relativas a su actividad profesional y documentación personal.

A continuación, presentamos los diferentes grupos documentales correspondientes según el contexto del documento, siendo estos los siguientes:

1.- Documentación personal y familiar: Abarca diversas series relacionadas con documentos de identificación particular y durante su etapa académica de formación y estudios en Arquitectura.

2.- Documentación profesional: Se incluyen los documentos referidos a la vida profesional de Rodolfo Martínez González, como proyectos, memorias y certificados de obras, bien ya acabadas y conservadas actualmente en la provincia, o sin finalizar.

3.- Documentación legal, jurídica y mercantil: Vinculada con la anterior, nos ayuda a conocer los gastos surgidos durante la dirección y realización de un proyecto de obra, además de certificar y asegurar que estos trabajos profesionales son verídicos por parte del responsable del fondo, o porque ha sido partícipe de otros junto con profesionales de este ámbito.

4.- Correspondencia: La correspondencia de Rodolfo Martínez González nos permite obtener datos de carácter personal sobre su vida y sus proyectos profesionales. Algunas de sus cartas utilizan abreviaturas cuyo significado hacen referencia a fórmulas de cortesía como Affmos. (afectísimos), S. S. (seguro servidor) o S. S. Q. E. S. M. (seguro servidor que está en su mano). Este tipo de documentos destacan por el aporte de información que nos acerca a las relaciones mantenidas con el responsable del fondo.

5.- Obra propia: Se trata, en definitiva, de ser el responsable en la realización del documento, como puede ser un escrito o un dibujo.

6.- Documentación gráfica: Se conserva una selección de documentos visuales, como fotografías y sellos, además de revistas, folletos y periódicos.

7.- Recortes de prensa: Recopilación de una serie de partes recortadas de periódicos o revistas, cuyo fin ha sido guardar aquella información que resulta de interés, independientemente del contexto del documento.

Por tanto, el cuadro de clasificación que proponemos para este fondo es el siguiente:

1. *Fondo Rodolfo Martínez González.*

01. Documentación personal y familiar.

01.1. *Documentación académica*

01.1.1. *Apuntes académicos.*

01.1.2. *Temario de su carrera profesional.*

01.2. Documentación particular.

01.2.1. *Álbumes.*

01.2.2. *Anaglifos.*

01.2.3. *Boletines.*

01.2.4. *Catálogos.*

01.2.5. *Manuales.*

01.2.6. *Documentación relativa a la oficina de obras.*

01.2.7. *Sobres.*

01.2.8. *Tarjetas de visita.*

02. Documentación profesional.

02.1. *Anteproyectos.*

02.2. *Certificados.*

02.3. *Croquis.*

02.4. *Memorias.*

02.5. *Planos.*

02.5.1. *Planos de la población.*

02.5.2. *Planos específicos de la población.*

02.5.3. *Otros planos.*

02.6. *Pliegos.*

02.7. *Proyectos.*

02.7.1. *Proyecto Grupo Escolar para hogares en el Baluarte de San Pedro.*

02.7.2. *Proyecto del Mercadillo en la Plaza Santa Ana.*

02.7.3. *Proyecto de reforma interior y ensanche de la ciudad de Badajoz.*

02.7.4. *Proyecto de sepulcro para el arquitecto don Arturo Mélida y Alinari.*

03. Documentación legal, jurídica y mercantil.

03.1. *Presupuestos.*

04. Correspondencia.

05. Obra propia.

- 05.1. Bocetos.
- 05.2. Láminas.
- 05.3. Dibujos.
- 05.4. Escritos.

05.4.1. *Escritos sobre la muralla de Badajoz.*

06. Documentación gráfica.

- 06.1. Folletos.
- 06.2. Fotografías.
- 06.3. Periódicos.
- 06.4. Revistas.
- 06.5. Sellos.

07. Recortes de prensa.

- 07.1. Recortes de periódicos.
- 07.2. Recortes de revistas.

Como la actividad profesional de Rodolfo Martínez González fue la de arquitecto municipal de la provincia de Badajoz, en su fondo se conserva un amplio conjunto documental de su actividad empresarial basada en la proyección, el diseño y la construcción de las diferentes fortificaciones y edificios de la ciudad pacense. Es decir, se trata de un fondo de arquitectura que en cuyo acervo documental se distingue tanto documentación administrativa como gráfica, además de la ya citada anteriormente como documentación particular al tratarse de un fondo personal.

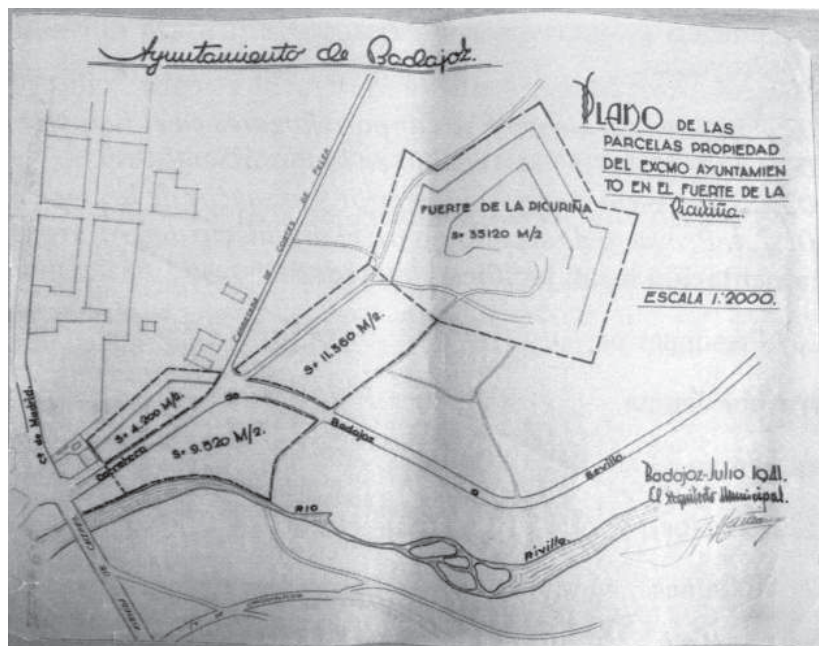


Figura 3. Plano de parcelas de propiedad del Ayto de Badajoz en el fuerte de la Picuriña, julio 1941. (Fuente: fondo personal Rodolfo Martínez González en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz)

Anteriormente se ha citado el término de archivo personal como la propia seña de identidad del responsable del fondo, y es que la conservación de estos documentos nos permite recalcar de nuevo que, a través de la elaboración de los proyectos y diseños para la construcción de las diversas obras, se puede apreciar la faceta de la personalidad de su productor, así como el estilo arquitectónico que quiso reflejar en cada una de sus obras. Se trata, en cuestión, de poner en valor tanto el desarrollo arquitectónico de esas zonas urbanas que previamente estaban desoladas como la evolución que han tenido conforme han ido pasando los años.

Rivas, Riulope y Suárez (2012) definen este término, tratándose de archivos de arquitectura, como *archivos asociados a aquellos profesionales de la arquitectura y la ingeniería, de constructores y promotores inmobiliarios*.¹⁰ A estos también se les denomina *archivos profesionales*, que son los documentos *relacionados con los estudios de arquitectura, urbanismo y paisajismo, y los de las oficinas técnicas de los ingenieros*.¹¹

En cuanto a sus características internas, es necesario tener en cuenta el tamaño de la hoja o el tipo de elemento de trazo con el que se realiza el boceto, ya sea el lápiz negro, a color, con tiza o con crayón. Con respecto al soporte físico, se pueden encontrar copias cianotipo, o también conocido como *blueprint*, una representación gráfica en papel de un dibujo técnico, como un plano cartográfico.

El valor de estos documentos refleja buena parte de la memoria histórica y social de nuestras ciudades, conociendo los estilos arquitectónicos de los profesionales y cuáles fueron los motivos por los que se impulsaron a realizar determinadas obras. En definitiva, los **fondos documentales de arquitectura** son los documentos que muestran el reflejo de una gran parte del conjunto arquitectónico de una zona, poniendo en valor el trabajo de los responsables de dichas obras arquitectónicas y la causa que los llevó a realizarlas.

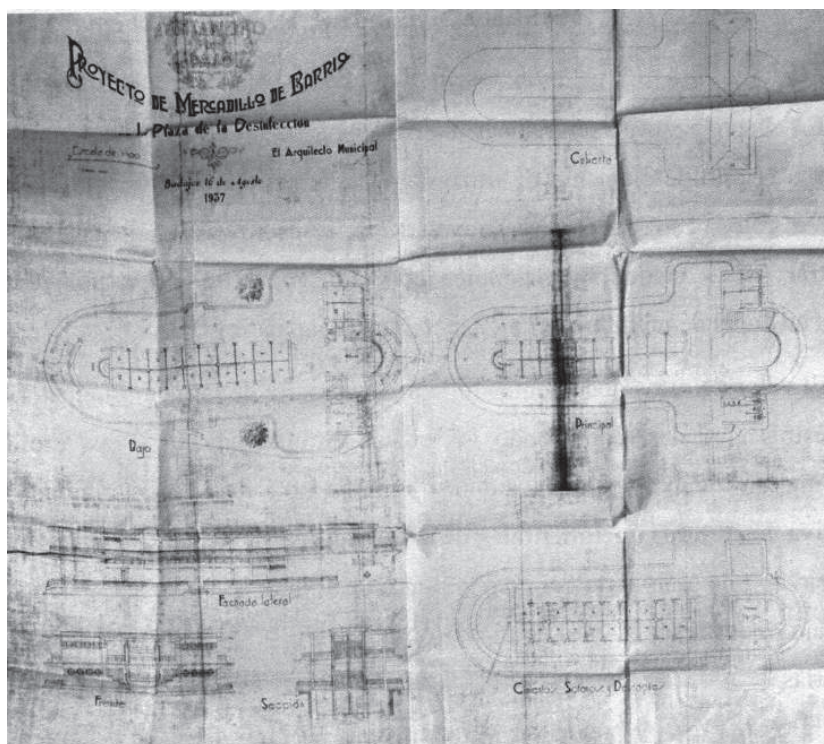


Figura 4. Proyecto Mercado de Santa Ana en Badajoz, 16 de agosto de 1937.
(Fuente: fondo personal de Rodolfo Martínez González en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz)

¹⁰ RIVAS QUINZAÑOS, Pilar; RUILOPE URIOSTE, Blanca; y SUÁREZ MENÉNDEZ, Margarita. (2012) El legado del arquitecto: los archivos de arquitectura en la ETSA de Madrid. [En línea] Disponible en: <http://polired.upm.es/index.php/textosdispersos/article/viewFile/1857/1868>.

¹¹ RIVAS QUINZAÑOS, Pilar; RUILOPE URIOSTE, Blanca; y SUÁREZ MENÉNDEZ, Margarita. (2012) El legado del arquitecto: los archivos de arquitectura en la ETSA de Madrid. Op cit.

Descripción y análisis de las series documentales.

Para realizar un análisis descriptivo del fondo personal de Rodolfo Martínez González y conocer, desde una visión general, las características internas de la composición de su conjunto documental, se utiliza la norma ISAD (G), ya vista anteriormente, formada por una serie de datos basados en 26 elementos distribuidos en 7 áreas de descripción.

Una vez definido este concepto, en línea con lo expuesto se procede a mostrar la descripción del fondo de Rodolfo Martínez González a través de la Norma ISAD (G), quedando de la siguiente manera:

1. *Área de identificación.*

- 1.1. **Código de referencia:** ES.6015-AHMB/3.01
- 1.2. **Título:** Archivo personal de Rodolfo Martínez González.
- 1.3. **Fechas:** [ca. 1913-1947]
- 1.4. **Nivel de descripción:** Fondo.
- 1.5. **Volumen y soporte:** 11 cajas de conservación.

2. *Área de contexto.*

- 2.1. **Nombre del productor:** Rodolfo Martínez González.
- 2.2. **Historia institucional:** Rodolfo Martínez González fue arquitecto municipal de Badajoz desde el año 1916 hasta 1945.
- 2.3. **Historia archivística:** Durante su vida, el arquitecto preservó y organizó su propio archivo personal, custodiando documentación propia de planos, informes, memorias, proyectos de obras y edificios, e información relevante a su vida particular.
- 2.4. **Forma de ingreso:** Donado por los familiares, a finales de octubre del año 2018.

3. *Área de contenido y estructura.*

- 3.1. **Alcance y contenido:** El archivo personal de Rodolfo Martínez González contiene documentación originada en el ejercicio de sus funciones y que formaba parte de su archivo personal.
- 3.2. **Valoración, selección y eliminación:** Se han llevado a cabo acciones de limpieza con aspirador especial para documentos de archivo, identificación de los soportes documentales, ubicación en materiales de protección íntima para su preservación, instalación en contenedores normalizados de conservación, sellado y descripción e inventariado y tejuelado de planos sueltos, y rotulación de cajas y rollos portaplanos.
- 3.3. **Nuevos ingresos:** No ha habido nuevos ingresos de documentación del fondo desde la fecha de donación.
- 3.4. **Organización:** Documentación ordenada de forma cronológica dentro de cada tipo documental.

4. *Área de condiciones de acceso y utilización.*

- 4.1. **Condiciones de acceso:** acceso libre de consulta para aquellos documentos que se refieren en el artículo 57 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, sobre el derecho de las personas en sus relacio-

nes con las Administraciones Públicas. Igualmente, el personal del Archivo limitará el acceso a la consulta de los documentos cuando se vea perjudicada por la conservación y el mantenimiento de ellos.

- 4.2. **Condiciones de reproducción:** No se pueden reproducir los documentos, sólo es accesible la consulta personal en el Archivo.
 - 4.3. **Lengua/escritura de los documentos:** Español, manuscrita y mecanografiada.
 - 4.4. **Características físicas y requisitos técnicos:** buen estado de conservación.
 - 4.5. **Instrumentos de descripción:** Descripción de ISAD (G), cuadro de clasificación de AHMBA e inventario.
5. *Área de documentación asociada.*
- 5.1. **Existencia y localización de los documentos originales:** Original en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz, c/ Plaza de España, 3, 06002. Badajoz.
6. *Área de notas.*
7. *Área de control de la descripción.*
- 7.1. **Notas del archivero:** descripción realizada por Lidia Solana Reguero.
 - 7.2. **Reglas o normas:** Descripción basada en la normativa ISAD (G)
 - 7.3. **Fecha de la descripción:** 31-05-2021

Atendiendo a las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta la elaboración del cuadro de clasificación y de la descripción archivística siguiendo la Norma ISAD (G), se realiza un análisis exhaustivo de cada una de las secciones documentales que forman este acervo documental. Se procura examinar tanto la documentación particular como profesional del responsable desde una visión más específica en su contenido:

01. DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR.

01.1. DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA: la principal de las secciones del cuadro de clasificación abarca documentación propia de Rodolfo Martínez durante su etapa académica como estudiante de Arquitectura, siendo su data cronológica desde 1913 a 1945.

01.1.1. APUNTES ACADÉMICOS: teniendo en cuenta la experiencia profesional del responsable del fondo documental, se trata de apuntes pertenecientes a la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, escritos por Sixto Camara Niño, catedrático de dicha escuela, de 1942.

En el fondo documental, se guarda un **trabajo durante la etapa académica de la Escuela Superior de Arquitectura, en la asignatura Salubridad e Higiene**, destinado al emplazamiento y orientación, distribución y estructuración de un edificio, distinguido en tres partes constituyendo así la elaboración del edificio. También el autor considera que es importante tener en cuenta aspectos como la higiene, la ventilación y calefacción en la proyección y construcción de una obra pública o privada. Gracias al Archivo Histórico Municipal por la conservación de esta documentación, se puede analizar el trabajo académico de una de las asignaturas que estudió el autor del fondo durante su formación de arquitectura en Madrid, cuya datación del conjunto documental es de abril de 1914.

01.1.2. TEMARIO DE SU CARRERA PROFESIONAL: Se trata de documentación en papel Kraft, manuscrito y mecanografiado, generada desde 1913 hasta 1945. El Archivo Histórico Municipal de Badajoz conserva los apuntes y el temario de Rodolfo Martínez González durante la

etapa académica y de formación de arquitecto, donde su contenido pertenece al ámbito económico y legislativo de la construcción y ornamentación urbana. La persona responsable de esta documentación firma como “Sr. Blein”, por lo que se puede deducir que esta firma hace referencia al profesor académico que impartió alguna de las asignaturas. Además, en esta serie se conserva un trabajo profesional titulado *Anteproyecto de trazado de un poblado residencial anejo a la zona industrial de Villaverde (Madrid)*, diseñado por el autor de este fondo con la tutorización del profesor Germán Valentín Gamazo. Este trabajo tiene una data del 26 de enero de 1945 y que fue realizado durante su estancia académica en Madrid.

El archivo custodia un proyecto de Universidad, con data de junio de 1919, tratándose así de un trabajo académico de Rodolfo Martínez González a lo largo de su estancia en Madrid, donde se guardan dos planos de la estructura exterior e interior del edificio. Como se puede comprobar en el interior del documento, Rodolfo Martínez quiso detallar una de las plantas que posee dicha Universidad, donde contiene las respectivas salas de administración y dirección de los distintos ciclos académicos como Licenciatura y Doctorado, Museo de Arte Antiguo y Museo de Ciencias, gabinetes de fotografía, despachos para los profesores, guardarropas, aularios de Matemáticas, dormitorios y aseos.

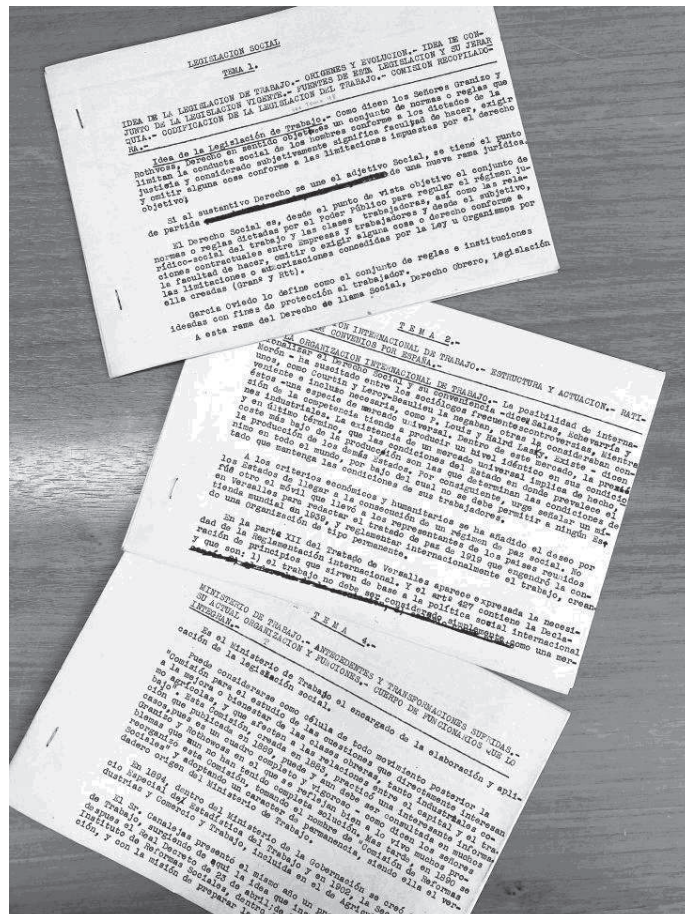


Figura 5. Temario de Legislación Social durante su etapa académica. (Fuente: fondo personal de Rodolfo Martínez González en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz)

01.2. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR: el contenido de dicha sección almacena documentación personal del arquitecto, con data de 1913 a 1962.

01.2.1. **ÁLBUMES:** como su nombre indica, se trata de un álbum fotográfico del río Rin (en alemán, *Rhein*), en lengua alemana, cuyo contexto son vistas después de la Primera Guerra Mun-

dial (1913-1919), en el que se ven algunas imágenes de lo que ocasionó este acontecimiento. También se conserva otro álbum de fotografías en blanco y negro sobre la Suiza sajona de 1913.

01.2.2. ANAGLIFOS: en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz, dentro de este fondo, se encuentran tres anaglíficos rojo-azul, imágenes de dos dimensiones que provocan un efecto tridimensional con la visualización de unas lentes especiales de color diferente para cada ojo. También se guardan imágenes filtradas por los colores correspondientes a los anaglifos (azul y rojo), y que es necesario estas lentes para ver el efecto tridimensional. Su data es de 1914.

01.2.3. BOLETINES: se corresponde con los boletines de información de Badajoz dedicado a la publicación de determinadas leyes y disposiciones en la defensa ciudadana del pueblo del 15 de julio de 1937, durante la Guerra Civil Española.

01.2.4. CATÁLOGOS: estos catálogos pertenecen a un encuentro internacional en Barcelona en 1929 pertenecientes a piezas fotográficas en blanco y negro de la propia ciudad. El análisis de esta tipología facilita a observar los cambios y alteraciones producidas en estos espacios en comparación con la época actual de este artículo.

01.2.5. MANUALES: se encuentra un manual de lengua francesa titulado “Fantasie di Architettura: Schizzi e prospettive” de la Società Italiana di Edizioni Artistiche, en el que se estudian las diferentes partes del rostro y cuerpo del ser humano, incluyendo algunos dibujos realizados a lápiz por el propio responsable del fondo. Este manual fue publicado y editado en 1920 por dicha sociedad.

01.2.6. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFICINA DE OBRAS: no existe una información detallada de esta tipología documental dado que son hojas en blanco sin ninguna anotación. Se trata de modelos vacíos de hojas de presupuestos y cuentas con una estructura mecanografiada que contiene la clase de obra, las diferentes dimensiones de la edificación, el peso en kilogramos y el precio e importe de estas, definido en pesetas.

01.2.7. SOBRES: el tamaño de los sobres se distinguía según el tipo de carta. Es decir, los sobres eran grandes o medianos cuando se trataban de cartas de negocios, y más reducidos si eran para las tarjetas de visita. En este fondo documental, el papel del sobre es de papel Kraft y no aparecen datos relevantes a este material.

01.2.8. TARJETAS DE VISITA: contienen datos de información personal como el nombre y apellidos, la actividad profesional del autor del fondo y la ubicación. Escritas en mecanografía.

02. DOCUMENTACIÓN PROFESIONAL: se trata de la tercera sección del cuadro de clasificación en la que se expone el trabajo profesional del responsable de dicho fondo que comprende los años entre 1913 hasta 1945. A continuación, se exponen cada una de ellas:

02.1. ANTEPROYECTOS: el Archivo custodia tres documentos cuya tipología son planos de papel impresión de dos fachadas de casas y de una vivienda del ensanche en el que se ve la estructura de la planta cimentada, la planta baja y la cubierta, con dimensiones de 330x850mm. Se trata, pues, del anteproyecto de viviendas protegidas del ensanche de Badajoz de 1942, realizado por el autor del fondo junto a dos arquitectos municipales, Luis Martín Murillo y Francisco Vaca Morales.

02.2. CERTIFICADOS: en esta serie dentro del fondo documental, da validez a los proyectos de obras ejecutados por el arquitecto y se distribuye la cantidad de dinero, en pesetas, que va a suponer la elaboración de la estructura de la edificación, para que quede constancia de los efectos del mismo.

02.3. CROQUIS: se encuentran dibujos simplificados de la estructura de una edificación o el interior de la misma donde se detallan las diferentes partes de una construcción. Por lo general, se conservan croquis de viviendas del municipio de Badajoz en las que se han dibujado la distribución de las habitaciones de una propiedad, distinguiéndose la colocación del mobiliario. Tienen una escala de 1:100. No aparece una fecha de datación exacta.

02.4. MEMORIAS: corresponden a los años de 1913 a 1945, se trata de documentos de carácter técnico que forman parte de los proyectos de construcción, donde se detalla el proceso de elaboración y construcción de las obras públicas o privadas de forma descriptiva. Es un documento complementario a los proyectos de reforma y construcción.

02.5. PLANOS: En el Archivo se custodian los documentos gráficos donde se proyecta una estructura vial o de interés general en una población. Esta documentación hace referencia directa a Badajoz, en el que se muestran algunos planos de viviendas localizadas en el conjunto de la ciudad, cuya data es de 1913 a 1933.

02.5.1. *PLANOS DE LA POBLACIÓN*: El Archivo Histórico Municipal guarda los planos urbanísticos de las diferentes zonas de la ciudad realizados por Rodolfo Martínez durante su etapa como arquitecto de Badajoz, a una escala de 1:2000 con una equidistancia de curvas de nivel de un metro. El volumen considerable de esta serie es de quince planos de papel impresión, con unas dimensiones de 590x760mm, lo que ayuda a visualizar la estructura urbanística del municipio por aquel entonces, cuya data es de 1941.

02.5.2. *PLANOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN*: De acuerdo con lo anterior, estos planos muestran algunas de las zonas específicas en las que se ha centrado el responsable del fondo documental, siendo éstos los relacionados a tres planos de la Cañada Sancha Brava, uno de la zona del ensanche de Badajoz y dos planos de Badajoz a escala 1:5000. En cuanto al material, son de papel vegetal y ferropusiat, con dimensiones de 240x320mm, 370x410mm y 840x680mm. Se desconoce su datación.

02.5.3. *OTROS PLANOS*: se conservan documentación gráfica, realizada a lápiz, dedicado a la construcción municipal y particular de la ciudad de Badajoz, cuyo contenido trata de planos relativos a viviendas de particulares.

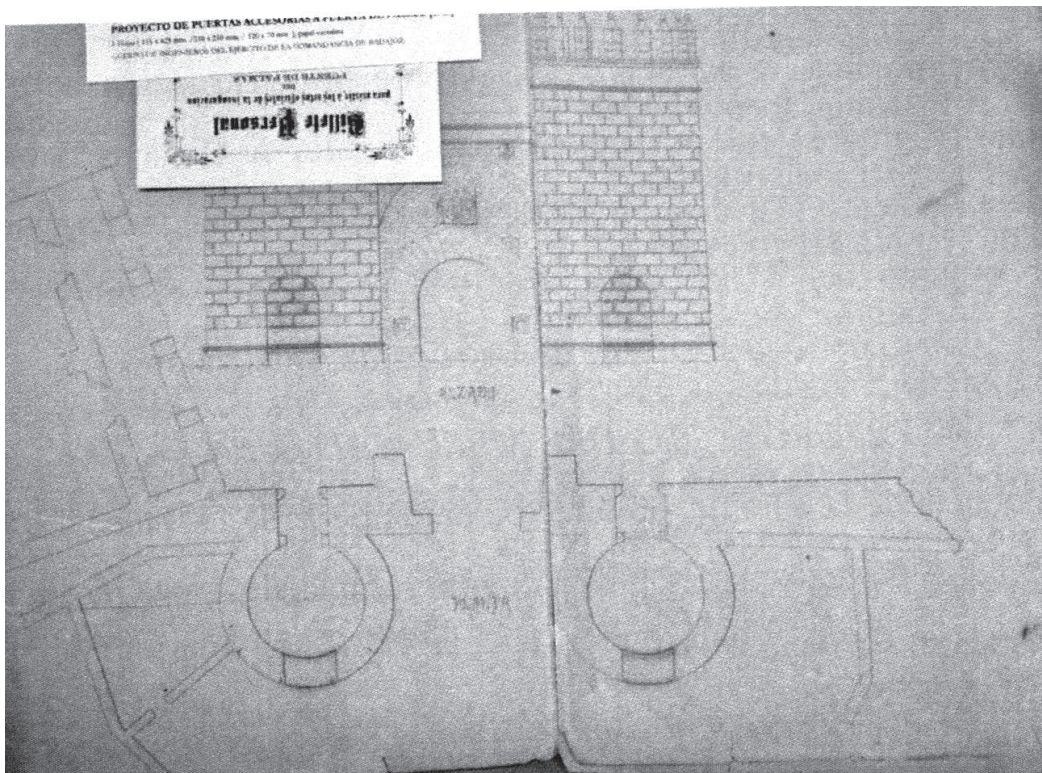


Figura 6. Proyecto de puertas accesorias a Puerta Palmas en la ciudad de Badajoz.
(Fuente: fondo personal de Rodolfo Martínez González en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz)

02.6. **PLIEGOS:** en ello se establecen las condiciones o cláusulas a las que se debe comprometer el responsable de la construcción y que se detalla la realización y elaboración de los planos y proyectos de las obras y servicios. Siempre van unidos a una memoria descriptiva, cuya data es de 1913 a 1933.

02.7. **PROYECTOS:** se custodian cuatrocientos cuarenta y tres proyectos de obras realizados por el arquitecto municipal Rodolfo Martínez González. Se expone la estructura de la obra, tanto interior como exterior, indicándose la superficie total y parcial, y la distribución de las salas, realizadas en este fondo personal entre 1913 y 1945. Dedicado a la construcción de edificaciones para la vida cotidiana de la ciudadanía (como proyectos de almacenes, chalets o cocheras), y de pavimentación de las carreteras y calles de la ciudad de Badajoz. También se conserva un proyecto de un salón de conciertos, cuyo contenido se trata de cuatro planos equivalentes a la estructura del edificio exterior (parte delantera y trasera) e interior, además de un plano detalle de una de las columnas que lo integran. Entre los más destacados, se encuentran:

02.7.1. **PROYECTO GRUPO ESCOLAR PARA HOGARES EN EL BALUARTE DE SAN PEDRO:** Se registra una documentación, que contiene el proyecto, los planos y la memoria junto con el presupuesto invertido y el pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas, sobre la construcción de un edificio para grupo escolar (8 grados) en los terrenos de la Muralla de Badajoz correspondientes al Baluarte de San Pedro. Su data es septiembre de 1932, aunque también contiene un documento adjunto del 17 de enero de 1933, en el que el autor cumplimenta la construcción y se lo notifica al alcalde de Badajoz de aquel entonces.

02.7.2. **PROYECTO DEL MERCADILLO EN LA PLAZA SANTA ANA:** Denota influencia de la obra del arquitecto contemporáneo D. Francisco Vaca Morales, elaborado el 16 de agosto de 1937, donde se puede visualizar la estructura del mercadillo.

02.7.3. **PROYECTO DE REFORMA INTERIOR Y ENSANCHE DE LA CIUDAD DE BADAJOZ:** Como su nombre indica, se trata de la memoria, planos y los presupuestos para el ensanche de la ciudad pacense, con fecha de datación de junio de 1936, presentada para el concurso de proyectos de reforma interior y ensanche de Badajoz como fallo del 2º grado del concurso. Esto permite conocer la constitución del jurado presentado a este concurso, entre los cuáles fueron el alcalde por aquel entonces de la ciudad, Don Felisando Díaz Quirós, los arquitectos designados para dicho proyecto y el representante de la Cámara de la propiedad urbana, Don Emiliano González Orduña.

En esta serie podemos analizar el método adoptado para la calificación que tuvo lugar en este proyecto, así como algunas diferencias de las calles en las que se adopta esta reforma, como el propio autor anota que:

“No es igual la importancia del tema “trazado viario” cuando este se aplica al estudio del ensanche de la calle Santa Marina que si se trata de la Barriada de San Roque”.

Hace referencia a que ambas no tienen una estructura similar, por lo que es necesario estudiar estas dos urbanizaciones. Una vez explicado el proyecto, en la documentación se plantean unas consideraciones finales de los propios autores del proyecto en el que se marcan normas a seguir para la ejecución de las modificaciones urbanísticas.

02.7.4. **PROYECTO DE SEPULCRO PARA EL ARQUITECTO DON ARTURO MÉLIDA Y ALINARI:** en el fondo de Rodolfo Martínez González se conserva un proyecto realizado a color con motivo del fallecimiento del arquitecto don Arturo Mélida y Alinari, arquitecto, escultor, militar y pintor español, donde se aprecian algunos detalles como la fecha de nacimiento (1849) y defunción (1903), y otra simbología que posiblemente pudiese tener algún significado importante para dicha persona, con fecha de 1915. Se desconoce si se procedió a la elaboración del sepulcro.

03. DOCUMENTACIÓN LEGAL, JURÍDICA Y MERCANTIL:

03.1. PRESUPUESTOS: como su nombre indica, son documentos que contiene la cantidad de dinero requerida y necesitada para hacer frente a los proyectos de arquitectura y el modo de llevarlas a cabo entre 1913 y 1945, en el que se distinguen los gastos destinados a la albañilería, carpintería, sanitarios, excavaciones, herrería y cerrajería, y fontanería.

04. CORRESPONDENCIA: se trata de documentos enviados y recibidos, escritos a mano, por correo postal en el que se exponen varios asuntos de carácter personal del propio autor del fondo, o de la actividad profesional de éste. Una de las cartas encontradas en el fondo, con data del 29 de enero de 1928, la envió Rafael Rodríguez Moñino. Es importante destacar que algunas de estas cartas que comprende el fondo documental utilizan abreviaturas al final del contenido, aparte de las de Vd. (vuestro) o Sr. (señor), cuyo significado hace referencia a fórmulas de cortesía como Affmos. (afectísimos), S. S. (seguro servidor) o S.S.Q.E.S.M (seguro servidor que está en su mano).

05. OBRA PROPIA: Lo referido a documentación realizada por él mismo, bien de carácter profesional o por una cuestión de ocio.

05.1. BOCETOS: se encuentra un boceto del Ayuntamiento de Badajoz, realizado por el autor, del cual no se llevó a cabo la elaboración, aunque si es cierto que se encuentra cierto parecido a la construcción actual. Además, en el fondo del Ayuntamiento de Badajoz, conservado en el archivo de dicha institución, se guarda un proyecto de decoración de la fachada del Palacio Municipal, cuya data es de mayo de 1937.

Se desconoce si llegó a ser posible su elaboración, pero el archivo custodia el 5º proyecto más destacado del autor, cuyo contenido es el dibujo de una escultura de la Virgen en un alto de una montaña, realizado a lápiz y a color. En la parte inferior se puede ver la estructura de un pasillo que podría ser el recorrido hasta llegar a dicha escultura, con data del 16 de mayo de 1915.

Además, se guarda un boceto de un proyecto de una casa de alquiler en la Gran Vía de Madrid, que contiene un plano del alzado y detalle de la estructura exterior, en el que el responsable del fondo retrató los muros, columnas y la cubierta realizados a lápiz, un plano del interior, con sus escaleras y algunas de las habitaciones, y un plano de las plantas del edificio. Se desconoce su data.

También se conservan dos planos de la construcción de un edificio destinado para aquellas personas con unos recursos económicos bajos donde se visualiza la fachada exterior y la estructura interior de cada una de las salas del lugar, realizados a lápiz y rotulador. En cuanto al interior de la edificación, se estructura, siguiendo el orden de entrada, el vestíbulo con las respectivas salas de administración y dirección, y la parte sanitaria, la galería que comprende la cocina y el comedor, cuatro dormitorios de veinticinco plazas cada uno y la parte de alimentación y comedor. Se desconoce su data y el origen de procedencia de la construcción del edificio.

05.2. LÁMINAS: forman parte del manual francés encontrado en el fondo documental de Rodolfo Martínez, en el que se pueden visualizar cincuenta y seis estampas de pintura artística de lugares pertenecientes a Turín (*en italiano: Torino*). En el Archivo se conservan veintisiete láminas alemanas e italianas impresas a color y en sepia de varios cuadros del siglo XX. También se encuentra una lámina, realizada por Rodolfo Martínez, procedente de la Escuela Superior de Arquitectura con el título “Perspectivas y Sombras”.

05.3. DIBUJOS: se conservan seis dibujos hechos a lápiz por Rodolfo Martínez de personajes de Disney, concretamente de Mickey Mouse, y otros tres dibujos de naturaleza y figuras humanas, todos ellos en buen estado de conservación y en papel Kraft y vegetal, cuyas dimensiones son de 350x440 y 280x400. Se desconoce su data.

05.4. **ESCRITOS:** como su nombre indica, se conservan anotaciones escritas por el propio autor del fondo documental, ya sea de manera manuscrita o mecanografiada, en la que se puede encontrar lo siguiente:

05.4.1. **ESCRITOS SOBRE LA MURALLA DE BADAJOZ:** se registran unos escritos, con data del 16 de marzo de 1944, donde se detalla el estado de conservación que ofrecen las murallas de la Alcazaba de Badajoz y las puertas de acceso de ella construidas en las diferentes épocas. En este documento, el arquitecto expone que las murallas son un conjunto armónico para la ciudad, cerrando así el recinto de la Alcazaba, y que es un lugar impropio para la construcción al ser un monumento característico de Badajoz y el más elevado del casco antiguo donde se pueden apreciar las vistas hacia el río Guadiana.

06. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA: una de las tipologías documentales imprescindibles en un fondo de arquitectura, pues se encuentran algunas piezas de dibujo, recortes de publicaciones periódicas y sellos que coleccionaba el propio responsable del fondo, y que el Archivo Histórico Municipal de la ciudad pacense aún conserva:

06.1. **FOLLETOS:** publicidad de los pisos Ladrihiero cuyo contenido corresponde a asuntos urbanísticos y mecánicos de edificaciones del país, publicada en Madrid.

06.2. **FOTOGRAFÍAS:** se guarda una fotografía en blanco y negro de un campo, sin data.

06.3. **PERIÓDICOS:** pertenecientes a 1929, el fondo recoge dos diarios de comunicación impresos en alemán y una edición mensual en lengua castellana del medio informativo Berliner Tagblatt, uno de los periódicos liberales de Alemania más importantes de su tiempo. Dentro de éstos se pueden ver documentos relacionados a la suscripción de dicho periódico. Además, se guardan otros periódicos de arquitectura ANTA, fundado por Teodoro de Anasagasti, publicados en Madrid con data de enero y febrero de 1932. Sólo se encuentran disponibles los volúmenes nº 1, nº 4 y nº 6.

06.4. **REVISTAS:** son publicaciones periódicas sobre artículos de información relacionados con el urbanismo, la pintura y la construcción escritos por algunos ingenieros y arquitectos de 1962. El fondo dispone de dos revistas que pertenecen al Cuerpo de Arquitectos Municipales de España, publicadas en los meses de octubre y noviembre de 1931.

06.5. **SELLOS:** se conoce que los sellos guardados dentro del fondo son anteriores o pertenecientes a la Guerra Civil española, donde se conservan sellos relacionados con la Segunda República Española en la que aparece Pablo Iglesias Posse, cuya fecha de datación de este material es de 1937, un sello cuya imagen es la del retrato del rey Fernando El Católico, con pie de Fournier Vitoria del año 1938, un sello de España del año 1939 cuya imagen es la del General Franco junto al Escudo del régimen franquista, y un sello de la Casa de la Moneda de Chile, donde se indica abajo en el margen izquierdo que se trata del año 1969. También aparecen otros sellos de arbitrio municipal de Badajoz, comúnmente en documentos relacionados con permisos de reforma de obras, cuya data es de 1926.

07. RECORTES DE PRENSA:

07.1. **RECORTES DE PERIÓDICOS Y REVISTAS:** algunos recortes de periódicos y revistas en el que aparecen fotografías en color sepia referentes a la Comunidad Autónoma de Valencia, en el que se puede observar la ceremonia o fiesta tradicional de dicha ciudad junto con el coro Cantigas e Aturuxos y una carroza representando una barraca valenciana. Se desconoce la fecha de ellas por lo que no se puede deducir quién es el fotógrafo determinado de ellas. Sí es cierto que se puede apreciar en el margen derecho de ellas que ambas piezas fueron realizadas por la familia Vidal, conocida como una saga familiar de fotógrafos valencianos.



Figura 7. Plano de la ciudad de Badajoz, septiembre de 1944. (Fuente: fondo personal de Rodolfo Martínez González en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz)

El vínculo entre el fondo personal de Rodolfo Martínez González con el Ayuntamiento de Badajoz.

Dada la función profesional que tiene el responsable del fondo como arquitecto municipal de Badajoz y tras mencionar anteriormente en este artículo el Archivo Histórico Municipal de Badajoz, nos parece oportuno destacar el vínculo relacional del conjunto documental de Martínez González con el fondo del Ayuntamiento de Badajoz, ubicado también dicho Archivo.

Dentro del cuadro de clasificación del Archivo existe un fondo documental nombrado *Obras y Urbanismo*, donde se albergan proyectos y anteproyectos relacionados con la provincia de Badajoz, desde 1798 hasta la actualidad.

Los productores de este fondo son arquitectos, ingenieros y delineantes municipales de Badajoz, donde proyectaron algunas de sus obras con el fin de planificar y diseñar con propósito de satisfacer las necesidades materiales del conjunto de la ciudad. Por tanto, el arquitecto Rodolfo Martínez González acuerda proyectar algunos estudios técnicos de obras municipales para la ciudad pacense, de los cuáles algunos no se realizaron por no aprobarse dichos trabajos sometidos a concurso público o por la misma administración.

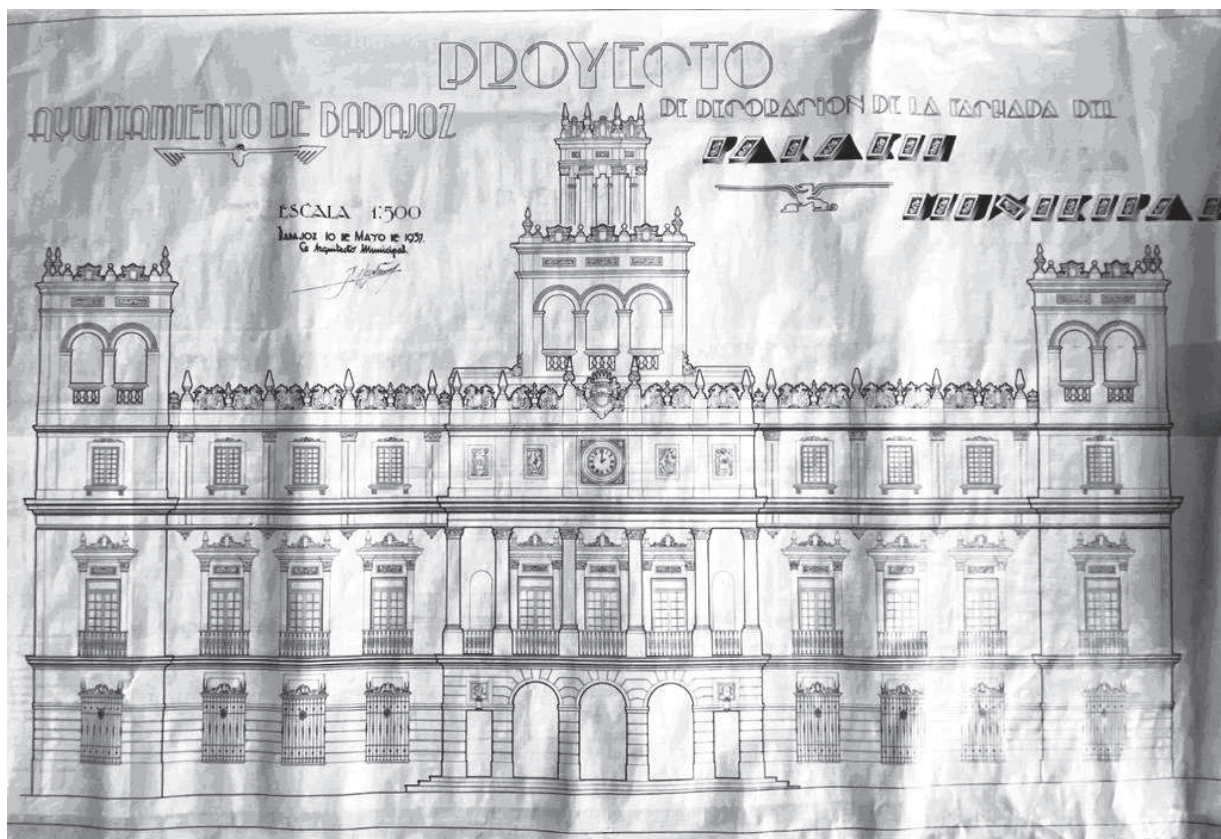


Figura 8. Proyecto de decoración de la fachada del Ayuntamiento de Badajoz, 10 de mayo de 1937.
(Fuente: fondo del Ayuntamiento de Badajoz en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz)

A continuación, se exponen los planos y proyectos custodiados en el fondo del Ayuntamiento de Badajoz, cuyo productor de estos trabajos pertenecen a Rodolfo Martínez González, cuya ordenación de las siguientes unidades documentales se ha realizado de forma cronológica:

OBRAS Y URBANISMO

EXPEDIENTES DE OBRAS MUNICIPALES

PLANOS

Proyecto de escalinata de subida a la memoria de Menacho, con data del 15 de noviembre de 1935. Se representa la sección por AB y por CD, la planta general y el alzado, a una escala 1:100. Este plano tiene unas dimensiones de 300x830mm.

Plano de la situación de la parcela expropiable para instalación del Matadero Municipal de Badajoz, con data de marzo de 1936 y una escala de 1:500. Se trata de un plano con dimensiones de 300x290mm, en papel tela.

Detalle brecha Trinidad, tanto del lateral como de frente. Se trata de un plano con medidas de 290x520mm, cuya data de documento es de diciembre de 1950, a escala 1:50.

Plano del guardabombas entre los baluartes de San Vicente y San José. Se trata de un plano con una superficie de 409500 metros cuadrados, a escala 1:500, con data de abril de 1953. Las medidas de este plano son 270x310mm, en papel vegetal.

PROYECTOS TÉCNICOS

A YUNTANIENTO

Proyecto de decoración de la fachada del Ayuntamiento de Badajoz. Con data del 10 de mayo de 1937, se trata de un plano cuyas dimensiones son de 720x1170mm, en papel tela, a escala 1:500.

Aparece otro plano del proyecto de decoración de la fachada con dimensiones de 680x1090mm, en papel para planos.

BALUARTES

Cerramiento de la Torre de Espantaperros, con data de enero de 1934. Se trata de un plano con dimensiones de 290x550mm, en papel tela y a una escala de 1:500.

Plano de sección longitudinal de Auditorio en el Baluarte de San José, con data de abril de 1934. Se trata de un plano con dimensiones de 310x630mm, en papel tela y a una escala de 1:200.

Proyecto de cerramiento de Grupo Escolar del Baluarte de Santa María, con data de enero de 1935. Se trata de un plano con dimensiones de 430x513mm, en papel tela. Se representa la planta y el alzado del cerramiento, a escala 1:200.

Plano del sótano del Baluarte de Santiago, con data de cinco de enero de 1935. Se trata de un plano con dimensiones de 230x420mm, en papel tela y a escala 1:200.

Refugio infantil, con data de 6 de julio de 1935. Se trata de un plano con dimensiones de 300x200mm, a escala 1:2000, donde se representa la ubicación del refugio, con Puerta de Palmas y la Plaza de la Libertad de Badajoz a sus alrededores.

EDIFICIOS MUNICIPALES

Proyecto de urinario con data de 12 de septiembre de 1918. A escala 1:20, se trata de un plano donde se visualiza el sifón con el desagüe y la tubería, junto con el registro.

Proyecto de dispensario para la Barriada de la Estación, con data de noviembre de 1943. Se trata de un plano con dimensiones de 290x1100mm, en papel vegetal. Se visualizan los planos de cimentación y desagües, planta baja con diferentes consultas médicas y otras dependencias, cubiertas, fachada principal, lateral y sección ABD, a escala 1:100.

ESCUELAS

Solar para el Grupo Escolar de la Plaza San José, con data de mayo de 1929. Se trata de un plano con dimensiones de 300x460mm, en papel tela. Se visualiza el solar con una superficie de 918,80 metros cuadrados, a escala 1:200.

Proyecto de lápida conmemorativa del Grupo Escolar Carlos A. González, con data de enero de 1935. Se trata de un plano de 310x210mm, en papel tela. En el documento se visualizan el alado y la sección de la lápida, a escala 1:10.

Proyecto de escuela y vivienda en la Picuriña, con data de noviembre de 1944. Se trata de un plano con dimensiones de 300x450mm, en papel vegetal y a una escala de 1:100. Se representa la fachada, sección y planta.

FUENTES

Fuente en el Gurugú de Badajoz, con data de noviembre de 1933, se trata de un plano con dimensiones de 280x440mm, en papel vegetal. Se representa la fuente desde el perfil a escala 1:1000, y en detalle a escala 1:250.

Proyecto de fuente pública para San Roque, con data de mayo de 1937. Se trata de un plano con dimensiones de 320x340mm, en papel tela, donde se representa la sección por C-D, alzado, sección por A-B y planta, a escala 1:50.

Proyecto de depósito recipiente de agua obrante de la fuente de San Roque, con data de junio de 1937. Se trata de un plano con dimensiones de 320x220mm, en papel tela, y se representa el alzado, sección y planta, a escala 1:50.

Proyecto de Fuente con cuadrante solar para el paseo del General Francisco Franco, con data de agosto de 1943. Se trata de un plano con dimensiones de 320x4880mm, en papel vegetal. Se representa el alzado, la planta, secciones AB y CD y horizontales, a escala 1:10.

JARDINES

Proyecto de Plaza de Jardín en terrenos de la Barriada de la Estación frente al cortado derecho de la Iglesia, con data de mayo de 1938. Se trata de un plano con dimensiones de 500x9930mm, en papel tela y a escala de 1:100.

Proyecto de parque de bomberos en el Revellín de San Roque para los servicios de obras, vías, limpieza e incendios, con data de marzo de 1942. Se trata de un plano con dimensiones de 370x460, en papel vegetal, donde se representa la planta baja a escala 1:200.

Proyecto de parque de bomberos en el Revellín de San Roque para los servicios de obras, vías, limpieza e incendios, con data de marzo de 1942. Se trata de un plano con dimensiones de 370x460, en papel vegetal, donde se representan los cimientos y desagües, a escala 1:200.

Proyecto de parque de bomberos en el Revellín de San Roque para los servicios de obras, vías, limpieza e incendios, con data de marzo de 1942. Se trata de un plano con dimensiones de 370x460, en papel vegetal, donde se representan las secciones longitudinal y transversal, a escala 1:200.

Proyecto de parque de bomberos en el Revellín de San Roque para los servicios de obras, vías, limpieza e incendios, con data de marzo de 1942. Se trata de un plano con dimensiones de 370x460, en papel vegetal, donde se representa la planta de viviendas y terraza, a escala 1:200.

Jardines de la Memoria de Menacho, con data de febrero de 1943. Se trata de un plano con dimensiones de 480x760mm, en papel vegetal y a escala 1:200.

Proyecto de parque de bomberos en el Revellín de San Roque para los servicios de obras, vías, limpieza e incendios, con data de febrero de 1944. Se trata de un plano con dimensiones de 360x460mm, en papel vegetal. Se representa la sección longitudinal y transversal AB, a escala 1:200.

M^{ONUMENTOS}

Proyecto de carteleras de hierro, con data de abril de 1934. Se trata de un plano con dimensiones de 260x500mm, en papel vegetal, a escala 1:50. En este documento se representa el alzado, el conjunto, los elementos, las secciones, planta y detalle.

Proyecto de bancos en los arriates de Menacho, con data de abril de 1934. Se trata de un plano con dimensiones de 260x350mm, en papel vegetal. Se visualiza la sección, perspectiva, el alzado y la planta.

Proyecto de escalinata de subida a la Memoria de Menacho, con data del 15 de noviembre de 1935. Se trata de un plano con dimensiones de 300x830mm, en papel tela y a escala 1:100.

Cruz de los Caídos que forma parte de la Vía Crucis en la Estación N°12, con data de agosto de 1939. Se trata de un plano con dimensiones de 650x310mm, en papel vegetal y a escala 1:10.

Proyecto de Monumento a los Caídos, con data de julio de 1940. Se trata de un plano con dimensiones de 320x1040mm, en papel vegetal. Se representa el alzado principal, las secciones y los detalles.

Proyecto de Monumentos a los Caídos con data de 1940. Se trata de un plano con dimensiones de 260x500mm, en papel vegetal, a escala 1:50. En este documento se representa el alzado, el conjunto, elementos, secciones, planta y detalle.

P^{LAZAS}

Proyecto de reforma de la Plaza de Alfonso XII, con data de marzo de 1929. Se trata de un plano con dimensiones de 440x340mm, en papel tela y a escala 1:500.

Proyecto de reforma de la Plaza de Sánchez de Badajoz, con data de diciembre de 1938. Se trata de un plano con dimensiones de 330x666mm, en papel vegetal.

EXPEDIENTES DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

PLANOS

B^{ALUARTES}

Plano de la fortificación de la Cabeza del Puente de Palmas de Badajoz, con data de mayo de 1935. Se trata de un plano con dimensiones de 320x310mm en papel vegetal, a escala 1:1000.

CUARTELES

Terrenos que ofrece el Ayuntamiento de Badajoz para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en la Barriada de la Estación, con data de diciembre de 1935. Se trata de un plano cuyas dimensiones son de 320x380mm, en papel tela. Tiene una escala de 1:500.

CEMENTERIOS

Plano de terrenos para ampliación del cementerio católico de Badajoz, con data de junio de 1943. Se trata de un plano con dimensiones de 310x440mm, en papel vegetal y una escala de 1:1000.

EDIFICIOS MUNICIPALES

Plano de la situación de la parcela expropiable para instalación del matadero municipal de Badajoz, con data de marzo de 1936. Se trata de un plano con dimensiones de 300x290mm, en papel tela y a una escala de 1:500.

ESCUELAS

Plano del terreno para las Escuelas Unitarias de la Corchuela, con data de mayo de 1929. Se trata de un plano con dimensiones de 430x230mm, en papel tela y a una escala de 1:500.

EXPEDIENTES DE OBRAS PARTICULARES

PROYECTOS TÉCNICOS

Plano de alienación de la calle Joaquín Costa, con data de 1921. Se trata de un expediente mecanografiado con plano, cuyas medidas son de 350x230mm. Se encuentran deteriorados por efecto de humedad y rotura, y van cosidos ambos documentos.

Proyecto de instalación de Urinarios en la ciudad de Badajoz, con data del 12 de julio de 1921. Se incluye el presupuesto de instalación de urinarios en la ciudad pacense con arreglo al plano de distribución, y el expediente de la construcción de dichos urinarios.

Proyecto de la Barriada en el Engido Ansarero de San Roque, con data del 27 de octubre de 1921. Le solicita el productor la realización y aprobación de este edificio del que José Clavel Esteve, concejal del Ayuntamiento de Badajoz, le realiza la proposición para la ejecución de la obra.

Plano de reforma de huecos de la propiedad de Fernando González de la Cruz en el nº. 55 de la calle Bravo Murillo, con data del 18 de julio de 1924.

Plano de reforma de la propiedad de Cándido Feliciano Rodríguez en el nº. 2 de la calle Sepúlveda 25, con data del 1 de agosto de 1924.

Proyecto de edificio en la Ronda de Puerta del Pilar, nº. 57, con data del 2 de agosto de 1924. En el documento gráfico se representa la planta de cimientos y red de desagües, planta de principales y planta de segundos, todos a escala 1:100.

Proyecto de reforma de la propiedad de Manuel López-Lago, de fachada de la casa nº. 12, de la calle de Arco Agüero, con data del 2 de agosto de 1924.

Proyecto de reforma de la propiedad de Pedro Suárez Bárcena en la calle Morales, nº. 105, con data del 2 de agosto de 1924.

Proyecto de reforma de la fachada de la propiedad de Domingo Olga-do en la calle Plaza de la Soledad, nº. 22, con data del 2 de agosto de 1924.

Plano de viviendas protegidas en Badajoz, con data de julio de 1942. Contiene cinco planos donde se representan la planta baja a escala 1:100, los cimientos a escala 1:100, planta de terrazas y lavaderos a escala 1:100, sección transversal y fachada principal, ambos a esca-la 1:100, sección constructiva general a escala 1:50, y dos modelos de viviendas protegidas a escala 1:50. En esta obra colaboraron otros arquitectos municipales de la ciudad, como Luis Murillo, Francisco Vaca Morales y Martín Campos, donde se incluyen sus firmas.

Plano de cuatro viviendas económicas en terrenos del Cantillo, con data de marzo de 1943. Se representa la fachada, sección, cubiertas, planta, cimientos y desagües, a escala 1:200.

Tabla 1. Catálogo de proyectos técnicos y planos de Rodolfo Martínez González en el fondo del Ayuntamiento de Badajoz. (Fuente: Archivo Histórico Municipal de Badajoz)

Además de los proyectos técnicos, tanto de los expedientes de obras municipales como de planeamiento urbanístico, se encuentran conservadas las solicitudes de proyectos técnicos de remodelación o demolición de viviendas o de alcantarillado de las calles de la ciudad e informes donde Rodolfo Martínez González, a través de la presentación de éste por la Comisión Permanente Municipal del Ayuntamiento de la ciudad, fue el responsable de conceder o no los permisos solicitados teniendo en cuenta el cuidado y mantenimiento de dichas ejecuciones de obras. De la misma manera que Martínez González cumplía su función, también participaban otros arquitectos municipales de aquella época en estos informes, como Francisco Vaca Morales, Ventura Vaca Parrilla, Francisco Morales Hernández, Mariano Rojas o Luis Lozano y, en algunas ocasiones, de otras ciudades del país que han colaborado con los anteriores, como Manuel Martínez que fue arquitecto de Sevilla.

Asimismo, se custodian en el fondo del Ayuntamiento de la ciudad los llamados pliegos de condiciones facultativas acerca de cuestiones de empedrados y acerados de la ciudad de Badajoz, y las memorias explicativas y notas de gastos

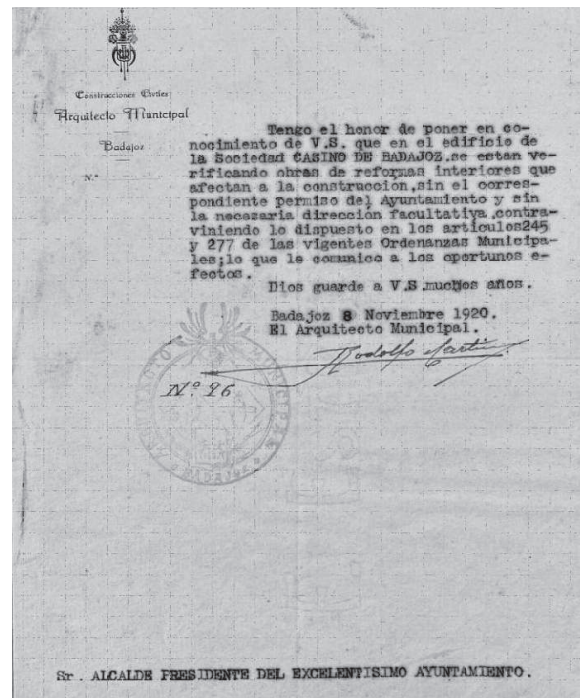


Figura 9. Comunicación de Rodolfo Martínez González para el alcalde de Badajoz, con data del 8 de noviembre de 1920, para informarle de unas obras de reformas interiores de las que no se ha recibido el permiso ni por parte del Ayuntamiento ni por la dirección facultativa correspondiente. (Fuente: fondo del Ayuntamiento de Badajoz en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz)

de los trabajos técnicos. En los pliegos se distinguen aspectos fundamentales: la entidad de la contrata, el objetivo de la obra arquitectónica, la cuantía y descripción de las edificaciones... Aparecen otros de índole particular cuyo contenido era de carácter profesional, como comunicaciones y correspondencia producidas y enviadas al alcalde de Badajoz.

Es evidente que la relación entre un fondo personal con la institución tiene varios significados, ya sea por una cuestión relacional de trayectoria profesional del responsable del fondo, como se ha visto en este artículo, por haber sido o sigue siendo un personaje o hito histórico destacado en el lugar procedente a la institución, o incluso por no identificarse con ninguna procedencia determinada y que solamente forme parte de una colección documental. Sin embargo, y atendiendo a esto, el acervo documental de Rodolfo Martínez González dentro del fondo del Ayuntamiento de Badajoz une el concepto de cuestión profesional al haber dedicado su trayectoria laboral en la ciudad pacense, con el haber sido un personaje destacado por la labor en sus trabajos técnicos y que, de una forma u otra, representa un aspecto histórico para Badajoz.

Importancia para la investigación histórica.

Resulta imprescindible tener en cuenta la importancia de los Archivos, considerándolos en varias ocasiones como lugares reservados y abandonados, ya que son fuentes esenciales para testimoniar hechos y acontecimientos que ayudan a conocer, a través de su veracidad, la historia del ejercicio de derechos y deberes de los ciudadanos. Se trata de un acervo documental con un incalculable valor para la divulgación científica, educativa e investigadora.

La actividad diaria en la creación de un Archivo hace necesaria que la sociedad amplíe unos conocimientos en el saber de la Archivística, donde puedan conocer el origen de todo el acervo documental conservado en ellos, el contexto de su creación, la metodología de organización y el posterior uso de éstos. Conde Villaverde (2006) concluye de los archivos que *su validez, garantía y capacidad de servir de testimonio de los actos documentos dependerá del contexto en el que fue producido y la posibilidad de su construcción*.¹²

La investigación, conocida como el conocimiento y el saber desde el ámbito de la Historia, se centra en la propia reconstrucción dentro del contexto del hecho pasado de una manera objetiva y exacta, donde se evalúa y verifica las evidencias para la obtención del conjunto de unas conclusiones válidas. Sin embargo, para Ordaz Sánchez (2012) supone una dificultad el modo en que un hecho sea verídico, puesto que *se puede comprobar la ocurrencia de un hecho a través de la documentación, pero no se puede verificar exactamente una interpretación*.¹³

De esta manera, el fondo personal de Rodolfo Martínez González no sólo sirve a las/os investigadoras/es para reconstruir y estudiar los diferentes proyectos arquitectónicos que realizó durante su etapa profesional en la provincia de Badajoz, sino también para reconstruir y tener conocimiento de que muchas de las obras, como zonas emblemáticas y edificios, fueron producto de su trabajo como arquitecto, o mismamente fue partícipe en algunos de ellos.

Además, a través de la investigación histórica del fondo, se considera el factor **tiempo** como uno de los aspectos principales para contextualizar la influencia arquitectónica en sus creaciones, siendo una época problemática con el inicio de la Primera Guerra Mundial que comenzó en 1914 y que posteriormente siguió con la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) y la dictadura del general

¹² CONDE VILAVERDE, María Luisa (2006). La investigación en los archivos. Evolución de su contexto y su contenido. [En línea] Disponible en: <https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/5/5>

¹³ ORDAZ SÁNCHEZ, Lidia Rosa (2012). La historia del presente y el conocimiento histórico. [En línea] Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4203428.pdf>

Franco en el ámbito nacional. Esto último posee un reconocimiento en el fondo del arquitecto, pues se encuentran algunos documentos pertenecientes a la Guerra Civil Española, lo que significa poner en valor dicha documentación para contextualizar dicha época y que sirva de apoyo y uso. En cuanto al movimiento arquitectónico en Badajoz, Rodolfo Martínez González desarrolla el Regionalismo en Extremadura influenciado de lo andaluz a través de sus obras, y se extiende también en la zona urbana y en las artes plásticas.

Lo que realmente permite el investigar desde una perspectiva histórica es el conocer y reflexionar todo aquello que surgió en un determinado momento a través de los espacios que en este caso nos puede ofrecer dicho fondo, tomando como referencia todo el acervo documental del autor conservado en el Archivo Histórico Municipal de Badajoz y contrastando esta documentación, tanto gráfica como textual, mediante el presente arquitectónico de la ciudad.

Para finalizar y no menos significativo, la importancia y el reconocimiento del análisis de archivos personales y familiares, siendo ésta la información única e irremplazable y que forma parte de los procesos de reconstrucción histórica por su valor incalculable. Gracias a la información que transmiten por su contenido documental, se pueden apreciar algunos detalles significativos que pueden ser considerables importantes para un personaje ilustre como fue el productor del fondo, para un conjunto de personas, e incluso para la historia de una parte de la región.

Bibliografía

- ALVARADO GONZÁLEZ, P. M., & PEÑALOZA OJEDA, Y. M. (2010). *Organización del fondo personal de Alfonso Borrero Cabal, S. J., en el Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco S. J.* Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/5532/tesis561.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ANCONA LÓPEZ, A. P. (2002). *Como descrever documentos de arquivo: elaboração de instrumentos de pesquisa.* Obtenido de https://repositorio.unb.br/bitstream/10482/589/1/LIVRO_como_descrever_documentos_de_arquivo.pdf
- Badajoz, R. S. (12 de Marzo de 1912). Hemeroteca. *Noticiero Extremeño*, pág. 2.
- Badajoz, R. S. (15 de Julio de 1912). Hemeroteca. *Nuevo Diario de Badajoz*, pág. 3.
- BLASCO MARTÍNEZ, R. M. (2002). *Los archivos familiares. Planteamiento general y cuestiones para el debate.* En Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita.
- COLEGIO OFICIAL DE BIBLIOTECARIOS Y DOCUMENTALISTAS DE CATALUNYA. (s.f.). Archivos de Arquitectura.
- CONDE VILAVERDE, M. L. (2006). *La investigación en los archivos. Evolución de su contexto y su contenido.* Obtenido de <https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/5/5>
- Consejo Internacional de Archivos. (2010). COMMA: *Architectural Records.* Obtenido de <https://www.ica.org/sites/default/files/Comma%202009-1.pdf#page=133>
- CRUZ MUNDET, J. R. (1994). *Manual de archivística.* Madrid: Pirámide. Obtenido de <https://nucleodedocumentouno.webs.com/manual%20de%20archivistica%20-%20cruz%20mundet.pdf>
- DE AGUINAGALDE, F. B. (1985). *Los archivos privados familiares: Propuesta de organización de sus fondos.* Madrid: Hidalguia.
- DEXEUS MALLOL, M. (2001). *Las Instituciones públicas ante la oferta de libros y documentos de interés histórico: Tasación y valoración de archivos.* Santander: Asociación para la Defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria.
- Diccionario de Terminología Archivística del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España. (s.f.). Obtenido de <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/dta/diccionario.html>
- ESPINOSA RAMÍREZ, A. B. (1995). *Los archivos personales: metodología para su planificación.* Madrid: Síntesis.
- FREIDENRAIJ, C., & SCHEINMAN, L. (2019). *La familia Bermán-Rodríguez. Exploración de los problemas, límites y potencialidades de un archivo personal/familiar.* Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64275611/Freidenraij%20&%20Scheinkman,%20La%20familia%20Berman,%20Pol%20C3%ADticas%20de%20la%20Memoria,%202019.pdf?1598400752=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa_familia_Berman_Rodriguez_Exploracion.pdf
- GALIANA CHACÓN, J. P. (2004). *De los archivos personales, sus características y su tratamiento técnico.* Madrid: Biblioteca Nacional.

- GALLEGO DOMÍNGUEZ, O. (1993). *Manual de archivos familiares*. Madrid: ANABAD.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ J. M. (2005). *La llegada del regionalismo a la ciudad de Badajoz*. NORBA-ARTE. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2275002.pdf>
- HEREDIA HERRERA, A. (1991). *Archivística general: teoría y práctica* (Quinta ed.). Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla.
- ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística. (2000). Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de los Archivos Estatales.
- MALDONADO U., S. (2020). *Patrimonio, cultura y atractivos del mundo*. Obtenido de http://www.secst.cl/colegio-online/docs/09072020_1142am_5f07571b3b991.pdf
- MENDO CARMONA, C. (2004). *Consideraciones sobre el método en archivística* (Vol. 1). Documenta & Instrumenta.
- MONTEJO URIOL, Á. (1997). *La clasificación de fondos archivísticos administrativos*. (Vol. 4). Métodos de información.
- ORDAZ SÁNCHEZ, L. R. (2012). *La historia del presente y el conocimiento histórico*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4203428.pdf>
- PELÁEZ MATEOS, D. (2017). *Propuesta de Cuadro de Clasificación y Descripción del archivo personal del musicólogo Antonio Iglesias*. Madrid. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6449990>
- PRIETO, J. (2003). Catálogo de elementos de interés histórico artístico y ambiental de la ciudad de Badajoz. 63.
- RÍOS, P. (s.f.). La importancia de la organización y conservación de un archivo personal. *Revista Universidad Sonora*.
- RIVAS QUINZAÑOS, P., RUILOPE URIOSTE, B., & y SUÁREZ MENÉNDEZ, M. (2012). *El legado del arquitecto: los archivos de arquitectura en la ETSA de Madrid*. Obtenido de <http://polired.upm.es/index.php/textosdispersos/article/viewFile/1857/1868>
- VIVAS MORENO, A., & PÉREZ ORTIZ, M. G. (2019). *Publicación de Archivos Familiares y Personales*.

BICENTENARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (1822-2022)

Hasta el año 1822, la antigua provincia de Extremadura, consolidada en el siglo XVIII, era una circunscripción territorial única (subdividida en 8 partidos) estructurada básicamente con instituciones de ámbito regional como la Capitanía General, la Intendencia, la Jefatura Política de Extremadura, la Real Audiencia, e incluso, la breve Diputación de la provincia de Extremadura.

En el transcurso del año de 1822 tuvieron lugar cambio más que relevantes para la futura organización territorial e institucional de nuestra región. El Decreto de Cortes de 27 de enero de 1822, sancionado por el monarca el 30 del mismo mes y puesto en vigor el 3 de marzo siguiente, dividió provisionalmente el territorio de la Península e islas adyacentes en 52 provincias, dando lugar a la división de la provincia de Extremadura en dos nuevas provincias, Badajoz y Cáceres. La Real Orden de 29 de marzo de 1822 y la Circular de la misma fecha del ministerio de la Gobernación ordenaban convocar elecciones para instalar a la mayor brevedad las nuevas Diputaciones Provinciales nacidas de esta reestructuración territorial. La Circular del ministerio de la Gobernación de la Península de 29 de marzo de 1822 decía específicamente en su regla primera que para la celebración de las elecciones a las Diputaciones Provinciales las juntas electorales provinciales se reunirían el 5 mayo de aquel año de 1822 para proceder a la elección de los diputados provinciales, que normalmente se haría al día siguiente de la constitución de las juntas electorales provinciales. Tenemos constancia de que esa reunión se celebró en el caso de la Diputación Provincial de Cáceres, que se eligieron sus diputados el día 6 y que la Diputación Provincia cacereña se constituyó el día 10 de mayo. Debió ocurrir de forma similar en el caso de Badajoz, puesto que el día 12 de mayo la Diputación de Badajoz estaba funcionando ya.

La aparición de las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres con sus respectivas provincias constituyó un gran cambio y un hecho histórico muy relevante para esta región extremeña.

Nuestras dos provincias, Badajoz y Cáceres, con sus respectivas Diputaciones Provinciales, constituyen el acontecimiento de más larga proyección histórica en la contemporaneidad extremeña, pues con sus dos siglos de perdurabilidad ocupan casi toda la Edad Contemporánea. En mayo de este año de 2022 se han cumplido dos siglos desde su nacimiento. De ahí, la celebración de su Bicentenario.

Podríamos decir que la división de Extremadura en dos provincias ha supuesto la mayor revolución territorial-administrativa que ha sufrido nuestra región en los últimos 200 años. Igualmente, la aparición y permanencia de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres también ha supuesto la mayor revolución institucional experimentada en Extremadura durante la Edad Contemporánea. Solo la Real Audiencia ha alcanzado una permanencia mayor, procedente del siglo XVIII.

Estos cambios supusieron también una nueva forma de administrarse la región extremeña, que hasta aquel momento se venía haciendo de forma relativamente homogénea con instituciones de ámbito regional. Desde entonces, ambas provincias y sus respectivas Diputaciones se administraron independientemente y las relaciones internas extremeñas disminuyeron en beneficio de las relaciones entre cada una de las dos provincias y el Gobierno central de Madrid. Así pues, este cambio supuso

una notable centralización, en la línea del liberalismo español de la época, y una regresión del concepto de regionalidad extremeña.

Con la puesta en marcha de la Constitución de 1978 se volvió a la tendencia de la regionalidad, que supuso la aparición de Comunidades Autónomas por toda España. Entre ellas apareció la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es posible que la profundización en las estructuras regionales extremeñas lleve en un futuro a la aparición de circunscripciones territoriales, administrativas e institucionales, que hagan innecesarias las actuales dos provincias con sus respectivas diputaciones.

Si fuera así, la atención que estamos prestando a la Diputación en el Tomo XVII de los *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, sería una ocasión muy adecuada para poner en valor esta estructura provincial antes de su desaparición, puesto que pocas iniciativas de conmemoración o celebración ha concitado el Bicentenario de las diversas Diputaciones Provinciales que nacieron a lo largo de la geografía española en el año 1822. Nos consta un trabajo colectivo sobre las Diputaciones publicado en el año 2019. Nos referimos al de Miguel Ángel Chamocho Cantudo (coordinador) bajo el título de *Las Diputaciones Provinciales (1820-1823). Estudios conmemorativos del Bicentenario de la Diputación Provincial Jaén (1813-2013)*, editado por la Diputación de Jaén-Instituto de Estudios Jiennenses, y en el que la colaboración sobre la Diputación Provincial de Badajoz se resumía a unas pocas páginas.

Somos conscientes de la gran relevancia de la publicación en el año 2007 de la *Historia de la Diputación de Badajoz 1812-2000* en 3 tomos coordinada por D. Juan García Pérez, pero también podemos afirmar que los trabajos contenidos en este Tomo XVII mejoran y complementan en aspectos concretos aquella publicación, sobre todo en lo que se refiere al nacimiento y desarrollo de la Primera Diputación Provincial de Badajoz (1822-1823).

Los cuatro artículos que a continuación ofrecemos en el apartado “Bicentenario de la Diputación de Badajoz (1822-2022)” tienen su origen en un ciclo de conferencias titulado “Bicentenario de la Diputación Provincial de Badajoz (mayo 1822-mayo 2022)” que la Sección de Historia de Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz organizó a lo largo del mes de mayo de este año de 2022.

La primera conferencia bajo el título de “La primera Diputación Provincial de Badajoz (1822-2023). Su Bicentenario (mayo de 1822-mayo 2022)” fue impartida por D. Miguel Ángel Naranjo Sanguino el 3 de mayo de 2022, en el salón de actos de la RSEEAP, como todas las siguientes.

La segunda conferencia bajo el título de “El clero revolucionario de la diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)” fue impartida por D. José Sarmiento Pérez, el 10 de mayo de 2022.

La tercera y última conferencia bajo el título de “La Diputación de Badajoz, dos siglos de prestación de servicios a la Provincia (1822-2022)”, fue impartida conjuntamente por D. Fernando Rubio García y D^a Soledad Amaro Pacheco el 17 de mayo de 2022.

El ciclo tuvo buena acogida, pues cuando se escriben estas páginas sus conferencias ya ha rebasado las 300 visualizaciones en conjunto en el You Tube de la RSEEAP.

A petición de los Coordinadores de los *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, los autores de estas conferencias, las transformaron en artículos para incluirlos en este Tomo XVII de nuestra colección. En el caso de la tercera conferencia, sus autores han elaborado independientemente sendos artículos. A todos ellos les agradecemos desde estas páginas su generosidad tanto por sus conferencias como por sus artículos.

Presentaremos los cuatro artículos en el orden en que se impartieron las conferencias del ciclo que está en su origen, porque la secuencia temporal de las mismas se acomoda a la secuencia histórica.

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (1822-1823)
Y LA DE CÁCERES. SU BICENTENARIO
(mayo 1822- mayo 2022)**

**THE FIRST PROVINCIAL COUNCIL OF BADAJOZ (1822-1823)
AND THE ONE OF CÁCERES. THEIR BICENTENNIAL
(May 1822- May 2022)**

Miguel Ángel Naranjo Sanguino

RESUMEN: La Diputación Provincial es una institución genuinamente liberal. La Diputación de la antigua provincia de Extremadura nació en el año 1812 y renació en 1820. En mayo del año 1822 nacieron sus hijas, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres. La primera Diputación Provincial de Badajoz tuvo cinco diputados que fueron grandes propietarios de las clases medias pacenses y otros dos diputados que fueron clérigos fervientemente liberales. Esta Diputación, en su breve existencia (1822-1823), defendió la causa liberal con todas sus fuerzas ante su enemigo el absolutismo.

PALABRAS CLAVE: Diputación Provincial, Badajoz, Cáceres, Extremadura, Trienio Liberal, diputados, elecciones.

ABSTRACT: The Provincial Council (*Diputación provincial*) is a genuinely liberal institution. The Council of the former province of Extremadura was created in 1821 and reestablished in 1820. Its successor bodies, the Provincial Council of Badajoz and the Provincial Council of Cáceres, were born in May 1822. The first Provincial Council of Badajoz was composed of five deputees who were big landowners members of the middle classes of Badajoz and other two deputees who were fervently liberal priests. For its short lifetime (1822-1823), this Council supported the liberal cause with all its strength facing the absolutist enemy.

KEYWORDS: Provincial Council, Badajoz, Cáceres, Extremadura, Liberal Triennium, provincial deputees, elections.

La administración provincial¹ se ha sustentado en los últimos doscientos años sobre tres pilares fundamentalmente: las Diputaciones Provinciales, los Gobiernos Civiles y los ayuntamientos. En la década de 1980 se fueron incorporando poco a poco los gobiernos de las Comunidades Autónomas.

¹ Este artículo tiene su origen en la conferencia de su autor impartida el martes, 3 de mayo de 2022, en el salón de actos de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz dentro del ciclo “Bicentenario de la Diputación de Badajoz (mayo 1822 – mayo 2022)”.

En mayo del 2022 se ha cumplido el bicentenario del nacimiento de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, entre otras muchas. Pero no por ser antiguas ambas Diputaciones extremeñas se les puede tachar de viejas o inoperativas. Las dos cumplen con rigor las funciones que se les tiene encomendadas con igual eficacia, o incluso más, que el resto de las instituciones del Estado español.

Por su antigüedad, por su resistencia al paso del tiempo y por su perseverancia en el cumplimiento de las funciones encomendadas bien merecen ambas instituciones el reconocimiento de los ciudadanos extremeños. Al menos, el ciudadano extremeño que escribe estas líneas, lo considera así y en su reconocimiento ha escrito este artículo.

Introducción

Extremadura fue hasta épocas históricas recientes un espacio geográfico sin cohesión interna, salvo, quizás, el episodio del reino musulmán de Badajoz.

Tenemos que llegar hasta mediados del siglo XVII para localizar en ella algún elemento identitario. Según Felipe Lorenzana, el arranque de la provincia de Extremadura se localizó en la concesión del privilegio del voto que las Cortes del reino de Castilla de Antiguo Régimen concedieron a algunas ciudades extremeñas en el año 1652; aunque el ejercicio real de aquel voto en Cortes se hizo efectivo en el año 1655, cuando esas ciudades participaron por primera vez en las susodichas Cortes.²

En el siglo XVIII hubo en Extremadura diversas instituciones de ámbito regional. En la ciudad de Badajoz se situaban la Capitanía General de Extremadura y la Intendencia de Extremadura; mientras que en la ciudad de Cáceres se instaló la Real Audiencia de Extremadura. Además, a esta provincia se la dividió específicamente en 8 partidos judiciales: Alcántara, Badajoz, Cáceres, Llerena, Mérida, Plasencia, Trujillo y Villanueva de la Serena.

Las Cortes de Cádiz (1810-1813) impusieron un modelo de Estado liberal a través de la Constitución de 1812 (“La Pepa”), que dotó de nuevas instituciones a España y sus provincias. En el caso extremeño se respetó la demarcación territorial procedente del Antiguo Régimen que fue la Provincia de Extremadura, pero dándole instituciones de cuño liberal.³ La Jefatura Política Provincial de Extremadura y la Diputación de Extremadura, instaladas en Badajoz, y los ayuntamientos de perfil liberal. Con el Sexenio absolutista (1814-1820) desaparecieron las instituciones liberales en España, pero con el advenimiento del Trienio Liberal (1820-1823) resurgieron de nuevo las instituciones liberales que acabamos de citar.

Sin embargo, el liberalismo español y su fórmula de Estado fueron de carácter centralizador y unitario por la influencia de la Revolución Francesa (jacobinos), Napoleón y el Despotismo Ilustrado español del siglo XVIII. En el año 1822, el régimen del Trienio Liberal acentuó su carácter unitario con una reforma territorial que rompió los esquemas identitarios dividiendo España en 52 provincias “ahistóricas”,⁴ dotadas con sus correspondientes instituciones provinciales liberales (Decreto de Cortes de 27 de enero de 1822, puesto en vigor el 3 de marzo del aquel año). De esta forma, la provincia

² LORENZANA DE LA PUENTE (2014, 2018).

³ La Constitución de 1812 puso expresamente de manifiesto su disconformidad con la división territorial y las provincias heredadas del Antiguo Régimen. Lo indicó claramente en su artículo 11: “Se hará una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas lo permitan”.

⁴ Las provincias creadas de nuevo cuño por el liberalismo, junto con sus correspondientes Diputaciones Provinciales, las considera Julio Ponce Alberca unos productos ahistóricos, no naturales, que sirven para enlazar entre sí otras dos entidades naturales, históricas, que son los municipios y el Estado. PONCE ALBERCA (1999: p. 54). En esta consideración se incluyen también las provincias creadas por Javier de Burgos en 1833.

de Extremadura de Antiguo Régimen dio paso a una división territorial de nuestra región en dos provincias: Badajoz (301.225 almas) y Cáceres (199.205 almas),⁵ dotadas cada una de su correspondiente Jefatura Política Provincial y de su respectiva Diputación Provincial. Las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres nacieron en mayo de 1822.

Desgraciadamente, este cambio territorial duró poco más de un año, porque el régimen absoluto de la Década Ominosa (1823-1833) acabó con las reformas y las instituciones liberales. Hubo que esperar hasta el año de 1833 para que Javier de Burgos llevase a cabo su división territorial provincial con 49 provincias mediante el Decreto del 30 de noviembre de aquel año, y aparecieran de nuevo y definitivamente las dos provincias extremeñas de Badajoz (241.328 almas) y Cáceres (306.092 almas).⁶ En 1834 los liberales controlaron el Gobierno del país y empezaron nuevamente a instalar en España su modelo de Estado liberal. En concreto, el Real Decreto de 21 de septiembre de 1835 ordenó la constitución de las Diputaciones Provinciales, y 1 de noviembre de 1835 apareció la Diputación de Cáceres, mientras que el 11 del mismo mes de noviembre renació la Diputación de Badajoz, para mantenerse ambas vivas hasta la actualidad.⁷

La primera Diputación de la provincia de Extremadura (1812-1814). El primer antecedente

Un gran problema que pesa sobre el investigador al estudiar el nacimiento tanto de la Diputación Provincial de Extremadura como de sus hijas, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, es la escasez de fuentes. La desaparición de la práctica totalidad de las fuentes primarias que daban específicamente fe del nacimiento de estas tres instituciones ha dificultado notablemente la labor de los investigadores. Solo tenemos constancia de algunas fuentes primarias custodiadas en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, que hemos utilizado en este artículo para el análisis de las distintas Diputaciones aparecida en Extremadura a lo largo del Trienio Liberal.⁸ También conocemos la existencia de algunos periódicos pacenses durante este período: *El Duende Extremeño*, *Asamblea Patriótica Constitucional*, *El Ciudadano Extremeño* y *El Constitucional Extremeño*. Pero no hemos logrado consultar ningún ejemplar de todos ellos. De la *Aurora Patriótica* de la Alta Extremadura, editado en Plasencia, existen aún algunos ejemplares.

Sin embargo, las publicaciones llevadas a cabo por Lino Duarte Insúa⁹ sobre estos acontecimientos han ayudado mucho a los historiadores posteriores que se han ocupado de analizar este tema; de tal manera que los artículos de Lino Duarte Insúa en la *Revista de Estudios Extremeños* han quedado, por las circunstancias explicadas, casi como fuentes primarias para estudiar la aparición de la Diputación de la Provincia de Extremadura.¹⁰ Sin embargo, Lino Duarte consideró que las fuentes que

⁵ Censo de población de España según el Decreto de Cortes de 27 de enero de 1822.

⁶ DURÁN HERRERA (2015: p. 223).

⁷ NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 18-19, 91 y 93).

⁸ Agradezco las facilidades que he recibido para la consulta de estas fuentes por parte de los funcionarios del Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz D. Fernando Rubio García (ya jubilado), D^a Soledad Amaro Pacheco, D. Antonio García Carrasco y del resto del personal de este centro.

⁹ DUARTE INSÚA (2012). En el Prólogo de esta publicación (pp. 29-27) Miguel Ángel Naranjo Sanguino hizo un análisis de la vida de Lino Duarte Insúa y un estudio de su obra en el contexto de la *Revista de Estudios Extremeños*. Tal publicación, que contenía 4 artículos en facsímil de Lino Duarte Insúa, se inscribió en las celebraciones conmemorativas de la aparición de la Diputación de la Provincia de Extremadura en 1812. Sin embargo, esta interesante y meritoria publicación del Centro de Estudios Extremeños pasó desapercibida por la falta de la publicidad necesaria en el contexto de las celebraciones conmemorativas antes aludidas.

¹⁰ DUARTE INSÚA (1927a,1927b).

él utilizó en el año 1927 para elaborar sus dos artículos sobre la elección en 1812-1813 de diputados extremeños a Cortes y de diputados provinciales a la Diputación Provincial de Extremadura fueron suficientes, pues refiriéndose a las fuentes que utilizó escribe: *Nosotros, que disponemos de abundantes materiales de la mayor autenticidad...*¹¹

Otros historiadores actuales han seguido la estela de Lino Duarte Insúa en lo que se refiere a la investigación sobre la Diputación de la provincia de Extremadura.¹² En las investigaciones de unos y otros, más las últimas de mi propia cosecha, se apoya el presente artículo.¹³

Casi las mismas carencias de fuentes han concurrido en las Diputaciones extremeñas aparecidas en el Trienio Liberal, de las que nos ocuparemos más adelante, con la salvedad de la documentación del Archivo de la Diputación de Badajoz. Aunque en ese período se ha podido contar, además, con la publicación de otro autor, como veremos en su momento.

Centrándonos específicamente en la Diputación de la provincia de Extremadura, se puede decir que se estructuró con arreglo a lo establecido en la Constitución de 1812 según lo dispuesto en los artículos 324 al 337,¹⁴ que se referían específicamente a la institución denominada Diputación Provincial:¹⁵

El gobierno de la provincia quedaba encomendado a un Jefe Superior y a la Diputación Provincial: “En cada provincia habrá una Diputación llamada Provincial, para promover su prosperidad, presidida por el jefe Superior” (artículo 325). La Diputación Provincial estuvo compuesta en su principio por el Jefe Superior, como presidente, y el Intendente, junto con 7 diputados provinciales elegidos por votación (artículo 326) al día siguiente de haberse elegidos a los diputados en Cortes (artículo 328). Se elegirían tres diputados provinciales suplentes igualmente por votación (artículo 329). Los diputados se renovarían por mitad cada dos años, empezando por la parte mayor (artículo 327). La Diputación debía nombrar un secretario con sueldo (artículo 333). Los diputados eran suspendidos por la Corona, que debía dar parte a las Cortes (artículo 336) y serían sustituidos por sus suplentes. Interinamente podía ser Presidente de la Diputación, el Intendente o el diputado más antiguo (artículo 332).

Los requisitos para ser diputado provincial eran ser natural o vecino de la provincia, con residencia de siete años en la misma, mayor de 25 años y con medios suficientes “para mantenerse con decencia”. Quedaban excluidos como incompatibles los empleados de nombramiento real (artículo 330). Los diputados no podían ser reelegidos hasta pasados cuatro años del anterior mandato (artículo 331).

Las Diputaciones Provinciales debían tener anualmente un máximo de 90 días de sesiones y empezar sus sesiones en marzo (artículo 334).

Pero el artículo más largo y quizás más enjundioso era el 335, en donde se especificaban en 10 apartados las amplias funciones de la Diputación Provincial. La misma intervenía y aprobaba los repartimientos de contribuciones de los pueblos de la provincia, fiscalizaba sus inversiones y cuentas que después eran remitidos al Gobierno para su aprobación y proponía a éste y a las Cortes los arbi-

¹¹ DUARTE INSÚA (1927a: p. 62). Utiliza básicamente actas electorales.

¹² MARTÍN MARTÍN (1973); NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 75-77), (2009); SARMIENTO PÉREZ (2009), SÁNCHEZ-LAURO (2019).

¹³ Resulta penosa la poca atención que ha suscitado el nacimiento de aquel puñado de Diputaciones Provinciales en el año 1822 ahora en su Bicentenario. Apenas han aparecido publicaciones conmemorativas o estudiosas de aquella primeras Diputaciones. Aunque alguna publicación ha habido. CHAMOCHO CANTUDO (2019).

¹⁴ Título VI “Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos”, Capítulo II “Del gobierno político de las provincias y de las Diputaciones Provinciales”, Artículos 324 a 337. Constitución de 1812.

¹⁵ Ver Constitución de 1812. Consultar NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 15-16).

trios necesarios para ejecutar las obras públicas de la provincia. Además, se encargaba de recaudar los arbitrios a través de su depositario y fiscalizaba las cuentas de la inversión, que después eran remitidas al Gobierno y las Cortes para su aceptación. Por último, tenía la obligación de denunciar ante el Gobierno cualquier abuso que observase en la administración de las rentas públicas.

Hasta aquí la normativa legal. Veamos ahora las labores preparatorias de las elecciones a la Diputación Provincial de Extremadura, las elecciones en concreto y la constitución de dicha institución.

Los dos procesos preparatorios y de elección para nombrar a los diputados nacionales y provinciales estuvieron estrechamente vinculados; y sobre ambos hechos históricos pesó una circunstancia tan determinante como el de tener lugar en plena Guerra de la Independencia.

El mandato constitucional de crear y poner en funcionamiento las Diputaciones, se llevó a cabo en 1812 por lo que se refiere a la primera Diputación de la provincia de Extremadura.

El Capitán General de Extremadura, marqués de Monsalud, inició en agosto de 1812 el expediente preparatorio para la elección de diputados a Cortes y diputados provinciales, desde Valencia de Alcántara (Cáceres), en donde se encontraba por necesidades de la guerra en curso. Allí constituyó la junta preparatoria para ambas elecciones, que quedó constituida en su totalidad el 19 de agosto de 1812.

La elección de los diputados a Cortes y provinciales se debían llevar a cabo por un sufragio indirecto en cuarto grado, como establecía la constitución.¹⁶ La junta preparatoria de elecciones puso en marcha en su sesión del 21 de agosto todo el proceso de elecciones parroquiales y de cabezas de partido que debía culminar el 27 de septiembre de 1812 con los compromisarios de los partidos elegidos reunidos en Valencia de Alcántara, capital accidental de la provincia de Extremadura por necesidades de la guerra. Y allí se procedería a la elección de los diputados a Cortes y provinciales.¹⁷

Sin embargo, no se celebró allí el proceso final de las elecciones. En el transcurso de tiempo que medió entre el 21 de agosto y el 18 de septiembre de 1812, el marqués de Monsalud dio paso al marqués del Palacio como nuevo Comandante General de la provincia de Extremadura, el cual llegó a la ciudad de Badajoz el 18 de septiembre y en esta ciudad, que ejercía ya de capital de Extremadura, se llevaron a cabo las labores electorales finales. El día 30 de septiembre, en el palacio episcopal, se constituyeron en Junta Electoral los electores que debían votar los diputados a Cortes y provinciales.

La elección de los diputados a Cortes tuvo lugar el 1 de octubre de 1812.¹⁸

La elección de diputados provinciales a la Diputación de la provincia de Extremadura tuvo lugar al día siguiente, el 2 de octubre de 1812. Así rezaba el arranque del acta electoral reflejado por Lino Duarte Insúa en su artículo: *En la ciudad de Badajoz, a dos de Octubre de mil ochocientos doce habiéndose Congregado en una de las Salas del Palacio Episcopal de ella, los Sres. Electores de los Partidos que componen esta Provincia para el efecto de nombrar la Diputación Provincial...*¹⁹

¹⁶ La constitución de 1812 (artículos 34-103) estableció el sufragio universal indirecto en cuarto grado. Los ciudadanos elegirían a los diputados a través de los compromisarios elegidos en las juntas parroquiales, de cabeza de partido y provinciales sucesivamente.

¹⁷ Los electores de 7 de los ocho partidos que componía la provincia de Extremadura asistieron. Solo faltaron los del partido de La Serena.

¹⁸ Se eligieron 6 diputados y dos suplentes para representar a Extremadura en las primeras Cortes ordinarias que tuvo España: Juan García Benito, obispo de Tuy y natural de la Torre de Santa María; Antonio María Izquierdo, capellán de honor de Fernando VII; Martín Rodríguez Ojeda, abogado y natural de Zarza de Montánchez; Fernando Solís y Quintano, marqués de San Fernando; Alonso Ayala y Silveira, abogado y natural de Guadalcanal; Francisco Vicente de Cabrera y Vega, vizconde de la Torre de Albarregana. Los suplentes fueron: José Fernández Ballester, abogado y natural de Torrejoncillo y Joaquín Marín del Valle, abogado y natural de Zafra.

¹⁹ DUARTE INSÚA (1927b: p. 159).

La cuestión fundamental que tenían que dilucidar era decidir el partido que se quedaría sin diputado, puesto que los diputados a elegir eran 7 y los partidos de la provincia de Extremadura eran 8. La normativa establecía que se quedaría sin diputado el partido con menor población. Los partidos de Cáceres y de Trujillo eran los que menor población tenían, pero los electores no tenían suficiente documentación para establecer cuál de ellos tenía menos, y era imposible recabarla, dada la situación de guerra en que estaba sumida la provincia. Así que optaron por echarlo a suerte y el partido de Cáceres se quedó sin diputado.

Después de procedió a la elección de los 7 disputados y 3 suplentes preceptivos:

- Partido de Badajoz: Francisco Zorrilla, abogado, y natural y vecino de Badajoz.
- Partido de Llerena: Joaquín Ayala, de Fuente de Cantos.
- Partido de Alcántara: Antonio María de Porres y Topete, conde de Canilleros, gentil hombre de cámara de S. M. y vecino de Brozas.
- Partido de Mérida: Diego Henao, abogado y vecino de Villafranca.
- Partido de Plasencia: Felip Montoya, canónigo lectoral de la catedral de Plasencia.
- Partido de Villanueva de la Serena: Pedro Porro, abogado y vecino de Don Benito.
- Partido de Trujillo: José Calzada Moreno, vecino de Logrosán.
- *Suplentes*: Juan Francisco Gragera, vecino de Talavera la Real; Joaquín Ovando, vecino de Cáceres, y Alonso Bootello, vecino de Montijo.

Había entre ellos abogados, algún noble, algún clérigo y ricos propietarios. Estaban representados sectores procedentes del Antiguo Régimen y del naciente Régimen Liberal. Pero todos coincidían en algo: era miembros de la élite, bien fuera de la del pasado o de la élite del futuro.

La Diputación de la provincia de Extremadura tuvo su sede en Badajoz y empezó a funcionar el 24 de octubre de 1812, según indica Lino Duarte, apoyado en Gómez Villafranca.²⁰

Sin embargo, estas elecciones resultaron fallidas. La Cortes decidieron repetir la elección de diputados a Cortes por Extremadura y de diputados provinciales a la Diputación de la provincia de Extremadura. Lino Duarte Insúa no explica con claridad las razones de esta anulación electoral. Apunta para la elección de diputados a Cortes que éstas podrían haber encontrado *vicios de nulidad*, que era tanto como no decir nada; mientras que para la repetición de las elecciones a la Diputación decía Lino Duarte que las Cortes podrían haber tomado aquella decisión por diversas causas, entre las que citaba la opción por parte de la junta electoral de dejar sin diputado al partido de Cáceres sin aclarar debidamente que fuese el partido con menor población.

El caso es que se repitieron ambas elecciones. El Jefe Político de Extremadura Álvaro Gómez Becerra notificó el 22 de julio de 1813 la resolución de 13 de mayo de las Cortes para la repetición de sendos procesos electorales. En consecuencia, la junta preparatoria estableció el 25 de julio que los electores de los partidos estuvieran en la ciudad de Badajoz el 12 de agosto de 1813, para que el día 14 se reuniera la junta electoral provincial, el día 15 se celebrara la elección de diputados a Cortes y el día 16 la de diputados provinciales.

Las elecciones se celebraron en la ciudad de Badajoz, pero curiosamente Lino Duarte dice textualmente: fueron citados (los electores de los partidos) *en forma el día 13 para el día 14 a fin de que celebraran la primera reunión en la casa de la Diputación. Pero no obstante, hubo contra orden por*

²⁰ DUARTE INSÚA (1927a: p. 62).

*razones que desconocemos, pues las sesiones se celebraron en la iglesia del Convento que se titula de San Gabriel destinada para el objeto.*²¹ Es decir, según Lino Duarte, la Diputación ya tenía casa, y allí era donde se iba a reunir la junta electoral en un principio para celebrar las elecciones hasta que hubo contraorden y se reunió en la iglesia del convento de San Gabriel.

La elección de diputados a Cortes se llevó a cabo, como se ha indicado, el día 15 de agosto de 1813. Se eligieron 6 diputados y 2 suplentes.²² Serían realmente los primeros diputados extremeños a las primeras Cortes ordinarias de la era liberal.

El 16 de agosto de 1813 la junta electoral provincial procedió a la elección de los 7 diputados provinciales y 3 suplentes. Pero en esta ocasión, y con documentación fiable, la junta electoral quedó al partido de Cáceres sin diputado por ser el partido con menor población. He aquí los elegidos:

- Partido de Cáceres: Pedro Manuel Bravo de Rivero, vecino de Cañaveral.
- Partido de Llerena: marqués de Encinares, vecino de Usagre.
- Partido de Mérida: Alonso Bootello, vecino de Montijo.
- Partido de La Serena: Juan Antonio Donoso, vecino de Campanario.
- Partido de Plasencia: Agustín Martín Carrasco, maestro escuela de la catedral de Coria.
- Partido de Alcántara: Manuel Navarro de Euquía, vecino de Moraleja.
- Partido de Badajoz: Joaquín de la Rocha, vecino de Badajoz.
- Suplentes: Martín Rodríguez Ojea, vecino de Zarza de Montánchez; Deogracias Gómez Bravo, vecino de Cabeza del Buey; Juan Antonio Andrés de la Cámara, vecino de Barcarrota.

En un breve análisis sobre los diputados provinciales y sus suplentes que acabo de consignar, y referido exclusivamente a los de los pueblos de la Baja Extremadura (futura provincia de Badajoz), puedo señalar que aparecen apellidos que jugarán un importante papel en el futuro progresismo liberal de la primera mitad del reinado de Isabel II (1833-1868). Además, cada uno de estos apellidos estaba ya vinculado a su área de influencia clientelar durante la era isabelina, lo que me induce a pensar que estamos en una constante histórica de carácter político y económico-social referida a las élites, que arrancó en el Antiguo Régimen y se continuó en el nuevo Régimen Liberal Burgués. En suma, se trataba de poderosas familias centenarias. Nos referimos a los apellidos Bootello, Donoso, de la Rocha, Gómez Brabo y de la Cámara.

Por otra parte, la documentación del archivo de la Diputación de Badajoz referida a información cruzada entre el Jefe Político Provincial y la Diputación de Extremadura por una parte con los pueblos de la provincia por otra, pone de relieve la constante relación entre estas instituciones, sobre todo en lo que se refiere a su esfuerzo y activa participación en la Guerra de la Independencia contra el invasor francés: suministros de todo tipo, envío de tropas, aportaciones de dinero, enajenación de tierras comunales,²³ etc. Buena parte de todo lo cual controló la Diputación de la Provincia de Extremadura con el Jefe Político Provincial como su presidente, y al servicio de la Junta Suprema de Extremadura, en los años de 1812-1813 en que existió ya la Diputación. Incluso la Diputación tuvo una imprenta para la documentación que enviaba a los pueblos de la provincia.

²¹ DUARTE INSÚA (1927b: p. 163).

²² Los diputados en Cortes fueron: Pedro Díaz García, maestro de esquelas de la catedral de Plasencia; Modesto Galbán Escudero; Antonio Vicente de Arce, teniente general; Francisco Solís; Diego Antonio Ramos; Francisco Rodríguez de Ledesma. Los suplentes fueron: Fabián Gutiérrez Gragera y Diego Lozano.

²³ Sobre el tema de las enajenaciones de tierras municipales durante la Guerra de la Independencia en Extremadura consultar la aportación de SAMIENTO PÉREZ (2020) en un reciente trabajo.

Con la vuelta de absolutismo fernandino (Decreto de 4 de mayo de 1814), el naciente Estado liberal colapsó. En el ámbito provincial, el Real Decreto de 15 de junio de 1814 abolió las diputaciones. Así acabó el primer período de la Diputación de la Provincial de Extremadura.²⁴

La segunda Diputación de la provincia de Extremadura con sus dos legislaturas (1820-1822). El segundo antecedente

El triunfo del pronunciamiento iniciado por el comandante Rafael Riego (después general) en Cabezas de San Juan (Sevilla, 1 de enero de 1820) determinó la llegada del Trienio Liberal (1820-1823) y la vuelta de este régimen político y sus instituciones.²⁵ Entre ellas, se instaló nuevamente la Diputación de la provincia de Extremadura.

Ya he indicado en el apartado anterior que la información histórica sobre la Diputación de la etapa de 1812-1813 fue bastante precisa al apoyarse en actas electorales suficientes. La información histórica para las Diputaciones del Trienio (Diputación de la provincia de Extremadura en su segunda etapa, Diputación Provincial de Badajoz y Diputación Provincial de Cáceres) ha sido insuficiente en algunos aspectos, por no poderse apoyar en todas las actas electorales necesarias, al menos teóricamente. Sin embargo, para este período histórico contamos con ciertas fuentes depositadas en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz y con una amplia bibliografía histórica²⁶ y bibliografía actual²⁷.

La Diputación de la provincia de Extremadura en su primera legislatura del Trienio Liberal mantuvo la estructura formal establecida por las Constitución de 1812, que ya hemos visto en la de los años 1812 y 1813: el Jefe Político Provincial como su presidente, el Intendente como vicepresidente, 7 diputados provinciales, 3 suplentes y un secretario.

El Real Decreto de 22 marzo de 1820 puso en marcha el proceso de las primeras elecciones de diputados a Cortes del Trienio Liberal y estableció que tendrían que realizarse el 21 de mayo. Poco después, la Real Orden de 30 de marzo puso en marcha la elección de los diputados provinciales, que se llevaría a cabo el 22 de mayo de 1820. Ambos procesos electorales tuvieron la misma mecánica (parroquia, partido, capital de provincia) y las mismas características que ya hemos visto para las elecciones habidas los días 1 y 2 de octubre del año 1812. Todas estas elecciones a Cortes y a la Diputación eran para el período legislativo de 1820 y 1821, que constituyó su primera legislatura. Después tendría lugar otra legislatura más.

En la descripción de estas primeras elecciones del Trienio Liberal sigo básicamente la narración que nos ha ofrecido Jenaro Pérez de la Orden.²⁸ Las elecciones de los diputados a Cortes y provinciales en su fase final se realizaron en la capital de Extremadura, que era la ciudad de Badajoz, al igual que había ocurrido ya los días 1 y 2 de octubre de 1812. El domingo día 21 de mayo de 1820 se eligieron los diputados a Cortes por Extremadura, que fueron 6 titulares más dos suplentes. Los titulares fueron Diego Muñoz Torrero, Juan Justo García, Juan Álvarez Guerra, Francisco Rodríguez

²⁴ Para el papel de la Diputación de Extremadura en este período de 1812-1813 consultar NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 76-77), SARMIENTO PÉREZ (2009: p. 103).

²⁵ RÚJULA y FRASQUET (2020).

²⁶ DUARTE INSÚA (1927c, 1928, 1929, 1930, 1932, 2012); PÉREZ (1934,1935).

²⁷ MARTÍN MARTÍN (1973); PÉREZ DE LA ORDEN (1993); NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 77-81), (2009), (2022 en prensa); SARMIENTO PÉREZ (2009), (2022 en prensa).

²⁸ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 8-10). Ver también NARANJO SANGUINO (2009: pp. 183-184) y SARMIENTO PÉREZ (2009: pp. 104-105).

Ledesma, José María Calatrava y Francisco Fernández Golfín. Los suplentes fueron Laureano Antonio Escamilla y Juan María Herrera.²⁹

Al día siguiente, el lunes 22 de mayo de 1820, tuvo lugar la elección de los diputados que compondrían la Diputación de la provincia de Extremadura en el Trienio Liberal en su primera legislatura. Fueron 7 diputados provinciales titulares y tres suplentes.³⁰

Diputados provinciales titulares:

- Félix Maeda del Hoyo, vecino de Azuaga (Badajoz).
- Miguel Blasco Montero, vecino de Galisteo (Cáceres).
- Roque Tinoco, vecino de Villa del Rey (Cáceres).
- Isidro Baladés (en realidad, Valadés) Parejo, vecino de Trujillo (Cáceres).
- El marqués de la Encomienda, vecino de Almendralejo (Badajoz).
- Pedro Granda y Morillo, vecino de Don Benito (Badajoz).
- Manuel de Silva y Ayáns (en realidad, Ayanz), prebendado de la catedral de Badajoz.

Diputados provinciales suplentes:

- Francisco Jiménez Carrero, vecino de Arroyo del Puerco (Cáceres) y abogado.
- Juan Cabrera de la Rocha, vecino de Badajoz, caballero del hábito de Santiago e intendente honorario del Ejército.
- Cayetano Rodríguez, vecino de Castuera (Badajoz).

Como presidente ejerció el Jefe Político Provincial Álvaro Gómez Becerra, el vicepresidente fue Pascual Genaro de Ródenas, Intendente de la provincia, y el secretario fue José Fernández Ballesteros.

Las fuentes no asignan ya los diputados provinciales a los partidos judiciales existentes, como hicieron en el período 1812-1813, sino que citan simplemente su vecindad y algún dato relevante de su perfil. De aquí en adelante, se seguirá este mismo sistema, máxime cuando en 1822 se proceda a la nueva distribución provincial. Tras la misma, se trabajó en estructurar nuevos partidos judiciales, pero esta labor no se llegó a plasmar legalmente porque el absolutismo acabó demasiado pronto con la experiencia del Trienio Liberal.³¹

La renacida Diputación de la provincia de Extremadura contó con sede en Badajoz inmediatamente. El Jefe Político Provincial de Extremadura, Álvaro Gómez Becerra, presidente nato de la Diputación, arrendó *la casa habitación del Sor. D. Rafael Gragera de esta vecindad* (Badajoz), *sita en la Plazuela de las Descalzas* (la actual Plaza de López de Ayala). Se le entregaron a Rafael Gragera, que aparecerá más adelante como diputado de la Diputación Provincial de Badajoz, la cantidad de 3.100 reales, que proveyó con calidad de reintegro la Depositaria de Propios, de los que 1.800 fueron en concepto de adelanto y los otros 1.300 reales lo fueron para pagar el gasto de poner los cristales de dicha casa. La orden de entrega de aquella cantidad al Jefe Político por parte de la Depositaria de

²⁹ Para una información amplia de la labor de los diputados a Cortes extremeños durante todo el Trienio Liberal consultar NARANJO SANGUINO (2009: pp. 162-181).

³⁰ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 8-10). Ver también NARANJO SANGUINO (2009: pp. 183-184) y SARMIENTO PÉREZ (2009: p. 104).

³¹ GÓMEZ DÍAZ (2008: p. 164).

Propio estaba firmada por el Álvaro Gómez Bravo con fecha de 23 de mayo de 1820. La recepción de la orden en la Depositaria de Propios estuvo firmada por Gabriel Suárez y llevaba fecha de 26 de mayo de 1820.³²

Las casas de Gabriel Gragera sitas en la Plazuela de las Descalzas, en las que estuvo en alquiler la sede de la Diputación de la provincia de Extremadura y posteriormente la de la Diputación Provincial de Badajoz como veremos en su momento, requieren de alguna aclaración más.

Toribio Gragera, I conde de la Torre del Fresno, instituyó un mayorazgo en 1756 a favor de su tercer hijo Francisco Gragera Roco, que murió en 1802. El mayorazgo lo heredó su único varón Rafael Gragera Portugués (1794-1845).³³ Entre las propiedades de aquel mayorazgo se encontraba el palacio sito en la plazuela de las Descalzas, actual Plaza de López de Ayala, que fueron las casas de alquiler ocupadas por la Diputación. Rafael Gragera Portugués no tuvo hijos y sus herederos (sobrinos) Soledad y José María de la Puerta Gragera vendieron en 1848 el palacio a Pedro Pérez Velasco. Poco después el palacio sería la sede de la Capitanía General de Extremadura.³⁴

Los diputados de esta primera legislatura de la Diputación de la provincia de Extremadura en el Trienio Liberal los he tomado de Jenaro Pérez de la Orden³⁵ tal cual él los citó en una pequeña obra que publicó (autoeditada) en 1993. Sin embargo, Lino Duarte Insúa que escribió un par de artículos en 1927 sobre el tema de las Diputaciones en Extremadura durante el Trienio Liberal,³⁶ desconocía algunos aspectos básicos de esta primera Diputación nacida el año 1820. Lino Duarte no tenía ni idea de que había habido una elección en regla el 22 de mayo de 1820 y suponía que la primera había sido la que salió de la elección del 3 de diciembre de 1821: *Habiéndose restablecido el sistema constitucional en 1820 y celebrándose elecciones el año 1821 para que los elegidos ejercieran sus cargos en 1822 y 1823, es de suponer que los Diputados que desempeñaban sus cargos en 1821 durante todo el año fueran los que habían sido elegidos en 1813, si alguno vivía, o que fueran nombrados provisoriamente por el Gobierno los necesarios para cubrir las vacantes hasta tanto que se celebrasen las elecciones y se supiera los que el pueblo designaba para tales cargos.*³⁷

Sin embargo, Lino Duarte Insúa conocía a buena parte de los miembros de la primera Diputación de la provincia de Extremadura del Trienio, porque cita expresamente las actas de dicha Diputación del 1 de febrero de 1821 y del 18 de noviembre de 1821 en donde aparecen, y él los cita, *Gómez Becerra, Ródenas, Valadés, Tinoco, Encomienda, Blanco* (por Blasco), *Silva y Vallesteros*.³⁸ Es decir, Lino Duarte desconocía en el año 1927 las actas electorales de la primera Diputación de la provincia de Extremadura durante el Trienio Liberal (22 de mayo de 1820), pero en cambio conocía algunas de sus actas posteriores del año 1821 y a la mayoría de los miembros de aquella Diputación, porque los cita expresamente. Sin embargo, Jenaro Pérez de la Orden conocía perfectamente la existencia de la primera elección (22 de mayo de 1820) y el acta de elección con los diputados provinciales que fueron elegidos en la misma. Pero tiene conocimiento de ello en el año 1993, mientras que Lino

³² Caja: Diputación 1821-1825. Carpeta: Patrimonio. Utensilios y enseres dejados por la Contaduría Principal de Propios y Arbitrios en casa de Rafael Gragera que tenía alquiladas en la Plaza de las Descalzas, y que (iba) a ocupar la Capitanía General, al trasladarse a la casa de la Intendencia. 1823-11-26/1824-11-24. Documento: Diputación Provincial de Extremadura: A consecuencia del contrato celebrado... Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

³³ Agradezco la información y sugerencias desinteresadas que me han aportado sobre este tema los historiadores Álvaro Meléndez Teodoro y José Manuel González González.

³⁴ DEL SOLAR ORDÓÑEZ (1997); ALONSO CÁRDENAS y BARREDO DE VALENZUELA (1998: tomo II, pp. 198-199); OZANAM [consultado en Internet en 20-06-2022].

³⁵ PÉREZ DE LA ORDEN (1993).

³⁶ DUARTE INSÚA (1927c y 1928).

³⁷ DUARTE INSÚA (1927c: p. 325).

³⁸ DUARTE INSÚA (1927c: pp. 325 y 329).

Duarte Insúa, que utilizó para sus artículos la documentación existente en el archivo de la Diputación de Badajoz en 1927, desconocía su existencia. Realmente curioso. Lo malo es que Jenaro Pérez de la Orden no cita las fuentes en las que se apoyó, pero esas fuentes debieron ser perfectamente válidas, porque los diputados que él cita los atestiguó también Lino Duarte Insúa.

En fin, misterios historiográficos sin resolver. Sigamos con nuestro tema. La segunda legislatura de la Diputación de la provincia de Extremadura durante el Trienio Liberal para los años 1822 y 1823 se puso en marcha en diciembre de 1821. Las elecciones a Diputados a Cortes tuvieron lugar el 2 de diciembre de 1821 y las de diputados provinciales al día siguiente, el 3 de diciembre de 1821. Ambas se celebraron en la ciudad de Badajoz.

En estas segundas elecciones a diputados a Cortes del Trienio³⁹ salieron elegidos como titulares Álvaro Gómez Becerra, Diego Alonso González, Facundo Infante Chaves, Pablo Montesino Cáceres, Manuel de Silva y Ayanz, Laureano Antonio Escamilla. Los diputados suplentes fueron Basilio Neira y Sebastián Clemente Moreno. Tras la muerte del diputado titular Laureano Antonio Escamilla, le sustituyó el diputado suplente Basilio Neira.

Las elecciones de diputados provinciales a la Diputación de la provincia de Extremadura celebradas el 3 de diciembre de 1821 fueron las segundas del Trienio Liberal.⁴⁰ Se aplicó el artículo 327 de la Constitución de 1812 que decía: *La Diputación Provincial se renovará cada dos años por mitad, saliendo la primera vez el mayor número, y la segunda el menor, y así sucesivamente*. En consecuencia, y como la Diputación de la provincia de Extremadura se componía de 7 diputados titulares y 3 suplentes, se mantuvieron los tres primeros diputados de la Diputación del año 1820 más el primer suplente, renovándose los 4 últimos diputados titulares y los dos últimos suplentes.

La Diputación de la provincia de Extremadura quedó como sigue una vez llevadas a cabo las elecciones del 3 de diciembre de 1821:

- Presidente: Luis del Castillo Barrantes, Jefe Político de la provincia de Extremadura.
- Vicepresidente: Pedro Miranda, Intendente de la provincia de Extremadura.

Diputados de la anterior Diputación que permanecieron, técnicamente al menos:⁴¹

- Félix Maeda del Hoyo
- Miguel Blasco Montero
- Roque Tinoco

Nuevos diputados:⁴²

- Andrés Rega de San Juan, vecino de Cáceres. Rico comerciante, hacendado y abogado.
- Manuel Villarroel, vecino de Badajoz. Sólido propietario, poderoso comerciante y gran contribuyente a nivel provincial.

³⁹ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 25-26), NARANJO SANGUINO (2009: pp. 162-182).

⁴⁰ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 26), NARANJO SANGUINO (2009: p. 184), DUARTE INSÚA (1927c: pp. 324-326), SARMIENTO PÉREZ (2009: pp. 104-105).

⁴¹ No tenemos constancia de la participación de alguno de estos diputados en las sesiones de la nueva Diputación.

⁴² Los nuevos diputados de la Diputación de la provincia de Extremadura fueron después miembros de la Diputación Provincial de Cáceres (Andrés Rega de San Juan) y de la Diputación Provincial de Badajoz (Manuel Villarroel, Pedro Donoso Cortés y Alonso Segundo Pacheco). Por esta circunstancia solo ofreceré ahora unos breves datos de estos personajes y reservaré su perfil amplio cuando los analice como miembros de la Diputación Provincial de Badajoz y de la de Cáceres.

- Pedro Donoso Cortés, vecino de Don Benito. Patriarca de la poderosa familia de los Donoso Cortés de Don Benito. Gran propietario agrario y abogado.
- Alonso Segundo Pacheco, vecino de Mérida. Gran propietario agrario y gran contribuyente provincial.

Se desconocen los suplentes elegidos. Imagino que seguiría de suplente primero Francisco Jiménez Carrero.

El secretario seguía siendo José Fernández Ballesteros.

Esta fue la última Diputación de la provincia de Extremadura y con su sede en la ciudad de Badajoz, como siempre la tuvo esta Diputación de Extremadura. Sus sesiones comenzaron el 1 de marzo de 1822 y tuvo muy corta existencia.

De esta Diputación y de sus miembros dijo Lino Duarte: *Estos señores cumplieron su cometido con gran patriotismo y abnegación, imponiéndose toda clase de sacrificios. La Diputación atendía a todo; se ocupaban de la Milicia Nacional, arbitraba recursos siempre que eran menester; aún estando ya los pueblos completamente exhaustos; compraban fusiles, monturas para los caballos del Ejército, abonaban sueldos hasta a aquellos empleados que por su cargo los habían de devengar de la nación, se ocupaban de las operaciones de la guerra, se comunicaban con los Generales, abría suscripciones, promovía encuestas, y por su plausible comportamiento mereció el dictado de “bene mérita”*.⁴³

La primera Diputación Provincial de Badajoz (mayo de 1822-20 de octubre de 1823)

A comienzos del año 1822 las Cortes procedieron a dotar a España de una nueva estructura provincial. Ya las Cortes de Cádiz dejaron claro en su Constitución que no estaban satisfechas con la estructura territorial heredada del Antiguo Régimen: *Se hará una división mas conveniente del territorio Español por una ley Constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permitan.* (Constitución de 1812, artículo 11).

El Decreto de las Cortes de 27 de enero de 1822, sancionado por el monarca el 30 del mismo mes y puesto en vigor el 3 de marzo siguiente, dividió provisionalmente el territorio de la Península e islas adyacentes en 52 provincias,⁴⁴ ordenando en su artículo 5 y siguientes que el Gobierno señalaría el día en que deberían celebrarse las elecciones *en aquellas provincias donde sea menester formar de nuevo la Diputación Provincial.*

La Real Orden de 29 de marzo de 1822 y la Circular de la misma fecha del ministerio de la Gobernación ordenaban convocar elecciones para instalar la mayor brevedad las nuevas Diputaciones Provinciales y completar el número de diputados que hubieran quedado vacantes en las preexistentes por haberse trasladado a las de nueva creación.⁴⁵ La Circular del ministerio de la Gobernación de la Península de 29 de marzo de 1822 decía específicamente en su regla primera que para la celebración de las elecciones a las Diputaciones Provinciales las juntas electorales provinciales se reunirían el 5 mayo de aquel año de 1822 para proceder a la elección de los diputados provinciales, que normalmente se haría al día siguiente de la constitución de las juntas electorales provinciales: *Las junta electorales de individuos de diputaciones provinciales, así en las provincias donde nuevamente se*

⁴³ DUARTE INSÚA (1927c: p. 326).

⁴⁴ GUAITA MARTORELL (1972: pp. 22-25).

⁴⁵ Colección Legislativa: Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Extraordinarias, que comprende desde 22 de setiembre de 1821 hasta 14 de febrero de 1822. Y Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes desde 1º de Marzo hasta 30 de Junio de 1822.

*instalen, como en las antiguas, para reemplazar los vocales que por tener su domicilio en territorio que se desmembra de ellas deben pasar a las otras, según lo prevenido en el artículo 8º del decreto de división, se celebrarán en el domingo 5 de mayo próximo venidero.*⁴⁶

En el caso de nuestra región no hubo problemas porque desapareció la antigua provincia de Extremadura y en su lugar nacieron las nuevas provincias: Badajoz y Cáceres.⁴⁷ En consecuencia, los diputados de la extinta Diputación de la provincia de Extremadura se distribuyeron en función de su vecindad entre las dos nuevas Diputaciones de Badajoz y de Cáceres⁴⁸ y se realizaron elecciones parciales para completar en cada una de ellas el número legal de diputados titulares (7) y de diputados suplentes (3).

Jenaro Pérez de la Orden lo explica así:

*Pero como el decreto de las Cortes de 27 de enero de 1822, se puso en vigor el 3 de marzo siguiente, a partir de este momento la colosal región extremeña se fracturó en dos provincias independientes, por lo que hubo que celebrar nuevas elecciones parciales a diputado provinciales, en ambas capitales, en el mes de mayo de ese mismo año, atendiendo al criterio exclusivo de la vecindad e incrementando hasta siete las vacantes que resultasen en cada una, más las tres suplencias correspondientes. Ya hablaremos de estas elecciones a lo largo del discurso, pues ellas dieron origen a las primeras Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, hecho histórico que perdura en nuestros días...*⁴⁹

Por lo que se refiere a la provincia de Cáceres y siguiendo a Jenaro Pérez de la Orden, las elecciones a la Diputación de Cáceres se celebraron por parte de su junta electoral provincial en aquella capital los días 5 y 6 -domingo y lunes- de mayo de 1822.⁵⁰ La Diputación Provincial de Cáceres quedó constituida de la forma que sigue a continuación.

Diputados procedentes de la antigua Diputación de la provincia de Extremadura:

- Don Miguel Blasco Montero, hacendado y vecino de la villa de Galisteo.
- Don Roque Tinoco, hacendado y vecino de la villa de Villa de Rey.
- Don Andrés Rega de San Juan,⁵¹ vecino de Cáceres. Rico comerciante, hacendado, comprador de bienes desamortizados, negociante en lanas, prestamista, administrador de fincas y abogado. Muy acomodaticio en política: fue regidor en 1819 y volvió a serlo en 1833, en ambas ocasiones con el absolutismo, pero también fue regidor del ayuntamiento de Cáceres durante el Trienio Liberal además de diputado provincial.

Diputados de nueva elección:

- Don Laureano Santibáñez, párroco de la villa de Ceclavín.

⁴⁶ Gaceta de Madrid, 5 de abril de 1822, p. 519.

⁴⁷ Ver los límites y población de ambas en MARTÍN MARTÍN (1973: pp. 587-588).

⁴⁸ Para este apartado, remito a la bibliografía que hemos indicado anteriormente con algún añadido: DUARTE INSÚA (1927c, 1928, 1929, 1930, 1932, 2012), Pero PÉREZ (1934, 1935), PÉREZ DE LA ORDEN (1993), NARANJO SANGUINO (2007, 2009, 2022 en prensa), SARMIENTO PÉREZ (2009, 2022 en prensa).

⁴⁹ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 26-27).

⁵⁰ Es decir, el día 5 de mayo de 1822 se constituyó la junta electoral provincial y el día 6 se debió proceder a la elección de los diputados provinciales necesarios hasta completar los 7 titulares, más los 3 suplentes. Como se había hecho tradicionalmente con las elecciones a la Diputación de la provincia de Extremadura.

⁵¹ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, p. 430)

- Don Agustín García de Atocha, hacendado y vecino de la ciudad de Trujillo.
- Don Juan María Guijo, presbítero, hacendado y vecino de la villa de Montánchez.
- Don Fernando Gómez, hacendado y vecino de Cabezuela.

Los suplentes fueron:

- Don Francisco Jiménez Carrero, hacendado y abogado de la villa de Arroyo del Puerco, procedente de la extinta Diputación de Extremadura.
- Don Ramón Enciso, presbítero y hacendado de la villa de Jaraíz de la Vera, de nueva elección.
- Don Juan Castillo, hacendado y vecino de la villa de San Vicente de Alcántara, de nueva elección.

Secretario de la Diputación: don Tomás Sánchez del Pozo.

El Presidente de la Diputación de Cáceres fue José Álvarez Guerra, su Jefe Político Provincial, que el 7 de mayo de 1822 emitía un comunicado en el que daba la bienvenida a la nueva Diputación. Ésta se constituyó el 10 de mayo, y el 17 de aquel mismo mes publicó su primer manifiesto.

Sin embargo, la información que tenemos de los inicios de la Diputación de la provincia de Badajoz es inferior, porque las fuentes de las que disponemos son más parcas y menos precisas que las cacereñas. Pero es de suponer que las elecciones a la Diputación de Badajoz tuvieran lugar en las mismas fechas que las de Cáceres para ajustarse a la Circular del ministerio de la Gobernación de la Península de 29 de marzo de 1822 y su constitución debió ser también muy próxima,⁵² como ya he indicado que dio a entender Jenaro Pérez de la Orden.⁵³ De hecho en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz hay dos documentos que avalan la constitución en fechas semejantes de ambas Diputaciones. Se refieren a la documentación que la Diputación Provincial de Badajoz remitió a la de Cáceres por pertenecer a esta última, pero estar aún en el archivo de la de Badajoz por ser la que heredó la sede de la antigua Diputación de la Provincia de Extremadura. Dicen así ambos textos: “Inventario de los papeles que se remiten a S. E. la Diputación de la Provincia de Cáceres por esta de Badajoz (el subrayado es mío), a consecuencia de la división territorial decretada por las Cortes extraordinarias en 27 de enero último, que con expresión de años, partidos y asuntos tanto concluidos como pendientes, es como sigue...” Y a continuación aparece una extensa relación de datos de pueblos de Cáceres. De ambos documentos lo más importante es la fecha que lleva de salida dicha documentación desde la Diputación Provincial de Badajoz: Badajoz, 12 de mayo de 1822 (el subrayado es mío). En consecuencia, la Diputación de Badajoz estaba ya constituida y en pleno funcionamiento en aquella fecha, lo que implica su formación en días anteriores, aproximadamente como la de Cáceres que lo hizo el 10 de mayo.⁵⁴

También sabemos con certeza que el 22 de mayo de 1822 la Diputación Provincial de Badajoz estaba ya constituida y en pleno funcionamiento, porque Lino Duarte Insúa atestigua que aquel día celebró una sesión plenaria en donde se examinaron los límites de la recién creada provincia de Ba-

⁵² Tras la orden gubernamental del 29 de marzo de 1822 de poner en marcha las elecciones a diputados provinciales, presumiblemente en abril de aquel año se llevaron a cabo las elecciones a nivel de parroquia y de partido, y el 5 de mayo se reunieron las juntas electorales provinciales para elegir a los diputados provinciales. Así debió ocurrir en casi todas las provincias peninsulares, salvo alguna excepción puntual.

⁵³ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 26-27).

⁵⁴ Caja: Diputación 1821-1825.

Carpeta: Diputación Provincial de Badajoz. Inventarios de expedientes remitidos a las Diputaciones de Cáceres y Sevilla con ocasión de la división provincial aprobada por el decreto de Cortes Extraordinarias de 27 de enero de 1822. Años: 1822-05-06/1822-11-20.

dajoz. También daba cuenta de los miembros de la Diputación que firmaron el acta de la sesión. Con esta información y con la que ofrece de otras sesiones posteriores he reconstruido la composición de la primera Diputación Provincial de Badajoz nacida en mayo de 1822.⁵⁵

Los diputados vecinos de la provincia de Badajoz procedentes de la antigua Diputación de la provincia de Extremadura fueron:

- Manuel Villarroel,⁵⁶ vecino de Badajoz. Sólido propietario, poderoso comerciante y gran contribuyente a nivel provincial. Participó en las desamortizaciones de Godoy, del Trienio (206.600 reales de inversión) y en la de Mendizábal (1.177.767 reales de inversión). En la lista del año 1834 que agrupaba a los 70 mayores contribuyentes de la ciudad de Badajoz que pagaban más de 200 reales anuales, él contribuyó con la elevada cifra de 2.356 reales. Aquel mismo año fue también en la ciudad de Badajoz el mayor comerciante junto con Pedro Martínez Crespo, en el subsidio de comercio con una aportación de 770 reales. En el repartimiento de impuestos del año 1841 en la ciudad de Badajoz seguía siendo un gran contribuyente con una aportación de 674 reales. Fue elector en Cortes por las leyes de 1836 (muy elitista en las condiciones económicas) y de 1837. Formó parte en 1843 de la Junta Provincial de Salvación tras la caída de Espartero, circunstancia por la cual se le podría situar más cerca del partido moderado que del progresista en la era isabelina. Miembro de la Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País desde 1823.
- Pedro Donoso Cortes,⁵⁷ vecino de Don Benito. Patriarca de la poderosa familia de los Donoso Cortés de Don Benito y padre del teórico del moderantismo, Juan Donoso Cortés. Gran propietario agrario, abogado y gran comprador de bienes nacionales en el Trienio (inversión conjunta con su familia de sangre y política por valor de 400.097 reales). Su vida política fue larga, desde 1808 hasta adentrarse en la primera mitad del reinado de Isabel II, militando en el liberalismo conservador o moderado. Desempeñó numerosos cargos: diputado del común, alcalde, diputado provincial y diputado a Cortes. Fue miembro de la Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País en el Trienio.
- Alonso Segundo Pacheco,⁵⁸ vecino de Mérida. Su hermano Antonio Clemente y él fueron grandes propietarios y destacados contribuyentes provinciales. En la era isabelina figuraba como un gran comprador de bienes nacionales (422.000 reales de inversión en la desamortización de Mendizábal), prestamista, diputado provincial en Badajoz, senador y brigadier. Elector en Cortes por las leyes de 1836, 1837 y 1846. Estuvo vinculado al partido moderado. Perteneciente a las órdenes de Isabel la Católica y de Carlos III. Miembro de la Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País durante el Trienio.

Los nuevos diputados elegidos en mayo de 1822 para completar el número legal de diputados provinciales fueron:

Subcarpeta: Inventarios de los papeles que se remite a la Diputación de la Provincia de Cáceres por esta de Badajoz a consecuencia de la división territorial decretada por la Cortes Extraordinarias en 27 de enero último. 1822-05-06/1822-11-20.

Dos Documentos: Inventario de los papeles que se remiten a S. E. la Diputación de la Provincia de Cáceres por esta de Badajoz, a consecuencia de la división territorial decretada por las Cortes extraordinarias en 27 de enero último, que con expresión de años, partidos y asuntos tanto concluidos como pendientes, es como sigue... Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

⁵⁵ DUARTE INSÚA (1927c: p. 328).

⁵⁶ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, pp. 530-531).

⁵⁷ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, pp. 170-171)

⁵⁸ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, p. 391).

- Juan María Caldera Pío.⁵⁹ Fue presbítero, doctor, maestrescuela de la catedral de Badajoz y perteneciente a la orden de Carlos III. Tuvo la condición de socio fundador de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País (RSEEAP) en 1816, y junto con su consocio Manuel de Silva y Ayanz (racionero de la catedral) elaboró los primeros estatutos de la RSEEAP. Durante el Trienio Liberal perteneció al grupo de clérigos liberales de la catedral de Badajoz que impulsó el autoexilio del obispo absolutista de la diócesis de Badajoz Mateo Delgado Moreno⁶⁰ y se hizo con el control total de la misma. Este grupo defendió con gran energía la causa liberal, participando en la actividad política, como es el caso de Juan Caldera Pío, y practicando un manifiesto activismo mediante alocuciones, sermones y discursos, algunos en la tribuna de oradores de la sociedad patriótica “Asamblea Constitucional de Badajoz”, así como concurriendo a tertulias liberales y escribiendo, incluso dirigiendo, publicaciones de clara ideología liberal. Como todos los clérigos de este grupo liberal, Juan María Caldera Pío fue represaliado en la Década Ominosa mediante el tribunal Diocesano de Badajoz debidamente controlado por el obispo Mateo Delgado Moreno. En concreto, Juan María Caldera Pío fue relevado de sus cargos, procesado y recluido en el convento de franciscanos de La Lapa, cerca de Zafra (provincia de Badajoz). Tras la muerte de Fernando VII (29 de septiembre de 1833), renació la RSEEAP el 19 de noviembre de 1833, y el 11 de diciembre de aquel mismo año fue elegido Presidente-Director de la institución Juan María Caldera Pío.
- José Utrera.⁶¹ Al parecer fue el cura rector de la parroquia del Valle de Santa Ana (Badajoz). Su condición de diputado de la Diputación Provincial de Badajoz durante el Trienio ya indica su posicionamiento ideológico liberal. Durante su estancia en la ciudad de Badajoz formó parte del grupo de clérigos liberales que practicó un notable activismo político a favor de la causa liberal. Con la llegada de la Década Ominosa (1823-1833) fue acusado y procesado por el Tribunal Diocesano de Badajoz por haber formado parte de la Diputación Provincial de Badajoz, así como por haber pedido la destitución del rey Fernando VII.⁶²
- Carlos Salas.⁶³ Estaba vecindado en Alburquerque. Militó en la ideología liberal durante el Trienio y el reinado de Isabel II. Volvió a ser diputado provincial por el partido de Alburquerque en la era isabelina en la renovación parcial que se hizo en la Diputación de Badajoz en octubre de 1836. Ostentó la condición de caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y fue alcalde primero de Alburquerque en 1838, repitiendo en el año 1843. Por todas estas circunstancias políticas se le podría catalogar como más próximo al partido moderado que al progresista durante el reinado de Isabel II. Fue elector en Cortes por las leyes de 1836, 1837 y 1846, lo que indica su condición de gran propietario, puesto que para alcanzar tal con-

⁵⁹ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, p. 86).

⁶⁰ Mateo Delgado Moreno había abandonado la sede episcopal en el transcurso de la Guerra de la Independencia y lo volvió a hacer durante el Trienio Liberal, reclusándose en su pueblo natal de Oliva de la Frontera (Badajoz). El Gobierno no le obligó a abandonar la sede episcopal, lo hizo él en desacuerdo con la política gubernamental y por otras razones que expuso en contestación a la Real Orden de 25-05-1823 que le cursaron las autoridades desde Sevilla para que se reintegrara a la sede episcopal. En dicha contestación, Mateo Delgado Moreno alegaba que se había recluido en su pueblo natal huyendo de los *insultos y atropellamientos de los díscolos y perturbadores reunidos por desgracia en aquella ciudad* (Badajoz). A esto se podía añadir la presión que ejerció el clero liberal sobre él en el mismo obispado y en la catedral. Posteriormente, ya en el reinado isabelino, el Gobierno liberal desterró oficialmente a Mateo Delgado Moreno en abril de 1836 por a sus manifiestas simpatías hacia el carlismo. Ver SARMIENTO PÉREZ (2008: pp. 71-72 y 76-77).

⁶¹ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, p. 515).

⁶² Archivo Eclesiástico de Mérida-Badajoz (AEMB), *Badajoz*, Criminal, leg. 3, s/n.
 Archivo Eclesiástico de Mérida-Badajoz (AEMB), *Badajoz*, leg. 69, nº 1.933.

⁶³ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, pp. 462-463).

dición según las leyes electorales de 1836 y de 1846 se debía gozar de un amplio patrimonio. Participó en la desamortización de Mendizábal con una inversión no elevada, 10.595 reales. En la contribución del año 1852 pagó la cantidad de 2.707 reales por el impuesto territorial y de rústica, más otros 63 reales por el ejercicio de administrador de fincas, todo lo cual hacía del mismo un gran contribuyente a nivel local y provincial. En suma, fue un sólido propietario radicado en Alburquerque.

- Rafael Gragera Portugués (1794-1845).⁶⁴ Las fuentes (Lino Duarte Insúa en concreto) nos informan de su condición de diputado provincial tardíamente, en la sesión de la Diputación del 15 de febrero de 1823. Por tanto, pudo ser elegido titular o bien suplente, ascendiendo a titular después por el cese de alguno de los diputados titulares. Como ya hemos visto, anteriormente era nieto del I conde de Torre del Fresno e hijo de Francisco Gragera Roco, al que su padre le había instituido un mayorazgo que heredó Rafael como único hijo varón. En dicho mayorazgo estaban la casa palacio que ocupó en alquiler la Diputación de la provincia de Extremadura y después la Diputación Provincial de Badajoz a lo largo de todo el Trienio Liberal. Rafael Gragera Portugués fue vecino de Badajoz. Figuraba como miembro de la RSEEP desde 1816. En el año 1822 era alcalde segundo de Badajoz, además de diputado provincial. Su actividad política continuó durante el reinado de Isabel II. Formó parte de la Junta Directiva de Gobierno de 2 de septiembre de 1835 y después se integró en Comisión de Armamento y Defensa de Extremadura constituida el 6 de octubre de 1835. Al parecer también fue diputado provincial por el partido de Jerez de los Caballeros en la primera Diputación de Badajoz de la era isabelina (1835-1836). Resultó elegido alcalde primero de Badajoz para el año 1839, pero renunció al cargo. Tuvo la condición de elector en Cortes por la ley de 1836, que requería un sólido patrimonio para serlo. Y efectivamente tuvo un importante patrimonio (recuérdese el mayorazgo), pues aparecía en la lista de los 70 contribuyentes de la ciudad de Badajoz que en el año 1834 pagaban más de 200 reales anuales abonando de contribución la suma de 311 reales. Además, en el repartimiento provincial de impuestos del año 1852 “los herederos de Rafael Gragera” pagaron en su condición de hacendados forasteros en la ciudad de Jerez por la cuota territorial y de rústica la elevada cantidad de 3.479 reales. Así pues, Rafael Gragera Portugués tuvo propiedades e intereses en la zona de Jerez de los Caballeros.

Las fuentes no nos revelan expresamente los suplentes (tres en teoría) que debieron ser nombrados.

La nueva Diputación Provincial de Badajoz se completó con su presidente que fue Luis del Castillo Barrantes⁶⁵ (Jefe Político Provincial de Badajoz); el vicepresidente, que fue Pedro Miranda, aunque después aparecía Pascual Genaro de Ródenas (en la condición de Intendentes de la provincia de Badajoz),⁶⁶ y siguió ejerciendo de secretario de la nueva Diputación José Fernández Ballesteros⁶⁷ que ya lo fue de la anterior Diputación de la provincia de Extremadura.

La Diputación Provincial de Cáceres se constituyó el 10 de mayo, y alrededor de aquella fecha se debió constituir también la Diputación Provincial de Badajoz. El hecho cierto es que la Diputación

⁶⁴ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, p. 258). DEL SOLAR ORDÓÑEZ (1997); ALONSO CÁRDENAS y BARREDO DE VALENZUELA (1998: tomo II, pp. 198-199; OZANAM [consultado en Internet en 20-06-2022].

⁶⁵ Luis Antonio del Castillo y Barrantes era natural de Azuaga, nació el 22 de junio de 1767. Su padre fue José Carlos del Castillo, natural de Badajoz y alcalde mayor de Azuaga. En el año 1789 ya era bachiller en leyes por la universidad de Orihuela y solicitó el permiso para ejercer de abogado. Se casó en Toledo el 19 de abril de 1793 con Paula Gracia Coronado, natural de Yébenes de Toledo, y tuvieron al menos tres hijos (Florencia, Paula y Fernando). Ejercía de Jefe Político de Toledo a 18 de julio de 1813, fecha en la que lanza una proclama a los habitantes de Toledo anunciado los

Provincial de Badajoz tuvo una sesión ordinaria el 22 de mayo de 1822, como nos indica Lino Duarte Insúa.⁶⁸ Las sesiones que llevó a cabo la Diputación Provincial de Badajoz en esta primera fase de su existencia no fueron pocas entre los años 1822 y 1823, pues la sesión del 19 de junio de 1823 hizo el número 49 y se celebró en Olivenza según Lino Duarte Insúa;⁶⁹ mientras que otro autor dice que la última sesión que celebró la Diputación fue el 20 de octubre de 1823 en Badajoz.⁷⁰ Así pues, esta institución celebró al menos medio centenar largo de sesiones antes de desaparecer a manos del absolutismo.

resultados electorales a Cortes y a la Diputación en aquella provincia. El 27 de octubre de 1814 emitió un bando como Corregidor y Justicia mayor de la ciudad de Toledo. El 10 de marzo de 1815 solicitó al colegio de abogados del Madrid la venia para ejercer de abogado en la villa y corte, que se lo concede el 1 de abril de 1815 reputándole ya de licenciado en leyes. Todo lo cual quiere decir que por liberal fue nombrado Jefe Político, del que pasó a Corregidor cuando se impusieron las magistraturas del Antiguo Régimen con el Sexenio Absolutista (1814-1820), pero que por su afiliación liberal terminó siendo relevado de este cargo y por eso solicitó poder ejercer de abogado en Madrid. Con el comienzo del Trienio Liberal ocupará la Jefatura Política de la provincia de Extremadura y después la de la provincia de Badajoz.

Referencia del Archivo Histórico Nacional: ES.28079.AHN//Consejos, 12148, Exp 85. Luis del Castillo y Barrantes.

Patrimonio documental del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Luis Castillo Barrantes (1814) nº 946. Su legajo viene numerado solo con la cifra 328 (sic).

Los documentos en los que aparece como Jefe Político y Corregidor de Toledo se hallan en el Archivo Municipal de Toledo.

⁶⁶ Genaro Pascual de Ródenas aparecía como Intendente de la Provincia de Badajoz y Vicepresidente nato de la Diputación Provincial de Badajoz el 28 de agosto de 1822.

Carpeta: Diputación Provincial de (Cáceres).

Documento: Expediente instruido de oficio por el Intendente de la Provincia de Cáceres Fermín Coronado para que se rectifiquen los Repartimientos de la Contribución Territorial y Pecuaria, de Consumos y de Predios Rústicos del año económico, ajustándose a la nueva división provincial para poder proceder a la recaudación. 1822-09-13. Incluye 3 ejemplares impresos y unidos de dichos repartimientos. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Había sido Intendente de Soria en 1815 y de Salamanca en los años 1819 y 1820. En 1834 fue elegido Director de la Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz. Ver breves datos biográficos en NARANJO SANGUINO (2007 CD: 440).

⁶⁷ Se le reputaba como abogado del colegio de Cáceres, secretario de la Jefatura Provincial de Badajoz y secretario de la Diputación Provincial de Badajoz en 12 de junio de 1822.

Caja: Diputación 1821-1825.

Carpeta: Diputación Provincial de Badajoz. Inventarios de expedientes remitidos a las Diputaciones de Cáceres y Sevilla con ocasión de la división provincial aprobada por el decreto de Cortes Extraordinarias de 27 de enero de 1822. Años: 1822-05-06/1822-11-20.

Subcarpeta: Inventarios de los papeles que se remite a la Diputación de la Provincia de Cáceres por esta de Badajoz a consecuencia de la división territorial decretada por la Cortes Extraordinarias en 27 de enero último. 1822-05-06/1822-11-20.

Documento: Contestando al de U.S. de cuatro del corriente en que me dice que tiene preparados ya el Jefe de la Sección de Propios y Arbitrios diez cajones con papeles... Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Ver breves datos biográficos en NARANJO SANGUINO (2007 CD: 189).

Ver una reseña biográfica bastante más amplia en ROSADO VIEIRA (2022: 173-181), por la que sabemos que nació en Torrejoncillo (Cáceres), cursó bachiller en la universidad de Salamanca y el doctorado en la de Osuna, fue alcalde de Granja de Torrehermosa nombrado por la Junta de Extremadura en 1808, optó a diputado de la Diputación de la provincia de Extremadura en 1812 y en 1813 sin éxito, se exilió a Portugal al final del Trienio Liberal, estableciéndose en Campo Maior al cobijo de D. José Carvajal. Con la toma de poder por los miguelistas (absolutistas portugueses) se trasladó a Lisboa en 1828 para huir a Francia o a Gran Bretaña, pero fue apresado y estuvo en las cárceles de aquel país (coincidiendo con Muñoz Torrero) hasta finales de febrero de 1833 en que fue liberado. Después ejerció la abogacía en Badajoz y a finales de 1835 fue nombrado juez de la Real Audiencia de Sevilla, pero tuvo problemas en la Década Moderada y las autoridades pensaron jubilarle, cosa que hicieron en 1847.

Como acabamos de indicar más arriba, la primera Diputación Provincial de Badajoz estuvo formada por cinco diputados seculares y dos eclesiásticos. Los cinco diputados seculares de esta Diputación Provincial de Badajoz fueron sólidos propietarios. Algunos de ellos, además, destacaron como importantes comerciantes y prestamistas. Los cinco participaron en los procesos desamortizadores de su época con fuertes inversiones, salvo Carlos Salas que invirtió moderadamente.⁷¹ Todos ellos gozaron de una proyección política importante, no solo durante el Trienio, sino después, en el reinado de Isabel II. En suma, los diputados de la primera Diputación Provincial de Badajoz fueron poderosos burgueses liberales.

Los dos diputados de condición eclesiástica llevaron a cabo un intenso activismo político liberal durante el Trienio, por cuya causa sufrieron una dura represión en la Década Ominosa (1823-1833). Poco sabemos de José Utrera, pero Juan María Caldera Pío tuvo una sólida formación y destacó en el grupo de clérigos liberales de la catedral de Badajoz.

Salvo José Utrera y Carlos Salas, los demás fueron socios, algunos muy destacados, de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz (RSEEP), lo que nos indica el compromiso de este grupo de políticos con la cultura más progresista de la época.⁷²

Para terminar esta breve evaluación del perfil de los siete diputados provinciales, podemos concluir que todos ellos estuvieron incluidos en las clases medias, que fueron las grandes protagonistas del proceso liberal decimonónico. Rafael Gragera procedía de la nobleza.

Si nos atenemos a las informaciones de Lino Duarte Insúa, que son casi las únicas a través de las que conocemos en parte la actividad de la nueva Diputación, podemos decir que casi todos los diputados de ésta participaron en sus actuaciones, como veremos más adelante. Aunque Pedro Donoso Cortes no aparece citado.

La labor de la Diputación de la provincia de Extremadura tuvo una digna continuación en la desarrollada por la posterior Diputación Provincial de Badajoz, pues Lino Duarte Insúa dejó escrito sobre a ambas, puesto que sus palabras se referían a todo el año 1822 –a caballo entre las dos Diputaciones– lo siguiente: *Pero los acontecimientos se precipitaban y la Diputación no tenía tiempo que perder en organizar debidamente la Milicia Nacional, creándola en algunos pueblos donde aún no estaba organizada; enviando fusiles y pertrechos de guerra a los pueblos que se lo reclamaban. No podía demostrar mayor actividad, pues además de todo lo indicado se ocupaba de la venta de fincas de propios para pago de los suministros al Ejército; de las de los baldíos y demás bienes comunales que por orden de las Cortes debían pasar a poder de particulares. De este modo transcurrió todo el año 1822.*⁷³

La actuación de la Diputación Provincial de Badajoz fue muy intensa, y podríamos decir que meritoria, en esta primera y breve etapa de su existencia. Se mantuvo absolutamente fiel a su condición de institución liberal peleando duramente por la causa del liberalismo en la provincia de Badajoz.

Lino Duarte Insúa, que es nuestra fuente esencial para esta primera Diputación Provincial de Badajoz, quedó claro que su actividad fue grande y relevante, aunque después, en su exposición sobre ella, no se extendió mucho:

⁶⁸ DUARTE INSÚA (1927c: p. 328).

⁶⁹ DUARTE INSÚA (1927c: p. 347).

⁷⁰ TERRÓN ALBARRÁN (1986: tomo 2, p. 1059).

⁷¹ El largo proceso desamortizador del siglo XIX permitió transformar casi toda la propiedad existente en España en propiedad privada plena, lo que posibilitó una modernización económica imprescindible de nuestro país. También ganó para la causa liberal a los poderosos sectores sociales que invirtieron en la desamortización.

⁷² Para más información sobre las relaciones entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País consultar RUBIO GARCÍA (2016).

⁷³ DUARTE INSÚA (1927c: p. 334).

Solamente hacer un índice de los asuntos importantes en que intervino la Diputación en los años de 1821 al 1823..., sería cosa muy dilatada.

Ello, no obstante, habremos de detenernos en reseñar los que sean más sobresalientes o aquellos que tengan evidente importancia para el país.⁷⁴

La primera acta de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz que cita expresamente Lino Duarte Insúa es la del 22 de mayo de 1822, en la que los asistentes trataron de los límites de la recién creada provincia de Badajoz. Firmaron aquella acta el Jefe Político Provincial de Badajoz Luis del Castillo Barrantes como presidente de la Diputación, el Intendente de la provincia Pedro Miranda, como vicepresidente, Alonso Segundo Pacheco, diputado procedente de la última Diputación de la provincia de Extremadura, y los diputados elegidos expresamente para la nueva Diputación Provincial de Badajoz Carlos Salas, José Utrera y Juan María Caldera, certificando el acta José Fernández Ballesteros, secretario de la Diputación. Así pues, la Diputación Provincial de Badajoz se constituyó y se puso en funcionamiento a lo largo del mes de mayo de 1822.

El tema de los límites territoriales de la provincia de Badajoz *fue motivo de grandes preocupaciones y materia de estudio por parte de la Diputación que también tuvo que sostener algunas cuestiones con las provincias limítrofes.*⁷⁵ Hubo ajustes territoriales con las provincias de Cáceres, Sevilla, Huelva y Ciudad Real.

La Diputación Provincial de Cáceres, que nunca había existido antes, necesitaba una sede donde instalarse y, según Jenaro Pérez de la Orden, pudo ubicarse en el convento de Santo Domingo.⁷⁶ La ciudad de Badajoz había sido siempre la sede de la extinta Diputación de la provincia de Extremadura, por lo que cabía la posibilidad de que la nueva Diputación de Badajoz pudiera ocupar su sede, pero esto no fue posible, según Lino Duarte Insúa, porque la Diputación (la de la provincia de Extremadura) *no tenía casa propia; estaba de prestado en una casa de alquiler, o mejor dicho en unas habitaciones de la que ocupaba el Jefe político y era necesario buscar un local digno de la Diputación.*⁷⁷ Esta casa alquilada estaba situada en la Plazuela de las Descalzas (actual Plaza de López de Ayala), como hemos visto anteriormente.⁷⁸

Dice Lino Duarte Insúa que se pensó ocupar el palacio de Godoy, junto al Guadiana, y en la sesión del 22 de mayo de 1822 se nombró una comisión formada por los diputados Carlos Salas y Alonso Segundo Pacheco para estudiar el caso, quienes descartaron, en su informe dado en la sesión de la Diputación del 29 de mayo, este edificio por la humedad que le venía del río y porque no cabían en él el Gobierno Político, la Diputación Provincial, la Depositaria de Fondos y los aposentos privados del Jefe Político. Así pues, la Diputación decidió esperar a *cuando se reunieran las Monjas*, porque entonces habría varios establecimientos de inmejorables condiciones.⁷⁹ Obviamente se refería a los efectos del proceso de desamortización del Trienio, que vaciaría de monjas buena parte de los conventos de la ciudad de Badajoz, que podrían ser utilizados posteriormente como establecimientos de instituciones públicas.⁸⁰ La Diputación decidió esperar hasta que eso ocurriera y mientras tanto seguir de alquiler en la casa que ocupaba. Lino Duarte no volvió a dar más información sobre este tema. Sin embargo, sabemos que la sede de la Diputación Provincial de Badajoz y la de la Jefatura Política Provincial de Badajoz siguieron estando hasta el final del Trienio Liberal en alquiler en la

⁷⁴ DUARTE INSÚA (1927c: p. 327).

⁷⁵ DUARTE INSÚA (1927c: p. 327).

⁷⁶ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: VII. Primera Diputación Provincial, pp. 30-50).

⁷⁷ DUARTE INSÚA (1927c: p. 330).

⁷⁸ Véase la sede en alquiler que indicamos para la primera Diputación de la Provincia de Badajoz del Trienio Liberal.

⁷⁹ DUARTE INSÚA (1927c: p. 330).

⁸⁰ Para información sobre la desamortización del Trienio Liberal en Badajoz consultar NARANJO SANGUINO (2000).

casa de Rafael Gragera, pues un requerimiento de 24 de noviembre de 1824 de la Tesorería de Rentas dirigido a Rafael Gragera le reclamó los 1.300 reales que valieron los cristales de la casa sita en la Plaza de las Descalzas que ocuparon ambas instituciones, alegando que la Diputación de la Provincia de Extremadura pagó aquellos cristales con fondos de Propios. Y como a la altura de noviembre de 1824 *ya se han desocupado y dejado a disposición de Usted (Rafael Gragera) las expresadas casas, y habrán por consecuencia quedado en su poder los cristales, cuyo valor se satisfizo, (por tanto) espero devuelva la referida cantidad poniéndola en Tesorería de Rentas, según corresponde.*⁸¹

La Diputación Provincial de Badajoz, la de Cáceres y todas las demás que nacieron con la nueva distribución provincial se enfrentaron muy pronto, junto con todo el liberalismo español en el poder, a una intensa y progresiva oposición absolutista. El 7 de julio 1822 la Guardia Real, apoyada por Fernando VII, intentó tomar el ayuntamiento de Madrid para imponer el absolutismo. La eficaz intervención de la Milicia Nacional madrileña abortó el intento,⁸² y posteriormente la reacción liberal dio paso en agosto de 1822 al gobierno radical de Evaristo Fernández de San Miguel. Pero la actividad opositora absolutista no cesó en nuestro país, sino que aumentó, y se vio favorecida por la presión internacional. El Congreso de Verona (15 de octubre de 1822-14 de diciembre de 1822) de la Santa Alianza decidió ayudar a Fernando VII en su pretensión de volver a ser un rey absoluto, y fruto de ello fue la invasión del territorio español por parte de un ejército francés el 7 de abril de 1823 (los Cien Mil Hijos de San Luis), cuyo apoyo fue decisivo para el triunfo la causa absolutista fernandina.

La actividad de la Diputación de Badajoz, al igual que la de Cáceres, se intensificó aún más a partir de julio de 1822.⁸³ Ambas acordaron un servicio de postas que las tuviera comunicadas permanentemente. Además, por separado, ambas alabaron la decisión de la Diputación permanente de Cortes de declarar incapacitado al rey si éste no se plegaba a la voluntad de los liberales, por lo que recibieron la felicitación de la Diputación permanente de Cortes ante esta muestra de fidelidad a la causa liberal.⁸⁴

La Diputación de Badajoz comisionó a los diputados Manuel Villarroel y Juan María Caldera Pío para que se entrevistasen con el Comandante General del Distrito Undécimo,⁸⁵ para que la remitiese todos los fusiles necesarios con que armar a las Milicias Nacionales locales de toda la provincia. También, siguiendo órdenes superiores, se informó reservadamente de la conducta política de los eclesiásticos y empleados públicos. Igualmente, se ocupó de las ventas de fincas de propios para pagar suministros para el Ejército y de las enajenaciones de baldíos y demás bienes comunales, que por orden de las Cortes debían privatizarse.⁸⁶ Según Lino Duarte: *De este modo transcurrió todo el año 1822.*⁸⁷

⁸¹ Caja: Diputación 1821-1825. Carpeta: Patrimonio. Utensilios y enseres dejados por la Contaduría Principal de Propios y Arbitrios en casa de Rafael Gragera que tenía alquiladas en la Plaza de las Descalzas, y que (iba) a ocupar la Capitanía General, al trasladarse a la casa de la Intendencia. 1823-11-26/1824-11-24. Documento: Cuando se estableció el llamado Gobierno Político y la Diputación Provincial en las casas de Usted... Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

⁸² PARÍS MARTÍN (2020: pp. 226-230).

⁸³ A partir de aquí sigo básicamente el relato de Lino Duarte Insúa que es el único testimonio consistente de que dispongo y que manejó perseverante las sesiones de actas de la Diputación Provincial de Badajoz (hoy desaparecidas) para elaborar sus dos artículos básicos sobre la Diputación de los años 1822 y 1823. DUARTE INSÚA (1927c, 1928). También he recogido alguna información del Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre todo en lo referente a la Milicia Nacional.

⁸⁴ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: VII Primera Diputación Provincial, páginas 39-50). DUARTE INSÚA (1927c: pp. 332-334).

⁸⁵ Las Capitanía Generales pasaron a denominarse Distritos Militares, y la Capitanía General de Extremadura pasó a denominarse Distrito Militar Undécimo, mientras que el Capitán General de Extremadura pasó a denominarse Comandante General del Distrito Militar Undécimo. Álvaro Meléndez escribe lo siguiente acerca de los capitanes Generales y Comandantes Generales en Extremadura: *De los años del Trienio Liberal, 1820-1823, tenemos varios nombres y*

El año 1823 fue aún más complicado y acabó con el régimen liberal definitivamente en el mes de octubre a manos de las fuerzas absolutistas. Pero la Diputación siguió en este año de 1823 hasta su desaparición con su intenso ritmo de actividad en la gestión de las responsabilidades que le correspondían legalmente y allegando todos los recursos que pudo en favor de la causa liberal.

En la sesión del 15 de febrero de 1823 del pleno de la Diputación de Badajoz se ordenó a los pueblos reclutar el cupo correspondiente, con la peculiaridad de que los reclutas debían venir vestidos y equipados desde su pueblo y ser presentados en la capital de la provincia en el plazo de un mes. La Diputación cumplió con eficacia esta misión, como se desprende de la sesión de 17 del marzo, en la que, además, se indicaba que las partidas realistas de Cuesta y Abalitos habían intentado interferir en este reclutamiento, habiéndolo conseguido parcialmente en Llerena y Mérida.

El apoyo que prestó la Diputación de la Provincia de Badajoz a la Milicia Nacional fue incontestable, pero la Milicia Nacional de la provincia de Badajoz (y presumiblemente también la de Cáceres) careció de los recursos económicos, de los milicianos y del armamento suficientes para desarrollar una acción determinante en la lucha contra la insurgencia absolutista.⁸⁸

La falta de recursos económicos lastró el desarrollo de la Milicia Nacional durante el Trienio en Extremadura y en toda España. Tal vez por esta circunstancia el ministerio de la Gobernación asignó el 26 de septiembre de 1822 medio millón de reales a la Milicia Nacional, cantidad de la que a la Milicia Nacional de la provincia de Badajoz le correspondieron 13.491 reales.⁸⁹ A lo que podemos añadir el importante esfuerzo económico que realizaron las Diputaciones Provinciales extremeñas en pro de conseguir una Milicia Nacional eficaz en nuestra región.

Por otra parte, la tropa de milicianos nacionales y su armamento tampoco eran suficientes. Un estadillo firmado en Badajoz el 6 de marzo de 1823,⁹⁰ pero que refleja los mismos datos existentes a finales del año 1822 y de enero del 1823,⁹¹ pone de relieve con toda crudeza las carencias de la Milicia Nacional en esta provincia desde finales del año de 1822 hasta avanzado el año 1823. Y es más que dudoso que la situación mejorase al final; más bien empeoraría con la presión creciente de los absolutistas y el ejército invasor francés.

La Milicia Nacional de Infantería Legal de la provincia estaba implantada por aquellas fechas en 145 pueblos, pero la Milicia Nacional de Infantería Voluntaria solo en 48, al igual que la de Caballería. La de Artillería solo existía en la ciudad de Badajoz.

fechas, recogidos de diversas publicaciones, así localizamos: al Mariscal de campo MANUEL DE VELASCO, 1821; JOAQUÍN DE MONTEMAYOR, Mariscal de Campo que aparece como Comandante General en 1822-23 y FRANCISCO PLASENCIA, que cesó en octubre de 1823 para ser relevado por Gregorio Laguna. Ver MELÉNDEZ TEODORO (2008: p. 165).

⁸⁶ Una de las líneas de actuación económica más importante y persistente del liberalismo español decimonónico fue el proceso desamortizador, que constituyó un pilar básico de la revolución agraria liberal. Tuvo muchas modalidades de actuación, y privatizó una ingente masa de tierra. Ver la más reciente actualización sobre este tema para Extremadura en NARANJO SANGUINO, ROSO DÍAZ y RUIZ RODRÍGUEZ (2013).

⁸⁷ DUARTE INSÚA (1927c: p. 334).

⁸⁸ Para una visión reciente y actualizada de la Milicia Nacional del Trienio Liberal en España consultar a PARÍS MARTÍN (2020).

⁸⁹ NARANJO SANGUINO (2008: p. 18).

⁹⁰ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado general de fuerza y armamento de la Milicia Nacional de la Provincia (borrador, sic). 6 y 10 -3-1823.

⁹¹ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional mandado formar por orden de 1 de enero conforme al modelo que acompaña a la circular nº 158. Fecha 21-12-1822 a 10-03-1823.

La única fuerza medianamente operativa era la Milicia Nacional de Infantería Voluntaria que contaba con una tropa (suboficiales y milicianos) de 2.447 efectivos, pero armados solamente con 1.169 fusiles, 1.190 bayonetas y 112 escopetas. La Milicia Nacional de Infantería Legal contaba con el grueso de los efectivos, con una tropa de 7.391 individuos, pero armados con la ridícula cantidad de 434 fusiles, 289 escopetas y 461 bayonetas. La Milicia Nacional de Caballería presentaba una exigua tropa de 726 efectivos, armados con 117 tercerolas,⁹² 46 pistolas y 171 sables y espadas. Por último, ya he señalado que Milicia Nacional de Artillería solo tenía la ciudad de Badajoz con 56 efectivos de tropa, y otros tantos fusiles, bayonetas y sables. Éstos eran los únicos que, teóricamente al menos, estaban bien dotados de armamento personal. Y eran tan pocos... Pero conviene señalar que no solo era absolutamente insuficiente el armamento, sino que en muchas ocasiones éste debía encontrarse en unas condiciones pésimas. La alcaldía de Miajadas señalaba en el estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional miajadesa que envió a superioridad en Badajoz el 7 de enero de 1823 que los 30 únicos fusiles que recibieron de los “Almacenes” de Badajoz desde el año 1820 para su Milicia Nacional estaban casi todos inservibles.⁹³

Realmente, la única fuerza preparada, al menos teóricamente, para actuar con eficacia era la Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz.⁹⁴ Carecía de Infantería Legal, pero tenía una Infantería Voluntaria con una tropa de 347 efectivos armados con 343 fusiles y otras tantas bayonetas. Tenía una compañía de Caballería con 61 milicianos armados exclusivamente cada uno con una tercerola por toda arma. Y contaba con una fuerza de artillería de 56 efectivos de tropa, armados con otros tantos fusiles, bayonetas y sables.

En contraposición, presento los datos de la ciudad de Mérida, que era una población relevante, para indicar que la Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz no era en absoluto significativa en el contexto general de la Milicia Nacional Provincial de Badajoz. La Milicia Nacional de Mérida⁹⁵ tenía una fuerza de Infantería Voluntaria con una tropa de 42 efectivos, armados con 36 fusiles y bayonetas; una Infantería Legal con 46 individuos, dotados de 15 fusiles y bayonetas; y para terminar, tenía una Caballería con una tropa de 24 miembros, armados con 1 tercerola y 9 sables. Esta era la situación de la Milicia nacional en Mérida, que era una ciudad importante de esta provincia.

En resumen, la Milicia Nacional de la provincia de Badajoz poco podía hacer ante una insurgencia absolutista desatada, apoyada por el ingente ejército francés invasor. Y conste que la Diputación Provincial de Badajoz era plenamente consciente de la situación y circunstancias lamentables en que se encontraba la Milicia Nacional de la provincia en su conjunto. Con fecha de 10 de marzo de 1823, la Diputación Provincial de Badajoz remitió un escrito al Secretario de Estado y del Departamento de la Gobernación de la Península en que puso de manifiesto el estado en que se encontraba

⁹² Arma de fuego más corta que la carabina.

⁹³ Miajadas pertenecía a la provincia de Badajoz en esta primera distribución del mapa regional extremeño en dos provincias.

Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional mandado formar por orden de 1 de enero conforme al modelo que acompaña a la circular nº 158. Fecha 21-12-1822 a 10-03-1823. Documento M.

⁹⁴ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional mandado formar por orden de 1 de enero conforme al modelo que acompaña a la circular nº 158. Fecha 21-12-1822 a 10-03-1823. Documento B.

⁹⁵ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional mandado formar por orden de 1 de enero conforme al modelo que acompaña a la circular nº 158. Fecha 21-12-1822 a 10-03-1823. Documento M.

la Milicia Nacional de esta provincia.⁹⁶ *La Voluntaria de Infantería asciende a 2447 plazas con 1169 fusiles, 112 escopetas y 1190 bayonetas; y la de Caballería, a 722 plazas, con 117 tercerolas, y 171 sables y espadas, que equivale a decir que más de la mitad de la 1ª (la Voluntaria de Infantería) y cinco séptimas partes por lo corto de la 2ª (la Caballería) se hallan desarmadas, y sin poder por consiguiente prestar servicio alguno. Solo la artillería es lo que se halla bajo el pie que debe estar.* A continuación, la Diputación indicaba que había dos causas para tener una Milicia Voluntaria tan escasa y mal armada; la primera, la lentitud burocrática para disponer de fondos procedentes de los arbitrios de las fincas de propios con que vestir y armar a los milicianos voluntarios; y la segunda era la escasez real de armas existentes.

Sobre la Milicia Nacional Legal (de infantería) la Diputación decía: *La Diputación se abstiene de hablar de la Milicia Nacional Legal que casi está desarmada, y con la que se puede contar muy poco, según la experiencia ha demostrado. Esta milicia se puede llamar nula, pues es muy poco o ninguno el servicio que presta y en el concepto de la Diputación no es susceptible de recibir mejoras por ahora.*

Así de clara contundente era la opinión que tenía la Diputación Provincial de Badajoz sobre la Milicia Nacional de su provincia.

Pero la verdad es que tampoco el ejército regular pudo desarrollar una eficaz y duradera lucha contra los absolutistas y el ejército invasor francés, como demostró el hundimiento definitivo del Trienio Liberal en aquel año de 1823.

Siguiendo con el análisis del curso de los acontecimientos, podemos señalar que en la sesión del 25 de marzo de 1823 la Diputación acordó reforzar las murallas de la ciudad de Badajoz, que se encontraban en un penoso estado. A este menester dedicó cerca de 60.000 reales que recuperó de dinero que le debían a ella, más un reparto de 800.000 reales, como nos indicaba Lino Duarte Insúa. También nos señala este historiador que, paralelamente, fueron muy grandes los esfuerzos de la Diputación por dotar de voluntarios, armas, caballos, uniformes y vestuario en general, recursos monetarios y otros suministros diversos a la Milicia Nacional y al Ejército en su lucha contra la insurgencia absolutista. Para hacer frente a estos enormes gastos recurrió a constantes repartimientos a los pueblos, que es lógico suponer representarían una pesada carga para los vecinos de éstos, y también recurrió a la venta o dación en censo enfiteútico de terrenos baldíos.

Sobre la cuestión de las enajenaciones de terrenos de propios y baldíos de los pueblos de la provincia, poco se puede decir con datos reales. Lino Duarte alude con frecuencia a las ventas y donaciones en censo enfiteútico que se hicieron para recaudar fondos para las fuerzas gubernamentales, pero no ofrece datos cuantitativos. Cuando se termine de catalogar la densa y amplia documentación de propios que está depositada en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz será el momento para que los investigadores puedan intentar evaluar el alcance de estas enajenaciones a beneficio de los liberales. Por ahora lo único que está investigado es la desamortización que llevó a cabo el Estado en la provincia de Badajoz durante el Trienio Liberal, cuyas cifras reales son las que ofrecemos por si pudieran servir de orientación en el tema de las enajenaciones:⁹⁷

- Fincas totales vendidas: 67. Su valor de remate: 10.615.547 reales.
- Finca rústicas vendidas: 37. Su valor de remate: 9.636.250 reales. Sumaban 3.380 hectáreas.

⁹⁶ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado general de fuerza y armamento de la Milicia Nacional de la Provincia (borrador, sic). 6 y 10 -3-1823. Documento anexo al listado del estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional de la provincia de Badajoz que se envía al Ministerio.

⁹⁷ NARANJO SANGUINO (2000).

- Fincas urbanas vendidas: 30. Su valor de remate: 979.297 reales.
- Clero regular: 54 fincas vendidas. Su valor de remate: 10.430.331 reales.
- Clero secular: 13 fincas vendidas. Su valor de remate: 185.216 reales.
- Beneficiarios totales: 44 individuos.

En otro orden de cosas, se introdujeron nuevos mandos en los batallones de la Milicia Nacional con diversos nombramientos como, por ejemplo, los de los coroneles Juan Durán⁹⁸ y Juan Donoso Cortés⁹⁹ como comandantes de los batallones del partido de Badajoz y el de Llerena respectivamente.

En la sesión del 22 de mayo de este año de 1823 la Diputación decidió desocupar de frailes el convento de San Francisco y de monjas el de Madre de Dios para proporcionar cuarteles a la importante guarnición de la ciudad de Badajoz. Y como algunos de sus diputados hacían dejación de sus funciones, incluso de su presencia física, *la Diputación, no estando dispuesta a tolerarlo, llama a toda prisa a los ausentes, pues la salud de la Patria amenazada lo exige así.*¹⁰⁰ Y es que, por ejemplo, el diputado Pedro Donoso Cortés no aparece citado por Lino Duarte Insúa en ninguna de las numerosas actas a las que éste alude, lo que me hace pensar que nunca apareció por la Diputación.

Cabe destacar la gran colecta que organizó entre las familias de la ciudad de Badajoz la Diputación para conseguir vestuario militar y que arrojó el siguiente resultado: 165 pantalones, 967 camisas, 21 capotes, 64 botines, 3 chaquetas y 6 casacas. La colecta estuvo al cargo de los diputados Manuel Villarroel y Alonso Segundo Pacheco y participó en ella casi toda la élite badajocense.¹⁰¹

Pero el crecimiento de la insurgencia absolutista con la decisiva ayuda del ejército francés invasor agravó la situación del régimen liberal. Así lo reflejaba el acta de la sesión de la Diputación Provincial de Badajoz del 11 de junio de 1823. Según Lino Duarte Insúa, asistieron a dicha sesión el Jefe Político Provincial Luis del Castillo Barrantes, el Intendente Provincial Pascual Genaro de Ródenas, el secretario José Fernández Ballesteros y los diputados José Utrera, Juan María Caldera Pío, Manuel Villarroel y Carlos Salas. El acta decía textualmente, entre otras cosas, lo que sigue: *Teniendo la Diputación temores de que pueda ser bloqueada esta plaza (se refiere a Badajoz) á consecuencia de la imbasión que han hecho los Franceses en esta provincia que según las noticias que se reciben llegan ya sus abanzadas a Miajadas y quedar por consiguiente incomunicada con los Pueblos que la componen sin poder tomar providencia ni medida alguna relativa a su defensa y el livertarla de los gravísimos males que la amenazan, acordó:*

- 1.- *Que luego que haya fundamento de que se puedan realizar los temores del bloqueo, se dirija (la Diputación) al punto que estime mas seguro de la Provincia, desde donde pueda comunicar a los Pueblos las disposiciones combenientes a la defensa de la misma.*¹⁰²

También pone de manifiesto que carece de dinero para pagar a nadie, pero solicita a sus funcionarios que la sigan, y a los milicianos que la acompañen y protejan.

⁹⁸ Laureado militar, avecindado en Los Santos de Maimona, que culminó su carrera en el reino de Isabel II. GORDILLO LAVADO (2014).

⁹⁹ Era hermano de Pedro Donoso Cortés y tío del hijo de éste, Juan Donoso Cortés.

¹⁰⁰ DUARTE INSÚA (1927c: p. 336).

¹⁰¹ DUARTE INSÚA (1927c: pp. 338-343).

¹⁰² DUARTE INSÚA (1927c: p. 344).

La Diputación celebró sesión de pleno los días 12, 13, 14 y 15 de aquel mes de junio de 1823,¹⁰³ en las que pasó revista a la situación, que cada vez se tornó más grave por el avance de sus enemigos. En la última de estas sesiones la Diputación decidió salir de Badajoz comunicándoselo al Gobierno y al Comandante General.

El destino escogido por la Diputación fue Olivenza a donde se trasladó en los días 16 ó 17 de junio, en los que no celebró sesión, porque el día 18 tuvo lugar su primera sesión en Olivenza. En aquella ciudad la Diputación celebró sesiones los días 19, 20, 21 y 24 de junio cuyas actas firmaron el Jefe Político Provincial Luis del Castillo Barrantes, el Intendente Provincial Pascual Genaro de Ródenas y los diputados Juan María Caldera Pío, Manuel Villarroel y Rafael Gragera, dando fe el secretario José Fernández Ballesteros. En estas actas se pone de manifiesto que la huida de la Diputación a Olivenza no contó con el beneplácito del Comandante General, que a regañadientes le permitió llegarse una escolta de voluntarios, pero le negó la fuerza militar necesaria para obligar a los pueblos a cumplir con los repartimientos y contribuciones diversas que la Diputación quería imponerles para conseguir recursos destinados a las fuerzas militares liberales, y a la vez le demandaba a la Diputación dinero, alimentos, vestuario, etc. para el ejército. Ésta se exculpaba en las actas alegando que carecía de recursos propios y que para obtener los recursos necesarios de los pueblos era imprescindible disponer de una fuerza armada coactiva, máxime cuando los pueblos de la provincia bajo el control de los liberales eran cada vez menos por el avance de las fuerzas absolutistas y el ejército francés. Incluso, la Diputación intentó excitar el ánimo patriótico de los pueblos, como fue el caso de la ciudad de Olivenza, para que las instituciones municipales y los vecinos contribuyeran al esfuerzo bélico en defensa de la causa liberal.

A pesar de sus denodados intentos por allegar recursos, la Diputación tuvo que sufrir una grave humillación por parte del Comandante General, el mismo día 15 de junio. Cuando la Diputación ya se preparaba para huir a Olivenza, el Comandante General constituyó una Comisión Mixta *para hacer el reparto a los pueblos de los artículos que necesitase el Ejército*.¹⁰⁴ En realidad, era un intento del Comandante General de sustituir en sus funciones a la Diputación Provincial de Badajoz por su huida a Olivenza, pero sin tener capacidad legal para hacerlo, como puso de manifiesto reiteradamente la propia Diputación. Es más que probable que el Comandante General necesitase disponer de un instrumento sustitutivo de la Diputación huida para obtener los recursos que su ejército necesitaba de los pueblos, dado que su situación realmente era muy complicada tanto militarmente como en lo referido a necesidades materiales de todo tipo.

El 24 de junio de 1823 fue el último que debió estar la Diputación de Badajoz en Olivenza, pues celebró sesión plenaria el día 26 de aquel mes ya en la ciudad de Badajoz.¹⁰⁵ Su exilio había durado una semana. La Diputación había regresado a Badajoz porque el peligro absolutista había remitido algo de momento. Pero el tema de la Comisión Mixta aún coleaba. El Comandante General del Distrito Militar Undécimo, es decir, Extremadura, remitió dos oficios a la Diputación los días 24 y 26 de junio de aquel año de 1823 en los que “apremiaba a los Diputados (de la Diputación, claro está) para que proporcionen con toda urgencia monturas para los caballos del Ejército, *haciendo al efecto una requisición así como de víveres para la subsistencia de la guarnición de esta plaza* (Badajoz).”¹⁰⁶

La Diputación le respondió muy indignada por el tono de las reclamaciones del Comandante General y también muy dolida por la humillación sufrida al ser ninguneada por éste con la creación

¹⁰³ Las Cortes inhabilitaron al Rey en Sevilla en la sesión del 11 de Junio de 1823 y se instalaron en Cádiz el día 15 acompañadas del Rey inhabilitado. Las tropas francesas invasoras llegaron a Cádiz el 26 de Junio de 1823.

¹⁰⁴ DUARTE INSÚA (1927c: p. 349).

¹⁰⁵ A partir de aquí seguimos básicamente la información contenida en DUARTE INSÚA (1928).

¹⁰⁶ DUARTE INSÚA (1928: p. 545).

de la Comisión Mixta. En las sesiones del 26 y 30 de junio se despachó a gusto la Diputación. Le recordó que ella, la Diputación de Badajoz, era la única capacitada legalmente para ejercer sus funciones y no la Comisión Mixta que había creado sin arreglo a derecho el Comandante General y que aún no había disuelto. Le dijo que era un contrasentido que con la Comisión Mixta aún sin disolver se dirigiera a la Diputación exigiéndole que cumpliera con sus funciones de ayuda al Ejército; según la Diputación, esa actitud de la autoridad militar era una prueba inequívoca de que ésta consideraba que la Diputación era la única institución legalmente capacitada para llevar a cabo sus funciones y, por lo tanto, el Comandante General no debía haber nombrado dicha Comisión. Le volvió a recordar que ella, la Diputación, carecía ya de fondos y que desde su creación había dado numerosas e inequívocas pruebas de su apuesta por la causa liberal desplegando una incesante actividad para conseguir recursos para las fuerzas armadas gubernamentales en su lucha contra el absolutismo. También, le insistió muy acremente que sin la fuerza militar que le había pedido, y el Comandante General le había negado reiteradamente, era del todo imposible obtener de los pueblos de la provincia fondos, víveres, caballos, reclutas y pertrechos.

Pero también hay que comprender la situación del Comandante General, acosado por los realistas y franceses, y con recursos y soldados insuficientes para hacerles frente.

Tras todo este duro enfrentamiento, la Diputación solicitó una reunión con el Comandante General en la que se relajaron las tensiones entre ambas instancias gubernamentales y mejoraron sustancialmente sus relaciones. En la sesión de la Diputación del 3 de julio de 1823 se dio a conocer que la autoridad militar había disuelto la Comisión Mixta y le había concedido una fuerza armada para la recaudación en los pueblos. Aunque éstos estaban en una profunda miseria y reinaba una gran inseguridad en los caminos, como se puso expresamente de manifiesto en la sesión del 6 de agosto. Pero esta situación era ya endémica y no específica de la provincia de Badajoz, a lo que se unía un empeoramiento de la situación político-militar general en España. En la sesión de 6 de julio de 1823 la Diputación informó que el Jefe Político Provincial de Cáceres José Landero Corchado¹⁰⁷ se había refugiado, junto con su Diputación, en la ciudad de Badajoz. Cuatro días después la Diputación dio cuenta de que las Diputaciones de Madrid, Toledo y Burgos también se habían refugiado en la ciudad de Badajoz huyendo del avance absolutista y las fuerzas francesas.¹⁰⁸

Hasta aquí llega la información de Lino Duarte Insúa contenida en su artículo del año 1928. Sabemos por otras fuentes que la ciudad de Badajoz y la Diputación de esta provincia aguantaron hasta bien avanzado el mes de octubre de 1823.

Las tropas francesas entraron definitivamente en Extremadura en septiembre de 1823 y el 1 de octubre de aquel año las Cortes, refugiadas en Cádiz, entregaron a Fernando VII al duque de Angulema. La suerte del Trienio Liberal estaba echada, a pesar de la recuperación momentánea de la ciudad de Cáceres el 17 de octubre por el Empecinado y José Landero Corchado.¹⁰⁹ Por su parte la “Historia de la Baja Extremadura” cuenta el final del Trienio Liberal en la ciudad de Badajoz y Extremadura:¹¹⁰

¹⁰⁷ NARANJO SANGUINO (2012). La información de la huida de José Landero Corchado y la Diputación Provincial de Cáceres a Badajoz se puede leer en las páginas 459-460.

¹⁰⁸ Estos acontecimientos están explicitados en DUARTE INSÚA (1928: p. 554).

¹⁰⁹ NARANJO SANGUINO (2012: p. 460).

¹¹⁰ TERRÓN ALBARRÁN (dir.) (1986: 2º tomo, pp. 1059 y 1095).

El 1º de octubre los liberales de Cádiz, viendo todo perdido, permitieron a Fernando VII unirse con las tropas de Angulema. Aún así, todavía rechazó Plasencia¹¹¹ una proposición de Quesada y La Rochejaquelein para poner fin a las hostilidades. Más comprendiendo que la situación era insostenible se decidió enviar un mensaje al Rey manifestándole obediencia, mensaje entregado a Fernando VII en Córdoba y que tuvo como resultado el nombramiento de Laguna¹¹² como Capitán General de Extremadura. Laguna firmó un convenio con el brigadier Espino, gobernador de Badajoz, por el que se comprometía a dar pasaporte para donde lo pidieran a diversos jefes y oficiales, y a no quitar la placa de la constitución mientras no se disolvieran las tropas liberales. El 20 de octubre (de 1823) se celebró la última sesión de la diputación, y el 24 por la noche se quitó la lápida de la Constitución y se reconoció a las autoridades absolutistas. Es de suponer que fue en este día cuando penetró en Badajoz el general Laguna.

La narración anterior se remite a la descripción que hizo de aquellos hechos el mariscal de Campo Pedro Ramírez en su Memoria y exposición sobre la campaña del Ejército de Extremadura en 1823, publicada en 1842, con dedicatoria al Regente del Reino (Espartero):¹¹³

Se trata de un ejército liberal que entre Tajo y Guadiana no fue nunca derrotado. Después de la traición de los generales Ballesteros y Morillo, este ejército decidió entregarse por motivos políticos, no militares, es decir, la libertad que alcanza el rey el 30 de septiembre. Envían un mensaje a Fernando VII, que se encontraba en Córdoba, y celebran el llamado Convenio de Almendralejo, entre el general Laguna, enviado por Fernando, y el brigadier Espino, gobernador de Badajoz. En el Convenio se introduce una cláusula de protección de los pasaportes, y una escolta de caballería para el general en jefe y para algunos militares de nota. La lápida de la Constitución permanecerá en su sitio, hasta que se disuelva completamente la tropa constitucional. Un paisano que osó gritar «Viva el Rey absoluto» «quedó muerto de una bayoneta metida hasta el cubo de su cuerpo». Notable fiereza la de esta rendición: contra el rey libre ya no es posible luchar, aunque en teoría se sigan teniendo los medios.

En conclusión, a finales de octubre de 1823 acabó el Trienio Liberal en Badajoz. El poder pasó a manos de Fernando VII como rey absoluto. Se iniciaba así la Década Ominosa (1823-1833), que barrió por completo las instituciones del régimen liberal, entre ellas las Diputaciones Provinciales, y persiguió ferozmente a sus representantes y partidarios.

Gregorio Laguna y Calderón de la Barca seguía como Capitán General de Extremadura a principios del año 1824.¹¹⁴

La Diputación Provincial de Badajoz renació el 11 de noviembre de 1835, ya durante el reinado de Isabel II y con el liberalismo en el poder,¹¹⁵ para no desaparecer nunca hasta nuestros días.

¹¹¹ Se trataba del Comandante General que debió sustituir a Joaquín de Montemayor. MELÉNDEZ TEODORO (2008: p. 165).

¹¹² Se trata de Gregorio Laguna y Calderón de la Barca, general badajocense adicto a Fernando VII. MELÉNDEZ TEODORO (2008: p. 155-159). GARCÍA LEÓN [consultado en Internet 08-03-2022].

¹¹³ RAMÍREZ (1842: p. 24).

¹¹⁴ Caja: Diputación 1821-1825. Carpeta: Expediente instruido a intención del Capitán General de Extremadura Gregorio Laguna para los gastos de impresión y circulación.... Está fechado en Badajoz el 9 de enero de 1824. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹¹⁵ NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, p. 93).

Bibliografía citada

- ALONSO CÁRDENAS, AMPELIO Y BARREDO DE VALENZUELA, ADOLFO (1998): *Nobiliario de Extremadura*, Ediciones Hidalguía, 1998, tomo III.
- CHAMOCHO CANTUDO, MIGUEL ÁNGEL (coord.) (2019): *Las Diputaciones Provinciales (1820-1823). Estudios conmemorativos del Bicentenario de la Diputación Provincial Jaén (1813-2013)*, Diputación de Jaén, Instituto de Estudios Jiennenses.
- DEL SOLAR ORDÓÑEZ, JOSÉ JUAN (1997): *Un testigo para la historia*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1997.
- DUARTE INSÚA, LINO (1927a): “Extremadura en el Régimen Constitucional: las primeras elecciones 1812-1813”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo I, nº 1, enero-abril, pp. 61-72.
- DUARTE INSÚA, LINO (1927b): “Extremadura en el Régimen Constitucional: las primeras elecciones 1812-1813”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo I, nº 2, mayo-agosto, pp. 158-170.
- DUARTE INSÚA, LINO (1927c): “Extremadura en el Régimen Constitucional (las elecciones de 1821.- Los 100.000 hijos de San Luis)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo I, nº 3, mayo-agosto, pp. 322-349.
- DUARTE INSÚA, LINO (1928): “Extremadura en el Régimen Constitucional (Las elecciones de 1821.- Los 100.000 hijos de San Luis)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo II, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 545-554.
- DUARTE INSÚA, LINO (1929): “Extremadura en el Régimen Constitucional (Arco-Agüero en Badajoz)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo III, nº3 (sept.-dic.), pp. 345-352.
- DUARTE INSÚA, LINO (1930): “Extremadura en el Régimen Constitucional” en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo IV, nº 2, mayo-agosto, pp. 211-217.
- DUARTE INSÚA, LINO (1932): “Extremadura en el Régimen Constitucional (Monumento a Arco-Agüero. Profanación de sus cenizas)” en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo VI, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 349-364.
- DUARTE INSÚA, LINO (2012): Extremadura en el Régimen Constitucional, edición facsímil de cuatro de sus artículos aparecidos en la *Revista de Estudios Extremeños*. Editó el Centro de Estudios Extremeños de la Diputación de Badajoz, Badajoz. Con Prólogo de Miguel Ángel Naranjo Sanguino (pp. 9-27).
- DURÁN HERRERA, ANTONIA M^a MILAGROS (2015): *Población y territorio en Extremadura. Siglos XVIII-XX*, UNED, tesis doctoral.
- GARCÍA LEÓN, JOSÉ MARÍA: *Gregorio Laguna y Calderón de la Barca*, Real Academia de la Historia, DB~e [consultado en Internet 08-03-2022].
- GÓMEZ DÍAZ, JUAN (2008): “División territorial de España. Provincias y partidos judiciales 175 años”, en *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, nº 55, pp. 151-175.

- GORDILLO LAVADO, JOSÉ ANTONIO (2014): “Juan Durán Ponce y Peña: el héroe olvidado”, en *Los Santos de Maimona en la historia V*, Asociación Histórico Cultural Maimona, Los Santos de Maimona, pp. 111-119.
- GUAITA MARTORELL, AURELIO (1972): “La división provincial y sus modificaciones”, en *DA Estudios*, nº 150, pp. 11-59 [consultado en Internet 08-03-2022]
- LORENZANA DE LA PUENTE, FELIPE (2014): *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834*, Congreso de los Diputados, colección Monografías nº 98.
- LORENZANA DE LA PUENTE, FELIPE (2018): *Extremadura, voto en Cortes. El nacimiento de una provincia en la España del siglo XVII*, Centro de Estudios Políticos y Constituciones.
- MARTÍN MARTÍN, TEODORO (1973): “Las reformas provincial y eclesiástica en Extremadura durante el trienio constitucional”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo XXIX, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 585-595.
- MELÉNDEZ TEODORO, ÁLVARO (2008): *Apuntes para la Historia Militar de Extremadura*, 4 Gatos, Badajoz, 1ª edición.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2000): “La desamortización del Trienio Liberal (1820-1823) en la provincia de Badajoz”, en la revista *Cátedra Nova*, vol. 12, pp. 89-117.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2007): “Tomo I (pp. 9-480) más una “caracterización de los personajes” en el CD (535 páginas) anexo al tomo I”, en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): *Historia de la Diputación de Badajoz 1812-2000*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 3 tomos + 1 CD anexo al tomo I.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2008): *La Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844*, Departamento de Publicaciones de la Diputación de Badajoz, Colección Historia nº 43, Badajoz.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2009): “Los Extremeños del Trienio Liberal”, en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Diputación de Badajoz, Badajoz, pp. 159-204
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2012): “José Landero Corchado”, en José María LAMA (ed.): *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura 1810-1854*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, pp. 449-466.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2022): “Prólogo”, en José Sarmiento Pérez: *El clero de la diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)*, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Badajoz. En prensa.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL, ROSO DÍAZ, MANUEL Y RUIZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL (2013): “La propiedad de la tierra en la Extremadura del siglo XIX: estado de la cuestión”, en *Revista de Estudios Extremeños*, nº 1 (enero-abril), pp. 23-94.
- OZANAM, DIDIER: “Francisco Joaquín Gragera y Roco”, Real Academia de la Historia DB-e [consultado en Internet en 20-06-2022].
- PARÍS MARTÍN, ÁLVARO (2020): “Milicia Nacional”, en Pedro RÚJULA e Ivana FRASQUET (Coords.): *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*, Comares, Granada, pp. 213-237.
- PÉREZ, Licenciado Pero (1934): “Ambiente político de Badajoz en 1820-1823 (I)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, tomo VIII, nº 3, sept.-dic., 299-319.

- PÉREZ, Licenciado Pero (1935): “Ambiente político de Badajoz entre 1820 y 1823 (II)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, tomo IX (mayo-agosto), nº 2, pp. 129-154.
- PÉREZ DE LA ORDEN, JENARO (1993): *Don José Álvarez Guerra. Primer Gobernador Civil de la primera provincia de Cáceres, 1820-1823*, Cáceres, Autoedición, 1993.
- PONCE ALBERCA, JULIO (1999): *Política, Instituciones y Provincias. La Diputación de Sevilla durante la Dictadura de Primo de Rivera y la II República (1923-1936)*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.
- RAMÍREZ, PEDRO (septiembre 1842): *Memoria y exposición sobre la campaña del Ejército de Extremadura en 1823*, Imprenta del Archivo Militar, 31 páginas.
- ROSADO VIEIRA, RUI (2022): *Exilio, prisión y asesinato de Muñoz-Torrero en Portugal*, Congreso de los Diputados, Madrid. Con la presentación, traducción, notas y cronología debidas a Luis Alfonso Limpo Píriz.
- RUBIO GARCÍA, FERNANDO (2016): “La Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País (RSEEAP) y la Diputación Provincial de Badajoz, dos siglos de relaciones”, en Araya Iglesias, CARMEN y NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (coord.): *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 1816-2016 Bicentenario*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 315-320.
- RÚJULA, PEDRO Y FRASQUET, IVANA (Coords.) (2020): *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*, Comares, Granada.
- SÁNCHEZ-LAURO, SIXTO (2019): “Capítulo 9. Las Diputaciones de Extremadura”, en CHAMOCHO CANTUDO, MIGUEL ÁNGEL (coord.): *Las Diputaciones Provinciales (1820-1823). Estudios conmemorativos del Bicentenario de la Diputación Provincial Jaén (1813-2013)*, Diputación de Jaén, Instituto de Estudios Jiennenses, 2019, pp. 223-231.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2008): *Mateo Delgado Moreno Arzobispo-Obispo de la Diócesis de Badajoz (1754-1841)*, Colección Biografías, nº 23, Diputación de Badajoz, Badajoz.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2009): “La Junta Suprema de Extremadura y la Diputación de la provincia de Extremadura”, José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Diputación de Badajoz, Badajoz, pp. 83-117.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2020): *La Junta Suprema de Extremadura en su Comisión de Subsistencias (1808-1812)*, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Colección de Historia nº 65, Badajoz.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2022): *El clero de la diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)*, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Badajoz. En prensa.
- TERRÓN ALBARRÁN, MANUEL (dir.) (1986): *Historia de la Baja Extremadura*, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, Badajoz, 2 tomos.

EL CLERO REVOLUCIONARIO DE LA DIÓCESIS DE BADAJOZ DURANTE EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

THE REVOLUTIONARY CLERGY OF THE DIOCESE OF BADAJOZ DURING THE LIBERAL TRIENNIUM (1820-1823)

José Sarmiento Pérez

RESUMEN: En el presente artículo analizo las características generales del clero revolucionario de la diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal, basándome en la represión eclesiástica absolutista, llevada a cabo por el Tribunal Diocesano de Badajoz, entre los años 1824 y 1825, dentro del período histórico conocido como Década Ominosa.

PALABRAS CLAVE: diócesis de Badajoz, clero revolucionario, Trienio Liberal, represión eclesiástica.

ABSTRACT: In this article I analyze the general characteristics of the revolutionary clergy of the diocese of Badajoz during the Liberal Triennium, based on the absolutist ecclesiastical repression, carried out by the Diocesan Tribunal of Badajoz, between the years 1824 and 1825, within the historical period known as the Ominous Decade.

KEYWORDS: diocese of Badajoz, revolutionary clergy, Liberal Triennium, ecclesiastical repression.

I. REPRESIÓN ECLESIASTICA ABSOLUTISTA CONTRA EL CLERO LIBERAL DE LA DIÓCESIS DE BADAJOZ

En abril de 1823, mientras se llevaba a cabo la invasión de la península Ibérica por los Cien Mil Hijos de San Luís, se hizo con el poder la Junta Provisional de Oyarzum de España e Indias que, bajo la presidencia del general Eguía, acababa de constituirse en Francia. La Junta decretó las primeras medidas legales de la década, que en especial apuntaban a la articulación de un sistema de depuración administrativa contra el liberalismo. El 23 de mayo, el duque de Angulema, decretaba la sustitución de la Junta por un Regencia en Madrid. La presidía el duque del Infantado. Y su legislación no sólo continuaba la normativa depuradora, sino que iniciaba la reimposición jurídica del Antiguo Régimen.

El primero de octubre de 1823, la ocupación de Cádiz permitió la recuperación práctica del poder por el rey Fernando VII. En el decreto de ese día, se estipulaba la nulidad global de toda la legislación del *Trienio Liberal*. De forma paralela se publicaron una serie de decretos, cuyo objetivo residía en la vuelta a la realidad económica, sociedad estamental e instituciones políticas propias del Antiguo Régimen. Deseos que chocaron inevitablemente con el acontecer histórico, pues no en vano, se habían sucedido ya dos etapas de un sistema liberal y resultaba difícil, por tanto, renunciar a los avances en ellas conseguidos.

Con el triunfo de los realistas se produjo, precisamente, una violenta reacción contra los “negros” liberales. Las denuncias, acusaciones, procesos y delaciones a eclesiásticos incrementaron aún

más las profundas diferencias ideológicas existentes en el clero. Las quejas de otros tiempos contra los que no cumplían la residencia, que no predicaban los domingos, los que quebrantaban y abusaban de los aranceles, quedaron reducidas ahora a simples anécdotas en la vida parroquial comparadas con las acusaciones de haber simpatizado con el liberalismo.

La división política del clero diocesano era un hecho que amenazaba en no quedarse en meras discrepancias ideológicas, sino alcanzar hasta las más vergonzosas venganzas personales. Si antes de la guerra de la Independencia, el clero había permanecido ideológicamente uniforme y sólo la contienda logró producir los primeros síntomas de división, la reacción del *Sexenio Absolutista* consiguió al menos detener y ocultar un profundo descontento y una creciente desorientación. Pero fue durante el *Trienio Liberal* cuando se puso de manifiesto que las nuevas ideas, contra las que no se habían opuesto los más poderosos diques de represión, no podían ser ya detenidas, haciendo impacto en los grupos del clero que tradicionalmente habían permanecido indiferentes.

Los castigos y penas que, hasta ahora habían sido impuestas por la autoridad eclesiástica, estaban tipificadas en una gama que iba desde la simple monición hasta la degradación, pasando por la suspensión, multa pecuniaria, privación de rentas, reclusión temporal en un convento o cárcel eclesiástica. Las más corrientes eran lógicamente las primeras, y sólo excepcionalmente las últimas. Se trataba siempre de delitos previstos y tipificados. Fue en esos momentos cuando los canonistas se vieron abordados por una realidad sociopolítica incapaz de ser encerrada en los límites concretos de los cánones, a no ser acudiendo a las leyes disciplinarias que, lejanamente podían relacionarse con el delito político. Tal principio y su aplicación no dejaba de ser vidrioso y era, ahora más que nunca, una puerta abierta a la arbitrariedad de los jueces. El delito político surgía ahora, tanto en lo civil como en lo canónico, como algo verdaderamente nuevo.

Las muchas consultas que llegaron a la Real Cámara, desde todas las diócesis españolas, pidiendo aclaración sobre las medidas que habían de tomarse contra los clérigos liberales, hacen pensar en el forcejeo político de los primeros meses después de la restauración absolutista, o quizás también, en el deseo de un sector del clero dirigente para no dejar impunes a los eclesiásticos que habían delinquido.¹

Apenas restaurado el absolutismo, y cuando todavía permanecían en las plazas fronterizas y lugares estratégicos de Extremadura, como Badajoz, fuerzas francesas, comenzó la sistemática represión de todos aquellos que se habían mostrado partidarios o simplemente condescendientes con los liberales durante el *Trienio Constitucional*.

En el ámbito eclesiástico, el origen de dicha represión fue la *Real orden de 6 de febrero de 1824*. Sus seis artículos iban dirigidos contra los eclesiásticos que hubieran pertenecido a asociaciones secretas de cualquier tipo, con el objeto de que los jueces ordinarios, junto con los eclesiásticos, pudieran efectuar embargo de bienes y prebendas, e iniciar los procesos pertinentes y proceder correccionalmente a la reclusión en monasterios, conventos, casas de congregaciones u oratorios eclesiásticos, como los de San Felipe Neri, Padres del Salvador y de la Visitación o de la Misión, u otros cualesquiera de estrecha observancia.

Si esta real orden sentó las bases legales para que se iniciara la reacción absolutista contra el clero liberal, el órgano ejecutor de la represión fue el **Tribunal Diocesano de Badajoz**. Dicho Tribunal estuvo ubicado en el capital del obispado y utilizó como cárcel dos dependencias, una denominada la *carbonera*, por la que pasaron algunos eclesiásticos que no fueron enviados a conventos para la realización de ejercicios espirituales, y otra, una cochera, al parecer de la mitra episcopal.²

¹ HIGUERUELA, LEANDRO, *El clero de Toledo desde 1820 a 1823*, Madrid, 1979, pp. 123-128.

² ARCHIVO ECLESIASTICO DE MÉRIDA- BADAJOZ, *Badajoz*, leg. 7, nº 57, f. 141. De ahora en adelante citares sus siglas AEMB.

La composición del Tribunal en esta época fue la siguiente: ejerció la función de presidente, el obispo don Mateo Delgado Moreno. En la cúspide de dicha institución se encontraba el vicario general o provisor, que era el juez eclesiástico, nombrado y elegido por los preladados, para que ejerciese sobre sus súbditos la jurisdicción ordinaria. En los años 1824 y 1825, ostentó el cargo don Antonio Chapparro Adame. Don Diego del Corral Guisado, presbítero racionero medio de la catedral de Badajoz fue el promotor fiscal. Éste era el funcionario encargado de promover la averiguación y corrección de todos los abusos y delitos, y en general, de todo lo que fuese en contra de los derechos de la Iglesia. Era el auxiliar de los tribunales eclesiásticos, que representaba al ordinario y al poder de la Iglesia en las causas criminales y en todos los contenciosos que, a juicio del mismo ordinario, tuviesen relación con el bien público. El tribunal contaba también con la presencia de dos jueces capitulares adjuntos, nombrados cada año por el cabildo catedralicio. Para el año 1824, fueron nombrados por el deán don Francisco Romero de Castilla, el canónigo prior, don Santos García de Málaga y el canónigo magistral don Fernando Bernáldez. Y, por último, el notario alguacil mayor, sobre el que recayó la doble misión de dar fe de todo lo acontecido en los procesos conforme a las leyes y la de custodiar a los presos de la cárcel eclesiástica. Ejercieron este cargo durante estos años, en un principio, don Juan Manuel Espino, al ser procesado don José Ramos y, posteriormente, don José María Barrantes.³

Las atribuciones del Tribunal eclesiástico iban dirigidas sobre todo a la resolución de las cuestiones matrimoniales, en las que se juzgaba la validez o invalidez del sacramento. Y, por otro lado, a cuestiones relativas a la fe. Pero entre los años 1824 y 1825, y debido a los condicionamientos políticos que trajo consigo la represión absolutista, el tribunal asumió, sobre todo, competencias de carácter político, que llevaban aparejadas también algunas de índole eclesiástica. Las cuestiones se referían principalmente al esclarecimiento de la conducta observada por algunos miembros del clero de la diócesis de Badajoz durante el período revolucionario de 1820 a 1823, y que de una u otra forma, participaron en la propagación de las ideas liberales. Dentro de esta misma línea estuvo las atribuciones de recibir las abjuraciones y espontaneidades de personas que pertenecieron a sociedades secretas.⁴

El procedimiento seguido por el Tribunal Diocesano de Badajoz, en las de carácter político fue el siguiente: en principio, pidió información secreta a algunas personas de confianza, adictas a la causa realista, tanto en Badajoz como en los pueblos de la diócesis, sobre algunos miembros del clero sospechosos de liberales. A continuación, si se confirmaban las sospechas, se le procesaba judicialmente; mientras el reo permanecía recluido en la cárcel eclesiástica o en un convento de estrecha observancia. Durante este tiempo, el tribunal recibía las declaraciones y ratificaciones de testigos por ambas partes, que después se estudiaban junto con los escritos enviados por los mismos acusados y abogados defensores, hasta llegar finalmente a la sentencia definitiva a la que era condenado el procesado.

A raíz de entrar en vigor la mencionada *Real orden de 6 de febrero*, el capitán general del ejército y provincia de Extremadura, conde de Castroterreño, ordenó el 10 de febrero de 1824 a don José de Mazarrosa –gobernador político y militar de la plaza de Badajoz–, que expulsase de la ciudad “a toda persona sospechosa de adicta al fatal sistema constitucional de cualquiera clase y condición que sea”.⁵ Don José de Mazarrosa tomó informes reservados de personas de confianza o adictas a la causa realista para conocer la conducta política de los eclesiásticos de la ciudad de Badajoz. Según los informes recibidos, los eclesiásticos que más adhesión mostraron al gobierno revolucionario fueron:

³ SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, <<Procesos de eclesiásticos liberales en la diócesis de Badajoz (1824-1825)>>, *Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia. Historia Contemporánea*, Serie V, 4, U.N.E.D., Madrid, 1991, pp. 241-252.

⁴ SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, <<El cabildo catedral de Badajoz contra los deudores de diezmos del obispado (1818-1838)>>, *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Tomo XIII, Badajoz, 2018, pp. 204-205.

⁵ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, nº 66.

el maestrescuela don Juan María Caldera Pío, el racionero don Manuel de la Rocha, el doctoral don Pedro Mendo, el racionero don Manuel de Silva y Ayanz y también los canónigos don Gabriel Rafael Blázquez Prieto y don Blas García Moreno.

Como consecuencia de esta orden, el nuevo provisor de la diócesis, don Antonio Chaparro Adame –que sustituyó el 10 de febrero a Blázquez Prieto en el cargo-, emitió un auto el 13 de ese mismo mes, por el que mandó que quedasen separados de sus destinos los prebendados y capellanes de coro de la catedral de Badajoz, el cura del Sagrario y otros eclesiásticos pacenses. El número total de afectados por esta decisión fueron 24. A todos se les obligó salir de Badajoz en el término preciso de tres días, pasando en calidad de reclusos a distintos conventos de Extremadura.⁶ De los 24 eclesiásticos expulsados, 16 pertenecían al cabildo catedral (cuatro tenían categoría de dignidad –tres canónigos y un maestrescuela–, y once correspondían al grupo de beneficiados –nueve capellanes de coro y dos racioneros–). También se encontró entre los expulsados don Pedro Hidalgo Chacón, cura del Sagrario. Completaban la lista, siete presbíteros –cuatro de ellos secularizados– y un fraile lego.

El procedimiento seguido por don José de Mazarrosa en la capital, fue también empleado por el Tribunal Diocesano, para averiguar la conducta que siguieron durante el *Trienio Liberal* algunos sacerdotes de distintos pueblos de la diócesis. Los escritos emanados del tribunal fueron dirigidos a eclesiásticos de confianza, para que éstos, a su vez, tomasen informes de otras personas que hubiesen demostrado su firme adhesión a la sagrada causa del Altar y del Trono.

En el Archivo Eclesiástico de Mérida-Badajoz he estudiado algunos de estos informes. En ellos, salieron catalogados como liberales exaltados y promovedores del sistema revolucionario algunos miembros del estamento eclesiástico que a continuación expongo: los sacerdotes don Juan José Ledesma y don Andrés Casillas, ambos de Salvatierra de los Barros; don José Pérez de Feria; don Tomás Ortega y don José Corrales de Santa Marta; don Antonio Pardo Guerrero y don Francisco Dopido, ambos de Alconchel; don José Gómez Cano de Zafra; don Esteban Doncel de Villar del Rey; don Melitón Olivenza de Solana de los Barros; y don Juan Ignacio Torrado, don Doroteo Moreno y don Domingo Navarro de Higuera la Real.

Entre las acusaciones que se desprendían de estos informes, solían repetirse: el haber observado una conducta de lo más exaltada, haber promovido el partido de la rebelión, haber tenido alguna relación con las milicias nacionales o con alguna sociedad secreta etc. Por otro lado, las informaciones resultaron algunas veces contradictorias, poniendo de manifiesto que la honestidad y objetividad de las personas que elaboraron dichos escritos, dejarían mucho que desear, porque claramente saldrían a relucir intereses, enemistades, personalismos e interpretaciones erróneas. En estos informes también se dieron detalles del ambiente político que se respiraba en las distintas poblaciones de la diócesis, dándonos una visión particular de los avatares políticos que ocasionó en toda España la instauración del Trienio Liberal y la posterior represión absolutista.

Una vez que don José de Mazarrosa y el Tribunal Diocesano de Badajoz recibieron los informes reservados de personas sospechosas de liberalismo, comenzaron a instruir los procesos pertinentes en los primeros meses de año 1824. Todos los procesos fueron incoados entre este año y 1825, aunque su resolución no llegó, en algunos casos, hasta después de haber transcurrido varios años.

En todos los procesos estudiados, una parte considerable de los mismos correspondía a las declaraciones efectuadas por los testigos o por el mismo acusado (confesión con cargos). Hubo testigos presentados por el fiscal y por los abogados defensores.

⁶ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 7, nº 89, fs. 10-11.

II. DELITOS DE LOS QUE FUERON ACUSADOS ESTE SECTOR DEL CLERO

Sobre las acusaciones, a las que hicieron referencia los testigos, se debe establecer como premisa: primero, que un porcentaje muy elevado de las mismas, carecían de aportación documental para ratificar lo dicho ante el tribunal; y segundo, la contrariedad que se apreciaba en muchas declaraciones, sobre todo en lo referente a las logias secretas de masones y comuneros, porque se dio la circunstancia de que a un mismo procesado se le designó como perteneciente a ambas sociedades secretas a la vez, ya que el concepto público que tuviera esa persona es la que imperaba.⁷

Los delitos de los que fueron acusados los procesados se podían agrupar en tres aspectos: políticos, que llevaban implícito todo lo referente a la promulgación, expansión o participación en las ideas liberales establecidas en la Constitución de 1812; religiosos, relacionados con cualquier ataque a la religión o a la jerarquía eclesiástica y, por último, manifestaciones que atentaban contra el rey o su familia.

En concreto, las **acusaciones** más usuales que aparecían en los procesos estudiados fueron las siguientes:

- 1^a. Solía coincidir, en principio, la acusación de **liberal exaltado**, declarado abiertamente por el partido de la rebelión y promovedor de dicho sistema.
- 2^a. Como en España era francamente típico el fenómeno de la revolución fiesta, la **proclamación de la Constitución de 1812** durante el *Trienio Liberal*, llevó aparejada, verbenas, charangas, fuegos artificiales, cenas multitudinarias y gratuitas, publicaciones de proclamas y hojas volantes, enorme cantidad de emblemas y escarapelas, alegorías y combinaciones de colores –verde principalmente–, y los cantos como parte esencial de la victoria: *El Himno de Riego*, *El Tintín*, o *El Lairón*. Pues bien, toda participación en estas actividades fue considerada, posteriormente, como delito desde el punto de vista absolutista. A este respecto, fueron frecuentes las acusaciones que se les imputó a varios eclesiásticos por su participación en las fiestas organizadas en Badajoz por el ayuntamiento constitucional, con motivo de haber jurado la Constitución Fernando VII.⁸ También la asistencia a las asonadas públicas o manifestaciones tumultuarias, el haber cantado el *Trágala*, o haber lucido en el sombrero el lema “Constitución o muerte” –inscrito en una cinta morada o verde–, fueron objeto de tales acusaciones.
- 3^a. Otra imputación reiterativa en casi todos los procesos fue la de la asistencia a las **Sociedades Patrióticas**, o haber realizado algún discurso desde su tribuna; porque, sin lugar a dudas, el foco más activo del liberalismo pacense y donde con mayor frecuencia y profundidad se debatieron las cuestiones liberales, fue en el seno de estas tertulias, cuya labor esencial fue la de educación y adoctrinamiento de la ideología liberal sobre la población.

En el ámbito geográfico de la diócesis pacense se crearon Sociedades Patrióticas en Badajoz, Zafra, Alconchel y Alburquerque. Estas dos últimas, no aparecían citadas en la obra de Alberto Gil Novales, *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)*.⁹ La primera fue creada en Badajoz, y su organización y reglas servirían luego como modelo para las restantes que aparecieron con posterioridad en la

⁶ SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, <<Procesos de eclesiásticos liberales en la diócesis de Badajoz (1824-1825)>>, o. c. pp. 244-245.

⁷ El diario de los públicos regocijos con que el Ayuntamiento constitucional de Badajoz, cuerpos, gremios y personas particulares han celebrado el día memorable 9 de julio de 1820, en el que el mayor de los monarcas D. Fernando VII, concedió a sus pueblos la constitución política de la Monarquía española.

⁹ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, nº 62, f. 2.

región extremeña. La citada sociedad, denominada *Asamblea Constitucional de Badajoz*, inició sus reuniones en una sala del ayuntamiento de la capital, el 21 de abril de 1820. El 13 de julio, inauguró la publicación de un periódico titulado *Asamblea Constitucional de Badajoz*, que sería su órgano de difusión.¹⁰

Una gran actividad en esta tertulia, ya instaurada en los claustros del convento de San Francisco –desalojados previamente sus religiosos por una primera exclaustación– proliferó en los meses de junio y julio del mismo año, sucediéndose debates y discursos con gran profusión. Junto a la labor de algunos liberales laicos, tuvieron un destacado papel en la defensa de los planteamientos ideológicos del liberalismo, un grupo de eclesiásticos pacenses, entre los que destacaron el doctoral don Pedro Mendo, don Laureano Sánchez Magro, prior del convento de Santo Domingo, profesor de filosofía en el seminario y socio de la Económica de Amigos del País; el prebendado don Manuel de la Rocha; y el maestrescuela de la catedral de Badajoz don Juan María Caldera Pío, entre otros. Todos ellos entusiasmaron con sus discursos a la apiñada multitud que acudía con frecuencia a los claustros del citado convento. En algunos procesos, los testigos expusieron, además, aclaraciones sobre los discursos que se habían efectuado, desde la tribuna, algunos de estos eclesiásticos.

Por ejemplo, el 24 de junio de 1820, fray Claudio Barreros, agustino, demostró la armonía y conformidad que existía entre la Constitución y la religión. El dominico fray Laureano Sánchez Magro, comentó diversos artículos de la Constitución: el 6º, sobre el amor a la patria, justicia y beneficencia; y el 2º, la nación española es libre e independiente. Fray Rafael Crespo, en su discurso se propuso “*probar que la monarquía universal de los Papas (...) era una invasión de las atribuciones señaladas por Jesucristo a los obispos*”.¹¹

En términos muy parecidos se expresó el canónigo racionero de la catedral de Badajoz, don Manuel de la Rocha, el cual fue invitado por don Juan Calderón Laso, como moderante de la Sociedad Patriótica, para orar en la tribuna de la asamblea, y contando con el consentimiento del obispo realizó un discurso el 9 de julio de 1820, en el que especificaba que todos los españoles tenían como una de sus obligaciones religiosas el “*adherirse íntimamente a las nuevas instituciones*”.¹²

También asistió a dicha sociedad don Vicente Téllez, tonsurado capellán de coro de la catedral de Badajoz, según se desprende de las acusaciones de los testigos. Declararon haberle visto muchas veces en la tribuna y en los discursos que pronunció, hablar contra la jerarquía eclesiástica, contra los diezmos y contra las regalías y derechos del rey.¹³

El capellán de coro, don Fernando Cortés, compareció en la Sociedad Patriótica, según reconoció él mismo, posteriormente en su declaración, todo el tiempo en que ésta se ocupó de dirigir al pueblo bajo las leyes que la regían, pero no asistió cuando ésta se separó de la senda marcada y se dedicó a personalidades y otros puntos diferentes. Subió a la tribuna y expuso dos discursos: el primero, lo apoyó sobre el artículo 12 de la Constitución, para persuadir al pueblo y despreocuparlo del error en que estaba, de que la Constitución aborrecía la religión católica, apostólica y romana. El segundo discurso, fue alusivo a las cualidades que debían tener los electores para un buen asiento del nombramiento.¹⁴

¹⁰ GARCÍA PÉREZ, JUAN; SÁNCHEZ MARROYO, FERNANDO; MERINERO MARTÍN, MARÍA JESÚS, *Historia de Extremadura*, Tomo IV, Biblioteca Básica Extremeña, Badajoz, 1985, p. 728.

¹¹ *Diario Constitucional Político y Mercantil de Badajoz*, nº 219, 19 de octubre de 1820, 1.

¹² GARCÍA PÉREZ, JUAN; SÁNCHEZ MARROYO, FERNANDO; MERINERO MARTÍN, MARÍA JESÚS, *Historia de Extremadura*, o. c., p. 728; PÉREZ, PERO, <<El ambiente político de Badajoz 1820-1823>>, *Revista del Centro de Estudios Extremeños*>>, IX, nº II, Badajoz, 1935, pp. 134-139.

¹³ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, nº 62, f. 46 vto.

¹⁴ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 4, nº 57, f. 29.

Por esta misma senda se condujo don Diego Campos de Rivera, presbítero sochantre de la catedral de Badajoz, el cual, reconociendo que, si en un principio asistió a la Sociedad Patriótica, después se retiró de la misma, aduciendo como causas: “*el desbarato con que allí se producían los concurrentes y conociendo que esto no era conforme a lo que se había propuesto*”.¹⁵

Hubo asimismo oradores con gran facilidad de palabra y un gran poder de convencimiento, como fue, al parecer, el presbítero don Juan Fernández de Solís, el cual, en los discursos que efectuó en la Sociedad Patriótica: “*se observó un concurso extraordinario, que llamó tanto la atención del pueblo que apenas se cabía en los claustros de San Francisco*”.¹⁶

A imagen de la de Badajoz, surgió con cierta vitalidad otra Sociedad Patriótica en la villa de Zafra. Se constituyó, el 22 de mayo de 1820, por iniciativa del juez interino de primera instancia don José Ponce de León. En la sesión de apertura, el ciudadano Guerra propuso “*la necesidad de establecer dos escuelas de primeras letras y una de gramática latina*”. Otro socio de la misma, don Juan Fernández Cacho, propuso que sería de gran utilidad repartir ejemplares de la Constitución a los actuales maestros y proceder a la redacción de un catecismo constitucional para los niños. Acordó la Sociedad también, que los periódicos a que estaba suscrita se hallasen a disposición de todos los vecinos de Zafra que quisieran leerlos. Todo ello, con idea de facilitar “*la marcha del nuevo sistema*”.¹⁷

Esta Sociedad contó también con la presencia de algún miembro del clero en algunas de sus sesiones. Sirva de ejemplo, la declaración hecha por un testigo sobre el cura mayor de Zafra, en la que podía leerse: “*asistía con frecuencia a la Sociedad Patriótica, en donde se preocupaba de instruir al pueblo sencillo, conforme a las ideas liberales*”.¹⁸ En septiembre de 1820, ya había desaparecido la Sociedad, probablemente como consecuencia de la prisión de su fundador don José Ponce de León.

En la villa de Alconchel existió otra Sociedad Patriótica, según se desprende del informe que emitió don Francisco Holguín, con fecha 20 de marzo de 1824, sobre la conducta política observada por el cura párroco de dicha localidad, don Antonio Pardo Guerrero.¹⁹

Por último, y según la declaración de un testigo en el proceso incoado a don Martín Bueno, presbítero secularizado de Alburquerque, parece ser que existió otra Sociedad Patriótica en dicha villa. Este presbítero fue acusado de haber asistido a esa Sociedad en el convento donde vivía, aunque su existencia fue corta, durando solamente tres o cuatro meses.²⁰

- 4^a. Otra acusación importantísima fue la de pertenecer a alguna logia secreta de masones o comuneros. La **francmasonería** francesa fue establecida en 1809 en España. Los primeros propagadores de esta secta fueron muchos militares al servicio de Napoleón. Se veían en las logias a los ministros de José I Bonaparte, a sus consejeros de estado, escritores, políticos, etc.²¹

En 1814, esta sociedad secreta que, se encontraba entonces en pleno período de organización, carecía aún de una cabeza constituida. Fernando VII, comenzó su violenta persecución con el *Decreto de 14 de mayo de 1814*, en el que bajo las más severas penas, prohibió el ejercicio de la masonería.

¹⁵ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 3, nº 51, f. 39.

¹⁶ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 4, nº 54, f. 2.

¹⁷ GIL NOVALES, ALBERTO, *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)*, vol. I, Madrid, 1975, p. 514.

¹⁸ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, s/n.

¹⁹ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, nº 62, f. 2.

²⁰ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 94, nº 3.266.

²¹ FUENTE, VICENTE DE LA, *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas de España*, Tomo II, Barcelona, 1933, p. 347.

Sin embargo, esto no intimidó a los francmasones, quiénes, por el contrario, redoblaron su celo por aquella institución. Acrecentaron el número de prosélitos y llegó a adquirir un carácter de reunión política en que se sancionaban principios de libertad y combinaban planes contra la existencia del gobierno.²²

En los años 1815 y 1816, la secta tomó un nuevo carácter. Se organizaron logias independientes, bajo la supremacía del Grande Oriente en Madrid. La intervención de la masonería llegó a ser decisiva en 1820. Es indudable que la revolución se hizo en las logias. Según los conservadores clericales, el liberalismo no era sino una conspiración masónica permanente. Una vez impuesta la revolución, la existencia de aquella maquinaria, perdió casi toda su razón de ser. El papel de la masonería tuvo que cambiar decisivamente en el *Trienio Liberal*. Siguió siendo un medio para conseguir determinados fines, con indiscutible eficacia. Pero estos fines, una vez logrado el cambio de régimen, fueron “menos políticos” y más “administrativos”.²³

La masonería –acusó Vicente de la Fuente–: “*Se abalanzó a los destinos y ascensos. Todos hablaban de los grandes servicios que prestaban en las logias para conseguir el triunfo de la revolución, y las rápidas carreras y los sorprendentes ascensos de algunos personajes oscuros y jóvenes locuaces, sin méritos ni estudios, incitaron a los demás a meterse en aquellas misteriosas y oscuras salas, por lo que el aumento de la francmasonería fue increíble*”.²⁴

Tres años duró la tranquilidad para los liberales, porque con la nueva restauración fernandina, comenzaron las venganzas y represalias. Ya la *Real orden de 6 de febrero de 1824*, en su artículo primero, ordenaba que se procediese judicialmente contra los eclesiásticos pertenecientes a alguna sociedad secreta. Otra real orden, con fecha 11 de marzo de 1824, fue enviada a la Sala de Alcaldes para que remitiesen a la Secretaría de Gracia y Justicia, todos los papeles pertenecientes a la masonería, comunería y demás asociaciones secretas y sociedades patrióticas.²⁵ Con el *Decreto de 1º de agosto de 1824*, quedó prohibida, en sus quince artículos, todas las congregaciones de francmasones, comuneros y otras sociedades secretas en los dominios de España e Indias, cualesquiera que fuese su denominación u objeto.²⁶ Se hacía alusión también a las de carácter realista, donde al parecer se tramaban conspiraciones contra el Gobierno. Según este decreto, se indultaban, como comprendidos en el decreto de amnistía de 1º de mayo anterior, a todos los que procesados o no, se presentasen a las autoridades en el plazo de un mes y solicitasen el indulto, señalando la logia o sociedad a la que hubieran pertenecido, y entregando los papeles, insignias o diplomas que tuvieran. Las causas para la publicación de este decreto se remontaban al 6 de diciembre de 1823, en el que Fernando VII, dirigiéndose al Consejo, manifestó que las sociedades secretas fueron uno de los principales causantes de la revolución en España y América, y el más eficaz de los resortes para llevarla adelante.²⁷

Otra disposición, en concreto la de 25 de septiembre de 1824, aclaró la de 1º de agosto en el sentido de que los pertenecientes a las sociedades secretas que quisieran manifestarlo lo hicieran: “*únicamente ante los arzobispos y obispos, o los eclesiásticos que ellos mismos señalen en los pueblos (...) todos los cuales recibirán estas declaraciones con el mayor sigilo, entregando a los interesados un atestado que les acredite para su resguardo y fines que puedan convenirles*”.

²² *Idem*, p. 220.

²³ COMELLAS, JOSÉ LUÍS, *Historia general de España y América*, vol. XII, Ediciones Rialp, Madrid, 1981, p. 425.

²⁴ *Idem*, p. 426.

²⁵ *Decretos del Rey nuestro Señor D. Fernando VII y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por la secretaría del despacho universal y Consejos de S. M., por D. Josef María Nieva*, Tomo VIII, Madrid, imprenta real, 1824, p. 260.

²⁶ *Idem*, Tomo IX, pp. 120-124.

²⁷ *Idem*.

Y como consecuencia de las dudas ocurridas a varios preladados eclesiásticos sobre el modo de proceder contra cualquier persona perteneciente a alguna sociedad secreta, se publicó la *Real orden de 8 de octubre de 1824*.

La masonería en estos años tuvo también su influencia en Badajoz. En las declaraciones de los testigos aparecían nombres de algunas “tertulias” (según la terminología utilizada en la documentación) –o logias–, en las que se reunían personas importantes e influyentes de la capital pacense, inclusive el estamento eclesiástico. Por ello, estas personas fueron calificadas de masones, aunque lo negaron con firmeza todos los procesados.

Por otro lado, la ausencia documental sobre la masonería pacense durante el Trienio Liberal, en el Archivo Eclesiástico de Mérida-Badajoz, es notoria. Para explicar este hecho, nos podría valer la declaración del presbítero don José Bancés, que actuó como testigo en contra de don Juan Fernández de Solís, en la que dijo: “*como esta procede con el sigilo mayor que puede darse y sus logias son tan secretas, no se puede dar unas pruebas claras, sobre si éste o aquel pertenecían o no a la misma secta, pero el pueblo ha calificado de tales a los que ejecutan, piensan y obran según los principios de la secta*”.²⁸

Las “tertulias” de Badajoz que salieron a relucir en los procesos estudiados fueron las siguientes: la *botica de don Alonso Zambrano* y la de su yerno *Cabanillas*, situada en la Plazuela de la Virgen de la Soledad, ésta fue mandada vigilar por sospechosa por el capitán general conde de Castroterreño.²⁹ A ella concurrían, al parecer según declaraciones, personas influyentes de la ciudad como, el provisor y vicario general de la diócesis de Badajoz don Gabriel Rafael Blázquez Prieto, el contador del ejército y provincia don Tomás Rodríguez, el hacendado y teniente coronel retirado don Pedro Pérez Pedrero, el presbítero don Pedro Delicado y Sayago, el presbítero don Juan Fernández de Solís y el visitador retirado don Fernando Millares, sobrino político del mencionado Blázquez Prieto, siendo sustituido posteriormente por don Manuel de Silva y Ayanz.³⁰

Otro lugar de reunión fue la *casa del comerciante Patrón* en el campo de San Juan, saliendo implicado en algunos de los procesos por la posesión y venta de libros prohibidos. También salió a colación la del *comerciante Lluglat*. Éste, había pertenecido al ayuntamiento constitucional de Badajoz, y a su comercio concurrían las personas mencionadas anteriormente, y otros como el entonces notario del Tribunal Diocesano de Badajoz, don José Ramos, fray Antonio de Valencia (religioso del convento de San Gabriel), el padre guardián y otros religiosos del mismo convento.³¹

Otras reuniones tuvieron lugar en la *botica de Isidro Romero*, en la *casa de José Albarrán*, situada en el campo de San Andrés,³² o en el molino de la ciudad inmediato a Puerta de Palmas en el que según los testigos se reunían muchísimos conocidos por sus ideas revolucionarias, por lo que tal molino fue conocido con el apodo de *molino de los negros*.³³

En lo que respecta a la **comunería** se puede decir, que desde el verano de 1820 se vieron claramente divididos los masones. Esto fue un reflejo de la escisión del liberalismo en sus dos tendencias originarias, moderados y exaltados, pero no fue hasta un año más tarde, cuando esta división cristalizó en el nacimiento de una nueva secta “*que se pretendía nacional, la de los comuneros*”.³⁴ La

²⁸ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 4, nº 54, f. 63.

²⁹ Declaración de don Cayetano Ximénez (16-6-1825), ayudante 1º de esta plaza, contra el presbítero secularizado don Pablo Moro y Bueno. AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 7, nº 100, f. 25.

³⁰ PERO PÉREZ, <<El ambiente político de Badajoz 1820-1823>>, *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, IX, nº II, Badajoz, 1935, p. 144.

³¹ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 4, nº 54, f. 150.

³² AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 4, nº 56, f. 33.

³³ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 4, nº 54, f. 27.

³⁴ TUÑÓN DE LARA, MANUEL, *La España del siglo XIX*, Tomo I, Barcelona, 1978, p. 66.

partida de nacimiento de la comunería tiene una fecha incierta, Alcalá Galiano la colocó en febrero de 1821, San Miguel en abril o mayo, Vicente de la Fuente durante el verano y los primeros documentos de constitución de fortalezas que se han encontrado databan de octubre. Los miembros de esta secta tomaron el nombre de comuneros o hijos de Padilla que “*sustentaban las doctrinas y el interés de la parcialidad exaltada*”.³⁵ Título que les recordaba a la antigua rebelión de algunos vasallos de Carlos I y que ellos adoptaron con entusiasmo a causa de la semejanza de principios. Los nombres de Padilla, Bravo y Maldonado figuraban entonces entre los correspondientes a los mártires de la libertad. Las alusiones a la revuelta de 1520 fueron continuas y los nombres de los tres principales comuneros fueron esculpidos en letra de oro en el salón de sesiones de las Cortes.

El 22 de octubre de 1824, la Junta Reservada de Estado, comunicó al obispo de Badajoz lo siguiente: “*El Rey se ha servido aprobar la fórmula de declaración que esa Junta de Estado ha presentado y debe tomarse a todos los sujetos que en conformidad a lo prevenido en la Real orden de 25 de septiembre último se presenten a espontanearse de haber pertenecido a Sociedades secretas de las prohibidas por las Leyes ante los M.R.R. Arzobispos y R.R. Obispos o sus Delegados*”.

Adjunta a dicha real orden, se envió también la fórmula de declaración aprobada y que debía seguirse para la realización de las abjuraciones y espontaneidades. La declaración consistía en responder a las cinco preguntas siguientes: “*Primera: ¿Cómo se llama, de donde es natural, vecino, edad, estado, destino y ocupación? Segunda: ¿Qué personas le propusieron, impulsaron y decidieron a ser Masón, Comunero o Individuo de cualquiera otra Asociación secreta prohibida: ¿que sujetos la componían, de que ceremonias usaban, y que especies de pruebas hacían?, especificando con exactitud e individualidad cada uno de los particulares de la pregunta. Tercera: ¿Si conserva en su poder insignias, estatutos, reglas, certificaciones o cualesquiera otra señal que acredite no solamente que es Masón, Comunero, etc. sino también los grados que haya obtenido?, los presente inmediatamente reduciendo a sus verdaderos nombres los símbolos porque se conocen y acostumbra verse en ellos. Cuarta: ¿Qué asuntos se trataban en tales reuniones, objetos religiosos y políticos de las mismas: si se pagaba alguna contribución, cuanto y cual su inversión? Quinta: ¿Si sabe que en la actualidad existe alguna logia o reunión de las dichas, adonde y quienes seas sus individuos?*”.³⁶

A partir de la comunicación del 22 de octubre, el obispo don Mateo Delgado Moreno, comenzó a admitir las declaraciones de los que se presentaban a espontanearse, delegando incluso estas mismas facultades en el provisor o vicario general de la diócesis y en algunos sacerdotes rurales, según fuera necesario.

En el Archivo Eclesiástico de Mérida-Badajoz, he encontrado un total de: 58 declaraciones, realizadas ante el Tribunal Diocesano, de individuos que dijeron pertenecer a la comunería.³⁷ Otras 23 abjuraciones presentadas por vecinos de distintas poblaciones extremeñas –13 de La Codosera, 6 de Alburquerque, 3 de San Vicente de Alcántara y 1 de Montijo–, ante el presbítero don Manuel Corella y Orduña de la villa de Alburquerque. De estas 23 personas, dos pertenecían al estamento eclesiástico (don Manuel Díaz Prior, teniente de cura en la parroquia de San Vicente de Alcántara y don Pablo Moro y Bueno, sacerdote de Alburquerque), 7 eran labradores, 6 militares, 2 zapateros, junto a otras profesiones como herrero, carpintero, comerciante, maestro de obras de fortificación, etc. Otras tres realizadas en Zafra (dos militares y un grande de España de primera clase, don Cristóbal Manuel de Villena, conde de Vía Manuel, natural y vecino de Cheles). Y una presentada en Alconchel.³⁸

³⁵ ALCALÁ GALIANO, ANTONIO, *Memorias en obras escogidas*, Madrid, 1955, p. 151.

³⁶ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, nº 67, f. 6.

³⁷ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, nº 63.

³⁸ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, nº 67.

Según las declaraciones de los testigos, los núcleos de población pertenecientes a la diócesis de Badajoz, donde se encontraron localizadas algunas torres fueron: Badajoz: donde se contabilizaron seis centros comuneros: una casa fuerte formada por tres individuos y presidida por don Vicente Escobedo, administrador de rentas y cinco torres (torre demarcada con el número primero, presidida por don Ramón Álvarez Badillo; torre número segundo, en la calle Bodegas y presidida por don Guillermo Vitini; torre número tercero militar, presidida por un oficial del *Regimiento del Príncipe*; torre número cinco y torre (número 4) ambulante del *Regimiento de Málaga* compuesta por militares y presidida por don Francisco Conti). Y en Olivenza, cuya sociedad estuvo compuesta por nueve miembros y regida por el sargento mayor de esa plaza.

- 5^a. Si nos fijamos en los procesos incoados por el Tribunal Diocesano a los clérigos de la catedral, calificados de liberales, observamos que el grupo más numeroso correspondió a los capellanes de coro. Sobre los nueve capellanes encausados, recayó la acusación de participar en juntas, tertulias o corros, que surgían en distintos lugares de la catedral, con el objeto de **leer papeles públicos**, como *las Cartas del Pobrecito Holgazán, El Zurriago, El Citador, El Universal, Ruinas de Palmira*,³⁹ o tratar de los asuntos políticos de aquel período. Los lugares frecuentados fueron el claustro, la escalera de la torre (mandada cerrar posteriormente) y la capilla de los capellanes de coro.
- 6^a. Igualmente, todo lo relacionado con el general **Arco-Agüero**⁴⁰ fue considerado como delito. Arco-Agüero, uno de los héroes de la Isla, tuvo gran repercusión en la capital pacense. El general fue conocido en Badajoz desde el año 1821, pues ya entonces, en el mes de febrero estuvo en la capital de paso para Vigo y sus correligionarios echaron la casa por la ventana para obsequiarle.⁴¹ Regresó a Badajoz el 3 de mayo, ya nombrado capitán general de Extremadura. Según una lista del Archivo General de Palacio, usó el nombre masónico de *Ciro*. El 8 de septiembre de 1821, se señaló su presencia en la Tertulia Patriótica de

³⁹ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 3, nº 51, f. 3.

⁴⁰ Felipe Arco-Agüero nació en Villaverde Pontones, ayuntamiento de Ribamontán del Mar (Santander), el 20 de febrero de 1787, y murió en el cortijo de Santa Engracia (Badajoz), el 13 septiembre de 1821. Hijo del coronel don Bernardo Arco-Agüero y de doña María de Yalif, pertenecía por la familia de su padre a la pequeña nobleza cántabra y por la de su madre, de origen extranjero, estaba ligado a la burguesía gaditana. Ingresó en el ejército como cadete de Reales Guardias Españolas, pasando después al cuerpo de ingenieros, estudiando en Alcalá de Henares, lugar de su destino hasta 1806, año en que pasó a la Subinspección de Andalucía. Con la Guerra de la Independencia ascendió a capitán en Bailén, y a teniente coronel en la batalla de Medellín, 28 de marzo de 1809. Herido y prisionero de guerra en Valencia, 10 de enero de 1812. El 28 de junio de 1813, obtuvo la cruz de San Fernando. Siguió combatiendo a las órdenes directas de Wellington, con quién pasó a Francia, siendo gravemente herido en la batalla de Toulouse el 10 de abril de 1814. Destinado a Andalucía, en mayo de 1815, ya con el empleo de coronel, lo fue al ejército de observación de los Pirineos Occidentales, ingresando en el Estado Mayor, hasta su disolución en 1816. Este año fue destinado sucesivamente a Navarra, Aragón y Andalucía. Aquí tomo parte en la conspiración que llevó al restablecimiento de la Constitución. Triunfante la revolución, fue promovido al empleo de mariscal de campo, con antigüedad, 7 de marzo de 1820. La Sociedad Patriótica de Santander le nombró presidente nato el 27 de abril de 1820, y concurrió a la Fontana y a la Sociedad de Amantes del Orden Constitucional, la cual, el 7 de junio, le declaró socio de mérito. El 11 de junio se anunció su salida para San Fernando y en noviembre fue nombrado gobernador militar de Sanlúcar de Barrameda, juró el cargo el 30 de diciembre. En febrero de 1821 apareció en Badajoz, camino de Galicia, ya que había sido nombrado comandante general de Tuy. El viaje lo hacía por Portugal. El 3 de mayo estaba ya de vuelta en Badajoz, al haber sido nombrado capitán general de Extremadura. En septiembre de 1821 se señaló su presencia en la Tertulia Patriótica de Badajoz. El 11, protestaba en una representación al ministerio de la guerra por lo hecho con Riego. Murió dos días después en el curso de una cacería, a causa de que se le desbocó el caballo. En 1824, su cadáver fu profanado y arrojado a una cisterna, mientras se prendía fuego al traje y ataúd. GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español 1808-1833 (Personajes extremeños)*, Colección Estudio, nº 8, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1998, pp. 34-36.

⁴¹ DUARTE INSÚA, LINO, <<Extremadura en el régimen constitucional. Arco-Agüero en Badajoz>>, *Revista de Estudios Extremeños*, III, nº 3, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1929, pp. 347-352.

Badajoz. El 11 de septiembre, protestó en una representación que hizo al ministro de la Guerra, por lo que había hecho a Riego. Todo el verano continuó en la ciudad, sin que en él concurriera nada de particular, hasta que, en la sesión del ayuntamiento, del 13 de septiembre de 1821, se dio la noticia de que: "*Felipe Arco-Agüero estaba muy malo en el cortijo de Santa Engracia, de resultas de una caída de su caballo, en tales términos que se dudaba si viviera*".⁴²

Debido a la temprana y funesta muerte del general mientras cazaba, el ayuntamiento acordó que los señores alcaldes, regidores y síndicos, redoblasen su vigilancia y tomaran las medidas de precaución necesarias para impedir cualquier atentado. Siendo las ocho de la noche, y teniendo noticias de que el cadáver lo trasladaban, desde donde ocurrió la desgracia hasta la ciudad de Badajoz, determinó el ayuntamiento que seis individuos de su corporación se dirigieran con hachas de cera a la Puerta de Palmas para acompañarlo hasta el convento de San Francisco. El entierro se efectuó en la tarde del día 14 de septiembre de 1821.

Entre los correligionarios que acompañaron el cadáver, con grandes sentimientos de dolor, fue acusado, por testigos, el presbítero don Vicente Cardoso, por ser visto en el cortejo y haber proferido ciertas expresiones a algunos de los declarantes.⁴³ En esta misma circunstancia fue acusado don Pablo Moro y Bueno, por don José Pasos, de haber tirado de la carroza de Arco-Agüero.⁴⁴

En conmemoración de Arco-Agüero, se proyectó hacer un catafalco como homenaje al héroe en el convento de San Francisco. Debido a ello, se corrieron las voces por la ciudad, de que para engalanarlo se iban a quitar las columnas de la iglesia de Nuestra Señora de la Soledad, para que sirviera de adorno a dicho monumento. Uno de los más implicados en tal asunto, según las acusaciones, fue don Pedro Hidalgo Chacón, cura del Sagrario. Según la versión del propio sacerdote, se nombró por el jefe político una comisión de cinco individuos, entre los que se encontraba el mencionado Chacón, y se puso una contribución en toda la provincia para la realización del catafalco.⁴⁵ El más generoso contribuyente para la realización de esta obra fue el doctoral don Pedro Mendo, orador en las honras que se hicieron al general. En cuyo sermón profirió esta exclamación: *¡Padilla, que dulce nombre!* Encargó al pintor Lucenqui los retratos de los jefes comuneros y el de Arco-Agüero, poniéndolos en la sala donde se realizaban las juntas.⁴⁶

El héroe liberal siguió ejerciendo, al parecer, un gran influjo entre los vecinos pacenses que comulgaban con esta ideología: "*Eran reiterativas las manifestaciones de grupos de personas, que después de las reuniones en la sociedad patriótica, se dirigían a la lápida del ayuntamiento a prestar nuevos juramentos de "Constitución o muerte", continuando su itinerario cantando hacia el castillo y al sepulcro de Arco-Agüero, ratificando ante sus cenizas al héroe que inmortalizaba la felicidad de España, por ser el primero que la liberó del gobierno absoluto*".⁴⁷

A raíz de 1825, se iniciaron toda clase de violencias y venganzas entre liberales y absolutistas, como nos lo demuestran los hechos acaecidos en Badajoz el 18 de julio de 1825, en los que el capellán de coro don José López, acompañados de otros realistas como el excontador don José Pasos, el abogado don Juan Leal y el ayudante de esta plaza don Leandro Lino, terminaron con la exhumación,

⁴² *Idem*, p. 212.

⁴³ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 4, n° 53, f. 2.

⁴⁴ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 7, n° 100, f. 26.

⁴⁵ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 3, n° 52, f. 53.

⁴⁶ PERO PÉREZ, <<El ambiente político de Badajoz 1820-1823>>, o. c. p. 150.

⁴⁷ Acusación hecha por Antonio Casado, empleado de la administración de rentas y oficial de la Milicia Voluntaria Realista, contra el tonsurado capellán de coro Vicente Téllez". AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, n° 62, f. 16.

profanación e incendio del cadáver de Arco-Agüero. La Real Sala de la Audiencia de Extremadura, conocedora del atentado, mandó formar la correspondiente sumaria.⁴⁸

- 7^a. Se consideró también delito grave, la **participación en la vida pública**, durante el *Trienio Liberal*. Debido a ello, la ocupación de un cargo político fue lo más reiterativo en las acusaciones. En este orden de cosas, fueron acusados, por ejemplo: los presbíteros don José Utrera y don Juan María Caldera, por haber sido miembros de la Diputación Provincial de Badajoz. Ésta y el ayuntamiento constitucional de Badajoz de 1822, dirigieron una representación a la Diputación llamada de Cortes, solicitando la restitución de las augustas funciones del rey.⁴⁹ También, don Pedro Hidalgo Chacón, por haber sido nombrado individuo nato de la Junta Municipal de Beneficencia, que se estableció en el Real Hospicio de la ciudad, y haber realizado la función de visitador.⁵⁰ Igualmente, don Fernando Cortés, por el cargo de escribiente en la oficina de Crédito Público, durante todo el período constitucional. Así como, don Juan Fernández de Solís, por haber asistido a las juntas electorales de parroquia y haberlas dirigido a su antojo.
- 8^a. La relación con la **Milicia Nacional**, fue al mismo tiempo, objeto de acusación. La Milicia Nacional fue una institución liberal establecida con carácter forzoso por las Cortes de Cádiz en la Constitución de 1812. La Milicia Nacional era el pueblo en armas para defender el liberalismo. Pretendía ser una milicia civil organizada militarmente. Se organizó básicamente por municipios. Fue esencialmente local y estuvo controlada y apoyada económicamente por los ayuntamientos. A partir de 1812, su suerte corrió pareja a la del liberalismo. Fue disuelta por Fernando VII, cuando abolió la Constitución de 1812 y fue reimplantada por los liberales con el advenimiento del *Trienio Liberal*. Las Cortes liberales de 1820, elaboraron dos reglamentos (Reglamentos provisionales de la Milicia Nacional de 24 de abril y de 31 de agosto de 1820). En dichos reglamentos se decía que formaban parte de la Milicia Nacional todos los españoles entre 18 y 50 años, pero primó la Milicia voluntaria sobre la forzosa. Además, se contemplaban los exceptuados (exentos) de la Milicia Nacional por su minusvalía o por razón de su actividad (clérigos, jornaleros, funcionarios y algunas profesiones liberales), que debían contribuir al sostenimiento de la Milicia Nacional, con una cuota de 5 reales mensuales, aunque los exceptuados por razón de su actividad, salvo los clérigos, podían incorporarse a ésta si lo deseaban y dejarían de pagar. El decreto de 4 de mayo de 1821, desarrolló aún más el carácter voluntario de la Milicia Nacional y amplió su base social. El reglamento de 29 de junio de 1822, le permitió una apertura hacia una base social más popular. La vuelta al absolutismo (1823-1833), trajo consigo nuevamente la supresión de la Milicia Nacional.

En Badajoz se formó con la aportación de voluntarios hasta tres compañías de infantería y dos tercios de caballería. Al frente de los mismos, se puso al general Arco-Agüero. Siguiendo el *Semanario Patriótico*, de la provincia de Extremadura, de 26 de octubre de 1821, se puede apreciar como por esa fecha ya se habían organizado Milicias Nacionales en otras poblaciones de la diócesis pacense: Olivenza, con dos tercios de infantería y un tercio de caballería, y Zafra, con dos compañías de infantería y dos tercios de caballería.⁵¹

⁴⁸ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 4, n° 54, f. 285.

⁴⁹ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 3, s/n.

⁵⁰ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 3, n° 52, f. 56.

⁵¹ NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL, *La Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844*, Colección Historia, n° 43, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz.

En lo que respecta a esta temática, el tonsurado capellán de coro don Vicente Téllez, fue acusado por el teniente coronel don Pedro González de haber sido Voluntario Nacional “*vistiendo el uniforme, patrullando y haciendo guardias cuando le tocaban*”.⁵² Igualmente fue acusado don Pablo Moro y Bueno, de ser capellán de la compañía de artilleros de Badajoz y además de uno de los regimientos mandados por el Empecinado.⁵³ Y el presbítero don José Doncel, de ser capellán de la Milicia formada en Talavera la Real.⁵⁴ Tan sólo en el caso del presbítero don Fernando Cortés, se probó documentalmente –con dos proclamas que aparecían adjuntas en su proceso, la primera, fechada el 1 de julio de 1821, dirigida a los milicianos de Badajoz y la segunda, en 1822, dirigidos a los de Albuquerque–, que fue, en principio, capellán de los milicianos voluntarios de Badajoz y posteriormente, de la Milicia Nacional de Madrid, permaneciendo en el cargo hasta finales de octubre de 1823.

- 9^a. La **lectura, tenencia o venta de libros prohibidos**, fue también muy perseguida. En el ámbito eclesiástico, se limitaron las acusaciones primordialmente a los autores franceses Rousseau y Voltaire.
- 10^a. La inculpación de **persecución a los eclesiásticos realistas y protección a los liberales**, fue mantenida como grave. Sobre este hecho se amontonaron declaraciones en contra del entonces provisor don Gabriel Rafael Blázquez Prieto. Sobre él recayó la acusación de haber suspendido las licencias al medio racionero don Nicolás Rodríguez y al padre don Faustino Izquierdo. Éste último, fue delatado igualmente ante el alcalde constitucional, por el presbítero don Vicente Cardoso, por habersele caído una carta en una tienda, que le dirigía a otro religioso de Trujillo, manifestando mucha adhesión a los realistas.⁵⁵ Además, de haber permitido que el obispo fuera ultrajado y que los predicadores hablasen de la Constitución desde el púlpito.
- 11^a. **Hablar contra los misterios de la religión, la jerarquía eclesiástica, el cabildo catedralicio o la Inquisición**, fueron considerados también muy atentatorios para la causa realista. En algunos de los procesos, podían verse expresiones que, según testigos, ridiculizaban el culto a las sagradas imágenes, que ponían en entredicho algunos misterios de la Iglesia –especialmente la virginidad de María Santísima–, que ponían en duda la misma autoridad del papa o de los obispos. Sobre este particular fue acusado, por el testigo don José Bancés, el presbítero sochantre de la catedral de Badajoz don Diego Campos de Ribera. También el maestrescuela de la catedral de Badajoz, don Juan María Caldera Pío, fue procesado, entre otras cosas, por haber sido el que impulsó el auto-exilio del obispo don Mateo Delgado Moreno, al tener que marcharse a su localidad natal Oliva de Jerez (Oliva de la Frontera).
- 12^a. En esta misma línea, fue muy castigada la **injuria contra la persona del rey** –considerada sagrada e inviolable– o contra su familia. De entre todas las declaraciones que iban relacionadas con este aspecto, me ha parecido muy original la acusación que efectuó don Juan Pérez, el 4 de mayo de 1824, contra el presbítero don Vicente Téllez: “*Ha oído decir que el citado Téllez tenía una estatua que representaba al Rey S.M. y se entretenía en ahorcar dicha estatua*”.⁵⁶

⁵² AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, n° 52, f. 5.

⁵³ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 7, n° 100, fs. 13-14.

⁵⁴ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 7, n° 97, f. 6.

⁵⁵ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 4, n° 53, f. 24.

⁵⁶ AEMB, *Badajoz*, Criminal, leg. 5, n° 62, f. 4 vto. Todas estas acusaciones están recogidas en: SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *Represión eclesiástica en Badajoz (1824-1825)*, U.N.E.D., Mérida, 1991, pp. 66-92.

Después de haberse iniciado la represión absolutista, los eclesiásticos calificados de liberales fueron recluidos en breve espacio de tiempo en distintos conventos de Extremadura y en la cárcel eclesiástica del obispado. Allí permanecieron varios meses en principio, realizando ejercicios espirituales y asistiendo a las actividades que las diferentes congregaciones efectuaban diariamente. Mientras tanto, como he indicado anteriormente, se llevaban a cabo las declaraciones de los testigos presentados por ambas partes, así como la confesión con cargos. Correspondía este último apartado a las declaraciones efectuadas por los mismos acusados ante el Tribunal. Para ello, el reo contestaba a una gama variada y abundante de preguntas, que servirían para ver las cosas, desde un punto de vista distinto al mostrado por los testigos que se habían manifestado en contra. Las preguntas, por un lado, fueron de carácter general, relacionadas con las acusaciones preventivas, y por otro, específicas y relativas al esclarecimiento de circunstancias particulares de los acusados.⁵⁷

⁵⁷ A continuación, expongo las cuestiones generales que solían aparecer en todos los procesos: La primera pregunta que se le hacía al reo era, *¿Cómo se llama, de donde es natural, vecino, edad y ocupación?* Casi todos los procesados pertenecían al estamento eclesiástico. La edad media fue de unos 45 años. Continuaba el interrogatorio con la pregunta *¿Si durante el tiempo de la revolución se decidió por el partido revolucionario, y cual fue su conducta durante esta época?* En líneas generales coincidieron al contestar, que se habían decidido a seguir el partido liberal creyendo de buena fe que el rey Fernando VII se había declarado abiertamente por la Constitución, obedeciendo, por tanto, las órdenes del Gobierno. Esta pregunta se completaba con la siguiente: *¿Si dio muestras públicas de acomodarse a aquel gobierno?* La mayoría contestaron que siguieron los dictámenes del rey y de las autoridades eclesiásticas. Continuaba, *¿Si sabe o se persuade por qué motivo se halla procesado por este tribunal?* Todos ignoraban el motivo de su procesamiento. *¿Si asistió a la sociedad que decían patriótica, establecida en el convento de San Francisco y si subió a la tribuna y peroró en ella?* Confirmaron haber concurrido a dicha sociedad el 75% de los procesados, aunque sólo en algunas ocasiones. Dentro de esta cifra, un 15% aproximadamente dijo haber perorado en la tribuna, pero aludiendo algún procesado que lo hizo después de haber conseguido permiso del obispo. Algunos de estos asistentes, declararon que posteriormente abandonaron dicha sociedad porque siguieron derroteros distintos a los marcados en un principio. El otro 25% dijo no haber asistido jamás. *¿Si asistió a las asonadas públicas?* El 30% declaró no haber asistido nunca, el 25% no lo recordaba y el 45% restante confirmaron su asistencia a algunos festejos tumultuarios, pero siempre movidos por la curiosidad y con deseo de oír la música marcial que llevaban los revolucionarios ante algún acontecimiento que surgiera en la ciudad, como fue, por ejemplo, la entrada del general Arco-Agüero en Badajoz, o los bailes públicos organizados en la alameda de esta villa por el ayuntamiento constitucional, o como el ofrecido a las Milicias Nacionales de Madrid cuando llegaron a Badajoz. *¿Si en el sombrero usó la cinta con las inscripciones de “constitución o muerte”?* Tan sólo el presbítero don Ramón de Silva contestó afirmativamente a dicha interrogante. Todos los demás negaron el hecho. *¿Si alguna vez cantó las canciones patrióticas especialmente el “trágala”?* La mayoría lo negaron, a excepción de cuatro eclesiásticos que declararon haberlas cantado para distraerse, pero públicamente jamás. Sobre las reuniones que mantenían algunos capellanes de coro en la catedral se mencionaron varias preguntas: *¿Si se reunían con los demás capellanes de la misma iglesia y de las mismas ideas?*, *¿Qué asuntos se trataban?*, *¿Dónde se reunían?* *¿Si leían papeles públicos en estas reuniones?* Con respecto a la primera cuestión coincidían las declaraciones, que no sólo se reunían con los de las ideas de que le hacían cargo en el proceso, sino también con los de las ideas contrarias, quedándose allí a causa del calor que hacía en el estío, ya que estas reuniones se hicieron sobre todo en verano y no en otras épocas del año. En cuanto a los asuntos tratados, estaban relacionados con las cosas del día, empleos, lecturas de algunos papeles públicos, etc. Y los lugares de reunión fueron el claustro, la capilla de los capellanes de coro y la escalera de la torre. *¿Si había pertenecido a alguna sociedad secreta de masones o comuneros u otras?* Salvo dos excepciones, todos los procesados negaron categóricamente el haber pertenecido o pertenecer en la actualidad a alguna sociedad secreta. Las excepciones fueron las de don Ramón de Silva y la de don Pablo Moro y Bueno. *¿Si habló mal de rey?* Todos manifestaron no haber proferido expresiones en contra del rey, siendo todo lo contrario, ya que dieron señales suficientes de adhesión a Fernando VII, obedeciendo y cumpliendo cuanto se le mandaba. *¿Si habló contra el Sumo Pontífice, el Santo Tribunal de la fe o la jerarquía eclesiástica?* Las respuestas siguieron negando tal acusación. *¿Si cuando bajaron las tropas francesas en 1823 huyó de la ciudad y donde se refugió?* Hago la salvedad de que esta pregunta no fue generalizada en todos los procesos, pero me ha parecido interesante reflejarla para conocer la reacción que tuvieron muchos vecinos de la capital pacense, que huyeron a Portugal ante la entrada del ejército de los *Cien Mil Hijos de San Luís* al mando del duque de Angulema en España. De los clérigos procesados, únicamente confirmaron la huida al vecino pueblo de Campo Mayor del reino de Portugal, don Santiago Retama y don Juan Fernández de Solís.

Esta situación se mantuvo hasta la publicación del *Real Indulto de 1º de mayo de 1824*,⁵⁸ ya que fue a raíz de esta amnistía cuando el provisor de la diócesis pacense comenzó a recibir los primeros escritos relacionados con dichos eclesiásticos. Estos escritos fueron remitidos por los mismos acusados, por algún familiar -padre o hermano- o por los abogados en quienes habían delegado los procesados la defensa de sus intereses. Los abogados se dedicaron a defender en juicio, por escrito o de palabra, los derechos y conveniencias de los litigantes y a dar dictamen sobre las cuestiones legales que se le consultasen. El abogado podía ser elegido por el mismo acusado, o el tribunal podía asignarle uno de oficio, cuando el estado de pobreza del reo era muy notorio. Los objetivos fundamentales a los que fueron encaminados los procedimientos de la defensa fueron: primero, lograr que los procesados fueran incluidos en el decreto de amnistía, y segundo, conseguir que no se reanudaran de nuevo los procesos, que posteriormente el provisor don Antonio Chaparro Adame puso en marcha, amparándose en el *Real decreto de 8 de octubre de 1824*.

El decreto de amnistía tuvo una gran repercusión en el clero procesado de la diócesis de Badajoz. La mayoría –salvo dos excepciones– hicieron peticiones al Tribunal Diocesano para ser incluidos en el indulto. Todas las peticiones dirigidas al provisor fueron unánimes en solicitar, que concluyeran cuanto antes las reclusiones que padecían, para que de esta forma pudieran reintegrarse de nuevo a sus domicilios particulares. En los mismos escritos, se expusieron igualmente datos complementarios sobre las situaciones concretas que estaban sufriendo estos eclesiásticos, como por ejemplo, el tiempo de reclusión que llevaban hasta ese momento –que solía oscilar entre tres y cinco meses–, los perjuicios e inconvenientes que venían padeciendo por ello –separación de sus cargos y familias, el no haber recibido noticia alguna de las causas de los procesamientos durante todo ese tiempo, o la

⁵⁸ *Real Indulto de 1º de mayo de 1824*. Fue promulgado el 12 de mayo, con una alocución a los españoles, alentando a la concordia. Su parte dispositiva empezaba: *Art. 1º. Concedo indulto y perdón general, con relevación de las penas corporales o pecuniarias en que hayan podido incurrir, a todas y a cada una de las personas que desde principios del año 1820, hasta el día 1 de octubre de 1823, en que fui reintegrado en la plenitud de los derechos de mi legítimas soberanía, hayan tenido parte en los disturbios, excesos y desórdenes ocurridos en estos reinos, con el objeto de sostener y conservar la pretendida constitución política de la Monarquía, con tal que no sean de los que se mencionan en el artículos siguiente*". Las excepciones fueron tan numerosas que hacían escaso el perdón. Era una amnistía que miraba al exterior, a Europa, poco benévola para los liberales. Las excepciones recorrían concretamente cada acontecimiento del *Trienio Liberal*, excluyendo a sus autores: las rebeliones militares de: Cabezas de San Juan, Isla de León, Coruña, Zaragoza, Oviedo y Barcelona; los principales de la conspiración de Madrid para forzar al rey a firmar el decreto de 7 de marzo de 1820; los jefes de la rebelión de Ocaña, singularmente a don Enrique O'Donnell; los principales autores de que se le obligase a firmar el decreto de 9 de marzo de 1820, estableciendo la Junta Provisional; los que hubiesen presentado exposiciones o las hubiesen autorizado para que fuese destituido; los autores de las asonadas de 16 de noviembre de 1820 y de 19 de febrero de 1823; los jueces y oficiales de las causas contra Elío y contra Goffieu; los asesinos de Vinuesa, del obispo de Vich y otros; los diputados a Cortes que votaron la destitución; los que intervinieron en el tratado o Convenio de Córdoba, entre O'Donnell e Itúrbide; los escritores o editores de libros contra la religión; los comandantes de las partidas de guerrillas; los que tomando parte en el gobierno constitucional hubiesen pasado a América para favorecer la insurrección o al extranjero para conspirar contra la seguridad y la soberanía. Todos ellos serían juzgados por los tribunales en los respectivos territorios donde se hubiesen cometido los delitos. El resto quedaba libre, no sujeto a incriminación, ni embargo de bienes, aunque sí a responsabilidad de perjuicio a tercero, o a la Real Hacienda quienes hubiesen manejado caudales públicos. Por otro lado, quedaban sujeto –los que hubiesen dado prueba de adhesión al régimen constitucional– a vigilancia por parte de las autoridades. Se apeló a la Iglesia, a través de los arzobispos y obispos, para que ayudasen a conseguir una mejor concordia para "*restablecer la unión y buena armonía entre los españoles, exhortándolos a sacrificar en los altares de la religión y en obsequio del Soberano y de la patria los resentimientos y agravios personales*". Las purificaciones no se alteraron con el indulto. Éste debió producir muy diversas interpretaciones y aplicaciones, como se deduce de la real orden de 13 de junio de 1824, en la que se mostraban las "*quejas y recursos que les dirigían los que se consideraban comprendidos en el real indulto de 1º de mayo, y con las consultas de los tribunales encargados por la ley para aplicarles, los cuales por temor de comprometerse, o con el deseo de acertar, incurren en abusos...*". Para cumplimentar su aplicación tenían que presentarse a obtener las correspondientes certificaciones de las justicias y tribunales. En este decreto se les reconocía la gracia, pero no la posibilidad de entrar en Madrid o en los Reales Sitios. PESET Y REIG, MARIANO Y JOSÉ, <<Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista>>, 2007, pp. 471-473.

lentitud en su resolución—, así como las motivaciones que exponían para que les fuera favorable la resolución de sus demandas. Unos manifestaron enfermedad, otros el estado de necesidad e indignancia en que se encontraban o los perjuicios que les estaba ocasionando la situación en que se encontraban.

El primer objetivo propuesto fue conseguido completamente, ya que todos los eclesiásticos procesados, al no estar comprendidos en ninguna de las quince excepciones del artículo segundo del decreto de amnistía, fueron incluidos en el indulto. Aludiendo, además el fiscal, que con el tiempo que llevaban en reclusión, con los ejercicios espirituales realizados y con la condenación en las costas que produjeron estas diligencias, quedaban suficientemente castigadas sus faltas. Se otorgaron, como consecuencia de ello, las respectivas licencias para volver a sus casas, alzándoles la reclusión que padecían, e incluso otorgando permiso para poder celebrar el santo sacrificio de la misa. No obstante, todos estos clérigos quedaron a disposición del Tribunal Diocesano.

El ser incluido en la amnistía de primero de mayo llevó aparejado, el que todas las causas se archivasen, pero a la vez permaneciesen abiertas, por si los clérigos juzgados volvían a reincidir en las mismas penas.

Pero si el primer objetivo planteado por la defensa se logró satisfactoriamente, fue en la consecución del segundo objetivo cuando afloraron abiertamente los enfrentamientos entre los acusados con el provisor don Antonio Chaparro Adame. Éste, basándose en el mencionado *Real decreto de 8 de octubre de 1824*, ordenó que continuasen los procesos de los eclesiásticos que habían sido encausados por la *Real orden de 6 de febrero* de ese mismo año, ya que el indulto sólo había sido extensivo a las penas civiles y pecuniarias, quedando, por tanto, expeditos los jueces para imponer las penas canónicas correspondientes.

Pues bien, cuando ya parecía que todo iba a quedar solucionado con el decreto de amnistía, apareció esta nueva desgracia para los indultados. De nuevo, se volvieron a poner en curso las causas judiciales, y empezaron otra vez las reclusiones en la cárcel eclesiástica, Casa de Ordenandos y conventos, así como la suspensión de licencias para celebrar misa, destitución de servicios y capellanías, etc. Esto motivó, por parte de este sector del clero, una gran oposición contra el provisor de la diócesis, patente en los numerosos escritos que los abogados defensores le enviaron criticando tal medida. Y en algún caso deserción y huida al vecino reino de Portugal.

La reacción general de los procesados, ante tal situación, fue la de dirigir sus peticiones al Tribunal Superior Metropolitano de Salamanca, de la provincia de Santiago, para que actuase en consecuencia. Los jueces metropolitanos y vicarios generales de la provincia de Santiago en estos años eran don Miguel Sandalio y Salgado y don Ramón Artesero. Dicho tribunal estableció un plazo de 15 días para recibir los autos originales de los procesos y la presencia del abogado defensor, para estudiar posteriormente los informes y emitir la sentencia definitiva. Según algunos escritos emanados del Tribunal Superior sobre esta cuestión, se puede afirmar que su actuación fue más bien dirigida a la aceptación de los principios establecidos en el *Real indulto*, oponiéndose, por tanto, a la prosecución de las causas. A pesar de todo ello, los procesos continuaron su curso hasta su finalización con la sentencia definitiva, que, en algunos casos, no se llegó a dictaminar sino después de haber transcurrido varios años desde su comienzo.

Después de estas consideraciones generales, expongo a continuación una relación (de elaboración propia y ordenados alfabéticamente), de los eclesiásticos procesados, entre 1824 y 1825, por sus conductas político religiosas durante el *Trienio Liberal*, basándome en el artículo de Francisco Tejada Vizúete,⁵⁹ y en el de José Sarmiento Pérez:⁶⁰

⁵⁹ TEJADA VIZUETE, FRANCISCO, <<La persecución de clérigos pacenses tras el Trienio Liberal>>, *Pax et Emerita*, vol. 9, Badajoz, 2013, pp. 237-269.

⁶⁰ SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, <<Represión eclesiástica liberal en la diócesis de Badajoz (1820-1823)>>, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo III, nº III, Badajoz, 1997, pp. 934-935.

EL CLERO REVOLUCIONARIO DE LA DIÓCESIS DE BADAJOZ
DURANTE EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

Número	Apellidos y nombre	Cargo eclesiástico	Localidad
1	Alvarado, Fernando	Clérigo tonsurado	Jerez de los Caballeros
2	Barreros, Claudio	Fraile agustino	
3	Blasco, Bartolomé	Presbítero	
4	Blázquez Prieto, Gabriel Rafael	Canónigo, Provisor	Badajoz
5	Blázquez Valero, Antonio	Fraile franciscano	
6	Bueno, José	Presbítero secularizado	Alburquerque
7	Bueno, Martín	Presbítero secularizado	Alburquerque
8	Caballero Mames, Silvestre	Presbítero	
9	Caldera Pío, Juan María	Maestrescuela	Catedral de Badajoz
10	Campos de Rivera, Diego	Sochantre	Catedral de Badajoz
11	Cardenal, Juan Miguel	Organista	Alburquerque
12	Cárdenas, Manuel	Capellán de coro	Catedral de Badajoz
13	Cardoso, Vicente	Presbítero	Badajoz
14	Casillas y Castilla, Andrés	Presbítero	Salvatierra de los Barros
15	Claros, Manuel	Presbítero	Higuera la Real
16	Cortés, Fernando	Capellán de coro	Catedral de Badajoz
17	Corrales, José	Presbítero	Santa Marta
18	Corral, Lorenzo Antonio del	Cura	Villar del Rey
19	Crespo, Rafael	Fraile secularizado	
20	Delicado y Sayago, Pedro	Presbítero	Badajoz
21	Domínguez, Joaquín	Sochantre de la parroquia de Santa Ana	Fregenal de la Sierra
22	Doncel, Esteban	Presbítero	Villar del Rey
23	Doncel, José	Presbítero	Talavera la Real
24	Dopido, Francisco	Presbítero	Alconchel
25	Durán, Celedonio	Presbítero secularizado	Alburquerque
26	Espino, Antonio	Fraile franciscano secularizado	
27	Fernández de Solís, Juan	Capellán de coro	Catedral de Badajoz
28	García Moreno, Blas Antonio	Canónigo	Catedral de Badajoz
29	Gómez Cano, José	Canónigo	Colegiata de Zafra
30	Guerra, Pedro	Presbítero	Villar del Rey
31	Hidalgo Chacón, Pedro	Cura	Sagrario Badajoz
32	Holgado, Vicente	Lego	
33	Jara, José	Presbítero secularizado	Fregenal de la Sierra
34	Jarillo, Manuel Agustín	Cura	Higuera la Real
35	Leal, José	Capellán de coro	Catedral de Badajoz
36	Ledesma, Juan José	Presbítero	Salvatierra de los Barros
37	Mata Pardo, Juan	Presbítero	Bodonál de la Sierra

Número	Apellidos y nombre	Cargo eclesiástico	Localidad
38	Mendo, Pedro	Canónigo doctoral	Catedral de Badajoz
39	Moreno, Doroteo	Presbítero	Higuera la Real
40	Moro y Bueno, Pablo	Presbítero secularizado Orden de San Agustín	
41	Navarro, Domingo	Presbítero	Higuera la Real
42	Olivenza, Melitón	Presbítero secularizado Ecónomo	Solana de los Barros
43	Omar, Francisco	Presbítero	Talavera la Real
44	Ortega, Tomás	Presbítero	Santa Marta
45	Pardo Guerrero, Antonio	Presbítero	Alconchel
46	Pérez, José	Presbítero	Feria
47	Ramos, José	Notario mayor del Tribunal Diocesano	Badajoz
48	Retama, Jacobo	Presbítero	
49	Retama, Santiago	Presbítero	
50	Rocha, Manuel de la	Racionero	Catedral de Badajoz
51	Rodríguez, Nicolás	Capellán de coro	Catedral de Badajoz
52	Sama, Juan	Presbítero secularizado	Alburquerque
53	Sánchez Rollano, Francisco	Capellán de coro	Catedral de Badajoz
54	Sánchez Magro, Laureano	Prior convento de Santo Domingo	Badajoz
55	Silva y Ayanz, Manuel de	Racionero	Catedral de Badajoz
56	Silva, Ramón de	Capellán de coro	Catedral de Badajoz
57	Téllez, Vicente	Capellán de coro	Catedral de Badajoz
58	Torrado, Juan Ignacio	Presbítero	Higuera la Real
59	Tovar, Pedro	Presbítero	Alburquerque
60	Triviño, Nicolás	Presbítero secularizado	Fregenal de la Sierra
61	Utrera, José	Presbítero	Valle de Santa Ana
62	Valencia, Antonio de	Fraile convento de San Gabriel	Badajoz
63	Vizcaíno, José	Presbítero secularizado	Alburquerque

Teniendo en cuenta la relación precedente, se puede deducir que, fueron procesados, por el Tribunal Diocesano de Badajoz, o tildados de liberales, un total de 63 individuos: 35 presbíteros (ocho de ellos secularizados); 15 miembros del cabildo catedral de Badajoz (3 canónigos, 9 capellanes de coro, 1 maestrescuela, 1 sochantre, 1 racionero); 1 canónigo de la Colegiata de Zafra, 1 clérigo tonsurado, 1 organista, 1 sochantre de parroquia, 1 laico y 8 frailes (2 agustinos, 2 franciscanos, 1 dominico, 1 de la orden de San Gabriel y 1 lego). Ejercían sus cargos en la ciudad de Badajoz y en distintas poblaciones del obispado pacense: Alburquerque, Higuera la Real, Villar del Rey, Fregenal de la Sierra, Salvatierra de los Barros, Santa Marta, Talavera la Real, Jerez de los Caballeros, Zafra, Bodonal de la Sierra, Solana de los Barros, Feria y Valle de Santa Ana.

III. SENTENCIAS DEFINITIVAS A LAS QUE FUERON CONDENADOS LOS PROCESADOS

El 72% aproximadamente de las sentencias dictadas por el Tribunal Diocesano de Badajoz contra el clero liberal, se firmaron en el año 1825 y el 28% restante en los años 1826, 1827 e incluso 1830. En todas las sentencias se especificaron y comentaron las acusaciones de que habían sido objeto los procesados, junto a las penas impuestas por tales motivos.

Las sentencias aplicadas a los eclesiásticos liberales se podían agrupar en los siguientes apartados: un 10% declararon al reo incluido en la irregularidad de delito, bien por rebelarse contra su legítimo soberano Fernando VII, o bien por haber celebrado el sacrificio de la misa después de haberse inscrito en alguna sociedad secreta de masones o comuneros.

Un 23% incidieron en la privación a los procesados de las licencias de celebrar, predicar y confesar por un espacio de tiempo que osciló entre los seis meses y dos años. Para obtener de nuevo las licencias, por parte del obispo, tenían que conseguir la dispensa de la irregularidad, y la retractación pública de sus errores y doctrinas.

Un 12% incidieron en la privación a los procesados de los beneficios, prebendas o capellanías que tenían u ocupaban. El secuestro de rentas recayó en un 4% de las sentencias.

Aunque los procesados ya habían sufrido reclusión, tanto en la cárcel eclesiástica del obispado como en distintos conventos de Extremadura, antes de haberse solventado las correspondientes causas, sin embargo, un 16% de las sentencias volvieron a incidir en este mismo aspecto. El tiempo que debieron permanecer reclusos en los conventos a los que fueron enviados, osciló entre los dos y ocho años. Durante su estancia en dichos cenobios, los eclesiásticos procesados debieron ser instruidos en las obligaciones de su ministerio, especialmente en la sumisión, respeto y obediencia al rey y cumplir las actividades diarias que practicasen dichas congregaciones. Los conventos a los que fueron destinados pertenecían, en la mayoría de los casos, a distintas localidades de la diócesis de Badajoz (Zafra, Almendral, La Lapa, Burguillos del Cerro, Albuquerque, Olivenza, Jerez de los Caballeros, Badajoz, Salvatierra, Villalba y Almendral). Pero también se enviaron a otros, situados fuera de esta jurisdicción eclesiástica (Villanueva de la Serena, Mérida, Llerena, Valencia de Alcántara, Guadalupe, Trujillo y Segura de León).

El 6% de las sentencias se refirieron a la obligación de realizar ejercicios espirituales durante varios días. Un 8% incidieron en las licencias que se les dieron a algunos clérigos —expulsados de los lugares donde ejercían su ministerio— para fijar su domicilio en su pueblo natal o en cualquier otra localidad del obispado, pero siempre bajo la instrucción de un párroco de la villa donde estableciera su residencia, que vigilaría en todo momento la conducta observada por el eclesiástico encausado, y daría cuenta al Tribunal Diocesano si ocurriese alguna novedad, en orden a las opiniones políticas que había seguido a favor del Gobierno constitucional.

Tan sólo un 4% de las sentencias hicieron referencia al sobreseimiento y archivo de las causas correspondientes, pero siempre condicionado por la reclusión que anteriormente habían padecido estos eclesiásticos.

Finalmente, y salvo por pobreza notoria del reo, en un 17% se condenó a los eclesiásticos procesados a la liquidación de todas las costas originadas en su tramitación, incluyendo, además, el precio del papel sellado para que la Real Hacienda no quedase perjudicada por tal motivo. Tres eclesiásticos huyeron a Portugal o a Francia.

En líneas generales, se puede estimar que un 20%, aproximadamente, del clero secular del obispado de Badajoz, fue procesado entre 1824 y 1825. Mientras que el número de procesamientos a miembros del clero regular masculino, en estos mismos años, fue muy inferior. Estimo que estaría

comprendido entre el 1% y 2% el número de religiosos procesados. Con respecto a este último porcentaje, Manuel Revuelta González,⁶¹ afirmaba que la existencia de un grupo de religiosos liberales es un hecho que no se puede ignorar. Resulta prácticamente imposible determinar el porcentaje de los verdaderos liberales que habría en las filas de los frailes españoles. Entre el grupo de frailes liberales abundaban los jóvenes sacerdotes, los coristas y los legos. Según Revuelta, el conjunto de frailes liberales se reducía a un grupo procedente de tres sectores: los jóvenes, los relajados y los resentidos. Los jóvenes, especialmente en las órdenes mendicantes, representaron un signo más del conflicto generacional entre la nueva y la vieja España. Los relajados encontraron en el liberalismo el cauce deseado para alentar sus deseos de secularización o alejamiento de la disciplina religiosa. Los resentidos constituían aquel grupo de frailes viejos que, debido a su pasado liberal, veían llegada la oportunidad de desquite.

IV. CONCLUSIONES

En conclusión, y según Miguel Ángel Naranjo Sanguino, este grupo de eclesiásticos liberales en la diócesis de Badajoz, por su número e importancia, fue un caso que, ni antes ni después, se repitió en la historia del liberalismo pacense. Controló importantes resortes del poder eclesiástico, en especial de la catedral de Badajoz y, además, estuvo estrechamente vinculado al liberalismo político, en el que algunos de estos eclesiásticos ocuparon cargos de responsabilidad. La presión de este grupo fue determinante para que el obispo don Mateo Delgado Moreno, dejase de ejercer temporalmente sus funciones y se retirase a su pueblo natal.⁶²

Este hecho nos pone de relieve, que el sentimiento liberal fue abrazado por una importante facción eclesiástica a lo largo del tiempo del constitucionalismo. Adhesión no sólo limitada al clero secular de la capital, sino arraigado también en parte del clero secular rural y minoritario en las órdenes religiosas masculinas.

⁶¹ REVUELTA GONZÁLEZ, MANUEL, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*, C.S.I.C., Madrid, 1973.

⁶² NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL, “Extremeños del Trienio liberal”, en *Extremadura y la modernidad. (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, o. c. pp. 159-204.

Bibliografía

- ALCALÁ GALIANO, ANTONIO, *Memorias en obras escogidas*, Madrid, 1955.
- COMELLAS, JOSÉ LUÍS, *Historia general de España y América*, vol. XII, Ediciones Rialp, Madrid, 1981.
- Decretos del Rey nuestro Señor D. Fernando VII y reales órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por la secretaría del despacho universal y Consejos de S. M., por D. Josef María Nieva*, Tomo VIII, Madrid, imprenta real, 1824.
- Diario Constitucional Político y Mercantil de Badajoz*, nº 219, 19 de octubre de 1820, 1.
- DUARTE INSÚA, LINO, <<Extremadura en el régimen constitucional. Arco-Agüero en Badajoz>>, *Revista de Estudios Extremeños*, III, nº 3, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1929, pp. 347-352.
- FUENTE, VICENTE DE LA, *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas de España*, Tomo II, Barcelona, 1933.
- GARCÍA PÉREZ, JUAN; SÁNCHEZ MARROYO, FERNANDO; MERINERO MARTÍN, MARÍA JESÚS, *Historia de Extremadura*, Tomo IV, Biblioteca Básica Extremeña, Badajoz, 1985.
- GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español 1808-1833 (Personajes extremeños)*, Colección Estudio, nº 8, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1998.
- GIL NOVALES, ALBERTO, *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)*, vol. I, Madrid, 1975.
- HIGUERUELA, LEANDRO, *El clero de Toledo desde 1820 a 1823*, Madrid, 1979.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL, <<Extremeños del Trienio Liberal>>, *Extremadura y la modernidad. (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 2009, pp. 159-204.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL, *La Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844*, Colección Historia, nº 43, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 2008.
- PESET Y REIG, MARIANO Y JOSÉ, <<Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista>>, 2007, pp. 471-473.
- PÉREZ, PERO, <<El ambiente político de Badajoz 1820-1823>>, *Revista del Centro de Estudios Extremeños*>>, IX, nº II, Badajoz, 1935, pp. 134-139.
- REVUELTA GONZÁLEZ, MANUEL, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*, C.S.I.C., Madrid, 1973.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, <<El cabildo catedral de Badajoz contra los deudores de diezmos del obispado (1818-1838)>>, *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Tomo XIII, Badajoz, 2018, págs. 201-217.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, <<Procesos de eclesiásticos liberales en la diócesis de Badajoz (1824-1825)>>, *Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia. Historia Contemporánea*, Serie V, 4, U.N.E.D., Madrid, 1991, pp. 241-252.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *Represión eclesiástica en Badajoz (1824-1825)*, U.N.E.D., Mérida, 1991.

- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, <<Represión eclesiástica liberal en la diócesis de Badajoz (1820-1823)>>, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo III, nº III, Badajoz, 1997, pp. 934-935.
- TEJADA VIZUETE, FRANCISCO, <<La persecución de clérigos pacenses tras el Trienio Liberal>>, *Pax et Emerita*, vol. 9, Badajoz, 2013, pp. 237-269.
- TUÑÓN DE LARA, MANUEL, *La España del siglo XIX*, Tomo I, Barcelona, 1978.

FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL TRIENIO LIBERAL EN EL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

DOCUMENTARY SOURCES FOR THE STUDY OF THE LIBERAL TRIENNIUM IN THE ARCHIVE OF THE PROVINCIAL COUNCIL OF BADAJOZ.

Soledad Amaro Pacheco

RESUMEN: Este artículo pretende dar a conocer las fuentes documentales existentes en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el Trienio Liberal con motivo de la celebración del bicentenario del nacimiento e instalación de la Diputación de la Provincia de Badajoz.

PALABRAS CLAVE: Fuentes documentales; Archivos provinciales; Bicentenario diputaciones.

ABSTRACT: This article intends to make known the existing documentary sources in the Archive of the Provincial Council of Badajoz on the Liberal Triennium on the occasion of the celebration of the bicentennial of the birth and installation of the Provincial Council of the province of Badajoz.

KEYWORDS: Documentary sources; Provincial archives; Bicentennial provincial council.

El bicentenario de la instalación de la Diputación de la provincia de Badajoz que se celebra durante este año ha puesto de manifiesto la escasez de fuentes documentales existentes de este período y la complejidad, por tanto, de investigar sobre un momento histórico tan trascendental para nuestra provincia de Badajoz y para la historia de la Diputación.

El hecho de que no se conserven fuentes documentales primarias de este período, como las actas de sesiones del pleno de la Diputación, hace necesario recurrir a fuentes secundarias como las bibliográficas a las que parece, si tuvieron acceso los investigadores para su estudio, nos referimos a: artículos de revista, monografías y publicaciones periódicas principalmente.

En relación a los artículos de revista contamos con los artículos de Lino Duarte Insúa que señalamos a continuación:

- DUARTE, LINO. “Extremadura en el régimen constitucional. Las primeras elecciones 1812-13”. *Revista del Centro de Estudios Extremeños*. 1927, T. I, nºI, p. 61-72.
- DUARTE, LINO. “Extremadura en el régimen constitucional. Las elecciones 1812-13 (Continuación)”. *Revista del Centro de Estudios Extremeños*. 1927, T. I, nºII, p. 158-170.

- DUARTE, LINO. “Extremadura en el régimen constitucional (Las elecciones 1821. Los 100.000 hijos de San Luis)”. *Revista del Centro de Estudios Extremeños*. 1927, T.I, nºIII, p. 322-349.
- DUARTE, LINO. “Extremadura en el régimen constitucional (continuación): Arco Agüero en Badajoz”. *Revista del Centro de Estudios Extremeños*. 1929, T. III, nºIII, p. 345-352.

En cuanto a las monografías más relevantes de este período que citan fuentes primarias tenemos:

- GÓMEZ VILLAFRANCA, ROMÁN. *Extremadura en la Guerra de la Independencia Española. Memoria histórica y colección diplomática*. Badajoz: Talleres de Tip. Lit. y Encuad. Uceda Hermanos, 1908. 438 p.
- PÉREZ DE LA ORDEN, JENARO. *Don José Álvarez Guerra : primer gobernador civil de la primera provincia de Cáceres: 1820-1822*. Cáceres : El Autor, 1993. CC. 115-1993. 50 p.

Otras fuentes bibliográficas necesarias para estudiar este período son las que nos proporcionan las publicaciones periódicas de la época¹, aunque no de todas se conservan ejemplares en la actualidad y entre las que podemos encontrar, las siguientes:

- Asociación de Cáceres de 1813.
- El amigo del Pueblo de 1813 y El sincero amigo del pueblo de 1813 (parecen ser la misma publicación).
- Gazeta de Cáceres de 1813.
- Gazeta de Extremadura: 1810 a 1813.
- El duende extremeño de 1820.
- Asamblea Patriótica Constitucional de 1820.
- El ciudadano extremeño: 1820 a 1823.
- Aurora patriótica de la alta Extremadura: 1821-1822.
- El constitucional extremeño de 1823.

El Trienio liberal en el Archivo de la Diputación.

El Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, cabe suponer, debió crearse al tiempo de la primera instalación de la Diputación de la provincia de Extremadura, el 24 de octubre de 1812, aunque no tenemos constancia cierta de su existencia y funcionamiento, dado que no se conservan las actas de sesiones de esa época. No será hasta la aprobación del “Reglamento de régimen interior de la Secretaría” de la Diputación el 14 de octubre de 1820, que dedica su artículo 9º al Archivo y al Archivero, cuando queden establecidas sus competencias y actividades.

El Archivo ha tenido distintas sedes desde entonces, debido a los sucesivos traslados del Palacio Provincial, a los que habitualmente ha acompañado. Entre otros locales ocupó los del Hospicio.

¹ Publicaciones periódicas extremeñas. Catálogo digital. Disponible en: <https://sepuex.unex.es/> [Último acceso: 02-05-2022]

Hemeroteca digital hispánica. Disponible en: <http://www.bne.es/es/Catalogos/HemerotecaDigital/> [Último acceso: 02-05-2022]

La actual sede fue inaugurada el 2 de marzo de 1994 y se extiende, tras las inevitables obras de reforma y adaptación, por aproximadamente 1000 m² de la planta baja de uno de los pabellones de los antiguos y extinguidos Hogares Provinciales.

Es digno de destacar el amplio vacío documental del último cuarto del siglo XIX y primer cuarto del XX, casi completo en las secciones correspondientes a las áreas funcionales de administración y servicios. Este vacío documental es producto, entre otras razones, de la funesta política de destrucción masiva e incontrolada de documentación mediante su “venta al peso” practicada a raíz de la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 30 de marzo de 1927 (Gaceta de Madrid de 2 de abril de 1927) y en los últimos años de la década de los treinta y primeros de los cuarenta del siglo pasado. Existen además otras razones relacionadas con la pérdida documental entre las que encontramos:

- conflictos bélicos.
- compartir locales con otras instituciones con las que guardaba o no relación y/o compartía personal.

Aun así, el Archivo conserva documentación de este período que, aunque escasa en volumen, supone una fuente documental única para los estudios de este convulso momento de nuestra historia de España.

Hablar de fuentes documentales, supone hablar de competencias y actividades sobre las plasmadas en documentos y, a pesar del breve período de vida de las Diputaciones en su primera etapa de funcionamiento institucional 1812-1813, las competencias atribuidas a las mismas fueron muchas, y muy variadas.

Las competencias de Diputaciones surgen con la Constitución de 1812, que las define en su artículo 335, y que seguirán vigentes a lo largo de toda su primera etapa de existencia. Estas primeras competencias fueron:

- Art. 335.1º: “Intervenir y aprobar los repartimientos hechos a los pueblos de las contribuciones que hubieren cabido a la provincia.”
- Art. 335.2º: “Velar sobre la buena inversión de los fondos públicos de los pueblos y examinar sus cuentas, para que con su visto bueno recaiga la aprobación superior, cuidando de que en todo se observen las leyes y reglamentos.”
- Art. 335.3º: “Cuidar de que se establezcan ayuntamientos donde corresponda...”
- Art. 335.4º: “Si se ofrecieren obras nuevas de utilidad común de la provincia, o la reparación de las antiguas, proponer al Gobierno los arbitrios que crean más conveniente para su ejecución... Para la recaudación de los arbitrios... nombrará depositario, y las cuentas de la inversión, examinadas por la Diputación, se remitirán al Gobierno...”
- Art. 335.5º: “Promover la educación de la juventud... y fomentar la agricultura, la industria y el comercio,...”
- Art. 335.6º: “Dar parte al Gobierno de los *abusos* que noten en la *administración de las rentas públicas*”.
- Art. 335.7º: “Formar el censo y la estadística de la provincias”.
- Art. 335.8º: “Cuidar de que los establecimientos piadosos de beneficencia llenen su respectivo objeto, proponiendo al Gobierno las reglas que estimen conducentes para la reforma de los abusos que observen”.
- Art. 335.9º: “Dar parte a las Cortes de las infracciones de la Constitución que se noten en la provincia”.

Tras las competencias de la Constitución de 1812, el 23 de junio de 1813, se aprueba por el Decreto CCLXIX la “Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias”. Se trata de un decreto de corta vida, aunque su contenido será recogido posteriormente por la “Ley de las Cortes de 3 de febrero de 1823” que lo desarrolla.

El capítulo II está dedicado a las obligaciones y cargos de las Diputaciones provinciales, y desglosa en 15 artículos las competencias atribuídas a éstas, añadiendo algunas competencias nuevas a las contempladas por la Constitución de 1812.

Por último, señalamos la última de las legislaciones que atribuyen competencias a las Diputaciones durante el Trienio Liberal, la “Ley de las Cortes de 3 de febrero de 1823 para el Gobierno económico-político de las provincias. Esta ley” a la que ya me he referido, es muy relevante para el ámbito competencial, puesto que, además de en estas fechas del Trienio liberal, estuvo en vigor desde el restablecimiento en 1836 de la Constitución de 1812, hasta la publicación de la “Ley de 8 de enero de 1845”, así como durante el Bienio Progresista de 1854 a 1856.

De esta ley, destaca que la actividad económica recaerá en las diputaciones provinciales, y las actividades políticas, en el Jefe Político. Además, los recursos electorales serán considerados asuntos administrativos, conociendo en ellos solo las diputaciones. La Diputación, por tanto, se configura como órgano cuasijurisdiccional de apelación, control y tutela de los ayuntamientos, de obras, servicios públicos y de fomento.

El “Decreto de Cortes de 4 de enero de 1822” extingue las Contadurías de Propios y Arbitrios, y otorga sus atribuciones a las diputaciones provinciales conforme a las que se le concedió por esta Ley de 3 de febrero de 1823.

De la anterior legislación se extraen las siguientes competencias y/o actividades:

- Establecimiento y supresión de ayuntamientos.
- Aprobación y reclamaciones al repartimiento de contribuciones.
- Examen y visado de cuentas municipales.
- Autorización a los ayuntamientos para disponer de cantidades del fondo de propios para el pósito y autorización para establecer nuevos arbitrios.
- Reclamación a resoluciones de ayuntamientos sobre diversos temas (abastos, administración de rentas, etc.)
- Formación del censo y estadística provincial.
- Denuncias e infracciones a la Constitución.
- Reformas a los abusos en los establecimientos de beneficencia.
- Consultas y reclamaciones sobre el reemplazo del ejército.
- Organización de la Milicia Nacional y consultas y reclamaciones sobre la organización y reemplazos de la misma.
- Autorización de enajenación de fincas de propios, de los pueblos y de establecimientos municipales o provinciales de beneficencia.
- Autorización de enajenación de fincas de propios, de los pueblos y de establecimientos municipales o provinciales de beneficencia.
- Visitas de cárceles.
- Consultas y recursos sobre elecciones municipales.

- Recursos de exoneración de oficios municipales.
- Vigilancia de obras públicas municipales y nacionales.
- Vigilancia de hospitales y casas de expósitos municipales.
- Vigilancia de montes y plantíos del común.
- Auxilio por enfermedad contagiosa o epidémica.
- Vigilancia de escuelas de primeras letras e instrucción y examen de maestros públicos.
- Planes y proyectos de fomento de la provincia.

Tras este repaso sobre competencias y funciones sobre las diputaciones provinciales desde 1812 a 1823, se desprenden dos cuestiones importantes, la primera, la gran cantidad de atribuciones y/o competencias encomendadas a estas instituciones, y la segunda, que las competencias más importantes y frecuentes derivan de la función de tutela y control de la vida municipal² que ejercieron éstas, y que afectó a todo su ámbito de actuación (gobierno, administración de recursos y prestación de servicios), de ahí que las fuentes documentales generadas por su desarrollo son también de extraordinario valor para conocer la historia contemporánea de la vida municipal, supliendo la falta de información derivada de los enormes vacíos documentales de este período existentes en los archivos municipales de la provincia.

Series documentales custodiadas en el Archivo provincial:

La información sobre las series documentales que veremos a continuación es una primera aproximación, puesto que parte de la documentación señalada corresponde a un fondo documental que se encuentra en estos momentos en proceso de descripción e inventario, y del que únicamente se lleva trabajado en detalle una tercera parte.

A pesar de ello, los expedientes que se custodian reflejan el amplio abanico de competencias vistas anteriormente. Para proporcionar información de las mismas, voy a seguir el cuadro de clasificación funcional desarrollado para la Diputación Provincial de Badajoz que refleja las funciones de nuestra institución tanto pasadas como presentes.

Nuestro cuadro de clasificación funcional se estructura en 3 grandes áreas funcionales: **01 GOBIERNO; 02 ADMINISTRACIÓN y 03 SERVICIOS**. Estas grandes áreas, a su vez, se subdividen en subfunciones más específicas que pueden formar grupos de actividades, llegando a un último nivel en el que encontramos series documentales:

01 GOBIERNO

0101 Ejecutiva/directiva

0102 Normativa

01020002 Órdenes y circulares

01020003 Reglamentos

² Para más información consultar:

RUBIO GARCÍA, Fernando. “De la tutela y control a la cooperación y asistencia a municipios. 2 siglos de utilidad pública de las diputaciones provinciales (1812-2012)”. *Revista de Estudios Extremeños*. 2012, T. LXVIII, nº I3, septiembre-diciembre, p. 1605-1608.

Del período del Trienio Liberal se conserva dentro de la función de Gobierno la siguiente documentación:

- **Órdenes y circulares recibidas y emitidas:** 1820-1823 (Diputación, Milicia Nacional, etc.)
- **Reglamentos:** “Reglamento para el gobierno interior de la Secretaría de la Diputación”, correspondiente a la mesa del oficial mayor de ella, de 24 de octubre de 1820.

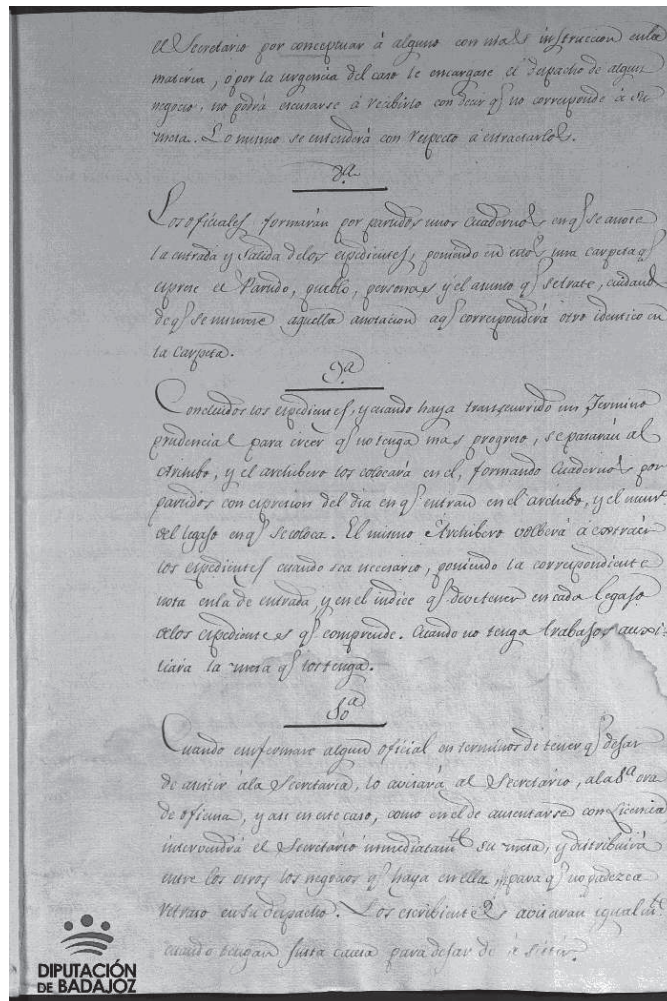


Fig. 1: Portada del reglamento para el gobierno interior de la Secretaría de la Diputación. ES.06015.ADPBA/

02 ADMINISTRACIÓN

0201 Gestión de la documentación, información, participación ciudadana y tecnologías de la comunicación.

02010101 Correspondencia

0203 Gestión de los recursos humanos

020301 Organización del personal

02030101 Expedientes de selección de personal

02030110 Registro de personal

020303 Retribuciones

02030301 Nóminas

0204 Patrimonio

0200403 Inventario de documentos.

0206 Gestión de los recursos económicos

02060101 Cuenta general y liquidación de presupuestos

02060102 Documentos contables

020603 Recaudación de tributos

02060307 Cuentas de recaudación

De la función de ADMINISTRACIÓN encontramos la siguiente documentación:

- Correspondencia: Recibida de otras diputaciones e instituciones sobre temas diversos, así como minutas de la emitida.
- Inventario de documentos:
- Inventario de expedientes relativos a la enajenación de fincas de los pueblos del antiguo partido de Badajoz que obran en poder de la Contaduría de Propios y se pasan a la Secretaría de la Diputación. 1821.
- Inventarios dando cuenta de los expedientes remitidos a la Diputación Provincial de Cáceres y Sevilla sobre la remisión de expedientes de pueblos que ahora están bajo su responsabilidad. Se conservan varios inventarios de expedientes remitidos de mayo de 1822.

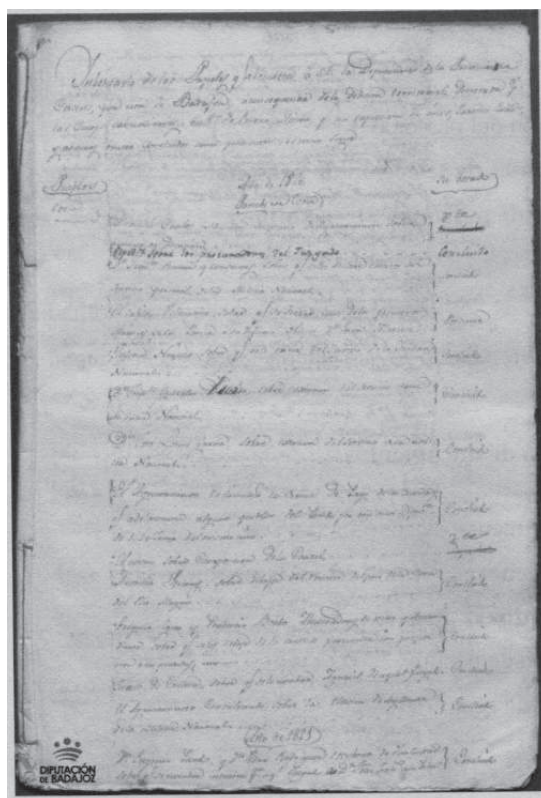


Fig 2: Inventario de documentos enviados a la Diputación de Cáceres con motivo de la división provincial de 1822. ES.06015.ADPBA/

- **Expedientes de selección de personal:** Expediente de creación de la plaza de Contador Principal de Propios y Arbitrios, separada de la de Rentas y del Ejército 1820-1821, y otros expedientes relacionados con pruebas para conseguir distintos puestos de trabajo en la Diputación.
- **Nóminas:** Borradores de nóminas de los empleados de la Contaduría Principal de Propios y Arbitrios; antecedentes y nóminas de empleados de la Secretaría General de 1820; Pagos de nóminas a temporeros y cese de los mismos de 1820, etc.
- **Cuentas:** Liquidaciones de cuentas de Diputación 1820. Cuentas de gastos y administración de la Milicia (1822-1823), etc.
- **Cargaremes:** De pago de los distintos municipios sobre el 10% de las rentas, por sobrantes; y por el catedrático de agricultura de 1822.
- **Cuentas de recaudación:** Expediente sobre la recaudación del 20% que sobre los valores de propios, pagan los pueblos de la provincia de 1820, y varias relaciones de lo recaudado por distintos conceptos en años anteriores (1818 y 1819).

El mayor volumen documental de este período en nuestro Archivo está relacionado con la función de prestación de servicios. De ella destacan, por un lado, los expedientes relacionados con la función de tutela y control municipal y, por el otro, los relacionados con la creación y puesta en marcha de la Milicia Nacional.

03 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

0301 Tutela y control de municipios

03010001 Acuerdos municipales

03010002 Aprovechamiento y enajenación de bienes

03010003 Arbitrios

03010004 Comisiones de apremio

03010005 Conflictos de competencia

03010006 Conflictos jurisdiccionales y/o territoriales

03010007 Consultas

03010008 Cuentas de atenciones carcelarias y de justicia

03010009 Cuentas municipales

03010010 Denuncias

03010011 Estadísticas

03010012 Nombramientos, ceses y destituciones

03010013 Obras, instalaciones y plantaciones

03010014 Ordenanzas y reglamentos

03010015 Presupuestos municipales

03010016 Recursos

03010017 Redención de censos

03010018 Repartimiento de contribuciones

De la función de tutela y control destacan dos series documentales de nuestro fondo, los reglamentos de propios y arbitrios y los expedientes de examen y liquidación de cuentas de propios y arbitrios, que paso a describir a continuación:

- **Reglamentos de propios y arbitrios:** Los reglamentos son mandados formar en cumplimiento del capítulo (o artículo) 3º de la Real cédula de 30 de julio de 1760 “Instrucción para el gobierno, administración, cuenta y razón de los propios y arbitrios de los pueblos bajo la dirección del Consejo”.

Dichos reglamentos son remitidos al Consejo de Castilla para su aprobación a través de las Intendencias provinciales y de la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino.

La estructura de los reglamentos puede recoger, en su caso, los siguientes apartados: valor de los propios; valor de los arbitrios; cargas anuales (salarios, censos, tributos, alimentos que se pagan a villas comuneras, festividades de iglesia y limosnas, gastos ordinarios y extraordinarios y partidas excluidas); resumen de ingresos, gastos y sobrantes; y notas.

De estos reglamentos, la Contaduría Principal de Propios y Arbitrios de la provincia, mediante la toma de razón, elaboraba una copia que suele ir acompañada de la notificación de la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino de su aprobación por el Consejo de Castilla. Por tanto, las copias de los reglamentos custodiados por las Contadurías Principales son elementos esenciales para la gestión de control y revisión de los propios y arbitrios municipales propias de su función.

De los 93 reglamentos de propios y arbitrios que conservamos, digitalizados en su totalidad y disponibles en nuestro Portal Web de Archivo,³ 3 corresponden al al período del Trienio Liberal.

- **Expedientes de examen y liquidación de cuentas de propios y arbitrios:** Contiene 3539 cuentas censuradas correspondientes a 146 municipios de la actual provincia de Badajoz, 4 de Cáceres, 2 de Huelva y 1 de Sevilla. El hecho de que contengan municipios extraños a la actual provincia de Badajoz, es debido a que el ámbito territorial de la acción de la Contaduría corresponde al de la antigua provincia de Extremadura, anterior a la división provincial de 30 de enero de 1822 y a la división provincial de Javier de Burgos de 1833.

De las 3539 cuentas con que contamos en el Archivo, se conservan 464 del período del Trienio Liberal (1820 a 1823).

³ En Portal Web de Archivo Provincial de Badajoz. Disponible en: <http://archivo.dip-badajoz.es/portaArchivo/registro?id=00050244> [Último acceso: 02-05-2022]

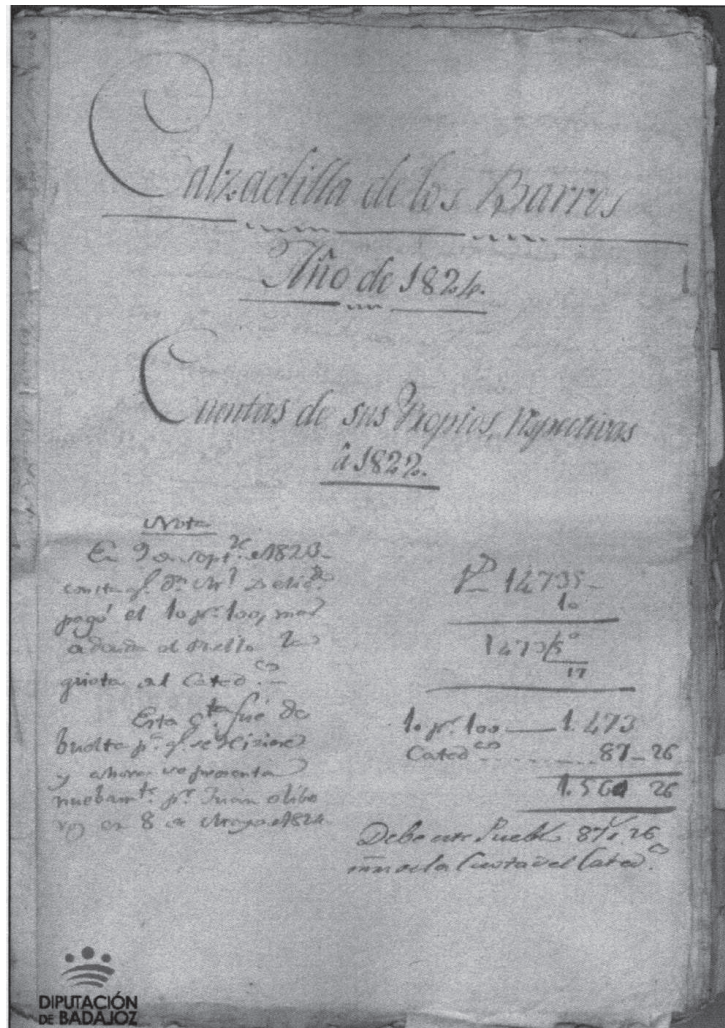


Fig 3: Expediente de examen y liquidación de cuentas de propios y arbitrios de Calzadilla de los Barros de 1822. ES.06015. ADPBA/CPA.01//C06805 .006

Paralelamente a estas dos series documentales identificadas y descritas en su totalidad, disponemos de un fondo documental que se encuentra en estos momentos en proceso de descripción e inventario, y que contiene, organizado alfabéticamente por pueblos, expedientes diversos relacionados con el control de los propios y arbitrios, entremezclando períodos de competencia de la Contaduría Principal de Propios y Arbitrios con otros en que estas competencias se transfieren a las diputaciones provinciales. De este fondo, del que en la actualidad se encuentra descrito a nivel de unidad documental compuesta (expediente) aproximadamente una tercera parte de la documentación del período del Trienio Liberal, los expedientes más frecuentes son:

- Aprobación del presupuesto de gastos municipales.
- Autorización y/o aprobación de repartimientos de propios y baldíos.
- Autorización y/o aprobación de enajenaciones de bienes de propios y baldíos.
- Autorización y/o aprobación de aumento y reclamaciones de salarios de empleados públicos (maestro, médico, cirujano, etc.)
- Autorización de arbitrios (sobre bienes de propios y comunales)
- Consultas (de ayuntamientos sobre diversos asuntos de gobierno y administración)

- Censo de población (padrones de vecindario)
- Denuncias por mala administración o malversación de fondos públicos.
- Estadísticas (sobre establecimientos benéficos, de instrucción pública y enseñanza militar, etc.)
- Censos sobre bienes y reclamaciones y recursos sobre los mismos.
- Expedientes sobre procesos electorales y tomas de posesión.
- Milicia Nacional (expedientes para organizar el aprovisionamiento de tropas, socorro a milicianos, etc.)

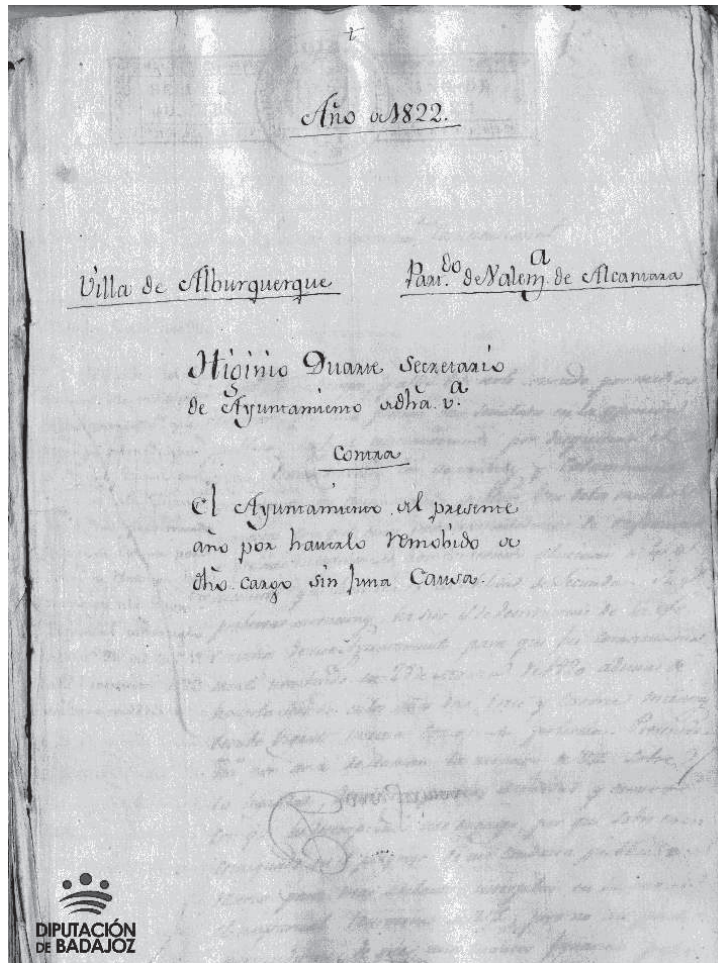


Fig 4: Portada del expediente de Higinio Duarte secretario de Alburquerque contra el ayuntamiento por haber sido removido de dicho cargo sin causa justa. ES.06015. ADPBA/CPA

0310 Seguridad ciudadana

031001 Milicias y quintas

03100101 Aprovisionamiento y suministro de tropas

03100102 Contratación

03100103 Elección, nombramientos y ceses de jefes y oficiales

03100104 Estados de fuerza y armamento

03100105 Exentos y exceptuados

Como hemos visto en este artículo, a pesar de la escasez de fuentes documentales sobre este período, nuestro Archivo conserva documentación única para poder elaborar estudios sobre este convulso momento histórico de la historia de España. Confiamos en que, en el menor plazo de tiempo posible, todos estos expedientes se encuentren descritos en su totalidad y disponibles para uso y disfrute de ciudadanos e investigadores.

LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DOS SIGLOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PROVINCIA (1822-2022)¹

THE BADAJOZ COUNCIL, TWO CENTURIES OF PROVIDING SERVICES TO THE PROVINCE (1822-2022)

Fernando Rubio García

RESUMEN: Con ocasión de cumplirse en el mes de mayo de este año 2022 el Bicentenario de la creación e instalación de la Diputación de Badajoz, y ante el reiterado cuestionamiento de la existencia de las Diputaciones provinciales, pretendo arrojar alguna luz al debate aportando información con una breve reseña histórica de estas instituciones y las competencias, actividades y servicios prestados por las mismas en este tiempo.

PALABRAS CLAVES: Bicentenario, Diputación de Badajoz, Reseña histórica, Normativa, Centralismo frente a autonomía, Competencias y servicios.

ABSTRACT: In occasion to be fulfilled next 2022 May of the creation Badajoz Provincial Council Bicentenary and about existence Provincials Councils in repeated questions, I pretend to throw a certain amount of light on discussion providing information about theses kind of institutions brief historical review their competences, activities and services provided by them during this time.

KEYWORDS: Bicentenary, Badajoz Provincial Council, Historical review, Regulations, Centralism versus autonomy, Competences and services.

¹ Para más información consultar:

-RUBIO GARCÍA, Fernando. “De la tutela y control a la cooperación y asistencia a municipios. 2 siglos de utilidad pública de las diputaciones provinciales (1812-2012)”. *Revista de Estudios Extremeños*. 2012, T. LXVIII, nº I3, septiembre-diciembre, p. 1605-1608.

-RUBIO GARCÍA, Fernando. “Fuentes documentales del Archivo de la Diputación de Badajoz”. *Revista de Estudios Extremeños*, 2015, T. LXXI, nº 3, septiembre-diciembre, p. 2113-2168.

- Diversos estudios de carácter y uso interno del Archivo Provincial no editados sobre la Diputación de Badajoz y su Archivo, así como la información recogida de ambos en la web provincial (<https://www.dip-badajoz.es/cultura/archivo/index.php>).



Fachada de la Diputación Provincial de Badajoz (ADPBA. Fototeca)

A pesar de haber transcurrido doscientos años de la instalación de la Diputación de Badajoz, no quisiera comenzar este artículo eludiendo una pregunta esencial que de manera recurrente aparece en el debate político y se extiende al ámbito social, ¿son necesarias y eficientes las Diputaciones provinciales? Con el mismo pretendo arrojar alguna luz a ese interrogante.

Este cuestionamiento estuvo presente, al menos en el actual período democrático, en dos momentos:

- Nacimiento y consolidación del actual sistema constitucional (1978-1990). En estos años la problemática se planteó en la discusión y aprobación de la actual Constitución Española de 1978 que, en el Título VIII (“De la Organización territorial del Estado”), estableció los siguientes principios: El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y Comunidades Autónomas; todas las entidades gozan de autonomía; la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia; y el Gobierno y la administración de las provincias estarán encomendadas a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo. Una vez aprobada la Constitución hubo que dar encaje a esta nueva organización territorial del Estado, a sus entes territoriales y sus respectivos ámbitos competenciales. En nuestra región el debate político y social concluyó con la aprobación de los consiguientes desarrollos legislativos: *Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de Extremadura*; *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local* y su posterior *Reglamento* aprobado por el *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, que otorgaron a las Diputaciones su nuevo marco organizativo y competencial; y la *Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura*.
- La segunda ocasión coincidió y fue motivada por la profunda crisis económica de 2008 que cuestionó las duplicidades e ineficiencia de la Administración Española, situación que pareció aconsejar el adelgazamiento del Estado. En este caso, y hasta el presente, el debate finalizó con la aprobación de la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*.

Planteado este interrogante y las soluciones o salidas dadas a tal cuestionamiento, pasemos a considerar el papel que las Diputaciones han jugado en estos dos siglos de existencia.

Normativa que ha regido la existencia y funcionamiento de las Diputaciones provinciales.

En estos doscientos años las Diputaciones provinciales han estado regidas por una amplia y diversa legislación que ha marcado su devenir histórico. Entre la legislación específica más significativa que ha otorgado su marco competencial y regido su actividad, obviando en este caso una abundante normativa sectorial existente, cabe señalar:

- Constitución Española de 1812, artículos 324 al 337.
- Decreto 23 de junio de 1813 sobre Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias.
- Real Decreto de 15 de junio de 1814 por el que se suprimen las diputaciones.
- Decreto de 27 de enero de 1822, que aprobó una división territorial de corta vida en la que por primera vez aparecen las provincias de Badajoz y Cáceres.
- Circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de marzo de 1822 sobre instalación de las diputaciones.
- Ley de 3 de febrero de 1823 para el Gobierno económico-político de las provincias.
- Real Decreto de 30 de noviembre de 1833: División territorial de Javier de Burgos.
- Real Decreto de 21 de septiembre de 1835 sobre el modo de constituir y formar las diputaciones provinciales.
- Real Decreto de 8 de diciembre de 1836 restableciendo los decretos de 10 de julio de 1812 y 11 de agosto de 1813 sobre establecimiento de ayuntamientos y gobierno de éstos y de las diputaciones provinciales.
- Constitución Española de 1837, artículos 69 a 71.
- Ley de 8 de enero de 1845 de organización y atribuciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales.
- Constitución Española de 1845, artículos 72 a 74.
- Leyes de 2 de abril de 1845 para el gobierno de las provincias y para la organización y atribuciones de los Consejos provinciales.
- Reales Decretos de 7 de agosto de 1854: mandando que los ayuntamientos y diputaciones provinciales se rijan por la ley de 3 de febrero de 1823 y demás disposiciones que se citan; suprimiendo los Consejos provinciales; y restableciendo las diputaciones provinciales existentes en abril de 1843.
- Ley y reglamento de 25 de septiembre de 1863 de gobierno y administración de las provincias.
- Real Decreto de 21 de octubre de 1866 reformando la ley para el gobierno y administración de las provincias.
- Decreto de 13 de octubre de 1868 suprimiendo la jurisdicción contencioso-administrativa, los consejos provinciales y la sección de lo Contencioso del Consejo de Estado.

- Decreto de 21 de octubre de 1868 declarando obligatorias y en vigor las adjuntas leyes municipal y orgánica provincial.
- Ley provincial de 20 de agosto de 1870.
- Constitución Española de 1876, artículos 82 a 84.
- Ley de 16 de diciembre de 1876 reformando las leyes municipal y provincial de 20 de agosto de 1870 con arreglo a las bases que se consignan.
- Ley provincial de 2 de octubre de 1877.
- Ley provincial de 29 de agosto de 1882.
- Real Decreto de 15 de noviembre de 1909 de descentralización administrativa.
- Real Decreto de 18 de diciembre de 1913 sobre descentralización administrativa y mancomunidades provinciales.
- Real Decreto-ley de 12 de enero de 1924 disolviendo las diputaciones y los cabildos.
- Real Decreto-ley de 20 de marzo de 1925 aprobando el Estatuto provincial.
- Decreto de 21 de abril de 1931 disponiendo que los Gobernadores Civiles nombren Comisiones Gestoras para administrar las diputaciones provinciales.
- Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945.
- Decreto de 16 de diciembre de 1950, continuación al texto articulado de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945.
- Decreto de 17 de mayo de 1952 de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.
- Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre modificación de la de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945.
- Decreto de 24 de junio de 1955 por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.
- Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, así como sus modificaciones y su derogación parcial recogidas respectivamente en las leyes 7/1976, de 11 de marzo y de 7 de octubre de 1978.
- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Breve reseña histórica de la Diputación. Centralismo frente a autonomía.

Pero merece la pena hacer un breve repaso a la historia de su creación y consolidación. Las Diputaciones son instituciones de ámbito provincial nacidas al calor del espíritu liberal de la Constitución de Cádiz de 1812 que las crea recogiénolas en su artículo 325, y están inspiradas en la estructura orgánica y territorial de los departamentos franceses. En concreto, a la Diputación de la Provincia de Extremadura le cabe el honor de ser la primera en constituirse el 24 de octubre de ese mismo año. Tuvo como antecedente institucional inmediato a la Junta Suprema de Gobierno de la Provincia, nacida el 1 de junio de 1808 durante la Guerra de Independencia a raíz de los levantamientos contra la presencia francesa, la cual estuvo activa hasta su disolución con ocasión del nacimiento de la Diputación. Desde entonces la historia de las Diputaciones estará inmersa, como lo está la propia Historia de España, en las convulsiones políticas características de la época contemporánea. Ejemplo extremo de ello, aunque no único, fue su supresión en sendos períodos históricos en los que volvió a imponerse el absolutismo de Fernando VII contra los avances del régimen liberal (1814-1820 y 1823-1835).



Constitución Política de la Monarquía Española de 1812

Una particularidad propia en nuestro caso, motivada por la división territorial en provincias existente en el momento de su creación por las Cortes de Cádiz, es que nació como Diputación de la Provincia de Extremadura. Durante el Trienio Liberal, y más concretamente por el Decreto de 27 de enero de 1822, fue aprobada una nueva distribución territorial que dividió Extremadura en las provincias de Badajoz y Cáceres, instalándose así por primera vez ambas diputaciones en el mes de mayo en cumplimiento de la Circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de marzo de 1822, hecho histórico que este año cumple su bicentenario. Concretamente, en el caso de la Diputación de Badajoz no tenemos noticia exacta del día de su constitución, ya que el Archivo Provincial no conserva las actas

de sesiones del período, aunque debió celebrarse entre el día 6, fecha probable de la celebración de las elecciones pues la Junta Electoral sabemos que se reunió el día anterior, y el 12 de mayo, día en el que la documentación conservada en el Archivo ya da testimonio de su funcionamiento. Sin embargo, tal acontecimiento histórico tuvo una corta existencia pues tanto las nuevas provincias como las instituciones que las regían fueron suprimidas un año después con el restablecimiento en 1823 del Absolutismo y el inicio del período histórico conocido por la Década Ominosa.

Posteriormente, tras la muerte de Fernando VII, la división territorial de Javier de Burgos de 30 de noviembre de 1833 consagró definitivamente la división de la antigua Provincia de Extremadura en Badajoz y Cáceres, aunque con límites territoriales no del todo coincidentes con los actuales. Y con el regreso del régimen Liberal, las Diputaciones provinciales se mandaron reinstalar por Real Decreto de 21 de septiembre de 1835, comenzando la de Badajoz su andadura, ya de manera ininterrumpida en esta tercera etapa de funcionamiento, el 11 de noviembre de 1835. A partir de ese momento las Diputaciones serían una pieza clave para la consolidación del régimen constitucional y liberal en la España del siglo XIX, especialmente durante las guerras carlistas (1833-1876) en las que se ocupó del abastecimiento del Ejército y la formación y sostenimiento de milicias paramilitares liberales que se opondrían a los seguidores del pretendiente.

Nacidas como fruto de la nueva organización territorial y competencial del Estado liberal, las Diputaciones se vieron alteradas constantemente por los reiterados cambios de gobierno a nivel nacional que les irían otorgando marcos legislativos y competenciales en los que alternaron, sucesivamente, períodos de fuerte tutelaje, sometimiento y centralismo impuesto por los gobiernos conservadores, con otros de una mayor autonomía y descentralización característicos de los gobiernos progresistas. Durante buena parte del siglo XIX, las Diputaciones fueron organismos fuertemente dependientes del poder central y sus competencias eran ejercidas de manera subordinada a las directrices del Estado representado en la provincia por el Jefe Político o Gobernador que las presidía, actuando al mismo tiempo como correa de transmisión de sus órdenes a los ayuntamientos. Por tanto, en esos momentos las Diputaciones cumplían con funciones parecidas a las que hoy cumplen los, por entonces casi inexistentes, servicios periféricos del Estado. Tal dependencia y subordinación alcanzó su máxima expresión durante los gobiernos moderados de 1845 a 1868 -interrumpido exclusivamente durante el Bienio Progresista (1854-1856)-, período en el que las Diputaciones ven reducido su papel a funciones puramente consultivas del Gobernador a quien además le prestaba apoyo mediante recursos materiales y humanos que posibilitaban a éste el cumplimiento de sus obligaciones. En cambio, disfrutó de mayor autonomía de funcionamiento durante el Trienio Liberal (1820-1823), los años 1835 a 1843 (incluido el Trienio Esparterista), el mencionado Bienio Progresista y, sobre todo, durante el Sexenio Revolucionario (1868-1874), años en los que se produjeron profundos cambios en el régimen provincial encaminados a enfatizar su carácter de Administración Local y en los que los principios descentralizadores y democráticos permitieron otorgar a las Diputaciones una mayor autonomía y poder de resolución en su gestión, lo cual redundó en su mayor visibilidad social y, sin duda, en su fortalecimiento institucional. Estos principios fueron recogidos por las leyes provinciales de 1870 y 1882 y consolidados, posteriormente, por el Estatuto Provincial de 1925 que marcó aún más su carácter de Administración Local. Al mismo tiempo, y en paralelo, se fue desarrollando y consolidando la red provincial de órganos de la Administración periférica del Estado. Tras el paréntesis Franquista, en la actual época democrática, estos principios descentralizadores y democráticos, como recoge la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 inspirada en los principios rectores de la Constitución de 1978, forman parte inseparable y esencial de la existencia de las Diputaciones. Así, en la legislación vigente, en lugar de su pasada identidad como división territorial para la ejecución de actividades propias del Estado Central, la provincia es hoy entendida como circunscripción territorial destinada al cumplimiento de objetivos de ámbito local o comarcal.

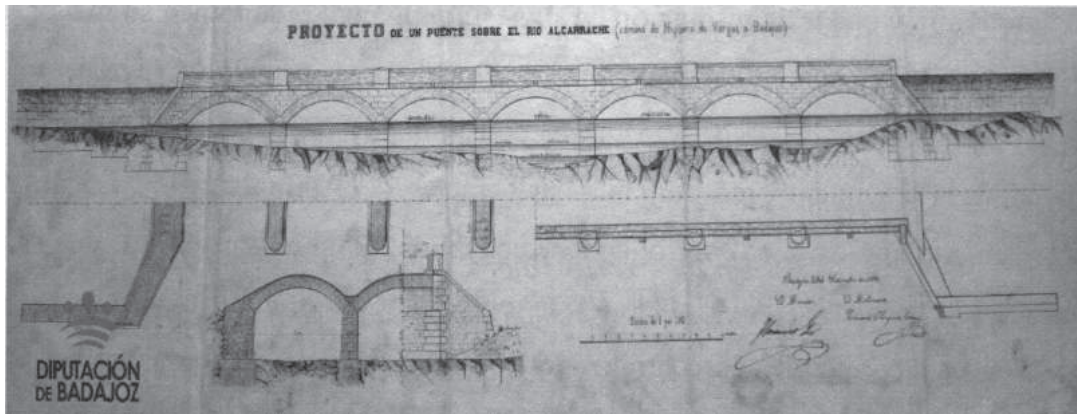
Competencias históricas de la Diputación.

Las funciones históricas que le han correspondido satisfacer a las Diputaciones provinciales en base a la normativa citada pueden resumirse en:

- El fomento y administración de la provincia y de los intereses provinciales.
- La asistencia a los municipios, tanto desde una posición de tutelaje como superior jerárquico de los mismos como desde un plano de igualdad respetuoso con la autonomía municipal, especialmente a aquellos que no cuentan con medios técnicos y suficiencia financiera.

Las competencias históricas esenciales desarrolladas por las Diputaciones han sido:

- La construcción y conservación de infraestructuras y obras públicas, fundamentalmente la red secundaria de vías de comunicación, sobre todo caminos, y las hidráulicas.



Proyecto de puente sobre el río Alcarrache (ES. 06015.ADPBA /DP.03050002 //C07645 .005).

- La creación o supresión de establecimientos provinciales benéfico-asistenciales, sanitarios, higiénicos, de instrucción pública u otras clases, así como su sostenimiento (Hospicio, Hospital y Psiquiátrico, Instituto de Enseñanzas Medias, Escuelas Normales, Escuela de Oficios Artísticos, Conservatorios, escuelas municipales, etc).
- El fomento de la riqueza provincial mediante el sostenimiento y apoyo a los sectores productivos de la agricultura, industria y comercio (Escuelas de Agricultura, Granjas y campos de experimentación como La Granja-Escuela y La Cocosa, Matadero Industrial de Mérida, la riqueza forestal, viveros, la promoción de ferias y mercados, Oficina Provincial de Inversiones, etc.).
- El fomento y sostenimiento de la cultura (Comisión Provincial de Monumentos, museos, bibliotecas, conservación de monumentos histórico-artísticos, pensiones o becas a artistas y otros, etc.).
- La tutela y control de los ayuntamientos como órgano superior jerárquico y delegado de la Administración



Fachada del Hospicio y Hospital Provincial (ADPBA. Fototeca)

Central mediante la coordinación, fiscalización e inspección en múltiples materias municipales tales como las elecciones municipales, la revisión de sus acuerdos, el rendimiento y censura de presupuestos y cuentas, la administración y gestión de sus propios y arbitrios (aprovechamientos mediante arrendamientos o repartimientos, permutas y enajenaciones), la legalidad de las actuaciones de sus autoridades y las reclamaciones y recursos que contra ellas insten los ciudadanos, la imposición de sanciones, la autorización a los ayuntamientos para entablar pleitos o la formación de censos y estadísticas, por ejemplo.

- La obligación de informar y dictaminar sobre una multiplicidad de asuntos de interés municipal y provincial que los órganos o autoridades de la Administración Central les proponga.
- Junto a estas también se ocupó de otras materias de interés provincial, entre ellas: quintas, milicias, repartimientos y recaudación de contribuciones y la edición del Boletín Oficial de la Provincia.



Boletín Oficial de Badajoz, nº1 de 3 de enero de 1835 (ADPBA. Fototeca)

Pero las sucesivas guerras que tuvieron por escenario a nuestra provincia y las escasas fuentes de financiación con las que estaban dotadas las Diputaciones de régimen común durante el siglo XIX y el primer cuarto del siglo XX obstaculizó, cuando no impidió, el debido cumplimiento de sus competencias. Así, es frecuente encontrar en las actas de la Diputación numerosas propuestas cargadas de buena voluntad que no pudieron llevarse a cabo por la falta de dotación económica o, en el mejor de los casos, ejecutarlas con mucho retraso o ponerlas en marcha con enormes carencias. Ejemplo de ello lo encontramos en las continuas quejas y lamentos por el estado de los establecimientos de beneficencia, especialmente por la situación de desamparo y mortalidad de los hospicianos -a pesar de que a su sostenimiento se solía destinar más del 50% del presupuesto anual-, o los continuos retrasos en la puesta en marcha y el escaso desarrollo de los sucesivos planes de obra de infraestructura de la provincia. En este punto debemos tener en cuenta que la principal fuente de financiación de las Diputaciones provenía del denostado Contingente provincial, el cual representaba aproximadamente el 90% del total de sus ingresos. Tal Contingente era aportado por los ayuntamientos de la provincia, a los que anualmente se les repartía la cuota respectiva con las que tenían que contribuir al sostenimiento de la Diputación. Sin embargo, el incumplimiento de su abono por buena parte de los ayuntamientos era lo habitual ya que éstos, debido a los sucesivos procesos de desamortización y enajenación de sus bienes, vivían en la continua indigencia por lo que los atrasos y deudas contraídas con la Diputación era el escenario habitual.

Con la aprobación del Estatuto Provincial de 1925 las funciones y competencias de las Diputaciones vinieron acompañadas de nuevas fuentes de financiación. Dichas fuentes, como la representada por la cesión del impuesto de cédulas personales, les permitieron superar las tradicionales carencias y, de este modo, incrementar considerablemente sus actuaciones. Esta nueva realidad convirtió a este periodo histórico, junto con los últimos años de la actual etapa democrática, en una de las épocas doradas de las Diputaciones provinciales. La posterior crisis económica de los años 30, la Guerra Civil y los años de la Posguerra volvieron a sumir a las Diputaciones en todo tipo de carencias que frenaron considerablemente de nuevo su actividad, la cual no llegaría a recuperar unos niveles razonables, prácticamente, hasta la década de los años 60 cuando se incrementan considerablemente las inversiones en infraestructuras, fundamentalmente en materia hidráulica y viaria. Y dicha actividad no alcanzará sus máximas cotas hasta la actual etapa democrática, durante los años comprendidos entre la segunda mitad de la década de los 80 del siglo pasado y el momento presente.

parte en la votación el número de señores Diputados que siguen el artículo cincuenta y uno de la ley provincial vigente, queda definitivamente aprobado el repartimiento de que queda hecho mención en la siguiente forma.

Repartimiento formado con arreglo a lo que determina el artículo veinte diez y siete de la ley provincial de veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, y en armonía con la ley tercera, segunda segunda del artículo veinte treinta y ocho de la ley provincial de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete de las sesionadas veinte y cuatro mil quinientas pesetas que deben distribuirse entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto de la cesión de mil ochocientos ochenta y dos a sesenta y tres.

Pueblos.	Contingente provincial		Contingente al Distrito
	Repartido	de a cada pueblo a los arts. 20 y 21	
Badajoz	5.624	472	119.25
Benavente	47.900	2.998	399.00
Castellanos	21.585	1.797	442.25
Alcoba	26.194	2.326	261.50
Alcoba (la)	2.760	626	161.50
Alcobaquero	144.348	12.077	2.046.25
Alcoba	60.818	5.063	1.265.75
Alcoba	16.076	1.338	224.50
Alcoba	4.841	405	100.75
Alcoba	24.878	2.364	286.00
Alcoba	22.359	2.073	2.048.25
Alcoba de San Juan	21.267	1.771	442.75
Alcoba	8.261	746	186.50
Alcoba	126.878	11.229	2.802.25
Alcoba	422.131	37.631	12.222.75
Alcoba	22.416	6.861	1.715.25

Repartimiento del Contingente Provincial. Acta de sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de 4 de noviembre de 1892 (ES. 06015.ADPBA /DP.01010013 // L00045, h. 97 v).

Competencias y servicios prestados por la Diputación de Badajoz en la actualidad.

Desde la *Constitución de 1978* y la aprobación de la *Ley de Bases de Régimen Local de 1985*, las Diputaciones perdieron algunas de las competencias históricas que les fueron propias y características: las derivadas de la función de tutelaje de los municipios y sus ayuntamientos, y las funciones ahora impropias de Beneficencia y Sanidad que suponían un alto coste en sus presupuestos anuales. Así, desde finales de la década de 1980 la Diputación de Badajoz fue desprendiéndose y transfiriendo los Centros Benéfico-asistenciales, Hospital Provincial y Hospital Psiquiátrico.

Sin embargo, no todas las competencias históricas desaparecieron y, junto a otras nuevas como ya veremos, siguen siendo hoy el centro principal de su ámbito de actuación. Por otro lado, lo que ha supuesto un cambio radical ha sido la manera de abordarlas. Así, las Diputaciones han pasado de ser una institución perteneciente a la Administración Local jerárquicamente superior a los ayuntamientos, lo cual le permitió históricamente ejercer sobre ellos labores de control, tutelaje y coordinación de la vida municipal como hemos visto, a entenderse con los ayuntamientos de su provincia en un plano de igualdad en el que a las Diputaciones le corresponde en exclusiva funciones de cooperación y asistencia con objeto de que éstos puedan cumplir con la prestación de los servicios a los ciudadanos que les corresponde, especialmente los considerados servicios mínimos obligatorios.

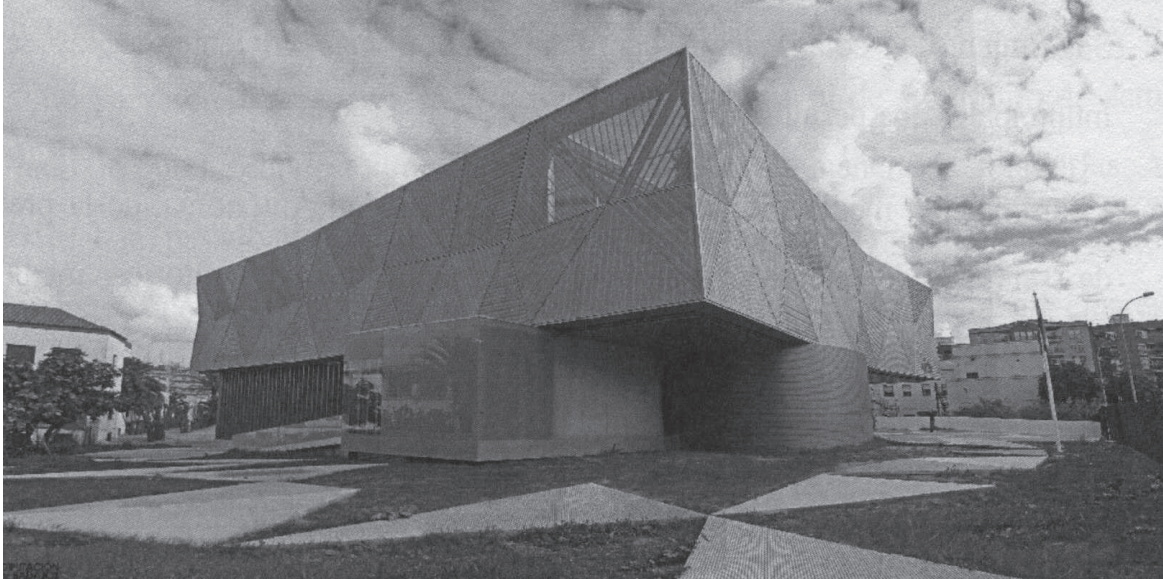
Concretamente, los servicios que actualmente presta la Diputación de Badajoz a la provincia y a sus municipios derivan principalmente de las competencias recogidas en los artículos 36 al 38 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*. A saber:

- Coordinación de los servicios municipales que garantice la prestación integral y adecuada en toda la provincia de los servicios de competencia municipal.
- Asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica, especialmente a los municipios de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará a los menores de 1.000 habitantes la prestación de servicios de Secretaría e Intervención.
- Prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal. En particular, los de tratamiento de residuos urbanos de poblaciones menores de 5.000 habitantes, y los de prevención y extinción de incendios en las de menos de 20.000 habitantes.
- Cooperación con otras Administraciones Públicas en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial.
- Coordinación en el contenido y seguimiento de los planes económico-financieros de los ayuntamientos.
- Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria y en los de apoyo a la gestión financiera de los municipios menores de 20.000 habitantes.
- Prestación de servicios de administración electrónica y contratación centralizada.
- Seguimiento y colaboración para una gestión más eficiente de los servicios municipales que permita reducir los costes.
- Coordinación, mediante convenio con la Comunidad Autónoma, de la prestación de servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en municipios menores de 5.000 habitantes.
- Aprobar anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración dará participación a los municipios.
- Asegurar a la población el acceso a los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía. Para cuya finalidad podrán otorgar subvenciones y ayudas.
- Garantizar el desempeño de las funciones públicas necesarias en los ayuntamientos y prestar apoyo en la selección y formación de su personal.
- Dar soporte a los ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas incluso cuando aquéllos se las encomienden.
- Asumir la delegación de competencias en la gestión ordinaria de servicios propios de la Comunidad Autónoma, o aquellas de mera ejecución del Estado cuando el ámbito provincial sea el más idóneo para la prestación de los servicios.

El desarrollo de tales competencias por la Diputación de Badajoz, junto a las otorgadas posteriormente por la distinta normativa aprobada, ha dado lugar a un sinfín de servicios que, agrupados por funciones y actividades, entre otros, podemos señalar los siguientes:

Servicios prestados en favor de la gobernabilidad y gestión de recursos de las entidades locales:

- Asesoramiento y asistencia técnica: Jurídica, Económica, Contable, Financiera, Contratación centralizada, Patrimonial, Procedimental, Formación y selección de personal, Urbanística, Archivística, Suplencia en funciones reservadas a Secretarios e Interventores, ...
- Gestión y Recaudación de tributos.



Edificio del Organismo Autónomo de Recaudación (ADPBA. Fototeca)

- Aportaciones financieras no reintegrables y préstamos sin interés.
- Información geográfica y catastral.
- Boletín Oficial de la Provincia.

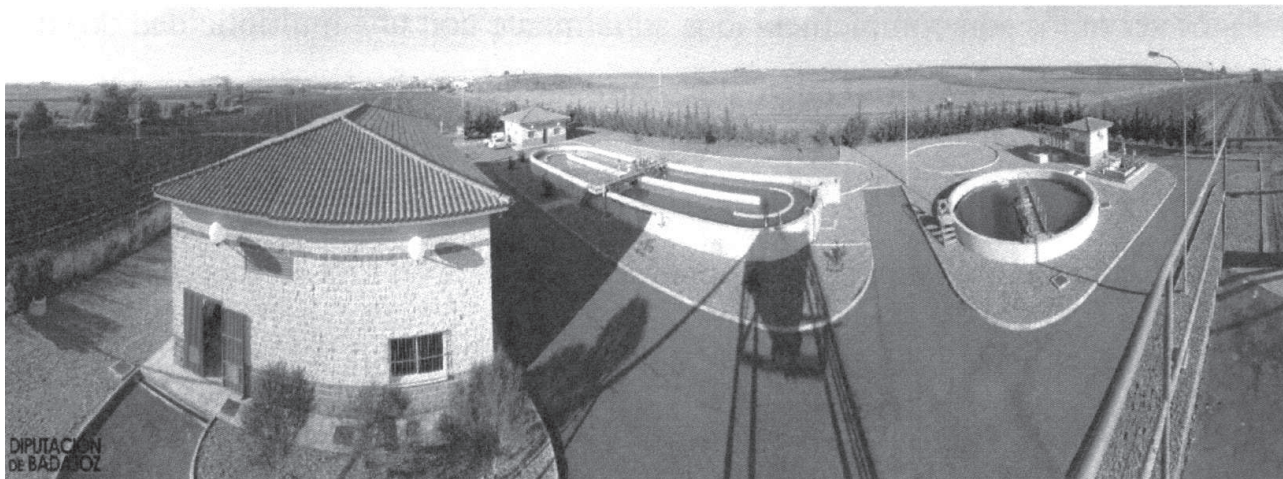
Servicios prestados a las entidades locales y ciudadanos, posibilitando o facilitando que las mismas cumplan con sus competencias y obligaciones de prestación de servicios públicos básicos, corrigiendo al mismo tiempo los desequilibrios territoriales existentes en los municipios de la provincia y garantizando la igualdad de oportunidades:

- Obras e infraestructuras municipales.
- Prevención y extinción de incendios mediante la implantación y sostenimiento de la red provincial de Parques de Bombero.



Camión nodriza. Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (ADPBA. Fototeca)

- Desarrollo sostenible y Medio Ambiente: abastecimiento y depuración de aguas, limpieza y recogida de residuos, adecuación de vertederos, eficiencia energética, recogida de canes, suministro de plantas y árboles y movilidad sostenible (dotación de coches eléctricos y red provincial de puntos de recarga).



Depuradora de aguas de La Albuera (ADPBA. Fototeca)

- Promoción económica, desarrollo local y fomento del empleo materializados en los sectores económicos de la Agricultura, Ganadería, Industria, Turismo, Comercio, Comunicaciones, Asesoramiento a empresas y emprendedores y Fomento del empleo a través de la formación y capacitación de desempleados y emprendedores.
- Educación: Enseñanzas musicales en centros propios (Conservatorios Profesional y Superior de Música de Badajoz), Residencia Universitaria y Enseñanzas Taurinas. Además, presta otros servicios educativos en colaboración con otras instituciones tales como la Universidad de Extremadura (cesión de personal, contratos de formación en prácticas de los Graduados, formación en prácticas de estudiantes,...) y los ayuntamientos (Conservatorios municipales y la Escuela de Artes y Oficios Adelardo Covarsí).
- Cultura: Archivo Provincial, Centro de Estudios Extremeños y Biblioteca, Museo de Bellas Artes, Bibliotecas municipales, realización de actividades lúdicas y culturales (exposiciones, conciertos, representaciones teatrales,...), diseño y desarrollo de Planes y Programas culturales, Edición e impresión de publicaciones, Concursos, certámenes y premios. Y participación y colaboración económica en el sostenimiento de entidades tales como el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, Teatro López de Ayala, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País y otras.
- Juventud y Deportes, concretados en la realización de actividades deportivas y en ayudas de todo tipo.
- Asistencia social.
- Prestación de maquinaria.
- Estos servicios son complementados anualmente con una multiplicidad de subvenciones y ayudas, tanto periódicas como puntuales, entre las que podemos señalar:
- Adquisición de maquinaria.
- Financiación de redacción de proyectos de obra de infraestructura municipal.

- Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades educativas, culturales, festivas, sanitarias o aquellas que fomenten la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad sexual.
- Federaciones deportivas.
- Universidades Populares.
- Escuelas municipales de Música.
- Programa de Turismo Termal.
- Adaptación y mejora de instalaciones eléctricas y térmicas.
- Planes de accesibilidad.
- Formación de autónomos, empresas, organizaciones profesionales agrarias, ...
- Dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a las bibliotecas municipales.
- A ONG para la realización de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- ...

Para finalizar, solo nos queda señalar que las Diputaciones provinciales durante sus dos siglos de existencia, además de haber cumplido con las funciones propias que la normativa les ha atribuido, ha satisfecho otras muchas impropias en las que ha actuado ya sea de manera subsidiaria, mediante delegación, o de cooperación y apoyo de otras Administraciones Públicas. Muestra de ello son los numerosos fondos documentales conservados en los Archivos Provinciales procedentes de distintos órganos de la Administración Central en los que de una manera u otra participaba las Diputaciones, así como aquella otra documentación generada por el desarrollo de actividades propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de la Administración General del Estado que aún hoy tienen delegadas y ejercen las Diputaciones provinciales.

Conclusión.

Para finalizar, espero y confío en que la información ofrecida en el texto precedente haya aportado algo de luz en el debate recurrente sobre la necesidad de la existencia de las Diputaciones provinciales, las instituciones más vilipendiadas y desconocidas de la Administración Española. Desconocimiento debido principalmente a dos factores: el modo de elección indirecto de sus diputados, sin participación de la ciudadanía; y el ejercicio de sus competencias, actividades y servicios orientados fundamentalmente a los pequeños municipios y, por tanto, prácticamente invisibles desde la óptica de una visión urbanita predominante hasta ahora en nuestra sociedad. En cambio, las políticas dirigidas actualmente hacia la defensa del mundo rural y su población, sin duda, están poniendo en el candelero a las Diputaciones provinciales. Estas entidades han sido en las últimas décadas, y continúan siendo hoy, las más apreciadas por los municipios -especialmente los menores de 20.000 habitantes- por el desarrollo del amplio campo de actuación en la prestación de servicio a los ayuntamientos y a sus ciudadanos ya comentado, y sin cuya concurrencia harían más difícil, si no imposible, su supervivencia.

CURRICULOS DE LOS COLABORADORES DEL TOMO XVII

En este apartado pretendemos ofrecer unas breves referencias académicas y profesionales de los autores que han colaborado en este Tomo XVII de los *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, para que sirvan de orientación a nuestros lectores.

Como en números anteriores, presentaremos las referencias curriculares de los colaboradores por orden alfabético de apellidos.

AMARO PACHECO, SOLEDAD

Archivera de la Diputación Provincial de Badajoz desde noviembre de 2021. Jefa de Sección de Archivo General de la Diputación. Anteriormente ha trabajado en la Biblioteca Nacional de España y en el Archivo del Congreso de los Diputados, para participar posteriormente en el inventario y organización de fondos municipales, como Técnico Medio Ayudante de Archivo y Biblioteca en el POAMEX (Programa de organización de Archivos Municipales de Extremadura). Ha asistido a jornadas y congresos relacionados con su materia, y cuenta con diversas ponencias, comunicaciones y publicaciones.

CALZADO ALMODÓVAR, ZACARÍAS

Licenciado y Doctor en Bellas Artes, pintor y profesor universitario. Ha sido Director del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de la Universidad de Extremadura durante catorce años y Decano de la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Extremadura durante ocho años. Su obra artística se encuentra en numerosas colecciones públicas y privadas.

CRUZ SOLÍS, ANTONIO DE LA

Maestro titulado en tres especialidades (Francés, Inglés y Educación de Adultos). Experto universitario en Imagen por la UNED, diplomado en Biblioteconomía; licenciado y doctor en Documentación por la Uex. Libros: *“Historia de la Arquitectura en Extremadura”*, *“Cruzando la Raya: viaje por los terrenos fronterizos de Extremadura y el Alentejo”*. Artículos en revistas nacionales (Educación y Bibliotecas, Revista de Documentación de la UCM), regionales (Nuevo Guadiana, Pinakes) y locales (Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz).

MELÉNDEZ TEODORO, ÁLVARO

Comandante de Infantería (R). Profesor de EGB (Ciencias Sociales). Divulgador especialista en Historia Militar y Patrimonial de Extremadura. Bibliotecario de la RSEEAP. Ha dictado conferencias y ha guiado visitas culturales en la Universidad Popular y en la Universidad de Mayores (UMEX). Algunas publicaciones: *Soldados en el Badajoz del siglo XIX, Apuntes...*, Tomo X, 2015. *Badajoz y sus cementerios, Apuntes...*, Tomo XI, 2016. *La muralla abaluartada de Badajoz, UMEX, 2019. Badajoz, calle a calle, UPB, 2020. Badajoz, historias singulares, Fundación CB, 2020.*

NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL

Licenciado en Filosofía y Letras (sección Historia) por Salamanca. Doctor en Historia (Uex), director de la Sección de Historia de la RSEEAP y coordinador de *Apuntes para la historia...* Fue catedrático de instituto y profesor universitario. Su línea de investigación principal está centrada en el siglo XIX en Extremadura: desamortización, Milicia Nacional, Diputación de Badajoz, biografías de políticos y parlamentarios, historia local, etc. Publicaciones: 28 artículos en revistas, 32 colaboraciones en obras colectivas, 3 libros, 18 reseñas y 3 prólogos. Ha coordinado 9 publicaciones.

PÉREZ MARÍN, TOMÁS

Licenciado en Geografía e Historia (universidad Complutense, 1974). Catedrático de Geografía e Historia de Enseñanza Media por oposición (1977). Doctor en Historia (UEx, 1989). Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia (2015). Centra su investigación en la Edad Moderna de Extremadura. Ha participado en gran número de congresos y jornadas de historia con ponencias y comunicaciones. Publicaciones: 3 libros, 4 colaboraciones en obras colectivas y numerosos artículos en revistas (*Revista de Estudios Extremeños, Cátedra Nova* y otras). E-mail: pm_tomas@hotmail.com

RODRÍGUEZ PLAZA, MIGUEL ÁNGEL

Comandante Enfermero jubilado de la Escala de Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar. Miembro activo de la Agrupación Fotográfica Extremeña. Socio de la Sociedad Económica Extremeña Amigos del País, de la Asociación Cultural Pedro Trejo (Plasencia) y de la Unión de Bibliófilos Extremeños. Autor del libro “22 héroes cacereños. Kobba-Darsa 1924”. Autor de artículos en la Revista de Estudios Extremeños, la revista Alcántara, Revistas del Ayuntamiento de Badajoz y Revista GRADA. Intervino en los Coloquios Históricos de Extremadura (Trujillo) del año 2017.

RUBIO GARCÍA, FERNANDO

Licenciado en Filosofía y Letras, especialidad de Arte (Sevilla, 1977). Archivero Provincial (1985-2019). Jefe del Servicio de Archivo de la Diputación de Badajoz (1999-2019). Director del Programa de Organización de Archivos Municipales de la provincia de Badajoz (2005-2019). Miembro del Consejo de redacción de la REEX, de varias organizaciones profesionales y comisario de diversas exposiciones histórico-artísticas. Asistió a jornadas y congresos archivísticos, con ponencias y comunicaciones. Más de 24 publicaciones de contenido archivístico, artístico e histórico.

RUIZ DURÁN, MANUEL

Realizó sus estudios para el sacerdocio en el Seminario Metropolitano de Badajoz (1987-1993). En 1999 obtuvo la licenciatura en estudios eclesiásticos (universidad Pontificia de Salamanca). Fue ordenado sacerdote en 1994, párroco de Santa María la Real de Badajoz (San Agustín) desde 2015 y canónigo de la Santa Iglesia catedral de Badajoz desde 2018. Investiga la historia eclesiástica, con publicaciones en los Coloquios Históricos de Extremadura y en la revista Pax et Emerita. Ha escrito el libro *Sal de tu casa... a la que te mostraré* (2021). E-mail: parroquiasr@yahoo.es

SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ

Diplomado en magisterio, licenciado y doctor en historia. Profesor del *Instituto Superior de Ciencias Religiosas Santa María de Guadalupe* de Badajoz. Secretario de la Revista de Estudios Extremeños. Algunos de sus libros: *Represión eclesiástica en Badajoz (1824-1825)*; *Mateo Delgado Moreno (1754-1841)*; *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia española. Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*; *Gabriel Rafael Blázquez (1765-1845)*. Autor de numerosos artículos en revistas especializadas y con colaboraciones en obras colectivas. Sus publicaciones indicadas en Dialnet: 32 artículos de revista, 8 colaboraciones en obras colectivas y 6 libros.

SOLANA REGUERO, LIDIA

Graduada en Información y Documentación por la Universidad de Extremadura (UEx). Máster Universitario de Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas con la Especialidad de Información y Comunicación. Actualmente estudiante de Doctorado de Información y Comunicación por la UEx, con beca de investigación titulada “Jorge Sampaio” de la Fundación Centro de Estudios Presidente Rodríguez Ibarra (FUND CER). Forma parte como personal de formación en el grupo de investigación Ardopa – Documentación, Comunicación y Divulgación Científica de la Uex.

PARA PUBLICAR en los Apunte para la...

El objetivo de los *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz* es investigar y esclarecer la historia de esta ciudad en sus más variados aspectos. Por lo tanto, la única condición exigible, de principio, para colaborar en esta revista es que el artículo que se pretenda publicar en ella esté relacionado con la historia, la geografía, el arte, los personajes y las gentes, las instituciones, el urbanismo, la literatura, la sociedad, la economía, la educación, el pensamiento, etc., vinculados a la ciudad de Badajoz.

Hay que ajustarse a las Normas de Publicación de esta revista, muy breves y sencillas, que se proporcionarán a los interesados cuando contacten con nosotros.

Esta revista está permanentemente abierta a todos los socios de la RSEEAP de Badajoz y a todos aquellos investigadores externos que lo deseen. Para contactar con nosotros ha de hacerse en Enero de cada año, para participar en el Tomo de dicho año, pues esta colección tiene una periodicidad anual.

Los interesados en colaborar se pueden dirigir a la Secretaría administrativa de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz:

Teléfono: 924 207205

E- mail: info@rseeap.org

También se pueden dirigir al correo electrónico del Coordinador de la revista, Miguel Ángel Naranjo Sanguino:

E-mail: mans1953@hotmail.com

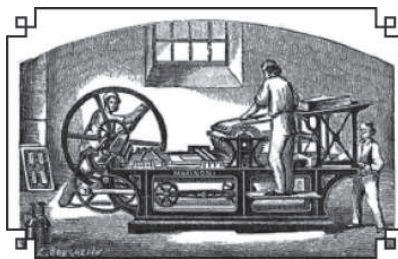
La Editora de esta colección, la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, no se hace responsable de las informaciones, opiniones y comentarios vertidos por los colaboradores en sus respectivos artículos.

Esta colección se publica en papel, pero también se puede consultar y bajar de la página web de la RSEEAP de Badajoz en formato de PDF:

https://www.rseeap.org

Dentro del menú principal de la Web, en el apartado “Publicaciones”.

Además, los artículos individualizados por autores estarán disponibles en Dialnet, condición que tienen que aceptar los colaboradores para publicar en nuestra colección.



Este libro fue impreso en los talleres
de Artes Gráficas de la
Diputación de Badajoz